



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la ESCRITURA PUBLICA otorgado el 05 de Octubre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 18220 - 2021.-

Santiago, 05 de Octubre de 2021.-



123456904201
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456904201.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ivantorrealb&ndoc=123456904201>.- .-

CUR Nro: F108-123456904201.-

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

m. 663932



SANTIAGO DE CHILE, a veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno,
VERÓNICA TORREALBA COSTABAL, chilena, casada, abogado, cédula
nacional de identidad número trece millones sesenta y seis mil trescientos trece guión
tres, suplente del Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago
don Iván Torrealba Acevedo, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos
setenta y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparece:
Tomás Kubick Orrego, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad
número quince millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos trece guión uno,
domiciliado para estos efectos en Nueva Costanera tres mil trescientos, oficina
cuarenta y uno, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, mayor de edad quien
acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado,
según se acreditará, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Junta
Extraordinaria de Accionistas de Compañía General de Electricidad S.A., celebrada en
esta misma fecha, y cuyo tenor es el siguiente: "En la ciudad de Santiago, a

Pag: 2/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, siendo las nueve horas con siete minutos, en el domicilio social, ubicado en Avenida Presidente Riesco cinco mil quinientos sesenta y uno, piso diecisiete, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, se lleva a efecto la Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía General de Electricidad S.A. /en adelante también e indistintamente "CGE" o la "Sociedad"/. Preside la Junta el Presidente don DAI Yan y actúa como secretario el Gerente General, señor Iván Quezada Escobar. El presidente hace presente que, atendida la evolución de la pandemia mundial por COVID-diecinueve, la consecuente declaración para todo el territorio nacional del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública y el efecto de las medidas sanitarias decretadas por la autoridad, la participación a la presente junta de accionistas puede realizarse tanto a través de medios físicos como tecnológicos. Indica que en efecto, y de conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General número cuatrocientos treinta y cinco y el Oficio Circular número mil ciento cuarenta y uno, dictados por la Comisión para el Mercado Financiero el dieciocho de marzo de dos mil veinte, el directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada con fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno aprobó, para aquellos accionistas que así lo desearan, poner a su disposición medios remotos como mecanismo para participar en la presente junta. Lo anterior fue comunicado a los señores accionistas tanto a través de los avisos de citación como por carta certificada. Agrega que lo anterior implica que se considerarán presentes en esta junta, pudiendo participar y votar válidamente respecto de las materias sometidas a su aprobación, todos aquellos accionistas que asistan presencialmente a la junta así como aquellos que hayan accedido a esta reunión a través de los medios remotos puestos a su disposición, acreditando para tal efecto su identidad de la manera en ellos indicada. A continuación el presidente cede la palabra a don Jorge Araya, de la firma Evoting, quien explica la manera en que los accionistas que así lo requieran, podrán interactuar remotamente en la celebración de esta junta. El presidente da la bienvenida y manifiesta que de acuerdo con las atribuciones que le confieren los estatutos, da por iniciada la Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía General



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

de Electricidad S.A. /UNO/. **ASISTENCIA Y QUÓRUM.** Se encuentran en la Junta los siguientes accionistas, personalmente o representados en virtud de los poderes registrados: Tomás Morales Jaureguiberry, en representación de State Grid Chile Electricity SpA, con mil novecientos sesenta y dos millones doscientos treinta mil quinientos cuarenta y seis acciones; Máximo Sotomayor Rojas en representación de René Abuhadba Fernández, con mil seiscientas noventa y dos acciones; Pablo Sánchez Univazo en representación de Roberto Guerrero Valenzuela, con una acción y de Hernán Enrique Reyes Orellana, con cuatro mil setecientos sesenta y tres acciones; Darwin Teddy Muller González en representación de Blanca Graciela Merino Neira, con nueve mil ciento cincuenta y seis acciones; Javiera Barcla Sir en representación de Nicolás Ortubia Montecinos, con veintinueve acciones; de Ángel Marín Jover, con ciento cincuenta y ocho acciones y de Rina Garibaldi Solari, con treinta y cinco mil seiscientos ochenta acciones; Paula Romero Miño en representación de María de los Ángeles González Delfau, con ochenta y seis acciones; Nicole Hassan en representación de Agnès Corredores de Bolsa S.A., con cinco millones trescientos ochenta y un mil doscientos noventa y uno acciones; Ernesto Peñafiel Morgan en representación de Eduardo Ramírez Muños, con ciento cincuenta y tres mil treinta y seis acciones; Roger Evaristo Rith González por sí, con tres mil novecientos cuarenta y cinco acciones. Toma la palabra el secretario, quien expresa a continuación que luego de haberse cerrado el proceso de registro de poderes se encuentran en la sala, por sí o debidamente representados, accionistas que reúnen un total de mil novecientos sesenta y siete millones ochocientos veinte mil trescientos ochenta y tres acciones, esto es, el noventa y siete coma cuatro mil doscientos dieciocho por ciento del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo sesenta y uno de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. Igualmente, señaló que de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y en el artículo ciento tres del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, solamente podían participar en la junta y ejercer sus derechos a voz y voto los titulares de acciones inscritas en el registro de



Pag: 4/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la junta, situación en la que se encontraban las acciones presentes. Deja constancia el secretario, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento diecisiete del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, ningún accionista solicitó calificación de poderes. El secretario expresa que los apoderados y accionistas concurrentes firmaron la hoja de asistencia, acordándose conservar este documento en los archivos de la Sociedad. Agrega que los poderes con que actúan los representantes de los accionistas asistentes se encuentran extendidos en la forma establecida en el artículo ciento once del Reglamento sobre Sociedades Anónimas y han sido revisados debidamente por los abogados de la Sociedad, por lo que propone aprobarlos. Ofrecida la palabra, la proposición es aprobada por aclamación unánime. En razón de lo expuesto, el presidente declara constituida la junta extraordinaria de accionistas de CGE, la "Junta". **/DOS/.**

CONVOCATORIA. Toma la palabra al secretario que a continuación informa que la junta extraordinaria de accionistas fue convocada en sesión de directorio de la Sociedad celebrada con fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno. Asimismo, informa que la publicación de los avisos de citación se realizó los días nueve, once y catorce de septiembre, todos de dos mil veintiuno, en el Diario "El Mercurio" de Santiago. El secretario indica que se propone que se omita la lectura. Ofrecida la palabra a los señores accionistas, se aprueba por aclamación unánime no dar lectura al aviso de citación. También expone el secretario que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y que se ha enviado una citación por correo a todos los accionistas, poniendo a su disposición los antecedentes mencionados en el aviso de citación en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Presidente Riesco cinco mil quinientos sesenta y uno, piso diecisiete, Las Condes, los que además han sido publicados en el sitio web www.cge.cl. Señala el secretario que con fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero y a las bolsas de valores la convocatoria a Junta. **/TRES/.** **REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.** El secretario pregunta si se encuentra presente en la sala



**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO**

algún representante de la Comisión para el Mercado Financiero, solicitando se identifique de manera de dejar constancia en el acta. Nadie hace uso de la palabra por lo que se deja constancia de la ausencia en la sala de representante de la Comisión para el Mercado Financiero. **/CUATRO/. NOTARIO PÚBLICO.** El secretario hace presente que se encuentra en la sala la señora notario público Suplente de la Trigésimo Tercera Notaría de Santiago, doña Verónica Torrealba Costabal, en cumplimiento a lo instituido en los estatutos sociales y la ley. **/CINCO/. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.** Para los efectos de lo preceptuado por el artículo setenta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, el secretario expresa que el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte se encuentra firmada por la totalidad de los accionistas designados para dicho efecto junto con el presidente y el secretario, y debidamente pegada en el libro respectivo, por lo que debe entenderse como aprobada. **/SEÍS/. ACCIONISTAS QUE FIRMAN EL ACTA.** Expresa el secretario que ha llegado a la mesa una proposición para designar a los accionistas que firmarán el acta de la Junta, a fin que firmando tres cualquiera de ellos conjuntamente con el presidente y el secretario, el acta se entienda aprobada. Indica que los accionistas propuestos son Tomás Morales Jaureguiberry, Paula Romero Miño, Javiere Barcia Sir y Pablo Sánchez Unlvazo. Luego, el secretario pregunta si hay en la sala algún otro accionista interesado en firmar el acta y ningún otro manifiesta interés. El secretario ofrece la palabra, y la propuesta es aprobada por aclamación unánime. **/SIETE/. FORMA DE VOTACIÓN.** El secretario expresa que, de conformidad a lo señalado por el artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Luego, propone a los accionistas que respecto de todas las materias sometidas a decisión de la Junta se proceda por aclamación a la aprobación o rechazo de cada una de ellas en forma simultánea y a viva voz. Se aprueba por aclamación unánime lo expresado por el secretario. Toma la palabra don Jorge Araya,



Pag: 6/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

de la firma Evoting, quien explica la manera en que se deberá proceder a la votación por aclamación. **/DCHO/. OBJETO DE LA JUNTA.** El secretario Informa sobre el objeto de la junta, señalando que, de acuerdo a su convocatoria, la Junta tenía por objeto someter a aprobación de los accionistas las siguientes materias: **/a/** Someter a la aprobación de los accionistas la división de Compañía General de Electricidad S.A. entre sí y una nueva sociedad que se creará en virtud de la división, que se denominará CGE Transmisión S.A. /en adelante también la "Nueva Sociedad"/, sobre la base de los estados financieros consolidados auditados al treinta de junio de dos mil veintiuno y los antecedentes financieros correspondientes. **/b/** Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la división señalada en la letra **/a/** precedente: **/i/** estados financieros de la Sociedad al treinta de junio de dos mil veintiuno, auditados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA. **/ii/** Balances pro forma de la Sociedad y de la Nueva Sociedad al uno de julio de dos mil veintiuno, suscritos por don Chris Heidrich. **/iii/** Informe de cuentas de activo, pasivo y patrimonio, con columnas de ajustes, los saldos que representen a la Sociedad y a la Nueva Sociedad, y la descripción de los principales activos y pasivos de la Nueva Sociedad, suscrito por don Chris Heidrich. **/iv/** Informe sobre la existencia o inexistencia de modificaciones significativas a las cuentas de activo, pasivo y patrimonio posteriores a la fecha del balance de división, suscrito por el gerente general de la Sociedad don Iván Quezada Escobar. **/v/** Informe de la administración acerca del número de acciones de la Nueva Sociedad que recibirán los accionistas de la Sociedad, una vez aprobada la división, suscrito por el gerente general de la Sociedad, don Iván Quezada Escobar. **/c/** Aprobar la disminución del capital social de la Sociedad de un billón quinientos treinta y ocho mil seiscientos cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y tres pesos, dividido en dos mil diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos noventa y tres acciones, de una sola serie, sin valor nominal a un billón doscientos treinta y dos mil cuatrocientos veintitrés millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos siete pesos, dividido en dos mil diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos

PROTOCOLIZADO N° 3460
REP. N° 16.166 DE 2019



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

noventa y tres acciones, de una sola serie, sin valor nominal, como consecuencia de la asignación de una porción de su patrimonio a la Nueva Sociedad a ser constituida con motivo de la división y la modificación en todas aquellas otras materias que sean necesarias para adecuarlos al cumplimiento de las normas establecidas en la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco, en la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y en la normativa aplicable a CGE, y reformar sus estatutos sociales para reflejar los acuerdos que al efecto adopte la junta extraordinaria de accionistas sobre la base del texto que propondrá el presidente. /d/ Someter a la aprobación de los accionistas la distribución del patrimonio de la Sociedad entre ésta y la Nueva Sociedad. /e/ Someter a la aprobación de los accionistas la modificación de los estatutos de CGE en lo relativo a ajustar el objeto de la Sociedad al giro exclusivo de distribución de energía eléctrica, modificar el Artículo Décimo Tercero adecuando las citaciones a juntas de accionistas a los nuevos plazos establecido en la Ley veintiún mil doscientos setenta y seis, modificar el Artículo Décimo Quinto adecuándolo al tenor literal del artículo octavo y cinco de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, y modificar los Artículos Octavo, Décimo Segundo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto reemplazando las menciones a la Superintendencia de Valores y Seguros por la Comisión para el Mercado Financiero. /f/ Someter a la aprobación de los accionistas el nuevo estatuto de la Sociedad, dando cuenta de la división, incluyendo la disminución del capital social y las demás modificaciones que se proponen, estableciendo un texto refundido y sistematizado de los estatutos de Compañía General de Electricidad S.A. /g/ Aprobar el número de acciones de CGE Transmisión S.A. que recibirán los accionistas de la Sociedad, de acuerdo con el informe suscrito por el gerente general don Iván Quezada Escobar. /h/ Aprobar los estatutos de CGE Transmisión S.A., que se crea como efecto de la división, los que difieren de aquellos de la Sociedad en las siguientes materias: nombre o razón social, objeto social, capital social y contenidos propios de los artículos transitorios. /i/ Elegir el directorio provisorio de CGE Transmisión S.A. y determinar su remuneración hasta la próxima junta ordinaria de accionistas. /j/ Aprobar que CGE se constituya en aval y/o fiador y/o codeudor solidario de la Nueva Sociedad respecto



Pag: 8/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



de todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras emanadas de las deudas bancarias que se le asigne producto de la división, como asimismo de sus prórrogas, renovaciones, reprogramaciones, modificaciones, novaciones o sustituciones totales o parciales. /k/ Aprobar que la Nueva Sociedad se constituya en aval y/o fiador y/o codeudor solidario de CGE respecto de todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras derivadas y/o emanadas de los contratos de emisión de bonos actualmente vigentes, como asimismo de sus prórrogas, renovaciones, reprogramaciones, modificaciones, novaciones o sustituciones totales o parciales. /l/ Fijar una nueva remuneración para los integrantes del directorio de Compañía General de Electricidad S.A., para adecuarla a la disminución de su patrimonio producto de la división. /m/ Fijar el procedimiento y la fecha en que se materializará la emisión y distribución de las acciones de CGE Transmisión S.A. y la entrega de los respectivos títulos, los que se distribuirán entre todos los accionistas de la Nueva Sociedad en la misma proporción que ellos tienen en la Sociedad que se divide. /n/ Fijar el procedimiento de retumbraje o sustitución de los títulos de las acciones de Compañía General de Electricidad S.A. como consecuencia de la disminución de su capital. /o/ Aprobar como fecha desde la cual la división producirá sus efectos jurídicos y contables, el uno de octubre de dos mil veintiuno, sin perjuicio de lo que en definitiva apruebe la Junta. /p/ Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para materializar, llevar a efecto y complementar los acuerdos que adopte la Junta en relación a las materias indicadas precedentemente, así como el otorgamiento de los poderes necesarios para la ejecución y cumplimiento de los acuerdos que se adopten, en especial para la presentación de documentos a la Comisión para el Mercado Financiero, y al Servicio de Impuestos Internos. /q/ Las demás materias de interés social de competencia de la Junta, conforme a la ley y al estatuto social. **/NUEVE/. PROCESO DE DIVISIÓN.** A continuación, el secretario indica que, al día de hoy, CGE desarrolla las líneas de negocios de distribución y de transmisión de electricidad, además de otros negocios, a través de una sola sociedad. Producto de la promulgación y publicación de la Ley veintiún mil ciento noventa y cuatro, se incorporó un nuevo artículo ocho ter a la Ley



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

General de Servicios Eléctricos, en el cual se establece que las empresas concesionarias de servicio público de distribución deberán constituirse como sociedades anónimas, las cuales tendrán giro exclusivo de distribución de energía eléctrica. Agrega que esa misma ley, en el artículo duodécimo de sus disposiciones transitorias, determinó que la Comisión Nacional de Energía, en adelante también denominada CNE, debía fijar el alcance de la exigencia de contar con giro exclusivo que recae sobre las concesionarias de servicio público de distribución, lo que CNE hizo con fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte mediante Resolución Número ciento setenta y seis Exenta, la cual posteriormente modificó a través de Resolución Número doscientos setenta y seis Exenta de veintiocho de julio de dos mil veinte y de Resolución Número doscientos ochenta y siete Exenta de treinta y uno de julio de dos mil veinte, fijando finalmente su texto refundido, coordinado y sistematizado por medio de la Resolución Número trescientos veintidós Exenta de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte, publicada en el Diario Oficial con fecha siete de septiembre de dos mil veinte, por medio de la cual se determinó el alcance de la obligación de giro exclusivo y responsabilidad separada para la prestación del servicio público de distribución eléctrica en conformidad a lo establecido en la Ley Número veintiún mil ciento noventa y cuatro. Lo anterior implica que CGE, para continuar desarrollando el giro de distribución de energía eléctrica, debe adaptarse a los nuevos requerimientos legales impuestos por la Ley veintiún mil ciento noventa y cuatro y separar dicho giro de todos los demás negocios que hoy desarrolla, asignando estos últimos a otra sociedad. Continúa señalando que para hacer frente a la exigencia indicada anteriormente el directorio de CGE ha considerado dividir CGE, a efectos de separar el giro de la distribución de energía eléctrica de los giros de transmisión de electricidad y otros, en dos entidades distintas. En tal sentido, se propone la División de CGE en dos sociedades, asignando a una de ellas todos los activos relativos al negocio de distribución de energía eléctrica, la que será continuadora de CGE, manteniendo la razón social Compañía General de Electricidad S.A. y a la otra, los activos que conforman el negocio de la transmisión de electricidad, principalmente, y que tendrá por razón social CGE Transmisión S.A., en



Pag: 10/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

adelante también denominada CGE Transmisión. Agrega que la Reorganización, y en particular la división que se propone, se hará en base a los fundamentos y en búsqueda de lo siguiente: **/a/ Política de Grupo.** CGE es una compañía que está en permanente compromiso con el cumplimiento y estricta sujeción a las normas de la República de Chile, en especial, a aquellas aplicables a las líneas de negocios en las cuales desarrolla su actividad. Con la División propuesta por la administración y la separación del giro de la distribución de energía eléctrica de las demás líneas de negocios de la Sociedad, CGE cumple con dicho compromiso. **/b/ Bajo Riesgo Operativo.** La División presenta un muy bajo riesgo de ejecución, por lo que sus potenciales beneficios son superiores a los costos que ésta pudiera tener. De materializarse la división, CGE podrá continuar explotando todas sus líneas de negocios sin tener que renunciar a parte de ellas. **/c/ Reorganizaciones Operativas.** La propuesta de División en dos sociedades que concentren de manera separada los activos de distribución y de transmisión, permitirá evaluar un proceso de asignación de recursos operativos, como ha sucedido anteriormente en la historia de CGE. Esta División permitirá obtener una convergencia de los gobiernos corporativos con énfasis particular a cada línea de negocio, manteniendo su independencia, procesos, gestión de personas y sistemas, que agregue valor a todos los *stakeholders* de CGE, y CGE Transmisión. La implementación de esta asignación de recursos operativos va a estar sujeta no sólo a un estudio y acabado análisis de beneficios, costos y riesgos asociados a dicha implementación, sino que también a las distintas autorizaciones que deban obtenerse, ya sean propias, de órganos corporativos o de terceros. **/d/ Mayor Liquidez.** La División de CGE, permitirá a sus accionistas adoptar una mejor estrategia de inversión, asumiendo los riesgos de cada negocio por separado, pudiendo optar en cuáles de ellos y en qué proporción se participa. **Beneficios de la División.** Respecto de los beneficios que conlleva la División, informa que se estima que existirán potenciales sinergias de costos y adicionalmente permitirá diferenciar las líneas de negocios; otorgará una mayor agilidad en la toma de decisiones en los negocios en que participa. Lo anterior, además, permitirá dar respuesta a la regulación de una



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

manera más rápida, flexible y solucionando los desafíos que puedan plantearse, enfocada sólo para el negocio particular de que se trate. Por otra parte, los recursos del grupo serán correctamente asignados por línea de negocio, permitiendo una mejor y más precisa toma de decisiones. Materializada la División, CGE podrá continuar explotando todas sus líneas de negocios sin tener que renunciar a parte de ellas. De esta manera, sería posible focalizar recursos y eficiencias en la toma de decisiones, determinar perfiles de inversión y necesidades de capital distintos, así como definir políticas comerciales dedicadas en función de giros específicos. Por otra parte, expresa que los accionistas se verán beneficiados, ya que podrán elegir y determinar con precisión en qué negocios participan. Así, los accionistas podrán optar si invierten sólo en el negocio de distribución eléctrica del cual participa CGE o sólo en el negocio de la transmisión eléctrica, o si lo hacen en ambos, en qué proporciones lo hacen, mediante la compra y venta de las acciones de CGE y de CGE Transmisión. Esto permitirá a los accionistas e inversionistas tener una cartera de inversión adecuada a sus intereses y necesidades, separando los riesgos de cada industria y generando valor en sus decisiones de inversión. Prosigue indicando que esta separación corporativa y operativa establece una potencial creación de valor a las sociedades que se hagan cargo de los respectivos negocios y aumenta la visibilidad de los activos que integran cada uno de ellos, beneficiando directamente a los accionistas de éstas. Luego señala que los beneficios mencionados más arriba, que se estima tendrá la separación de los negocios de la distribución y transmisión mediante la división propuesta, no se han valorizado monetariamente por ser dicha valoración difícil de estimar de manera objetiva. Añade que, sin embargo, se ha estimado que la operación de división no tendrá impacto en los costos operativos considerando ambas sociedades en su conjunto. En relación con eventuales impactos tributarios, expresa que la división no generaría impactos tributarios beneficiosos ni adversos actuales para la Sociedad, dado que no se generarían gastos ni ingresos tributarios de ninguna especie. En suma, expresa que la división permitirá dar cumplimiento a la normativa sectorial y general aplicable y lograr un mejor y más eficiente gobierno corporativo especializado en áreas



Pag: 12/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



específicas, y una mayor libertad para los accionistas en el sentido de determinar en qué líneas de negocios invierten. Terminada la Intervención del secretario, ofrece la palabra a los señores accionistas y pide la palabra don Máximo Sotomayor Rojas, en representación del accionista don René Abuhadba Fernández, quien consulta si el proceso de división cumple con lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro del Código Tributario y si los activos y pasivos de la nueva sociedad, quedarán al mismo valor registrado en la sociedad existente. El Secretario le indica que el proceso de división cumple con todos los aspectos tributarios en el ámbito normativo. Ningún otro accionista formula consultas ni observaciones. **/DIEZ/. PROPOSICIONES Y ACUERDOS.** A continuación, el secretario señala que para llevar a cabo la propuesta de división de la Sociedad informada en el apartado anterior, es preciso que la Junta y los accionistas aprueben cada una de las siguientes materias, todas las cuales se incluyeron expresamente en el aviso de citación. Luego indica que conforme a ello la primera materia de la convocatoria es: **/DIEZ.UNO/ Someter a la aprobación de los accionistas la división de COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. entre sí y una nueva sociedad que se creará en virtud de la división, que se denominará CGE Transmisión S.A. /la "Nueva Sociedad"/, sobre la base de los estados financieros consolidados auditados al treinta de junio de dos mil veintiuno y los antecedentes financieros correspondientes.** Se deja constancia que la Sociedad que subsiste conservará su personalidad jurídica, razón social, rol único tributario y número de acciones emitidas, las que serán de titularidad de los mismos accionistas. La constitución de CGE Transmisión S.A. se hará con la porción del patrimonio de CGE que se le asigne a la Nueva Sociedad, registrado al valor libro que tenía dicha porción en la sociedad dividida y, en la forma que se detalla más adelante, por un monto ascendente al capital que se estipula en los respectivos artículos permanente y transitorio de los estatutos sociales. Ofrecida la palabra a los señores accionistas, éstos aprueban por aclamación unánime la división de la Sociedad en dos entidades, una continuadora que conservará su personalidad jurídica, razón social, rol único tributario y el número de acciones emitidas y una nueva sociedad



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

anónima abierta que se denominará CGE Transmisión S.A. Seguidamente, el secretario expresa que corresponde tratar la segunda materia de la convocatoria, esto es:

/DIEZ.DOS/ Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la división. A continuación, el secretario, indica que la propuesta de división se

fundamenta en los antecedentes que se indican a continuación, todos los cuales fueron puestos a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad y en su

sitio de Internet www.cge.cl, en conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete del Reglamento de Sociedades Anónimas, a saber: **/I/ Estados**

financieros de la Sociedad al treinta de junio de dos mil veintiuno auditados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA. El secretario indica a la Junta que

se deberá protocolizar, al reducir a escritura pública la presente Acta, los estados financieros que sirven de base a la división y consiguiente distribución del patrimonio

de la Sociedad, los que debidamente firmados, se entenderán formar parte integrante de la escritura pública aludida para todos los efectos legales a que haya lugar. **/ii/**

Estados financieros pro forma de la Sociedad y de la Nueva Sociedad al uno de julio de dos mil veintiuno, suscritos por don Chris Heidrich. El secretario indicó que, para efectos de

determinar la forma en que se procederá a distribuir las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de la Sociedad entre la que se divide y la Nueva Sociedad, se han preparado

los estados de situación financiera pro forma clasificado de división al uno de julio de dos mil veintiuno, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete del

Reglamento de la Ley diecho mil cuarenta y seis, que se protocolizarán al momento de reducir a escritura pública el acta que se levante de la presente Junta. Añade que

dichos estados financieros pro forma, fueron revisados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA, según consta del informe de fecha dos de septiembre de

dos mil veintiuno, suscrito por el referido señor Heidrich, en los términos que constan en el documento que ha sido puesto a disposición de los señores accionistas. **/iii/**

Informe de cuentas de activo, pasivo y patrimonio, con columnas de ajustes, los saldos que representen a la Sociedad y a la Nueva Sociedad y la descripción de los principales

activos y pasivos de la Nueva Sociedad, suscrito por don Chris Heidrich. El secretario



Pag: 14/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

expresa que sobre la base de los estados financieros pro forma de división, se ha preparado un informe que contiene la descripción de los principales activos y pasivos a ser asignados a la Nueva Sociedad, y que se protocolizará al momento de reducir a escritura pública el acta que se levante de la presente Junta, informe que ha estado a disposición de los accionistas según ya se ha expresado. /iv/ Informe sobre la existencia o inexistencia de modificaciones significativas a las cuentas de activo, pasivo y patrimonio posteriores a la fecha del balance de división, suscrito por el gerente general de la Sociedad don Iván Quezada Escobar. Sobre este particular el secretario informa que el directorio encargó al gerente general la preparación de un informe relativo a las diferencias significativas a las cuentas de activo, pasivo o patrimonio que hubiesen ocurrido con posterioridad al uno de junio de dos mil veintiuno. Añade que dicho informe fue emitido con fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno y que en él se expresa que con posterioridad al treinta de junio de dos mil veintiuno, fecha del balance utilizado para la división, y hasta el dos de septiembre de dos mil veintiuno, no hubo modificaciones significativas a las cuentas de activo, pasivo o patrimonio de CGE. /v/ Informe de la administración acerca del número de acciones de la Nueva Sociedad que recibirán los accionistas de la Sociedad, una vez aprobada la división, suscrito por el gerente general de la Sociedad don Iván Quezada Escobar. El secretario expresa que de conformidad con lo preceptuado en el literal g/ del artículo ciento cuarenta y siete del Reglamento de Sociedades Anónimas, con fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno el gerente general, por decisión del directorio, puso en conocimiento de los accionistas, mediante un informe escrito, que en caso de aprobarse por la junta la división de la Sociedad, en los términos indicados en la convocatoria, les correspondería en la Nueva Sociedad el mismo número de acciones que poseían en CGE y que, en consecuencia, el acuerdo de división no modificará sus participaciones relativas. Termina señalando que el informe referido ha estado a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad y en el sitio Internet www.cge.cl. A continuación el secretario ofrece la palabra a los señores accionistas a fin que se pronuncien ya sea aprobando o rechazando como antecedentes de la



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

división, los recién singularizados con los números /i/, /ii/, /iii/, /iv/ y /v/. Ofrecida la palabra, los accionistas acuerdan por aclamación unánime aprobar como antecedentes de la división, los documentos señalados precedentemente. Enseguida, el secretario expresa que la tercera materia de la convocatoria es: **/DIEZ.TRES/ Aprobar la disminución del capital social de la Sociedad de un billón quinientos treinta y ocho mil seiscientos cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y tres pesos, dividido en dos mil diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos noventa y tres acciones, de una sola serie, sin valor nominal a un billón doscientos treinta y dos mil cuatrocientos veintitrés millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos siete pesos, dividido en dos mil diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos noventa y tres acciones, de una sola serie, sin valor nominal, como consecuencia de la asignación de una porción de su patrimonio a la Nueva Sociedad a ser constituida con motivo de la división y la modificación en todas aquellas otras materias que sean necesarias para adecuarlos al cumplimiento de las normas establecidas en la Ley Número dieciocho mil cuarenta y cinco, en la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis y en la normativa aplicable a CGE, y reformar sus estatutos sociales para reflejar los acuerdos que al efecto adopte la junta extraordinaria de accionistas sobre la base del texto que propondrá el presidente.** El secretario deja constancia que atendido los acuerdos alcanzados precedentemente corresponde que se proponga a la Junta lo siguiente: /a/ Disminuir el capital de la Sociedad en la cantidad de trescientos seis mil ciento ochenta y un millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos, para distribuirla o asignarla en igual monto a la Nueva Sociedad, en la forma que se indica más adelante. De esta forma, el capital de la Sociedad se reducirá de un billón quinientos treinta y ocho mil seiscientos cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y tres pesos a un billón doscientos treinta y dos mil cuatrocientos veintitrés millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos siete pesos, manteniéndose su división en el mismo número de dos mil



Pag: 16/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos noventa y tres acciones, de una sola serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. /b/ La disminución propuesta, por un monto de trescientos seis mil ciento ochenta y un millones ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos, tiene por objeto enterar el capital de CGE Transmisión S.A., el cual quedaría de esta forma íntegramente suscrito y pagado. Atendido lo anterior, el secretario expresa que será necesario sustituir el texto de los actuales Artículos Quinto Permanente y Primero Transitorio de los estatutos sociales de **Compañía General de Electricidad S.A.**, por los que a continuación da lectura: **"ARTÍCULO QUINTO. Capital y Acciones:** *El capital de la Sociedad es la cantidad de un billón doscientos treinta y dos mil cuatrocientos veintitrés millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos siete pesos, moneda nacional, dividido en dos mil diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos noventa y tres acciones, de una sola serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma indicada en el artículo primero transitorio. En caso de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes y deberá ser pagado a más tardar dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de celebración de la junta en que se tomó el acuerdo." **"ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** *El capital social estatutario, incluidas las disminuciones de capital que de pleno derecho se han producido de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo veintisiete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, a esta fecha asciende a la cantidad de un billón doscientos treinta y dos mil cuatrocientos veintitrés millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos siete pesos, moneda nacional, dividido en dos mil diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos noventa y tres acciones, de una sola serie, sin valor nominal, se encuentra íntegramente suscrito y pagado. El capital social se fijó en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, en la cual se acordó la división de la Sociedad entre sí y una nueva sociedad anónima abierta denominada CGE Transmisión S.A. Para tal efecto, en la misma junta se aprobó disminuir el capital social que a esa**



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

fecha ascendía a la suma de un billón quinientos treinta y ocho mil seiscientos cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y tres pesos, moneda nacional, dividido en dos mil diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos noventa y tres acciones, de una sola serie, sin valor nominal -según los estados financieros al treinta de junio de dos mil veintiuno, aprobados para la división- a la suma de un billón doscientos treinta y dos mil cuatrocientos veintitrés millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos siete pesos, moneda nacional, dividido en dos mil diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos noventa y tres acciones, de una sola serie, sin valor nominal." Una vez leídas las propuestas formuladas por el secretario, el presidente ofrece la palabra a los señores accionistas, quienes aprobaron por aclamación unánime la disminución del capital social de CGE y en consecuencia modificar y sustituir los artículos Quinto Permanente y Primero Transitorio de los estatutos sociales, de acuerdo al texto leído por el secretario. A

continuación el secretario expresa que la cuarta materia de la convocatoria es:

DIEZ CUATRO/ Someter a la aprobación de los accionistas la distribución del patrimonio de la Sociedad entre ésta y la Nueva Sociedad. El secretario expresa

que para llevar a cabo la división de la Sociedad se ha previsto asignar a CGE Transmisión S.A. todos los activos netos relacionados con el negocio de la transmisión de energía eléctrica y con otros negocios distintos de la distribución eléctrica, incluyendo todos los bienes muebles, existencias, inventarios, posiciones contractuales, cuentas por cobrar e inmuebles destinados a ese negocio, así como todas las participaciones societarias, directas e indirectas, de propiedad de CGE, que correspondan a personas jurídicas dedicadas al negocio de la transmisión eléctrica y a otros negocios distintos de la distribución eléctrica, constituidas dentro y fuera de Chile, y otros activos y pasivos asociados. Luego expresa que, por su parte, se propone mantener en CGE, la sociedad dividida y continuadora, todos los activos y pasivos no asignados a la Nueva Sociedad, los que de manera principal, pero no total, corresponden a los activos relacionados con el negocio de la distribución de energía eléctrica, porque en el patrimonio de CGE además se contabilizan activos netos



Pag: 18/39



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

relacionados con las actividades corporativas y otros relacionados con las actividades de prestación de servicios. Añade a continuación que los estados de situación financiera pro forma al uno de julio de dos mil veintiuno, están basados en los estados financieros consolidados de CGE al treinta de junio de dos mil veintiuno, auditados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA. /i/ Capital, patrimonio y accionistas de la Nueva Sociedad: Al respecto, el secretario de la Sociedad propone a los accionistas lo siguiente: /a/ Asignar a la Nueva Sociedad un capital de trescientos seis mil ciento ochenta y un millones ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos, dividido en dos mil diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos noventa y tres acciones, de una sola serie, sin valor nominal, las que se tendrán por íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas de la Sociedad. Conforme al artículo noventa y cuatro de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, los accionistas de la Sociedad mantendrán en el capital de la Nueva Sociedad, la misma proporción que mantienen en el capital de CGE. De esta manera, las acciones en que se propone dividir el capital de la Nueva Sociedad, se distribuirán entre los accionistas con derecho a recibirlas, quedando a su disposición a partir de entonces los títulos accionarios respectivos, lo cual tendrá lugar dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha en que la Comisión para el Mercado Financiero certifique el registro de la emisión correspondiente a dichas acciones en el Registro de Valores. Mientras no se materialice la distribución de las nuevas acciones, todas las transferencias de acciones de la Sociedad que se efectúen a partir de esta fecha, se entenderá que incluyen el derecho a la entrega de las acciones de la Nueva Sociedad. /b/ A continuación, el gerente general señala que se propone distribuir el patrimonio de la Sociedad entre ésta y la Nueva Sociedad, en base a los estados financieros consolidados auditados al treinta de junio de dos mil veintiuno, en los términos que se expresan a continuación: En conformidad con dichos estados financieros y los estados de situación financiera consolidados pro forma, el patrimonio de la Sociedad asciende a un billón ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos millones novecientos treinta y dos mil pesos, del cual el monto total de cuatrocientos seis mil novecientos diecinueve



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

millones noventa y ocho mil pesos será asignado a la Nueva Sociedad. De acuerdo a lo anterior, como resultado de la división el patrimonio de la Nueva Sociedad quedará expresado en las siguientes cuentas en miles de pesos: Capital emitido: trescientos seis mil ciento ochenta y un millones ciento treinta y cuatro mil pesos; Ganancias /pérdidas acumuladas/: cero pesos; Otras Reservas: cien mil ocho millones cuarenta y tres mil pesos; Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora: cuatrocientos seis mil ciento ochenta y nueve millones ciento setenta y siete mil pesos; Participación no controladoras: setecientos veintinueve millones novecientos veintidós mil pesos; Patrimonio: Cuatrocientos seis mil novecientos diecinueve millones noventa y ocho mil pesos. /c/ Según se detalla en los estados financieros consolidados pro forma presentados a los accionistas, el gerente general señala que se propone asignar a la Nueva Sociedad un total de activos, corrientes y no corrientes consolidados, ascendente a un billón doscientos treinta y siete mil trescientos setenta millones seiscientos veintidós mil pesos. /d/ En cuanto a los pasivos, el gerente general señaló que se propone asignar a la Nueva Sociedad un total de pasivos, corrientes y no corrientes consolidados, ascendente a ochocientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y un millones quinientos veintisiete mil pesos. Luego expresa que los bienes, derechos, créditos y obligaciones que por efecto de la división pasan al dominio de la Nueva Sociedad, se encuentran singularizados en el párrafo titulado "Activos y Pasivos Asignados a CGE Transmisión" de los estados financieros consolidados pro forma de la Sociedad y de la Nueva Sociedad al uno de julio de dos mil veintiuno, suscritos por don Chris Heidrich. A continuación señala que los referidos bienes, derechos, créditos y obligaciones, se asignan a la Nueva Sociedad en los mismos términos en que ellos fueron constituidos, adquiridos, pactados, suscritos e instrumentados, considerando el contenido de los anexos y modificaciones que los integran. /e/ Enseguida indica que la mencionada asignación, se efectuará a su valor contable, sin perjuicio que, para efectos tributarios, la Nueva Sociedad deba mantener los valores tributarios que tenían los activos y pasivos asignados en los libros de CGE. Luego destaca que las cuentas de activos y pasivos que como efecto de la división se asignan a CGE Transmisión S.A.



Pag: 20/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

y que han sido singularizados precedentemente, se han considerado al valor anotado en las respectivas cuentas en los estados financieros consolidados al treinta de junio de dos mil veintiuno. Termina expresando que el patrimonio y capital asignado a la Nueva Sociedad que se constituye por la división, se tendrán por enterados y pagados en este acto mediante la asignación en dominio de los bienes, activos o derechos de CGE, que se indican en los estados financieros pro forma. Esta asignación se efectúa acogiéndose a los términos previstos en el inciso cuarto del artículo sesenta y cuatro del Código Tributario. // Capital, patrimonio y accionistas de CGE: El Gerente General propone a los señores accionistas que la totalidad de los restantes activos y pasivos de la Sociedad, que no se han asignado a la Nueva Sociedad, seguirán perteneciendo a CGE, en su calidad de continuadora legal, conforme se indica en los estados de situación financiera consolidados pro forma que han sido individualizados precedentemente, y que se han sometido a la aprobación de esta Junta. De acuerdo a lo anterior, como resultado de la división el patrimonio consolidado de CGE quedará expresado en las siguientes cuentas, en miles de pesos: Capital emitido: un billón doscientos treinta y dos mil cuatrocientos veintitrés millones cuatrocientos veinticinco mil pesos; Ganancias /pérdidas acumuladas/: doscientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro millones ochocientos dieciocho mil pesos; Otras Reservas: menos veintinueve mil cuatrocientos veintiséis millones trescientos veintiséis mil pesos; Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora: un billón cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y un millones novecientos diecisiete mil pesos; Participación no controladoras: cuarenta y tres mil setecientos diecinueve millones novecientos diecisiete mil pesos; Patrimonio: un billón cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y un millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos. Luego indica que según se detalla en los estados de situación financiera consolidados pro forma presentados a los accionistas, se propone conservar en CGE un total de activos, corrientes y no corrientes consolidados, ascendente a dos billones ochocientos setenta y un mil seiscientos sesenta millones trece mil pesos. En cuanto a los pasivos, el gerente general señaló que se proponía

Pag: 21/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

conservar en CGE un total de pasivos, corrientes y no corrientes, ascendente a un billón trescientos ochenta y dos mil ciento setenta y ocho millones ciento setenta y nueve mil pesos. /iii/ Otras propuestas relativas a la división: Al respecto, el secretario señala que se considera que una eventual división conlleva lo siguiente: /a/ Atendido el monto de los activos que se asignarán a la Nueva Sociedad, las cuentas patrimoniales existentes al treinta de junio de dos mil veintiuno se distribuirán entre las sociedades en la forma indicada precedentemente. /b/ Atendido el natural desfase, al usarse un balance con fecha anterior a este acuerdo de división, en el evento que alguno de dichos activos no existiere a la fecha de su entrega, la sociedad continuadora deberá entregar a la Nueva Sociedad caja por un monto equivalente a dichos activos.

/c/ De acuerdo a lo establecido en los contratos de emisión de línea de bonos de CGE vigentes a esta fecha -que corresponden a las líneas y series inscritas en el Registro de Valores bajo los números trescientos setenta y siete, trescientos ochenta y nueve, seiscientos sesenta y cuatro, seiscientos ochenta y tres, sin emisiones a esta fecha, quinientos cuarenta y uno y su serie K de bonos, quinientos cuarenta y dos y sus series J de bonos, seiscientos diez y su serie D de bonos, seiscientos sesenta y cinco y su serie E de bonos, novecientos dieciséis y sus series M y P de bonos, novecientos diecisiete y sus series N y Q de bonos - la Nueva Sociedad CGE Transmisión S.A. será solidariamente responsable de las obligaciones estipuladas en dichos contratos. Terminada la exposición del secretario, ofrece la palabra a los señores accionistas, quienes por aclamación unánime aprueban cada una de las materias antes señaladas, en los mismos términos en que han sido propuestas por el directorio e informadas anteriormente por el gerente general. A continuación el secretario expresa que la quinta materia de la convocatoria es: **/DIEZ.CINCO/ Someter a la aprobación de los accionistas la modificación de los estatutos de CGE en lo relativo a ajustar el objeto de la sociedad al giro exclusivo de distribución de energía eléctrica, modificar el Artículo Décimo Tercero adecuando las citaciones a juntas de accionistas a los nuevos plazos establecido en la Ley veintiún mil doscientos setenta y seis, modificar el Artículo Décimo Quinto adecuándolo al tenor**



Pag: 22/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

literal del artículo setenta y cinco de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, y modificar los Artículos Octavo, Décimo Segundo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto reemplazando las menciones a la Superintendencia de Valores y Seguros por la Comisión para el Mercado Financiero. El secretario propone a la

Junta lo siguiente: /a/ Modificar el Artículo Tercero con el fin de ajustar el objeto de la Sociedad a la obligación impuesta por la Ley veintiún mil ciento noventa y cuatro y que tenga como giro exclusivo la distribución de energía eléctrica. /b/ Modificar el Artículo Décimo Tercero adecuando los plazos de citación a las juntas de accionistas a los establecidos por la Ley veintiún mil doscientos setenta y seis. /c/ Modificar el Artículo Décimo Quinto con el objeto de que esté conforme al artículo setenta y cinco de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas. /d/ Modificar los Artículos Octavo, Décimo Segundo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto reemplazando las menciones a la "Superintendencia de Valores y Seguros" por la "Comisión para el Mercado Financiero". Atendido lo anterior, el secretario expresa que será necesario sustituir el texto de los artículos mencionados de los estatutos sociales de Compañía General de Electricidad S.A., por los que a continuación da lectura: "**ARTÍCULO**

TERCERO. Objeto: *La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la distribución de energía eléctrica, sin perjuicio de poder desarrollar todas aquellas actividades complementarias a la distribución de energía eléctrica autorizadas por ley, por reglamento o por disposiciones de autoridades. En consecuencia, dentro del objeto social están comprendidas todas aquellas actividades económicas imprescindibles, destinadas o bien, que contribuyan a prestar el servicio público eléctrico de distribución, en conformidad con las exigencias que establezca la ley y la normativa vigente y en especial las siguientes actividades: /a/ El transporte de energía eléctrica por redes de distribución con el objeto de suministrar electricidad a usuarios finales ubicados en las correspondientes zonas de concesión de sociedad, o bien a usuarios finales ubicados fuera de dichas zonas, que se conecten a las instalaciones de la sociedad mediante líneas propias o de terceros; /b/ La compra y venta de energía y potencia que debe efectuar la sociedad para aquellos usuarios finales que sean suministrados por ésta,*



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

en conformidad a la ley; /c/ El uso de instalaciones que conformen la red de distribución que permita la inyección, retro o la gestión de energía eléctrica; /d/ La prestación de todos los servicios que por ley deben proporcionar las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución, incluyendo servicios y productos que estén asociados a la distribución de energía eléctrica que por razones de seguridad o su propia naturaleza puedan ser prestados únicamente por la empresa concesionaria de distribución o a través de un tercero por cuenta de ella; y /e/ Los servicios que provean las concesionarias utilizando infraestructura o recursos que sean esencialmente necesarios para la prestación de los demás servicios prestados por las empresas concesionarias de distribución de electricidad, cuya utilización compartida con otros servicios sea imprescindible o eficiente." **ARTÍCULO OCTAVO. Sesiones**

de directorio: En la primera reunión que celebre después de la junta que lo haya designado, el directorio elegirá en su seno un presidente y un vicepresidente. Actuará de secretario del directorio el gerente o la persona especialmente designada para este efecto. Las sesiones de directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán en las fechas y horas predeterminadas por el propio directorio, y no requerirán de citación especial, debiendo realizarse, a lo menos una vez al mes; y las segundas, se celebrarán cuando las cite especialmente el presidente por sí o a petición de uno o más directores, previa calificación que el presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que específicamente se señalen en la convocatoria. La Comisión para el Mercado Financiero por resolución fundada, podrá requerir al directorio para que sesione a fin de que se pronuncie sobre las materias que someta a su decisión. El quórum para que sesione el directorio será de tres de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los directores asistentes, considerándose, en caso de empate, que cuenta con dos votos el que preside la reunión. Se entenderá que participan en las sesiones aquellos directores que, a pesar de no encontrarse físicamente presentes, están comunicados



Pag: 24/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



simultánea y permanentemente a través de medios tecnológicos que autorice la Comisión para el Mercado Financiero mediante Instrucciones de general aplicación. La asistencia y participación en la sesión de los directores que participaron a través de los medios tecnológicos antes señalados, será certificada bajo la responsabilidad del presidente, o de quien haga sus veces, y del secretario del directorio, haciéndose constar este hecho en el acta que se levante de la misma.” **ARTÍCULO DÉCIMO**

SEGUNDO. Convocatoria a junta: *Los accionistas se reunirán en juntas ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año en el primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance, para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento, sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación. Las segundas, podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquier materia que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las juntas de accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. Cuando una junta extraordinaria deba pronunciarse sobre materias propias de una junta ordinaria, su funcionamiento y acuerdos se sujetarán, en lo pertinente, a los quórum aplicables a esta última clase de juntas. Las juntas además serán convocadas por el directorio de la Sociedad cuando así lo soliciten accionistas que representen, a lo menos, el diez por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratar y cuando así lo requiera la Comisión para el Mercado Financiero, sin perjuicio de su facultad para convocarlas directamente. Cada vez que sea necesario precisar qué accionistas tienen derecho a participar en las juntas de accionistas, se considerarán aquellos que se encuentren inscritos en el registro de accionistas de la Sociedad a la media noche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la junta, circunstancia que deberá mencionarse en el aviso de citación.”* **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**

Citación a junta: *La citación a la junta de accionistas se efectuará por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces, en días distintos, en el periódico del domicilio social que haya determinado la junta de accionistas o en el Diario Oficial si por cualquier motivo no pudiera anunciarse en el primero, con una*



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

anticipación mínima de diez días a la fecha de la celebración de la junta, en la forma y condiciones que señale el Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas. La omisión en posteriores designaciones hará presumir que se mantiene la última determinación adoptada. Podrán autoconvocarse y celebrarse válidamente aquellas juntas a las que concurren la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, aun cuando no se hubieren cumplido las formalidades requeridas para su citación, pudiendo la junta celebrarse en cualquier lugar." **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Empresa de auditoría externa:**

La junta ordinaria de accionistas nombrará anualmente una empresa de auditoría externa de aquellas inscritas en el Registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, con el objeto de examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad y con la obligación de informar por escrito con quince días de anticipación, a lo menos, a la fecha de celebración de la próxima junta ordinaria de accionistas sobre el cumplimiento de su

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Memoria y balance: El Directorio deberá presentar a la junta ordinaria de accionistas una memoria razonada acerca de la situación de la Sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del

estado de ganancias y pérdidas al treinta y uno de diciembre y del informe que al respecto presente la empresa de auditoría externa. Todos estos documentos deberán reflejar con claridad la situación patrimonial de la Sociedad al cierre del respectivo ejercicio y los beneficios obtenidos o las pérdidas sufridas durante el mismo. La memoria incluirá como anexo una síntesis fiel de los comentarios y proposiciones que formulan los accionistas que posean o representen el diez por ciento o más de las acciones emitidas con derecho a voto, relativas a la marcha de los negocios sociales, siempre que dichos accionistas así lo soliciten. Asimismo, en toda información que envíe el directorio de la Sociedad a los accionistas, con motivo de una citación a junta, solicitudes de poder, fundamentación de sus decisiones y otras materias similares, deberán incluirse los comentarios y proposiciones pertinentes que hubieren formulado los accionistas antes mencionados. Con no menos de quince días de anticipación a la celebración a la junta, el directorio deberá poner a disposición de cada uno de los



Pag: 26/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

accionistas inscritos en el respectivo registro, una copia del balance y de la memoria de la Sociedad, incluyendo el dictamen de la empresa de auditoría externa y sus notas respectivas. El balance general, los demás estados financieros, el informe de la empresa de auditoría externa y las demás informaciones que determine la Comisión para el Mercado Financiero, se publicarán en el sitio de internet de la Sociedad con no menos de quince días de anticipación a la fecha en que se celebre la junta que se pronunciará sobre los mismos. En el evento de que la Sociedad no cuente con un sitio en internet para efectuar las publicaciones antes referidas, deberá realizarlas en un diario de amplia circulación, en el lugar del domicilio social, con no menos de diez ni más de veinte días de anticipación a la fecha en que se celebre la junta que se pronunciará sobre el balance general, los demás estados financieros y el informe de la empresa de auditoría externa. Si el balance general y el estado de ganancias y pérdidas fueren alterados por la junta, las modificaciones, en lo pertinente, se enviarán a los accionistas dentro de los quince días siguientes a la fecha de la junta y se publicarán en el sitio de internet de la Sociedad, de haberlo, y, en caso contrario, en el mismo diario en que se hubieren publicado dichos documentos, dentro de igual plazo." Una vez leídas las propuestas formuladas por el secretario, ofrece la palabra a los señores accionistas, quienes aprobaron por aclamación unánime las modificaciones propuestas a los estatutos de CGE y en consecuencia la sustitución de los artículos Tercero, Octavo, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto Permanentes de los estatutos sociales, de acuerdo al texto leído por el secretario. A continuación, el secretario expresa que la sexta materia de la convocatoria es: **/DIEZ SEIS/ Someter a la aprobación de los accionistas el nuevo estatuto de la Sociedad, dando cuenta de la división, incluyendo la disminución del capital social y las demás modificaciones que se proponen, estableciendo un texto refundido y sistematizado de los estatutos de Compañía General de Electricidad S.A.** El secretario señala que debido a los acuerdos alcanzados en esta Junta, particularmente los relativos a la división de la Sociedad, a la disminución de su capital social y al nuevo tenor de los artículos quinto y primero transitorio, se ha



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

previsto someter a la aprobación de los accionistas un nuevo texto refundido y sistematizado de los estatutos de la Sociedad, conforme al tenor del documento que se puso su disposición en las oficinas de la Sociedad y en la página web www.cge.cl. Luego expresa que, en atención a la extensión del texto refundido de los estatutos sociales, se propone a la Junta omitir la lectura de éstos para pasar directamente a su aprobación, incorporándolos en el acta que se levante de la Junta. Ofrecida la palabra a los accionistas, éstos aprueban por aclamación unánime, por una parte, omitir la lectura, y por otra, el nuevo texto refundido y sistematizado de los estatutos de Compañía General de Electricidad S.A. A continuación, se reproduce el texto refundido de los estatutos de Compañía General de Electricidad S.A. "**ESTATUTOS COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. TÍTULO I. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD. ARTÍCULO PRIMERO. Nombre:** Se constituye una

Sociedad anónima abierta denominada "Compañía General de Electricidad S.A." Dicha denominación no obsta al uso del nombre de fantasía "CGE", para fines publicitarios, de pago de u operaciones de banco. **ARTÍCULO SEGUNDO. Domicilio:** El domicilio social es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, oficinas o sucursales que puede establecer en otras provincias o comunas del país o en el extranjero.

ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la distribución de energía eléctrica, sin perjuicio de poder desarrollar todas aquellas actividades complementarias a la distribución de energía eléctrica autorizadas por ley, por reglamento o por disposiciones de autoridades. En consecuencia, dentro del objeto social están comprendidas todas aquellas actividades económicas imprescindibles, destinadas o bien, que contribuyan a prestar el servicio público eléctrico de distribución, en conformidad con las exigencias que establezca la ley y la normativa vigente y en especial las siguientes actividades: /a/ El transporte de energía eléctrica por redes de distribución con el objeto de suministrar electricidad a usuarios finales ubicados en las correspondientes zonas de concesión de sociedad, o bien a usuarios finales ubicados fuera de dichas zonas, que se conecten a las instalaciones de la sociedad mediante líneas propias o de terceros; /b/ La compra y venta de energía y



Pag: 28/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

potencia que debe efectuar la sociedad para aquellos usuarios finales que sean suministrados por ésta, en conformidad a la ley; /c/ El uso de instalaciones que conformen la red de distribución que permita la inyección, retiro o la gestión de energía eléctrica; /d/ La prestación de todos los servicios que por ley deben proporcionar las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución, incluyendo servicios y productos que estén asociados a la distribución de energía eléctrica que por razones de seguridad o su propia naturaleza puedan ser prestados únicamente por la empresa concesionaria de distribución o a través de un tercero por cuenta de ella; y /e/ Los servicios que provean las concesionarias utilizando infraestructura o recursos que sean esencialmente necesarios para la prestación de los demás servicios prestados por las empresas concesionarias de distribución de electricidad, cuya utilización compartida con otros servicios sea imprescindible o eficiente. **ARTÍCULO CUARTO.**

Duración: La duración de la sociedad es indefinida. **TÍTULO II. CAPITAL Y**

ACCIONES DE LA SOCIEDAD. ARTÍCULO QUINTO. Capital y Acciones: El capital

de la Sociedad es la cantidad de un billón doscientos treinta y dos mil cuatrocientos veintitrés millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos siete pesos, moneda nacional, dividido en dos mil diecinueve millones ochocientas noventa y seis mil ochocientas noventa y tres acciones, de una sola serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma indicada en el artículo primero transitorio. En caso de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes y deberá ser pagado a más tardar dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de celebración de la junta en que se tomó el acuerdo. **TÍTULO III. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD,**

REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES, SESIONES, FACULTADES Y FUNCIONES

DEL DIRECTORIO. ARTÍCULO SEXTO. Administración: La Sociedad será

administrada por un directorio integrado por cinco miembros reelegibles, que podrán ser o no accionistas. El directorio durará un período de tres años, al final del cual deberá renovarse totalmente. Si por cualquier causa, no se celebrare en la época establecida la junta de accionistas llamada a hacer la elección de los directores, se



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

entenderán prorrogadas las funciones de éstos, hasta que se elijan los reemplazantes y el directorio estará obligado a convocar, dentro del plazo de treinta días, una junta para hacer el nombramiento. **ARTÍCULO SÉPTIMO. Remuneración de los**

directores: Los directores serán remunerados por el ejercicio de su cargo, debiendo la cuantía de su remuneración ser fijada anualmente por la junta ordinaria de accionistas. **ARTÍCULO OCTAVO. Sesiones de directorio:** En la primera reunión que celebre después de la junta que lo haya designado, el directorio elegirá en su seno un presidente y un vicepresidente. Actuará de secretario del directorio el gerente o la persona especialmente designada para este cargo. Las sesiones de directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán en las fechas y horas predeterminadas por el propio directorio, y no requerirán de citación especial, debiendo realizarse, a lo menos una vez al mes; y las segundas, se celebrarán cuando

se cite especialmente el presidente por sí o a petición de uno o más directores, previa calificación que el presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que específicamente se señalen en la convocatoria. La Comisión para el Mercado Financiero por resolución fundada, podrá requerir al directorio para que sesione a fin de que se pronuncie sobre las materias que someta a su decisión. El quórum para que sesione el directorio será de tres de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los directores asistentes, considerándose, en caso de empate, que cuenta con dos votos el que preside la reunión. Se entenderá que participan en las sesiones aquellos directores que, a pesar de no encontrarse físicamente presentes, están comunicados simultánea y permanentemente a través de medios tecnológicos que autorice la Comisión para el Mercado Financiero mediante instrucciones de general aplicación. La asistencia y participación en la sesión de los directores que participaron a través de los medios tecnológicos antes señalados, será certificada bajo la responsabilidad del presidente, o de quien haga sus veces, y del secretario del directorio, haciéndose constar este

debe ser especialmente el presidente por sí o a petición de uno o más directores, previa calificación que el presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que específicamente se señalen en la convocatoria. La Comisión para el Mercado Financiero por resolución fundada, podrá requerir al directorio para que sesione a fin de que se pronuncie sobre las materias que someta a su decisión. El quórum para que sesione el directorio será de tres de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los directores asistentes, considerándose, en caso de empate, que cuenta con dos votos el que preside la reunión. Se entenderá que participan en las sesiones aquellos directores que, a pesar de no encontrarse físicamente presentes, están comunicados simultánea y permanentemente a través de medios tecnológicos que autorice la Comisión para el Mercado Financiero mediante instrucciones de general aplicación. La asistencia y participación en la sesión de los directores que participaron a través de los medios tecnológicos antes señalados, será certificada bajo la responsabilidad del presidente, o de quien haga sus veces, y del secretario del directorio, haciéndose constar este



Pag: 30/739



Certificado Nº 123456904201 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

hecho en el acta que se levante de la misma. **ARTÍCULO NOVENO. Facultades y funciones del directorio:** El directorio tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para el cumplimiento del objeto social, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, estará investido de todas las facultades de administración y disposición que la ley o estos estatutos no establezcan como privativas de la Junta de accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esta circunstancia. Lo anterior es sin perjuicio de la representación judicial que corresponde al gerente de la Sociedad. Las funciones de director no son delegables y se ejercen colectivamente en sala legalmente constituida. El directorio podrá delegar parte de sus facultades en el presidente o en un director o comisión de directores, en los gerentes, subgerentes o abogados de la Sociedad, y para objetos especialmente determinados, en otras personas. **TÍTULO IV. PRESIDENCIA Y GERENCIA.**

ARTÍCULO DÉCIMO. Presidencia: En su primera sesión después de la junta ordinaria de accionistas en que se haya efectuado su elección, el directorio elegirá de entre sus miembros un presidente, el que lo será además de las juntas de accionistas y de la Sociedad. Le corresponde especialmente: /a/ Presidir las reuniones del directorio y las juntas generales de accionistas; /b/ Convocar a sesiones al directorio cuando lo juzgue necesario y a las juntas de accionistas cuando lo acuerde el directorio o lo pida el número competente de accionistas; /c/ Cumplir y hacer cumplir o dispuesto en los estatutos y los acuerdos de la junta de accionistas y del directorio; y /d/ Tomar, en caso de urgencia en que no sea posible reunir al directorio, todas las medidas que sean necesarias a los intereses de la Sociedad, debiendo reunir al directorio para dar cuenta de ellas a la mayor brevedad posible. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.**

Gerencia: El directorio designará una o más personas en calidad de gerente o gerentes. Entre éstos nombrará uno en calidad de gerente general, el que tendrá las siguientes facultades y obligaciones: /a/ Velar por el cumplimiento de las leyes, de estos estatutos de la Sociedad y de los reglamentos internos que dicte el directorio, cumplir las resoluciones de éste y de las juntas de accionistas; /b/ Cautelar los bienes

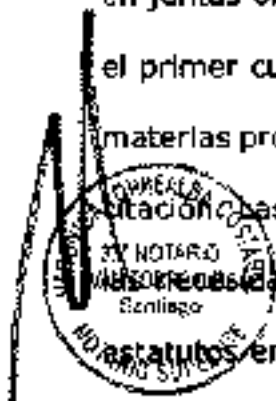


Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

y fondos de la Sociedad; /c/ Suscribir todos los documentos públicos y privados que debe otorgar la Sociedad, cuando expresamente no se hubiere designado a otra persona para hacerlo; /d/ Representar judicialmente a la Sociedad, en conformidad a la ley; /e/ Velar porque la contabilidad se lleve puntual y ordenadamente; /f/ Participar con derecho a voz en las reuniones de directorio; /g/ Ejercer las demás funciones que le confieren estos estatutos y las que el directorio estime conveniente confiarle. Parte de estas facultades pueden ser encomendadas por el directorio a uno o más gerentes. El cargo de gerente o gerente general es incompatible con el de presidente, director, contador y auditor de la Sociedad. **TÍTULO V. JUNTAS DE ACCIONISTAS.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Convocatoria a junta: Los accionistas se reunirán en juntas ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año en el primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance, para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento, sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación. Las segundas, podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquier materia que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las juntas de accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. Cuando una junta extraordinaria deba pronunciarse sobre materias propias de una junta ordinaria, su funcionamiento y acuerdos se sujetarán, en lo pertinente, a los quórums aplicables a esta última clase de juntas. Las juntas además serán convocadas por el directorio de la Sociedad cuando así lo soliciten accionistas que representen, a lo menos, el diez por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratar y cuando así lo requiera la Comisión para el Mercado Financiero, sin perjuicio de su facultad para convocarlas directamente. Cada vez que sea necesario precisar qué accionistas tienen derecho a participar en las juntas de accionistas, se considerarán aquellos que se encuentren inscritos en el registro de accionistas de la Sociedad a la media noche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la junta, circunstancia que deberá mencionarse en el aviso de citación. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Citación a junta:** La citación a la junta de accionistas se efectuará por



Pag: 32/39
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces, en días distintos, en el periódico del domicilio social que haya determinado la junta de accionistas o en el Diario Oficial si por cualquier motivo no pudiera anunciarse en el primero, con una anticipación mínima de diez días a la fecha de la celebración de la junta, en la forma y condiciones que señale el Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas. La omisión en posteriores designaciones hará presumir que se mantiene la última determinación adoptada. Podrán autoconvocarse y celebrarse válidamente aquellas juntas a las que concurran la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, aun cuando no se hubieren cumplido las formalidades requeridas para su citación, pudiendo la junta celebrarse en cualquier lugar. **TÍTULO VI.**

FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.

Empresa de auditoría externa: La junta ordinaria de accionistas nombrará anualmente una empresa de auditoría externa de aquellas inscritas en el Registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, con el objeto de examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad y con la obligación de informar por escrito con quince días de anticipación, a lo menos, a la fecha de celebración de la próxima junta ordinaria de accionistas sobre el cumplimiento de su mandato. **TÍTULO VII. MEMORIA, BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE**

UTILIDADES. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Memoria y balance: El Directorio

deberá presentar a la junta ordinaria de accionistas una memoria razonada acerca de la situación de la Sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del estado de ganancias y pérdidas al treinta y uno de diciembre y del informe que al respecto presente la empresa de auditoría externa. Todos estos documentos deberán reflejar con claridad la situación patrimonial de la Sociedad al cierre del respectivo ejercicio y los beneficios obtenidos o las pérdidas sufridas durante el mismo. La memoria incluirá como anexo una síntesis fiel de los comentarios y proposiciones que formulen los accionistas que posean o representen el diez por ciento o más de las acciones emitidas con derecho a voto, relativas a la marcha de los negocios sociales, siempre que dichos accionistas así lo soliciten. Asimismo, en toda información que

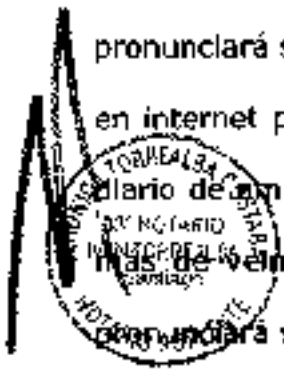


Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

envíe el directorio de la Sociedad a los accionistas, con motivo de una citación a junta, solicitudes de poder, fundamentación de sus decisiones y otras materias similares, deberán incluirse los comentarios y proposiciones pertinentes que hubieren formulado los accionistas antes mencionados. Con no menos de quince días de anticipación a la celebración a la junta, el directorio deberá poner a disposición de cada uno de los accionistas inscritos en el respectivo registro, una copia del balance y de la memoria de la Sociedad, incluyendo el dictamen de la empresa de auditoría externa y sus notas respectivas. El balance general, los demás estados financieros, el informe de la empresa de auditoría externa y las demás informaciones que determine la Comisión para el Mercado Financiero, se publicarán en el sitio de internet de la Sociedad con no menos de quince días de anticipación a la fecha en que se celebre la junta que se pronunciará sobre los mismos. En el evento de que la Sociedad no cuente con un sitio en internet para efectuar las publicaciones antes referidas, deberá realizarlas en un diario de amplia circulación, en el lugar del domicilio social, con no menos de diez ni más de veinte días de anticipación a la fecha en que se celebre la junta que se pronunciará sobre el balance general, los demás estados financieros y el informe de la empresa de auditoría externa. Si el balance general y el estado de ganancias y pérdidas fueren alterados por la junta, las modificaciones, en lo pertinente, se enviarán a los accionistas dentro de los quince días siguientes a la fecha de la junta y se publicarán en el sitio de Internet de la Sociedad, de haberlo, y, en caso contrario, en el mismo diario en que se hubieren publicado dichos documentos, dentro de igual plazo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Distribución de utilidades: Los dividendos se pagarán exclusivamente de las utilidades líquidas del ejercicio, o de las retenidas, provenientes de balances aprobados por junta de accionistas. No obstante, si la Sociedad tuviere pérdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio se destinarán primeramente a absorberlas. Si hubiere pérdidas en un ejercicio, éstas serán absorbidas con las utilidades retenidas, de haberlas. Se distribuirá anualmente como dividendo en dinero a los accionistas, a prorrata de sus acciones, el treinta por ciento a lo menos, de las utilidades líquidas de cada ejercicio, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta



Pag: 34/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas. En todo caso, el directorio podrá, bajo la responsabilidad personal de los directores que concurren al acuerdo respectivo, distribuir dividendos provisorios durante el ejercicio con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubiere pérdidas acumuladas. **TÍTULO VIII.**

DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y JURISDICCIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.

Disolución y liquidación: La Sociedad se disolverá en los casos que los estatutos o las leyes determinen. Disuelta la Sociedad, el directorio se entenderá subsistir hasta la celebración de la junta de accionistas que haya de proceder a la designación de la comisión liquidadora a quien competirá efectuar la liquidación, quedando vigentes sus estatutos en lo que fuere pertinente. En este caso, deberá agregarse a su nombre o razón social las palabras "en liquidación". Durante la liquidación, la Sociedad sólo podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan directamente a facilitarla, no pudiendo en caso alguno continuar con la explotación del giro social. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que la Sociedad puede efectuar operaciones ocasionales o transitorias de giro, a fin de lograr la mejor realización de los bienes sociales. Si la Sociedad se disolviera por reunirse las acciones en manos de una sola persona, no será necesaria la liquidación. Durante el proceso de liquidación será obligación de la comisión liquidadora, la designación de un presidente de entre sus miembros quien representará a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y si hubiere un solo liquidador, en él se radicarán ambas representaciones. Además será obligación de la comisión liquidadora la convocatoria anual de la junta de accionistas para los efectos previstos en la ley y, si no lo hiciere, la citación se podrá requerir de la justicia ordinaria a petición de accionistas que representen, a lo menos, el diez por ciento de las acciones emitidas. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Jurisdicción:** Las dificultades que se susciten entre los accionistas o entre éstos y la Sociedad y sus administradores, sea durante la vigencia de la Sociedad o durante su liquidación, serán resueltas por un árbitro mixto, esto es, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, el que será designado de común acuerdo entre las partes y, en caso de desacuerdo, por la justicia ordinaria, caso en el cual el nombramiento deberá recaer



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

en un abogado que sea o haya sido profesor de las cátedras de derecho civil o de derecho comercial de la Universidad de Chile o de la Pontificia Universidad Católica de Chile durante, a lo menos, diez años. El arbitraje estipulado en el presente artículo es sin perjuicio de que, al producirse un conflicto, el demandante pueda sustraer su conocimiento de la competencia del árbitro y someterlo a la decisión de la justicia ordinaria. Este derecho no podrá ser ejercido por los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales de la Sociedad. Tampoco por aquellos accionistas que individualmente posean, directa o indirectamente, acciones cuyo valor libro o bursátil superen las cinco mil unidades de fomento, de acuerdo al valor de dicha unidad a la fecha de presentación de la demanda. **TÍTULO FINAL. ARTÍCULO**

DECIMO NOVENO. Normas supletorias: En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones legales o reglamentarias vigentes para las sociedades anónimas abiertas. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO**

TRANSITORIO: El capital social estatutario, incluidas las disminuciones de capital que desgracia de derecho se han producido de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo veintisiete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, a esta fecha asciende a la cantidad de un billón doscientos treinta y dos mil cuatrocientos veintitrés millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos siete pesos, moneda nacional, dividido en dos mil diecinueve millones ochocientas noventa y seis mil ochocientos noventa y tres acciones, de una sola serie, sin valor nominal, se encuentra íntegramente suscrito y pagado. El capital social se fijó en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, en la cual se acordó la división de la Sociedad entre sí y una nueva sociedad anónima abierta denominada CGE Transmisión S.A. Para tal efecto, en la misma junta se aprobó disminuir el capital social que a esa fecha ascendía a la suma de un billón quinientos treinta y ocho mil seiscientos cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y tres pesos, moneda nacional, dividido en dos mil diecinueve millones ochocientas noventa y seis mil ochocientos noventa y tres acciones, de una sola serie, sin valor nominal -según los estados financieros al treinta de junio de dos



Pag: 36/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

mil veintiuno, aprobados para la división- a la suma de un billón doscientos treinta y dos mil cuatrocientos veintitrés millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos siete pesos, moneda nacional, dividido en dos mil diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos noventa y tres acciones, de una sola serie, sin valor nominal.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: Quedan designados directores provisorios de la Sociedad los señores Dai Yan, Wang Xinglei, Huang Futao, Liu Chengzu y Rodrigo Valdés Pulido. Este directorio durará en sus funciones hasta la próxima junta ordinaria de accionistas que celebre la Sociedad. **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO:** Las

publicaciones que deba efectuar la sociedad se harán en el diario El Mercurio.

ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO: Se designa como empresa de auditoría externa a EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA, quienes informarán respecto al ejercicio que termina el treinta y uno de diciembre del año en curso.” A continuación,

el secretario expresa que la séptima materia de la convocatoria es: **/DIEZ.SIETE/**

Aprobar el número de acciones de CGE Transmisión S.A. que recibirán los accionistas de la Sociedad, de acuerdo con el informe suscrito por el gerente general, don Iván Quezada Escobar. El secretario señala que como ya informó al

referirse a los antecedentes que han servido de base para la división, con fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno el gerente general por instrucciones del directorio puso a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad y en la página web

www.cge.cl, un Informe relativo al número de acciones que recibirían los accionistas de CGE en la Nueva Sociedad, en caso de aprobarse por la junta la división. Expresa sobre el particular que dicho informe indica que en tal evento los accionistas de la

sociedad que se divide, recibirán en la Nueva Sociedad el mismo número de acciones que poseen en CGE y que, en consecuencia, el acuerdo de división no modificará sus participaciones relativas. Luego, ofrece la palabra y los accionistas aprueban por

aclamación unánime el número de acciones que recibirán en la Nueva Sociedad. A continuación el secretario expresa que la octava materia de la convocatoria es:

/DIEZ.OCHO/ Aprobar los estatutos de CGE Transmisión S.A. que se crea como efecto de la división, los que difieren de aquellos de la Sociedad en las



siguientes materias: nombre o razón social, objeto social, capital social y contenidos propios de artículos transitorios. El secretario hizo presente a los

accionistas que, con motivo de la división aprobada y la constitución de la Nueva Sociedad, se hace necesario aprobar y acordar los estatutos sociales por los cuales se regirá ésta. Además, hizo presente que los estatutos de la Nueva Sociedad son los mismos que los de CGE., a excepción de las siguientes materias: nombre o razón social, objeto social, capital social y contenidos propios de artículos transitorios. Para estos efectos, señala que oportunamente fueron puestas a disposición de los accionistas copias del texto en cuestión en las oficinas de la Sociedad y en la página web www.cge.cl. Luego, en atención a la extensión del documento que contiene los estatutos sociales, propone a la Junta omitir la lectura de éstos para pasar directamente a su aprobación, incorporándolos en el acta que se levante de la Junta.

Ofrecida la palabra, los accionistas aprueban por aclamación unánime, por una parte, la lectura, y por otra, el tenor de los estatutos de la nueva sociedad, CGE

Transmisión S.A. A continuación se reproducen los estatutos de CGE Transmisión S.A., aprobados por la Junta: "**ESTATUTOS CGE TRANSMISIÓN S.A. TÍTULO I.**

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD. ARTÍCULO

PRIMERO. Nombre: Se constituye una sociedad anónima abierta denominada "CGE TRANSMISIÓN S.A." Dicha denominación no obsta al uso del nombre de fantasía "CGE TRANSMISIÓN", para fines publicitarios, propaganda u operaciones de banco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Domicilio: El domicilio social es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, oficinas o sucursales que se acuerde establecer en otras provincias o comunas del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO. Objeto:** La

Sociedad tendrá por objeto efectuar toda clase de inversiones, dentro y fuera del país, en bienes corporales o incorporeales, muebles e inmuebles, valores mobiliarios, títulos y acciones de sociedades anónimas y en derechos de sociedades de cualquier clase y en especial: /a/ Realizar inversiones, directa o indirectamente a través de filiales y coligadas, en la explotación, desarrollo, generación, producción, acumulación, operación, comercialización, transmisión, transporte y transformación de energía



Pag: 38/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



eléctrica en cualquiera de sus formas y en el suministro de servicios necesarios para dicho objeto. /b/ Explotar y administrar sus inversiones, directa o indirectamente a través de filiales y o coligadas, en la explotación, desarrollo, generación, producción, acumulación, operación, comercialización, transmisión, transporte, transformación y venta de energía eléctrica y en el suministro de servicios necesarios para dicho objeto. /c/ Invertir en toda clase de instrumentos financieros, títulos de crédito, bonos, efectos de comercio y valores mobiliarios negociables y aportes a sociedades. /d/ Asimismo, la sociedad tendrá por objeto /i/ La transmisión de energía eléctrica mediante sistemas de transmisión, sea por cuenta propia o de terceros; /ii/ la comercialización de la capacidad de transporte y transformación de electricidad en el Sistema eléctrico Nacional o en cualquier otro sistema eléctrico; /iii/ la administración u operación de instalaciones eléctrica de transmisión, tanto propias como de terceros; /e/ Prestar a sus empresas filiales y o coligadas y o a terceros, directa o indirectamente a través de filiales y o coligadas, servicios y asesorías gerenciales, financieras y comerciales, de planificación, de desarrollo y de regulación, técnicas, legales, de auditoría, contabilidad, de ingeniería, diseño y construcción de obras eléctricas y civiles y, en general, servicios y asesorías que sean necesarios para su mejor cometido. /f/ Invertir, sea directamente o a través de sociedades filiales o coligadas, en la adquisición, explotación, construcción, fabricación, reparación, instalación, arrendamiento, administración, comercialización y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles relacionados con el objeto social. /g/ En general, la ejecución de todo tipo de actos y la celebración de todo tipo de contratos y convenciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, los que podrá desarrollar directamente o por medio de otras sociedades. **ARTÍCULO CUARTO. Duración:** La duración de la sociedad es indefinida. **TÍTULO II. CAPITAL Y ACCIONES DE LA SOCIEDAD.** **ARTÍCULO QUINTO. Capital y Acciones:** El capital de la Sociedad es la cantidad de trescientos seis mil ciento ochenta y un millones ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos, moneda nacional, dividido en dos mil diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos noventa y tres acciones, de una sola serie,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma indicada en el artículo primero transitorio. En caso de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes y deberá ser pagado a más tardar dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de celebración de la junta en que se tomó el acuerdo. **TÍTULO III. ADMINISTRACIÓN**

DE LA SOCIEDAD, REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES, SESIONES, FACULTADES Y FUNCIONES DEL DIRECTORIO. ARTÍCULO SEXTO.

Administración: La Sociedad será administrada por un directorio integrado por cinco miembros reelegibles, que podrán ser o no accionistas. El directorio durará un período de tres años, al final de cual deberá renovarse totalmente. Si por cualquier causa, no se celebrare en la época establecida la junta de accionistas llamada a hacer la elección de los directores, se entenderán prorrogadas las funciones de éstos, hasta que se elijan los reemplazantes y el directorio estará obligado a convocar, dentro del plazo de treinta días, una junta para hacer el nombramiento. **ARTÍCULO SÉPTIMO. Remuneración**

de los directores: Los directores serán remunerados por el ejercicio de su cargo, debiendo la cuantía de su remuneración ser fijada anualmente por la junta ordinaria de accionistas. **ARTÍCULO OCTAVO. Sesiones de directorio:** En la primera reunión

que celebre después de la junta que lo haya designado, el directorio elegirá en su seno un presidente y un vicepresidente. Actuará de secretario del directorio el gerente o la persona especialmente designada para este cargo. Las sesiones de directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán en las fechas y horas predeterminadas por el propio directorio, y no requerirán de citación especial, debiendo realizarse, a lo menos una vez al mes; y las segundas, se celebrarán cuando las cite especialmente el presidente por sí o a petición de uno o más directores, previa calificación que el presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que específicamente se señalen en la convocatoria. La Comisión para el Mercado Financiero por resolución fundada, podrá



Pag: 40/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO**

requerir al directorio para que sesione a fin de que se pronuncie sobre las materias que someta a su decisión. El quórum para que sesione el directorio será de tres de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los directores asistentes, considerándose, en caso de empate, que cuenta con dos votos el que preside la reunión. Se entenderá que participan en las sesiones aquellos directores que, a pesar de no encontrarse físicamente presentes, están comunicados simultánea y permanentemente a través de medios tecnológicos que autorice la Comisión para el Mercado Financiero mediante instrucciones de general aplicación. La asistencia y participación en la sesión de los directores que participaron a través de los medios tecnológicos antes señalados, será certificada bajo la responsabilidad del presidente, o de quien haga sus veces, y del secretario del directorio, haciéndose constar este hecho en el acta que se levante de la misma. **ARTÍCULO NOVENO. Facultades y funciones del directorio:** El directorio tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para el cumplimiento del objeto social, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, estará investido de todas las facultades de administración y disposición que la ley o estos estatutos no establezcan como privativas de la junta de accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esta circunstancia. Lo anterior es sin perjuicio de la representación judicial que corresponde al gerente de la Sociedad. Las funciones de director no son delegables y se ejercen colectivamente en sala legalmente constituida. El directorio podrá delegar parte de sus facultades en el presidente o en un director o comisión de directores, en los gerentes, subgerentes o abogados de la Sociedad, y para objetos especialmente determinados, en otras personas. **TÍTULO IV. PRESIDENCIA Y GERENCIA.** **ARTÍCULO DÉCIMO. Presidencia:** En su primera sesión después de la junta ordinaria de accionistas en que se haya efectuado su elección, el directorio elegirá de entre sus miembros un presidente, el que lo será además de las juntas de accionistas y de la Sociedad. Le corresponde especialmente: /a/ Presidir las reuniones del directorio y las juntas generales de accionistas; /b/ Convocar a sesiones al directorio



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

cuando lo juzgue necesario y a las juntas de accionistas cuando lo acuerde el directorio o lo pida el número competente de accionistas; /c/ Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en los estatutos y los acuerdos de la junta de accionistas y del directorio; y /d/ Tomar, en caso de urgencia en que no sea posible reunir al directorio, todas las medidas que sean necesarias a los intereses de la Sociedad, debiendo reunir al directorio para dar cuenta de ellas a la mayor brevedad posible. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.**

Gerencia: El directorio designará una o más personas en calidad de gerente u gerentes. Entre éstos nombrará uno en calidad de gerente general, el que tendrá las siguientes facultades y obligaciones: /a/ Velar por el cumplimiento de las leyes, de estos estatutos de la Sociedad y de los reglamentos internos que dicte el directorio, cumplir las resoluciones de éste y de las juntas de accionistas; /b/ Cautelar los bienes y fondos de la Sociedad; /c/ Suscribir todos los documentos públicos y privados que debe otorgar la Sociedad, cuando expresamente no se hubiere designado a otra persona para hacerlo; /d/ Representar judicialmente a la Sociedad, en conformidad a la ley; /e/ Velar porque la contabilidad se lleve puntual y ordenadamente; /f/ Participar con derecho a voz en las reuniones de directorio; /g/ Ejercer las demás funciones que le confieren estos estatutos y las que el directorio estime conveniente confiarle. Parte de estas facultades pueden ser encomendadas por el directorio a uno o más gerentes. El cargo de gerente o gerente general es incompatible con el de presidente, director, contador y auditor de la Sociedad. **TÍTULO V. JUNTAS DE ACCIONISTAS.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Convocatoria a junta: Los accionistas se reunirán en juntas ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año en el primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance, para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento, sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación. Las segundas, podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquier materia que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las juntas de accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. Cuando una junta extraordinaria deba pronunciarse sobre materias propias de una junta ordinaria, su funcionamiento



Pag: 42/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

y acuerdos se sujetarán, en lo pertinente, a los quórums aplicables a esta última clase de juntas. Las juntas además serán convocadas por el directorio de la Sociedad cuando así lo soliciten accionistas que representen, a lo menos, el diez por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratar y cuando así lo requiera la Comisión para el Mercado Financiero, sin perjuicio de su facultad para convocarlas directamente. Cada vez que sea necesario precisar qué accionistas tienen derecho a participar en las juntas de accionistas, se considerarán aquellos que se encuentren inscritos en el registro de accionistas de la Sociedad a la media noche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la junta, circunstancia que deberá mencionarse en el aviso de citación. **ARTÍCULO DÉCIMO**

TERCERO. Citación a junta: La citación a la junta de accionistas se efectuará por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces, en días distintos, en el periódico del domicilio social que haya determinado la junta de accionistas o en el Diario Oficial si por cualquier motivo no pudiera anunciarse en el primero, con una anticipación mínima de diez días a la fecha de la celebración de la junta, en a forma y condiciones que señale el Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas. La omisión en posteriores designaciones hará presumir que se mantiene la última determinación adoptada. Podrán autoconvocarse y celebrarse válidamente aquellas juntas a las que concurren la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, aun cuando no se hubieren cumplido las formalidades requeridas para su citación, pudiendo la junta celebrarse en cualquier lugar. **TÍTULO VI.**

FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.

Empresa de auditoría externa: La junta ordinaria de accionistas nombrará anualmente una empresa de auditoría externa de aquellas inscritas en el Registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, con el objeto de examinar la contabilidad, inventarlo, balance y otros estados financieros de la Sociedad y con la obligación de informar por escrito con quince días de anticipación, a lo menos, a la fecha de celebración de la próxima junta ordinaria de accionistas sobre el cumplimiento de su mandato. **TÍTULO VII. MEMORIA, BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE**



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

UTILIDADES. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Memoria y balance: El Directorio deberá presentar a la junta ordinaria de accionistas una memoria razonada acerca de la situación de la Sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del estado de ganancias y pérdidas al treinta y uno de diciembre y del informe que al respecto presente la empresa de auditoría externa. Todos estos documentos deberán reflejar con claridad la situación patrimonial de la Sociedad al cierre del respectivo ejercicio y los beneficios obtenidos o las pérdidas sufridas durante el mismo. La memoria incluirá como anexo una síntesis fiel de los comentarios y proposiciones que formulen los accionistas que posean o representen el diez por ciento o más de las acciones emitidas con derecho a voto, relativas a la marcha de los negocios sociales, siempre que dichos accionistas así lo soliciten. Asimismo, en toda información que envíe el directorio de la Sociedad a los accionistas, con motivo de una citación a junta, solicitudes de poder, fundamentación de sus decisiones y otras materias similares, deberán incluirse los comentarios y proposiciones pertinentes que hubieran formulado los accionistas antes mencionados. Con no menos de quince días de anticipación a la celebración a la junta, el directorio deberá poner a disposición de cada uno de los accionistas inscritos en el respectivo registro, una copia del balance y de la memoria de la Sociedad, incluyendo el dictamen de la empresa de auditoría externa y sus notas respectivas. El balance general, los demás estados financieros, el informe de la empresa de auditoría externa y las demás informaciones que determine la Comisión para el Mercado Financiero, se publicarán en el sitio de internet de la Sociedad con no menos de quince días de anticipación a la fecha en que se celebre la junta que se pronunciará sobre los mismos. En el evento de que la Sociedad no cuente con un sitio en internet para efectuar las publicaciones antes referidas, deberá realizarlas en un diario de amplia circulación, en el lugar del domicilio social, con no menos de diez ni más de veinte días de anticipación a la fecha en que se celebre la junta que se pronunciará sobre el balance general, los demás estados financieros y el informe de la empresa de auditoría externa. Si el balance general y el estado de ganancias y pérdidas fueren alterados por la junta, las modificaciones, en lo pertinente, se enviarán a los



Pag: 44/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



accionistas dentro de los quince días siguientes a la fecha de la junta y se publicarán en el sitio de internet de la Sociedad, de haberlo, y, en caso contrario, en el mismo diario en que se hubieren publicado dichos documentos, dentro de igual plazo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Distribución de utilidades: Los dividendos se pagarán exclusivamente de las utilidades líquidas del ejercicio, o de las retenidas, provenientes de balances aprobados por junta de accionistas. No obstante, si la Sociedad tuviere pérdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio se destinarán primeramente a absorberlas. Si hubiere pérdidas en un ejercicio, éstas serán absorbidas con las utilidades retenidas, de haberlas. Se distribuirá anualmente como dividendo en dinero a los accionistas, a prorrata de sus acciones, el treinta por ciento a lo menos, de las utilidades líquidas de cada ejercicio, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas. En todo caso, el directorio podrá, bajo la responsabilidad personal de los directores que concurran al acuerdo respectivo, distribuir dividendos provisionales durante el ejercicio con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubiere pérdidas acumuladas. **TÍTULO VIII.**

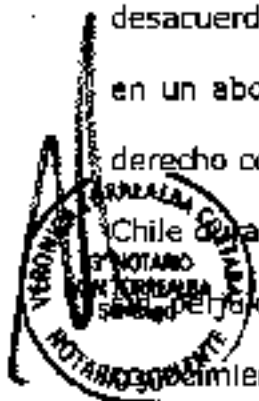
DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y JURISDICCIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.

Disolución y liquidación: La Sociedad se disolverá en los casos que los estatutos o las leyes determinen. Disuelta la Sociedad, el directorio se entenderá subsistir hasta la celebración de la junta de accionistas que haya de proceder a la designación de la comisión liquidadora a quien competirá efectuar la liquidación, quedando vigentes sus estatutos en lo que fuere pertinente. En este caso, deberá agregarse a su nombre o razón social las palabras "en liquidación". Durante la liquidación, la Sociedad sólo podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan directamente a facilitarla, no pudiendo en caso alguno continuar con la explotación de giro social. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que la Sociedad puede efectuar operaciones ocasionales o transitorias de giro, a fin de lograr la mejor realización de los bienes sociales. Si la Sociedad se disolviera por reunirse las acciones en manos de una sola persona, no será necesaria la liquidación. Durante el proceso de liquidación será obligación de la comisión liquidadora, la designación de un presidente de entre sus miembros quien



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

representará a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y si hubiere un solo liquidador, en él se radicarán ambas representaciones. Además será obligación de la comisión liquidadora la convocatoria anual de la junta de accionistas para los efectos previstos en la ley y, si no lo hiciera, la citación se podrá requerir de la justicia ordinaria a petición de accionistas que representen, a lo menos, el diez por ciento de las acciones emitidas. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Jurisdicción:** Las dificultades que se susciten entre los accionistas o entre éstos y la Sociedad y sus administradores, sea durante la vigencia de la Sociedad o durante su liquidación, serán resueltas por un árbitro mixto, esto es, árbitro en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, el que será designado de común acuerdo entre las partes y, en caso de desacuerdo, por la justicia ordinaria, caso en el cual el nombramiento deberá recaer en un abogado que sea o haya sido profesor de las cátedras de derecho civil o de derecho comercial de la Universidad de Chile o de la Pontificia Universidad Católica de Chile durante, a lo menos, diez años. El arbitraje estipulado en el presente artículo es sin perjuicio de que, al producirse un conflicto, el demandante pueda sustraer su procedimiento de la competencia del árbitro y someterlo a la decisión de la justicia ordinaria. Este derecho no podrá ser ejercido por los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales de la Sociedad. Tampoco por aquellos accionistas que individualmente posean, directa o indirectamente, acciones cuyo valor libro o bursátil superen las cinco mil unidades de fomento, de acuerdo al valor de dicha unidad a la fecha de presentación de la demanda. **TÍTULO FINAL. ARTÍCULO DECIMO NOVENO. Normas supletorias:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones legales o reglamentarias vigentes para las sociedades anónimas abiertas. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital social que, de acuerdo a lo indicado en el artículo quinto permanente, asciende a la cantidad de trescientos seis mil ciento ochenta y un millones ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos, moneda nacional, dividido en dos mil diecinueve millones ochocientas noventa y seis mil ochocientas noventa y tres acciones, de una sola serie, sin valor nominal, se encuentra íntegramente suscrito



Pag: 46/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

y pagado, según lo acordado en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno. Dicho capital le fue asignado por acuerdo tomado en la referida junta extraordinaria de accionistas, en la cual se aprobó la división de Compañía General de Electricidad S.A. en dos sociedades anónimas abiertas, la sociedad existente y CGE Transmisión S.A. En cumplimiento de lo establecido en el número cinco del artículo cuarto de La Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, se deja constancia que las asignaciones no consistentes en dinero efectuadas a CGE Transmisión S.A., son aquellas que figuran en el título cuarto "Ajustes Pro-forma y Supuestos" del documento "Estados de Situación Financiera Consolidados Pro-forma de División "CGE Continuada" y "CGE Transmisión", preparados al uno de julio de dos mil veintiuno, los cuales fueron conocidos y aprobados en la referida junta extraordinaria de accionistas. La valorización de estas asignaciones se presenta entre las columnas dos.b.dos /II/ y dos.b.dos /V/ de la tabla de "Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera Clasificados" del mismo documento. La singularización y valorización de dichas asignaciones, de todas las cuales CGE Transmisión S.A. se hizo cargo, con todos los derechos y obligaciones que emanen de ellas a contar del primero de octubre de dos mil veintiuno, son los siguientes: **Uno. INMUEBLES: Uno.** Inmueble consistente en las oficinas números ciento uno, doscientos uno, trescientos uno, cuatrocientos uno, quinientos uno, quinientos dos, quinientos tres, quinientos cuatro, quinientos cinco, quinientos seis, quinientos siete, quinientos ocho, quinientos nueve, seiscientos uno, seiscientos dos, seiscientos tres, seiscientos cuatro, seiscientos cinco, seiscientos seis, seiscientos siete, seiscientos ocho, seiscientos nueve, setecientos uno, setecientos dos, setecientos tres, setecientos cuatro, setecientos cinco, setecientos seis, setecientos ocho, setecientos nueve, ochocientos uno, ochocientos dos, ochocientos tres, ochocientos cuatro, ochocientos cinco, ochocientos seis, ochocientos siete, ochocientos ocho, ochocientos nueve, novecientos cuatro, novecientos cinco, novecientos seis, novecientos siete, novecientos ocho, novecientos nueve y mil uno ; local comercial número trescientos sesenta y tres; bodegas número uno, dos y tres;

Pag: 47739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

y estacionamientos números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete, correspondientes al edificio ubicado en el predio fusionado denominado, Sitio B guión veintidós, ubicado en calle General Manuel Baquedano setecientos treinta y uno, de la comuna de Arica, acogido a la Ley diecinueve mil quinientos treinta y siete de Copropiedad; el predio originalmente contaba con su plano aprobado por resolución de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Arica número mil setecientos noventa y nueve de quince de enero de mil novecientos noventa y nueve y archivado bajo los números uno, dos y tres del Archivo Especial de Planos y Documentos de Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve; luego por resolución número tres mil setecientos setenta y dos de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha trece de mayo de dos mil trece, que complementa la anterior, se aprobó la subdivisión del Lote A guión dos en dos nuevo lotes, y aprobando su fusión con el Lote B guión cero uno quedando como predio fusionado el denominado Lote B guión veintidós, ubicado en calle General Manuel Baquedano setecientos treinta y uno, de la comuna de Arica, individualizado con el plano archivado bajo el número setenta y siete en el Archivo Especial de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año dos mil trece; que por resolución de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Arica número cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, se rectifica la resolución tres mil ochocientos veintidós en cuanto a citar la superficie y deslindes del Lote B guión veintidós, siendo su superficie de mil trescientos sesenta coma sesenta y un metros cuadrados, y sus deslindes son: NORTE: en treinta y cinco coma cero metros con sitio número dos; SUR, en línea quebrada de cuatro coma cero metros y treinta y dos coma veintisiete metros con calle Manuel Rodríguez; AL ESTE,



Pag: 48/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO**

treinta y siete coma diecinueve metros con calle Manuel Baquedano; y AL OESTE, treinta y nueve coma cincuenta metros con el nuevo lote A guión veintifuno. La propiedad figura inscrita a nombre de COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. a fojas trescientos sesenta y nueve número cuatrocientos dieciséis en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, ambas correspondientes al año dos mil veinte. Las unidades tienen asignados los siguientes roles de avalúo de la comuna de Anca: oficina número ciento uno rol de avalúo ciento trece guión ciento setenta y siete, valor asignado seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos; oficina número doscientos uno rol de avalúo ciento trece guión ciento setenta y nueve, valor asociado trescientos sesenta millones trescientos setenta y cinco mil treinta y ocho pesos, oficina número trescientos uno rol de avalúo ciento trece guión ciento ochenta y uno, valor asignado doscientos cuarenta y siete millones ochocientos veinticinco mil trescientos sesenta pesos; oficina número cuatrocientos uno rol de avalúo ciento trece guión ciento ochenta y dos, valor asignado doscientos cincuenta y siete millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y tres pesos; oficina número quinientos uno rol de avalúo ciento trece guión ciento ochenta y tres, valor asignado veinticuatro millones ochocientos quince mil doscientos sesenta y siete pesos; oficina número quinientos dos rol de avalúo ciento trece guión ciento ochenta y cuatro, valor asignado veinticuatro millones ochocientos diecisiete mil ciento veintiocho pesos; oficina número quinientos tres rol de avalúo ciento trece guión ciento ochenta y cinco, valor asignado veinticuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y un pesos; oficina número quinientos cuatro rol de avalúo ciento trece guión ciento ochenta y seis, valor asignado veintiséis millones trescientos cuarenta mil doscientos noventa y seis pesos; oficina número quinientos cinco rol de avalúo ciento trece guión ciento ochenta y siete, veinticuatro millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos; oficina número quinientos seis rol de avalúo ciento trece guión ciento ochenta y ocho, valor asignado treinta y cuatro millones trescientos setenta y seis mil trescientos dieciocho pesos; oficina número

Pag: 49/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 801 – SANTIAGO

quinientos siete rol de avalúo ciento trece guión ciento ochenta y nueve, valor asignado veintidós millones trescientos veintidós mil doscientos ochenta y cinco pesos; oficina número quinientos ocho rol de avalúo ciento trece guión ciento noventa, valor asignado treinta y nueve millones cincuenta mil ochocientos sesenta y seis pesos; oficina número quinientos nueve rol de avalúo ciento trece guión ciento noventa y uno, valor asignado treinta y nueve millones novecientos noventa y seis mil doscientos ochenta y un pesos; oficina número seiscientos uno rol de avalúo ciento trece guión ciento noventa y dos, valor asignado veintisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos veinticinco pesos; oficina número seiscientos dos rol de avalúo ciento trece guión ciento noventa y tres, valor asignado veinticuatro millones ochocientos diecisiete mil ciento veintisiete pesos; oficina número seiscientos tres rol de avalúo ciento trece guión ciento noventa y cuatro, valor asignado veinticuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y un pesos; seiscientos cuatro rol de avalúo ciento trece guión ciento noventa y cinco, valor asignado veintiséis millones trescientos cuarenta mil doscientos noventa y seis pesos; oficina número seiscientos cinco rol de avalúo ciento trece guión ciento noventa y seis, valor asignado veinticuatro millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos; oficina número seiscientos seis rol de avalúo ciento trece guión ciento noventa y siete, valor asignado treinta y cuatro millones trescientos setenta y seis mil trescientos dieciocho pesos; oficina número seiscientos siete rol de avalúo ciento trece guión ciento noventa y ocho, valor asignado veintidós millones trescientos veintidós mil doscientos ochenta y cinco pesos; oficina número seiscientos ocho rol de avalúo ciento trece guión ciento noventa y nueve, valor asignado treinta y nueve millones cincuenta mil ochocientos sesenta y seis pesos; oficina número seiscientos nueve rol de avalúo ciento trece guión doscientos, valor asignado treinta y nueve millones novecientos noventa y seis mil doscientos ochenta y un pesos; oficina número setecientos uno rol de avalúo ciento trece guión doscientos uno, valor asignado veintinueve millones doscientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos; oficina número setecientos dos



Pag: 50/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

rol de avalúo ciento trece guión doscientos dos, valor asignado veintiséis millones cincuenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesos; oficina número setecientos tres rol de avalúo ciento trece guión doscientos tres, valor asignado veintiséis millones ciento treinta mil doscientos tres pesos; oficina número setecientos cuatro rol de avalúo ciento trece guión doscientos cuatro, valor asignado veintisiete millones seiscientos cincuenta tres mil trescientos setenta y un pesos; oficina número setecientos cinco rol de avalúo ciento trece guión doscientos cinco, valor asignado veintiséis millones doscientos ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos; oficina número setecientos seis rol de avalúo ciento trece guión doscientos seis, valor asignado treinta y seis millones ciento nueve mil quinientos setenta y siete pesos; oficina número setecientos ocho rol de avalúo ciento trece guión doscientos ocho, valor asignado cuarenta y un millones veinte mil cuatrocientos ochenta pesos; oficina número setecientos nueve rol de avalúo ciento trece guión doscientos nueve, valor asignado cuarenta y dos millones dieciocho mil cuatrocientos diecisiete; oficina número ochocientos uno rol de avalúo ciento trece guión doscientos diez, valor asignado veintinueve millones doscientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos; oficina número ochocientos dos rol de avalúo ciento trece guión doscientos once, valor asignado veintiséis millones cincuenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesos; oficina número ochocientos tres rol de avalúo ciento trece guión doscientos doce, valor asignado veintiséis millones ciento treinta mil doscientos tres pesos; oficina número ochocientos cuatro rol de avalúo ciento trece guión doscientos trece, valor asignado veintisiete millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y un pesos; oficina número ochocientos cinco rol de avalúo ciento trece guión doscientos catorce, valor asignado veintitrés millones trescientos diecinueve mil ochocientos nueve pesos; oficina número ochocientos seis rol de avalúo ciento trece guión doscientos quince, valor asignado treinta y seis millones ciento nueve mil quinientos setenta y seis pesos; oficina número ochocientos siete rol de avalúo ciento trece guión doscientos dieciséis, valor asignado veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos veintiocho pesos; oficina número ochocientos ocho rol

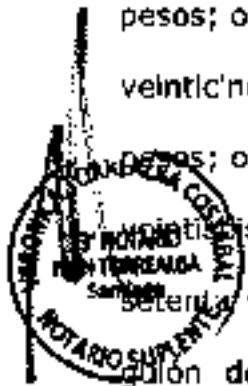
Pag: 51/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de avalúo ciento trece guión doscientos diecisiete, valor asignado cuarenta y un millones veinte mil cuatrocientos setenta y nueve pesos; oficina número ochodientos nueve rol de avalúo ciento trece guión doscientos dieciocho, valor asignado cuarenta y dos millones dieciocho mil cuatrocientos dieciséis pesos; oficina número novecientos cuatro rol de avalúo ciento trece guión doscientos veintidós, valor asignado veintinueve millones cuarenta y cinco mil doscientos treinta pesos; oficina número novecientos cinco rol de avalúo ciento trece guión doscientos veintitrés, valor asignado veintisiete millones quinientos veintidós mil sesenta y dos pesos; oficina número novecientos seis rol de avalúo ciento trece guión doscientos veinticuatro, valor asignado treinta y siete millones novecientos veintiún mil seiscientos veinte pesos; oficina número novecientos siete rol de avalúo ciento trece guión doscientos veinticinco, valor asignado veinticuatro millones seiscientos siete mil treinta y cinco pesos; oficina número novecientos ocho rol de avalúo ciento trece guión doscientos veintiseis, valor asignado cuarenta y tres millones sesenta y ocho mil ochocientos setenta y seis pesos; oficina número novecientos nueve rol de avalúo ciento trece guión doscientos veintisiete, valor asignado cuarenta y cuatro millones ciento diecinueve mil trescientos treinta y siete pesos; oficina número mil uno rol de avalúo ciento trece guión doscientos veintiocho, valor asignado trescientos trece millones novecientos tres mil ochocientos veintinueve pesos; local comercial número trescientos sesenta y tres rol de avalúo ciento trece guión ciento setenta y ocho valor asignado quinientos cuarenta y siete millones noventa y cinco mil seis pesos; bodegas número uno rol de avalúo ciento trece guión ciento treinta y nueve, valor asignado cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos setenta y ocho; bodega número dos y estacionamiento número treinta bajo el rol de avalúo ciento trece guión ciento cuarenta, valor asignado ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos diecinueve pesos; bodega número tres y estacionamiento número treinta y seis bajo el rol de avalúo ciento trece guión ciento cuarenta y uno, valor asignado ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos diecinueve pesos; y estacionamiento número uno rol de avalúo ciento trece guión



Pag: 52/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



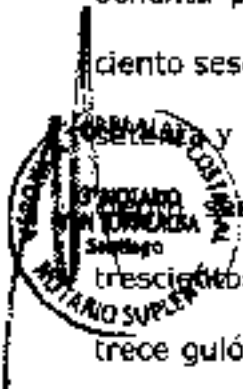
IVÁN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

ciento cuarenta y dos, valor asignado cuatro millones ciento treinta y cinco mil ochocientos ochenta pesos; estacionamiento número dos rol de avalúo ciento trece guión ciento cuarenta y tres, valor asignado tres millones quinientos cuatro mil novecientos ochenta pesos; estacionamiento número tres rol de avalúo ciento trece guión ciento cuarenta y cuatro, valor asignado cuatro millones trescientos seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos; estacionamiento número cuatro rol de avalúo ciento trece guión ciento cuarenta y cinco, valor asignado tres millones novecientos treinta y nueve mil doscientos veintisiete pesos; estacionamiento número cinco rol de avalúo ciento trece guión ciento cuarenta seis, valor asignado cuatro millones doscientos veintiocho mil ciento cuatro pesos; estacionamiento número seis rol de avalúo ciento trece guión ciento cuarenta y siete, valor asignado cuatro millones cuatrocientos mil ciento noventa y cinco pesos; estacionamiento número siete rol de avalúo ciento trece guión ciento cuarenta y ocho, valor asignado tres millones novecientos treinta y nueve mil doscientos veintisiete pesos; estacionamiento número ocho rol de avalúo ciento trece guión ciento cuarenta y nueve, valor asignado cuatro millones trescientos treinta y tres mil ciento cincuenta pesos; estacionamiento número nueve rol de avalúo ciento trece guión ciento cincuenta, valor asignado cuatro millones trescientos treinta y tres mil ciento cincuenta pesos; estacionamiento número diez rol de avalúo ciento trece guión ciento cincuenta y uno, valor asignado tres millones novecientos treinta y nueve mil doscientos veintisiete pesos; estacionamiento número once rol de avalúo ciento trece guión ciento cincuenta y dos, valor asignado cuatro millones trescientos seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos; estacionamiento número doce rol de avalúo ciento trece guión ciento cincuenta y tres, valor asignado cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento noventa y cinco pesos; estacionamiento número trece rol de avalúo ciento trece guión ciento cincuenta y cuatro, valor asignado tres millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y un pesos; estacionamiento número catorce rol de avalúo ciento trece guión ciento cincuenta y cinco, valor asignado cuatro millones noventa y seis mil setecientos noventa y siete pesos; estacionamiento número quince rol de



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

avalúo ciento trece guón ciento cincuenta y seis, valor asignado siete millones ciento veintiséis mil setecientos noventa y cinco pesos; estacionamiento número dieciséis rol de avalúo ciento trece guón ciento cincuenta y siete, valor asignado seis millones setecientos setenta y seis mil doscientos noventa y siete pesos; estacionamiento número diecisiete rol de avalúo ciento trece guón ciento cincuenta y ocho, valor asignado seis millones setecientos setenta y seis mil doscientos noventa y ocho pesos; estacionamiento número dieciocho rol de avalúo ciento trece guón ciento cincuenta y nueve, valor asignado tres millones cuatrocientos once mil quinientos dieciséis pesos; estacionamiento número diecinueve rol de avalúo ciento trece guón ciento sesenta, valor asignado tres millones quinientos cuatro mil novecientos ochenta pesos; estacionamiento número veinte rol de avalúo ciento trece guón ciento sesenta y uno, valor asignado cuatro millones cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro; estacionamiento número veintiuno rol de avalúo ciento trece guón ciento sesenta y dos, valor asignado tres millones doscientos setenta y un mil trescientos quince pesos; estacionamiento número veintidós rol de avalúo ciento trece guón ciento sesenta y tres, valor asignado tres millones quinientos veintiocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos; estacionamiento número veintitrés rol de avalúo ciento trece guón ciento sesenta y cuatro, valor asignado tres millones novecientos treinta y nueve mil doscientos veintisiete pesos; estacionamiento número veinticuatro rol de avalúo ciento trece guón ciento sesenta y cinco, valor asignado tres millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos doce pesos; estacionamiento número veinticinco rol de avalúo ciento trece guón ciento sesenta y seis, res millones novecientos treinta y nueve mil doscientos veintisiete pesos; estacionamiento número veintiséis rol de avalúo ciento trece guón ciento sesenta y siete, valor asignado cuatro millones cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos; estacionamiento número veintisiete rol de avalúo ciento trece guón ciento sesenta y ocho, valor asignado tres millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos once pesos; estacionamiento número veintinueve rol de avalúo ciento trece guón ciento sesenta, valor asignado tres millones novecientos dos mil



Pag: 54/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

doscientos doce pesos; estacionamiento número treinta y uno, rol de avalúo ciento trece guión ciento setenta y uno, valor asignado tres millones ochocientos ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos; estacionamiento número treinta y dos rol de avalúo ciento trece guión ciento setenta y dos, valor asignado cuatro millones ciento setenta y cinco mil quinientos ochenta pesos; estacionamiento número treinta y tres rol de avalúo ciento trece guión ciento setenta y tres, valor asignado tres millones ochocientos siete mil novecientos diecinueve pesos; estacionamiento número treinta y cuatro rol de avalúo ciento trece guión ciento setenta y cuatro, valor asignado cuatro millones ciento setenta y cinco mil quinientos ochenta pesos; estacionamiento número treinta y cinco rol de avalúo ciento trece guión ciento setenta y cinco, valor asignado cuatro millones doscientos ochenta mil seiscientos veintiséis mil pesos; y estacionamiento número treinta y siete rol de avalúo ciento trece guión ciento setenta y siete, valor asignado seis millones ciento cuarenta y siete mil ciento treinta y siete;

Dos. Inmueble ubicado frente a la Avenida Diego Portales que corresponde al Lote A del plano de Subdivisión del Lote número seis, del Loteo Agrícola Saucache, de la Comuna y Provincia de Arica, cuyos deslindes son: al **NORTE**, en cincuenta metros con Avenida Diego Portales; al **SUR**, en cincuenta y tres metros con Lecho Río San José; **ORIENTE**, en ciento nueve metros, con lote número cinco, de propiedad de don Humberto Abate Donoso; y al **PONIENTE**, en ciento dieciocho metros, con lote

B.- La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A., a fojas trescientos sesenta y tres vuelta número cuatrocientos diez del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica correspondiente al año dos mil veinte, Rol de avalúo número mil doscientos cincuenta y dos guión seis de la comuna de Arica. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de seiscientos veintitrés millones trescientos dieciocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos; **Tres.** Lote A, ubicado en calle Barros Arana número mil quinientos veintiuno, de la subdivisión del Lote número setenta y ocho guión A de la Zona Industrial Chinchorro, de la Comuna y Provincia de Arica, de una superficie de dos

Pag: 55/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

mil quinientos sesenta metros cuadrados, individualizado en el Plano archivado bajo el número cuarenta, del año dos mil uno, cuyos deslindes son: **NORTE**, en cincuenta y uno coma veinte metros, con propiedad Rol novecientos sesenta y siete diagonal dos; al **SUR**, en cincuenta y uno coma veinte metros, con calle Javiera Carrera; **ORIENTE**, en cincuenta coma cero cero metros, con Avenida Barros Arana; y al **PONIENTE**, en cincuenta metros con Lote B. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A., a fojas trescientos sesenta y dos vuelta número cuatrocientos nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año dos mil veinte, Rol de avalúo número novecientos sesenta y siete guion uno de la comuna de Arica. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos noventa y ocho millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos veintidós pesos; **Cuatro**. Paño de terreno Reserva Serviu, ubicado en calle La Concepción, Diaguitas y Pasaje Atacameños, de la Población Zapahulra Segunda Etapa, Sector Loteo Once de Septiembre, Quinta Etapa, de la Comuna y Provincia de Arica, de una superficie aproximada de mil novecientos cincuenta y seis coma veintisiete metros cuadrados, individualizado en el Plano archivado bajo el número cincuenta y uno del año mil novecientos ochenta y cinco, de una superficie aproximada de mil novecientos cincuenta y seis coma veintisiete metros cuadrados, cuyos deslindes son: al **NORTE**, en treinta y siete coma cero cero metros, con calle Diaguitas /F-G/; al **SUR**, en cincuenta y cinco coma treinta y seis metros, con pasaje Atacameños /A-H/; al **ESTE**: en treinta y seis coma veinte metros, con terreno área libre /G-H/; y al **OESTE**, en cincuenta y uno coma cero cero metros, con calle La Concepción /A-F/.- La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A., a fojas trescientos sesenta y cuatro vuelta, número cuatrocientos once, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año dos mil veinte, Rol de avalúo dos mil quinientos noventa y siete guion uno de la comuna de Arica. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad



Pag: 56/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A. en la suma de ochenta y nueve millones ochocientos noventa y tres mil ciento cuarenta y nueve pesos; **Cinco.** Inmueble ubicado en calle Colón número setecientos veinte en la comuna de Arica. Rol de avalúo ciento trece guion once de la comuna de Arica. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A. en la suma de cuatrocientos treinta y cinco millones quinientos noventa y tres mil ciento quince pesos; **Seis.** Propiedad ubicada en Avenida Diego Portales número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, que corresponde al lote número tres, de las porciones en que se subdividió el sitio número cinco, del lote Saucache, cuyos deslindes son: al **NORTE**, con Avenida Siete de Junio, hoy Diego Portales, en treinta y cinco metros; al **SUR**, con canal del Río San José, en cuarenta y dos metros; al **ORIENTE**, con propiedad rol mil doscientos cincuenta y dos raya seis, en ciento catorce metros, correspondiente al lote número seis del plano general; y al **PONIENTE**, con lote número dos, del plano de subdivisión, hoy propiedad de la Sociedad Carlos Donoso y Compañía, en noventa y tres metros. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trescientos sesenta y siete vuelta número cuatrocientos catorce del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año dos mil veinte, rol de avalúo mil doscientos cincuenta y dos guion doce de la comuna de Arica. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatrocientos setenta millones trescientos treinta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos; **Siete.** Inmueble ubicado en Avenida Diego Portales número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, antes sin número, cuyos deslindes son; al **NORTE**, en treinta y cinco metros, con Avenida Siete de Junio, hoy Diego Portales; al **SUR**, en treinta y seis coma veinte metros, con cauce del Río San José; al **ORIENTE**, en noventa y tres metros, con lote número dos; y al **PONIENTE**, en setenta y nueve metros con lote número Uno. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trescientos sesenta y ocho vuelta



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

número cuatrocientos quince, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica correspondiente al año dos mil veinte, rol de avalúo mil doscientos cincuenta y dos guion once de la comuna de Arica. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatrocientos cincuenta y un millones cuatrocientos sesenta y tres mil setenta y siete pesos; **Ocho.** Lote número uno, de la subdivisión de los lotes número veintitrés y veintitrés A, ubicados en Avenida Santa María número dos mil setecientos veinticuatro y número dos mil setecientos ocho, esta Comuna y Provincia, con una superficie aproximada de tres mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados, cuyos deslindos son: **al NORTE**; en setenta y nueve coma treinta metros con la propiedad rol número novecientos cincuenta y nueve guion tres, **al SUR**; setenta y nueve coma treinta metros con calle Francisco Bilbao, **al ESTE**;

cinquenta metros con el Lote número dos, y **al OESTE**; en cincuenta metros con Avenida Santa María. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trescientos sesenta y cinco vuelta número cuatrocientos doce, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de

Arica correspondiente al año dos mil veinte, rol de avalúo novecientos cincuenta y nueve guion dos de la comuna de Arica. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setecientos treinta y siete millones novecientos un mil setecientos noventa y cinco pesos; **Nueve.** Lote número Uno de la manzana Cuatrocientos Treinta y tres, ubicado en la comuna de Iquique, y se encuentra individualizado en el plano archivado bajo el número doscientos ochenta y siete en el Registro de Planos y documentos del año mil novecientos ochenta y seis, se encuentra encerrado dentro del polígono J-K-M-G-H-J, cuyos deslindes particulares son: **al NORTE**, en veintiocho coma doce metros con calle Zegers, Plaza Brasil de por medio; **al SUR**, en veintisiete coma noventa y dos metros con copropietarios del Pabellón O'Higgins del Grupo Habitacional Patricio Lynch, área verde de por medio; **al ORIENTE**, en veintiuno coma veinticinco metros con lote Dos y en veintiuno coma



Pag: 58/739



Certificado Nº 123456904201 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



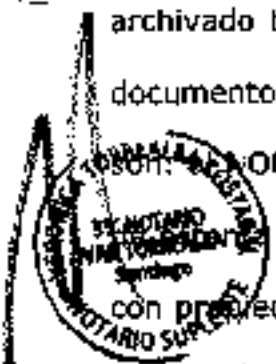
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

veinticinco metros con Lote tres de la Manzana cuatrocientos treinta y tres; al **PONIENTE**, en cuarenta y dos coma cincuenta metros con Pabellón Patricio Lynch del Grupo Habitacional del mismo nombre, área verde de por medio. El título se encuentra inscrito a fojas mil quinientos vuelta, número dos mil setecientos trece, del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique correspondiente al año mil novecientos ochenta y ocho, rol de avalúo quinientos diecisiete guion uno de la comuna de Iquique. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión_S.A., en la suma de mil novecientos un millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y un pesos; **Diez**. Lote de terreno ubicado en Avenida Playa Chilpana sin número de la Comuna de Iquique, individualizado en el plano archivado bajo el número cuatrocientos setenta en el Registro de Planos y Documentos del año mil novecientos noventa y cuatro, cuyos deslindes son: al **NORTE**, con terrenos de propiedad Serviu Primera Región; **SUR**, con Avenida Playa Chilpana; **ORIENTE**, con calle La Huayca; y **PONIENTE**, con prolongación Pasaje sin nombre. El título se encuentra inscrito a fojas mil trescientos ochenta vuelta, número dos mil quinientos diez, del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco, rol de avalúo tres mil ochocientos diecisiete guion uno de la comuna de Iquique. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos setenta y ocho millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos; **Once**. Propiedad ubicada en calle Desiderio García, Barrio Industrial, El Colorado, que corresponde al sitio número noventa y dos del Plano archivado bajo el número uno complementado por el Plano archivado bajo el número cincuenta y cinco, ambos en el registro de Planos y Documentos del año mil novecientos sesenta y seis y mil novecientos ochenta, cuyos deslindes son: al **NORTE**, en parte con acceso a Muelle de Pescadores El Colorado y en parte con Lote treinta y cuatro, al **SUR**, en parte con deslindes general del plano y con Planta Endesa, al **ORIENTE**, con Avenida Desiderio



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

García y al **PONIENTE**, con el Océano Pacífico, playa de por medio; tiene una superficie aproximada de seis mil setecientos metros cuadrados. El dominio se encuentra inscrito a fojas mil quinientos dos vuelta número dos mil setecientos diecisiete, del registro de propiedad de Iquique correspondiente al año mil novecientos ochenta y ocho, rol de avalúo cuarenta guion dos de la comuna de Iquique. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de mil cuatrocientos seis millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos: **Doce. Lote Dos** que es parte del Lote C, ubicado en Avenida Circunvalación costado Oriente de la Comuna de Iquique, individualizado en el plano archivado bajo el número setecientos ochenta y cuatro en el Registro de planos y documentos del año mil novecientos noventa y nueve, cuyas medidas y deslindes son: **NORTE**, en línea recta de setenta metros con Lote uno; **SUR**, en línea recta de setenta metros con propiedad municipal; **ESTE**, en línea recta de treinta metros con propiedad Municipal; y **OESTE**, en línea recta de cincuenta metros con Avenida Circunvalación. El título se encuentra inscrito a fojas mil trescientos cincuenta y tres vuelta, número dos mil trescientos ochenta, del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique correspondiente al año dos mil. Rol de Avalúo doscientos cuarenta y seis guion seis, antes doscientos cuarenta y seis guion dos. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos diez millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos; **Trece. De parte del Inmueble** ubicado en la ciudad de Antofagasta, calle Pedro Aguirre Cerda esquina Freirina. Dicha parte corresponde al LOTE "UNO" del plano de subdivisión que se encuentra agregado al final del presente Registro, bajo el Número doscientos cincuenta y cinco, el año mil novecientos noventa y uno. Los deslindes del Lote UNO, de acuerdo al referido plano son: **NORTE**, en setenta y cuatro metros, con calle Elqui; **SUR**, en setenta y cuatro metros, con lote "Dos"; **NACIENTE**, en cincuenta metros, con áreas verdes y, **PONIENTE**, en cincuenta metros, con Avenida



Pag: 60/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Pedro Aguirre Cerda. Adquirió el inmueble por fusión por absorción que hizo de la Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. según escritura pública de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, otorgada en la notaría de Santiago, con asiento en la comuna de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic y rectificadas por las escrituras públicas de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, veinticuatro de abril de dos mil diecinueve y de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, todas otorgadas en la misma notaría antes mencionada. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil doscientos diez número tres mil ciento seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año dos mil veintiuno, rol de avalúo mil seiscientos ochenta y nueve guion tres de la comuna de Antofagasta. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de mil cuatrocientos setenta y nueve millones trescientos cuarenta y un mil setenta y ocho pesos; **Catorce**. Del Inmueble ubicado en el lugar denominado Alto Jardines del Sur, con acceso por calle Jardines del Sur número seis mil ochenta y tres, de la comuna de Antofagasta, individualizado en el plano Número II- dos- seis mil ochenta y tres - C. R., del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie total de cero coma veinticinco hectáreas, cuyas medidas y deslindes particulares son las siguientes: al **NORESTE**: con terrenos fiscales vacuos, en cincuenta metros; al **SURESTE**: con terrenos fiscales vacuos, en cincuenta metros; al **SUROESTE**: con terrenos fiscales vacuos, en cincuenta metros, y al **NOROESTE**: con terrenos fiscales vacuos, en cincuenta metros. Adquirió el Inmueble por fusión por absorción que hizo de la Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. según escritura pública de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, otorgada en la notaría de Santiago, con asiento en la comuna de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic y rectificadas por las escrituras públicas de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, veinticuatro de abril de dos mil diecinueve y de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, todas otorgadas en la misma notaría antes mencionada. La propiedad se encuentra inscrita



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil doscientos diez vuelta número tres mil ciento siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año dos mil veintiuno, rol de avalúo cuatro mil quinientos diecisiete guion dos de la comuna de Antofagasta. El Inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento siete millones quinientos cincuenta mil ochocientos noventa y siete pesos; **Quince**. Del Inmueble denominado Lote A, resultante de la subdivisión del sitio sin número ubicado en cerro Los Morros, comuna de Antofagasta, de una superficie de ciento dieciocho coma cincuenta metros de acuerdo a la subdivisión descrita en el plano agregado bajo el número sesenta y uno del año mil novecientos noventa y uno, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE**, con terrenos fiscales vacuos en quince metros; al **SUR**, con Lote B en quince coma diez metros; **ESTE**, con terrenos fiscales vacuos en ocho coma dos metros; y **OESTE**, con terrenos fiscales vacuos en siete metros. Adquirió e inscribió por fusión por absorción que hizo de la Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. según escritura pública de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, otorgada en la notaría de Santiago, con asiento en la comuna de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic y rectificadas por las escrituras públicas de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, veinticuatro de abril de dos mil diecinueve y de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinte, todas otorgadas en la misma notaría antes mencionada. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil doscientos once número tres mil ciento ocho, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año dos mil veintiuno, rol de avalúo seis mil cuatrocientos uno guion treinta y dos de la comuna de Antofagasta. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de un millón ochenta y cuatro mil seiscientos pesos; **dieciséis**. **SE LA PORTADA** Inmueble ubicado en Antofagasta, que tiene su entrada por calle Lapizlázuli número novecientos ochenta y tres y por calle Pirita



Pag: 62/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



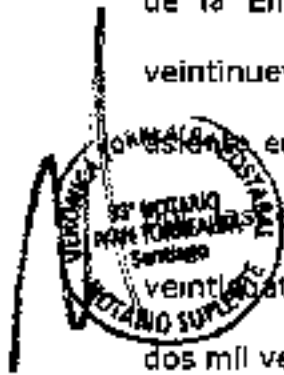
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

número trece mil doscientos setenta y uno correspondiente al sitio CINCO – A, Villa La Chimba. Los deslindes del inmueble conforme a su título, son los siguientes: AL NORTE, en sesenta y seis metros veintitrés centímetros, con Lote A-cuatro; AL SUR, en setenta y un metros, con calle Lapizlázuli; AL NACTENTE, en ochenta y nueve metros, con calle Pirita; y AL PONIENTE, en ochenta y ocho metros cinco centímetros, con lote A seis. Lo adquirió por permuta que le hizo CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS EIA SOCIEDAD ANÓNIMA, del giro de construcción de viviendas, todo según consta en la escritura pública otorgada en la Notaría de Antofagasta, de don Vicente Castillo Fernández, el siete de abril de mil novecientos noventa y nueve. La propiedad se encuentra inscrita a fojas mil ciento sesenta y seis vuelta número mil cuatrocientos veinte, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve, rol de avalúo dieciséis mil ciento cincuenta y dos guión cinco de la comuna de Antofagasta. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de novecientos ochenta y un millones novecientos dos mil novecientos diecisiete pesos; **Diecisiete. SE URIBE.** Inmueble ubicado en el lugar denominado Subestación Uribe, Nudo Uribe kilómetro quince, comuna de Antofagasta, individualizado en el plano archivado bajo el número quinientos ochenta y cuatro del año dos mil once, cuyos deslindes son los siguientes: Noreste, terrenos fiscales, en trazo AB de cien coma treinta y siete metros; Sureste, terrenos fiscales, en trazo BC de cien coma veintinueve metros; Suroeste, terrenos fiscales, en trazo CD de noventa y nueve coma ochenta y dos metros; y Noroeste, terrenos fiscales en trazo DA de noventa y nueve coma ochenta y cinco metros. Adquirió dicho inmueble por compra que hizo al FISCO DE CHILE.MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, todo según consta en la escritura pública de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, rectificada por escritura pública de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la Notaría de Antofagasta, de don Julio Abasolo Aravena. La propiedad se encuentra inscrita a fojas quinientos cincuenta vuelta número ochocientos treinta del Registro de Propiedad del



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año dos mil dieciocho, rol de avalúo seis mil cuatrocientos uno guión setenta y seis de la comuna de Antofagasta. El Inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos treinta y un millones novecientos nueve mil ciento noventa y nueve pesos; **Dieciocho. SE TALTAL.** Inmueble ubicado en el lugar denominado Sector Quintas, de la comuna de Taltal, Provincia de Antofagasta, Segunda Región, de una capida de cero coma doce áreas, individualizado en el plano número **II guion dos mil** cuyos deslindes son: al **NORTE**, Terrenos fiscales vacuos, en cuarenta metros; al **SUR**, Terrenos fiscales vacuos, en treinta metros; al **OESTE**, Terrenos fiscales vacuos, en cuarenta metros. Adquirió el Inmueble por fusión por absorción que hizo de la Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. según escritura pública de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, otorgada en la notaría de Santiago, con **seis** en la comuna de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic y rectificadas en escrituras públicas de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, veinticuatro de abril de dos mil diecinueve y de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, todas otorgadas en la misma notaría antes mencionada. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cincuenta y ocho número sesenta y tres, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año mil novecientos ochenta y ocho, rol de avalúo cuatrocientos noventa y nueve guion uno de la comuna de Taltal. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuarenta y tres millones ciento veintiséis mil doscientos veintidós pesos; **Diecinueve.** Inmueble ubicado en esta ciudad Calle Bilbao número seiscientos cuarenta y seis, que mide cuarenta metros de frente por sesenta y un metros setenta centímetros de fondo, y cuyos deslindes son los siguientes: al **NORTE**, en calle Francisco Bilbao; al **SUR**, con terrenos vacíos; al **ORIENTE**, con propiedad de la Sucesión Gregorio Avendaño y al **PONIENTE**, con propiedad de la Empresa Nacional de Electricidad S.A. Adquirió el



Pag: 64/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Inmueble por fusión por absorción que hizo de la Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. según escritura pública de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, otorgada en la notaría de Santiago, con asiento en la comuna de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic y rectificadas por las escrituras públicas de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, veinticuatro de abril de dos mil diecinueve y de fecha veintidós de noviembre de dos mil veinte, todas otorgadas en la misma notaría antes mencionada. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cincuenta y siete vuelta número sesenta y dos, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año mil novecientos ochenta y ocho, rol de avalúo doscientos ochogüen uno de la comuna de Taltal. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento sesenta millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y siete pesos; **Veinte. SE CALDERA.** Propiedad situada en la Ruta cinco o Carretera Panamericana Norte con el camino público a Caldera, en la comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama, de una superficie de una coma cero seis hectáreas, y que deslinda: Norte, terrenos fiscales eriazos; Este, Ruta cinco o Carretera Panamericana Norte, tramo Chañaral a Copiapó; Sur, camino público a Caldera; y Oeste, terrenos fiscales eriazos. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trescientos quince número ciento ochenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número ocho mil güen cero cero cero siete, de la comuna de Caldera. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento treinta y dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos

Pag: 65/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

cuatro pesos; **Veintiuno**. Inmueble ubicado en calle Los Carrera entre Rancagua y Alameda Manuel Antonio Matta, hoy inmueble ubicado en Avenida Circunvalación número cincuenta y uno, ciudad, comuna y provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, que tiene una superficie de doce mil seiscientos setenta metros cuadrados, individualizado en el plano número tres raya dos raya setecientos dieciocho C.U. cuyos deslindes son los siguientes: Al Norte, con cerros fiscales enlazos en línea quebrada de seis parcialidades de veintidós metros, veintiuno metros, veintinueve metros, cincuenta y seis coma cincuenta metros y diez metros; Al Este, con calle Rancagua, en línea quebrada de dos trazos parciales, en cinco metros y treinta y cuatro metros; Al Sur, con faja fiscal de la línea de ferrocarriles del Estado, que lo separa de calle Los Carrera, en ciento cincuenta metros; Al Oeste, con cerros fiscales enlazos, en líneas sinuosas de ciento catorce metros y línea recta de veinticuatro metros. El certificado de numeración número cuatrocientos diecisiete de fecha mayo de dos mil once, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, se encuentra agregado en el Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó bajo el número mil trescientos ochenta y siete, año dos mil once. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, otorgada en la notaria de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil setecientos ochenta y dos número dos mil seiscientos treinta y dos del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número ciento cincuenta y dos guión cero cero cero cero uno, de la comuna de Copiapó. El Inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatro mil quinientos cincuenta millones cuatrocientos veintidós mil ciento cuarenta pesos; **Veintidós**. Inmueble ubicado en Avenida Circunvalación número ciento veinticinco, antes calle Rancagua



Pag: 66/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

número quinientos noventa y dos, Rancagua número quinientos ochenta y ocho y Rancagua número quinientos ochenta, ciudad, comuna y provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, cuyos deslindes generales según sus títulos son los siguientes: Al Norte: En cuarenta y tres coma sesenta metros con Pasaje Rodríguez; Sur: En seis coma cero cero metros y treinta y cuatro coma noventa metros con Avenida Circunvalación; Al Naciente: En veintiséis coma ochenta metros con otros propietarios; Poniente: En treinta y siete coma diez metros con Pasaje Rancagua. El inmueble referido es producto de la fusión de tres inmuebles, cuya fusión fue autorizada por resolución de subdivisión y o loteo número cero cero tres / noventa y cinco, de fecha diez de febrero del año mil novecientos noventa y cinco, aprobada por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Copiapó. Copia de plano, resolución y memoria de deslindes se encuentran agregados bajo los números quinientos veintiséis, quinientos veintisiete y quinientos veintiocho, año dos mil tres en el Registro de Documentos archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil setecientos ochenta y uno número dos mil seiscientos treinta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año dos mil diecisiete. El Rol de avalúo del inmueble resultante de la fusión antes referida es el número ciento sesenta y tres quión cero cero cero cero cuatro, de la comuna de Copiapó. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ochocientos cuarenta y seis millones trescientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos; **Veintitrés. SE COPAYAPU**. Lote B, ubicado en Ruta Cinco Norte Kilómetro setecientos noventa y tres coma cinco,

Pag: 67739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Sector Subestación Eléctrica Cuesta Cardones, comuna y provincia de Copiapó, con una superficie aproximada de siete coma treinta y una hectáreas, y cuyos deslindes son los siguientes: NORTE, parte del Lote a en línea quebrada de tres parcialidades que unen los vértices A' B', B' C' y C' D', en cuarenta y dos coma treinta y cinco metros, cuarenta y siete coma catorce metros y trescientos cuarenta y tres coma treinta y cinco metros, respectivamente; ESTE, parte del lote a en línea recta que une los vértices D' E', en ciento diecinueve coma cincuenta metros; SUR, faja de servidumbre CMP, en línea recta que une los vértices E' F' en quinientos cuarenta y nueve coma cuarenta y nueve metros; OESTE, Ruta cinco norte en línea quebrada de dos parcialidades que unen los vértices F' G', y G' A', en ciento treinta y ocho coma cuarenta y seis metros y ciento cinco coma sesenta y cuatro metros, respectivamente. Pano se encuentra agregado bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y nueve del año dos mil catorce. Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil setecientos noventa número dos mil seiscientos cuarenta y uno, del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número siete mil ciento ochenta y uno gulón treinta y siete de la Comuna de Copiapó. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de mil quinientos noventa y tres millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y seis pesos; **Veinticuatro. SE COPIAPÓ.** Inmueble signado como Lote B, producto de la fusión del lote número uno y el lote B gulón tres gulón B, éstos producto de la subdivisión del lote número tres y éste producto de la subdivisión del inmueble ubicado en el Sector Salida Sur de Copiapó, Carretera Panamericana, que forma parte



Pag: 68/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

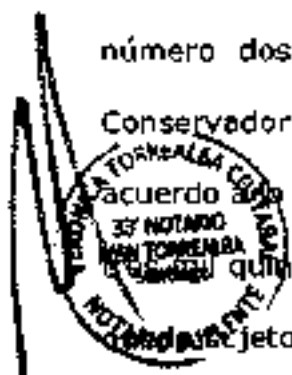
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

del antiguo Fundo Palermo, de la comuna y ex departamento de Copiapó, actual comuna y provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, compuesta de dos porciones, que unidas actualmente forman una sola propiedad. Los deslindes particulares del Lote B, son los siguientes: NORTE, en treinta y cuatro metros con callejón sin nombre, en cuarenta y cinco metros con sucesión Richards, en veinticuatro metros con lote número dos y en ciento cuarenta y siete metros con lote A guión tres guión A; Al SUR: en doscientos cuarenta y ocho coma sesenta metros con propiedad sucesión Richards; ORIENTE, en doscientos metros con propiedad sucesión Richards; PONIENTE: en ochenta y cinco coma diez metros con lote número dos y en cien metros con carretera Panamericana Cinco Sur. Este inmueble se subdividió por resolución de subdivisión número cero seis cero guión noventa y cinco, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Copiapó. Conforme al plano de subdivisión, resolución y memoria de deslindes que se encuentran agregados en el Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, bajo los números cuarenta, cuarenta y uno y cuarenta y dos año mil novecientos noventa y seis. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil setecientos ochenta y cinco vuelta número dos mil seiscientos treinta y seis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número cien guión cero cero seis dos, de la comuna de Copiapó. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setecientos sesenta y seis millones ciento ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco pesos; **Veinticinco. SE HERNAN**



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

FUENTES. Inmueble singularizado como Resto del Lote número tres H, producto de la subdivisión del Lote número tres A guión tres, éste producto de la subdivisión del Lote número tres A guión uno, el cual es resultante de la subdivisión del Lote número tres A, que a su vez es resultante de la subdivisión del Lote número Tres y este último, producto de la subdivisión del resto de los predios agrícolas ubicados en Sector Bodega y Sector El Carmen, de la comuna y provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama. El Lote número tres H tiene una superficie aproximada de cero coma seiscientos veinticinco hectáreas, y los siguientes deslindes: Al NORTE: con línea férrea y carretera Panamericana en cincuenta metros; Al SUR: con lote número tres A guión cuatro, en cincuenta metros; Al ESTE: con Lote número tres G en ciento veinticinco metros; Al OESTE: con lote número tres I en ciento veinticinco metros. Se excluye lo expropiado por el Fisco a fojas cuatro mil trescientos treinta y dos número dos mil cuatrocientos sesenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año dos mil doce. De acuerdo a lo establecido en el artículo primero inciso tercero del Decreto Ley número quinientos dieciséis de mil novecientos ochenta, el predio que se transfiere queda sujeto a la prohibición de cambiar su destino en los términos establecidos en los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil setecientos ochenta y seis vuelta número dos mil seiscientos treinta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año dos mil diecisiete, Rol de avalúo número treinta y ocho guión cero cero uno uno cinco, de la comuna de Copiapó. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de



Pag: 70/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

La asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento noventa y seis millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos treinta y siete pesos; **Veintiséis. SE GALLEGUILLOS.** Inmueble ubicado en Camino C- Trescientos Veintisiete, kilómetro Seis coma Sesenta y Siete, Sector Chamonate, Comuna y Provincia de Copiapó, de una superficie aproximada de ocho coma cuarenta y cinco hectáreas, y cuyos deslindes son los siguientes: NORTE, terrenos fiscales en línea recta que une los vértices AB en doscientos ochenta y cuatro coma cincuenta y nueve metros; ESTE, línea eléctrica que los separa de terrenos fiscales en línea recta que unen los vértices BC en doscientos cincuenta y uno coma cincuenta y dos metros; SUR, terrenos fiscales en línea recta que une los vértices CD en trescientos noventa y uno coma noventa y siete metros; OESTE, terrenos fiscales que lo separan de camino público C trescientos veintisiete en línea recta que unen los vértices DA en doscientos sesenta y dos coma cero ocho metros, según plano archivado bajo el número dos mil diecisiete en el Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año dos mil quince. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil setecientos ochenta y nueve número dos mil seiscientos cuarenta correspondiente al año dos mil quince, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número siete mil ciento cuarenta y dos guión siete de la Comuna de Copiapó. El Inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos cincuenta y cinco millones cincuenta y cinco mil seiscientos quince pesos; **Veintisiete.** Lote número dos, ubicado en calle Los Concejales número quinientos diez, ciudad, comuna y provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, y que deslinda: Al NORTE: en

Pag: 71/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 601 - SANTIAGO

veintidós coma ochenta metros con calle catorce y ochavo de cuatro metros con calle Maipú; Al SUR: en veinticinco metros con otros propietarios; Al NACIENTE: en veintidós coma veinticinco metros con lote uno; Al PONIENTE: en diecisiete metros con calle Maipú. El lote referido es producto de la subdivisión del inmueble situado en calle Maipú, que es parte del Lote A de la Chacra San Pelayo, Copiapó. El inmueble en mayor cabida se subdividió por resolución número quince guión ochenta y dos, de fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y certificado aclaratorio número cero cero tres guión noventa y dos, de fecha uno de junio de mil novecientos noventa y dos, ambos emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, cuyos planos, resolución y certificado aclaratorio antes citados y certificado de deslindes, se encuentran agregados en el Registro de documentos archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, bajo los números doscientos doce, doscientos quince, doscientos trece, doscientos dieciséis y doscientos catorce del año mil novecientos noventa y dos. El certificado de deslindes con número seiscientos cuarenta y seis, de fecha dieciocho de julio de dos mil once y el certificado de urbanización número ciento cuatro, de fecha dos de agosto de dos mil once, emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, se agregaron en Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, bajo los números mil quinientos treinta y dos y mil quinientos treinta y tres, año dos mil once. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil setecientos ochenta y cuatro número dos mil seiscientas treinta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número ciento ochenta y ocho guión cero siete, de la comuna de Copiapó. El inmueble



Pag: 72/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos treinta y un millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos;

Veintiacho. SE LOS LOROS. Lote Uno, producto de la subdivisión de la Ex Hacienda Hornitos, Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Tercera Región, de una superficie de cero coma seis siete tres tres hectáreas y los siguientes deslindes: NORTE, con lote dos en treinta y siete coma cero cero metros; SUR, con fundo La Pueta y Cerranlas, en sesenta y siete coma cero metros; ORIENTE, con camino público a Los Loros, en ciento treinta y dos coma cero metros; PONIENTE, con lote dos en ciento treinta coma cero metros, según plano archivado el año dos mil doce en el Conservador de Copiapó, bajo los números dos mil novecientos cincuenta y ocho, dos mil novecientos sesenta, dos mil novecientos cincuenta y nueve, dos mil novecientos sesenta y uno y dos mil novecientos sesenta y dos. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil setecientos noventa y uno número dos mil seiscientos cuarenta y dos correspondiente al año dos mil diecisiete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó. Rol de avalúo número sesenta y seis guión ciento setenta y cuatro de la Comuna de Tierra Amarilla. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y seis millones trescientos nueve mil seiscientos cuatro pesos;

Veintinueve. SE TIERRA AMARILLA. Inmueble ubicado en el sector denominado Quebrada El Buitre, Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, que según plano número tercero guión dos guión dos mil setecientos treinta y siete C.R., tiene una superficie de una hectárea, y los siguientes deslindes:



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Al NORTE, con terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices A-B; Al ESTE, con terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices B-C; Al SUR, con terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices C-D; Al OESTE, con terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices D-A. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil setecientos ochenta y ocho vuelta número dos mil seiscientos treinta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número siete mil guión cero cero cero tres cinco, de la comuna de Tierra Amarilla. El



inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento cincuenta y siete millones veinticinco mil quinientos setenta y cuatro pesos; **Treinta. SE**

CERRILLOS. Lote Cinco guión D Dos, producto de la subdivisión del predio agrícola individualizado como Lote Cinco guión D, resultante de la subdivisión del fundo Cerrillos, ubicado en la comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama. El Lote Cinco guión D Dos tiene una superficie de cero coma cinco hectáreas y los siguientes deslindes: Al NORTE, con camino minero que lo separa de propiedad fiscal y lote Cinco A, en línea sinuosa de veinticuatro coma treinta metros y cincuenta metros; ESTE, con lote Uno, en cincuenta y tres coma cuarenta metros; al SUR, con lote Uno en ochenta y cinco coma cincuenta metros; al OESTE, con camino asfaltado a Los Loros en línea sinuosa de treinta y tres metros y doce metros. Plano de loteo y Memoria de Deslindes están agregados en el Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó bajo los números ciento setenta y dos y ciento setenta y tres, año mil novecientos ochenta y seis. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad

Pag: 74/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil setecientos ochenta y siete vuelta número dos mil seiscientos treinta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número cuarenta y siete guión cero cero cero cinco cuatro, de la comuna de Tierra Amarilla. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y seis millones trescientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos; **Treinta y uno.** Propiedad ubicada en la comuna de Diego de Almagro, actualmente calle Ferrocarril número cuatrocientos uno al cuatrocientos cinco, Población Antena, Provincia de Chañaral, de una superficie de mil ciento sesenta y ocho coma setenta y cinco metros cuadrados, individualizado en el plano número tercero uno raya doscientos cuatro C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, y cuyos deslindes son los siguientes: Norte, propiedad fiscal destinada al Ministerio de Educación en veintitrés coma cincuenta metros; Este, calle Ferrocarril en cuarenta y nueve coma sesenta metros; Sur, calle Lautaro en veinticinco metros; y Oeste, propiedad fiscal en cuarenta y nueve coma sesenta metros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas doscientos setenta número ciento noventa del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número quinientos treinta y cinco guión cero cero cero trece, de la comuna de Diego



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

de Almagro. El Inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ochenta y dos millones trescientos catorce mil novecientos ochenta y cuatro pesos; **Treinta y dos**. Propiedad ubicada en el Puerto de Huasco, calle Sargento Aldea sin número, hoy Pasaje Latorre número trescientos sesenta y cuatro, que mide sesenta metros de frente por calle Sargento Aldea y cincuenta metros por calle Latorre y cuyos deslindes son: al Norte, con la propiedad de la sucesión Varas y otros; al Sur, con calle de su ubicación; al Oriente, con calle Latorre; y al Poniente, con propiedad de don Gregorio Rojas. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veintidós de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ciento ochenta y seis número ciento y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freiricia, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número sesenta y nueve guión cero cero cero uno nueve, de la comuna de Huasco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de veintidós millones setecientos seis mil quinientos cincuenta y ocho pesos; **Treinta y tres. SE VALLENAR**. Terreno ubicado en Carretera Cinco Norte Altiplano Norte, con una superficie de dos mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados, y cuyos deslindes son los siguientes: NORTE, con viviendas SERVIU en sesenta y seis como treinta metros; SUR, con terrenos SERVIU al barranco en sesenta y seis como treinta metros; ESTE, con Carretera Cinco Norte en cuarenta metros y OESTE, con calle Chafar Blanco en cuarenta metros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora



Pag: 76/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil cuatrocientos ocho número mil trescientos cuarenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valenar, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo dos mil treinta y cinco guión dos de la comuna de Valenar. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a ciento setenta y siete millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos cinco pesos; **Treinta y cuatro.** Propiedad ubicada en la ciudad de Valenar, calle Marañón número ochocientos noventa y siete, antes calle Marañón esquina de Santiago y que deslinda: NORTE, con propiedad de la Municipalidad de Valenar; SUR, calle Marañón; ORIENTE, con calle Santiago; y PONIENTE, con propiedad de don Antonio Galeb. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil cuatrocientos seis número mil trescientos cuarenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valenar, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número ciento noventa guión cinco de la comuna de Valenar. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de sesenta y seis millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos; **Treinta y cinco.** Propiedad ubicada en la ciudad de Valenar, calle San Ambrosio número uno, o San Ambrosio número doscientos cincuenta y uno, con una superficie aproximada de cuatro mil ochocientos metros cuadrados y que deslinda: NORTE, con el cerro; SUR, con varias propiedades particulares; ORIENTE, con calle

Pag: 77739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Santiago; y **PONIENTE**, con calle Matriz y propiedad de la sucesión de doña Rosa Elba Campusano. Acquirió el inmueble por fusión por Incorporación de **TRANSNET S.A.** en **Compañía General de Electricidad S.A.**, según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de **Compañía General de Electricidad S.A.** a fojas dos mil cuatrocientos siete número mil trescientos cuarenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número ciento noventa guión dos de la comuna de ValLENAR. El inmueble fue valorizado en la división de **Compañía General de Electricidad S.A.**, para efectos de la asignación a **CGE Transmisión S.A.**, en la suma de sesenta y cuatro millones quinientos catorce mil noventa y seis pesos; **Treinta y seis. SE CENTINELA.** ValLENAR. Lote número Cinco, que forma parte de una propiedad de mayor cabida denominada Quebrada Honda, ubicada en la comuna de ValLENAR, Provincia de Huasco, Tercera Región, cuyos deslindes especiales son los siguientes: Norte: con línea de Ferrocarril ValLENAR a Huasco; Sur: con lote número diez; Este: Lote número diez; y Oeste: con callejón que lo separa del lote número diez. Este lote tiene una superficie aproximada de cero coma cero cinco hectáreas. Un plano del loteo del predio Quebrada Honda se encuentra archivado bajo el número ochenta cuatro del Registro de Propiedad de mil novecientos noventa y tres del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR. La propiedad se encuentra inscrita a fojas trescientas ochenta y uno número doscientos ochenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR, correspondiente al año dos mil doce. Rol de avalúo número mil quince guión doscientos cincuenta y ocho de la comuna de ValLENAR. El inmueble fue valorizado en la división de **Compañía General de Electricidad S.A.**, para efectos de la asignación a **CGE Transmisión S.A.**, en la suma de diecinueve millones seiscientos noventa y seis mil ciento treinta y tres pesos; **Treinta y siete. SE ANDACOLLO.** Lote número Uno, ubicado en el lugar



Pag: 78/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



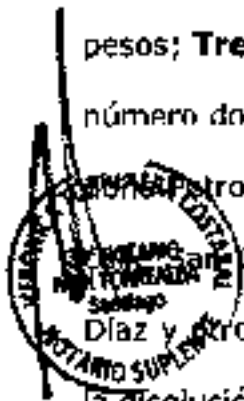
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

denominado El Sauce, Comuna de Andacollo, Provincia de Elqui, Cuarta Región, que tiene una superficie aproximada de nueve mil treinta metros cuadrados, y deslinda: **NORTE**, Terrenos Fiscales, en línea quebrada de cuarenta y tres, setenta y dos coma cincuenta; y cuarenta y cuatro metros; al **ESTE**, Terrenos Fiscales, en línea quebrada de diecisiete, siete coma veinte y trece metros; al **SUR**, Camino Público, a Andacollo, en ciento veintisiete metros; y **OESTE**, Callejón sin nombre, que lo separa de terrenos fiscales, en setenta metros. Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de **TRANSNET S.A.** en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trescientos treinta y ocho número trescientos treinta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Andacollo, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número ciento cincuenta y tres guión treinta y tres, de la Comuna de Andacollo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento noventa millones quinientos seis mil doscientos cuarenta y seis pesos; **Treinta y ocho. SE COMBARBALÁ.** Terreno de una hectárea y cuarenta y ocho centésimos de hectáreas que es parte de una Higuera de terrenos de riego, ubicada en la Salida Poniente de la Ciudad de Combarbalá cuyos deslindes generales son: **NORTE**, con terrenos de la Beneficencia; **SUR** y **PONIENTE**, con camino público, y al **ORIENTE**, con el cordón de cercos llamados "El Calvario". El terreno en referencia, con su cabida ya indicada, en sus correspondientes derechos de aguas, deslinda particularmente como sigue: **NORTE**, con terrenos de la Beneficencia camino público a la Estación y a Ovalle, de por medio; **SUR**: con resto de la propiedad de don Benjamín Tapia Heredia; **ORIENTE**, con camino a Illapel; **PONIENTE**, con camino público. Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de **TRANSNET S.A.** en Compañía General de Electricidad S.A.,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas doscientos ochenta y nueve, número doscientos noventa y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco. Rol de avalúo número quinientos ocho guión cero uno de la Comuna de Combarbalá. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento treinta y un millones novecientos treinta y siete mil ochocientos veintiséis pesos; **Treinta y nueve**. Casa y sitio ubicado en la calle San Carlos de esta ciudad número doscientos treinta y nueve, inmueble que en general deslinda: **NORTE**, con don Pedro Petronila Collao; **SUR**, con don Tomas H. Villarroel, hoy su sucesión; **ORIENTE**, con don Juan Carlos; y **PONIENTE**, con don Miguel Tapia, don Juan Tapia, don Ramón Díaz y otros. Lo Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cincuenta y ocho número setenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Combarbalá, correspondiente al año dos mil diecinueve. Rol de avalúo número sesenta y cinco guión ocho de la comuna de



Pag: 80/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Combarbalá. El Inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y tres pesos; **Cuarenta.** Inmueble consistente en el lote número Nueve resultante de la subdivisión del Inmueble denominado sitio o lote B, ubicado en el Sector Barrio Industrial de Alto Peñuelas, comuna de Coquimbo, de acuerdo al plano de subdivisión que fue aprobado y modificado por la Dirección de Obras Municipales con fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno y que se encuentra agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, bajo el número trescientos sesenta del año mil novecientos noventa y uno.- El referido lote Nueve, tiene según sus títulos, una superficie aproximada de diecinueve mil ochocientos nueve metros cuadrados y los siguientes deslindes: **AL NORTE:** con Avenida los Talleres, en ciento noventa y dos metros noventa centímetros; **AL SUR:** con lote Doce D y con lote Doce B del plano de subdivisión en doscientos tres metros veinticinco centímetros; **AL ORIENTE:** con Avenida La Fragua, en cien metros; y **AL PONIENTE:** con Avenida el Molino en cien metros. Lo adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil veintisiete número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo correspondiente al año dos mil diecinueve. Rol de



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

avalúo número mil setenta y uno guión tres de la comuna de Coquimbo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de catorce millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento trece pesos; **Cuarenta y uno.** Lote veintiséis A, denominado Tongoycillo, en la comuna de Coquimbo, Rol de avalúo número dos mil seiscientos cincuenta y uno guión tres cinco nueve de la comuna de Coquimbo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de un peso; **Cuarenta y dos. SE SAN JUAN.** Lote Uno - B, de una superficie total aproximada de cero coma ocho uno uno cuatro hectáreas resultante de la subdivisión del Lote Uno, éste a su vez, producto de la subdivisión del predio denominado Reserva Cora número uno, del Proyecto de Parcelación "El Sauce de Miramar" Sector El Culebrón, Comuna de Coquimbo, según plano archivado el año dos mil cuatro en el Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, bajo el número mil setecientos cinco, que deslinda: **NORTE**, en cuarenta y cuatro coma ochenta y seis metros trazo Y-U, con Lote Uno **SUR**, en ciento catorce coma diecisiete metros con trazo W-X, con Lote Uno-A; **ESTE**, en setenta y dos coma noventa y tres metros, trazo X-Y, con lote Uno-A; **OESTE**, en ciento quince coma cuarenta y cuatro metros, trazo V-W, con Avenida Portugal; **NOROESTE**, en treinta y seis coma noventa y dos metros, trazo U-V con Lote Uno-A. Adquiró el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientos cincuenta y cinco número quinientos veintiocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, correspondiente al año dos mil cinco. Rol de avalúo número novecientos dieciocho guión cuarenta y dos, de la Comuna de Coquimbo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía



Pag: 82/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento cuarenta y nueve millones ciento sesenta mil ciento veinticuatro pesos; **Cuarenta y tres. SE EL PEÑÓN.** Lote L - Tres, resultante de la subdivisión del Fundo o Estancia Lagunillas, formada por los predios denominados Lagunillas, La Punta y San Juan de la Comuna de Coquimbo, según plano archivado el año dos mil ocho en el Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, bajo el número ochocientos treinta, tiene una superficie aproximada de tres coma tres hectáreas, y deslinda: **NORTE,** línea recta puntos C-H de ochenta y tres metros, que lo separa del resto del **Fundo Lagunillas de propiedad de Sociedad Agrícola Lagunillas S.A.;** **SUR,** línea oblicua puntos D-G de ciento veintidós metros que lo separa del Lote L-Uno de propiedad de Sociedad Agrícola Lagunillas S.A.; **ESTE,** línea curva puntos H-G de trescientos treinta y ocho metros que lo separa de la Ruta D cuarenta y tres La Serena a Ovalle; **OESTE,** línea recta puntos C-D de trescientos tres metros que lo separa del Lote L- Dos. **Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas doscientas cincuenta y siete número ciento cuarenta y cuatro correspondiente al año dos mil nueve, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo. Rol de avalúo número ochocientos setenta y seis guión cuatrocientos sesenta y nueve de la Comuna de Coquimbo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de veintidós millones ochocientos cuarenta mil quinientos setenta y ocho pesos; **Cuarenta y cuatro.** Lote A, que corresponde a restos del Fundo La Puntilla, ubicada en esta ciudad, Comuna de Illapel, Provincia de Choapa, Cuarta Región Coquimbo, que tiene una cabida media hectárea, singularizado en plano agregado bajo el número tres, al final del Registro de**



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel, correspondiente al año mil novecientos noventa y dos, y tiene los siguientes deslindes y medidas: NORTE: en noventa y cinco metros, con línea de Ferrocarril del Estado; SUR: en cuarenta y cinco metros, con Sendos y en cuarenta y nueve metros, con lote B; ORIENTE: en cincuenta y cuatro metros con lote B; y PONIENTE: en cuarenta y cinco metros, con Club de Huasos de Illapel y en veintisiete metros con Sendos. Lo Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil doscientos setenta y siete número mil cuatrocientos sesenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel correspondiente al año dos mil diez. Rol de avalúo número trescientos noventa y uno guión cinco ocho de la comuna de Illapel. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos treinta y tres millones cuarenta y un mil novecientos tres pesos; **Cuarenta y cinco**. Extensión de terreno de una hectárea y veinticuatro centésimos de hectáreas, aproximadamente, que es parte del fundo La Puntilla, ubicado en la comuna y departamento de Illapel, Provincia del Choapa, Cuarta Región, Coquimbo, que tiene los siguientes deslindes: NORTE: con camino público a Combarbalá; SUR: en línea del ferrocarril longitudinal norte; AL ORIENTE Y PONIENTE: con resto del fundo La Puntilla, de que es parte. La venta incluye la dotación de aguas que



Pag: 84/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 DF. 501 – SANTIAGO

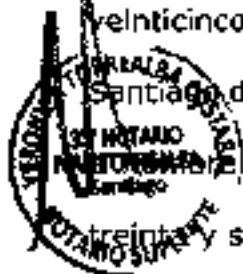
corresponde para su regadío. Los deslindes generales del Fundo La Puntilla según sus títulos son: NORTE: con Hacienda Illapel, hoy don José María Vilches, camino público de por medio; SUR: con río Illapel; AL ORIENTE: con Hacienda Illapel; y AL PONIENTE: con Fundo El Porvenir y otros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setenta y dos número cincuenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel del año dos mil dieciocho. El rol de avalúo del inmueble es el número trescientos noventa y uno guión treinta y dos de la comuna de Illapel. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos catorce millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos; **Cuarenta y seis**. Higuera número veintinueve, ubicada en El Tebal, Comuna de Salamanca, Provincia del Choapa, Cuarta Región de Coquimbo, de una superficie aproximada de una coma ciento noventa y tres hectáreas, que deslinda: NORTE, con varios propietarios del plano número cero cuatro guión tres guión veintitrés guión saneamiento rural; ESTE, con camino público de Salamanca arboleda grande que lo separa de varios propietarios del plano número cero cuatro guión tres guión veintitrés guión saneamiento rural y parte de la Higuera número treinta; SUR, con Higuera número veintisiete B y; OESTE, parte de la Higuera número veintiocho, singularizada en el plano número cero cuatro tres guión veintidós saneamiento rural del Ministerio de Bienes Nacionales. Se encuentra inscrita a fojas cuatrocientas cuarenta y siete número trescientos veintitrés correspondiente al año dos mil tres, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel. Rol de avalúo número doscientos veinte guión catorce de la Comuna de Salamanca. El inmueble fue valorizado en la división



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuarenta y dos millones ochocientos veintinueve mil trescientos setenta y un pesos; **Cuarenta y siete. SE LAS COMPAÑÍAS.** Lote Número Tres B Resto Lote número Tres Fundo Juan Soldado, de la Comuna de La Serena, cuyo plano se encuentra archivado el año dos mil uno en el Conservador de La Serena, bajo el número ciento cuarenta, con una superficie total aproximada de siete mil metros cuadrados, que deslinda: NORTE y SUR, en cien metros aproximadamente con Lote Numero Tres A Resto Lote Numero Tres Del Fundo Juan Soldado; ESTE y OESTE, en setenta metros aproximadamente con Lote Numero Tres A resto Lote Numero Tres De Fundo Juan Soldado. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, a fojas siete mil trescientos treinta y siete número cinco mil veintidós correspondiente al año dos mil diecisiete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena. Rol de avalúo número mil ciento treinta y dos guión cuarenta y tres de la Comuna de La Serena. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y un millones doscientos cincuenta y un mil ciento noventa y siete pesos; **Cuarenta y ocho. SE SAN JOAQUÍN.** Propiedad consistente en la Reserva Tres del Lote número Uno de los tres en que se subdividió el inmueble denominado Resto de la Reserva Cora Sector Pampa Alta, Comuna de La Serena, según plano archivado bajo el número sesenta y dos, el año mil novecientos noventa y cuatro en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena, de una superficie aproximada de siete mil doscientos trece metros cuadrados, deslinda: NORTE, en setenta coma veintidós metros con terrenos de Cendyr; SUR, en cincuenta metros con calle San Joaquín;



Pag: 86/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

ORIENTE, en ciento veintitrés coma treinta y siete metros con Lote once-B; **PONIENTE**, en ciento veinte metros con terrenos de Endesa. Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejoa. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas siete mil trescientas treinta y cinco número cinco mil veintiuno correspondiente al año dos mil diecisiete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena. Rol de avalúo número dos mil seiscientos cincuenta y siete guión uno de la Comuna de La Serena. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatrocientos sesenta y nueve millones ciento treinta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos; **Cuarenta y nueve. Subestación Los Vilos:** Terreno de una superficie de diez mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, proveniente del Fundo Caracas, ubicado en la Comuna de Los Vilos, de la comuna de Illapel de la Provincia de Coquimbo, que deslinda: **NORTE**, en cien metros y en setecientos treinta y ocho metros con resto de la propiedad del vendedor; **SUR**, en ochocientos treinta y ocho metros con resto de la propiedad del vendedor; **ORIENTE**, en sesenta metros con resto de la propiedad del vendedor; **PONIENTE**, en cincuenta y cuatro metros con resto de la propiedad del vendedor y en seis metros con la Carretera Panamericana. Figura inscrita a fojas treinta número treinta y tres del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Vilos del año mil novecientos noventa y seis. Rol de avalúo número doscientos cuarenta y siete guión doscientos cuarenta y tres de la Comuna de Los Vilos. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de sesenta y ocho millones doscientos setenta y nueve mil novecientos veintiséis pesos; **Cincuenta. SE CHOAPA.** Inmueble signado como Parcela E o Lote

Pag: 87739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Es, en el plano de parcelación del Resto del Fundo Caracas, archivado bajo el número ciento treinta y ocho, agregado e año dos mil dos en el Conservador de Los Vilos, Comuna de Los Vilos, Provincia de Choapa, Cuarta Región, de una superficie aproximada de una coma veintinueve hectáreas, que deslinda: NORTE, en noventa y dos metros y en diez metros con resto de la propiedad de la vendedora; SUR, en ochenta metros con terreno de la subestación Los Vilos de HQI Transelec Chile S.A. y en veintisiete coma un metros con terreno de la subestación Los Vilos de CGE Transmisión S.A., antes denominada Transnet; ORIENTE, en ciento ocho coma cinco metros y en ciento cinco metros con resto de la propiedad de la vendedora; PONIENTE, en ciento cuatro metros con terreno de la subestación Los Vilos de HQI Transelec Chile S.A. y en ciento ocho coma cinco metros con resto de la propiedad de la vendedora. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de matriculación de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientas noventa y seis número trescientos noventa y ocho correspondiente al año dos mil dos, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Vilos. Rol de avalúo número coscientos cuarenta y siete guión ciento cuarenta y tres de la Comuna de Los Vilos. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuarenta y tres millones ochocientos dieciséis mil ochocientos cuatro pesos; **Cincuenta y uno.** Casa y Sitio ubicada en Monte Patria, Provincia de Limarí, Cuarta Región, que mide dieciséis coma sesenta metros de frente por veinte coma cincuenta metros de fondo y que deslinda: Por el NORTE, con propiedad de don Roberto Gatica Zuñiga; Por el SUR, con la calle Pública Balmaceda; Por el ORIENTE, con propiedad de don Teodosio Olivares, y por el PONIENTE, con calle Prat. Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber



Pag: 88/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setecientas sesenta vuelta número quinientos setenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, correspondiente al año dos mil diez. Rol de avalúo número cuatro guion diez, de la comuna de Monte Patria. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a cincuenta millones seiscientos setenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos; **Cincuenta y dos.** Lote denominado Saldo Lote B Dos, de los en que se subdividió el Lote B del ex fundo Mirador, y Lote C Uno, del Lote C, de los en que se subdividió un Lote de terreno que formaba parte del predio denominado Fundo o Hacienda Mirador, ubicado en esta ciudad, comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, Cuarta Región, que de acuerdo al plano agregado bajo el número doscientos diecisiete, al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y siete, tienen los siguientes deslindes y superficies: Saldo Lote B Dos, con una superficie de cuatro mil setenta y nueve coma tres cero cinco metros cuadrados y los siguientes deslindes: al NORTE, en veintiún coma nueve cero y veintidós coma dos seis metros con Lote B Tres, Canal Tuquí de por medio; al SUR, en cuarenta y tres coma cinco tres cinco metros con Prolongación calle Vicuña Mackenna; al ORIENTE, en ochenta y siete coma cinco cero metros con Lote B Uno; y al PONIENTE, en noventa y seis coma tres cero metros con Lote B Uno de propiedad de Alfonso Artigues.- Lote C Uno tiene una superficie



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de mil ciento dos coma cero cero cinco metros cuadrados y los siguientes deslindes: al NORTE, en doce coma ocho cuatro metros con Canal Tuquí; al SUR, en once coma ocho uno cinco metros con Prolongación calle Vicuña Mackenna; al ORIENTE, en ochenta y siete coma cero siete metros con fusión saldo Lote C más Lote B Tres; y al PONIENTE, en ochenta y siete coma cinco cero metros con Saldo Lote B Dos.- De acuerdo al plano referido precedentemente, el Lote denominado saldo B Dos más Lote C Uno, fusionado, tiene una superficie de cinco mil ciento ochenta y uno coma tres uno metros cuadrados y los siguientes deslindes; Al Norte, en veintiuno coma nueve cero y treinta y cinco coma uno cero metros con Canal Tuquí; Al Sur, en cincuenta y cinco coma tres cinco metros con Prolongación calle Vicuña Mackenna; Al Oriente, en ochenta y siete coma cero siete metros con Fusión saldo Lote C más Lote B Tres; y Al Poniente, en noventa y seis coma tres cero metros con Lote B Uno, propiedad de Alfonso Artigues. Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General de Chile, en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo 2º de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil novecientos seis número mil ciento noventa y nueve correspondiente al Registro de Propiedad de Bienes Raíces de Ovalle del año dos mil diecinueve. Rol de avalúo trescientos ocho guión dieciséis de la comuna de Ovalle. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos ochenta y cuatro millones seiscientos veintinueve mil novecientos ocho pesos; **Cincuenta y**



Pag: 90/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

tres. SE OVALLE. LA FERIA. Sub lote A, de los en que se subdividió el Lote Dos, que forma parte del inmueble sobre el cual está emplazado la Subestación Ovalle, ubicado en la Ciudad de Ovalle, Comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, Cuarta Región, que de acuerdo al plano archivado en el Conservador de Ovalle, bajo el número doscientos noventa del año dos mil, tiene una superficie aproximada de trece mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en ciento cuarenta y siete coma cincuenta metros con calle Los Nogales; SUR, en ciento diecisiete coma cincuenta metros con Sub-Lote C, de propiedad de Endesa y en treinta metros con propiedad del señor Max Valenzuela; ORIENTE, en noventa metros con Población Ocho de Julio; PONIENTE, en cuarenta y nueve coma ochenta metros con Manzana C y en cuarenta y nueve coma veinte metros con Sub-Lote B, ambas de propiedad de Endesa. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas de la seiscientas sesenta y seis a la seiscientas sesenta y siete número novecientos treinta y nueve correspondiente al año dos mil, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle. Rol de avalúo número ciento setenta y uno guión uno nueve de la comuna de Ovalle. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos; **Cincuenta y cuatro. SE PUNITAQUI:** Pedazo de terreno, ubicado en la quebrada de Los Hornos de Punitaqui, Comuna de Punitaqui, Provincia de Limarí, Cuarta Región, con una superficie aproximada de una hectárea, y con sus derechos de agua proporcionales que deslinda: NORTE, con el camino público Longitudinal; SUR, ORIENTE Y PONIENTE, con terrenos de la vendedora, en cien metros, cien metros y



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 601 – SANTIAGO

aproximadamente cien metros, respectivamente. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientos sesenta y siete número novecientos cuarenta correspondiente al año dos mil, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle. Rol de avalúo cuarenta y cuatro guión cero cero uno de la Comuna de Punitaqui. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y tres pesos; **Cincuenta y cinco. SE VICUÑA.** Lote Número Treinta y cinco -A, resultante de la subdivisión de la Parcela número treinta y cinco, del Proyecto de Parcelación "Vicuña", ubicado en la Comuna de Vicuña, Provincia de Ñuble, Cuarta Región, cuyo plano de subdivisión se encuentra archivado el año dos mil en el Conservador de Bienes Raíces de Vicuña, bajo el número once, tiene una superficie aproximada de ocho mil metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en cien metros, aproximadamente con parcela treinta y dos; SUR, en cien metros, aproximadamente, con lote treinta y cinco B de esta misma subdivisión; ESTE, en ochenta metros, aproximadamente, con parcela treinta y cuatro; OESTE, en ochenta metros, aproximadamente, con camino público. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatrocientas sesenta y dos número trescientos ochenta y siete correspondiente al año dos mil, del Registro de Propiedad



Pag: 92/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

del Conservador de Bienes Raíces de Vicuña. Rol de avalúo número trescientos sesenta y dos guión ciento setenta y siete de la Comuna de Vicuña. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y siete millones ochocientos dieciséis mil quinientos setenta y cuatro pesos; **Cincuenta y seis. Lote N Dos**, resultante de la subdivisión del Lote N, resultante de la subdivisión del Lote A Uno Estancia Los Algodones dos mil diez-uno, que forma parte del resto del sector agrícola del Fundo "La Calera", ubicado en la comuna de Vicuña, provincia del Elqui, Región de Coquimbo, según consta del plano de subdivisión aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Coquimbo, mediante el certificado número IB-E-cero cero tres de fecha nueve de enero de dos mil doce, emitido por el Director Regional SAG, Región de Coquimbo, que se encuentra archivado con el número cuatro en el legajo del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vicuña-Palhuano, correspondiente al año dos mil doce, tiene una superficie aproximada de dos coma cinco mil ciento cinco hectáreas y los siguientes deslindes particulares: **NORTE**, tramo a'-b'-c'-d', con Lote N-Uno del plano de subdivisión; **SUR**, tramo e'-f', con lote N-Uno del plano de subdivisión; **ORIENTE**, tramo d'-e', con lote N-Uno del plano de subdivisión; **SUR PONIENTE**, con tramo f'-g', con lote N-Uno del plano de subdivisión; y **PONIENTE**, con tramo a'-g', con Lote N-Uno del plano de subdivisión. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ciento ochenta y cinco, número ciento setenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vicuña correspondiente al año dos mil doce. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número cuatrocientos catorce guión trescientos cuarenta y nueve de la comuna de Vicuña. El inmueble fue valorizado en



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuarenta millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y un pesos; **Cincuenta y siete.** Inmueble ubicado en calle Santa Teresa de Los Andes número novecientos cincuenta y cinco, Comuna de La Ligua, con una cabida de ocho mil ochocientos noventa metros cuadrados, y deslinda, al NORTE: en ciento noventa y dos metros cincuenta centímetros con calle Veintiséis de Noviembre, antes propiedad de Francisco López; al SUR: en ciento dieciocho metros cincuenta centímetros con Población Corvi, antes sucesión de don Antonio Gaete y en setenta y siete metros con Humberto Gaete, antes sucesión indicada; al ORIENTE: en cincuenta y cinco metros veinte centímetros con calle Manuel Montt; y al PONIENTE: en veintisiete metros con Avenida Goenechea, antes sucesión de José María Fernández. Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientos cincuenta vuelta, número setecientos cincuenta y siete correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua correspondiente al año dos mil diecinueve. Rol de avalúo setenta guión cinco de la Comuna de La Ligua. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de dos mil ochenta millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos; **Cincuenta y ocho.** Inmueble ubicado en carretera ruta cinco



Pag: 94/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

kilometro ciento cincuenta y seis comuna de papudo, denominado subestación Quinquimo. Rol de avalúo número ciento uno guión diez. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta y ocho millones cuarenta y cinco mil sesenta y nueve pesos; **Cincuenta y nueve. SE MARBELLA, Lote o Sector EL,** resultante de la subdivisión del sector P INT, del sector P, proveniente del nuevo plano de modificación y plano complementario del proyecto General Marbella, archivado bajo el número novecientos ocho y número setenta en el Conservador de Bienes Raíces de Quillota, en los años mil novecientos noventa y seis y mil novecientos noventa y siete, respectivamente. De conformidad a sus títulos y al plano archivado bajo el número novecientos cuarenta y seis del Registro de Documentos del año dos mil cinco, el Lote o Sector EL del Sector P INT, tiene una superficie aproximada de seis mil novecientos veintiséis metros cuadrados, y deslinda: NORTE, en línea recta de ciento veinticuatro coma tres metros con Sector WA; SUR, en línea recta de ciento veintisiete coma ocho metros con Lote MF Tres del mismo plano de loteo; ORIENTE, en línea recta de cincuenta y ocho metros con camino; PONIENTE, en línea recta de cincuenta y siete metros con Lotes setenta y dos, setenta y tres y setenta y cuatro del Sector P-Dos. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil ochocientos setenta y tres vuelta número mil quinientos treinta y ocho correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quintero correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de avalúo número doscientos sesenta y uno guión veinticuatro de la Comuna de Puchuncaví. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos treinta y



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos veinticuatro pesos; **Sesenta.** Lote A del plano de subdivisión del resto de la Higuera Tres o San Gregorio del Predio formado por parte de la Hacienda Leyda de la comuna y provincia de San Antonio, que tiene una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cero coma cinco hectáreas, y los siguientes deslindes especiales: Nor-Oriente; en ochenta y siete coma ochenta y nueve metros con fundo El Sauce. Al Nor-Poniente, en sesenta y tres coma cuarenta y cuatro metros con camino público a Santo Domingo. Al Sur-Oriente; en setenta y uno coma ochenta y cuatro metros con lote B, que resultó de la subdivisión y al Sur-Poniente; en ochenta y seis coma ochenta y siete metros con Lote B, que resultó de la subdivisión. El plano de subdivisión y certificado otorgado por el Servicio Agrícola y Ganadero provincia de San Antonio, Quinta Región, se archivó bajo los números mil novecientos noventa y ocho y mil novecientos noventa y nueve al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve.



quinto del Inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión de fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil diez vuelta número siete mil nueve del registro de propiedad del conservador de bienes raíces de San Antonio, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de Avalúo número nueve mil cuarenta y nueve guión cero cero uno cero dos, de la comuna de San Antonio. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y seis millones cuatrocientos siete mil setecientos cincuenta y tres pesos; **Sesenta y uno. SE LEYDA.** Lote C-Uno, del plano de subdivisión del predio denominado Higuera Cuatro o El Hospital, y del predio denominado Lote B o resto de la Higuera Tres o San Gregorio, ubicados en la comuna y provincia de San Antonio. El Lote o Parcela, de acuerdo al plano de subdivisión

Pag: 96/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

archivado bajo el número ciento diecinueve, al final del registro de Propiedad del año dos mil tres, tiene una superficie aproximada de siete mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados y deslinda: **Al NORPONIENTE:** con el fundo del señor Mussa, camino público a Santo Domingo de por medio; **Al NORTE:** en parte con el Lote A de la Hijuela Tres o San Gregorio, en parte con el Lote C.dos y en parte con el lote C.veintiuno; **Al SURORIENTE:** en parte con el lote C.cuatro y en parte con el lote C.cinco; **Al SURPONIENTE:** con el Lote A.Uno. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil once número siete mil diez del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de Avalúo nueve mil setenta y cinco gulón uno dos nueve de la comuna de San Antonio. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y nueve millones trescientos sesenta y un mil ochocientos noventa y seis pesos; **Sesenta y dos. SE MARGA MARGA:** Lote A, ubicado en calle Arlegui número mil sesenta y tres y en Avenida Marina número mil sesenta y seis, Sector Central de Viña del Mar, Comuna de Viña del Mar, según plano archivado el año mil novecientos noventa y dos en el Conservador de Viña del Mar, bajo el número seiscientos ochenta y cinco, que deslinda: **NORTE,** en treinta y seis coma cuarenta y cinco metros con Avenida Marina; **SUR,** en ocho coma sesenta metros con Lote número Uno, y en veintisiete coma ochenta y cinco metros con calle Arlegui; **ORIENTE,** en cuarenta y tres coma cuarenta y cinco metros con Lotes números cinco, cuatro y tres; **PONIENTE,** en veintiuno coma setenta y cinco metros con Lote Siete C, y en veintiuno coma sesenta y cinco metros con Lote Número Uno, con una superficie de mil trescientos noventa y siete coma trece metros cuadrados.



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil seiscientos diecisiete número seis mil seiscientos cincuenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número seiscientos treinta y siete guión tres, de la Comuna de Viña del Mar. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatrocientos setenta millones seiscientos ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos; **Sesenta y tres**. Inmueble ubicado en la calle San Martín número cuatrocientos uno, de la Comuna de Buin y que deslinda: NORTE: con Arturo Prat; SUR: con Compañía General de Electricidad Industrial; ORIENTE: con Avenida San Martín; y PONIENTE: con don Santiago del Valle, hoy con don Allro Núñez. Lo adquirió por aporte que le hizo la Compañía General de Electricidad S.A. según da cuenta la escritura pública otorgada ante don Raúl Iván Perry Pefaur, Notario de Santiago con fecha treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete. Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se



Pag: 98/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ochocientos sesenta y cinco vuelta, número setecientos treinta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin correspondiente al año mil novecientos noventa y siete. Rol de avalúo cien guion uno de la comuna de Buin. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento sesenta millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos; **Sesenta y cuatro. Subestación Buin:** Lote A-Dos, resultante de la subdivisión de un inmueble que corresponde a un retazo de terreno situado en la ciudad de Buin. El mencionado Lote de conformidad al plano archivado con el número doscientos cincuenta y tres al final del registro de propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Buin, del año mil novecientos noventa y tres tiene una superficie aproximada de tres mil trescientos cuarenta y tres metros ocho centímetros cuadrados y deslinda: **NORTE:** en cuarenta y cuatro metros diecinueve centímetros con predio roles de avalúo S.I.I. número cien guion uno, número cien guion cuatro y número cien guion cinco; **SUR:** en veintisiete metros con lote A-Uno y en veintidós metros cinco centímetros con calle Maipú; **ORIENTE:** en sesenta y tres metros sesenta y ocho centímetros y en once metros quince centímetros con Lote A-Uno; y **PONIENTE:** en diecinueve metros cuarenta y nueve centímetros con predio rol de avalúo S.I.I. número cien guion seis y en cincuenta y seis metros cincuenta centímetros con lote A-Tres. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil quinientos setenta y tres número mil setecientos cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin correspondiente al año dos mil uno. Rol de avalúo número cien guion diecisiete de la comuna de Buin. El inmueble fue valorizado



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos siete millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos treinta pesos; **Sesenta y cinco.** Lote A', ex - Resto de lo no transferido del lote "A" del plano de subdivisión Ingresado en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago con el número treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco guión A de fecha de once de marzo de dos mil veinte, de la propiedad ubicada en Avenida Las Parcelas número cinco mil cuatrocientos noventa, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en noventa y cinco coma ocho cero metros con Lote B'; **SUR**, en setenta y cinco coma tres metros con Avenida Las Parcelas, antes faja cedida para ensanche; **ORIENTE**, en ciento ochenta y siete coma cuarenta y dos metros con parcela uno y dos del antiguo fundo; **PONIENTE**, en ciento noventa y siete coma treinta y dos metros con el lote D del plano de subdivisión, antes de propiedad de Sincerem S.A. y C. Lo adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. El título de dominio consta a fojas treinta y siete mil doscientos cincuenta y ocho número cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil diecinueve. Rol de avalúo número cuatro mil ciento cincuenta y uno guión cero uno cinco de la comuna de Estación Central. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma



Pag: 100/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de cuatro mil ciento cuarenta y un millones setenta y cuatro mil ochocientos trece pesos; **Sesenta y seis. SE ISLA DE MAIPO.** La propiedad denominada subestación Isla de Maipo, ubicado en camino Isla de Maipo, comuna de Isla de Maipo, que deslinda; NORTE, en noventa y cinco metros con resto de la propiedad de don Gonzalo Barros Ruiz-Tagle; AL SUR, en sesenta metros con resto de la propiedad de don Gonzalo Barros Ruiz Table; AL ORIENTE, en noventa metros con resto de la propiedad de don Gonzalo Barros Ruiz-Tagle; y AL PONIENTE, en línea quebrada, en cincuenta y uno y cuarenta y cinco coma cinco metros respectivamente, con camino pavimentado que une a Talagante, con Isla de Maipo. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil cuatrocientos noventa y tres número mil quinientos ochenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talagante correspondiente al año dos mil cinco, Rol de avalúo número cincuenta y ocho guión trece de la comuna de Isla de Maipo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cincuenta y cuatro millones seiscientos siete mil doscientos ocho pesos; **Sesenta y siete. SE MARISCAL.** Parcela número Cuatro A, ubicado en calle Palcaví número mil ochocientos quince, rol de avalúo número siete mil ciento trece guión ochenta y cinco, de la subdivisión de la Parcela Cuatro de la Hija Cuarta del Fundo San Antonio, según plano archivado bajo el número ocho mil seiscientos sesenta y cuatro, correspondiente al año dos mil diez, y que tiene una superficie aproximada de cuarenta mil metros cuadrados, comuna de La Granja hoy comuna de La Pintana y que deslinda: NORTE, en ciento sesenta y nueve coma cero cero metros con frente a calle Palcaví, tramo I-J; SUR, en ciento setenta y ocho coma cero cero metros con Nueva Parcela número



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Cuatro B, tramo H-K; ORIENTE, en doscientos treinta y uno coma treinta y cinco metros con Nueva Parcela número Cuatro B, tramo J-K; PONIENTE, en doscientos treinta y uno coma veintisiete metros con Parcela número Tres Rol número siete mil ciento trece guión uno, tramo H-I. Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trece mil doscientos sesenta y ocho número once mil cien del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil diez. Rol de avalúo número siete mil ciento trece guión cincuenta y ocho guión diecisiete de la comuna de San Miguel. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de mil ciento trece millones ochocientos ochenta y ocho mil veinticuatro pesos; **Sesenta y ocho.** Propiedad ubicada en la ciudad de Melipilla, calle Ortúzar número trescientos setenta y seis, que deslinda: Al NORTE, en cincuenta y siete metros setenta y cinco centímetros con propiedad de doña Julia de la Presa; Al SUR, en dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros con propiedad de la Compañía de Teléfonos de Chile, y en treinta y nueve metros veinte centímetros con propiedad de doña Julia de la Presa; Al ORIENTE, en treinta y cinco metros veinte centímetros con calle Ortúzar; y al PONIENTE, en cinco metros sesenta centímetros con propiedad de doña Julia de la Presa y en veintinueve metros sesenta centímetros, con propiedad de don Jerónimo Valencia. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se



Pag: 102/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas noventa y cuatro número ciento setenta y dos, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de avalúo número doscientos veintisiete guión cinco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ochocientos setenta y cuatro millones ochenta y nueve mil novecientos noventa y tres pesos; **Sesenta y nueve. SE MAITÉN.** a/ Retazo de terreno consistente en el resto de una propiedad de mayor extensión que formaba parte de una propiedad ubicada con frente al camino público de Santiago a Melipilla, la que era parte a su vez de la Higuera tercera o e. Maitén, de la comuna y provincia de Melipilla. El retazo de terreno tiene una superficie de mil doscientos dos metros cuadrados, y según plano archivado bajo el número cincuenta y ocho en el legajo del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla de mil novecientos noventa, tiene los siguientes deslindes especiales: Al Norte, en cincuenta y seis metros con camino público, ruta setenta y ocho; Sur, con canal Puangue; Oriente: en treinta metros con propiedad de EMEL S.A.; y Poniente, en siete metros con propiedad de la señora Sofia León Noguera. b/ Retazo de terreno del predio denominado Higuera Tercera o El Maitén, ubicado en esta comuna, de una superficie de un mil doscientos ochenta metros cuadrados, y según plano archivado bajo el número cincuenta y ocho en el legajo del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla de mil novecientos noventa, deslinda: Al Norte, en cuarenta y dos metros sesenta y siete centímetros, con carretera Santiago - Melipilla o ruta setenta y ocho; al Sur, con canal Puangue; al Oriente: en treinta metros, con resto del inmueble de la señora León; y al Poniente, en treinta metros con propiedad de la Empresa Eléctrica Melipilla, Colchagua y Maule S.A. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de **Compañía General de Electricidad S.A.** a fojas noventa y dos vuelta número ciento sesenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de Avalúo número dos mil ochenta y ocho guión uno tres, de la comuna de Melipilla. El inmueble fue valorizado en la división de **Compañía General de Electricidad S.A.**, para efectos de la asignación a **CGE Transmisión S.A.**, en la suma de sesenta y tres millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos diez pesos; **Setenta. SE MELIPILLA.** Lote A, resultante de la fusión y subdivisión de tres predios ubicados en El Bajo, de la comuna y provincia de Melipilla, lote que corresponde a un retazo de terreno de veinte mil setecientos veinte metros cuadrados, de forma Irregular y que según plano que se archiva bajo el número trescientos cuarenta y ocho al final del registro de propiedad del año mil novecientos noventa y cinco del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, tiene los siguientes deslindes particulares:

Al Norte, en parte con sucesión de don Jovino González y Alfredo Urbano Palacios; Al Sur, con Lote B; Al Oriente, en línea quebrada con Lote B, canal Huechún Alto de por Medio; y al Poniente, terrenos de don José Verdugo Correa, hoy camino público al Bajo. Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de **TRANSNET S.A.** en

Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de **Compañía General de Electricidad S.A.**

a fojas noventa y dos número ciento sesenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, correspondiente al año dos mil dieciocho.

Rol de avalúo número dos mil cinco guión cero dos ocho de la comuna de Melipilla. El inmueble fue valorizado en la división de **Compañía General de Electricidad S.A.**, para efectos de la asignación a **CGE Transmisión S.A.**, en la suma de doscientos once millones trescientos setenta y nueve mil novecientos veintitrés pesos; **Setenta y**



Pag: 104/739

Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

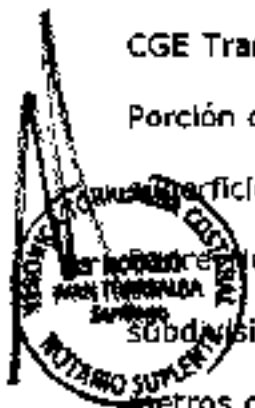
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

uno. SE CHOCALAN. Lote Uno resultante de la subdivisión del sitio R.C. "Ha" del proyecto de parcelación Santa Eugenia de Chocalán y Manuel Rodríguez, ubicado en esta comuna y provincia de Melipilla, que según plano archivado bajo el número mil veintiséis al final del Registro de Propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla de mil novecientos noventa y nueve, tiene una superficie de mil quinientos setenta y seis metros cuadrados y deslinda: Norte, en setenta y cuatro coma ochenta y cuatro metros con sitio HB; Sur, en línea quebrada de sesenta y cinco coma sesenta metros con lote Dos resultante de la subdivisión; Oriente, en diecisiete coma diez metros con camino antiguo de Chocalán; y Poniente, en treinta y seis metros con camino Melipilla a Rapel. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas noventa y tres número ciento setenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de Avalúo dos mil ocho guión cero cero cero seis ocho siete de la comuna de Melipilla. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de dieciséis millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta pesos; **Setenta y dos.** Lote Once, resultante de la subdivisión de un retazo de terreno de aproximadamente dieciocho hectáreas de la Parcela número doscientos setenta y cuatro de la parcelación del predio rústico Culiprán e Higuera Cuarta de la Hacienda Popeta de la Comuna de Melipilla, según plano archivado en el Conservador de Melipilla, bajo el número doscientos once del año mil novecientos noventa y tres, tiene una superficie aproximada de cinco mil cuarenta metros cuadrados, que deslinda: NORTE, noventa y nueve coma diez metros con lote dos camino de por medio; SUR, en cientos dos metros con lote diecisiete; ORIENTE,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

en cincuenta metros con lote número doce; PONIENTE, cincuenta coma cincuenta metros con camino público. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas noventa y tres vuelta número ciento setenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de avalúo número dos mil cuatrocientos guión cuatrocientos uno de la Comuna de Melipilla. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta millones de pesos; **Setenta y tres.** Porción de terreno de sesenta y siete mil seiscientos cincuenta metros cuadrados de superficie aproximadamente, que es parte de inmueble ubicado en la comuna de San Antonio, Provincia de Talagante, que corresponde al LOTE A del plano de subdivisión respectivo, y que según sus títulos deslinda: Al Norte, en doscientos metros con Canal Larraín y propiedades vecinas; Al Sur, en doscientos metros con línea férrea Santiago a San Antonio; Al Oriente, en trescientos treinta y ocho metros veinticinco centímetros con resto de la Higuera Primera de don Mario Tagle; y Al Poniente, en trescientos treinta y ocho metros veinticinco centímetros con resto de la propiedad de Cristalerías de Chile S.A. Es dueña además de una parte proporcional a su superficie en el cincuenta por ciento del dominio de una franja de terreno de doce metros de ancho destinada a camino en la parte que corresponde al frente del lote B del plano respectivo que deslinda: Al Norte, en doscientos seis metros con Higuera Segunda del Fundo San Alberto; Al Sur, en doscientos seis metros con el lote B del plano de subdivisión; Al Oriente, con el resto de la Higuera Primera de don Mario Tagle Valdés de doce metros; y Al Poniente, en doce metros con el resto de la franja destinada a camino. El dominio se encuentra inscrito a fojas mil novecientos once



Pag: 106/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

número dos mil sesenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflores correspondiente al año dos mil ocho. Rol de avalúo número trescientos treinta y cuatro guión veintitrés, comuna de Padre Hurtado. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de mil seiscientos setenta y dos millones novecientos dos mil ciento treinta y ocho pesos; **Setenta y cuatro. Subestación FÁTIMA.** Parcelas números doscientos treinta y uno y doscientos treinta y tres del Fondo Hija Larga o San Juan de Viluco, comuna de Paine, que tienen una superficie aproximada de cincuenta y siete mil setecientos metros cuadrados y deslindan: NORTE: con parcelas números doscientos veinticinco y doscientos veintisiete; SUR: Línea del Ferrocarril de Paine a Talagante, en parte camino de por medio; ORIENTE: con parcela número doscientos veintinueve; y PONIENTE: Fondo Santa Victoria de Viluco. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil quinientos setenta y tres vuelta número mil setecientos seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin del año dos mil uno. Asimismo es dueña de los derechos de agua con que se cultivan las parcelas singularizadas precedentemente, correspondiente a quinientos setenta y siete milésimas de acción de la Asociación de Canalistas Hija Larga, que adquirió de los mismos modos que las parcelas, según consta en las Inscripciones del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces Malpo-Buin de fojas quinientos ocho vuelta número novecientos seis del año mil novecientos ochenta y ocho.- Rol de avalúo número ciento trece guión siete de comuna de Paine. El Inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de cuatrocientos setenta y dos millones setecientos siete mil ciento ochenta y un pesos; **Setenta y cinco. Subestación HOSPITAL.** Parte de la parcela número doscientos treinta y tres de la Colonia Presidente Kennedy, ubicada en la comuna de Paine, parte que consiste en una franja de terreno de tres mil metros cuadrados, según plano que se protocolizó al final del protocolo de noviembre de mil novecientos setenta y siete, de la notaría de Sergio Rodríguez Garcés de Santiago, bajo las letras a/ y b/ cuyos deslindes especiales son: NORTE: con sitio sesenta y uno de propiedad de José A. Lezana González, en sesenta metros A-B. SUR: con sitio sesenta de José A. Lezana González, en sesenta metros C-D. ESTE: con carretera Panamericana, en cincuenta metros B-D. OESTE: con sitio sesenta y sesenta y uno en cincuenta metros A-C. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas escrituras en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil quinientos setenta y cuatro número mil setecientos siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin del año dos mil uno. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ciento treinta y seis guión setecientos cuarenta y ocho de la comuna de Paine. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y seis millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos; **Setenta y seis. Subestación Paine.** Emplazada en un retazo de terreno de una superficie aproximada de seis mil metros cuadrados, ubicado en la parcela número tres, de la comuna de Paine, que deslinda: NORTE, en cien metros; SUR, en igual dimensión; ORIENTE, en sesenta metros con el resto de la parcela tres, de que es parte; y PONIENTE, en sesenta metros con el camino Longitudinal Sur. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública



Pag: 108/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



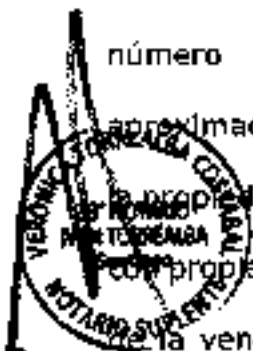
**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil quince número mil seiscientos catorce, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buín, correspondiente al año dos mil cinco. Rol de avalúo número ciento veinte guión diecinueve, de la Comuna de Paine. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ochenta y cinco millones cuatrocientos un mil ochocientos once pesos; **Setenta y siete. SE hospital.** Inmueble ubicado en Carretera Cinco Sur, sin número kilómetro Cuarenta y nueve punto Cien, parte parcela ciento treinta y tres, Localidad de Hospital Comuna de Paine, Provincia de Malpo, de una superficie aproximada de novecientos ochenta y seis coma cero nueve metros cuadrados, cuyo plano se encuentra archivado el año dos mil diez en el Conservador de Talcahuano, bajo el número XIII guión seis guion tres mil setecientos setenta y ocho guión S.R., que deslinda: NORTE, parte parcela ciento treinta y tres, hoy, Sucesión Juan Joaquín Moya, en dos tramos de doce coma ochenta y cuarenta y cinco coma sesenta metros respectivamente, separados por cerco de alambres y pandereta; ESTE, parte parcela ciento treinta y tres, hoy Sucesión Juan Joaquín Moya, que lo separa de camino Unión Norte, en dieciocho coma diez metros; SUR, resto parcela treinta y tres, hoy Sucesión Juan Joaquín Moya, en dos tramos de cuarenta y cinco coma sesenta metros y cinco coma cero cero metros, respectivamente separados por pandereta y línea imaginaria que continúa la línea de pandereta, OESTE, Carretera Cinco Sur, en diecinueve coma setenta metros, separado por cerco de alambre. Adquirió el Inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil cuatrocientas setenta y cinco número mil novecientos treinta correspondiente al año dos mil tres, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buln. Rol de avalúo número novecientos setenta y dos guión veinticuatro de la Comuna de Paine. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de diez millones novecientos nueve mil quinientos noventa y un pesos; **Setenta y ocho. SE PIRQUE.** Inmueble ubicado en Pirque, Provincia Cordillera, consistente en el Lote Número Dos de la subdivisión de la Hijuela Tres del Ex Fundo El Cruceral de Pirque, de una superficie aproximada de cinco mil cuarenta y un metros cuadrados, cuyo plano se encuentra archivado el año mil novecientos ochenta y cuatro en el Conservador de Puente Alto, bajo el número ciento treinta, deslinda: NORTE, en cincuenta y cuatro metros aproximadamente con camino público a Pirque; SUR, en igual medida con resto de la propiedad de la vendedora; ORIENTE, en noventa y seis metros aproximadamente, con propiedad de la vendedora; PONIENTE, en igual medida con resto de la propiedad de la vendedora. Adquirió el Inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil novecientos setenta y nueve vuelta número siete mil setecientos diez, correspondiente al año dos mil diecisiete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto. Rol de avalúo número once guión sesenta y cuatro de la Comuna de Pirque. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta millones ciento sesenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos; **Setenta y nueve. SE LAS ARAÑAS.** Lote



Pag: 110/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

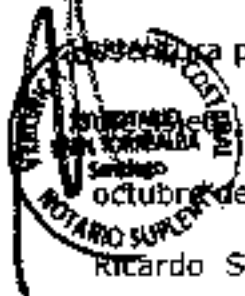
número cuatro de la subdivisión de una parcela del ex predio denominado Fondo Longovillo, comuna de San Pedro, conforme al plano archivado bajo el número ciento setenta y seis, de mil novecientos noventa y seis, que deslinda al NORTE, en ochenta metros con camino público y treinta y ocho coma treinta y seis metros con lote número ocho guión uno; al SUR, en ciento sesenta y un coma ochenta y seis metros con lote número cinco; al ORIENTE, en trescientos coma sesenta y dos metros con lote número tres y setenta coma setenta y dos metros con lote ya transferido; y al PONIENTE, en ciento treinta y dos metros con lote número ocho guión uno y en doscientos treinta y uno coma sesenta y nueve metros con lote número cinco. Adquirió el Inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas noventa y uno vuelta número ciento sesenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, correspondiente al año dos mil dieciocho Rol de avalúo número diecisiete guión ciento setenta y nueve de la comuna de Melipilla. El inmueble fue valorado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos; **Ochenta. Subestación Chimbarongo.** Es dueño de la parte no transferida de los siguientes inmuebles: a/ Retazo de terreno denominado Lote Dos que es parte de la propiedad agrícola denominada "Sector Higuera Santa Adela o Lote B del Resto del Fondo Santa Adela" ubicado en la comuna de Chimbarongo, Provincia de Colchagua, Sexta Región, con una cabida de siete mil quinientos metros cuadrados, cuyos deslindes especiales según plano archivado con el número doscientos nueve el año mil novecientos ochenta y siete, son los siguientes: NORTE: en ciento cincuenta metros con Lote Uno o resto de la propiedad de la vendedora;



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

SUR: en ciento cincuenta metros con Angel Cárcamo Díaz; Hernán Becerra Medina y Alamiro Becerra Medina; ORIENTE: en cincuenta metros con Lote Uno o resto de la propiedad de la vendedora; y al PONIENTE: en cincuenta metros con Carretera Panamericana Sur. y b/ Retazo de terreno denominado Lote Uno-B que es parte de la propiedad agrícola denominada "Sector Higuera Santa Adela o Lote B del Resto del Fundo Santa Adela" ubicado en la comuna de Chimbarongo, Provincia de Colchagua, con una cabida aproximada de cuatrocientos metros cuadrados cuyos deslindes espadales conforme al plano son los siguientes: NORTE: entre las letras F y H, en ocho metros con Lote Uno-A; SUR: entre las letras G e I, en ocho metros con Fundo Las Mercedes del Valle, antes Luco, hoy Alamiro Becerra Medina; ORIENTE: entre las letras H e I, en cincuenta metros con el Lote Uno-A; y al PONIENTE: entre las letras F y G, en cincuenta metros con el Lote Dos. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas tres mil ochocientos cincuenta y nueve número tres mil novecientos ochenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número doscientos doce guión cuatrocientos noventa y uno de la comuna de Chimbarongo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cincuenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos veintidós pesos; **Ochenta y uno. Subestación Quinta.** Sesenta y dos por ciento en un retazo de terreno de forma rectangular, de mil metros cuadrados, sobre el que se encuentra emplazada la Subestación Quinta, ubicado en la comuna de Teno del departamento de Curicó, que forma parte de otro predio de mayor extensión, formado por las parcelas números ochenta y seis y ochenta y siete de la Colonia Quinta, y cuyos



Pag: 112/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

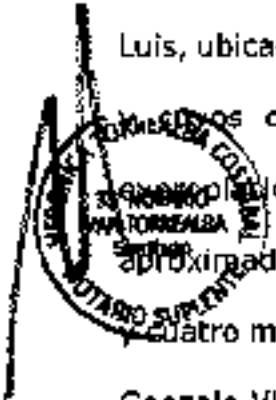
deslindes particulares de la propiedad, según sus títulos, son los siguientes: Norte, Poniente y Sur: en veinticinco, cuarenta y veinticinco metros respectivamente, con el resto de la propiedad del vendedor; y al Oriente: en cuarenta metros con el camino público de Quinta a Morsa. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seis mil ciento catorce número cuatro mil cuatrocientos treinta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó correspondiente al año dos mil uno. Esta propiedad figura como parte del rol de avalúo número quinientos sesenta y dos guión seis de la comuna de Chimbarongo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de tres millones novecientos treinta y nueve mil doscientos veintisiete mil pesos; **Ochenta y dos. Subestación Loreto.** Lote Uno-B de la subdivisión de la segunda porción de la propiedad ubicada en el Sector Loreto, de la comuna de Coltauco, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: tramo B-C, en treinta y uno coma veinte metros con Fondo El Molino de propiedad de doña María Rojas Guzmán de Vial, hoy de propiedad del señor Francisco Achurra; y tramo J-K, en once coma cincuenta metros con lote Uno A del plano; SUR: tramo A-I, en cuarenta y nueve coma ochenta metros con camino público de Doñihue a Parral de Purén, hoy carretera Rancagua a Peumo H-treinta; ORIENTE: tramo A-B, en noventa metros con Fondo El Molino de propiedad de doña María Rojas Guzmán de Vial, hoy de propiedad del señor Francisco Achurra; y al PONIENTE: tramo I-J, en setenta y uno coma setenta y cinco metros y tramo K-C, en treinta y tres coma diez metros con lote Uno A del mismo plano. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil doscientos setenta y seis vuelta número siete mil setecientos setenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ciento nueve gulón ciento veintiuno de la comuna de Coltauco. El inmueble fue valonzado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de veintinueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochenta y cinco pesos; **Ochenta y tres. Subestación Lo Miranda:** Lote B de la propiedad denominada San

Luis, ubicada en Lo Miranda, de la comuna de Doñihue del departamento de Rancagua. Sus deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: con faja de ex-ferrocarril, camino Rancagua Doñihue en cuarenta y cinco metros aproximadamente y con propiedad de don Carlos Salazar en noventa y dos y treinta y cuatro metros aproximadamente; SUR: con Fundo Isla Grande de propiedad de don Gonzalo Vial Vial en setenta y dos metros cincuenta centímetros aproximadamente, separado por faja de ex-ferrocarril Rancagua a Doñihue; ORIENTE: con propiedad de Ferrocarriles del Estado en veintidós metros veinte centímetros aproximadamente; y al PONIENTE: con Lote A en línea quebrada de ciento veintitrés metros cincuenta y siete centímetros aproximadamente. El lote referido tiene una superficie de cinco mil seis metros sesenta y seis centímetros cuadrados aproximadamente. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro



Pag: 114/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

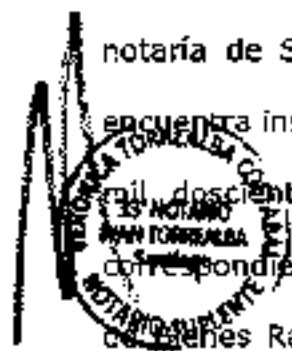
mil doscientas setenta y seis número siete mil setecientos setenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ciento catorce guión ciento treinta y cinco de la comuna de Doñihue. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta y ocho mil ones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y un pesos; **Ochenta y cuatro. Subestación Graneros:** Faja de terreno ubicada en el vértice Nor-Oriente de la Higuera B del Fundo Santa Ana, ubicado en la comuna de Graneros, y deslinda: NORTE, en cincuenta metros con camino Higuera Larga; SUR, en sesenta metros con resto de la propiedad de Manuel Correa; ORIENTE, en sesenta metros camino Longitudinal Sur, y PONIENTE, en cincuenta metros con resto propiedad de Manuel Correa. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil doscientos setenta y cuatro vuelta número siete mil setecientos setenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ciento treinta y ocho guión veintidós de la comuna de Graneros. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuarenta millones novecientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos; **Ochenta y cinco.** Higuera Tres de la subdivisión del Sector Dos de la exclusión del resto de la Higuera B del Fundo Santa Ana, Higuera C del antiguo Fundo Santa Ana, Higuera D del Fundo Santa Ana e Higuera Poniente del Fundo Higuera Larga, ubicado en la Comuna de Graneros, de una superficie total de diez mil setecientos cincuenta



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en línea H-B con camino Hijueta Larga /vialidad pública/ en setenta y cuatro coma noventa y un metros y en línea C-D, con subestación eléctrica /Recinto CGE/, en cincuenta coma veinticinco metros; SUR, en línea I-J, con Hijueta número dos en ciento veinticinco metros; ORIENTE, en línea B-C, con subestación eléctrica /Recinto CGE/, en cincuenta y nueve coma setenta y ocho metros; y en línea D-J, con Ruta Cinco Sur, en cincuenta metros; PONIENTE, en línea I-H con Hijueta número dos, en ciento uno coma setenta metros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil doscientos setenta y ocho número siete mil setecientos setenta y ocho correspondiente al año dos mil diecisiete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. Rol de avalúo número ciento treinta y ocho guión cincuenta y tres de la Comuna de Graneros. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos veinticinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y seis pesos; **Ochenta y seis. Subestación seccionadora Graneros, ex-Endesa:** Retazo de terreno de forma rectangular que mide veintidós metros de Norte a Sur por treinta metros de Oriente a Poniente, con una superficie aproximada de seiscientos sesenta metros cuadrados, que es parte de la porción Oriente del fundo Hijueta Primera, ubicada en la comuna de Graneros. Los deslindes particulares del terreno que se vende son, según sus títulos, los siguientes: NORTE, con resto de la propiedad de los señores González Ververó; Sur: con camino vecinal, canal de riego de por medio; Oriente: con resto de la propiedad de los señores González Ververó; y Poniente: con resto de la propiedad de los señores González Ververó. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET



Pag: 116/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil doscientos setenta y siete vuelta número siete mil setecientos setenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número ciento treinta y nueve gulón sesenta y tres de la comuna de Graneros. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cinco millones novecientos cinco mil doscientos noventa y un pesos; **Ochenta y siete. Subestación El Manzano:** Retazo de terreno denominado Lote Tres-B resultante de la subdivisión del resto de la propiedad denominada "Hijuela Tercera" de aquellas en que se han dividido Los Fundos Llallauquen y El Tabón, ubicados en la comuna de Las Cabras, Provincia de Cachapoal, que tiene una superficie de cinco mil seiscientos veintidós coma cero nueve metros cuadrados aproximadamente, y los siguientes deslindes: NORTE: setenta y ocho coma veintitrés metros con Lote Tres A y camino La Guañanga de por medio; SUR: en sesenta y cinco metros con Lote Tres A; ORIENTE: en sesenta y cinco metros con camino público de Las Cabras a Melipilla de por medio, y con Comunidad Chicharro Valdoserá; y al PONIENTE: en ciento siete coma diez metros con Lote Tres A. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientos treinta y seis vuelta, número trescientos ochenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Las Cabras



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

correspondiente al año dos mil dos. Rol de avalúo número ciento treinta y nueve guión doscientos diecinueve de la comuna de Las Cabras. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuarenta y cuatro millones trescientos dieciséis mil doscientos noventa y ocho pesos; **Ochenta y ocho. SE RAPEL.** Lote A Tres, de parte del Fundo Las Palmas de San Esteban, ubicado en la comuna de Litueche, provincia Cardenal Caro, Sexta Región, el que según plano archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, bajo el número treinta y nueve, correspondiente al año dos mil seis, tiene una superficie aproximada de una hectárea y los siguientes deslindes particulares: Al Norte, con resto de propiedad de ENDESA en línea recta de ochenta y siete coma setenta y cuatro metros, y en línea recta de trece coma cuarenta y seis metros; al Sur, con resto de propiedad de ENDESA en línea quebrada de ciento ocho coma setenta y dos metros, en línea recta de doce coma veintiocho metros; al Oriente, con resto de propiedad de ENDESA en línea quebrada de ciento dieciséis coma sesenta metros; y al Poniente, con resto de propiedad de ENDESA en línea recta de veintinueve coma cincuenta y nueve metros, en línea recta de diez coma ochenta y tres metros y en línea recta de cincuenta y cuatro coma dieciocho metros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Umejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientos noventa y tres número seiscientos cuarenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de Avalúo ciento veinte guión once de la comuna de Litueche. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuarenta y nueve millones cuatrocientos



Pag: 118/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

diecinueve mil cuatrocientos un pesos; **Ochenta y nueve. SE QUELENTARO.** Lote A Dos, de parte del Fundo Las Palmas de San Esteban, ubicado en la comuna de Litueche, provincia Cardenal Caro, Sexta Región, el que según plano archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, bajo el número treinta y nueve, correspondiente al año dos mil seis, tiene los siguientes ceslindes particulares: al Norte, con resto de propiedad de ENDESA en línea recta de setenta y tres metros que une los vértices G-D del plano; al Sur, con resto de propiedad de ENDESA en línea recta de setenta y ocho coma setenta metros que une los vértices E-F del plano; al Oriente, con resto de propiedad de ENDESA en línea recta de setenta y un metros cincuenta centímetros que une los vértices D-E del plano; y al Poniente, con resto de propiedad de ENDESA en línea recta de sesenta y cuatro metros que une los vértices F-G del plano. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la rotaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientos noventa y cuatro número seiscientos cuarenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de Avalúo ciento veinte guón cero cero cinco de la comuna de Litueche. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos; **Noventa. Subestación Machalí:** Lote C proveniente de la subdivisión de la Parcela B del resto del predio denominado Parcela Santa Inés, ubicado en la Comuna de Machalí, según plano archivado el año dos mil tres en el Conservador de Rancagua, bajo el número mil trescientos cuarenta y tres, deslinda: NORTE, tramo entre puntos D y E del polígono en ochenta y dos coma noventa y cuatro metros con propiedad del Fisco, hoy Essbio.;



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

SUR, tramo entre puntos I y C del polígono en ochenta y uno coma ochenta y dos metros con lote B de propiedad de la vendedora; ORIENTE, tramo entre puntos D y C del polígono, en sesenta y uno coma cero cuatro metros con camino público de Rancagua a Sauzal, hoy Monseñor Escrivá de Balaguer, canal de por medio; PONIENTE, tramo entre puntos I y E del polígono en sesenta y uno coma setenta y siete metros con lote D, propiedad de la vendedora. Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil doscientas sesenta y ocho vuelta número siete mil setecientos setenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo ciento dos guión trescientos quince de la Comuna de Machali. El Inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento setenta y dos millones doscientos treinta y seis mil ciento trece pesos; **Noventa y uno.** Inmueble ubicado en calle Coronel Marzan esquina Condell en la comuna de Rengo. Rol de avalúo número doscientos nueve guión cuarenta de la comuna de Rengo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta y tres millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos; **Noventa y dos. Subestación Pelequén:** Lote Uno-C, del Lote Uno o resto del predio denominado La Monja, ubicado en Pelequén, comuna de Malloa, Provincia de Cachapoal. El lote Uno-C, tiene una superficie aproximada de diez mil doscientos diecinueve metros cuadrados, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: **NORTE:** en ciento noventa metros veinte centímetros aproximadamente con comunidad Alvarez Hermanos y sucesión de Gumercindo Alvarez, hoy Cementerio, y



Pag: 120/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Patricio Alvarez y Otros; SUR: en ciento cuarenta y ocho metros aproximadamente con Lote Uno-D, de esta subdivisión; ORIENTE: en sesenta y tres metros treinta centímetros aproximadamente con Lote Uno-D, de esta subdivisión; y al PONIENTE: en setenta metros aproximadamente con el camino Los Maquis, que lo separa del Lote Uno-B de esta subdivisión. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de con Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setenta y dos número setenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo correspondiente al año dos mil diechocho. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ciento quince gufón noventa y ocho de la comuna de Malloa. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento ochenta y siete pesos; **Noventa y tres. Subestación Malloa.** Lote número Dos, del predio rústico denominado "Santo Domingo del Tambo", ubicado en la comuna de Malloa, sexta región. El Lote número Dos de una superficie aproximada de cincuenta mil metros cuadrados, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en ciento tres metros treinta y cinco centímetros aproximadamente con un retazo del lote número tres de la subdivisión que lo separa del Estero Limahue, y en ciento cuarenta metros cincuenta centímetros aproximadamente, con lote número uno de la misma subdivisión; SUR: en nueve metros y treinta y cinco centímetros aproximadamente con camino público de Pelequén a San Vicente y en cincuenta y ocho metros aproximadamente con camino público de Rengo a Malloa y San Vicente; ORIENTE: en trescientos cincuenta y cuatro metros aproximadamente con camino público de Rengo a Malloa y San Vicente; y al PONIENTE: en trescientos cincuenta y dos metros aproximadamente con lote número



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

tres de la subdivisión. Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setenta y tres número setenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ciento diecinueve guión ciento treinta y seis de la comuna de Malloa. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos noventa y tres millones novecientos veintidós mil seiscientos cincuenta pesos; **Noventa y cuatro.**



Lote D, que forma parte del Lote B, que es parte del predio rústico, formado por el predio denominado Higueta número dos de los antiguos fundos Santa Cecilia de Alcones, El Chivato y El Cardonal, ubicado en la Comuna de Marchigüe, Provincia de Cardenal Caro, que se encuentra encerrado en el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-A, de una superficie de seis mil quinientos siete coma veinte metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en tramo entre puntos A y B del polígono en ciento seis coma noventa y tres metros con lote B; SUR, en tramo entre puntos C y D del polígono, en ciento cuarenta y siete coma cincuenta y ocho metros y tramo entre puntos E y F del polígono, en veinte coma cero dos metros, ambos tramos con línea de ferrocarril; ORIENTE, en tramo entre puntos B y C del polígono, en setenta y ocho coma sesenta y nueve metros con lote B; tramo entre puntos D y E del polígono, en uno coma cuarenta metros con línea de ferrocarril; y PONIENTE, en tramo entre puntos F y G del polígono, en trece coma diez metros; tramo entre puntos G y H del polígono, en ocho coma cincuenta y cinco metros, ambos tramos con camino público; tramo entre puntos H e I del polígono, dos coma treinta y nueve metros y tramo entre puntos A e I del polígono, veinticinco coma ochenta y cinco metros, ambos

Pag: 122/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

tramos con lote C. Los deslindes y superficies constan del plano de subdivisión que se encuentra agregado bajo el número doscientos setenta y ocho al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo correspondiente al año dos mil catorce. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil quinientos tres número mil trescientos dieciocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año dos mil catorce. Rol de avalúo número ochenta y cinco guión doscientos cuarenta y uno de la Comuna de Marchigüe. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de veinte millones quinientos seis mil treinta y siete pesos; **Noventa y cinco. SE PORTEZUELO.** Lote B que forma parte de un Inmueble rural, ubicado en El Chequén, comuna de Marchigüe, provincia Cardenal Caro, tiene una superficie aproximada de una hectárea, y deslinda: **AL NORTE:** en ciento cuatro coma cincuenta y siete metros con lote A, resultante de la subdivisión; **AL SUR:** en cincuenta y cuatro coma diez metros con Osvaldo Muñoz; **AL ORIENTE:** en ciento cuarenta y siete metros con Fondo La Esperanza de Francisco Javier Errázuriz Talavera, separado por cerco de alambre; y **AL PONIENTE,** en ciento dieciséis metros con camino público La Estrella. Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil quinientos ochenta y ocho vuelta número mil



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

ciento ochenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año dos mil once. Rol de Avalúo número sesenta y dos guión noventa y cuatro, de la comuna de Marchigüe. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cinco millones quinientos treinta y siete mil sesenta y cinco pesos; **Noventa y seis. SE PORTEZUELO.** Lote A guión Uno, que es parte de un Inmueble rural ubicado en El Chequén, comuna de Marchigüe, provincia Cardenal Caro, tiene una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados y deslinda: **AL NORTE:** en ciento veintidós coma veintiún metros con lote A, resultante de la subdivisión; **AL SUR:** en ciento cuatro coma cincuenta y siete metros con lote de propiedad de Emelectric S.A.; **AL ESTE:** en cuarenta y siete coma cincuenta y siete metros con **Fundo La Esperanza;** y **AL OESTE,** en cuarenta y cuatro coma cincuenta metros con camino público La Estrella-Marchigüe. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de **TRANSNET S.A.** en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil quinientos ochenta y siete vuelta número mil ciento ochenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año dos mil once. Rol de Avalúo número sesenta y dos guión noventa y cinco, de la comuna de Marchigüe. El Inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cincuenta y seis millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve pesos; **Noventa y siete.** Cero coma cero seiscientos setenta y tres por ciento del total de las acciones y derechos que a la Sociedad Agrícola Las Pataguas Limitada correspondían en el predio Los Maitenes, de la comuna de Marchigüe, provincia Cardenal Caro, los que adquirió de doña Elsa Lidia Larraín Pérez y que deslinda: al



Pag: 124/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Norte, Constanza Ovalle, hoy terrenos del fundo Tierruca de don Francisco Javier Errázuriz; Al Sur, Sucesión Orellana y otros, hoy pequeños propietarios; al Oriente, Constanza Ovalle, hoy camino público; y al Poniente, Martín Ovalle, hoy con propiedad de Hugo Hanisch. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil cuatrocientos veintidós vuelta número mil ochocientos cincuenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año dos mil once. Rol de Avalúo número sesenta y tres guión dos, de la comuna de Marchigüe. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de veintiséis mil trescientos noventa y tres pesos; **Noventa y ocho**. Lote A uno, que se encuentra encerrado en el polígono E-F-G-H-E, indicado en el plano de subdivisión, que tiene una superficie de diez mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Norte, Tramo entre punto G y H del polígono, en ochenta y cinco coma treinta y siete metros con Lote A dos; Sur, Tramo entre puntos E y F del polígono, en ochenta y ocho coma cero seis metros con Lote A dos; Oriente, Tramo entre puntos F y G del polígono ochenta y cinco coma veinticinco metros con Lote A dos; y Poniente, tramo entre puntos H y E del polígono, en ciento cuarenta y no coma cincuenta metros con Ruta H guión setenta y seis. Los deslindes y superficies constan del plano de subdivisión que se encuentra agregado bajo el número ochenta y uno al final del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Peralillo. La propiedad se encuentra inscrita a fojas trescientas sesenta y una vuelta número doscientos noventa del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año dos mil trece. Al referido lote A uno se le asignó rol de avalúo sesenta y tres guión veintitrés de la



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

comuna de Pumanque. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y nueve millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y dos pesos; **Noventa y nueve.** Lote B- Uno, que forma parte del Lote B, que forma parte de un Inmueble Rural ubicado en Yervas Buenas, comuna de Marchigüe, Provincia Cardenal Caro, Sexta Región, tiene una superficie de cinco hectáreas y deslinda: Norte, camino público de Alcones a Marchigüe; Sur, en parte con Rosa Ortiz y Juana Silva; Este, en parte con Endesa y Magna Flores; Oeste con Lote B-Dos. La propiedad se encuentra inscrita a fojas setenta y uno número sesenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo sesenta y siete guión ciento sesenta y ocho de la comuna de Marchigüe. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento cincuenta millones de pesos; **Cien.** Lote cuatro publicado en camino a Pichilemu, comuna de Marchigüe. Rol de avalúo número sesenta y siete guión cincuenta y cuatro de la comuna de Marchigüe. El Inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de un peso; **Ciento uno.** Inmueble denominado "Subestación Lihuelmo", ubicado en Ruta noventa kilometro cuarenta y ocho en la comuna de Palmilla. Rol de avalúo número cincuenta y nueve guión cincuenta y cuatro. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de un peso; **Ciento dos.** LOTE B, resultante de la subdivisión de una propiedad denominada Lote número veintidós de aquellos que conforman la faja vía del ex - Ramal de Pelequén a El Carmen, en el sector que se denomina "Sector La Rosa - Las Cabras", ubicado en la comuna de Peumo, Provincia de Cachapoal, que tiene una superficie de mil setecientos ochenta y nueve metros cuadrados y deslinda: NORTE, en ciento diez metros con lote número dos de la Compañía General de Electricidad Industrial Sociedad Anónima; SUR, en ciento veintiocho coma cincuenta metros de



Pag: 126/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Juan Valdés; **ORIENTE**; con quince metros con lote A; y **PONIENTE**, en veintitrés metros con camino La Esperanza. Figura en el plano agregado al Comprobante de Instrumentos Públicos de Tercer Bimestre del año mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número veintisiete. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de **TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A.**, según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de **Compañía General de Electricidad S.A.** a fojas seiscientos treinta y cinco vuelta número trescientos setenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peumo – Las Cabras, correspondiente al año dos mil dos. Rol de Avalúo número cuarenta y seis guión doscientos sesenta y dos comuna de Peumo. El inmueble fue valorizado en la división de **Compañía General de Electricidad S.A.**, para efectos de la asignación a **CGE Transmisión S.A.**, en la suma de veintiocho millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos; **Ciento tres**. Parcela número nueve del Grupo E, hoy Los Eucaliptus M dos, est. Nueve, comuna de Pichilemu, provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que deslinda al Norte, en cien metros con camino a Alcones; Al Sur, en cien metros con Parcela diez del mismo grupo; al Oriente, en cien metros con sucesión David Caroca; y al poniente en cien metros con calle Los Eucaliptus. Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de **TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A.**, según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de **Compañía General de Electricidad S.A.** a fojas ochocientos ochenta y tres número cuatrocientos noventa y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu, correspondiente al año dos mil once. Rol de Avalúo



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

número mil ciento uno guón tres seis, de la comuna de Pichilemu. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento treinta y un millones trescientos siete mil quinientos cincuenta y dos pesos; **Ciento cuatro.** Lote C- A Cuatro, de la subdivisión del lote C A Uno, que es parte del lote A de una propiedad agrícola denominada Lote C, ubicada en Chacarillas de la comuna de Placilla. Este lote, según plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de San Fernando el año dos mil uno con el número cuatrocientos sesenta y cuatro, tiene una superficie aproximada de mil uno coma setenta metros cuadrados, y deslinda: Norte, en cuarenta y siete coma setenta metros con camino vecinal; Sur, en cuarenta y siete coma setenta metros con lote C A Uno; Oriente, en veintiún metros con lote C A Uno; y Poniente, en veintiún metros con lote C A Uno. La propiedad se encuentra inscrita

en las fojas mil cientos diecisiete número mil ochocientos trece del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, correspondiente al año dos mil once. Rol de Avalúo número sesenta y uno guón ciento veintitrés de la comuna de San Fernando. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma

de cuatro millones quinientos catorce mil trescientos cincuenta y cinco pesos; **Ciento cinco.** Lote C- A Cuatro, de la subdivisión del lote C A Uno, que es parte del lote A de una propiedad agrícola denominada Lote C, ubicada en Chacarillas de la comuna de Placilla. Este lote, según plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de San Fernando el año dos mil uno con el número cuatrocientos sesenta y cuatro, tiene una superficie aproximada de mil uno coma setenta metros cuadrados, y deslinda: Norte, en cuarenta y siete coma setenta metros con camino vecinal; Sur, en cuarenta y siete coma setenta metros con lote C A Uno; Oriente, en veintiún metros con lote C A Uno; y Poniente, en veintiún metros con lote C A Uno. La propiedad se encuentra inscrita en las fojas mil cientos diecisiete número mil ochocientos trece del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, correspondiente al año dos mil once. Rol de Avalúo número sesenta y uno guón ciento veintitrés de la



Pag: 128/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

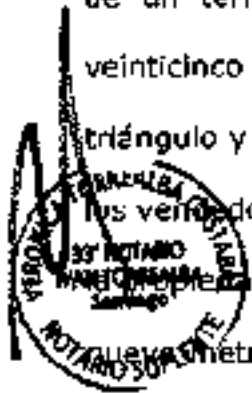
comuna de San Fernando. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de diecisiete millones seiscientos setenta y siete mil ciento cincuenta pesos; **Ciento seis.** Inmueble denominado Subestación Quinta de Tilcoco, en la comuna de Quinta de Tilcoco. Rol de avalúo número veintiocho guión ciento noventa y uno de la comuna de Quinta de Tilcoco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de siete millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos; **Ciento siete.** Inmueble denominado El Bano Uno, en la comuna de Quinta de Tilcoco. Rol de avalúo número veintiocho guión cincuenta y siete de la comuna de Quinta de Tilcoco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de un peso; **Ciento ocho. Subestación Quinta de Tilcoco.** Propiedad raíz ubicada en Quechereguas, que corresponde a la fusión del Lote A-Dos con el Lote B. de la comuna de QUINTA DE TILCOCO, Provincia Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y que deslinda: NOR-ORIENTE, con Andrés Díaz Tobar, en cuarenta y nueve metros, y con Industrial y Comercial Luchetti Limitada, en cuarenta y un metros, con Canal Quechereguas de por medio; SUR-ORIENTE, con Carlos González, en cincuenta y ocho coma treinta metros; NOR-PONIENTE, con Lote A-Tres del plano de subdivisión, en veintiuno coma treinta metros, Canal Silvano de por medio, con camino público Ruta H-Sesenta en deslinda especial de siete metros, y don Andrés Díaz Tobar, en veinte coma cincuenta metros, Canal Silvano de por medio; SUR-PONIENTE, con Lote A-Tres del plano de subdivisión, en cuarenta y ocho metros y con Heraclio Miranda, en treinta y cinco metros. Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de TRANSNEI S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setenta y cuatro número setenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de Avalúo número veintiocho guión doscientos treinta y ocho comuna de Quinta de Tilcoco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de diecisiete millones seiscientos setenta y siete mil ciento cincuenta pesos; **Ciento nueve. Subestación Alameda:** Inmueble formado por dos porciones de terrenos una de dos mil ochocientos ocho metros cuadrados setenta y cinco centímetros cuadrados y que es parte de la Higuera Siete del Fundo El Estanque y la otra de doce mil quinientos veintiocho metros cuadrados setenta y cinco centímetros cuadrados, de un terreno que mide diecinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco metros veinticinco centímetros cuadrados. La parte de la Higuera Siete tiene forma de triángulo y deslinda: NORTE: con el vértice de la propiedad vendida y propiedad de los vendedores; SUR: en cincuenta y tres metros cincuenta centímetros con resto de propiedad de los vendedores, calle en proyecto de por medio; ORIENTE: en ciento veinticinco metros con el resto de la propiedad de los vendedores, calle en proyecto de por medio; y al PONIENTE: en ciento ocho metros cincuenta centímetros con el resto del retazo adquirido por la Compañía General de Electricidad Industrial. La parte del retazo del terreno que mide diecinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco metros veinticinco centímetros cuadrados, deslinda: NORTE: en ciento veinticinco metros con camino La Pampa, hoy prolongación de la Avenida O'Higgins; SUR: en setenta y un metros cincuenta centímetros con resto de la propiedad de los vendedores, calle de por medio; ORIENTE: en dieciséis metros con resto de la propiedad de los vendedores, calle en proyecto de por medio y en ciento ocho metros cincuenta centímetros con propiedad de los vendedores que adquiere también la Compañía General de Electricidad Industrial; y al PONIENTE: en ciento veinticinco metros con camino Longitudinal. El total del terreno que se vende encierra una superficie de quince mil trescientos treinta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados y



Pag: 130/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

deslinda: NORTE: en ciento veinticinco metros con camino La Pampa, hoy prolongación de la Avenida O'Higgins; ORIENTE y SUR: en ciento veinticinco metros respectivamente con resto de la propiedad de los vendedores, calles en proyecto de por medio; y al PONIENTE: camino Longitudinal en ciento veinticinco metros. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil doscientos setenta y cinco número siete mil setecientos setenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número setecientos quince de la comuna de Rancagua. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de dos mil cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y uno; **Ciento diez.**

Subestación Tuniche: Lote A Uno, de aproximadamente cinco mil quinientos cuarenta y seis coma veinte metros cuadrados, resultante de la división de una propiedad rural ubicada en la comuna de Rancagua, cuya autorización de subdivisión fue concedida por la Dirección de obras de la Ilustre Municipalidad de Rancagua mediante Resolución Exenta número dos mil cinco quince cero dieciocho quince S, de fecha veinte de abril de dos mil cinco. Este plano de subdivisión se encuentra agregado bajo el número mil seis al final del Registro de propiedad del año dos mil cinco del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. Según el plano de subdivisión antes referido, el Lote A Uno conforma un polígono con vértices B-E-H-K-B. Los deslindes del Lote A Uno, según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en noventa y cuatro coma cuarenta y seis metros, tramo B-C, con propiedad de Margarita Valdenegro, hoy Ramón Luis Gutiérrez; SUR: en ochenta coma diez metros, tramo



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

H-K, con Lote del medio hoy sucesión Carlos Videla Santander y sucesión Manuel González Pérez; ORIENTE: en sesenta y dos coma veinte metros, tramo E-H con lote A Dos; y al PONIENTE: en sesenta y cuatro coma cincuenta y cinco metros, tramo K-B, con camino público de Rancagua a Graneros hoy camino Presidente Salvador Allende. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A.

a fojas cuatro mil doscientos setenta y siete número siete mil setecientos setenta y seis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua,

correspondiente al año dos mil diecisiete. El Lote A Uno tiene asignado el Rol de Evaluación número cuatrocientos nueve guión doce de la comuna de Rancagua. El inmueble

está inscrito en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta y dos millones

doscientos noventa y un mil trescientos treinta y nueve; **Ciento once. Subestación**

Cachapoal: Retazo de terreno compuesto por tres inmuebles colindantes ubicado en Rancagua con frente al camino Longitudinal, cuyos dimensiones y deslindes según sus

títulos, son los siguientes: a/ Lote Uno de la subdivisión de los lotes B y D del Resto de las Parcelas Ochenta y Seis y Ochenta y Siete del Fundo El Puente, ubicadas en la

comuna de Rancagua, y deslinda: NORTE: en cuarenta y tres metros con propiedad de Víctor Gómez, hoy Luis Lagos y treinta y siete metros con resto parcela ochenta

y seis, hoy propiedad de Codeico Chile División El Teniente; SUR: en tramos de cuarenta y dos metros y cuarenta y cuatro metros con Lote Dos de la subdivisión,

hoy propiedad de Codelco Chile; y al PONIENTE: en dos tramos, de tres metros con Lote Dos de la subdivisión, hoy propiedad de Codelco Chile, y en cuarenta y tres

metros veinte centímetros con Carretera Panamericana Sur. b/ Inmueble cuyos deslindes son: NORTE: en cuarenta y un metros con resto de propiedad del vendedor,



Pag: 132/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

este deslinde está veinticuatro metros hacia el Sur partiendo el deslinde Norte de la parcela ochenta y seis del Fundo El Puente, que como se ha dicho anteriormente deslinda con parcela ochenta y cinco del mismo fundo, por este lado; SUR: en cuarenta y un metros con el vendedor Higinio Alvarez hoy Víctor Gómez; ORIENTE: en veinticuatro metros cuarenta centímetros con Higinio Alvarez; y al PONIENTE: con camino Longitudinal en veinticuatro metros cuarenta centímetros. c/Retazo Dos de la subdivisión del lote A del Resto de la Parcela Ochenta y Seis del Fundo El Puente, ubicada en el camino Longitudinal Sur. de la comuna de Rancagua, y que deslinda: NORTE: en línea V cinco – V seis del plano con propiedad de Luis Lagos y Sucesión A. Cuevas C.; SUR: en línea V cuatro – V siete del plano, con el lote o retazo Uno de esta subdivisión, que Codelco Chile conserva en su dominio; ORIENTE: en línea V seis – V siete del plano con predio de Fisco – Vialidad; y al PONIENTE: en línea V cinco – V cuatro del plano, con propiedad de la Compañía General de Electricidad Industrial. Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil doscientos setenta y dos número siete mil setecientos sesenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua correspondiente al año dos mil diecisiete. Los inmuebles figuran inscritos con el rol de avalúo número mil cuatrocientos siete guión dieciocho de la comuna de Rancagua. La venta comprende los derechos de agua de regadío en proporción a su superficie de riego y todos los que formen su dotación de aguas que deban corresponderle por cualquier motivo o título. Los inmuebles figuran inscritos con el rol de avalúo número mil cuatrocientos siete guión dieciocho de la comuna de Rancagua. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ochenta y seis millones



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

trescientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y siete pesos; **Ciento doce.**

Subestación Punta de Cortés: Retazo de terreno compuesto por tres inmuebles colincantes cuyas dimensiones y deslindes corresponden a las siguientes: /a/ Lote Uno-B de la subdivisión de un predio ubicado en la comuna de Rancagua, de una superficie de once hectáreas aproximadamente y cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en doscientos noventa y seis metros con lote Uno-A de la subdivisión; SUR: en trescientos diecisiete metros con camino público de Rancagua a Lo Miranda y Doñihue y en ciento treinta y cinco metros con canal de regadío que lo separa del lote Tres de la anterior subdivisión; ORIFNTE: en noventa y cinco metros con propiedad de don Jaime Larraín García Moreno, en ciento cuatro metros con lote tres de una anterior subdivisión y en doscientos doce metros con lote dos de la anterior subdivisión, ambos de propiedad de la Compañía General de Electricidad; y

al PONIENTE: en cuatrocientos noventa y cinco coma noventa y cinco metros con Lote Uno-A de la subdivisión. /b/ Lote número Dos de la subdivisión de una propiedad

ubicada en la comuna de Rancagua, de una superficie aproximada de veintiocho mil novecientos treinta y seis metros cuadrados y que deslinda: NORTE: en ciento treinta y tres metros con resto de la propiedad del vendedor; SUR: en noventa metros con el camino público de Rancagua a Lo Miranca y Doñihue; ORIENTE: en doscientos treinta y cinco metros con propiedad que fue de don Jaime Larraín García Moreno; y

al PONIENTE: en línea quebrada de sesenta metros y luego en doscientos dos metros con resto de las propiedades del vendedor. /c/ Lote Tres de la subdivisión de un predio ubicado en la comuna de Rancagua, de una superficie de seis mil ciento dieciocho metros cuadrados y que deslinda: NORTE: en ciento treinta y tres metros con resto de la propiedad del vendedor signado como lote uno; SUR: en ciento treinta y tres metros con propiedad de la compradora signado como lote número dos;

ORIENTE: en cuarenta y nueve metros con propiedad que fue de don Jaime Larraín García Moreno; y al PONIENTE: en cuarenta y tres metros con resto de la propiedad del vendedor signada como lote número uno. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según



Pag: 134/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil doscientos setenta y tres número siete mil setecientos setenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua correspondiente al año dos mil diecisiete. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Ley tres mil quinientos dieciséis, se deja constancia que los lotes resultantes de la subdivisión quedan sujetos a la prohibición de cambiar su destino en los términos que establecen los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Los tres inmuebles figuran inscritos con los roles de avalúo número mil cuatrocientos veintiuno guión treinta y cinco, valor asignado doscientos cincuenta millones diez mil doscientos cuarenta y cinco pesos; y mil cuatrocientos veintiuno guión cuarenta y cinco de la comuna de Rancagua, valor asignado doscientos ochenta y nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos seis pesos; **Ciento trece**. Propiedad ubicada en calle Prat, comuna de Rengo, provincia de Cachapoal, Sexta Región, que deslinda: NORTE, con sucesión de Toribio Raves; SUR, con la Compañía de Tranvías Eléctricos de Rengo; ORIENTE, con Cipriano Jaña; y PONIENTE, con calle Prat. Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de **Compañía General de Electricidad S.A.** a fojas mil quinientos ochenta y tres vuelta, número mil setecientos sesenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo correspondiente al año mil novecientos noventa y seis. Rol de avalúo número ochenta guión nueve de la comuna de Rengo. El inmueble fue valorizado en la división de **Compañía General de Electricidad S.A.**, para efectos de la asignación a **CGE Transmisión S.A.**, en la suma de doscientos treinta millones quinientos cuarenta y ueve mil doscientos cuarenta pesos; **Ciento catorce. Subestación Rengo:** Retazo de terreno que era parte de una propiedad de mayor extensión, ubicada en la comuna de Rengo, Sexta Región. La propiedad señalada, de una superficie aproximada de setecientos metros cuadrados, deslinda: Norte: camino público. Sur, Oriente y Poniente: con resto de la propiedad de don Domingo Bertetti. Adquirió el Inmueble por fusión por Incorporación de **TRANSNET S.A.** en **Compañía General de Electricidad S.A.** según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero

de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de **Compañía General de Electricidad S.A.** a fojas sesenta y nueve número setenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con el Rol de avalúo número doscientos diez guión cuarenta y dos de la comuna de Rengo. El inmueble fue valorizado en la división de **Compañía General de Electricidad S.A.**, para efectos de la asignación a **CGE Transmisión S.A.**, en la suma de treinta y un millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos; **Ciento quince.**

Subestación Rengo: /a/ Propiedad raíz denominada Lote Seis, ubicada en calle Condell número setecientos veinticuatro, de la comuna de Rengo, provincia de Cachapoal, Sexta Región, que tiene una superficie de setecientos treinta y tres coma trece metros cuadrados, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: **NORTE:** con propiedad de la **Compañía Chilena de Electricidad** en una parte en



Pag: 136/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



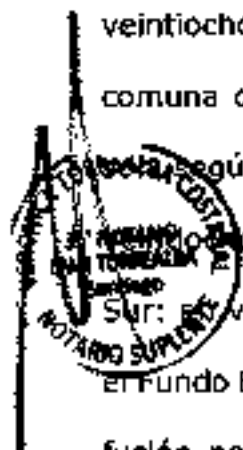
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

diecinueve coma cincuenta metros y en otra en cuarenta y cuatro coma cincuenta metros; SUR: con lote número siete, hoy propiedad del señor Manuel Machuca en una parte con dieciocho metros y en otra en cuarenta y siete metros; ORIENTE: con lote número Uno en once coma ochenta metros, acequia de riego de por medio a nombre del vendedor; y al PONIENTE: con calle Condell en once coma ochenta metros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setenta y uno número setenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número doscientos nueve guión setenta y uno de la comuna de Rengo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos; **Ciento dieciséis. Subestación Rosario:** Lote A guión Uno, de una superficie de diez mil ciento sesenta y cuatro coma setenta y cuatro metros cuadrados, resultante de la subdivisión del Sector o Lote A, de la Parcela Treinta y Seis del proyecto de parcelación La Lechería de la Comuna de Rengo, Provincia del Cachapoal, Sexta Región, conformado por el polígono A-B-F-F-A, que deslinda: **NORTE**, en setenta metros con parcela treinta y cinco; **ORIENTE**, en ciento cuarenta y seis coma sesenta y cinco metros con Lote A guión Dos del mismo proyecto de subdivisión; **SUR**, en setenta metros con Rogelio Cordero Vega, camino interior de por medio, Sector C; **PONIENTE**, en ciento cuarenta y seis coma veinte metros con Parcela treinta y seis, Sector B, camino interior de por medio. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setenta y cinco número setenta y seis correspondiente al año dos mil dieciocho, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. Rol de avalúo número ciento cincuenta y cuatro guión sesenta y ocho de la Comuna de Rengo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y cuatro millones setecientos dos mil trescientos ochenta y cinco pesos; **Ciento diecisiete. Subestación Los Lirios:** Relazo de terreno de forma rectangular de una superficie aproximada de setecientos veintiocho metros cuadrados, que forma parte del Fundo El Candil, situado en la comuna de Requínoa. Los límites particulares de la propiedad que se transfiere, según sus títulos, los siguientes: Norte: en veintiséis metros; Oriente: en veintiocho metros; Poniente: en veintiocho metros con resto del Fundo El Candil y al Sur: en veintiséis metros con camino que conduce al Longitudinal Sur y que separa el Fundo El Candil de los Fondos Talhuén e Higuera Segunda. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas sesenta y ocho número sesenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de avalúo número treinta y siete guión cuarenta y dos, comuna de Requínoa. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de nueve millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento noventa pesos; **Ciento dieciocho. Subestación Chumaquito: Lote Dos de**



Pag: 138/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

la Parcela Siete del Proyecto de Parcelación "La Hijuela", comuna de Requínoa, de una superficie de cinco mil cuarenta metros cuadrados aproximadamente cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: Tramo K-L en ochenta y cuatro metros con resto de la parcela número siete; SUR: Tramo J-I en ochenta y cuatro metros con Reserva Chumaquito, camino ce por medio, hoy camino de Chumaco a Quillayes; ORIENTE: Tramo L-I en sesenta metros aproximadamente con resto Parcela siete; y al PONIENTE: tramo J-K en sesenta metros aproximadamente con resto Parcela Siete. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de con Juan Ricardo San Martín Urrajola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setenta número setenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número treinta y uno guión quinientos cuarenta y cinco de la comuna de Requínoa. El Inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y nueve millones setecientos siete mil cuatrocientos tres pesos; **Ciento diecinueve. Subestación San Fernando:** La subestación ocupa dos retazos de terrenos: /a/ Retazo de terreno de aproximadamente quince mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados de superficie, ubicado en el departamento de San Fernando, que forma parte de otro predio de mayor extensión, denominado "El Carmen" de propiedad de doña Carmela Rojas Rojas. Los deslindes particulares de la propiedad, según sus títulos, son los siguientes: al Norte y Oriente: en ciento diez y ciento cuarenta y tres coma cincuenta metros respectivamente, con el resto del fundo "El Carmen" de propiedad de doña Carmela Rojas Rojas; al Sur: con el mismo fundo según la poligonal A,B,C,D, que figura en el plano, aproximadamente en ciento doce coma



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

cincuenta metros; y al Poniente: en ciento cuarenta y dos coma cincuenta metros con el callejón vecinal que separa este retazo de la propiedad de doña María Llanos viuda de Salgado, hoy de don Rafael López. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas tres mil ochocientos cincuenta y cinco número tres mil novecientos ochenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número cuatrocientos sesenta y dos guión ciento uno de la comuna de San Fernando. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos cinco millones cincuenta y seis mil ciento setenta y tres pesos; **quinto veinte**. Inmueble ubicado en calle Guadalupe número novecientos quince, esquina de Argomedo, de la ciudad de San Fernando, Comuna del mismo nombre, que tiene una superficie aproximada de veinte metros de frente por veinte metros de fondo, cuyos deslindes, según sus títulos son: al NORTE, con doña Violeta Ortiz Comejo; al SUR, con calle Argomedo; al ORIENTE, con calle Guadalupe; y al PONIENTE, con lote Tres. Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de



Pag: 140/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setecientas treinta y cuatro número setecientas treinta correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando del año dos mil diecinueve. Rol de avalúo noventa y tres guion trece de la comuna de San Fernando. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ochenta y nueve millones novecientos veintitrés mil setecientos ochenta y nueve pesos; **Ciento veintiuno. Subestación San Fernando.** Retazo de terreno de un predio de mayor extensión ubicado en la comuna y Departamento de San Fernando. Según plano agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando del año mil novecientos ochenta y cuatro con el número ciento catorce, el referido retazo tiene una superficie aproximada de catorce mil ciento noventa y seis coma ochenta metros cuadrados contiguo a la Subestación de San Fernando de la misma Empresa Nacional de Electricidad S.A. con los siguientes deslindes particulares: Norte: en ciento diez metros con subestación San Fernando; Sur: en noventa metros con propiedad de Inacap, Corporación de Fomento de la Producción; Oriente: en ciento cincuenta metros con propiedad de don Francisco Rubio Lorca; y Poniente: en ciento treinta y ocho metros con Empresa de Ferrocarriles del Estado. Se comprenden los derechos de agua correspondientes. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas tres mil ochocientas cincuenta y seis número tres mil novecientos ochenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

número cuatrocientos sesenta y dos guión setenta y siete de la comuna de San Fernando. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos; **Ciento veintidós. Subestación Colchagua:** Resto de los siguientes inmuebles: **/a/** Retazo de inmueble que es parte del Fondo "La Encina" ubicado en la comuna de San Fernando, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en sesenta metros más o menos con resto de la propiedad del señor Cornejo; SUR: en sesenta metros más o menos con camino vecinal; ORIENTE: en cincuenta metros más o menos con camino longitudinal NORTE; y al PONIENTE: en cincuenta metros, más o menos, con resto del inmueble del señor Cornejo. y **/b/** Retazo de terreno que es parte del Fondo "La Encina", ubicado en la comuna de San Fernando, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en veinte metros con resto de la propiedad del señor Cornejo; SUR: en veinte metros más o menos con camino vecinal; ORIENTE: en cincuenta metros más o menos con resto de la propiedad de la Compañía General de Electricidad Industrial; y el PONIENTE: en cincuenta metros, más o menos, con resto del inmueble del señor Cornejo. Se comprenden en la venta los derechos de agua. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas tres mil ochocientos cincuenta y siete número tres mil novecientos ochenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando correspondiente al año dos mil diecisiete. Los inmuebles figuran inscritos con el rol de avalúo número quinientos catorce guión noventa y seis de la comuna de San Fernando. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de



Pag: 142/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



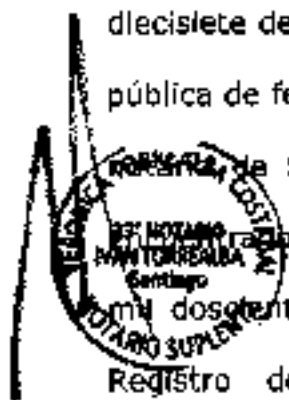
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de sesenta y tres millones trescientos doce mil trescientos cincuenta y un pesos; **Ciento veintitrés. Subestación La Ronda:** Retazo de terreno denominado Lote número Uno que es parte de la Parcela número siete del Proyecto de Parcelación La Línea, ubicado en la comuna de San Fernando, cuyos deslindes según el plano que se encuentra archivado en el Conservador de Bienes Raíces de San Fernando bajo el número doscientos tres de mil novecientos noventa, tiene una cabida de treinta mil seiscientos veintisiete metros cuadrados cuyos deslindes especiales según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en sesenta metros aproximadamente, con Parcela seis, hoy Carlota Pérez Salazar, con camino La Paloma de por medio; SUR: en sesenta metros aproximadamente con parcela diez, hoy Jorge Selaive Anania; ORIENTE: en quinientos siete metros setenta centímetros aproximadamente, con lote dos de esta subdivisión; y al PONIENTE: en quinientos trece metros veinte centímetros aproximadamente, con parcela nueve y ocho, hoy Hugo Paredes Lanfarlin, Pablo Silva Beiza y Gustavo Valderrama, respectivamente. La venta incluye los derechos de agua. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas tres mil ochocientos cincuenta y cuatro número tres mil novecientos ochenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número doscientos setenta y tres guión cuatrocientos nueve de la comuna de San Fernando. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos setenta pesos; **Ciento veinticuatro. Subestación San Francisco de Mostaza:** Lote número dos



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de la subdivisión de la Parcela número quince del Proyecto de Parcelación San Pedro de la comuna de San Francisco de Mostazal, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en ciento veintitrés coma cero siete metros aproximadamente, con lote uno de esta subdivisión; SUR: en ciento veintitrés coma cero siete metros aproximadamente, con rol ciento treinta y seis raya ochenta y cuatro, hoy Papelera del Pacífico; ORIENTE: en sesenta y cinco metros aproximadamente, con lote uno de esta subdivisión; y al PONIENTE: en sesenta y cinco metros aproximadamente con Parcela número doce, con carretera Panamericana de por medio, hoy carretera Longitudinal Cinco Sur. Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la ciudad de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se inscribió a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil doscientos setenta y cuatro número siete mil setecientos setenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua correspondiente al año dos mil diecisiete. No se comprende lo expropiado por el Fisco, inscrito a fojas mil trescientos treinta y cuatro vuelta número mil novecientos cuarenta y uno del Registro de Propiedad del año dos mil uno. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ciento treinta y seis gulón cuatrocientos treinta de la comuna de San Francisco de Mostazal. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de noventa y siete millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos un pesos; **Ciento veintidós**. Inmueble ubicado en la calle José María Caro número cuatrocientos veintinueve de San Vicente de Tagua Tagua, correspondiente al lote veintidós del plano de subdivisión respectivo, que tiene los siguientes deslindes según sus títulos: al Norte, en veinticuatro metros setenta centímetros con sitio número veintitrés; al Sur, en veintiocho metros cincuenta



Pag: 144/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

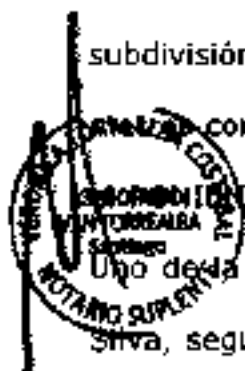
centímetros con sitio número veintiuno; al Oriente, en diecisiete metros cincuenta centímetros con calle José María Caro; y al Poniente, diecisiete metros con comunidad Bamabita. Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatrocientos noventa y ocho, número quinientos cincuenta y tres, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua correspondiente al año mil novecientos noventa y siete. Rol de avalúo cincuenta y cinco guión treinta y cuatro de la Comuna de San Vicente de Tagua Tagua. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuarenta y un millones treinta y tres mil seiscientos nueve pesos; **Ciento veintiséis.**

Subestación San Vicente de Tagua Tagua: La subestación ocupa dos retazos de terreno colindantes, cuyas características son: **/a/** Retazo de terreno que es parte de la Chacra San Miguel ubicado en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua y cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en ochenta metros con resto de la propiedad del vendedor señor Silva; SUR: en ochenta metros con camino vecinal o calle Rlesco; ORIENTE: en sesenta metros con resto de la propiedad del vendedor señor Silva; y al PONIENTE: en sesenta metros con propiedad de los señores R. Aravena y Caro hoy de don Juan Moran. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A.,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de **Compañía General de Electricidad S.A.** a fojas mil ochocientos veintinueve número mil ochocientos setenta del registro de propiedad del conservador de bienes raíces de san vicente de tagua tagua correspondiente al año dos mil diecisiete. /b/ Retazo de terreno denominado Lote Número Dos, de la subdivisión de un inmueble ubicado en calle Germán Riesco Abajo, de la comuna de San Vicente, Provincia de Cachapoal, Sexta Región, de una superficie de seiscientos treinta metros cuadrados y cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en veintidós metros setenta centímetros con el Lote número Uno de la subdivisión; SUR: camino público San Vicente - Penciahue; ORIENTE: en sesenta metros con Lote Número tres o Compañía General de Electricidad Industrial S.A.; y OCCIDENTE: en cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros con Lote número Uno de la subdivisión. CGE lo adquirió por tradición que le hizo don Luis Jiménez Silva, según consta en escritura pública de compraventa otorgada en la ciudad de Santiago ante el Notario don Rubén Galecio Gómez, con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El dominio se encuentra inscrito a nombre de la vendedora a fojas cuatro número seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua correspondiente al año mil novecientos noventa. Los inmuebles figuran inscritos con el rol de avalúo número ciento cuarenta y dos guión cincuenta y ocho de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento cinco millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ocho pesos; **Ciento veintisiete. SE PANIAHUE.** Retazo de terreno de trece mil metros cuadrados aproximadamente, ubicado en Panlahue, comuna de Santa Cruz, Sexta Región, que forma parte del fundo denominado El Bosque, y se halla ubicado más o menos a



Pag: 146/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

cuatrocientos cincuenta metros al interior del fondo, medidos desde las casas de éste, cuyo frente da a la avenida Errázuriz y que deslinda en especial: Norte y Sur, en cien metros con terrenos de don Galvarino Valenzuela Moraga; Oriente y Poniente, en ciento treinta metros con terrenos de don Galvarino Valenzuela Moraga. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil cuarenta y uno número seiscientos setenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz, correspondiente al año dos mil once. Rol de Avalúo número quinientos veintiséis guión uno, de la comuna de Santa Cruz. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos un millones novecientos ochenta y cinco mil cuarenta y un pesos; **Ciento veintiocho.** Retazo de terreno denominado lote "DOS", de seiscientos metros cuadrados, que era parte del predio La Capilla, ubicado en la ex subdelegación La Vega, comuna de Cauquenes y que según plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes del año mil novecientos noventa y siete bajo el número ciento cincuenta y ocho, deslinda en especial: NORTE, en veinte metros con resto del predio La Capilla; ORIENTE, en treinta metros con resto del predio; SUR, en veinte metros con camino público de Cauquenes a Chanco; PONIENTE, en treinta metros con propiedad de los Gómez. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A.



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

a fojas trescientos cincuenta y seis vuelta número seiscientos cincuenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año dos mil once. Rol de avalúo número cuatrocientos treinta y siete guión uno cinco de la comuna de Cauquenes. El Inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de tres millones novecientos cuarenta y un mil ciento cinco pesos; **Ciento veintinueve. SE CAUQUENES.** Inmueble ubicado en la comuna de Cauquenes, lindante: Norte, en ochenta metros con el antiguo camino público a Cauquenes; Sur, en ochenta metros con **Fundo El Oriente**, de don Demetrio Jara; Oriente, en noventa metros más o menos con **Hijuela de don Ismael Fuentes**; y Poniente, en ochenta y ocho metros con resto de la propiedad de la vendedora **Doña Zulema Galdámez de Valdés.** Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de **TRANSNET S.A.** en **Compañía General de Electricidad S.A.**, según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, certificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de **Compañía General de Electricidad S.A.** a fojas trescientos cincuenta y seis número seiscientos cincuenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año dos mil once. Rol de avalúo número cuatrocientos catorce guión cinco uno de la comuna de Cauquenes. El inmueble fue valorizado en la división de **Compañía General de Electricidad S.A.**, para efectos de la asignación a **CGE Transmisión S.A.**, en la suma de ciento veintidós millones trescientos diecinueve mil veinticinco pesos; **Ciento treinta. Subestación Curicó:** Sitio Número quince, el cual forma parte de un retazo de terreno que corresponde a la parte sur de la Chacra ubicada en la ciudad de Curicó, **Avenida Las Heras** sin número, parte esta última que tiene la forma de una escuadra. El referido sitio, cuya superficie aproximada es de once mil ochocientos uno coma ochenta metros cuadrados, según consta de plano debidamente aprobado y que se encuentra agregado al final del Registro de



Pag: 148/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, año mil novecientos noventa y dos, tiene, según sus títulos, los siguientes deslindes: al Norte: en nueve coma dieciséis metros con sitio Número nueve de propiedad de Endesa y en catorce coma dieciséis metros respectivamente, con sitios Números diez, once, doce, trece y catorce de propiedad de Endesa; al Sur: en treinta y cinco metros con Juan Antonio González; al Oriente: en ochenta metros con resto del predio de doña Catalina y don Bruno Barberis, ocupado hoy por el nuevo camino longitudinal Carretera Panamericana y en cien metros cincuenta centímetros con don Juan Carbonetto, antes Pedro Angel Mujica; y al Poniente: en ciento cuarenta metros con José Trigarí y otros y en nueve metros con sitio Número ocho de propiedad de Endesa. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seis mil ciento catorce vuelta número cuatro mil cuatrocientos treinta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó correspondiente al año dos mil uno. Se comprenden los derechos de agua de la propiedad, en la parte proporcional a la superficie del retazo de terreno ya individualizado. El inmueble se encuentra inscrito con el rol de avalúo número cincuenta y seis guión tres de la comuna de Curicó. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos noventa y dos millones quinientos cincuenta mil setenta y un pesos; **Ciento treinta y uno. Subestación Rauquén:** Propiedad compuesta de un retazo de terreno ubicado en el lugar denominado Los Carros, de la Comuna de Curicó, según plano archivado el año mil novecientos noventa y nueve en el Conservador de Curicó, bajo el número cien, deslinda: **NORTE**, en ciento veintidós coma treinta y cuatro metros con señor Santa María; **SUR**, en treinta y cuatro coma



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

ochenta y cuatro metros con señor Santa María y en ciento cuatro coma ochenta y siete metros, con señor Aravena; **ORIENTE**, en cuarenta y cuatro coma veintidós metros, con calle de servicio; **PONIENTE**, en cuarenta y tres coma sesenta y cuatro metros, con señor Santa María. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de **TRANSNET S.A.** en **Compañía General de Electricidad S.A.**, según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de **Compañía General de Electricidad S.A.** a fojas dos mil doscientas cuarenta y una número mil doscientos tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, correspondiente al año dos mil cuatro. Rol de avalúo número seiscientos cincuenta y uno guión seis, de la Comuna de Curicó. El inmueble fue valorizado en la escritura de **Compañía General de Electricidad S.A.**, para efectos de la asignación a **Compañía de Transmisión S.A.**, en la suma de sesenta y seis millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos; **Ciento treinta y dos**. Lote número uno del inmueble denominado Sitio número "TRES", de una superficie de seiscientos siete metros cuadrados, según plano de subdivisión aprobado por el Director de Obras de la Municipalidad de Hualañé, protocolizado y agregado bajo el repertorio número cuatrocientos treinta y tres al final de los documentos públicos de la notaría de Licantén, y cuya copia se agregó bajo el número ciento setenta y tres al final de los documentos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Licantén del año mil novecientos noventa y cinco, ubicado en la comuna y pueblo de Hualañé, Provincia de Curicó, cuyos deslindes y medidas particulares, son las siguientes: **NORTE**, con propiedad de Eduardo Jaña; **SUR**, en parte con camino público y en parte con propiedad de **ENDESA**; **ORIENTE**, con el Lote número dos del plano de subdivisión, que se reserva la vendedora, doña Ilda Acevedo Salvatierra; y **PONIENTE**, con propiedad de don Manuel Ahumada. Este lote formó parte de una propiedad denominada "Sitio número tres" del plano de loteo protocolizado en el



Pag: 150/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

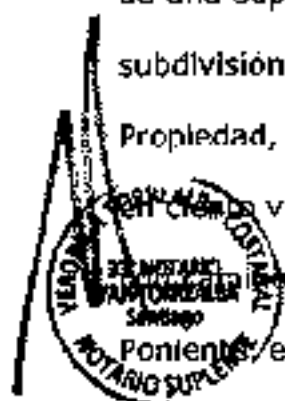
Registro de Instrumentos públicos de la Notaría de Licantén con fecha doce de agosto del año mil novecientos ochenta y uno, y que particularmente deslinda: Norte, con camino público en veintisiete metros; Sur, con Eduardo Jaña, en setenta y siete metros cincuenta centímetros; Oriente, con sitio cuatro en cincuenta metros y con sitio cinco en veintitrés metros cincuenta centímetros; y Poniente, con Arturo Campos en treinta y nueve metros treinta centímetros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setecientas sesenta y nueve número cuatrocientos noventa y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Licantén, correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de avalúo número cuarenta y cuatro guión dieciocho de la comuna de Hualañé. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ocho millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cinco pesos; **Ciento treinta y tres. SE PARRONAL.** Inmueble denominado Lote número dos resultante de la subdivisión del resto de la parcela número diecisiete del proyecto de parcelación Peralillo Sector Secano, ubicado en el sector de Parronal de la comuna de Hualañé, provincia de Curicó, según plano de subdivisión confeccionado por el ingeniero Constructor Civil don Jorge Herrera Valderrama y aprobado según certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero de fecha once de abril de dos mil uno número cuarenta y cinco, documentos que se protocolizaron y agregaron bajo el repertorio número doscientos veintuno guión dos mil uno al final de los documentos del Registro de Instrumentos Públicos de la notaría de Licantén, del año dos mil uno; plano que se agregó bajo el número ochenta y dos al final de los documentos del Registro de Propiedad del año dos mil uno, que tiene los siguientes deslindes especiales de conformidad al plano señalado:



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Lote Número "Dos", de una superficie de ocho mil ciento sesenta y seis coma diez metros cuadrados: Norte, en treinta y uno coma veinticinco metros con parcela número veintiséis; Sur, en treinta y uno coma veinticinco metros con camino vecinal de seis metros que lo separa del lote número Uno de la misma subdivisión que se reservó el vendedor don Carlos Andrés Cortés Pizarro; Oriente, en doscientos sesenta y siete metros con lote número Tres de la misma subdivisión; y, Poniente, en doscientos sesenta coma sesenta metros con parcela número Veintiséis, separado por cerco. Este lote resultó de la subdivisión de una propiedad rural, ubicada en el sector de Parronal, denominada resto de la Parcela número diecisiete del proyecto de parcelación Peraillo, comuna de Hualañé, que consiste en un retazo de terreno de una superficie original aproximada de cuatro hectáreas de secano del croquis de subdivisión que se encuentra agregado bajo el número tres al final del Registro de Propiedad, del año mil novecientos ochenta y tres, conforme a dicho croquis Norte, en treinta y uno coma veinticinco metros con parcela Veintiséis, Sur, en ciento veinticinco metros con parcela Veintiséis, Poniente, en trescientos treinta y seis metros con Fondo Eloísa, y Oriente, en trescientos treinta y seis metros con Fondo Eloísa, y Poniente, en trescientos nueve metros con parte vendida a don Julio Cabrera Zúñiga. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientas setenta y cinco número cuatrocientos treinta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Licantén, correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de avalúo número ciento sesenta y ocho guión doscientos cuarenta y tres de la comuna de Hualañé. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de un peso; **Ciento treinta y cuatro**. Inmueble denominado Lote número tres resultante de la subdivisión del resto de la parcela



Pag: 152/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

número diecisiete del proyecto de parcelación Peralillo Sector Secano, ubicado en el sector de Parronal de la comuna de Hualañé, provincia de Curicó, según plano de subdivisión confeccionado por el ingeniero Constructor Civil con Jorge Herrera Valderrama y aprobado según certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero de fecha once de abril de dos mil uno número cuarenta y cinco, documentos que se protocolizaron y agregaron bajo el repertorio número doscientos veintiuno guión dos mil uno al final de los documentos del Registro de Instrumentos Públicos de la notaría de Licantén, del año dos mil uno; plano que se agregó bajo el número ochenta y dos al final de los documentos del Registro de Propiedad del año dos mil uno, que tiene los siguientes deslindes especiales de conformidad a plano señalado: Lote Número "Tres", de una superficie de ocho mil trescientos setenta y seis coma cero siete metros cuadrados: Norte, en treinta y uno coma veinticinco metros con parcela número veintiséis; Sur, en treinta y uno coma veinticinco metros con camino vecinal de seis metros que lo separa del lote uno que se reservó don Carlos Andrés Cortés Pizarro; Oriente, en doscientos setenta y cuatro metros con lote número Cuatro de la subdivisión que se reservó el vendedor don Carlos Andrés Cortés Pizarro; y, Poniente, en doscientos sesenta y siete metros con lote número dos de la misma subdivisión. Este lote resultó de la subdivisión de una propiedad rural, ubicada en el sector de Parronal, denominada resto de la Parcela número Diecisiete del proyecto de parcelación Peralillo, comuna de Hualañé, que consiste en un retazo de terreno de una superficie original aproximada de cuatro hectáreas de secano del croquis de subdivisión que se encuentra agregado bajo el número tres al final del Registro, del año mil novecientos ochenta y tres, conforme a dicho croquis Norte, en ciento veinticinco metros con parcela Veintiséis, Sur, en ciento veinticinco metros con camino público, Oriente, en trescientos treinta y seis metros con Fundo Eloísa, y Poniente, en trescientos nueve metros con parte vendida a don Julio Cabrera Zúñiga. Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientos setenta y siete número cuatrocientos treinta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Licantén, correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de avalúo número ciento sesenta y ocho guión doscientos cuarenta y cuatro de la comuna de Hualañé. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ocho millones trescientos ocho mil noventa y un pesos; **Ciento treinta y cinco.** Propiedad situada en la ciudad de Linares, que mide

setenta y cinco varas de frente por setenta y cinco varas de fondo y que deslinda: NORTE: con la calle Esperanza; SUR: con Elodoro Astorquiza, antes Desiderio Kreft;

ORIENTE: calle Chacabuco; y PONIENTE: Eliseo Torres, antes José Gargas. La

propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientos setenta y cinco número dos mil treinta y cinco, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondiente al año dos mil siete. Rol de avalúo setenta y seis guión diez de la comuna de Linares. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos noventa y cinco millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos seis pesos; **Ciento treinta y seis.**

Subestación Chacahuin: consistente en un retazo de terreno denominado "Lote A-Uno - B-Uno", ubicado en la Comuna de Linares, cuya superficie es de diez mil

doscientos cincuenta y seis metros cuadrados aproximadamente, según plano de subdivisión definitiva, archivado el año mil novecientos noventa y tres en el

Conservador de Linares, bajo el número ciento cuarenta y nueve, que deslinda: NORTE, en ochenta y uno coma quince metros con José Eduardo Díaz Lama y en

ochenta y tres metros con Humberto Moreno Valdívieso; SUR, en ciento cincuenta y nueve coma ochenta metros con José Eduardo Díaz Lama; ORIENTE, en sesenta y tres coma cuarenta metros, con Ricardo Parada Ibáñez; PONIENTE, en sesenta y tres



Pag: 154/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

coma treinta y tres metros, con camino vecinal. Adquirió el Inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil cincuenta y una número mil doscientos noventa y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondiente al año dos mil cuatro Rol de avalúo número tres mil uno guión veinte, de la Comuna de Linares. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta y cinco millones cuatrocientos catorce mil seiscientos cincuenta y tres pesos; **Ciento treinta y siete. Subestación Linares:** Retazo de terreno de diecisiete mil ciento veinticinco metros cuadrados, que forma parte del Fundo Pillocoyán, actualmente denominado Chacahuin, ubicado en la comuna de Linares, siendo sus deslindes, según sus títulos, los siguientes: al Norte: con propiedad de doña Manuela del Campo; al Sur y Oriente: con resto del fundo del vendedor Señor Muñoz; y al Poniente: con el camino longitudinal. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil quinientos setenta y cuatro número tres mil ciento setenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares correspondiente al año dos mil uno. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número tres mil uno guión tres de la comuna de Linares. El Inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Transmisión S.A., en la suma de ciento sesenta y nueve millones quinientos doce mil trescientos diecisiete pesos; **Ciento treinta y ocho**. Sitio letra "D" del fundo denominado Higuera Segunda Rauquén, ubicado en la comuna de Penco de este departamento, según su plano que se encuentra archivado bajo el número doscientos cuarenta y siete, al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y dos, y que tiene una superficie aproximada de cero coma noventa y una hectáreas físicas, y los siguientes deslindes especiales: NORTE, con camino público; SUR, con ferrocarril de Constitución a Talca; ORIENTE, con sitio "E" y PONIENTE, con sitio "C". Se incluyen los derechos de aprovechamiento de aguas, con que se riega el predio. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veintidós de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas veintidós mil trescientos treinta y ocho número ocho mil ciento noventa y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, correspondiente al año dos mil once. Rol de avalúo número ciento seis guión cero siete ocho, de la comuna de Penco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de veintidós millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos; **Ciento treinta y nueve**. LOTE A, de la propiedad denominada El Molino Sandoval, ex Molino Talca, ex Molino Holman, ubicado en calle cuatro norte, entre tres y cuatro Poniente, de la comuna y provincia de Talca, y deslinda: NORTE, en parte, con terrenos del vendedor y con terrenos de Municipalidad de Talca; SUR, con terrenos de Municipalidad de Talca; ORIENTE, en parte con el cauce del canal de la Compañía General de Electricidad Industrial y en parte con terrenos del vendedor; PONIENTE, en parte directa con terrenos de Municipalidad de Talca, y en parte con terrenos de la misma municipalidad, camino



Pag: 156/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

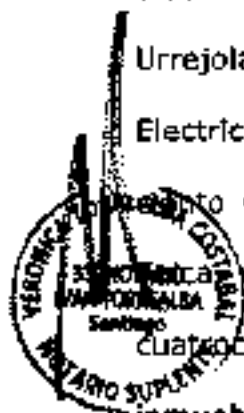
vecinal de por medio. Lo adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A., en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Iluechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quince mil novecientos setenta y ocho, número cinco mil doscientos noventa, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil cuatro. Rol de avalúo número novecientos uno guión cero cero cero cinco ocho de la comuna de Talca. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de dos mil quinientos veintisiete millones veintisiete mil ochocientos ochenta y siete pesos; **Ciento cuarenta. /a/** Propiedad ubicada en calle Sels Sur, número mil novecientos treinta y seis, comuna y provincia de Talca, cuyos deslindes particulares son: Norte, con calle Sels Sur; Sur, con Juan de Dios Ávila; Oriente, con sucesión Orostequi; Poniente, con Erminia y Luzmila Araya. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas veintidós mil doscientos cincuenta y ocho número ocho mil ciento veinticuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca,



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

correspondiente al año dos mil once. Ex - Rol de Avalúo número cuatrocientos setenta y seis quión uno siete, de la comuna de Talca. /b/ Propiedad compuesta por casa y sitio, ubicada en calle Seis Sur, entre Doce y Trece Oriente, número mil novecientos cincuenta, que corresponde al sitio número nueve, de la manzana diez de la Población Oriente, comuna y provincia de Talca, que mide veintidós coma cuarenta metros de frente por cuarenta y tres coma cincuenta metros de fondo, y deslinda: NORTE: Calle Seis Sur; SUR: sitio número cuatro; ORIENTE: sitio número ocho; PONIENTE: sitio número diez. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas veintidós mil doscientos cincuenta y nueve número ocho mil trescientos veinticinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chile, rol de avalúo correspondiente al año dos mil once. Ambas bajo Rol de Avalúo número cuatrocientos setenta y seis quión cero cero cero uno ocho de la comuna de Talca. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos sesenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos. **Ciento cuarenta y uno.** Lote número Uno, resultante de la subdivisión del inmueble denominado El Pinar, ubicado en Barros Negros, Comuna de Maule, Provincia de Talca, cuyo plano se encuentra archivado el año dos mil cinco en el Conservador de Talca, bajo el número setecientos noventa y ocho de una superficie de cero coma seiscientos cincuenta hectáreas, que deslinda: NORTE, en sesenta y ocho coma sesenta y dos metros, con Juan Isaac Montt Talciani, camino de acceso a las parcelas existentes de por medio; SUR, en línea quebrada de dos parcelidades, de cincuenta y nueve coma sesenta y seis metros, y de quince coma setenta metros, con Héctor Muñoz Araya, y en veintitrés coma cero cero metros, con Guillermo Morales;



Pag: 158/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



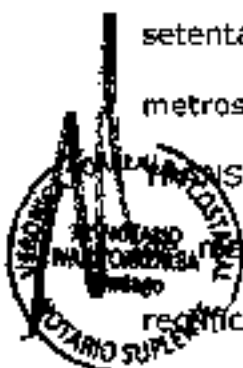
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

ORIENTE, en ochenta y tres coma cuarenta y ocho metros, con camino público Talca a Maule; PONIENTE, en ochenta y cinco coma cero cero metros, con lote número dos de la misma subdivisión. Adquirió el Inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trece mil doscientas treinta y tres número cinco mil doscientos sesenta correspondiente al año dos mil cinco, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca. Rol de avalúo número ciento sesenta y seis guión sesenta y seis de la Comuna de Maule. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ochenta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y tres pesos; **Ciento cuarenta y dos.** Terreno denominado "Primer Retazo Signado con la letra /a/ del Lote A, del resto de la Viña San Pedro", ubicado en la Comuna de Molina, Provincia de Curicó, Séptima Región, y conforman los poligonos que se determinan en el plano STM guión cero ocho guión A Uno, "Terreno Asociado a SE San Pedro de Molina - CONAFE S.A." que bajo el "número setenta y ocho" agregado el año dos mil cuatro, tiene una superficie aproximada de nueve mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados, cuyos deslindes son: NORTE, ochenta y cuatro coma ochenta y tres metros con Avenida Luis Cruz Martínez entre puntos E y H del plano; SUR, setenta y dos coma dieciséis metros en línea quebrada con Lote Tres B, propiedad del Fisco entre puntos A y J del plano y en cuarenta y ocho coma trece metros con Lote Tres B, propiedad del Fisco y Lote Dos propiedad del Fisco entre puntos I y J del plano; ORIENTE, sesenta y uno coma cuarenta metros con Lote Tres A, propiedad del Fisco entre puntos H e I del plano; PONIENTE, ciento nueve coma setenta y ocho metros en línea quebrada con Lote Cuatro propiedad del fisco y Lote cinco propiedad del fisco, entre puntos A y E



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

del plano. Dueña además los derechos de agua proporcionales destinados a su uso, cultivo y beneficio del predio los deslindes generales de la propiedad denominada "Subestación San Pedro de Molina" de que formaba parte, eran: NORTE, doscientos ochenta y cinco, trece metros con Avenida Luis Cruz Martínez entre puntos D y E del plano; SUR, en trescientos seis coma cuarenta y cinco metros con lote B rivera sur del Canal San Pedro, entre puntos A y F; ORIENTE, cuatrocientos noventa y nueve coma cincuenta y tres metros con Parcela San Pablo, Rol Número seiscientos veintitrés raya veintisiete, en una línea recta entre puntos E y F; PONIENTE, trescientos ochenta y seis coma noventa y ocho metros con Camino Longitudinal Cinco Sur, en forma paralela al camino en trece coma cincuenta metros de su eje. Se inicia en el punto A prolongándose con rumbo norte en trescientos diez coma veinticinco metros hasta el punto B, continuando en línea curva en veintinueve coma setenta y cinco metros hasta el punto C y en cuarenta y seis coma noventa y ocho metros hasta punto D. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSMISNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, ratificada y complementada por escritura pública de fecha veintidós de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil quinientas cuarenta y tres número seiscientos tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Molina, correspondiente al año dos mil cuatro. Rol de avalúo número seiscientos veintitrés guión ochenta y siete, de la Comuna de Molina. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos un millones novecientos cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos; **Ciento cuarenta y tres. Subestación Molina:** Terreno denominado "Segundo Retazo Signado con la letra /b/ del Lote A, del resto de la Vña San Pedro", ubicado en la Comuna de Molina, Provincia de Curicó, Séptima Región, y conforman los polígonos que se determinan en el plano STM guión cero



Pag: 160/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

ocho guión A Uno, "Terreno Asociado a SE San Pedro de Molina – CONAFE S.A." que bajo el "número setenta y ocho" agregado el año dos mil cuatro, tiene una superficie aproximada de cuarenta y un mil veintidós metros cuadrados, cuyos deslindes son: NORTE, tramo entre puntos L y Ñ del plano en noventa y dos coma treinta y ocho metros con Lote Tres B propiedad del Fisco y tramo entre puntos O y P del plano, en ciento setenta y cinco metros con Lote Uno propiedad de Empresa de Servicios Sanitarios del Maule S.A.; SUR, trescientos seis coma cuarenta y cinco metros con Lote B rivera sur del Canal San Pedro entre puntos C y R del plano; ORIENTE, tramo entre puntos Ñ y O del plano, en doscientos cuatro coma setenta y tres metros con Lote Uno propiedad de Empresa de Servicios Sanitarios del Maule S.A., y tramo entre puntos P y R del plano, en ciento setenta y cuatro coma ochenta y cinco metros con predio Rol número seiscientos veintitrés raya veintisiete; PONIENTE, doscientos treinta y seis coma sesenta y cinco metros en línea quebrada con camino Longitudinal Cinco Sur y Lote Tres B propiedad del Fisco entre punto C y L del plano. Dueña además de los derechos de agua proporcionales destinados a su uso, cultivo y beneficio del predio. Los deslindes generales de la propiedad denominada "Subestación San Pedro de Molina" de que formaba parte, eran: NORTE, doscientos ochenta y cinco coma trece metros con Avenida Luis Cruz Martínez entre puntos D y E del plano; SUR, en trescientos seis coma cuarenta y cinco metros con lote B rivera sur del Canal San Pedro, entre puntos A y F; ORIENTE, cuatrocientos noventa y nueve coma cincuenta y tres metros con Parcela San Pablo, Rol Número seiscientos veintitrés raya veintisiete, en una línea recta entre puntos E y F; PONIENTE, trescientos ochenta y seis coma noventa y ocho metros con Camino Longitudinal Cinco Sur, en forma paralela al camino en trece coma cincuenta metros de su eje. Se inicia en el punto A prolongándose con rumbo norte en trescientos diez coma veinticinco metros hasta el punto B, continuando en línea curva en veintinueve coma setenta y cinco metros hasta el punto C y en cuarenta y seis coma noventa y ocho metros hasta punto D. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil setecientas ochenta y tres número cuatrocientos sesenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Molina, correspondiente al año dos mil diecinueve. Rol de avalúo número seiscientos veintitrés guión ochenta y ocho, de la Comuna de Molina. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos un millones novecientos cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos; **Ciento cuarenta y cuatro.** Propiedad ubicada en calle Ignacio Carrera Pinto, número ciento nueve, ex calle Unión esquina calle Soledad, de la ciudad de Parral, Provincia de Linares, de la Región del Maule, de una superficie de dos mil ochocientos cincuenta y tres coma cero cinco metros cuadrados, individualizada en el Plano número cero siete guión mil ochenta y nueve C.U. /cero siete guión tres guión mil ochenta y nueve C.U. /protocolizado en la notaría de Talca de don Mario Bravo Ramírez, con el número ochenta en el sexto bimestre del año mil novecientos ochenta y cuatro, cuyos deslindes de acuerdo a sus títulos son los siguientes: al NORTE, calle Soledad en cuarenta y tres coma veintitrés metros, separados por muralla; al ESTE, Luis Gatica, Brígido Salas y sucesión Alfaro en sesenta y cuatro coma veinticinco metros separados por muralla; al SUR, Juan Soto, Diógenes Mora y Julio Jaldar en cuarenta y cinco coma sesenta y cinco metros, separado por muralla; y al OESTE, calle Unión, hoy calle Ignacio Carrera Pinto, en sesenta y cuatro coma veinte metros separados por muralla. Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de



Pag: 162/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Electricidad S.A., por un lapso inInterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil doscientos veintiséis número seiscientos ochenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral, correspondiente al año dos mil once. Rol de avalúo número veintiocho guion uno de la comuna de Parral. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatrocientos cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos treinta y siete pesos; **Ciento cuarenta y cinco. Retazo de terreno de siete mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados** ubicado en la comuna y departamento de Parral, que es parte de la propiedad ubicada en la ciudad de Parral Camino Longitudinal que corresponde al lote número uno adquirido por compra a don Arístides Madariaga según escritura de fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y seis ante Notario de Parral don Bernabé Jara Jara, cuyos deslindes particulares son los siguientes: Al Norte, en ciento treinta metros con Canal de Riego de por medio, con propiedad de la que forma parte; Al Sur, en ciento cuarenta y un metros con camino público a Bullileo; Al Oriente, en cuarenta y seis metros, con Fundo La Higuera; y al Poniente, en setenta y cinco metros con resto de la propiedad de la que forma parte. De acuerdo a lo establecido en el artículo primero inciso tercero del Decreto Ley número tres mil quinientos dieciséis de mil novecientos ochenta, el predio que se transfiere queda sujeto a la prohibición de cambiar su destino en los términos establecidos en los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas novecientos setenta y siete, número ochocientos uno, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral, correspondiente al año mil novecientos ochenta y uno. Rol de avalúo número doscientos catorce guión tres uno. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta y siete millones ciento setenta y seis mil trescientos noventa y dos pesos; **Ciento cuarenta y seis.** Parte o retazo de la parcela número sesenta y nueve del proyecto de parcelación "La Granja", de la comuna de Retiro, parte o retazo que se encuentra situado en el costado Sur Poniente de la señalada parcela y que corresponde a la "Hijuela Sesenta y Nueve-b", del plano de subdivisión autorizado por el Servicio Agrícola Ganadero que, junto con el Certificado Número ciento cuarenta y siete del mismo servicio se encuentran grabados bajo el Número doscientos cuarenta y tres del Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría de Ramón García Carrasco correspondientes al primer bimestre del año mil novecientos noventa y seis. La "Hijuela Número Sesenta y Nueve-b" tiene una superficie aproximada de media hectárea y los siguientes deslindes: **NORTE:** con resto de la parcela que se reserva el vendedor o "Hijuela Número Sesenta y Nueve-a", **ORIENTE,** con resto de la misma parcela o "Hijuela Número Sesenta y Nueve-a", **SUR:** en parte con resto de la misma parcela o "Hijuela Número Sesenta y Nueve-a", y en otra parte con camino vecinal; y **PONIENTE:** en parte con camino vecinal que separa de Reserva La Granja y en otra con resto de la misma parcela o "Hijuela Número Sesenta y Nueve-a". Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan



Pag: 164/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil doscientos noventa y dos número dos mil quinientos once del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral y Retiro, correspondiente al año dos mil doce. Rol de Avalúo número cuatrocientos sesenta guión cero cero cinco siete cuatro, antes cuatrocientos sesenta guión ocho uno, de la comuna de Retiro. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y un millones ciento treinta y un mil quinientos veintinueve pesos; **Ciento cuarenta y siete**. Lote Cuatro B, resultante de la división de la Parcela o Lote número cuatro de la subdivisión del predio denominado Ballica, ubicado en el Bolsico, comuna de Maule, Provincia de Talca, cuyo plano se encuentra archivado bajo el número sesenta y tres al final del registro de propiedad del año dos mil tres, con una superficie de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindos: NOR-OESTE, en ciento nueve coma dieciocho metros con Digna Rosa Faundez Espinoza; NOR-ESTE, en cuarenta y cuatro coma cincuenta y cinco metros con Lote Cuatro A; SUR-OESTE, en cuarenta y cinco metros, con camino público y SUR-ESTE, en ciento quince coma treinta y un metros con Lote Cuatro A. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas veintisiete mil quinientos veintidós número veinte mil setecientos cuarenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil once. Rol de avalúo número ciento setenta y dos guión ciento noventa de la comuna de Maule. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de veintinueve millones doscientos setenta mil ciento



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

ochenta y ocho pesos; **Ciento cuarenta y ocho.** Parcela número tres del Proyecto de Parcelación Santa Isabel, de la Comuna de San Clemente, Provincia de Talca. Rol de avalúo número ciento sesenta y dos guión trescientos sesenta y uno de la comuna de San Clemente. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de un peso; **Ciento cuarenta y nueve.** Parcela Número Dos y una décima parte del Bien Común Especial número Uno, del Proyecto de Parcelación Santa Isabel, de la Comuna de San Clemente, Provincia de Talca, según plano agregado el año dos mil doce al final del Registro de la Notaría de Talagante, bajo el número ciento sesenta y seis, los que a continuación se individualizan: Parcela Número Dos, que tiene una superficie de diecisiete coma sesenta hectáreas, que deslinda: NORTE, sitio siete, parte camino público a Punta de Diamante, parte parcela Uno con estero de por medio; SUR, parte con Parcela Tres y Parcela Cuatro, ambas con Camino de por medio, Bien Común Especial número Uno, con camino de por medio; ORIENTE, Parcela Uno en parte con estero de por medio, parte Bien Común Especial Número Dos, parte sitio Siete, parte Parcelas Tres y Cuatro, ambas con camino de por medio; PONIENTE, parte reserva Santa Regina y parte sitio Tres, ambas con camino de por medio, sitios Siete, Seis, Cinco y Cuatro, parte parcela Uno, con estero de por medio. Bien Común Especial número Uno, con una superficie aproximada de cero coma treinta y seis hectáreas, que deslinda: NORTE, con parte de Parcela Dos; SUR, con parte sitio número nueve y sitio número ocho, ambas con camino de por medio; ORIENTE, con parte de parcela Cuatro, con camino de por medio; PONIENTE, con parte Reserva Santa Regina, con camino de por medio. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diez mil trescientas



Pag: 166/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

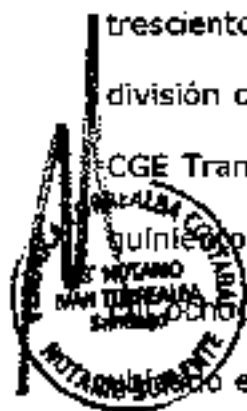
veintiuna número cinco mil trescientos ochenta y siete, correspondiente al año dos mil doce del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca. Rol de avalúo número ciento sesenta y dos guión ochenta y seis de la Comuna de San Clemente. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos veintidós millones ciento ochenta y ocho mil ciento treinta y dos pesos;

Ciento cincuenta. Subestación Maule: Retazo de terreno denominado Lote A que forma parte de la Parcela Cincuenta del Proyecto de Parcelación Flor del Llano, ubicado en la comuna de San Clemente, de una cabida aproximada de cuarenta y siete mil siete metros coma setenta y cinco centímetros cuadrados, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en cincuenta metros coma cuarenta centímetros con sitio G - ochenta y cuatro, en ochenta y dos metros con sitio G - ochenta y cinco, en ciento veintisiete metros cincuenta centímetros con Camino a San Clemente, en cincuenta y cinco metros con sitio G - ochenta y seis, en cuarenta y cinco metros con sitio G - ochenta y siete, con sitio G - ochenta y ocho y e cincuenta y siete metros coma cincuenta centímetros con Camino a San Clemente; SUR: con parcela cincuenta y dos y en parte con parcela cincuenta y uno; ORIENTE: en doscientos cinco metros con Lote B de la subdivisión de la parcela cincuenta y en cuarenta y dos metros con sitio G - ochenta y cinco; y al PONIENTE: en setenta metros con sitio G - ochenta y seis. CGE lo adquirió por tradición que le hizo don Juan Francisco Rosales Ortega, según consta en escritura pública de compraventa otorgada en la ciudad de Talca ante el Notario don Eduardo Ramírez Letelier, con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. El inmueble se vendió con sus derechos de agLa consistente en cuatro coma ochenta acciones en la "Comunidad de



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 601 - SANTIAGO

Aguas Canal Flor del Llano", equivalente a uno coma cuatrocientos setenta y cuatro litros por segundo cada acción. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trescientas treinta y tres, número doscientos setenta y ocho del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año mil novecientos noventa y cuatro. Rol de avalúo número ciento cincuenta y ocho guión doscientos veintiocho de la comuna de San Clemente. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento cincuenta y seis millones quinientos noventa y seis mil quinientos sesenta y ocho pesos; **Ciento cincuenta y uno.** Lote Dos Cardonal de la Higuera B, denominado subestación Nirivillo, en la comuna de San Javier. Rol de avalúo número trescientos ochenta guión ciento treinta y siete. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de diecisiete millones doscientos veintiocho mil quinientos ochenta y nueve pesos; **Ciento cincuenta y dos.** Retazo de terreno de ochocientos noventa metros cuadrados que forma parte del Fundo Santa Rosa, ubicado en la comuna de San Javier, del Departamento de Loncomilla, y que según sus títulos tienen los siguientes deslindes particulares: **AL NORTE:** en sesenta metros con camino público que va a la carretera panamericana; **AL SUR:** con canal Pando, que lo separa del resto del Fundo Santa Rosa; y **AL ORIENTE Y PONIENTE:** en veintiséis metros y cuarenta y un metros, respectivamente, con resto del Fundo Santa Rosa de que es parte. **Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veintidisco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.** La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientos uno vuelta número setecientos treinta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Loncomilla-



Pag: 168/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

San Javier correspondiente al año dos mil once. El rol de avalúos es el número doscientos doce guión ciento diecinueve de la comuna de San Javier. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doce millones quinientos seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos; **Ciento cincuenta y tres.** Lote de una superficie de una coma cuarenta y seis hectáreas, ubicado en la Comuna de San Javier, según plano deslinda: NORTE, lote tres de la misma propiedad separado por cerco; SUR, lote cinco de la misma propiedad, separado por cerco; ORIENTE, camino Longitudinal Sur Talca a Linares; PONIENTE, Francisco Poblete separado por cerco. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas tres mil doscientos cincuenta y siete número mil setecientos treinta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Javier, correspondiente al año dos mil cuatro. Rol de avalúo número doscientos seis guión veintitrés, de la Comuna de San Javier. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de noventa y nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesos; **Ciento cincuenta y cuatro.** LOTE UNO, que forma parte del lote B, resultante de la división de una propiedad rural ubicada en San Rafael, provincia de Talca, lugar donde se emplaza la subestación San Rafael, de cero coma cincuenta hectáreas y que deslinda: NORTE, en ciento nueve coma cincuenta y cinco metros, con lote /a/; SUR, en noventa coma cuarenta metros, y en diecinueve coma treinta metros, con resto de la propiedad del vendedor; ORIENTE, en cuarenta y cinco coma sesenta metros, con resto de la propiedad del vendedor y en ocho metros con camino Longitudinal; PONIENTE, en cincuenta y tres coma



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

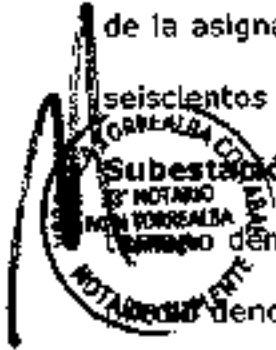
sesenta metros con resto de la propiedad del vendedor. Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Marín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas veintidós mil trescientos treinta y nueve vuelta número ocho mil ciento noventa y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, correspondiente al año dos mil once. Rol de avalúo número ocho mil ochenta y cinco guión tres dos tres, hoy ocho mil treinta y dos guión cero cero cero dos, de la comuna de San Rafael. El Inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos

de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cincuenta y ocho millones seiscientos seis mil setecientos dieciséis pesos; **Ciento cincuenta y cinco.**

Subestación Seccionadora San Rafael o Subestación los Maquis: Retazo de terreno denominado Lote A Dos resultante de la división del resto conservado del terreno denominado "El Disco", que corresponde a la Hijaela Primera del Fundo San

Rafael, ubicado en la comuna de Pelarco, que quedó archivado bajo el número mil doscientos veintiocho al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y siete, cuya superficie es de una hectárea, con los siguientes destines especiales: **NORTE:** en ciento nueve coma veintiocho metros con Eliana Fuentes Pino; **SUR:** en ciento cincuenta y cinco coma cincuenta y cinco metros con lote A Uno del plano; **ORIENTE:** en tramos de cuarenta y seis coma sesenta y cinco centímetros, trece coma cincuenta y un metros, veintidós coma treinta y seis metros y catorce coma cuarenta y cuatro metros con Lote A uno del plano, canal de por medio; y al **PONIENTE:** en setenta y siete coma veinticuatro metros, con lote A Uno del plano.

Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por



Pag: 170/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



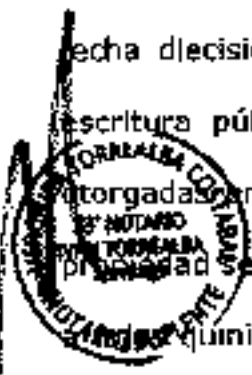
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil doscientos setenta y tres, número siete mil trescientos cuarenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año dos mil dos. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ocho mil ochenta y seis guión doscientos veintiuno de la comuna de San Rafael. El inmueble fue valonzado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de veintiséis millones doscientos sesenta y un mil quinientos once pesos; **Ciento cincuenta y seis. Subestación Parral.** La subestación ocupa dos retazos de terreno, el primero signado con la letra /a/, que originalmente tenía una extensión aproximada de setenta y seis mil seiscientos veintiocho metros cuadrados de superficie, y que es parte del Fundo "La Higuera", del que es dueño don Aristidos Madariaga Ibáñez. Los deslindes generales de esta propiedad, de la cual forma parte el retazo que se transfiere, son: al Norte: con el estero Temblador y camino público al Ajial; al Oriente: con propiedad de don Pablo Ibáñez y otros; al Sur: con el estero de Parral; y al Poniente: con terrenos de don Juan de Dios Urrutia y otros. El retazo que se transfiere es un resto de una superficie aproximada de setenta y seis mil seiscientos veintiocho metros cuadrados, que quedó después de las siguientes transferencias: /I/ a Empresa Eléctrica del Maule Limitada un retazo de siete mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados según inscripción de fojas novecientos setenta y siete número ochocientos uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral correspondiente al año mil novecientos ochenta y uno; /II/ a Hormigones Industriales Sur Sociedad Limitada un retazo de nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados, según inscripción de fojas setenta y cinco número cincuenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral correspondiente al año mil novecientos ochenta y cuatro. Considerando las transferencias efectuadas, los deslindes particulares de la propiedad que se aporta,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

son los siguientes: al Norte: en ciento setenta y ocho metros, con resto del fundo La Higuera de don Aristides Madariaga Ibáñez; al Sur: en ciento treinta metros con lote transferido a la Empresa Eléctrica del Maule Limitada y en ciento treinta metros con lote transferido a Hormigones Industriales Sur Sociedad Limitada; al Oriente: en trescientos sesenta y cuatro metros, con resto del fundo La Higuera; y al Poniente: en doscientos dieciséis metros, con fundo Santa Rita que era de don Erasmo Benavente y hoy de la Empresa Nacional de Electricidad. El segundo retazo signado con la letra /b/ tiene una extensión aproximada de diez mil ciento treinta y siete metros cuadrados de superficie, que es parte del Fundo denominado Santa Rita, del que es dueño don Erasmo Benavente, y hoy de la Empresa Nacional de Electricidad. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión de fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. quinientos treinta y dos número trescientos treinta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral correspondiente al año dos mil dos. Ambos inmuebles se encuentran inscritos bajo el rol de avalúo número doscientos catorce guión nueve de la comuna de Parral. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de quinientos ochenta y un millones novecientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y tres pesos. **Ciento cincuenta y siete. Subestación Panguilmo:** Retazo de terreno ubicado en Aldea Campesina Panguilmo, de la comuna de Talca, con una superficie aproximada de mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: **NOROESTE:** Raúl Gómez en treinta y un metros cuatro centímetros, separado por pandereta; **SURESTE:** Sucesión Eduardo Correa en treinta y siete metros **veintiséis** centímetros separados por pandereta; **SUROESTE:** Camino vecinal



Pag: 172/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



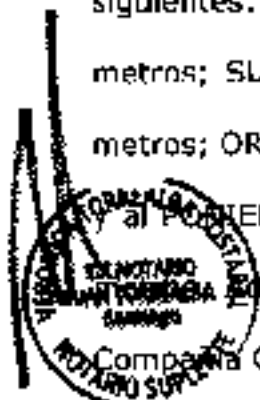
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

en treinta metros cincuenta y dos centímetros; y al NOROESTE: Adrián Araya en treinta y siete metros veintisiete centímetros, separado por pandereta. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil doscientos sesenta y nueve, número siete mil trescientos cuarenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año dos mil dos. Rol de avalúo número tres mil novecientos setenta y uno quión treinta y cuatro de la comuna de Talca. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de once millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos; **Ciento cincuenta y ocho**. Lote B resultante de la división del Sitio número sesenta y ocho, ubicado en Aldea Campesina, Sector Pangullemo, Comuna de Pelarco, Provincia de Talca, que según plano archivado el año dos mil ocho en el Conservador de Talca bajo el número sesenta y uno, se ubica en el polígono B, C, D, E, de una superficie de dos mil ochenta y dos coma cuarenta y nueve metros cuadrados, deslinda: NORTE, en cincuenta y cuatro coma cero dos metros con propiedad de don Ángel López; SUR, en cincuenta y cuatro coma cero cinco metros con Callejón Camino Vecinal; ORIENTE, en treinta y nueve coma treinta y dos metros con propiedad de Endesa; PONIENTE, en treinta y ocho coma sesenta y dos metros con Lote A de la misma subdivisión. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ochocientas treinta y dos número trescientos quince correspondiente al año dos mil ocho, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca. Rol de avalúo número tres mil novecientos setenta y uno guión treinta y siete de la Comuna de Pelarco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ocho millones novecientos treinta y un mil setecientos ochenta y ocho pesos; **Ciento cincuenta y nueve. Subestación Piduco:** Retazo de terreno denominado Lote A del plano de subdivisión de la propiedad ubicada en calle Uno Oriente Potrero El Arenal, sector de la Población Prado, de la comuna de Talca, de una superficie de mil ochocientos noventa y dos coma setenta y cinco metros cuadrados cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: con propiedad de José Lara en treinta y cuatro coma cuarenta metros; SUR: con propiedad de José Carreño en cincuenta y nueve coma treinta metros; ORIENTE: con calle Uno Oriente en cuarenta y cuatro coma noventa metros; y al PONIENTE: con propiedad de Lino Alfaro y Agustín Gamboa en cuarenta y dos metros. El inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil doscientos setenta, número siete mil trescientos cuarenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año dos mil ocho. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número sesenta y cuatro guión treinta y tres, antes doscientos cuarenta y uno guión ocho de la comuna de Talca. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de noventa y un millones ochocientos setenta y un mil ochocientos once pesos; **Ciento sesenta. Subestación Talca:** Retazo de terreno, denominado Lote B, del



Pag: 174/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

plano de subdivisión del Lote número doce del Proyecto de Parcelación del Fundo San Miguel y de otro retazo de terreno contiguo situado al Norte del Estero Piduco del Fundo San Miguel, ambos ubicados en Lircay, ciudad de Talca. De conformidad al citado plano que se encuentra archivado bajo el número cuatrocientos veintitrés al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, del año mil novecientos noventa y siete, con una superficie aproximada de once mil ciento nueve metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: al Norte: en ciento veinticinco coma ochenta y ocho metros con otros propietarios; al Sur: en cincuenta y un metros y en setenta y cuatro coma ochenta y ocho metros con Lote A; al Oriente: en ochenta y ocho coma noventa y nueve metros con Ruta cinco Sur y al Poniente: en ochenta y seis coma noventa y nueve metros con otro propietario y en dos metros con Lote A. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diez mil cuatrocientos treinta y cinco número cinco mil treinta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año dos mil uno. El inmueble se encuentra inscrito bajo el rol de avalúo número cuatrocientos once quínton cinco de la comuna de Talca. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatrocientos sesenta y seis millones setecientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y tres pesos; **Ciento sesenta y uno. Subestación San Miguel:** Retazo de terreno denominado Lote número Diecinueve A correspondiente al lote Agrícola número diecinueve del Predio San Miguel, ubicado en la comuna de Talca, que de conformidad al plano archivado bajo el número ciento veinticuatro al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y uno tiene una superficie aproximada de cinco mil metros



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

cuadrados, y deslinda: NORTE: en cincuenta metros aproximadamente con el camino Público Talca – San Clemente; SUR: en cincuenta metros con Lote número diecinueve B de esta subdivisión; ORIENTE: en ciento dos metros cincuenta centímetros aproximadamente con parte Reserva Cora, camino de por medio; y al PONIENTE: en ciento dos metros con cincuenta centímetros aproximadamente con lote diecinueve de esta subdivisión. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil doscientos setenta y uno, número siete mil trescientos cuarenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año dos mil dos. Rol de Avalúo número tres mil veintisiete guión uno cinco seis de la comuna de Talca. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta y ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y un pesos; **Ciento sesenta y dos.** Porción de terreno que es parte del Lote número cuatro de la subdivisión de las propiedades agrícolas denominadas Fundo Los Petriles e Hijuela El Sauce del Fundo Santa Inés, ubicados en la Comuna de Teno, con una superficie aproximada de tres mil metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en setenta y cinco metros con resto del Lote número cuatro; SUR, en setenta y cinco metros con resto del Lote número cuatro; ORIENTE, en cuarenta metros con resto del Lote número cuatro; PONIENTE, en cuarenta metros con resto del Lote número cuatro. **Adquirió el inmueble** por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de



Pag: 176/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



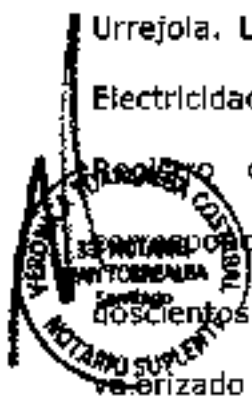
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil seiscientos ochenta y tres número dos mil setecientos catorce correspondiente al año dos mil siete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. Rol de avalúo número cuarenta y siete guión ciento diecisiete de la Comuna de Teno. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doce millones seiscientos cinco mil quinientos veinticinco pesos; **Ciento sesenta y tres.** Propiedad raíz signada como retazo de terreno, denominado Lote Uno-A, que es parte de una de mayor extensión llamado Lote Uno del Fundo "El Bahual", de la Comuna de Teno, de una superficie aproximada de ochenta y dos mil quinientos metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en quinientos cuatro coma ochenta metros, con Lote Uno-C de propiedad de Compañía Minera y Productora de Cementos S.A.; SUR, en quinientos metros con Beltrán Hnos. y Cía.; ORIENTE, en doscientos metros con carretera Longitudinal Sur; PONIENTE, en ciento treinta metros con predio El Bahual. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil doscientas cuarenta número mil doscientos dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, correspondiente al año dos mil cuatro. Rol de avalúo número setenta y seis guión dieciocho, de la Comuna de Teno. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos setenta y cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos; **Ciento sesenta y cuatro.** **Subestación Villa Alegre:** Retazo de terreno de forma rectangular de una superficie aproximada de seiscientos cincuenta metros cuadrados,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

que forma parte de la Primera Porción de la Higuera Tercera o Peñaflores del Fundo Liucura ubicado en la comuna de Villa Alegre del Departamento de Loncomilla, y que tiene los siguientes deslindes particulares según sus títulos: Norte: en dieciocho metros diez centímetros, con el camino público a Villa Alegre; y al Sur, Oriente y Poniente, en treinta y tres metros, veintiún metros sesenta centímetros y treinta y dos metros sesenta centímetros, respectivamente, con el resto de la propiedad de la cual es parte. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas tres mil ciento dos número mil doscientos ochenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Javier correspondiente al año dos mil uno. El inmueble figura con el rol de avalúo número doscientos diez guión veintiséis de la comuna de Villa Alegre. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cinco millones ciento veinte mil novecientos noventa y cuatro pesos; **Ciento sesenta y cinco. Subestación Carampangue.** Retazo de terreno denominado LOTE B de la subdivisión del inmueble que forma parte del predio denominado "El Peral", el que se encuentra ubicado en la comuna y departamento de Arauco. El Lote B, tiene una superficie aproximada de tres mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: al Norte: en setenta y dos coma sesenta metros con Lote A; al Este: en cincuenta y siete metros con calle Marcos Rivera; al Sur: en cien metros con calle Conumo; y al Oeste: en treinta y ocho metros con Sucesión Misael Nelra. Los deslindes de la propiedad de la que forma parte el retazo caracterizado son: al Norte: en una recta de cincuenta y cinco metros, más o menos, con camino público a La Meseta, hoy calle Patria; al Oriente: en una línea recta de ciento sesenta y nueve



Pag: 178/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

metros, más o menos, con resto de la propiedad de la vendedora señora Novoa, hoy calle Marcos Rivera; al Sur: en una recta de cien metros, más o menos, con resto de la propiedad de la señora Novoa, que constituye la nueva línea del camino público a Conumo; y al Poniente: en una línea quebrada de ciento sesenta y seis metros, más o menos, con resto de la propiedad de la Sra. Novoa, hoy Sucesión Misacl Noira y Sucesión Juan Vejar. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejoa. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cincuenta vuelta número cuarenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ciento cuarenta y seis de la comuna de Arauco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cincuenta millones novecientos treinta y ocho mil doscientos setenta y tres pesos; **Ciento sesenta y seis**. Lote Uno B-Uno, de cero coma seis hectáreas, resultante de la división del denominado Lote Uno b, que a su vez se originó de la subdivisión del predio El Coigüe, ubicado en la tercera subdelegación del departamento de Arauco, según plano de subdivisión confeccionado por las partes y agregado al final protocolo número dos, Repertorio número veinte del año dos mil dieciséis, que deslinda: NORTE, con lote uno B- dos, de la misma subdivisión, separado con línea recta de cien metros de longitud; ORIENTE, con lote uno B-dos de la misma subdivisión, separado por línea recta de sesenta metros de longitud; SUR, con lote dos B, Rol ciento cuarenta y seis guión setenta y cinco de propiedad de don Juan Adolfo Núñez Gallardo, separado por cerco recto de cien metros de longitud; PONIENTE, con línea férrea a Curanilahue, separado por cerco recto de sesenta metros de longitud. Adquirió el inmueble por fusión por



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 -- SANTIAGO

incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil seiscientos siete número seiscientos noventa y dos correspondiente al año dos mil dieciocho, de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. Rol de avalúo en trámite número ciento cuarenta y seis guión doscientos cuarenta y seis de la Comuna de Arauco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de veinte millones de pesos; **Ciento sesenta y siete. Subestación Tres Esquinas:** Inmueble

denominado Subestación Tres Esquinas de ochocientos cuarenta metros cuadrados, que forma parte de la mitad poniente del Fundo Los Pinos, ubicado en Colton, comuna de Bulnes. La propiedad que se transfiere deslinda por sus cuatro costados con la propiedad de los señores Oscar Ferrada San Martín y otros, y tiene las siguientes medidas: al Norte: veintiocho metros; al Sur: veintisiete metros cincuenta centímetros; al Oriente: veinticuatro metros; y al Poniente: veintinueve metros.

Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil quinientos cincuenta número mil trescientos catorce del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes correspondiente al año dos mil uno. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número mil quinientos cuarenta y dos guión uno de la comuna de Bulnes. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a



Pag: 180/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatro millones cuatrocientos once mil novecientos treinta y cuatro pesos; **Ciento sesenta y ocho. Subestación Chiguayante:** Retazo de Terreno ubicado en la comuna de Chiguayante, compuesta de cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente por doscientos cincuenta metros más o menos de fondo cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: con propiedad de doña Carmen Valladares viuda de Riquelme; SUR: con propiedad de don Rogelio Abraides, después Luis A. Spano, hoy de Guillermo Bobbs; ORIENTE: con resto del mismo sitio y perteneciente a Carmen y Elcira Silva T.; y al PONIENTE: con el Río Bio-Bio. Adquirió el Inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil ochocientos ochenta y cuatro vuelta número mil novecientos setenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número dos mil setecientos treinta y nueve guión cinco de la comuna de Chiguayante. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos veintisiete millones seiscientos ochenta mil seiscientos dieciocho pesos; **Ciento sesenta y nueve.** Los Lotes que son resultantes de la subdivisión de un inmueble correspondiente a un pedazo de terreno situado en los suburbios de Chillán, segunda subdelegación de este departamento, antigua Quinta Cruz de Rifo, lotes que según plano agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Chillán del año mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número veintiséis, miden y deslindan: **LOTE NÚMERO DIECINUEVE.** tiene una superficie de trescientos setenta y dos coma noventa metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: NORTE: con lote número dieciocho; SUR: con

Pag: 181/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

lote número veinte; **ORIENTE:** con calle Campaña del setenta y nueve; y al **PONIENTE:** con lote número diecisiete. Rol de avalúo número cuatrocientos veintiséis quíen treinta y cuatro de la comuna de Chillán.- LOTE NÚMERO VEINTIUNO, tiene una superficie de doscientos ochenta y tres coma ochenta metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: **NORTE:** con lote número veinte; **SUR:** con parte del terreno subdividido; **ORIENTE:** con calle Campaña del setenta y nueve; y al **PONIENTE:** con lote número veintidós.- LOTE NÚMERO VEINTIDÓS, tiene una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: **NORTE:** con lote número veintiuno; **SUR:** con camino particular; **ORIENTE:** con parte del terreno subdividido; y al **PONIENTE:** con lote número veintitrés.- LOTE NÚMERO VEINTITRÉS, tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: **NORTE:** con lote número diecisiete y lote número veinte; **SUR:** con camino particular; **ORIENTE:** con lote número veintidós; y al **PONIENTE:** con lote número veinticuatro.- LOTE NÚMERO VEINTICUATRO, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y uno coma ochenta y tres metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: **NORTE:** lote número dieciséis y lote número diecisiete; **SUR:** con camino particular; **ORIENTE:** con lote número veintitrés; y al **PONIENTE:** con lote número veinticinco.- LOTE NÚMERO VEINTICINCO, tiene una superficie de trescientos setenta coma cincuenta metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: **NORTE:** con lote número quince y lote número dieciséis; **SUR:** con camino particular; **ORIENTE:** con lote número veinticuatro y al poniente con lote número veintiséis.- LOTE NÚMERO VEINTISÉIS, tiene una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: **NORTE:** con lote número catorce y lote número quince; **SUR:** con camino particular; **ORIENTE:** con lote número veinticinco; y al **PONIENTE:** con lote número veintisiete.- LOTE NÚMERO VEINTISIETE, tiene una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: **NORTE:** con lote número catorce y con Ministerio de Educación Esc. cuarenta y cuatro; **SUR:** con camino particular; **ORIENTE:** con lote número veintiséis; y al



Pag: 182/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

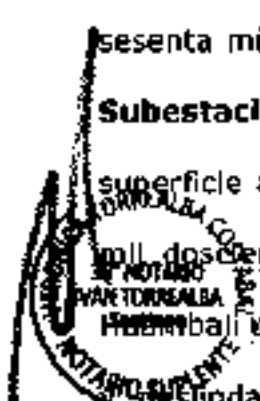
PONIENTE: con lote número veintiocho.- LOTE NÚMERO VEINTIOCHO, tiene una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: **NORTE:** con Ministerio de Educación Esc. catorce; **SUR:** con camino particular; **ORIENTE:** con lote número veintisiete; y al **PONIENTE:** con lote número veintinueve.- LOTE NÚMERO VEINTINUEVE, tiene una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: **NORTE:** con Ministerio de Educación Esc. cuarenta y cuatro; **SUR,** con camino particular; **ORIENTE:** con lote número veintiocho; y al **PONIENTE:** con lote número treinta.- LOTE NÚMERO TREINTA, tiene una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: **NORTE:** con Ministerio de Educación Esc. cuarenta y cuatro; **SUR:** con camino particular; **ORIENTE:** con lote número veintinueve; y al **PONIENTE:** con Ministerio de Educación Esc. cuarenta y cuatro.- LOTE NÚMERO TREINTA Y UNO, tiene una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: **NORTE:** con Ministerio de Educación Esc. cuarenta y cuatro; **SUR:** con camino particular; **ORIENTE:** con Ministerio de Educación Esc. cuarenta y cuatro; y al **PONIENTE:** con lote número treinta y dos.- LOTE NÚMERO TREINTA Y DOS, tiene una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: **NORTE:** con varios propietarios; **SUR:** con camino particular; **ORIENTE:** con lote número treinta y uno; y al **PONIENTE:** con lote número treinta y tres.- LOTE NÚMERO TREINTA Y TRES, tiene una superficie de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: **NORTE:** con Varios propletrarios; **SUR:** con camino particular; **ORIENTE:** con lote número treinta y dos; y al **PONIENTE:** con canal desagüe. Los lotes números veintiuno al treinta y tres, tienen el Rol de avalúo número cuatrocientos veintiséis guión uno de la comuna de Chillán. Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

manos de **Compañía General de Electricidad S.A.**, por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de **Inversiones y Gestión S.A.**, haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don **Mauricio Bertolino Rendic**. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de **Compañía General de Electricidad S.A.** a fojas dos mil trescientas diecinueve número dos mil ciento setenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán correspondiente al año dos mil diecinueve. El inmueble fue valorizado en la división de **Compañía General de Electricidad S.A.**, para efectos de la asignación a **CGE Transmisión S.A.**, en la suma de mil doscientos sesenta millones veintisiete mil novecientos treinta y seis pesos; **Ciento setenta.**

Subestación Chillán: Inmueble compuesto por dos porciones, una con una superficie aproximada de mil seiscientos ochenta metros cuadrados y otra de once mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, que forman parte del Fondo **Huerfano** ubicado en la subdelegación de Reloca, de la comuna de Chillán, que miden **seiscientos** **veinticuatro** metros cuadrados en particular, según sus títulos: Retazo que tiene una superficie aproximada de mil seiscientos ochenta metros cuadrados: al Norte: con la prolongación del cerco norte de la calle Limarí, en doce metros; Sur: calle Lautaro en tres metros; al Oriente: terrenos de don José Miguel Mardones; y al Poniente: calle Lincoyan en doscientos veinticuatro metros. Retazo de once mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados: al Norte: camino público a Vega Jimenez en ciento un metros y terrenos de los señores Francisco Sepúlveda y Clemente Montecinos; al Sur: terrenos de don José Miguel Mardones y calle Limarí en una longitud total de ciento cuarenta y tres metros; al Oriente: terrenos de don José Miguel Mardones, camino de por medio, en ciento ocho metros cincuenta centímetros; y al Poniente: terrenos de los señores Francisco Sepúlveda y Clemente Montecinos en cuarenta y treinta y ocho metros, antes de don José Miguel Mardones. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de **TRANSNET S.A.** en **Compañía**



Pag: 184/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trece mil cuatrocientas noventa y tres número ocho mil doscientos treinta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble está registrado bajo el rol de avalúo número quinientos veintinueve gulón cuatro de la comuna de Chillán. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos treinta y siete millones trescientos veintiséis mil setecientos cuarenta y seis pesos; **Ciento setenta y uno.** Inmueble ubicado en la ciudad y comuna de Chillán, Avenida Colhueco número seiscientos treinta y seis, Población Eduardo Andrade, operación sitio, lote seis manzana quince, que según sus títulos deslinda: NORTE: Avenida Colhueco en siete coma cincuenta metros; SUR: lote doce en siete coma cincuenta metros; ORIENTE: lote siete en diecinueve metros; y al PONIENTE: con lote cinco en diecinueve metros. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trece mil cuatrocientos noventa y cinco número ocho mil doscientos treinta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número mil quinientos trece gulón veintidós de la comuna de Chillán. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de catorce millones



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

trescientos nueve mil ciento doce pesos; **Ciento setenta y dos. Subestación**

Monte Rico: Retazo de terreno denominado Lote A uno de la división del predio San Bernardo, ubicado en camino público Chillán - Monte Rico, comuna y Departamento de Chillán, que según el plano agregado al final del registro de propiedad del año mil novecientos noventa y uno, bajo el número doscientos ochenta y nueve, conformado por el polígono N-M-L-R-N, con una superficie aproximada de treinta mil metros cuadrados cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en cien metros con camino público de Chillán a Monte Rico; SUR: en cien metros con lote "a-dos", "b", "c" y "d" de esta subdivisión, que corresponde al resto de la propiedad; ORIENTE: en trescientos metros con René Contreras separado por cerco; y al PONIENTE: en trescientos cincuenta metros con lote "a-dos", "b", "c" y "d" de

esta subdivisión, que corresponde al resto de la propiedad, todas medidas aproximadas. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A.

don Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización

de fusión: fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín

Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trece mil cuatrocientas noventa y cuatro número ocho mil

doscientos treinta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con

el rol de avalúo número dos mil doscientos doce guón cuatrocientos cinco de la comuna de Chillán. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de

Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ochenta y seis millones quinientos noventa y nueve mil ciento quince pesos;

Ciento setenta y tres. Inmueble denominado Lote Reserva Servlu, ubicado en calle El Nevado seiscientos diecisiete -El Nevado con Las Rosas y Estero Las Toscas- de la

Población Oscar Bonilla de la Comuna de Chillán, con una superficie aproximada de mil cincuenta y seis coma cincuenta metros cuadrados, singularizado por su cabida



Pag: 186/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

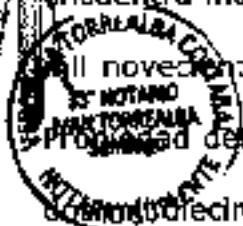
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

y linderos en plano de subdivisión agregado con el número cuatrocientos noventa y ocho, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán del año mil novecientos noventa y tres, de licitación pública número veintisiete barra noventa guión uno, que deslinda: **NORTE**, en sesenta y cinco coma setenta y dos metros con a llovera sur del Estero Las Toscas; **SUROESTE**, en cuarenta y nueve coma cero cero metros con otros propietarios y en dos coma ochenta metros con calle El Nevado; **SURESTE**, en quince coma cincuenta metros con calle El Nevado y en veinticuatro coma cincuenta metros con otros propietarios -lote Once. Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de con Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trece mil cuatrocientas noventa y seis vuelta número ocho mil doscientos treinta y cinco correspondiente al año dos mil diecisiete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán Arauco. Rol de avalúo mil doscientos veintiséis guión uno de la Comuna de Chillán. El Inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento treinta y cuatro pesos; **Ciento setenta y cuatro**. Inmueble ubicado en calle Las Litas número seis mil quinientos dos, Lote Dos Lomas Coloradas, comuna de San Pedro de la Paz. Rol de avalúo número dieciséis mil setenta guión veinte. El Inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ocho millones setecientos cinco mil seiscientos noventa y un pesos; **Ciento setenta y cinco**. Casa y sitio ubicada en calle Colo Colo número cero ochenta y nueve, Los Ángeles, compuesta por catorce metros de frente, veintinueve metros con veinte centímetros de largo y nueve metros ochenta centímetros de contrafrente, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE**, con



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

resto de la propiedad que le queda al vendedor; SUR, con la prolongación de la calle Colo-Colo; ORIENTE, con propiedad de la Compañía General de Electricidad Industrial Sociedad Anónima; y PONIENTE, con calle José Manso de Velasco. Lo adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil novecientos sesenta seis número dos mil doscientos veintidós del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles correspondiente al año dos mil diecinueve. Rol de avalúo número cuatrocientos cuatro guión cero cero cero cero dos de la comuna de Los Ángeles. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de un peso; **Ciento setenta y seis. Subestación Alonso de Rivera y Andalien: Retazo de Terreno denominado Lote número uno de la subdivisión de un predio de mayor extensión comprendido entre las calles Camilo Henríquez, callejón Buena Vista, Ferrocarriles a Tomé, ubicado en la comuna y departamento de Concepción, de una superficie de treinta y cuatro mil setecientos metros cuadrados cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en ciento doce coma cincuenta metros entre los puntos B-L, que lo separa del lote número dos propuesto; SUR: en ocho metros cincuenta centímetros entre los puntos M-N, que lo separa del lote número dos propuesto; en ciento treinta y siete metros entre los puntos J - K, que lo separa de la calle J. M. García; en ciento cuarenta y un**



Pag: 188/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

metros entre los puntos O - P, que lo separa del lote número dos propuesto;
ORIENTE: en dieciocho metros entre los puntos J - Q, que lo separa del lote número dos propuesto; en ciento ochenta y un metros entre los puntos P - Q, que lo separa del lote número dos propuesto; y en cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros entre los puntos N - O, que lo separa del lote número dos propuesto; en cincuenta y siete coma cincuenta metros entre los puntos L - M, que lo separa del lote número dos propuesto; y al PONIENTE: en ciento seis coma cincuenta metros entre los puntos A-B, que lo separa de la línea del ferrocarril a Tomé; y en doscientos diecinueve metros entre los puntos K - A, que lo separa de terrenos de propiedad de Serviu. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco doscientos cinco número tres mil cuatrocientos veinticuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año dos mil uno. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número quinientos cuarenta y seis guión once de la comuna de Concepción. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de dos mil ciento setenta y seis millones doscientos seis mil setecientos cuarenta pesos; **Ciento setenta y siete**. Inmueble ubicado en camino antiguo a Talcahuano número mil ochocientos veintisiete, Sector Ejército Madesal, con una superficie aproximada de mil ochenta metros cuadrados, de la Comuna de Concepción, según plano de subdivisión deslinda: NORTE, lote C, con cincuenta y tres metros cincuenta centímetros; SUR, lote B, en cincuenta y cinco metros; ORIENTE, propiedad vecina, en veinte metros; PONIENTE, camino antiguo a Talcahuano, en veinte metros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quinientas sesenta y siete vuelta número cuatrocientos noventa y siete correspondiente al año dos mil siete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción. Rol de avalúo número seiscientos noventa guión cincuenta y cuatro de la Comuna de Concepción. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de sesenta y ocho millones quinientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos; **Ciento setenta y ocho.** Retazo de terreno de una superficie aproximada de dos mil setecientos sesenta metros cuadrados que forma parte de un predio de mayor extensión denominado ex Fundo Cerro Verde, ubicado en la Comuna y Provincia de Concepción, que describe: NORTE, en línea A-B con ladera y quebrada, línea B-C camino estanque como posible; SUR, línea C-D camino Del Cerro; ORIENTE, línea D-A resto del predio del Servicio Nacional de Salud; PONIENTE, resto de la propiedad del Servicio Nacional de Salud. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil cuarenta y cuatro vuelta número cuatro mil quinientos veinticinco correspondiente al año dos mil seis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción. Rol de avalúo número seiscientos ochenta y uno guión cuatro de la Comuna de Concepción. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de sesenta y ocho millones quinientos cuarenta y seis



Pag: 190/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

mil ciento ochenta y dos pesos; **Ciento setenta y nueve. Subestación Ejército:** Retazo de Terreno denominado Lote C Dos resultante de la fusión del Lote C, ubicado Avenida Ejército número trescientos cincuenta y cinco al trescientos setenta y cinco, con el Lote número Dos ubicado en calle Ejército número trescientos treinta y siete, ambos de la ciudad de Concepción, cuya superficie es cinco mil setecientos noventa y siete metros cuadrados aproximadamente, según plano y autorización de fusión de terrenos, debidamente aprobados, por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Concepción, agregados al final en el Registro de Propiedad de mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Concepción con el número treinta y nueve y cuarenta respectivamente, y cuyos deslindos según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en propiedad vecina en cuarenta y ocho metros y Lote Uno en cuarenta y nueve metros; SUR: con Lote Uno en veintisiete metros, y con prolongación calle J.D. Rivera en cincuenta y tres metros cincuenta centímetros; ORIENTE: con Camino de los Carros en sesenta y siete metros, y con Prolongación calle J. Rivera en veinte metros; y al PONIENTE: con propiedad vecina en cuarenta metros cincuenta centímetros y con Lote Uno en cincuenta y seis metros, actual pasaje J. Washington. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil ciento noventa y uno número tres mil cuatrocientos doce del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año dos mil uno. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número seiscientos noventa guión veinte de la comuna de Concepción. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos millones doscientos treinta y tres mil ciento veinticinco pesos; **Ciento ochenta. Subestación**

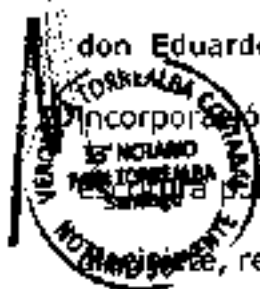
Pag: 191/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Colo Colo: Retazo de terreno compuesto por dos inmuebles ubicados en la ciudad de Concepción, a/ situado en la esquina de las calles Rozas y Colo - Colo, y b/ del Inmueble ubicado en calle Colo Colo número mil cuarenta y seis de la ciudad de Concepción, colindantes entre sí. Ambos lotes unidos forman un solo paño de terreno que por la suma de ambos tiene en definitiva una superficie total de mil trescientos setenta y seis coma veinte metros cuadrados y cuyos deslindes y dimensiones generales son: Norte: en veintiocho metros con de Zolla Muñoz; Sur: con sitio de don Eduardo Mariano Salamanca Pincheira, en catorce metros, y calle Rozas de por medio, con propiedad que fue de don Antonio Cora, también en catorce metros; Oriente, con sitio que fue de Mateo Cruzat, después de Pascuala viuda de Baeza y hoy de propiedad de la Sucesión Henríquez, en total de cincuenta y seis coma treinta metros; y Poniente, en cuarenta y dos metros y calle Colo Colo de por medio con sitio que fue de Valdebenito y en catorce metros con treinta centímetros con sitio de don Eduardo Mariano Salamanca Pincheira. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil ciento ochenta y cinco vuelta número tres mil cuatrocientos ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año dos mil uno. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número cuatrocientos setenta y ocho quión uno de la comuna de Concepción. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos cuarenta y tres millones doscientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos; **Ciento ochenta y uno. Subestación Escuadrón:** Retazo de terreno denominado Lote Número Diecisiete de la manzana número veintidós del Parque Industrial de Coronel, Primera Etapa, resultante de la



Pag: 192/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

subdivisión de los Lotes Uno, Dos y Tres, de la subdivisión del Lote C Uno – A, este mismo resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en la comuna de Coronel, Sector Escuadrón, que corresponde al lote C – Uno del plano de subdivisión acogido a las disposiciones del Decreto Ley tres mil quinientos dieciséis. El lote diecisiete tiene una superficie aproximada de tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve coma treinta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y deslindes particulares, según el plano de subdivisión que se encuentra agregado bajo el número trescientos diecisiete al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel del año mil novecientos noventa y cuatro: al Norte, en cincuenta metros con Avenida Principal; al Sur, en cincuenta metros con lote Número Dieciséis de la misma manzana; al Oriente, en setenta metros con lote dieciocho de la misma Manzana; y al Poniente, en setenta metros con calle C. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil treinta y seis número dos mil ciento once del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número cinco mil seis guión trescientos veinticuatro de la comuna de Coronel. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento doce millones ciento veintinueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos; **Ciento ochenta y dos. Subestación Puchoco:** Retazo de terreno formado por dos lotes, cuyas características corresponden a: /a/ Lote Uno-Tres, de una superficie aproximada de dos mil doscientos veintidós metros cuadrados de la subdivisión del Inmueble consistente en el Lote Uno de la subdivisión del Fondo Establecimiento Puchoco, ubicado en la comuna de Coronel y cuyos deslindes según el plano de



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

subdivisión que se encuentra agregado al final del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Coronel del año mil novecientos noventa y cinco, bajo el número setenta y cuatro, y sus títulos, son los siguientes: NORTE: en rectas de siete metros y catorce metros con Lote Uno-Uno; SUR: en recta de veintiséis metros calle Pedro Aguirre Cerda y rectas de catorce metros y veintitrés metros con Lote Uno-Dos; ORIENTE: en recta de setenta y tres metros con Lote Uno-Dos; y al PONIENTE: en líneas rectas de cincuenta y siete metros y quince metros con Lote Uno-Uno. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A.

a folio cinco mil treinta y cuatro número dos mil ciento nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número cinco mil trescientos treinta y cuatro de la comuna de Coronel. /b/ Retazo de terreno denominado Lote Uno - Uno B, resultante de la subdivisión de Lote Uno - Uno, surgido de la subdivisión del Lote Uno de la subdivisión del Fundo Establecimiento Puchoco de la Comuna de Coronel, de una superficie aproximada de mil quinientos cincuenta metros cuadrados, cuyos deslindes especiales según el plano de subdivisión, permiso de subdivisión número cero cero cuatro, que se encuentra agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel del año mil novecientos noventa y ocho, bajo el número setenta y seis y sus títulos, son los siguientes: NORTE: en línea quebrada de quince metros coma cincuenta centímetros y catorce metros con lote Dos B-Cuatro de propiedad de Agunsa; SUR: en línea desfasada de siete metros y catorce metros con lote Uno-Tres; ORIENTE: en línea quebrada de quince metros con lote Uno-Dos y en cincuenta y siete metros con lote Uno-Tres; y al PONIENTE: en línea recta de setenta y cinco coma sesenta metros con



Pag: 194/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

prolongación de calle Pedro Aguirre Cerda. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil treinta y cinco número dos mil ciento diez del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número cinco mil tres guión treinta y cuatro de la comuna de Coronel. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento veinticinco millones setecientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos; **Ciento ochenta y tres. Subestación Arenas Blancas:** Retazo de terreno formado por cuatro lotes, ubicados en la comuna de Coronel, que corresponden: **/a/ Retazo de terreno denominado Lote DOS-TRES de la subdivisión del lote número Dos del Fundo Boca Maule o Boca del Maule, ubicado en la comuna y departamento de Coronel, y según el plano de subdivisión agregado bajo el número veinticinco al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco, tiene una superficie aproximada de dos mil quinientos sesenta y dos metros cuadrados cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en línea curva de sesenta y dos metros y recta de setenta y nueve metros con lote Dos - dos; SUR: en recta de cien metros con lote Dos - B - uno y sesenta metros con lote Dos-B-dos, ambos de propiedad de Schwager S.A. ORIENTE: en línea recta de veinte metros con lote Dos - dos; y curva de treinta y cinco metros con Avenida Federico Schwager; y al PONIENTE: en recta de veinticinco metros con lote Dos-dos. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete,**



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 879 OF. 501 - SANTIAGO

rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil treinta número dos mil ciento cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número cinco mil tres guión treinta y uno de la comuna de Coronel. /b/ Retazo de terreno denominado Lote DOS-B-DOS - TRES de la subdivisión del lote número Dos B - dos, y éste a su vez de la subdivisión del Lote Dos B del Fundo Chollín o Millabú, ubicado en la comuna y departamento de Coronel, y según el plano de subdivisión agregado bajo el número veintiséis al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco, una superficie aproximada de novecientos setenta y ocho metros cuadrados cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en recta de cuarenta y cinco metros con lote Dos de propiedad de Schwager S.A.; SUR: en línea recta de treinta y nueve metros con lote Dos B dos - dos; ORIENTE: en recta de veintinueve metros con lote Dos B dos - dos; y al PONIENTE: en recta de diecinueve metros con lote Dos B dos - dos. Acquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil treinta y uno número dos mil ciento seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número cinco mil tres guión treinta y uno de la comuna de Coronel. /c/ Retazo de terreno ubicado en la comuna de Coronel, resultante de la subdivisión practicada en el lote número Dos-Dos que resulta de la subdivisión practicada en el Lote Dos del Fundo Boca Maule o Boca del



Pag: 196/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

Maule, ubicado en la comuna de Coronel, efectuada en conformidad a las disposiciones del Decreto Ley tres mil quinientos dieciséis, de una superficie de setecientos noventa y cinco coma veintiséis metros cuadrados, cuyos deslindes y dimensiones particulares según el plano que se agrega al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel del año mil novecientos noventa y seis bajo el número noventa y dos y los lítulos, son los siguientes: NORTE: en línea curva de cincuenta y cuatro metros con lote Dos-Dos; SUR: en línea recta de cincuenta y cinco coma cinco metros con lote Dos B-Dos; ORIENTE: en línea recta de veinticinco metros con lote Dos-Tres; y al PONIENTE: no tiene. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil treinta y dos número dos mil ciento siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número cinco mil tres guión treinta y uno de la comuna de Coronel. /d/ Retazos de terrenos denominados Lote B y Lote C, resultantes de la subdivisión del lote Dos B Dos - dos, resultante de la subdivisión del lote Dos B - dos, y éste a su vez de la subdivisión del lote Dos B del Fundo Chollin o Millabú, ubicados en la comuna de Coronel. Los lotes tienen según plano de subdivisión que lleva estampada la Certificación de la Ilustre Municipalidad de Coronel y del S.J.I. de Concepción, que se encuentra agregado bajo el número setenta y cinco al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve, los siguientes deslindes particulares: LOTE B: una superficie aproximada de quinientos catorce coma cincuenta metros cuadrados; NORTE: con Lote Dos - Tres, /b-J/ en cincuenta y cinco coma cincuenta metros; SUR: con Lote A, /b-K/ en cincuenta y cinco metros;



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

ORIENTE: con Lote Dos B Dos - tres, /J-K/ en diecinueve metros; y al PONIENTE: no tiene. LOTE C: una superficie aproximada de noventa y siete coma cincuenta metros cuadrados; NORTE: con Lote Dos B Dos - tres, /K-L/ en treinta y nueve metros; SUR: con Lote A, /K-a/ en treinta y nueve metros; ORIENTE: con Lote A, /L-a/ en cinco metros; y al PONIENTE: no tiene. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil treinta y tres número dos mil ciento ochenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número cinco mil tres guión treinta y uno de la comuna de Coronel. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta y un millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos; **Ciento ochenta y cuatro.** Retazo de terreno que es parte de la Tercera Porción del Fundo Laurel y El Sauce, ubicado en la Comuna de Coronel, Provincia de Concepción, de una superficie aproximada de dieciséis mil seiscientos metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en ciento sesenta metros aproximadamente con terrenos de la vendedora; ORIENTE, en ciento treinta y siete metros con el deslinde oriente de la faja del antiguo ferrocarril de Coronel a Buen Retiro; PONIENTE, en ciento dos metros con pequeños propietarios; SUR, en ciento treinta y dos metros con el camino público de Coronel a Calabozo. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La



Pag: 198/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil cuarenta y uno número dos mil ciento dieciséis correspondiente al año dos mil diecisiete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel. Rol de avalúo número trescientos treinta guión tres de la Comuna de Coronel. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos sesenta y seis millones ciento noventa mil cuatrocientos noventa y cinco pesos; **Ciento ochenta y cinco. Subestación Curanilahue:** Retazo de terreno denominado LOTE B, producto de la subdivisión de un retazo de terreno de la Hija A del Fundo San José de Colico o Curanilahue, ubicado en la Comuna de Curanilahue, departamento de Arauco, a la altura del kilómetro veintisiete, ochocientos veintisiete metros de la línea de transmisión eléctrica de Carampangue a Tres Pinos, que tiene una superficie aproximada de cuatro mil setecientos cincuenta metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: NORTE: en noventa y dos coma veinticinco metros con pasaje ocho; SUR: en noventa y ocho metros con población Los Verdes; al ORIENTE: en cuarenta y cinco metros con Población O'Higgins camino público de por medio; y al PONIENTE: en cincuenta y cinco metros con Lote B. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas nueve mil setecientos treinta y nueve número tres mil cuatrocientos cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número doscientos setenta y nueve guión dos de la comuna de Curanilahue. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento noventa y dos millones cuatrocientos

Pag: 199/739

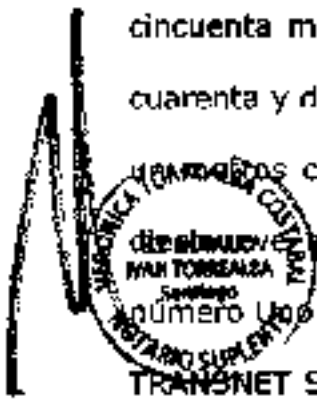


Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

noventa y cinco mil quinientos setenta y siete pesos; **Ciento ochenta y seis.** Lote R guión Tres, proveniente de la subdivisión del Lote Reserva Propietario, ubicado en Avenida Jorge Alessandri Rodríguez número mil setecientos setenta y siete, Población Parque Comercial San Andrés, de la Comuna de Hualpén, cuyo plano se encuentra archivado el año dos mil diez en el Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano, bajo el número mil setenta y seis, tiene una superficie aproximada de trece mil trescientos ochenta y cinco coma ochenta y seis metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en línea recta en ochenta y seis coma setenta y cinco metros con Lote R guión Cuatro; SUR, en líneas rectas en setenta y cuatro coma sesenta y siete metros con Lote R guión cero y en diecisiete coma cero cuatro metros con Lote Apertura Nueva Via; ORIENTE, en líneas rectas en cincuenta metros con Lote R guión seis, en cincuenta metros con Lote R guión cinco, en ocho coma sesenta y dos metros y cuarenta y dos coma cuarenta y cinco metros con Lote R guión ocho y en noventa y cinco metros con otro propietario; PONIENTE, en línea recta en ciento quince coma diecinueve metros con Lote H y en veinte coma ochenta y dos metros con Lote número Uno Remanente Norte. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ciento seis número ciento dos correspondiente al año dos mil dieciocho, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano. Rol de avalúo en trámite número cinco mil trescientos nueve guión ciento ocho de la Comuna de Hualpén. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de mil setecientos cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos; **Ciento ochenta y siete.**

Subestación Tres Pinos: Retazo de terreno denominado Lote B que forma parte de



Pag: 200739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

un retazo de terreno del fundo Quillaitún, ubicado en la comuna de Lebu, lote que según permiso y plano de subdivisión autorizado por la Ilustre Municipalidad de Los Álamos se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu del año mil novecientos noventa y seis, bajo el número doscientos tres, tiene una superficie aproximada de quince mil ciento sesenta y siete metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: al Norte: en cien metros entre puntos C-D, que lo separa del lote A propuesto; al Sur: en ciento catorce metros con camino público a Cañete, entre los puntos A-B; al Oriente: en ciento ochenta y dos metros con José Luengo Sotomayor, entre los puntos B-C; y al Poniente: en ciento treinta y seis metros con antiguo camino público a Curanilahue, entre puntos A-D. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setecientos noventa y tres número setecientos treinta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu y Los Álamos correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número doscientos ocho guión cuarenta y siete de la comuna de Los Álamos. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ochenta y dos millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos; **Ciento ochenta y ocho. Subestación El Avellano:** Retazo de terreno denominado Lote número tres, del plano de subdivisión de la Higuera NORTE del Resto del Fundo El Avellano, ubicado en la comuna de Los Angeles, Lote Tres que quedó dentro de la parte ubicada en la zona urbana de la referida higuera, que tiene una superficie de siete mil metros cuadrados y los siguientes deslindes: NORTE: trazo del punto Y a Y' en setenta metros con Lote Uno urbano de la presente subdivisión; SUR: trazo desde punto G a Z en setenta metros



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

con Avenida Sor Vicenta; **ORIENTE:** trazo desde punto G a H en cincuenta y tres metros con otros propietarios y trazo desde punto H a Y' en cuarenta y siete metros con Lote número uno, urbano, de la presente subdivisión; y al **PONIENTE:** trazo desde punto Z a Y en cien metros con Lote número cinco de la presente subdivisión. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de **TRANSNET S.A.** en **Compañía General de Electricidad S.A.**, según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de **Compañía General de Electricidad S.A.** a fojas cinco mil seiscientos setenta, número tres mil ochocientos veintinueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles correspondiente al año dos mil uno. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número sesenta y siete guión uno de la comuna de Los Angeles. El inmueble fue valorizado en la división de **Compañía General de Electricidad S.A.**, para efectos de la asignación a **CGE Transmisión S.A.**, en la suma de trescientos ochenta y ocho millones trescientos veintiocho mil novecientos siete pesos; **Ciento ochenta y nueve. Tap Santa Luisa:** Lote B del plano de subdivisión del resto de un predio agrícola denominado Chacra Santa Luisa, ubicado en la Comuna de Los Ángeles, según plano archivado el año dos mil doce en el Conservador de Los Ángeles bajo el número mil trescientos cuarenta y tres, cuenta con una superficie de dos coma cincuenta hectáreas, que deslinda: **NORTE,** ciento cuatro metros con Lote A, del predio "Chacra Santa Luisa"; **SUR,** en ciento cincuenta metros con Lote A, del predio "Chacra Santa Luisa"; **ORIENTE,** en ciento cinco metros con camino público de Los Ángeles a Coigüe y en ochenta y cuatro metros con propiedad de don Ramón Carrasco; **PONIENTE,** en ciento ochenta y dos metros con Lote A del predio "Chacra Santa Luisa". Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de **TRANSNET S.A.** en **Compañía General de Electricidad S.A.**, según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha



Pag: 202/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas siete mil ochocentas nueve número cuatro mil ochocientos catorce correspondiente al año dos mil doce, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. Rol de avalúo en trámite número mil quinientos sesenta y tres guión veintisiete de la Comuna de Los Ángeles. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento seis millones quinientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos; **Ciento noventa. Subestación Manso de Velasco:** Rotazo de terreno que mide cincuenta y cinco metros por sus costados NORTE y Sur y cincuenta metros por sus costados Oriente y Poniente, con los siguientes deslindes generales: NORTE: propiedad que fue de don Domingo Contreras, hoy de don Pedro Thibaut; SUR: calle Colo-Colo, antes sin nombre; ORIENTE: calle sin nombre en terrenos que fueron de don Domingo Contreras; y al PONIENTE: propiedad de la Compañía General de Electricidad Industrial. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil doscientos veintisiete, número ochocientos treinta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles correspondiente al año dos mil dos. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número cuatrocientos cuatro guión uno de la comuna de Los Ángeles. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de quinientos cincuenta y un millones ochenta y nueve mil seiscientos veintisiete pesos; **Ciento noventa y uno. Tap Coyanco:** Lote Nueve guión Uno, con una superficie de dos coma cero



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

nectáreas, proveniente de la subdivisión del resto de la parcela número nueve, del Proyecto de Parcelación "Nuevo Amanecer" ubicado en la Comuna de Los Ángeles, según plano archivado en el Conservador de Los Ángeles, bajo el número mil doscientos noventa y uno, que deslinda: NORTE, con resto no transferido de la parcela nueve, en noventa y siete metros; ORIENTE, con resto no transferido de la parcela nueve en dos parcialidades de ciento cincuenta y cinco coma ocho metros y ciento trece coma tres metros, respectivamente; SUR, parcela once con camino de por medio en treinta y tres coma tres metros; PONIENTE, con lote B de la misma parcela nueve en doscientos ochenta y tres coma siete metros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas siete mil novecientas setenta y nueve número cinco mil quinientos veinticinco correspondiente al año dos mil diecisiete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. Rol de avalúo número cinco mil novecientos once guión cuarenta y cinco de la Comuna de Los Ángeles. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de sesenta y tres millones veintisiete mil seiscientos veinticuatro pesos; **Ciento noventa y dos. Subestación Los Ángeles:** Predio de una superficie aproximada de dieciocho mil quinientos metros cuadrados, y que forma parte de un predio de mayor extensión ubicado en la Comuna de Los Ángeles, que deslinda: NORTE, con el camino público de Los Ángeles a Santa Fe en ciento sesenta metros; ORIENTE, con propiedad de la Industria Azucarera Nacional Sociedad Anónima, en una longitud total de ciento treinta metros; SUR y PONIENTE, con terrenos del señor Ernesto Moeller, en ciento veinticinco y ciento treinta metros respectivamente. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía



Pag: 204/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ciento cuarenta y tres número setenta y cuatro correspondiente a año dos mil siete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. Rol de avalúo número mil quinientos cuarenta y siete guión treinta y uno de la Comuna de Los Ángeles. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de mil doscientos setenta y ocho millones quinientos ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos; **Ciento noventa y tres**. Retazo de terreno de una superficie aproximada de una coma veinticinco hectáreas, correspondiente al Lote seis del plano de loteo agregado con el número ciento cincuenta de la Notaría de Quirihue del año dos mil cuatro, ubicado en el sector el Peral de la Comuna de Ninhue, Provincia de Ñuble, que deslinda: NORTE, Ruta número cincuenta y cinco de Quirihue a Chillán; SUR, lote dos de la subdivisión de José Artillio Cuitiño Jara; ORIENTE, Clodomiro Solís, hoy Nicolás Solís; PONIENTE, lote dos de la subdivisión de José Artillio Cuitiño Jara. Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ochenta y siete número ciento cincuenta y cinco correspondiente al año dos mil trece, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue. Rol de avalúo número ciento cuarenta y siete guión cincuenta y tres de la Comuna de Ninhue. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma

Pag: 205/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

de dieciséis millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos; **Ciento noventa y cuatro. Subestación Ñiquén:** Retazo de terreno de forma rectangular de una superficie aproximada de ochocientos diez metros cuadrados, que es parte del Fundo El Socorro, ubicado en la comuna de Ñiquén cuyos deslindes particulares, son según sus títulos, los siguientes: Norte: en veintisiete metros con el camino público a Ñiquén; al Sur: en veintisiete metros con resto del Fundo El Socorro; al Oriente: en treinta metros con camino longitudinal sur; y al Poniente: en treinta metros con resto del Fundo El Socorro. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil cincuenta y seis número cuatro mil ciento cuarenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Muebles de San Carlos correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número sesenta y dos guión doscientos ochenta y cinco de la comuna de San Gregorio de Ñiquén. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cinco millones quinientos treinta mil seiscientos setenta y cuatro pesos; **Ciento noventa y cinco. Subestación Lirquén:** Retazo de Terreno denominado Lote A Uno de la subdivisión del inmueble ubicado en la localidad de Lirquén, comuna de Penco, Concepción, con una cabida de tres mil quinientos cincuenta metros cuadrados cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: **NORTE:** en sesenta y dos metros con calle Fresla; **SUR:** en setenta y dos metros con lote A-Dos; **ORIENTE:** en cincuenta metros con camino nuevo a Concepción-Tomé; y al **PONIENTE:** en cincuenta metros con lote A-Tres. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de



Pag: 206/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quinientas diecinueve, número cuatrocientos cuarenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Penco correspondiente al año dos mil uno. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número trescientos veintiocho guión tres de la comuna de Penco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento cuarenta millones setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y cuatro pesos; **Ciento noventa y seis.** Terreno ubicado en Penco, Villa Los Aromos. Retazo de terreno denominado sitio número cincuenta y seis de la subdivisión del resto del predio denominado El Aromo ubicado en el título Landa subdelegación y comuna de Penco, que tiene una superficie de ochocientos veinticinco metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: NORTE: en quince coma cincuenta metros con camino de acceso Villa El Aromo; SUR: en quince coma cincuenta metros con fundo Landa de doña Lucila Varela de Borgoño; ORIENTE: en cincuenta y seis metros con lote cincuenta y cinco; y al PONIENTE: en cincuenta y cuatro metros con resto áreas verdes. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quinientas veinte número cuatrocientos cuarenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Penco correspondiente al año dos mil uno. Rol de avalúo número veintinueve guión diecisiete de la comuna de Penco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de sesenta millones



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

seiscientos sesenta y cuatro mil ochenta y ocho pesos; **Ciento noventa y siete.**

Subestación Penco: Relazo de Terreno denominado Lote Dos del predio rústico denominado "Fundo Coihueco", ubicado en la comuna de Penco, Provincia de Concepción, con una superficie total de cuatro mil ochenta y cuatro metros cuadrados, treinta y siete centímetros, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: **NORTE:** en sesenta y siete metros con calle Maitén; **SUR:** en veinte metros con resto del Fundo Coihueco; **ORIENTE:** en treinta y un metros y sesenta y tres metros, con el resto del Fundo Coihueco; y al **PONIENTE:** en ciento cinco metros con camino Interno a la Cantera Coihueco. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificad y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de

octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de

Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quinientas dieciocho número

cuarenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes

Ralco de Penco correspondiente al año dos mil uno. El inmueble figura inscrito con

el rol de avalúo número ciento cuarenta y cinco guión veinticuatro de la comuna de Penco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad

S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento

siete millones doscientos cincuenta y dos mil siete pesos; **Ciento noventa y ocho.**

Lote Dos A Uno a, con una superficie aproximada de trescientos sesenta y cinco coma

setenta y nueve metros cuadrados, proveniente de la subdivisión del Lote Dos A Uno, ubicado en calle Maitén número cero dos, Comuna de Penco, que según plano de subdivisión deslinda: **NORTE,** en cuarenta metros con propiedad del señor Gatica, correspondiente al Lote Dos A Uno Uno; **SUR,** en treinta y cinco metros con propiedad del señor Gatica-Lote Dos A Uno b; **ORIENTE,** en dieciséis metros con calle existente "Los Naranjos"; **PONIENTE,** en veinte metros con calle Maitén. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad



Pag: 208/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quinientas veintinueve número cuatrocientos cincuenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Penco, correspondiente al año dos mil uno. Rol de avalúo número ciento cincuenta y nueve guión veinticuatro, de la Comuna de Penco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil trece pesos; **Ciento noventa y nueve.** Inmueble urbano de una superficie de diez mil metros cuadrados correspondiente al Lote Uno A de la subdivisión del predio de veintiocho coma ochenta hectáreas que, a su vez, provenía de la división de la Hijaeta Número Uno del fundo "La Quinta", ubicado en la comuna de Quirihue, provincia de Ñuble, conforme al plano archivado con el número trescientos sesenta y siete en el Registro de Propiedad del año dos mil ocho. Los deslindes particulares del retazo aludido son los siguientes: NORTE, SUR y ORIENTE: en cien metros respectivamente con el Lote Uno de la vendedora, Roxana Magdalena Caro Parra; y PONIENTE: en cien metros con camino público de Quirihue a Chillán. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quinientas noventa y dos vuelta número seiscientos treinta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue, correspondiente al año dos mil once. Rol de avalúo número trescientos dieciocho guión doscientos cuarenta y cinco de la comuna de Quirihue. El inmueble fue valorizado en la división de



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y nueve millones setecientos setenta y cuatro mil ciento setenta y un pesos; **Doscientos. Subestación Cocharcas:** Retazo de terreno de novecientos treinta y cinco metros cuadrados, que forma parte del Fundo Santa Teresa de Chequén, ubicado en la comuna de San Carlos, y cuyos deslindes particulares son, según sus títulos, los siguientes: Norte: en veintiocho coma cuarenta metros, camino vecinal al Longitudinal Sur y al Sur: en veintiocho metros; al Oriente: en treinta y cinco coma ochenta metros y al Poniente en treinta y un metros, con resto del Fundo Santa Teresa de Chequén. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veintidós de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita en el Libro de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil cincuenta y cinco número cuatro mil ciento cuarenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número mil trescientos veintiocho guión setenta y seis de la comuna de San Carlos. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos quince pesos; **Doscientos uno.** Lote número Dos, formado de la subdivisión de la parcela número cinco del proyecto de parcelación La Primavera, ubicada en la Comuna de San Carlos, lote de una superficie de cinco mil metros cuadrados que deslinda: NORTE, en línea quebrada en veintinueve coma veintiocho metros con el comprador y en veinticinco coma ochenta y ocho metros con Copelec; SUR, en cuarenta y ocho coma cincuenta y cuatro metros con propiedad del vendedor; ORIENTE, en setenta y cinco coma sesenta y seis con subparcela siete que los separa de la Población Nueva Primavera y en veintiséis metros con propiedad de Copelec; PONIENTE, en ciento tres coma



Pag: 210/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

ochenta y cinco metros con subparcela nueve. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veintidós de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil cincuenta y nueve número cuatro mil ciento cuarenta y tres correspondiente al año dos mil diecisiete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos. Rol de avalúo número mil trescientos veintiocho guión doscientos cuarenta y seis de la Comuna de San Carlos. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cincuenta millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos siete pesos; **Doscientos dos.** Retazo de terreno de seis mil doscientos dos metros cuadrados, que es parte del fundo denominado Llahuimávida, ubicado en la comuna de San Carlos y deslinda: Norte, Oriente y Sur-Oriente, con resto del fundo Llahuimávida de que es parte; Poniente, con el camino longitudinal; y Sur-Poniente, con camino a San Carlos. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veintidós de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil ochocientos setenta y cinco número tres mil novecientos noventa y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número mil trescientos veintidós guión uno dos de la comuna de San Carlos. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta y ocho millones novecientos cinco mil



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

veintiún pesos; **Doscientos tres. Subestación San Pedro:** Retazo de Terreno que es parte de la hijuela número tres, ubicada en la comuna de San Pedro, sitio que mide cuarenta metros de frente por igual metros de fondo, con una superficie de un mil seiscientos metros cuadrados, ubicado en la esquina de las calles Lota con lo que es prolongación de la calle Galvarino y cuyos deslindes especiales según sus títulos, son los siguientes: **NORTE:** en cuarenta metros con calle Lota; **SUR:** cuarenta metros con resto de la hijuela número tres, de propiedad de la vendedora señora Paula Teulade Cabanés viuda de Esquerré; **ORIENTE:** en cuarenta metros con prolongación de la calle Galvarino; y al **PONIENTE:** en cuarenta metros con resto de la hijuela número tres de propiedad de la vendedora señora Paula Teulade Cabanés viuda de Esquerré. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil setenta y dos número dos mil doscientos treinta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número doce mil cuarenta y nueve guión uno de la comuna de San Pedro de la Paz. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos un millones ciento setenta y siete mil novecientos siete pesos; **Doscientos cuatro. Arranque a Subestación Loma Colorada:** Lote número dos ubicado en calle Interior Las Lilas número seis mil quinientos siete, de la subdivisión practicada en el predio rural, ubicado en Lomas Coloradas de la actual comuna de San Pedro de la Paz, cuya superficie es de cuatro mil trescientos cinco metros cuadrados, cuyos deslindes y dimensiones según sus títulos son los siguientes: **NORTE:** setenta y cinco metros, con resto del inmueble del vendedor, servidumbre de paso de por medio;



Pag: 212/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Este: en cincuenta y tres metros con resto del Inmueble del vendedor; Sur: en setenta y cinco metros cincuenta centímetros con propiedad de Luis Vivallos; Oeste: en sesenta y un metros ochenta centímetros, con resto del inmueble del vendedor. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil setenta número dos mil doscientos veintinueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número quince mil seis guión cincuenta y seis de la comuna de San Pedro de la Paz. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento sesenta y dos millones ochocientos mil trescientos cincuenta y tres pesos; **Doscientos cinco.** Retazo de terreno signado como Lote "A", ubicado en calle Las Lilas número seis mil cuatrocientos noventa y siete, de la subdivisión del Lote número Uno, de un predio rural de mayor extensión ubicado en Lomas Coloradas, de la actual comuna de San Pedro de la Paz, que tiene una superficie de doscientos veintiuno coma cinco metros cuadrados, y cuyos deslindes y dimensiones son los siguientes: NORTE: en veinticinco metros con resto del inmueble del vendedor; ESTE: en ocho metros con resto del inmueble del vendedor; SUR: en treinta coma treinta y ocho metros con resto del inmueble del vendedor, teniendo a futuro continuación proyectada de calle Manuel Rodríguez por medio; PONIENTE: en nueve coma sesenta y cuatro metros con calle Las Lilas. Plano y demás antecedentes de la subdivisión referida se encuentran agregados al final del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel bajo el número dos mil ochenta y dos correspondiente al año mil novecientos ochenta y cuatro. Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil setenta y uno número dos mil doscientos treinta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número dieciséis mil setenta guión uno de la comuna de San Pedro de la Paz. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ocho millones setecientos cincuenta mil seiscientos noventa y un pesos;

Doscientos seis. Arranque a Subestación San Pedro: Retazo de Terreno de veinte metros de frente por cuarenta metros de fondo, ubicado en calle Lota número novecientos veinte, que forma parte integrante del Fundo "La Candelaria", hoy "El Tránsito" cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: **NORTE:** con sitio de Leonor Mascayano de Villa Novoa; **SUR:** con calle en proyecto; **ORIENTE:** con sitio de don Samuel Wilson; y al **PONIENTE:** con sitio de don Pedro Villa Novoa.

Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil sesenta y nueve número dos mil doscientos veintiocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número doce mil veintinueve guión diez de la comuna de San Pedro de la Paz. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad



Pag: 214/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de sesenta y nueve millones quinientos noventa y dos mil seiscientos setenta y seis pesos; **Doscientos siete. Subestación Loma Colorada:** Retazo de terreno, ubicado en Lomas Coloradas camino a Coronel, número seis mil cuatrocientos setenta y cinco, por calle de servicio Los Mañíos, sector Lomas Coloradas, San Pedro de la Paz, cuya superficie aproximada es de seis mil doscientos diez metros cuadrados. Los deslindes según sus títulos son los siguientes: NORTE: calle Los Olivos en ciento quince metros; SUR: Avenida Manuel Rodríguez en ciento quince metros; ORIENTE: Avenida Javiera Carrera en cincuenta y cuatro metros; y al PONIENTE: camino público de Coronel a Concepción en cincuenta y cuatro metros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil sesenta y siete número dos mil doscientos veintiséis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número quince mil seis guión cincuenta y tres de la comuna de San Pedro de la Paz. El Inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos veinticinco mil novecientos sesenta y seis pesos; **Doscientos ocho. Lote B a guión dos,** resultante de la fusión del lote B, ubicado en Calle Ejército número trescientos cincuenta y cinco al trescientos setenta y cinco, con el lote a dos, ubicado en Avenida Ejército sin número, ambos de la ciudad y comuna de Concepción, cuya superficie de retazo refundido es de siete mil cuatrocientos treinta y cuatro coma ochenta y un metros cuadrados, con los siguientes deslindes y dimensiones: NORTE, con prolongación de calle Juan de Dios Rivera en cincuenta y cinco metros; SUR, con lote A y calle Ejército



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

en línea Quebrada en cincuenta y uno coma ochenta metros, y con lote a uno en treinta y dos coma sesenta metros; **ORIENTE**, con camino de los Carros y Lote a uno, en ciento treinta coma cuarenta metros; y **AL PONIENTE**, con propiedad vecina y Lote A en ciento treinta y seis metros. Lo adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la **disolución** de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos de artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio



Barbino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diez mil doscientos tres número seis mil setecientos tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año dos mil diecinueve. Rol de avalúo número seiscientos noventa guión dos uno de la comuna de Concepción. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de mil novecientos setenta y un millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos; **Doscientos nueve**. Resto de lo no transferido del inmueble ubicado en la Ciudad de Concepción, que está situado en calle Las Heras, hoy Desiderio Sanhueza, que tiene actualmente el número ciento ochenta. Tiene una superficie total de doce mil setecientos catorce metros cuadrados y, cuyos deslindes, son: **NORTE**, con Celedonio del Río, hoy su sucesión, calle Arancibia de por medio y otra parte con Estación Chepe, hoy de Francisco Tinoco; **AL ORIENTE**: con estación Chepe, hoy de Francisco Tinoco; **SUR**: con calle Desiderio Sanhueza; y **PONIENTE**: con propiedad de Luis Escobar Gajardo, calle Ricardo Claro de por medio, y también en parte veinticinco metros medidos desde

Pag: 216/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

calle Desiderio Sanhueza con actual propietario de propiedad de la Compañía General de Electricidad Industrial S.A. con calle Ricardo Claro de por medio. Lo adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diez mil doscientos diez número seis mil setecientos diez del Registro de Propiedad del año dos mil diecinueve, del Conservador de Bienes Raíces de Concepción. Rol de avalúo número trescientos noventa y ocho guión uno de la comuna de Concepción. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ochocientos sesenta y ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil treinta y ocho pesos; **Doscientos diez.** Propiedad ubicada en la ciudad de Talcahuano, calle Colón número novecientos dieciséis, y que deslinda: NORTE, Manuel Solá, Carlos Leopold y otros y con don Arturo Becerra; SUR, sucesión Brañas; ORIENTE, calle Colón; y PONIENTE, con los sitios Once y Trece de don Julio Rodríguez. Los deslindes parciales de dicha propiedad son: NORTE, en treinta y seis metros aproximadamente, con propiedad de don Arturo Becerra; SUR, en treinta y seis metros, aproximadamente, con sucesión Brañas; ORIENTE, en ocho metros ochenta centímetros con calle Colón; y PONIENTE, en ocho metros veinte centímetros con propiedad de don Julio Rodríguez. Dicha propiedad tiene forma irregular y encierra una superficie de trescientos quince metros cuadrados aproximadamente. Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil doscientos treinta y cinco número mil ciento noventa y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano correspondiente al año dos mil diecinueve. Rol de avalúo ciento uno guión trece de la Comuna de Talcahuano. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento siete millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos; **Doscientos once. Subestación Tomé: Retazo de terreno de cuatro mil novecientos metros cuadrados, que es parte de la propiedad de Fábrica de Paños Bellavista Tomé, ubicada en Caracol Bellavista de la comuna de Tomé, denominada Faldas de Cerro y Chalet. Los deslindes particulares de la propiedad que se transfiere, son según sus títulos los siguientes: Norte: con camino de Tomé a Loma Alta; y al Sur, Oriente y Poniente: con resto de la propiedad de que es parte. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veintidós de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas doscientos setenta y cuatro, número ciento noventa y seis del Registro de**



Pag: 218/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé correspondiente al año dos mil dos. El inmueble figura inscrito con el Rol de Avalúo número seiscientos veintisiete guión sesenta y cinco de la comuna de Tomé. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta y seis millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos; **Doscientos doce. Subestación Latorre:** Lote Dos-B, del plano de Subdivisión aprobado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Talcahuano número DU-cero cero cuatro/dos mil, de fecha diez de marzo del año dos mil, y que se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad de Talcahuano del año dos mil uno, bajo el número ciento setenta y siete, y que se encuentra ubicado en mayor extensión en Avenida Latorre número setecientos veinticinco, de la comuna de Talcahuano, dicho lote tiene una superficie aproximada de cinco mil ciento setenta y tres coma cincuenta metros cuadrados, con acceso por calle Tomé número ochocientos veinte y los siguientes deslindes particulares, de conformidad al plano citado: **FRENTE:** en nueve metros con calle de la Cruz, en doce metros con área verde; en quince metros ochenta centímetros con Irenia del Carmen Cahzas Fernández; en siete metros treinta centímetros con José Grandón Hernández; y en doce metros diez centímetros y cincuenta metros cincuenta y un centímetros con área verde población Patal; en dieciséis metros cincuenta centímetros y nueve metros con Janette Espinoza Chávez, en dos metros cincuenta centímetros con Nieves Astete Vallejos; y en un metro noventa y seis centímetros con prolongación calle Tomé; **FONDO:** en setenta y un metros sesenta centímetros con Lote Dos-A; y en sesenta y ocho metros setenta y seis centímetros con propiedad Somarco; **FONDO DERECHO:** en doce metros diez centímetros con propiedad de Somarco; y en veinticinco metros con franja cedida para uso público para calle Tomé; **CONTRAFONDO:** en cincuenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros con Manuel Carrasco González. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete,



**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO**

rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ciento cinco número ciento uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura registrado bajo el rol de avalúo número quinientos once quión siete de la comuna de Talcahuano. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos ochenta y tres millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos treinta y un pesos; **Doscientos trece. Subestación Talcahuano:** Inmueble compuesto por cuatro retazos de terrenos, ubicado en Avenida Gran Bretaña número mil cuatrocientos dieciséis de la comuna de Talcahuano, cuyos deslindes generales según sus títulos y el plano archivado en el Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y dos del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano, bajo el número doscientos setenta y tres, son los siguientes: NORTE: En línea quebrada en treinta y seis coma cincuenta metros y en sesenta y cinco metros con cementerio número dos de Talcahuano; SUR: Con Avenida Gran Bretaña en línea curva en ciento quince coma cincuenta y nueve metros y en sesenta y dos coma setenta metros; ORIENTE: En treinta y seis coma cincuenta metros con propiedad de Aga Chile S.A.; y al PONIENTE: En sesenta y uno coma sesenta y siete metros con cementerio número dos de Talcahuano. Acquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ciento cuatro número cien del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con



Pag: 220/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

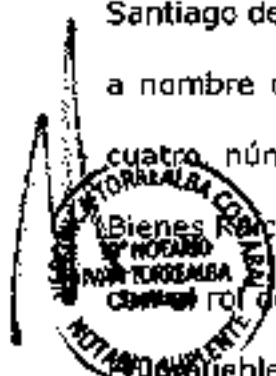
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

el rol de avalúo número ochocientos sesenta y uno guión seis de la comuna de Talcahuano. El Inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de seiscientos cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos; **Doscientos catorce. Subestación Perales:** Retazo de terreno denominado Lote Dos-A Dos, que forma parte de una parte del predio denominado Hijaeta Sur del Fundo San Miguel, ubicado en calle Colón número cinco mil novecientos, sector Perales, en la comuna de Talcahuano, de una superficie de cinco mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados, según plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Talcahuano con fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, el que se dejó agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano del año mil novecientos ochenta y seis con el número ochenta, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en setenta y ocho metros con propiedad de la sucesión Carlos Macera Dellarossa; SUR: en veinte metros con lote Dos B y en sesenta y ocho coma cincuenta metros en línea quebrada con lote Dos-A Uno; ORIENTE: en cuarenta y cinco metros con calle Colón y en doce metros con Lote Dos - B; y al PONIENTE: en setenta coma cincuenta metros con Lote Dos A Uno. Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ciento tres número noventa y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número siete mil veintiuno guión doscientos diecinueve de la comuna de Talcahuano. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A.,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

en la suma de doscientos dos millones quinientos cincuenta y cinco mil veintisiete pesos; **Doscientos quince.** Resto del inmueble ubicado en la ciudad y comuna de Tomé, calle Manuel Montt número mil trescientos cuatro, que según sus títulos mide nueve metros de frente por dieciocho metros de fondo, más o menos, y deslinda: NORTE: con calle Manuel Montt; SUR: hasta un metro del canal de la Fiap ahora Dolores Aburto viuda de Albormoz; ORIENTE: con Lisandro Muñoz, ahora Celsa Reyes; y al PONIENTE: con Manuel González, ahora Ester Inzunza. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veintidós de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas doscientos setenta y cuatro, número ciento noventa y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé correspondiente al año dos mil dos. El inmueble figura inscrito en el rol de avalúo número ciento ochenta y seis guión uno de la comuna de Tomé. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de diecisiete millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos; **Doscientos dieciséis. Subestación Pullinque:** Retazo de terreno denominado Sector D, de una superficie aproximada de cinco mil ciento ochenta y siete metros cuadrados, ubicado en la comuna y departamento de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Décima Región de Los Lagos que forma parte de un retazo de mayor extensión que originalmente tenía una superficie aproximada de quince mil ciento trece metros cuadrados setenta decímetros cuadrados, el cual a su vez es parte de un retazo de terreno de la Higuera Oriente de Lofón, Sector D, que tiene los siguientes deslindes particulares: al Norte: en línea recta P-O, en ochenta y tres metros, con resto de la propiedad de la Empresa Hidroeléctrica Pullinque S.A.; al Sur: en línea recta N-Ñ, en ochenta y tres metros, con resto de la propiedad de la Empresa



Pag: 222/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

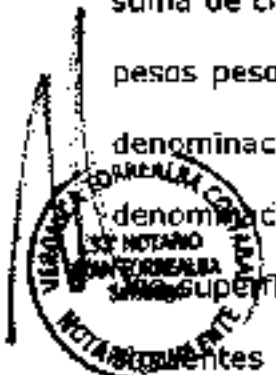
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Hidroeléctrica Pullinque S.A.; al Oriente: en línea recta Ñ-O en sesenta y dos metros cincuenta centímetros, con resto de la propiedad de la Empresa Hidroeléctrica Pullinque S.A.; y al Poniente: en línea recta N-M, en cuarenta y cinco metros y en línea recta M-P, en diecisiete coma cinco metros, con resto de la propiedad de la Empresa Hidroeléctrica Pullinque S.A. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil cuatrocientas setenta y tres vuelta número mil quinientos noventa y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli correspondiente al año dos mil diecisiete. El Inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ciento ochenta y siete guión setenta y ocho de la comuna de Panguipulli. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y siete millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos ochenta y tres pesos; **Doscientos diecisiete. Subestación Angol:** Inmueble denominado "Lote Recinto A", del plano de subdivisión de la Subestación Angol, correspondiente a un retazo de terreno de forma rectangular que es parte del Fundo El Vergel ubicado en la comuna de Angol, Novena Región-Provincia de Malleco, subdividido en dos lotes denominados Recintos A y B; El Lote Recinto A está compuesto por el Polígono A-B-C-D-A, con una superficie total aproximada de nueve mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes particulares son los siguientes: al Norte: entre puntos A y B en noventa y tres coma treinta metros con camino a Huequén y Angol; al Sur: entre puntos D y C en noventa y tres coma treinta metros con resto del Fundo El Vergel; al Oeste: entre puntos A y D en ciento uno coma treinta y tres metros con resto del Fundo El Vergel y al Este: entre puntos B y C en ciento uno coma ochenta metros, con el denominado Lote Recinto B de



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

CNDESA. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil doscientas noventa y nueve número mil setenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guión seis de la comuna de Angol. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento seis millones cuatrocientos veintiseis mil seiscientos sesenta y siete pesos pesos; **Doscientos dieciocho. Subestación Collipulli:** Retazo de terreno, denominado Lote B de la división de un retazo de terreno que es parte del predio denominado fundo Santa Cruz, ubicado en la comuna de Collipulli, Lote B que tiene una superficie aproximada de nueve mil ciento treinta y tres metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Norte: en ochenta y tres coma cincuenta metros con línea de Ferrocarriles del Estado, entre puntos E-F; Sur: en ochenta metros con camino público de Collipulli a Angol, entre puntos A-B; Oriente: en ciento dos coma cincuenta metros entre puntos B-E que lo separa del lote A; Poniente: en ciento veintiseis coma treinta metros con Fundo Santa Cruz entre puntos A-F. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quinientos setenta y cuatro número cuatrocientos setenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Collipulli correspondiente a año dos



Pag: 224/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 601 – SANTIAGO

mil dieciocho. El permiso de subdivisión, la memoria explicativa y copia del plano de subdivisión se encuentran archivados al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Collipulli correspondiente al año mil novecientos noventa y seis con los números ciento diez, ciento once y ciento doce, respectivamente. Rol de avalúo número ciento ochenta y seis guión treinta y uno de la comuna de Collipulli. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento noventa y tres millones sesenta y cinco mil setecientos veintiocho pesos; **Doscientos diecinueve. Subestación Curacautín:** Retazo de terreno ubicado en la comuna de Curacautín, que forma parte de otro predio de mayor extensión del que es dueña la Sociedad Mosso y Cía. Ltda. Los deslindes particulares del retazo de terreno que se transfiere, según sus títulos, son los siguientes: al Norte: treinta y cuatro metros con resto del predio de la sociedad Mosso y Compañía Limitada, separado por un cerco en línea recta; al Sur: otra línea recta cercada de sesenta y tres metros que lo separa del mismo predio de la sociedad vendedora; al Oriente: camino interior que lo separa del resto del predio de la Sociedad Mosso y Compañía Limitada; y al Poniente: en ochenta y tres metros con el camino de Curacautín a Tolhuaca, variante de la Jaula que lo separa de terrenos de don Roberto Bidegain. Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil ciento veintiuno número novecientos noventa y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número doscientos dos guión cincuenta de la comuna de Curacautín. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil ciento setenta y dos pesos; **Doscientos veinte. Subestación Gorbea:** Resto no transferido del retazo de terreno de tres coma setenta hectáreas ubicado en la comuna de Gorbea, singularizado en el plano Noveno raya dos raya nueve mil ciento ochenta y uno S.R., que deslinda según sus títulos: NORTE: barranco que lo separa de Carlos Finterbusch y Carlos Finterbusch separado por cerco; ESTE: Pasaje Bulnes que lo separa de la población de Gorbea; SUR: camino público de Los Galpones a Gorbea; y al OESTE: camino vecinal a Gorbea que lo separa de reducción Inalaf. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veintidós de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatrocientos cuarenta y ocho vuelta número cuatrocientos noventa y cuatro Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquén correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número cuatrocientos uno guión dieciocho de la comuna de Gorbea. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatrocientos veintisiete millones ciento noventa mil trescientos once pesos; **Doscientos veintiuno. Subestación Lautaro:** Resto no transferido del retazo de terreno de superficie aproximada de nueve mil novecientos metros cuadrados, que es parte de la Hijaleta que los señores Fagalde Sandoval poseen en la comuna de Lautaro, cuyos deslindes particulares, según sus títulos, son los siguientes: al Norte: en noventa metros con resto de la Hijaleta de los señores Fagalde Sandoval; al Sur: en noventa y dos metros con propiedad de don Pedro Ortega; al Oriente: en ciento diez metros con la carretera Panamericana; y al Poniente: en noventa y un metros cincuenta centímetros con resto de la Hijaleta de los señores Fagalde Sandoval. Adquirió el



Pag: 226/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil ciento cinco vuelta número mil quinientos sesenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número doscientos cincuenta y uno guión treinta y tres de la comuna de Lautaro. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos; **Doscientos veintidós. Subestación Pillanlelbún:** Retazo de terreno denominado Lote A UNO en que se subdividió la Hija Número Treinta y uno de la ex comunidad indígena de Huaquiñao Morales, ubicado en Cunco, de la comuna de Lautaro, según memoria explicativa plano y certificado de subdivisión que se encuentran archivados bajo el número trece del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro del año mil novecientos noventa y nueve, dicho lote tiene una superficie de una hectárea cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: Con lote A en cien metros; SUR: camino público Pillanlelbún-Pumalal en cien metros; ORIENTE: con lote A en cien metros; y al PONIENTE: camino público Cunco Pillanlelbun-Pumalal en cien metros que separa las Hijuelas números treinta y veintidós. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil ciento seis número



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

mil quinientos sesenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número quinientos setenta guión trescientos cuarenta y dos de la comuna de Lautaro. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuarenta y dos millones doscientos mil quinientos treinta y ocho pesos; **Doscientos veintitrés. Subestación Loncoche:** Retazo de terreno denominado Lote número uno, de una superficie aproximada de treinta y dos mil quinientos metros cuadrados de la subdivisión del retazo de terreno de una superficie aproximada de cuatro hectáreas, que es parte de la hijuela denominada "Poco a Poco", ubicada en la comuna de Loncoche, y cuyos deslindes particulares son los siguientes según sus títulos: al Norte: con resto de la hijuela de que es parte denominada Poco a Poco, en doscientos metros; al Sur: en línea quebrada de sesenta y seis coma cincuenta y en cuarenta y nueve coma cincuenta metros con el lote número dos de Endesa y en ciento quince metros con camino público de Loncoche a Calatoguen; al Oriente: en doscientos metros con propiedad de don Camilo Quezada y al Poniente: en setenta y uno coma treinta y en veintidós metros Lote número dos de Endesa y en ciento siete metros con otros propietarios. **Adquirió el Inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quinientos noventa y nueve vuelta número novecientos siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número trescientos sesenta y ocho guión doce de la comuna de Loncoche. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A.,**



Pag: 228/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

en la suma de doscientos veintisiete millones quinientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho pesos; **Doscientos veinticuatro. Subestación Padre Las Casas:** Retazo de terreno de una hectárea que es parte de un predio de tres hectáreas más o menos de la hijuela número dieciocho de la comunidad indígena José Segundo Llamunao, ubicado en el lugar denominado Licanco, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en cien metros con hijuela diecisiete; SUR: en cien metros con resto de la hijuela dieciocho; ORIENTE: en cien metros con camino a Metrengo, hoy Longitudinal; y al PONIENTE: en cien metros con resto de la hijuela dieciocho. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil trescientos cuarenta y cinco número dos mil ciento ochenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número tres mil doscientos nueve guión ochenta y dos de la comuna de Padre Las Casas. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento setenta millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos quince pesos; **Doscientos veinticinco. Subestación Pitrufquén.** Retazo de terreno denominado Lote A Uno - Dos, de una superficie de once mil metros cuadrados de la subdivisión del Lote A-Uno, de la subdivisión del resto de las parcelas quince y diecinueve, ubicadas en la comuna de Pitrufquén, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en doscientos metros con Lote A Uno-Uno del plano de subdivisión; SUR: en doscientos metros con otros propietarios; ORIENTE: en cincuenta y cinco metros con propiedad Estación ENDESA; y al PONIENTE: en cincuenta y cinco metros con otros propietarios. Adquirió el inmueble por fusión por



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 978 OF. 501 - SANTIAGO

incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatrocientos cincuenta número cuatrocientos noventa y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquén correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número trescientos cinco guión ochenta y nueve de la comuna de Pitrufquén. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil ciento treinta

y seis pesos; **Doscientos veintiseis. Subestación Pitrufquén:** Retazo de terreno con forma rectangular, de una superficie aproximada de cinco mil cuatrocientos

cinco coma ochenta metros cuadrados que es parte de las Quintas números diecinueve y veinte del plano de la ciudad de Pitrufquén, retazo que deslinda en

especial: Norte: en treinta y siete metros noventa centímetros con resto de la Quinta número diecinueve, y en cuarenta y cinco metros diez centímetros y ciento quince metros diez centímetros con resto de la Quinta número veinte; al Sur: en treinta y siete metros noventa centímetros con la Quinta número veintitrés y en ciento sesenta metros veinte centímetros con la Quinta número veinticuatro; al Oriente: en cuarenta y siete metros con resto de la Quinta número veinte y en ocho metros con camino público a Toltén; y al Poniente: en cincuenta y cinco metros con resto de la Quinta número diecinueve. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET

S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de



Pag: 230/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Electricidad S.A. a fojas cuatrocientos cincuenta y uno número cuatrocientos noventa y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquén correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número trescientos cuatro guión treinta y cinco de la comuna de Pitrufquén. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ochenta y cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta pesos; **Doscientos veintisiete. Subestación Pucón:** Retazo de terreno denominado Lote número Dos, del denominado Proyecto de Loteo Vista Hermosa, resultante de la subdivisión de un predio de mayor extensión ubicado en la comuna de Pucón, según consta del Permiso de subdivisión, Orden de Ingresos Municipales, Memoria explicativa y plano de subdivisión, documentos que se encuentran agregados con los números cuatrocientos cincuenta y cinco, cuatrocientos cincuenta y seis, cuatrocientos cincuenta y siete y cuatrocientos cincuenta y ocho del Registro de documentos del año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Pucón, de una superficie de cinco mil metros cuadrados cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en línea recta de cien metros con camino público /Avenida del Pillán/; SUR: en línea recta de cien metros con lote número Tres de la presente subdivisión; ORIENTE: en línea recta de cincuenta metros con la propiedad de don Carlos Kopp; y al PONIENTE: en línea recta de cincuenta metros con Lote de camino público resultante de la presente subdivisión. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil quinientos ochenta y ocho número tres mil ciento seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de avalúo número ciento uno guión trescientos cuarenta y ocho de la comuna de Pucón. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos dieciséis millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos; **Doscientos veintiocho.** Resto no transferido de la propiedad raíz correspondiente al Lote Uno del plano de subdivisión de un terreno en mayor extensión, ubicado en el antiguo camino de Temuco a Cajón, cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE: doscientos dos metros con otra propiedad; SUR: doscientos veinticinco metros aproximadamente con otra propiedad; ORIENTE: veinticinco metros aproximadamente con camino a Cajón y cuarenta y cinco metros con lotes Dos, Tres y Cuatro quince metros con cada uno; PONIENTE: cuarenta y seis metros con otra propiedad; SUR ORIENTE: veintidós metros con lote Dos. Lo adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución receptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quince mil quinientos diez vuelta número ocho mil quinientos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil diecinueve. Rol de avalúo tres mil doscientos tres guión catorce de la comuna de Temuco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de un peso; **Doscientos veintinueve.** **Subestación Las Encinas:** /a/ La propiedad ubicada en Avenida Las



Pag: 232/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

Encinas número cero mil quinientos, que corresponde al Lote Cuarenta y seis del plano de loteo del Conjunto Habitacional Pehuén, de la comuna de Temuco, cuyos deslindes especiales son los siguientes: **NORTE:** en dieciocho coma cuarenta metros con lotes noventa y uno y noventa del plano de loteo; **SUR:** en doce coma cuarenta metros con Avenida Las Encinas; **ORIENTE:** en veinte coma cuarenta metros con calle Seis; y al **PONIENTE:** en diecinueve coma cincuenta metros con lote cuarenta y siete del plano de loteo. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil cuatrocientos uno número nueve mil ciento veintisiete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número tres mil veinte guión uno de la comuna de Temuco. Valor asignado sesenta y seis millones veintinueve mil quinientos nueve pesos /b/ Propiedad ubicada en Avenida Las Encinas número cero mil quinientos ocho, que corresponde al Lote número Cuarenta y Siete, del plano de loteo del Conjunto Habitacional Pehuén, de la comuna de Temuco, cuyos deslindes especiales son los siguientes: **NORTE:** en doce coma diez metros con lotes noventa y ochenta y nueve del plano de loteo; **SUR:** en doce coma diez metros con Avenida Las Encinas; **ORIENTE:** en diecinueve coma cincuenta metros con lote cuarenta y seis del plano de loteo; y al **PONIENTE:** en diecinueve coma cincuenta metros con lote cuarenta y ocho del plano de loteo. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil cuatrocientos uno vuelta número nueve mil ciento veintiocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número tres mil veinte guión dos de la comuna de Temuco. Valor asignado treinta y cinco millones ochocientos setenta y siete mil setecientos veintitrés pesos

/c/ Propiedad ubicada en Avenida Las Encinas número cero mil quinientos dieciséis, que corresponde al Lote cuarenta y ocho del plano de loteo del Conjunto Habitacional Pehuén, de la comuna de Temuco, cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE: en doce coma diez metros con lotes ochenta y nueve y ochenta y ocho del plano de loteo; SUR: en doce coma diez metros con Avenida Las Encinas; ORIENTE: en diecinueve coma cincuenta metros con lote cuarenta y siete del plano de loteo; y al PONIENTE: en diecinueve coma cincuenta metros con lote cuarenta y nueve del plano de loteo. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil cuatrocientos dos número nueve mil ciento veintinueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número tres mil veinte guión tres de la comuna de Temuco. Valor asignado un peso; /d/ Propiedad ubicada en calle Los Pellines número cero mil quinientos veinticinco, que corresponde al Lote ochenta y ocho del plano de Loteo del Conjunto Habitacional Pehuén, de la comuna de Temuco, cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE: en once coma setenta y cinco metros con calle Tres; SUR: en once coma setenta y cinco metros con Lotes cuarenta y nueve y cuarenta y ocho del plano de loteo; ORIENTE: en diecinueve coma cincuenta metros con lote ochenta y



Pag: 234/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

nueve del plano de loteo; y al **PONIENTE**: en diecinueve coma cincuenta metros con lote ochenta y siete del plano de loteo. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de **TRANSNET S.A.** en **Compañía General de Electricidad S.A.**, según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de **Compañía General de Electricidad S.A.** a fojas diecisiete mil cuatrocientos dos vuelta número nueve mil ciento treinta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número tres mil veinte guión veintisiete de la comuna de Temuco. Valor asignado un peso; /e/ Propiedad ubicada en calle Los Pellines número cero mil quinientos diecisiete, que corresponde al Lote ochenta y nueve del plano de loteo denominado **Conjunto Habitacional Pehuén** de la comuna de Temuco, cuyos deslindes especiales son los siguientes: **NORTE**: en once coma setenta y cinco metros con calle tres; **SUR**: en once coma setenta y cinco metros con lotes cuarenta y ocho y cuarenta y siete del plano de loteo; **ORIENTE**: en diecinueve coma cincuenta metros con Lote noventa del plano de loteo; y al **PONIENTE**: en diecinueve coma cincuenta metros con lote ochenta y ocho del plano de loteo. Adquirió el inmueble por fusión por Incorporación de **TRANSNET S.A.** en **Compañía General de Electricidad S.A.**, según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de **Compañía General de Electricidad S.A.** a fojas diecisiete mil cuatrocientos tres número nueve mil ciento treinta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número tres mil veinte guión veintiséis de la comuna de Temuco. Valor asignado un peso; /f/ Propiedad

Pag: 235/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

ubicada en calle Los Pellines número cero mil quinientos nueve, que corresponde al Lote noventa del plano del Loteo del Conjunto Habitacional Pehuén, de la comuna de Temuco, cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE: en once coma setenta y cinco metros con calle tres; SUR: en once coma setenta y cinco metros con lotes cuarenta y seis y cuarenta y siete del plano de loteo; ORIENTE: en diecinueve coma cincuenta metros con lote noventa y uno del plano de loteo; y al PONIENTE: en diecinueve coma cincuenta metros con lote ochenta y nueve del plano de loteo. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil cuatrocientos tres vuelta número nueve mil ciento treinta y dos del Libro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco dependiente al año dos mil dos. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número tres mil veinte guión veinticinco de la comuna de Temuco. Valor asignado un peso; /g/ Propiedad ubicada en calle Los Pellines número cero mil quinientos uno, que corresponde al Lote noventa y uno del plano del Conjunto Habitacional Pehuén, de la comuna de Temuco, cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE: en once coma cincuenta y siete metros con calle Tres; SUR: en diez coma cincuenta metros con Lote cuarenta y seis del plano de loteo; ORIENTE: en quince y seis coma cero cinco metros, respectivamente con calle Sels; y al PONIENTE: en diecinueve coma cincuenta metros con lote noventa del plano de loteo. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita



Pag: 236/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 601 – SANTIAGO

a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil cuatrocientos cuatro número nueve mil treinta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número tres mil veinte guión veinticuatro de la comuna de Temuco. Valor asignado ciento setenta y seis millones doscientos noventa y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos **Doscientos treinta. Subestación Chivilcán:** Retazo de terreno denominado Lote Setenta y cuatro, de una superficie de cinco mil setecientos treinta y seis coma cincuenta metros cuadrados, que forma parte del loteo practicado en un predio de mayor extensión ubicado en la comuna de Temuco, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: **NORTE:** en ciento treinta y dos metros cincuenta centímetros en línea semi inclinada con otros propietarios y Avenida en proyecto de por medio; **SUR:** en ciento cinco metros noventa centímetros con sitio de Oriente a Poniente números sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno y setenta y tres del plano de loteo aprobado con fecha trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho; **ORIENTE:** en dieciocho metros con Cementerio General de Temuco; y al **PONIENTE:** en setenta y nueve metros con otros propietarios. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil trescientos cuarenta número nueve mil sesenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número quinientos uno guión setenta y seis de la comuna de Temuco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

de trescientos cuarenta y seis millones quinientos veintitrés mil doscientos cincuenta y un pesos; **Doscientos treinta y uno. Subestación Pumahue:** Retazo de terreno denominado Lote C-Uno, ubicado en la comuna de Temuco, cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE: en treinta y cinco metros con lote C del plano; SUR: en treinta y cinco metros con Avenida Rudecindo Ortega; ORIENTE: en ciento cincuenta y nueve metros con lote C del plano; y al PONIENTE: en ciento cincuenta y nueve metros con propiedad de Endesa. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil trescientas cuarenta y nueve mil sesenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Muebles de Temuco correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrita con el rol de avalúo número tres mil doscientos cuatro guión doce de la comuna de Temuco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatrocientos nueve millones doscientos sesenta mil ochocientos cincuenta pesos; **Doscientos treinta y dos. Subestación Traiguén:** Retazo de terreno de una superficie aproximada de nueve mil trescientos metros cuadrados, que tiene según sus títulos los siguientes deslindes: al Nor-Poniente: en ochenta y un metros cincuenta centímetros con camino público de Traiguén a Victoria; al Nor-Oriente: en ciento cincuenta y ocho metros con Fundo San José, de doña Isabel Bunster de Sánchez y al Sur: en ciento noventa y siete metros con resto del predio del vendedor, zanjón de por medio. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil



Pag: 238/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setecientas vuelta número ochocientos veintinueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ochocientos uno guión treinta y ocho de la comuna de Traiguén. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de sesenta y ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos; **Doscientos treinta y tres.** Inmueble correspondiente a la Quinta número cien en que se emplazan las instalaciones eléctricas correspondientes a la Empresa de Luz Eléctrica de Temuco, cuyos deslindes según sus títulos son los siguientes: NORTE: calle Diego Portales; SUR: Calle Manuel Montt; ORIENTE Y PONIENTE: calles públicas sin nombre. Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quince mil quinientos nueve número ocho mil cuatrocientos noventa y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil diecinueve. Rol de avalúo noventa y seis guión uno de la comuna de Temuco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A.,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

en la suma de dos mil doscientos seis millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos veintinueve pesos; **Doscientos treinta y cuatro. Subestación**

Victoria: Retazo de terreno denominado Lote Número Uno, resultante de la subdivisión de un retazo de terreno de cien mil metros cuadrados que forma parte del Fondo Santa Lucía, ubicado en la comuna de Victoria, Provincia de Malleco, Novena Región de la Araucanía, Lote Uno, que según plano que se dejó agregado con el número once al final del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Victoria, del año mil novecientos noventa y siete, tiene una superficie aproximada de veintitrés mil doscientos cuarenta y cuatro coma noventa y cinco metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Norte: en doscientos dos coma trece metros con camino de Victoria a Curacautín; al Sur: en doscientos dos coma trece metros con Lote número dos; al Oriente: en ciento quince metros con Lote número dos, y al Poniente: en ciento quince metros con propiedad de Julio Zanetta, hoy Rosendo Morales. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de



TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de

dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientos veintiseis número seiscientos cincuenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Victoria correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número quinientos treinta y dos guión siete de la comuna de Victoria. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos cuatro millones quinientos veintiocho mil novecientos ochenta y cinco pesos; **Doscientos treinta y cinco.**

Subestación Villarrica: Retazo de terreno denominado Lote A-Dos, ubicado en el sector Llau-Llau, de la comuna de Villarrica, Novena Región, de una superficie de seis mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados equivalentes a cero coma seis mil

Pag: 240/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

ciento cincuenta y cinco hectáreas que forma parte del Lote A de doscientos veintiocho hectáreas cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: veinticinco coma cincuenta metros con Lote A-Uno; SUR: ochenta y cuatro coma setenta metros con Lote A-Uno; ORIENTE: ciento treinta y ocho coma ochenta metros con camino público de Villarrica a Licanray, línea quebrada; y al PONIENTE: ciento cincuenta y cuatro coma veinte metros con Lote A-Uno. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas tres mil novecientos veinte número dos mil setecientos noventa y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número quinientos uno guión cuatro de la comuna de Villarrica. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos noventa millones novecientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y nueve pesos; **Doscientos treinta y seis.** Inmueble consistente en el Lote Número Uno, de una superficie total aproximada de mil trescientos ochenta y dos coma cincuenta metros cuadrados, resultante de la subdivisión del Recinto Estación de Villarrica, de una superficie aproximada de setenta y ocho mil ciento noventa y nueve metros cuadrados, ubicado en la Comuna de Villarrica, que deslinda: NORTE, en catorce metros con Avenida Presidente J.A. Ríos; NORORIENTE, en cincuenta y un metros con Avenida Presidente J.A. Ríos; SURORIENTE, en treinta y tres metros con Lote Número Dos; SURPONIENTE, en cincuenta y cinco metros con Lote Número Catorce; NORPONIENTE: en cinco metros con calle M.A. Matta y parte de la faja vía férrea a Loncoche. Lo adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A.



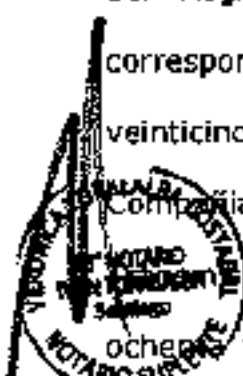
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ochocientos noventa y tres número ochocientos veintiocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica correspondiente al año dos mil diecinueve. Rol de avalúo trescientos sesenta y cinco veinticinco de la comuna de Villarrica. El inmueble fue valorizado en la división de

Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Inversiones y Gestión S.A., en la suma de ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos. **Dos. SERVIDUMBRES.**

PROMESAS DE SERVIDUMBRES Y OTROS ACTOS Y CONTRATOS, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SUBESTACIONES. UNO/ Línea ciento diez KV Cardones

a Cerrillos: Uno/ Servidumbre constituida por CODELPA Limitada, mediante escritura pública de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número cuatrocientos diez, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. **Dos/** Servidumbre constituida por Héctor José Ronseco Pinchetti, mediante escritura pública de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número mil setecientos nueve, mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Eduardo Cabrera Cortés. **Tras/** Servidumbre constituida por el Fisco, mediante escritura pública de fecha veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete, repertorio número mil trescientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y siete, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Eduardo Cabrera Cortés e



Pag: 242/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos ochenta y siete del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó a fojas trescientos setenta y seis vuelta, número ciento sesenta y siete del año mil novecientos ochenta y siete.

Cuatro/ Servidumbre constituida por Compañía Contractual Minera Candelaria S.A, mediante escritura pública de fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres, repertorio número trescientos cincuenta y nueve de mil novecientos noventa y tres, otorgada en la notaría de Copiapó de don Eduardo Cabrera Cortés.

DOS/ Línea ciento diez KV Cerrillos a Los Loros: Uno/ Servidumbre constituida por Del Norte Exportadora Frutícola Limitada o Del Norte Limitada, mediante escritura pública de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y seis, repertorio número dos mil trescientos treinta y siete, mil novecientos noventa y seis, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Eduardo Cabrera Cortés.

Dos/ Servidumbre constituida por Sergio Ruiz Tagle Humeres, mediante escritura pública de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Eduardo Cabrera Cortés e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y seis del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó a fojas tres mil seiscientos cuarenta y seis, número mil cuatrocientos cincuenta y cinco.

Tres/ Servidumbre constituida por Compañía Exploradora de Minas San Andrés Limitada, mediante escritura pública de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y seis, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Eduardo Cabrera Cortés e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y seis del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó a fojas dos mil trescientos trece vuelta, número novecientos cuarenta y cinco.

Cuatro/ Servidumbre constituida por Sociedad Agrofruta Copiapó Limitada, mediante escritura pública de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y siete del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó a fojas mil seiscientos setenta y cinco vuelta número ochocientos.

Cinco/ Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola Amancay Ltda., mediante escritura pública de fecha



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Eduardo Cabrera Cortés e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y siete del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó a fojas dos mil trescientos setenta y seis vuelta, número mil cincuenta y uno. **Seis/** Servidumbre constituida por Del Norte Exportadora Frutícola Limitada o Del Norte Limitada, mediante escritura pública de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y seis, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Eduardo Cabrera Cortés e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó a fojas cuatro mil doscientos treinta vuelta, número mil cuatrocientos setenta y dos. **TRES/ Línea ciento diez KV El Edén a Alto del Carmen**, proyectada originalmente como "Línea de sesenta y seis KV, Vallenar a Alto del Carmen": **Uno/** Servidumbre constituida por Sergio Antonio Franco Pozo, mediante escritura pública de fecha dieciséis de julio de dos mil tres, repertorio número setecientos ochenta y siete, otorgada en la Notaría de Vallenar de don Hernán Zúñiga Acevedo e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil tres del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar a fojas doscientos treinta y dos, número doscientos veintinueve. **Dos/** Servidumbre constituida por David Arturo Mulet, mediante escritura pública de fecha once de septiembre de dos mil tres, repertorio número mil setenta y ocho, otorgada en la Notaría de Vallenar de don Carlos Zuleta Ferreira e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil tres del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar a fojas mil ochocientos cuarenta y siete, número setecientos tres. **Tres/** Servidumbre constituida por Alejandro, María Cristina y Marcelo, todos Blanco Schuler, mediante escritura pública de fecha ocho de febrero de dos mil cinco, repertorio número seiscientos ochenta y ocho - dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil cinco del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar a fojas ciento sesenta y siete, número setenta y siete. **Cuatro/** Servidumbre constituida por Venancio Rodrigo Rodríguez Navca, mediante escritura pública de fecha veintiséis de julio de dos mil seis, repertorio número seiscientos



Pag: 244/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

sesenta y uno, otorgada en la Notaría de Vallenar de don Ricardo Olivares Pizarro. **Cinco/** Servidumbre constituida por Ramiro Andrés Rodríguez Navea, mediante escritura pública de fecha veintiséis de julio de dos mil seis, repertorio número seiscientos cincuenta y nueve, otorgada en la Notaría de Vallenar de don Ricardo Olivares Pizarro. **Seis/** Servidumbre constituida por Ernesto del Rosario Rodríguez Navea, mediante escritura pública de fecha veintiséis de julio de dos mil seis, repertorio número seiscientos cincuenta y ocho, otorgada en la Notaría de Vallenar de don Ricardo Olivares Pizarro. **Siete/** Servidumbre constituida por Luis Santiago, María Loreto Paulina y Gladys Virginia, todos Schuler Dauvin, mediante escritura pública de fecha nueve de febrero de dos mil siete, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil siete del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar a fojas doscientos cincuenta y nueve, número ciento cincuenta y dos. **Ocho/** Servidumbre constituida por Luis Santiago, María Loreto Paulina y Gladys Virginia, todos Schuler Dauvin, mediante escritura pública de fecha nueve de febrero de dos mil siete, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil siete del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar a fojas doscientos sesenta y uno, número ciento cincuenta y tres. **CUATRO/ Copiapó a Hernán Fuentes o Variante línea ciento diez KV Copiapó – H. Fuentes:** Servidumbre constituida por Salinas y Fabres S.A., mediante escritura pública de fecha veintinueve de abril de dos mil ocho, repertorio número mil trescientos noventa y cinco, dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Eduardo Cabrera Cortés e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil ocho del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó a fojas mil cuatrocientos diecinueve, número ochocientos cuarenta y dos. **CINCO/ Línea Tierra Amarilla a Plantas o Línea ciento diez KV Tierra Amarilla a Paipote: Uno/** Servidumbre constituida por Luis Revello Valencia, mediante escritura pública de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, repertorio número mil ochocientos cincuenta y cinco, mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Copiapó de don



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Eduardo Cabrera Cortés. **Dos/** Servidumbre constituida por Compañía Contractual Minera Ojos del Salado, mediante escritura pública de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, repertorio número novecientos ochenta y dos, mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Eduardo Cabrera Cortés. **Tres/** Servidumbre constituida por Compañía Contractual Minera Ojos del Salado, mediante escritura pública de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, repertorio número novecientos ochenta y tres, mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Eduardo Cabrera Cortés. **SEIS/ Línea Ranguilí a Hualañé: Servidumbres: Uno/** Servidumbre constituida por Fernando del Carmen Becerra Hernández, mediante escritura pública de fecha nueve de noviembre de dos mil seis, repertorio número mil quinientos noventa y nueve del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil seis del Conservador de Bienes Raíces de Licantén, Hualañé y Vichuquén a fojas doscientos ochenta, número noventa y cuatro. **Dos/** Servidumbre constituida por la sociedad Comercial Tocopilla Limitada y por la sociedad Comercial e Inversiones Resolva de Valdivia Limitada, mediante escritura pública de fecha diecisiete de octubre de dos mil seis, repertorio número seis mil trescientos cincuenta del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. **Tres/** Servidumbre constituida por Eric del Carmen Flores Díaz, mediante escritura pública de fecha uno de junio de dos mil siete, repertorio número tres mil seiscientos ochenta y tres del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. **Cuatro/** Servidumbre constituida por la sociedad Forestal Celco S.A., mediante escritura pública de fecha diecisiete de octubre de dos mil siete, repertorio número tres mil cincuenta y ocho del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil ocho del Conservador de Bienes Raíces de Licantén a fojas setenta y uno, número veintiuno. **Cinco/** Servidumbre constituida por las sociedades María Eugenia Bezanilla y Compañía Limitada y Adolfo García-Huidobro y Compañía Limitada,



Pag: 246/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

mediante escritura pública de fecha veintiuno de agosto de dos mil siete, repertorio número veintinueve mil ochenta y tres guion dos mil siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. **Seis/** Servidumbre constituida por Rosario del Carmen Muñoz Espina, mediante escritura pública de fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, repertorio número mil quinientos treinta y cuatro, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco. **Siete/** Servidumbre constituida por Flor Mireya Muñoz Pizarro, mediante escritura pública de fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, repertorio número mil quinientos treinta y tres, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil seis del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz a fojas quinientos treinta y seis, número doscientos setenta y seis. **Ocho/** Servidumbre constituida por Emerlao del Carmen, Guldo Jesús, María Viviana, Florentina del Carmen, Francisco Javier, Luis Desiderio, Juan Gaspar, todos Núñez Freces y doña Irmína Rosa Fredes Aliaga, mediante escritura pública de fecha dieciséis de abril de dos mil siete, repertorio número mil doscientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Curicó de don René León Manieu e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil siete del Conservador de Bienes Raíces de Licantén a fojas doscientos cuarenta y dos, número ochenta y uno. **Nueve/** Servidumbre constituida por María Erundina Núñez Jofré, mediante escritura pública de fecha quince de diciembre de dos mil seis, repertorio número siete mil setecientos cuarenta y cuatro del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. **Diez/** Servidumbre constituida por Darwin Ildebrando Ormazábal Garcés, mediante escritura pública de fecha treinta de mayo de dos mil siete, repertorio número seiscientos cincuenta y tres del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco. **Once/** Servidumbre constituida por Renán del Carmen Ormazábal Serrano, mediante escritura pública de fecha trece de noviembre de dos mil seis, repertorio número seiscientos sesenta del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Licantén de don Eduardo Alberto Soto Díaz e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil seis del Conservador de Bienes Raíces de



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Licantén, Hualañé y Vichuquén a fojas doscientos setenta y siete, número noventa y tres. **Doce/ Servidumbre** constituida por Pacífico Florindo Silva Zúñiga, mediante escritura pública de fecha doce de mayo de dos mil siete, repertorio número cuatrocientos veinticuatro del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de San Miguel de don Juan Kadis Halquel. **Trece/ Servidumbre** constituida por José Antonio, Oscar del Carmen, María Elera, Victoria del Carmen todos Valdivia Valdivia y José Manuel Valdivia Muñoz, mediante escritura pública de fecha cuatro de mayo de dos mil siete, repertorio número quinientos cuarenta del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil siete del Conservador de Bienes Raíces de Licantén a fojas doscientos cuarenta y siete, número ochenta y dos. **Promesas de servidumbres: Uno/ Promesa de servidumbre** constituida por Leonidas del Carmen Gallardo Pozo, mediante escritura pública de fecha siete de mayo de dos mil siete, repertorio número quinientos cuarenta y cinco, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco. **Dos/ Promesa de servidumbre** constituida por José Luis Hugo, Ugaldá Hortensia, Josefina Aurora, Cristina del Carmen, Ximena Adriana del Carmen, José Armando, todos Muñoz Labarca, y José Hugo Muñoz Perez, mediante escritura pública de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, repertorio número mil seiscientos setenta y cinco, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco. **SIETE/ Línea Cauquenes a La Vega: Servidumbres: Uno/ Servidumbre** constituida por Liliana Angélica Julia Arellano Yensen, mediante escritura pública de fecha veintinueve de marzo de dos mil cuatro, repertorio número ciento treinta y ocho del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Cauquenes de Luis Francisco Agurto Aguirre e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes a fojas trescientos treinta y cinco vuelta, número trescientos cuarenta y ocho. **Dos/ Servidumbre** constituida por César Augusto Moya Soto, mediante escritura pública de fecha diez de julio de dos mil tres, repertorio número ochocientos siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Arturo Castro Salgado. **Tres/ Servidumbre** constituida por Martín



Pag: 248/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



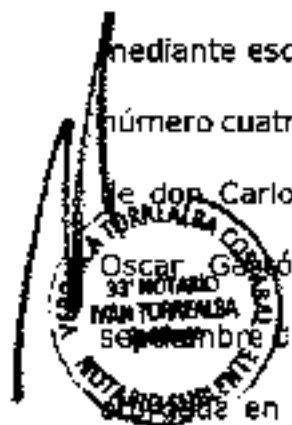
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de la Rosa Opazo Pereira, mediante escritura pública de fecha veintiuno de octubre de dos mil tres, repertorio número quinientos treinta y uno, otorgada en la Notaría de Cauquenes de José Joaquín Tejos Henríquez e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes a fojas ciento diez, número ciento quince. **Cuatro/** Servidumbre constituida por Edgardo Reyes Recabal, mediante escritura pública de fecha cuatro de agosto de dos mil tres, repertorio número novecientos cincuenta y dos del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Arturo Castro Salgado e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes a fojas cuatrocientos ochenta y seis vuelta, número cuatrocientos ochenta y ocho. **Cinco/** Servidumbre constituida por Eberto Ananías Vera Retamal, mediante escritura pública de fecha veintidós de octubre de dos mil ocho, repertorio número trescientos cuarenta y tres del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Cauquenes de Yamil Abraham Antonio Najle Alée e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil ocho del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes a fojas doscientos sesenta y ocho, número doscientos sesenta y nueve. **Autorizaciones: Uno/** Autorización otorgada por Eduardo Andia Cariqueo, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de enero de dos mil siete, repertorio número cincuenta y ocho / dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Dos/** Autorización otorgada por Edmundo de las Mercedes Aravena Jaque, mediante escritura pública de fecha veintiséis de diciembre de dos mil seis, repertorio número cuatrocientos diecisiete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Tres/** Autorización otorgada por Héctor Eduardo Aravena Pereira, mediante escritura pública de fecha nueve de enero de dos mil siete, repertorio número quince/ dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Cuatro/** Autorización otorgada por la Asociación de Canalistas del Embalse Tutuven, mediante escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil siete, repertorio número veinticuatro del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Demetrio Hormazabal Troncoso. **Cinco/** Autorización otorgada por Ana María Bustos Osoreo, mediante escritura pública de fecha veintiuno de diciembre de dos mil seis, repertorio número cuatrocientos doce / dos mil seis, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Seis/** Autorización otorgada por Flor María Bustos Osoreo, mediante escritura pública de fecha veintiuno de diciembre de dos mil seis, repertorio número cuatrocientos once del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Siete/** Autorización otorgada por Fernando Alfonso Delluc Valenzuela, mediante escritura pública de fecha seis de marzo de dos mil siete, repertorio número noventa y nueve / dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Claudio Ernesto Rivera Nova. **Ocho/** Autorización otorgada por Luis Humberto Espinoza Mena, mediante escritura pública de fecha veintiuno de diciembre de dos mil seis, repertorio número cuatrocientos quince del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Nueve/** Autorización otorgada por Oscar Gastón Fuentes Marquez, mediante escritura pública de fecha diez de septiembre de dos mil siete, repertorio número trescientos cinco del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de Yamil Abraham Antonio Najle Alée. **Diez/** Autorización otorgada por Cecilia Raquel García Castro, mediante escritura pública de fecha tres de enero de dos mil siete, repertorio número ocho del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Once/** Autorización otorgada por Bernardina García Durán, mediante escritura pública de fecha tres de enero de dos mil siete, repertorio número seis del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Doce/** Autorización otorgada por José Ignacio García Durán, mediante escritura pública de fecha tres de enero de dos mil siete, repertorio número siete del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Trece/** Autorización otorgada por Valentín García Lara, mediante escritura pública de fecha tres de enero de dos mil siete, repertorio número nueve del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal



Pag: 250/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Troncoso. Catorce/ Autorización otorgada por Mario Benjamín Guiachetti Valenzuela, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de enero de dos mil siete, repertorio número cincuenta y nueve del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **quince/** Autorización otorgada por Inés del Carmen Henríquez Zapata y Celso Danilo Zuñiga Henríquez, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de enero de dos mil siete, repertorio número treinta y ocho del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Dieciséis/** Autorización otorgada por Tulio Ernesto Meneses Rodríguez, mediante escritura pública de fecha veintiuno de diciembre de dos mil seis, repertorio número cuatrocientos trece del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Diecisiete/** Autorización otorgada por Nora del Carmen Moya Ramírez, mediante escritura pública de fecha seis de noviembre de dos mil siete, repertorio número trescientos sesenta y dos del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Yamil Abraham Antonio Najle Alée. **Dieciocho/** Autorización otorgada por Ramón Daniel Orrego Flores, mediante escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil siete, repertorio número veintiséis de año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Diecinueve/** Autorización otorgada por Carmen de las Mercedes Palma Díaz, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de enero de dos mil siete, repertorio número treinta y siete del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Veinte/** Autorización otorgada por Elizna del Carmen Pereira Henríquez, mediante escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil siete, repertorio número veinticinco / dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Veintiuno/** Autorización otorgada por Juana María Pereira Henríquez, mediante escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil siete, repertorio número veintinueve dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Veintidós/** Autorización otorgada por Eusebio del Tránsito Recabal Villegas, mediante escritura pública de fecha



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 601 - SANTIAGO

tres de enero de dos mil siete, repertorio número cinco del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso.

Veintitrés/ Autorización otorgada por René Marchant e hijos limitada, mediante escritura pública de fecha veinte de febrero de dos mil siete, repertorio número ochenta y uno del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don

Claudio Ernesto Rivera Nova. **Veinticuatro/** Autorización otorgada por Rosa Amelia Roldán Roldán, mediante escritura pública de fecha veintiséis de diciembre de dos mil seis, repertorio número cuatrocientos dieciocho del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Veinticinco/**

Autorización otorgada por Marlo Salazar Roldán, mediante escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil siete, repertorio número veintisiete / dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso.

Veintiséis/ Autorización otorgada por Ricardo Antonio Salgado Fuentes, mediante escritura pública de fecha veintiuno de diciembre de dos mil seis, repertorio número cuatrocientos catorce del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Veintisiete/** Autorización otorgada por

Humberto Salgado García, mediante escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil siete, repertorio número veintiocho del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Veintiocho/**

Autorización otorgada por Sociedad Caspana Limitada, mediante escritura pública de fecha veintiséis de enero de dos mil siete, repertorio número cuarenta y nueve del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio

Hormazabal Troncoso. **Veintinueve/** Autorización otorgada por María Teresa Torres Agurto, mediante escritura pública de fecha tres de enero de dos mil siete, repertorio número cuatro del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don

Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Treinta/** Autorización otorgada por María Hilda Torres Moya, mediante escritura pública de fecha veintiuno de diciembre de dos mil seis, repertorio número cuatrocientos diez del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Treinta y uno/**



Pag: 252/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



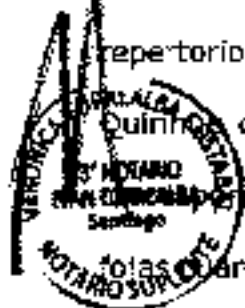
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Autorización otorgada por Marco Patricio Urrutia Aravena, mediante escritura pública de fecha veintiséis de enero de dos mil siete, repertorio número cuarenta y ocho del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Treinta y dos/** Autorización otorgada por Gretchen Alba Wolf San Martín, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de enero de dos mil siete, repertorio número sesenta del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Treinta y tres/** Autorización otorgada por Rosa Leticia Yensen Herrera, mediante escritura pública de fecha cinco de febrero de dos mil siete, repertorio número sesenta y ocho del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Treinta y cuatro/** Autorización otorgada por doña Rosa Leticia Yensen Herrera, mediante escritura pública de fecha veintinueve de marzo del año dos mil cuatro, suscrita ante don Luis Francisco Aburto Aguirre Notario Interino de la Segunda Notaría de Cauquenes, Repertorio Número ciento treinta y siete. **Treinta y cinco/** Autorización otorgada por Victor Manuel Yévenes Marquez, mediante escritura pública de fecha tres de enero de dos mil siete, repertorio número tres del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **OCHO/ Línea Cocharcas a Quirihue: Servidumbres: Uno/** Servidumbre constituida por Jaqueline del Carmen Aguilera Constanzo, mediante escritura pública de fecha nueve de enero de dos mil nueve, repertorio número veintitrés del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas treinta vuelta, número cuarenta y cinco. **Dos/** Servidumbre constituida por María Elizabeth Aguilera Constanzo, mediante escritura pública de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, repertorio número mil ochenta y siete de año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas treinta y uno vuelta, número cuarenta y siete. **Tres/** Servidumbre constituida



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

por Ovidio del Carmen Aravena, mediante escritura pública de fecha ocho de enero de dos mil nueve, repertorio número once del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas treinta y ocho vuelta, número cincuenta y nueve. **Cuatro/** Servidumbre constituida por Blanca Gladys Aravena Santer, mediante escritura pública de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, repertorio número mil ochocientos sesenta y uno del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de don Selim Parra Fuentealba, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas sesenta y uno vuelta, número noventa y nueve. **Cinco/** Servidumbre constituida por José Vidalgo Arenas Aguirre, mediante escritura pública de fecha veintidós de noviembre de dos mil ocho, repertorio número mil ciento dieciocho del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y seis vuelta, número setenta y cuatro. **Seis/** Servidumbre constituida por Nelson del Carmen Arriagada Cartes, mediante escritura pública de fecha veinte de agosto de dos mil nueve, repertorio número cuatro mil setecientos cincuenta y cinco del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas ciento tres, número ciento sesenta y tres. **Siete/** Servidumbre constituida por Sebastián Bustos Espinoza, mediante escritura pública de fecha dieciséis de enero de dos mil nueve, repertorio número cuarenta y siete del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y uno, número sesenta y tres. **Ocho/** Servidumbre constituida por Miriam Hilda Bustos Retamal, mediante escritura pública de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho, repertorio número mil ciento veinte/doscientos veintiocho, otorgada en la Notaría de



Pag: 254/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas veintiocho vuelta, número cuarenta y uno. **Nueve/** Servidumbre constituida por Conna del Carmen Cabrera Quezada, mediante escritura pública de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve, repertorio número ciento noventa y cuatro del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y siete vuelta, número setenta y seis. **Diez/** Servidumbre constituida por Cecilia Elizabeth Caro Parra, mediante escritura pública de fecha veinte de febrero de dos mil nueve, repertorio número ciento noventa y ocho del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y cuatro, número sesenta y nueve. **Once/** Servidumbre constituida por Betty del Tránsito Caro Parra, mediante escritura pública de fecha veinte de febrero de dos mil nueve, repertorio número doscientos cuatro del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y tres vuelta, número sesenta y ocho. **Oce/** Servidumbre constituida por Isolda del Pilar Caro Parra, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, repertorio número cuatrocientos veintidós del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas sesenta y seis vuelta, número ciento ocho. **Trece/** Servidumbre constituida por María Angélica Caro Parra, mediante escritura pública de fecha veinte de febrero de dos mil nueve, repertorio número doscientos cinco del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

dos vuelta, número sesenta y seis. **Catorce/** Servidumbre constituida por Roxana Magdalena Caro Parra, mediante escritura pública de fecha veinte de febrero de dos mil nueve, repertorio número doscientos tres del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y tres, número sesenta y siete. **Quince/** Servidumbre constituida por Diocleciano Caro Salinas, mediante escritura pública de fecha trece de enero de dos mil nueve, repertorio número treinta y ocho del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas treinta y uno, número cuarenta y seis. **Dieciséis/** Servidumbre constituida por María Isabel Cortés Cortés, mediante escritura pública de fecha veintiséis de febrero de dos mil nueve, repertorio número doscientos veintidós del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y cinco vuelta, número setenta y dos. **Diecisiete/** Servidumbre constituida por María Filomena Domínguez Espinoza, mediante escritura pública de fecha veintidós de abril de dos mil nueve, repertorio número cuatrocientos catorce del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas sesenta y cinco vuelta, ciento seis. **Dieciocho/** Servidumbre constituida por ESSBIO S.A., mediante escritura pública de fecha treinta de junio de dos mil nueve, repertorio número mil quinientos cincuenta y tres del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Concepción de don José Gerardo Bambach Echazarreta, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas ochenta y siete vuelta, número ciento treinta y ocho. **Diecinueve/** Servidumbre constituida por Augusto del Carmen Fuentes Fuentes, mediante escritura pública de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve, repertorio



Pag: 256/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

número ciento noventa y seis del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y cinco, número **veinte/** Servidumbre constituida por Froilán Segundo Fuenzalida Alarcón, mediante escritura pública de fecha veintiuno de enero de dos mil nueve, repertorio número sesenta y cuatro del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas treinta y nueve vuelta, número **veintiuno/** Servidumbre constituida por Hernán Amaldo Gómez Caro, mediante escritura pública de fecha veintidós de junio de dos mil nueve, repertorio número tres mil doscientos sesenta y ocho del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas ciento dos, número **ciento sesenta y uno. Veintidós/** Servidumbre constituida por María Elvia Gómez Chandía, mediante escritura pública de fecha veintisiete de agosto de dos mil nueve, repertorio número setecientos noventa y cuatro del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas ciento nueve, número **ciento setenta. Veintitrés/** Servidumbre constituida por Pedro Ángel Gómez Iribarra, mediante escritura pública de fecha dieciséis de enero de dos mil nueve, repertorio número cuarenta y ocho del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta, número **sesenta y uno. Veinticuatro/** Servidumbre constituida por Pedro Enrique Gómez Tapia, mediante escritura pública de fecha treinta de enero de dos mil nueve, repertorio número quinientos setenta del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cincuenta y cinco, número ochenta y ocho. **Veinticinco/** Servidumbre constituida por Josefina Herreros Sepúlveda, mediante escritura pública de fecha doce de febrero de dos mil nueve, repertorio número ciento sesenta y cinco del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve de. Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y cuatro vuelta, número setenta. **Veintiséis/** Servidumbre constituida por María Loreto Adela Herreros Sepúlveda y otros, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de julio de dos mil nueve, repertorio número seiscientos setenta y seis del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas noventa y tres vuelta, número ciento cuarenta y ocho. **Veintisiete/** Servidumbre constituida por Rafael Segundo Bauquenes, mediante escritura pública de fecha siete de mayo de dos mil ocho, repertorio número ciento cuarenta del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil ocho de. Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas veintinueve vuelta, número cuarenta y tres. **Veintiocho/** Servidumbre constituida por Rosa Idilia Larenas Montecinos, mediante escritura pública de fecha diecisiete de noviembre de dos mil ocho, repertorio número mil noventa del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas veintinueve vuelta, número cuarenta y tres. **Veintinueve/** Servidumbre constituida por Serjio del Tránsito Parra Medina, mediante escritura pública de fecha veintinueve de abril de dos mil nueve, repertorio número cuatrocientos treinta y nueve del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas sesenta y ocho, número ciento once. **Treinta/** Servidumbre constituida por Ursulina Palavecino Domínguez, mediante escritura pública de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, repertorio número mil ochenta y cinco del año dos mil



Pag: 258/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

ocho, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas treinta, número cuarenta y cuatro. **Treinta y uno/** Servidumbre constituida por Héctor David Parra Marín, mediante escritura pública de fecha veintitrés de febrero de dos mil nueve, repertorio número doscientos trece del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y dos, número sesenta y cinco. **Treinta y dos/** Servidumbre constituida por José Bersabé Rivas Montecinos y otras, mediante escritura pública de fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, repertorio número cuatrocientos diecinueve del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas sesenta y siete, número ciento nueve. **Treinta y tres/** Servidumbre constituida por Iris Emelina Rodríguez Urrutia, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve, repertorio número trescientos treinta y siete del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas sesenta y cinco, número ciento cinco. **Treinta y cuatro/** Servidumbre constituida por Rufino del Carmen Romero Villanueva, mediante escritura pública de fecha diecinueve de agosto de dos mil nueve, repertorio número cuatro mil seiscientos noventa y cinco, año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Agullar, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas ciento dos vuelta, número ciento sesenta y dos. **Treinta y cinco/** Servidumbre constituida por Fidel Sepúlveda Llanos, mediante escritura pública de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve, repertorio número cincuenta y dos del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta vuelta, número sesenta y dos. **Treinta y seis/** Servidumbre constituida por Olegario del Carmen Silva Agurto, mediante escritura pública de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho, repertorio número mil ciento veintiuno del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas veintinueve, número cuarenta y dos. **Treinta y siete/** Servidumbre constituida por Juan Francisco Silva Llanos, mediante escritura pública de fecha veintinueve de abril de dos mil nueve, repertorio número cuatrocientos treinta y ocho del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas sesenta y seis, número ciento siete.

Treinta y ocho/ Servidumbre constituida por Claudina del Carmen Tardón Jara, mediante escritura pública de fecha cuatro de marzo de dos mil nueve, repertorio número doscientos cuarenta y dos del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de



de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a

fojas cuarenta y seis, número setenta y tres. **Treinta y nueve/** Servidumbre constituida por Sandra Ismonia Toro Toro, mediante escritura pública de fecha treinta de enero de dos mil nueve, repertorio número quinientos setenta y cinco del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cincuenta y seis, número ochenta y nueve.

Cuarenta/ Servidumbre constituida por Ana Rosa Urrutía Carrasco de las Mercedes, mediante escritura pública de fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho, repertorio número doscientos veintisiete del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y siete, número setenta y cinco. **Cuarenta y uno/** Servidumbre

Pag: 260/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

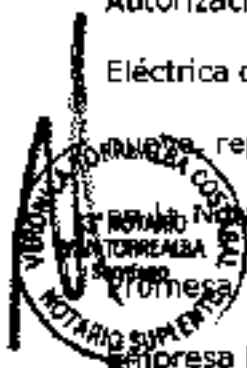
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

constituida por José Abel Villanueva Andrades, mediante escritura pública de fecha quince de mayo de dos mil nueve, repertorio número cuatrocientos noventa y uno del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas noventa y uno vuelta, número ciento cuarenta y cinco. **Cuarenta y dos/** Servidumbre constituida por Viña Casa Vergara Limitada, mediante escritura pública de fecha treinta de diciembre de dos mil ocho, repertorio número cuatrocientos cuarenta y dos del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Yamil Abraham Najle Alée, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes a fojas noventa y dos vuelta, número ciento dos. **Cuarenta y tres/** Servidumbre constituida por Ilustre Municipalidad de Cauquenes, mediante escritura pública de fecha veintidós de septiembre de dos mil cuatro, repertorio número cuatrocientos tres del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Cuarenta y cuatro/** Servidumbre constituida por don Raúl del Carmen Cerda Fuentes, mediante escritura pública de fecha diecinueve de mayo de dos mil nueve, repertorio número cuatrocientos noventa y seis del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas noventa y dos, número ciento cuarenta y seis. **Atraveso eléctrico, autorizaciones y promesas de servidumbres: Uno/** Contrato de atraveso eléctrico aéreo de línea de sesenta y seis KV en Sector Sur Estación Cocharcas km. trescientos ochenta y siete coma ochocientos cuarenta LCS, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado y Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., de fecha veintiséis octubre de dos mil nueve. **Dos/** Autorización y Promesa de Servidumbre entre Empresa Comercial Agrícola y Ganadera y de Transportes Robustiano Silva y Compañía Limitada en favor de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha trece de febrero de dos mil nueve, repertorio número ciento sesenta y nueve del año dos mil



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y ocho vuelta, número setenta y ocho. **Tres/** Autorización y Promesa de Servidumbre entre Deldamia Gatica Riquelme y Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve, repertorio número cuatrocientos treinta y cinco del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría. **Cuatro/** Autorización y Promesa de Servidumbre entre José Dolores Segundo Iribarra Inbarra y Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., de fecha diez de septiembre de dos mil nueve, repertorio número ochocientos veintiséis del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría. **Cinco/** Autorización y Promesa de Servidumbre entre Juan Montecinos Puente y Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., de fecha veintinueve de julio de dos mil nueve, repertorio número seiscientos noventa y ocho del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe Echeverría. **Seis/** Autorización y Promesa de Servidumbre entre María Jenoveva Muñoz Concha y otros en favor de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de agosto de dos mil nueve, repertorio número setecientos sesenta y seis del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría. **Siete/** Autorización y Promesa de Servidumbre entre Jorge Enrique Parra Marín y Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., de fecha once de marzo de dos mil nueve, repertorio número doscientos sesenta y seis del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y ocho, número setenta y siete. **Ocho/** Autorización y Promesa de Servidumbre entre Elizabeth Honoría Torres Arriagada y Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., de fecha veintisiete de mayo de dos mil nueve, repertorio número quinientos veinticuatro del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría. **Nueve/**



Pag: 262/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Autorización y Promesa de Servidumbre entre María Elizabeth Villanueva Andrades y Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., de fecha quince de mayo de dos mil nueve, repertorio número cuatrocientos ochenta y nueve del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría.

NUEVE/ Línea Santa Rosa a Athué: Servidumbres: Uno/ Servidumbre constituida por Brisalla del Carmen Adasme Manzor a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil ocho, repertorio número ochocientos ochenta y siete del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda.

Dos/ Servidumbre constituida por Ana Alejandra Alvarado Fuenzalida a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha once de diciembre del año dos mil ocho, repertorio número mil noventa y seis de dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda.

Tres/ Servidumbre constituida por Carlos Fernando Alvarado Fuenzalida a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha doce de diciembre del año dos mil ocho, repertorio número mil cien del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Arturo Contreras Miranda.

Cuatro/ Servidumbre constituida por Carmen Rosa Alvarado Fuenzalida a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha once de diciembre del año dos mil ocho, repertorio número mil noventa y cinco del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda.

Cinco/ Servidumbre constituida por Claudia Macarena Alvarado Fuenzalida y Otro a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha once de diciembre del año dos mil ocho, repertorio número mil noventa y siete del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda.

Seis/ Servidumbre constituida por Jacoba Antonia Alvarado Fuenzalida a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha doce de diciembre del año dos mil ocho, repertorio número mil noventa y ocho del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Siete/** Servidumbre constituida por Juan Antonio Alvarado Fuenzalida a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veintinueve de enero del año dos mil diez, repertorio número ciento dos del año dos mil diez, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Ocho/** Servidumbre constituida por Luis Emilio Alvarado Fuenzalida a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha doce de diciembre del año dos mil ocho, repertorio número mil ciento uno del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Arturo Contreras Miranda. **Nueve/** Servidumbre constituida por Oscar Ramón Alvarado Fuenzalida a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, repertorio número mil ciento quince del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Diez/** Servidumbre constituida por María Hortensia Alvarado Fuenzalida a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, repertorio número mil ciento trece del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Once/** Servidumbre constituida por Agrícola Inmobiliaria y Comercializadora Fullgrass Limitada a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veinte de junio del año dos mil ocho, repertorio número quinientos treinta y seis del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Doce/** Servidumbre constituida por Octavio del Carmen Armijo Jeréz a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha doce de junio del año dos mil ocho, repertorio número quinientos dos del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Arturo Contreras Miranda. **Trece/** Servidumbre constituida por María Teresa Atenas Vergara a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil ocho, repertorio número ochocientos ochenta y cuatro del año dos mil ocho, otorgada en la



Pag: 264/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



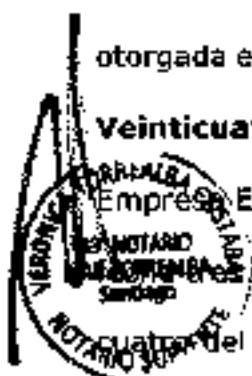
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Catorce/** Servidumbre constituída por Pablo Antonio Baraona Urzúa a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de junio del año dos mil nueve, repertorio número seiscientos veinticuatro del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Waldo Domke Cadiz. **Quince/** Servidumbre constituída por don Jorge Armando Barrales González a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veinte de noviembre de dos mil nueve, repertorio número ochocientos sesenta y siete guion dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Dieciséis/** Servidumbre constituída por Delfin del Carmen Díaz Atenas a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil ocho, repertorio número ochocientos ochenta y uno del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Diecisiete/** Servidumbre constituída por Héctor del Carmen Díaz Atenas a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil ocho, repertorio número ochocientos ochenta y dos del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Dieciocho/** Servidumbre constituída por Salvador Del Carmen Díaz Atenas a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil ocho, repertorio número ochocientos ochenta y cinco del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Diecinueve/** Servidumbre constituída por Servando Segundo Díaz Atenas a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil ocho, repertorio número ochocientos ochenta y seis del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Veinte/** Servidumbre constituída por Andre Grossetete Arriagada a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veintidós de octubre del año dos mil ocho,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

repertorio número novecientos setenta y cuatro del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Veintiuno/** Servidumbre constituida por Juan Francisco Labraña Viera y otro a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha cinco de noviembre del año dos mil ocho, repertorio número mil tres del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Veintidós/** Servidumbre constituida por Carlos Hernán Leon Smith, mediante escritura pública de fecha siete de julio del año dos mil nueve, repertorio número cuatrocientos ochenta y ocho del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Veintitrés/** Servidumbre constituida por Gabriel Celedonio Maldonado González a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha diez de marzo del año dos mil nueve, repertorio número ciento cincuenta y seis del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Arturo Contreras Miranda. **Veinticuatro/** Servidumbre constituida por María Paz Avaria Grossetete y Otro a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha tres de julio del año dos mil ocho, repertorio número mil quinientos cincuenta y cuatro del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la Reina de don Sergio Jara Catalan. **Veinticinco/** Servidumbre constituida por Zaida Perseveranda del Carmen Martínez Hermosilla a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha diez de junio del año dos mil ocho, repertorio número cuatrocientos noventa y dos del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Veintiséis/** Servidumbre constituida por Patricio Eleodoro Prieto Lira y Otro a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha ocho de julio del año dos mil ocho, repertorio número tres mil ciento treinta y ocho del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Santiago de don Enrique Morgan Torres. **Veintisiete/** Servidumbre constituida por Fernando Audilio Quintanilla Soto a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de



Pag: 266/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

octubre del año dos mil ocho, repertorio número novecientos sesenta y cuatro del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Veintiocho/** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola Fundo el Chilque Limitada a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha doce de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número mil diecisiete del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Waldo Domke Cadiz. **Veintinueve/** Servidumbre constituida por Sociedad Anónima Viña Santa Rita a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha doce de septiembre del año dos mil ocho, repertorio número dieciséis mil ciento ochenta y cinco del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Santiago de don Felix Jara Cadot. **Treinta/** Servidumbre constituida por Jeannette Regina Tapia Villarroel a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha uno de octubre del año dos mil ocho, repertorio número cinco mil doscientos setenta y uno del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. **Treinta y uno/** Servidumbre constituida por Marta Del Rosario Valenzuela Carrillo a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha seis de junio del año dos mil ocho, repertorio número cuatrocientos setenta y seis del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Treinta y dos/** Servidumbre constituida por Eduardo Zañartu Bezanilla a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha diez de octubre del año dos mil ocho, repertorio número cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. **Arrendamiento, promesa de servidumbre y autorización: Uno/** Contrato de arrendamiento, entre Comunidad Agrícola Villa Alhué y Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., celebrado mediante escritura pública de fecha tres de julio del año dos mil ocho, repertorio número quinientos ochenta y tres del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Dos/** Promesa de servidumbre y



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

autorización constituida por María Mercedes Ramirez Maldonado a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil ocho, repertorio número ochocientos ochenta y tres del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **DIEZ/ Línea Nihue a La Manga: Servidumbres: Uno/** Servidumbre constituida por Humberto Abarca Martínez a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veintidós de marzo de dos mil uno, repertorio número ciento noventa y nueve del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz. **Dos/** Servidumbre constituida por la sociedad Agrícola Súper Limitada a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha ocho de noviembre de dos mil, repertorio número seis mil doscientos ochenta y cuatro del año dos mil, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil uno del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla a fojas ciento trece vuelta, número ciento trece. **Tres/** Servidumbre constituida por Martina Armijo Armijo a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de diciembre de dos mil cuatro, repertorio número mil ciento cuarenta y tres del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Cuatro/** Servidumbre constituida por Alexis Hernán Brito Agullera a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dos de octubre de dos mil dos, repertorio número ochocientos diez del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Cinco/** Servidumbre constituida por Adriana del Carmen Catalán Herrada a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veinticuatro de enero de dos mil cinco, repertorio número sesenta y dos del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Seis/** Servidumbre constituida por Hugo del Carmen Catalán Pavez a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veintisiete de febrero de dos mil tres, repertorio número doscientos



Pag: 268/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



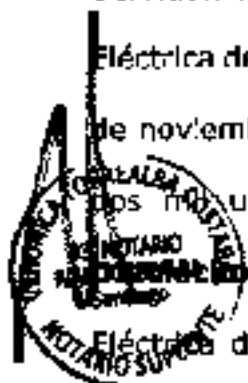
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

quince del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de doña Rosemarie Mery Riccl. **Siete/** Servidumbre constituida por Ramón Alfredo Catalán Pavez y otros a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha catorce de noviembre de dos mil tres, repertorio número mil veinticuatro del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Ocho/** Servidumbre constituida por Óscar Cerda Contreras a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veintiuno de marzo de dos mil uno, repertorio número ciento noventa y cinco del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz. **Nueve/** Servidumbre constituida por Miguel Hernán Cubillos Cubillos a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dos de enero de dos mil uno, repertorio número dos del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz. **Diez/** Servidumbre constituida por Juan José Devla Reyes a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha uno de marzo de dos mil cuatro, repertorio número ciento sesenta y dos del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Once/** Servidumbre constituida por Aurelio Fernández Mella a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha quince de noviembre de dos mil dos, repertorio número mil doscientos treinta y cuatro del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de doña Rosemarie Mery Riccl. **Doce/** Servidumbre constituida por Pío José León Herrada Landa a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veintidós de mayo de dos mil tres, repertorio número cuatrocientos doce del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Trece/** Servidumbre constituida por Víctor Manuel Huerta Catalán a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de junio de dos mil dos, repertorio número cuatrocientos cuarenta y cinco del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Catorce/** Servidumbre constituida por Alamiro Huerta Quintanilla a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

escritura pública de fecha catorce de junio de dos mil dos, repertorio número cuatrocientos treinta y cinco del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Quince/** Servidumbre constituida por don Armando del Carmen Jiménez Velásquez a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número trescientos cuarenta y dos del año mil novecientos noventa y ocho, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz. **Dieciséis/** Servidumbre constituida por Honesto Antonio Lara Arce a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de diciembre de dos mil uno, repertorio número novecientos ochenta y uno del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Diecisiete/** Servidumbre constituida por Rolando del Carmen Maldonado González a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha doce de noviembre de dos mil uno, repertorio número ochocientos ochenta y tres del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Dieciocho/** Servidumbre constituida por Ángel Feliciano Maldonado Manzo a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de diciembre de dos mil uno, repertorio número novecientos ochenta del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Diecinueve/** Servidumbre constituida por José Dionisio Matta Matte a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veintinueve de marzo de dos mil cuatro, repertorio número doscientos ochenta y uno del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Veinte/** Servidumbre constituida por Baltazar Abel Muñoz Cerda a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha quince de mayo de dos mil tres, repertorio número trescientos noventa y cinco del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Veintiuno/** Servidumbre constituida por Baltazar Abel Muñoz Cerda a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de



Pag: 270/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>




IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

diciembre de dos mil cuatro, repertorio número mil ciento cuarenta y cuatro del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Veintidós/** Servidumbre constituida por Baltazar Abel Muñoz Cerda a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha cinco de agosto de dos mil cuatro, repertorio número setecientos del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Veintitrés/** Servidumbre constituida por Godofredo Ramón Muñoz Cerda a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha siete de agosto de dos mil tres, repertorio número seiscientos ochenta y cuatro del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Veinticuatro/** Servidumbre constituida por Godofredo Ramón Muñoz Cerda a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil uno, repertorio número novecientos setenta y cinco del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Veinticinco/** Servidumbre constituida por Héctor Hugo Muñoz Muñoz a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veintidós de mayo de dos mil uno, repertorio número trescientos setenta y siete del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz. **Veintiséis/** Servidumbre constituida por Emelinda de la Paz Pavez Catalán a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veintisiete de junio de dos mil dos, repertorio número cuatrocientos ochenta y dos del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Veintisiete/** Servidumbre constituida por Mario Omar Pavez Catalán a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veintiséis de junio de dos mil dos, repertorio número cuatrocientos setenta y seis del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Veintiocho/** Servidumbre constituida por Hernán del Carmen Peralta Espinoza a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veinte de noviembre de dos mil uno, repertorio número novecientos dos del año dos mil uno,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

otorgada en la Notaría de Melipilla de don Samuel Rojas Briones. **Veintinueve/** Servidumbre constituida por José Mercedes del Carmen Poblete Gallardo a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veinte de noviembre de dos mil uno, repertorio número novecientos tres del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Samuel Rojas Briones. **Treinta/** Servidumbre constituida por José Mercedes del Carmen Poblete Gallardo a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dos, repertorio número mil trescientos sesenta del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de doña Rosemarie Mery Ricci. **Treinta y uno/** Servidumbre constituida por Juan de Dios Pozo Matta a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha uno de marzo de dos mil cuatro, repertorio número ciento sesenta y cuatro del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Treinta y**  **veinte/** Servidumbre constituida por Juan de la Cruz Quiroz Abarca y otros a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha catorce de noviembre de dos mil tres, repertorio número mil veinticinco del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Treinta y tres/** Servidumbre constituida por Modinia Gertrudis Sánchez Ruz, mediante escritura pública de fecha catorce de noviembre de dos mil tres, repertorio número mil veintidós del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Treinta y cuatro/** Servidumbre constituida por Pedro Mario Sepúlveda Cerda a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha tres de diciembre de dos mil cuatro, repertorio número mil cien del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Treinta y cinco/** Servidumbre constituida por Florinda de las Mercedes Silva Catalán a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha seis de noviembre de dos mil dos, repertorio número mil doscientos uno del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de doña Rosemarie Mery Ricci. **Treinta y seis/** Servidumbre constituida por Juan Celestino Silva Herrada a Empresa Eléctrica

Pag: 272/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de enero de dos mil cuatro, repertorio número cuarenta del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Treinta y siete/** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola y Comercial Márquez y Yáñez Limitada a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil tres, repertorio número ochocientos cincuenta y uno del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Treinta y ocho/** Servidumbre constituida por Marta del Rosario Valenzuela Carrillo a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veintidós de junio de dos mil seis, repertorio número seiscientos treinta y uno del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Treinta y nueve/** Servidumbre constituida por Manuel Antonio Vargas Villa a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de dos mil cuatro, repertorio número novecientos veintiocho del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Cuarenta/** Servidumbre constituida por Prudencio Vargas Villa a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha seis de octubre de dos mil cuatro, repertorio número ochocientos noventa y nueve del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Cuarenta y uno/** Servidumbre constituida por Alfonso María Villavicencio Matta a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha siete de mayo de dos mil cuatro, repertorio número cuatrocientos veinticuatro del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Cuarenta y dos/** Servidumbre constituida por Claudina Villavicencio Matta a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de enero de dos mil cuatro, repertorio número cuarenta y uno del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Cuarenta y tres/** Servidumbre constituida por Alejandro del Carmen Villavicencio Villavicencio a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A.,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

mediante escritura pública de fecha doce de septiembre de dos mil tres, repertorio número ochocientos dieciséis del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Cuarenta y cuatro/ Servidumbre** constituida por Óscar Humberto Vió Aguilar a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veinte de junio de dos mil dos, repertorio número cuatrocientos sesenta y tres del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Promesa de Servidumbre:** Promesa de Servidumbre entre José Edmundo Peralta Atenas y otros y Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veinte de noviembre de dos mil uno, repertorio número novecientos uno del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Samuel Rojas Briones. **ONCE/ Línea Las Arañas a El Peumo:** Servidumbre constituida por la sucesión Martínez Villavicencio, mediante escritura pública de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y siete, repertorio número ciento ocho del año mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla a fojas ochenta y tres, número noventa y nueve. **DOCE/ Línea Marchihue a Alcones:** Servidumbre constituida por don Héctor Raúl Silva Silva, mediante escritura pública de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, repertorio número mil sesenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvayo Velasco e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y siete del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu a fojas ciento setenta y nueve vuelta, número ciento setenta y cinco. **TRECE/ Línea Melipilla a Bollenar: Servidumbres: Uno/ Servidumbre** constituida por don Pablo Arturo Abarca Torielli, mediante escritura pública de fecha diez de enero de dos mil dos, repertorio número veintiocho del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Dos/ Servidumbre** constituida por don Arnaldo Bozzolo Colombo, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de julio del año dos mil uno, repertorio número setecientos ochenta y seis



Pag: 274/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



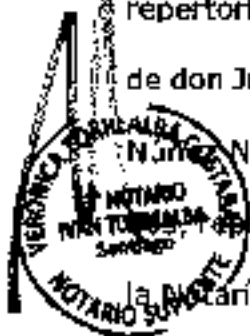
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Marco Perales Martínez e Inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil uno del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla a fojas trescientos noventa y siete, número cuatrocientos sesenta y nueve. **Tres/** Servidumbre constituida por Agrícola Castro Amaro Limitada, mediante escritura pública de fecha diecisiete de agosto de dos mil uno, repertorio número seiscientos diez del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cadiz. **Cuatro/** Servidumbre constituida por Agrícola Las Perdices Limitada, mediante escritura pública de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número cuarenta y seis del año mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla a fojas doscientos ochenta y nueve vuelta, número trescientos noventa. **Inco/** Servidumbre constituida por Agrícola y Ganadera Las Casas de Calleuque Limitada, mediante escritura pública de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número mil ciento treinta y nueve, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de con Jorge Carvallo Velasco. **Seis/** Servidumbre constituida por don Héctor Almarza Solís, mediante escritura pública de fecha trece de diciembre de dos mil dos, repertorio número mil trescientos cincuenta y dos guión dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de doña Rosemarie Mery Ricci. **Siete/** Servidumbre constituida por doña María Elisa Díaz Álvarez, mediante escritura pública de fecha veintiocho de marzo de dos mil tres, repertorio número doscientos treinta y siete del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Alfredo Domke Zepeda. **Ocho/** Servidumbre constituida por don Domingo Fernández Lecaros, mediante escritura pública de fecha catorce de marzo de dos mil uno, repertorio número treinta y tres del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz. **Nueve/** Servidumbre constituida por don Belarmino Alfredo Mateluna González, mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre de dos mil dos, repertorio número setecientos cincuenta del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Cadiz. **Diez/** Servidumbre constituida por doña Rosa Luisa Mateluna González, mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre de dos mil dos, repertorio número setecientos cincuenta y dos del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cadiz. **Once/** Servidumbre constituida por don Sergio Hernán Mateluna González, mediante escritura pública de fecha veintiocho de julio de dos mil tres, repertorio número seiscientos cuarenta y dos del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cadiz. **Doce/** Servidumbre constituida por doña María Verónica del Carmen Méndez Quintanilla, mediante escritura pública de fecha dos de septiembre de dos mil tres, repertorio número setecientos setenta y cinco guion dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cadiz. **Trece/** Servidumbre constituida por don Antonio del Carmen Moya Moya, mediante escritura pública de fecha trece de julio de dos mil uno, repertorio número veintiocho del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz. **Catorce/** Servidumbre constituida por don Roberto Segundo Núñez, mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre de dos mil dos, repertorio número setecientos cuarenta y nueve del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cadiz. **Quince/** Servidumbre constituida por don Pedro Francisco Rubio Reyes, mediante escritura pública de fecha trece de julio de dos mil uno del año dos mil uno, repertorio número veintinueve, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz. **Dieciséis/** Servidumbre constituida por don Nelson Ramón Valenzuela Riquelme, mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de dos mil tres, repertorio número ochocientos noventa y cuatro del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cadiz. **Diecisiete/** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola Vista Hermosa Limitada, mediante escritura pública de fecha ocho de junio de dos mil uno, repertorio número ciento cinco del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz. **Promesa de servidumbre:** Promesa de constitución de servidumbre prometida por don Javier del Carmen Ahumada Ahumada, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de julio de dos mil tres, repertorio número seiscientos cincuenta



Pag: 276/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 879 OF. 501 – SANTIAGO

y siete del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Mellipilla de don Waldo Domke Cadiz. **CATORCE/ Línea Marchigue a Lihuelmo: Uno/** Servidumbre constituida por don Alfonso Rivera Moreno, mediante escritura pública de fecha dos de agosto de dos mil siete, repertorio número trescientos quince del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Litueche de doña Carmen Correa Ossa, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil siete del Conservador de Bienes Raíces de Litueche a fojas ciento cincuenta y uno, número ciento cincuenta y uno. **Dos/** Servidumbre constituida por don Teófilo Gamboa Catalán, mediante escritura pública de fecha once de septiembre de dos mil dos, repertorio número mil noventa y nueve / dos mil dos, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil tres del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz a fojas quinientos siete, número cuatrocientos treinta y tres. **QUINCE/ Línea Portezuelo a La Esperanza: Uno/** Servidumbre constituida por don Enrique Salvador Rodríguez Sanfuentes, mediante escritura pública de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número mil ciento treinta y ocho del año mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu a fojas trece vuelta, número quince del año dos mil. **Dos/** Servidumbre constituida por don José María Rodríguez Sanfuentes, mediante escritura pública de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número mil ciento cuarenta y nueve del año mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu a fojas once vuelta, número trece. **Tres/** Servidumbre constituida por don Miguel Ramón Tagle Valdés, mediante escritura pública de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número setecientos sesenta y uno del año mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco. **Cuatro/** Servidumbre constituida por don Miguel Ramón Tagle



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Valdés, mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número doscientos cuarenta y seis del año mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Rafael Casanova.

DIECISÉIS/ Línea Quelentaro a Portezuelo: Uno/ Servidumbre constituida por Empresa Nacional de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha diecisiete de mayo de dos mil seis, repertorio número dos mil quinientos treinta y siete guion dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, singularizada en el número dos de la letra a/ de la cláusula séptima de dicha escritura.

Dos/ Servidumbre constituida por doña María Elena Esmeralda Prat Walker, mediante escritura pública de fecha nueve de agosto de dos mil uno, repertorio número diez mil doscientos noventa y nueve del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. **Tres/** Servidumbre constituida por don Fernando

Walker Vial y doña María Marcela Poblete Navarro, mediante escritura pública de fecha tres de julio de dos mil uno, repertorio número cuatrocientos noventa y seis del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz.

DIECISIETE/ Línea Quelentaro a Las Arañas: Uno/ Servidumbre constituida por Empresa Nacional de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha diecisiete de mayo de dos mil seis, repertorio número dos mil quinientos treinta y siete guion dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, singularizada en el número uno de la letra a/ de la cláusula séptima de dicha escritura.

Dos/ Servidumbre constituida por Empresa Nacional de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha diecisiete de mayo de dos mil seis, repertorio número dos mil quinientos treinta y siete guion dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, singularizada en la letra b/ de la cláusula séptima de dicha escritura. **DIECIOCHO/ Línea Rapel a Quelentaro:** Servidumbre constituida por

Empresa Nacional de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha diecisiete de mayo de dos mil seis, repertorio número dos mil quinientos treinta y siete guion dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, singularizada en la letra c/ de la cláusula séptima de dicha escritura. **DIECINUEVE/**



Pag: 278/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Línea Peumo a Santa Rosa: Uno/ Servidumbre constituida por don Felipe Mario de Las Mercedes Atenas Maldonado, mediante escritura pública de fecha trece de enero de dos mil tres, repertorio número cuarenta y uno guion dos mil tres, otorgada en la Notaría de Mellipilla de doña Rosemarie Mery Ricci. **Dos/** Servidumbre constituida por don Benedicto Fuentes Fuentes, mediante escritura pública de fecha diecinueve de febrero de dos mil uno, repertorio número ciento doce del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Mellipilla de don Juan Pino Muñoz. **VEINTE/ Línea Hualañé a Licantén:** Servidumbre constituida por don Miguel Luis Calquin Valenzuela, mediante escritura pública de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número cuatrocientos cuarenta y cuatro del año mil novecientos noventa y ocho, otorgada en la Notaría de Licantén de don Luis Artemio Bruna Rojas, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho del Conservador de Bienes Raíces de Licantén a fojas doscientos ocho vuelta, número ciento dos. **VEINTIUNO/ Línea Placilla a Rancagua:** Servidumbre, promesa de venta, compraventa y cancelación de saldo de precio constituida por don José Espinoza Salinas, mediante escritura pública de fecha trece de agosto de dos mil uno, repertorio número novecientos cincuenta y siete del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco. **VEINTIDÓS/ Línea Buin-Rancagua: Uno/** Servidumbre constituida por doña Blanca Zañartu V. de Errázuriz, mediante escritura pública de fecha nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el Notario de Rancagua don Luciano Hiriart Corvalán. **Dos/** Servidumbre constituida por don Rodolfo Wedeles, mediante escritura pública de fecha doce de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el Notario de Rancagua don Luciano Hiriart Corvalán. **Tres/** Servidumbre constituida por el Hospital San Juan de Dios, mediante escritura pública de fecha trece de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada ante el Notario de la comuna de Buin-Maipo don Pedro Avalos Ballvian e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Buin a fojas ciento diecisiete vuelta, número ciento trece. **VEINTIRÉS/ Línea Rancagua-San Fernando: Uno/**

Pag: 279/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Servidumbre constituida por don Víctor Blanco Lecaros, mediante escritura pública de fecha cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Luciano Hiriart Corvalán, y que afecta al Fundo "El Rabanal" en Rancagua. **Dos/** Servidumbre constituida por don Ernesto Theoduloz Chevress mediante escritura pública de fecha diez de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Luciano Hiriart Corvalán. **Tres/** Servidumbre constituida por don Rubén Errázuriz Letelier y Otra, mediante escritura pública de fecha once de enero de mil novecientos cuarenta y siete, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Luciano Hiriart Corvalán. **Cuatro/** Servidumbre constituida por la Comunidad Pereira Iñiguez, mediante escritura pública de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, otorgada ante el Notario Público de Santiago Luciano Hiriart Corvalán. **VEINTICUATRO/ Línea San Fernando-Curicó: Uno/** Servidumbre constituida por doña Luz Vidal de Ossa, mediante escritura pública de fecha quince de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada en la notaría de don Luciano Hiriart Corvalán, en la ciudad Santiago. **Doce/** Servidumbre constituida por don Joaquín Cabalín Castro, mediante escritura pública de fecha nueve de enero de mil novecientos cincuenta, otorgada en la notaría de don Luciano Hiriart Corvalán, en la ciudad de Santiago. **Tres/** Servidumbre constituida por don Orlando Rojas Echeverría, mediante escritura pública de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, otorgada ante el notario de la ciudad de Santiago don Martín Olmedo Daroch, suplente del titular don Luciano Hiriart Corvalán. **Cuatro/** Servidumbre constituida por la Sociedad Agroindustrial Jaime Soler y Compañía Ltda., mediante escritura pública de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y dos, repertorio número quinientos cuarenta y cuatro, otorgada en la notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, a fojas tres mil seiscientos treinta y uno, número novecientos cuarenta y tres, año mil novecientos noventa y dos. **Cinco/** Servidumbre constituida por don Jaime Enrique Cáceres Farías, según lo indicado en la escritura pública de fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro,



Pag: 280/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

repertorio número dos mil seis guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa, repertorio número, e Inscrita a fojas cuatro mil seiscientos sesenta y nueve vuelta número dos mil cuarenta y dos del año dos mil cuatro, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Seis/** Servidumbre constituida por don Jaime Roberto Javier Pizarro Leyton mediante escritura pública de fecha seis de abril del año dos mil cinco, repertorio número quinientos ochenta y siete de año, otorgada en la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo. **Siete/** Servidumbre constituida por don Navor José Luis Cuevas Arroyo y doña Gloria Elena Cuevas Arroyo mediante escritura pública de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil doscientos noventa y uno guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas ciento sesenta y ocho vuelta número ciento treinta y uno correspondiente al año dos mil cinco, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Ocho/** Servidumbre constituida por don Carlos Hernán Pizarro Valderrama y doña Lidia Eugenia Pizarro Valderrama mediante escritura pública de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil cuatrocientos ochenta y uno del año dos mil cuatro otorgada en la primera Notaría de Providencia, de don Camilo Valenzuela Riveros e Inscrita a fojas cuatro mil seiscientos sesenta y dos vuelta número dos mil treinta y siete correspondiente al año dos mil cuatro, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Nueve/** Servidumbre constituida por don Luis Armando Salinas mediante escritura pública de fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, repertorio número mil novecientos ochenta y uno guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas cuatro mil seiscientos sesenta y dos vuelta número dos mil cuarenta y tres correspondiente al año dos mil cuatro en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Diez/** Servidumbre constituida por don Manuel Jesús Ramírez Peralta mediante escritura pública de fecha veintidós de octubre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil doscientos



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

noventa y seis guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas ciento sesenta y siete número mil doscientos dieciséis correspondiente al año dos mil cinco, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Once/** Servidumbre constituida por don Eleodoro del Carmen Beltrán Correa mediante escritura pública de fecha veinte de enero del año dos mil cinco, repertorio número ciento once guion dos mil cinco, otorgada ante Alfredo Rosas Roa, Notario suplente del titular de la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo e inscrita a fojas mil quinientas ochenta y ocho número quinientos setenta y tres correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó.

Doce/ Servidumbre constituida por doña María Teresa Ramírez Peralta mediante escritura pública de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil quinientos treinta y cinco guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas mil seiscientos vuelta número quinientos setenta y siete correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó.

Trece/ Servidumbre constituida por doña Marta Elena Beltran Correa mediante escritura pública de fecha veintiuno de enero del año dos mil cinco, repertorio número ciento veintitrés guion dos mil cinco, otorgada ante Alfredo Rosas Roa, Notario suplente del titular de la Notaría de Curicó, de don Fernando Salazar Sallorenzo e inscrita a fojas mil quinientas noventa y uno número quinientos setenta y cuatro correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Catorce/** Servidumbre constituida por don Nicolás Del Carmen Ramírez Peralta mediante escritura pública de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil quinientos treinta y cuatro guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas mil seiscientos cuatro vuelta número quinientos setenta y nueve correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Quince/** Servidumbre



Pag: 282/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

constituida por don Óscar Andrés Vargas Ramírez mediante escritura pública de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil trescientos ocho guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa, e inscrita a fojas ciento setenta y cinco vuelta número ciento treinta correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Dieciséis/** Servidumbre constituida por don Osvaldo Del Carmen Fuenzalida mediante escritura pública de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, repertorio número quinientos cincuenta y seis guion dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Curicó, de don Fernando Salazar Sallorenzo. **Diecisiete/** Servidumbre constituida por don Pablo Adolfo Maturana Aspillaga mediante escritura pública de fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil siete guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas cuatro mil seiscientos setenta y cinco vuelta número dos mil cuarenta y cuatro correspondiente al año dos mil cuatro en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Dieciocho/** Servidumbre constituida por don Rafael Francisco Beltrán Correa mediante escritura pública de fecha veinte de enero del año dos mil cinco, repertorio número ciento diez guion dos mil cinco, otorgada ante Alfredo Rosas Roa, Notario suplente del titular de la Notaría de Curicó, de don Fernando Salazar Sallorenzo. **Diecinueve/** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola Santa Rosa Limitada mediante escritura pública de fecha veintidós de octubre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil doscientos noventa y cuatro guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas ciento setenta y dos número ciento veintinueve correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veinte/** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola San Joaquín Limitada mediante escritura pública de fecha veintidós de diciembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil setecientos veinte guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas mil



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 601 – SANTIAGO

quinientas noventa y siete número quinientos setenta y seis correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veintuno/** Servidumbre constituida por los señores Rogelio Antonio Cornejo González, Luis Ernesto Cornejo González, José Rene Cornejo González, Gabriel Del Carmen Cornejo González, Javier Hernán Cornejo González, Luis Eladio Cornejo González, Doña Lidia Del Carmen Cornejo González, y doña Lidia Rebeca Del Carmen González Cabezas mediante escritura pública de fecha tres de mayo del año dos mil cinco, repertorio número setecientos setenta y seis guion dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Curicó, de don Fernando Salazar Sallorenzo.

Veintidós/ Servidumbre constituida por doña Berta Margarita Marchant Gutierrez mediante escritura pública de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil quinientos treinta y siete guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas mil quinientas noventa y seis vuelta número quinientos sesenta y seis correspondiente al



año dos mil ocho en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veintitrés/** Servidumbre constituida por los señores Servando Del

Carmen Iturriaga Valenzuela, Sara Rosa Del Carmen Valenzuela Valenzuela, Yohana Noella Iturriaga Valenzuela, Wilson Sabino Iturriaga Valenzuela, Urbano Del Carmen Iturriaga Valenzuela, Rolando Del Carmen Iturriaga Valenzuela, Jeanette Del Carmen Iturriaga Valenzuela, Gabriela Del Transito Iturriaga Valenzuela, Solercio Del Carmen Iturriaga Valenzuela, Bernardita Del Carmen Iturriaga Valenzuela Y Nolasco Benedito Iturriaga Valenzuela mediante escritura pública de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil siete, repertorio número tres mil setecientos veintitrés guion dos mil siete, otorgada ante Inge Polz Riveros, Suplente de la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo, e inscrita a fojas seiscientos seis vuelta número ciento sesenta y ocho correspondiente al año dos mil ocho del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veinticuatro/** Servidumbre constituida por Agrícola Márquez Leon Limitada mediante escritura pública de fecha ocho de junio del año dos mil cinco, repertorio número novecientos noventa y siete guion dos mil cinco,

Pag: 284/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

otorgada en la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo e Inscrita a fojas tres mil setecientas cincuenta y cinco vuelta número mil trescientos sesenta correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veinticinco/** Servidumbre constituida por Agrícola La Palma S.A. mediante escritura pública de fecha primero de febrero del año dos mil cinco, repertorio número ciento noventa y cuatro guion dos mil cinco, otorgada ante don Alfredo Rosas Roa, Notario Suplente de la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo e inscrita a fojas dos mil novecientas treinta y siete vuelta número novecientos cincuenta y cinco correspondiente al año dos mil cinco de Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veintiséis/** Servidumbre constituida por don Carlos Rene Letelier Valdés mediante escritura pública de fecha quince de septiembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil veinticuatro guion dos mil cuatro, otorgada ante don Alfredo Rosas Roa, Notario Interino de la Notaría de Curicó e inscrita a fojas mil seiscientas siete vuelta número quinientos ochenta correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veintisiete/** Servidumbre constituida por doña María Susana Gutiérrez Soto, don César Antonio Beltrán Gutiérrez y doña Marlanelá Paz Beltrán Gutiérrez mediante escritura pública de fecha veinte de enero del año dos mil cinco, repertorio número ciento doce guion dos mil cinco, otorgada ante don Alfredo Rosas Roa, Notario Suplente de la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo. **Veintiocho/** Servidumbre constituida por don Luis Fernando Barrera Valenzuela, doña Guadalupe del Carmen Maturana Solorza y Maderera San Rafael S.A. mediante escritura pública de fecha quince de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil cuatrocientos setenta y uno guion dos mil cuatro, otorgada ante don Alfredo Rosas Roa, Notario Interino de la Notaría de Curicó e inscrita a fojas mil seiscientas diez vuelta número quinientos ochenta y uno correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veintinueve/** Servidumbre constituida por don Jaime Antonio Ramírez Peralta mediante escritura pública de fecha veintiocho de



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

octubre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil trescientos treinta y seis guion dos mil cuatro, otorgada ante don Alfredo Rosas Roa, Interino de la Notaría de Curicó. **Treinta/ Servidumbre** constituida por los señores Servando del Carmen Iturriaga Valenzuela, Sara Rosa del Carmen Valenzuela Valenzuela, Yohana Noelia Iturriaga Valenzuela, Wilson Sabino Iturriaga Valenzuela, Urbano del Carmen Iturriaga Valenzuela, Rolando del Carmen Iturriaga Valenzuela, Jeanette del Carmen Iturriaga Valenzuela, Gabriela del Tránsito Iturriaga Valenzuela, Sulercio del Carmen Iturriaga Valenzuela, Bernardita del Carmen Iturriaga Valenzuela y Nolasco Benedito Iturriaga Valenzuela mediante escritura pública de fecha cinco de febrero del año dos mil ocho, repertorio número cuatrocientos sesenta y tres guion dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo. **Treinta y uno/ Servidumbre** constituida por don Omar Rolando Urzúa Ibáñez mediante escritura pública de fecha siete de diciembre del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Curicó de don Rodrigo Domínguez Jara, repertorio número dos mil setecientos cuarenta y nueve/dos mil siete. **Promesa de servidumbre:** Promesa de Servidumbre otorgada por doña Elisa Silvia Guridi Mancilla, don Leopoldo Esteban Villagrán Guridi, Juan Fernando Villagrán Guridi y don Francisco Javier Pizarro Leyton en representación de la sociedad conyugal habida con doña Elisa Silvia Villagrán Guridi, únicos herederos en la sucesión de don Mario Fernando Villagrán Gutiérrez y poseedores materiales del predio sirviente, según consta en escritura pública de fecha dos de enero del año dos mil ocho, repertorio número nueve guion dos mil ocho, otorgada ante Inge Polz Riveros Notario Suplente de la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo. **Convenio:** Convenio suscrito entre ENDESA y COPEC con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, sobre constitución de servidumbre y autorización para construir, por una modificación a la línea en el Paso Superior Aguas Negras Curicó. **VEINTICINCO/ Línea Curicó-Talca: Uno/ Servidumbre** constituida por Jacobo Álvarez y Compañía Limitada, mediante escritura pública de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, repertorio número cincuenta y cinco, otorgada en la Notaría de Talca de doña María Soledad Herrera Castillo, Suplente del



Pag: 286/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Titular don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas siete mil ochocientos sesenta y dos, número tres mil doscientos noventa y nueve del año mil novecientos noventa y siete.

Dos/ Servidumbre constituida por Adolfo Ramírez Urzúa, mediante escritura pública de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Talca, a cargo de doña María Soledad Herrera Castillo, Suplente del Titular don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas siete mil novecientos ochenta y dos, número tres mil trescientos noventa y cuatro del año mil novecientos noventa y siete. **VEINTISÉIS/**

Línea Concepción-Tomé: Uno/ Servidumbre constituida por doña Elsa Muñoz Brussing, mediante escritura pública de fecha dos de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada en la ciudad de Santiago, ante el notario público don Luciano Hirfart Corvalán. Dos/ Servidumbre constituida por la sociedad Constructora e Inmobiliaria Valle San Antonio Ltda., representada legalmente por don Juan Issa Hazbún Readi, de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y tres, otorgada en la notaría de Concepción de don Enrique Herrera Silva e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas tres mil ochenta y nueve, número mil trescientos setenta y seis del año mil novecientos noventa y tres.

VEINTISIETE/ Línea Coronel-Laraquete: Cinco servidumbres constituidas por Forestal y Agrícola Monte Águila S.A., mediante escritura pública de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número tres mil setecientos noventa y seis guion noventa y nueve, otorgada en la ciudad de Concepción, ante el notario público doña Catherine Ricapito Lazcano, suplente del titular José Gerardo Bambach Echazarrela e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Coronel a fojas ciento trece vuelta número cincuenta y nueve del año dos mil. **VEINTIOCHO/ Línea Laraquete-Tres Pinos:**

Servidumbre constituida por la sociedad Celulosa Arauco y Constitución S.A., mediante escritura pública de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, repertorio número mil quinientos sesenta y tres, otorgada ante el Notario don Ismael



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Ibarra Leniz Suplente del Titular don Mario Baros González de la ciudad de Santiago.

VEINTINUEVE/ Línea Los Ángeles-Angol: Uno/ Servidumbre constituida por don Juan Novoa Carrasco mediante escritura pública de fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número trescientos sesenta, otorgada ante el notario de la ciudad de Santiago don Jaime Morandé Orrego. **Dos/ Servidumbre** constituida por don Pedro Aguilera Parada mediante escritura pública de fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número trescientos sesenta y uno, otorgada ante el notario de la ciudad de Santiago don Jaime Morandé Orrego. **Tres/ Servidumbre** constituida por don Juan José Guixé Cifuentes mediante escritura pública de fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número cuatrocientos cincuenta y uno, otorgada ante el notario de la ciudad de Santiago don Jaime Morandé Orrego. **Cuatro/ Servidumbre** constituida por don Alcides Vidal Jara mediante escritura pública de fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número cuatrocientos cincuenta, otorgada ante el notario de la ciudad de Santiago don Jaime Morandé Orrego. **Cinco/ Servidumbre** constituida por doña Marta Moeller Bohnhorst mediante escritura pública de fecha veintiocho de julio de dos mil, otorgada ante el Notario de la ciudad de Los Ángeles don Selim Parra Fuentealba e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles a fojas dos mil cuatrocientas setenta y tres, número mil noventa y dos del año dos mil. **TREINTA/ Línea Los Ángeles-Duqueco: Uno/ Servidumbre** constituida por don José Alejandro Méndez Almendras, mediante escritura pública de fecha dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número doscientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Dos/ Servidumbre** constituida por don Daniel Alarcón Figueroa, mediante escritura pública de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número trescientos setenta y nueve, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Tres/ Servidumbre** constituida por don Mario Inostroza Anabalón, mediante escritura pública de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número trescientos ochenta, otorgada



Pag: 288/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



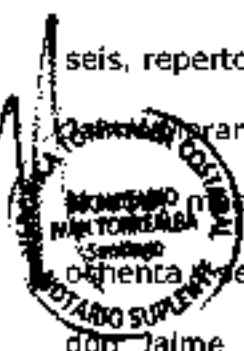
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Cuatro/** Servidumbre constituida por don Marcos Rebolleco Bidegain, mediante escritura pública de fecha seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número treinta y tres, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Cinco/** Servidumbre constituida por don José Miguel Troncoso Córdova, mediante escritura pública de fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número doscientos, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Seis/** Servidumbre constituida por don Nicolás Beltrán Morales, mediante escritura pública de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número ciento setenta y nueve, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Siete/** Servidumbre constituida por don Heraldo Almendras Almendras, mediante escritura pública de fecha seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número treinta y dos, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Ocho/** Servidumbre constituida por doña Olga del Rosario Salgado Paredes, mediante escritura pública de fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número ciento sesenta, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Nueve/** Servidumbre constituida por don Luis Antonio Beltrán Campos, mediante escritura pública de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número doscientos veinticinco, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Diez/** Servidumbre constituida por don Carlos Castillo Castillo, mediante escritura pública de fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número trescientos cuarenta y nueve, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Once/** Servidumbre constituida por don Pedro Pablo Matamala Viveros, mediante escritura pública de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número doscientos veintiséis, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Doce/** Servidumbre constituida por doña Yolanda del Carmen Núñez Caro, mediante escritura pública de fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número trescientos cincuenta y uno, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Orrego. **Trece/** Servidumbre constituida por doña Margarita Imelda Fernández Alarcón, mediante escritura pública de fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número ciento noventa y nueve, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Catorce/** Servidumbre constituida por don Arnoldo Javier Inostroza Anabalón, mediante escritura pública de fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número trescientos cincuenta, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Quince/** Servidumbre constituida por don Carlos Eberhardt del Río, mediante escritura pública de fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número doscientos uno, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Dieciséis/** Servidumbre constituida por don Camilo Segundo Alvarez Quintana, mediante escritura pública de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número trescientos treinta, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Diecisiete/** Servidumbre constituida por don Heriberto Novoa mediante escritura pública de fecha día seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número treinta y uno, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Dieciocho/** Servidumbre constituida por don Mario Capponi Martínez, mediante escritura pública de fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número trescientos cuarenta y ocho, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Diecinueve/** Servidumbre constituida por don Carlos Alberto Vejar Pacheco, mediante escritura pública de fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número trescientos cincuenta y dos, otorgada en la Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Veinte/** Servidumbre constituida por la sociedad "Ferlas Bío-Bío Limitada", mediante escritura de fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número trescientos cincuenta y nueve, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **TREINTA Y UNO/ Línea Temuco-Loncoche:** Servidumbre constituida por don René Echavarrri Otiliano mediante escritura pública de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la notaría



Pag: 290/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



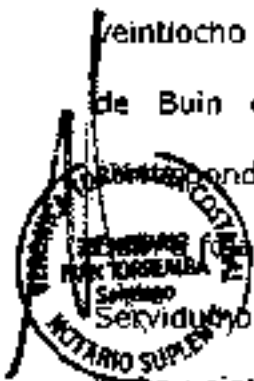
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de don Mario Baros González de la ciudad de Santiago, aclarada y complementada mediante escritura pública de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la notaría de don Mario Baros González de la ciudad de Santiago e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas cuatro mil ciento ochenta y tres, número dos mil ciento noventa y nueve año mil novecientos noventa y cinco. **TREINTA Y DOS/ Línea Victoria-Temuco: Uno/** Servidumbre constituida por la Sociedad de Fomento Agrícola A.G. representada por don Eduardo Carmine Rodríguez, mediante escritura pública de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante el notario de la ciudad de Santiago don Jaime Morandé Orrego. **Dos/** Servidumbre constituida por la sociedad Abastecedora de Combustibles S.A. representada por don Fernando Bravo Palma, mediante escritura pública de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante el notario de la ciudad de Santiago don Jaime Morandé Orrego. **Tres/** Servidumbre constituida por don René Echavarrí Otiñano mediante escritura pública de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante el notario de la ciudad de Santiago don Jaime Morandé Orrego. **TREINTA Y TRES/ Línea Fátima-Buín:** Servidumbre constituida por don Juan Carlos Mengual Ortega, mediante escritura pública de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el notario de Buín don Luis Ascheris Lizana, suplente del titular don Juan Jansana Salazar e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y tres del Conservador de Bienes Raíces de Buín a fojas doscientas cincuenta y siete, número ciento tres. **REINTA Y CUATRO/ Línea Fátima-Hospital: Uno/** Servidumbre constituida por Patricio A. Moya González, mediante escritura pública de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa, otorgada ante el notario de Buín don Luis Ascheris Lizana, suplente del titular don Juan Jansana Salazar e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa del Conservador de Bienes Raíces de Buín a fojas cuatrocientas cuarenta y cinco, número cuatrocientos veintiuno. **Dos/** Servidumbre constituida por Patricio Alejandro Moya González, en su calidad de mandatario de la Sucesión Juan



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Joaquín Moya Espinoza, mediante escritura pública de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el notario de Buin don Juan Jansana Salazar e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y uno del Conservador de Bienes Raíces de Buin a fojas cuatrocientas cincuenta, número doscientos cincuenta y siete. **Tres/** Servidumbre constituida por doña Corina de las Mercedes Tudela Peña, mediante escritura pública de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario de Buin don Juan Jansana Salazar e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa del Conservador de Bienes Raíces de Buin a fojas cuatrocientas ochenta y dos, número cuatrocientos cincuenta y nueve. **Cuatro/** Servidumbre constituida por don Vicente Astorga Santos, mediante escritura pública de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario de Buin don Juan Jansana Salazar e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa del Conservador de Bienes Raíces de Buin a fojas cuatrocientas cuarenta y cinco, número cuatrocientos veintidós. **Cinco/** Servidumbre constituida por don Hernán Gárate Pavez, mediante escritura pública de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario de Buin don Juan Jansana Salazar e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa del Conservador de Bienes Raíces de Buin a fojas cuatrocientas cuarenta y siete, número cuatrocientos veinticuatro. **Seis/** Servidumbre constituida por don José Merry Del Val Garcés, mediante escritura pública de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa, otorgada ante el Notario de Buin don Juan Jansana Salazar e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa del Conservador de Bienes Raíces de Buin a fojas cuatrocientas cuarenta y seis, número cuatrocientos veintitrés. **Siete/** Servidumbre constituida por doña Mirlem Aguad Readi, mediante escritura pública de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa, otorgada ante el Notario de Buin don Juan Jansana Salazar e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa del Conservador de Bienes Raíces de Buin a fojas cuatrocientas ochenta y



Pag: 292/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

cuatro, número cuatrocientos sesenta y uno. **Ocho/** Servidumbre constituida por Ismenia del Carmen Troncoso Núñez, mediante escritura pública de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario de Buin don Juan Jansana Salazar. **Nueve/** Servidumbre constituida por Julio Román Albani, mediante escritura pública de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario de Buin don Juan Jansana Salazar e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa del Conservador de Bienes Raíces de Buin a fojas cuatrocientas ochenta y tres, número cuatrocientos sesenta. **TRENTA Y CINCO/ Línea Rancagua – Cachapoal:** Servidumbre constituida por don Gino Vígente Gonnaro Alonso, mediante escritura pública de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres, otorgada en la notaría de Rancagua don Ricardo Valderrama L. **TREINTA Y SEIS/ Líneas Punta de Cortés-Cachapoal Uno y Dos: Uno/** Servidumbre constituida por la Ilustre Municipalidad de Rancagua, mediante escritura pública de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, repertorio número novecientos sesenta y seis, otorgada ante el notario de Rancagua, don Renato Astroza Sotomayor. **Dos/** Servidumbre constituida por Codelco-Chile, mediante escritura de fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, repertorio número cincuenta y dos, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama Lathrop. **Tres/** Servidumbre constituida por Codelco-Chile, mediante escritura pública de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ampliada por servidumbre constituida por escritura de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ambas otorgadas en Rancagua. **Cuatro/** Servidumbre constituida por la Ilustre Municipalidad de Rancagua, mediante escritura pública de fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y uno, repertorio número setenta y tres, otorgada en la notaría de Rancagua de don Claudio Sepúlveda D. **TREINTA Y SIETE/ Línea Punta de Cortés – Tuniche: Uno/** Servidumbre constituida por Francisco Ernesto Catalán Vilos, mediante escritura pública de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número dos trescientos setenta y seis, otorgada ante el notario de Rancagua don



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Renato Astroza Sotomayor e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas dos mil trescientas ochenta y siete número mil del año mil novecientos noventa y nueve. **Dos/** Servidumbre constituida por Gerardo Butrón Gómez y Patricia Weiffenbach Oyarzún, mediante escritura pública de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número tres mil novecientos once, otorgada ante el notario de Rancagua don Renato Astroza Sotomayor e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas seis mil setecientos cuarenta y cinco número tres mil setecientos veintituno del año mil novecientos noventa y ocho. **Tres/** Servidumbre constituida por Patricia Weiffenbach Oyarzún, mediante escritura pública de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número tres mil novecientos doce, otorgada ante el notario de Rancagua don Renato Astroza Sotomayor e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas seis mil setecientos cuarenta y dos número tres mil setecientos diecinueve del año mil novecientos noventa y ocho. **Cuatro/** Servidumbre constituida por Gerardo Butrón Gómez y Patricia Weiffenbach Oyarzún, mediante escritura pública de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número tres mil novecientos trece, otorgada ante el notario de Rancagua don Renato Astroza Sotomayor e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas seis mil setecientos cuarenta y dos número tres mil setecientos diecinueve del año mil novecientos noventa y ocho. **Cinco/** Servidumbre constituida por Gerardo Butrón Gómez y Patricia Weiffenbach Oyarzún, mediante escritura pública de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número tres mil novecientos catorce, otorgada ante el notario de Rancagua don Renato Astroza Sotomayor e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas seis mil setecientos cuarenta número tres mil setecientos dieciocho del año mil novecientos noventa y ocho. **TREINTA Y OCHO/ Línea Punta de Cortés – Lo Miranda Uno:**



Pag: 294/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Uno/ Servidumbre constituida por Hernán Rodríguez Iturruga, mediante escritura pública de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número ochocientos noventa y cuatro, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta y uno vuelta número noventa y dos del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Dos/** Servidumbre constituida por Gildo Zanforlin Dactwyler, mediante escritura pública de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número ochocientos noventa y tres, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L., e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta y seis número noventa y siete del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Tres/** Servidumbre constituida por Juan Carlos Collarte R., mediante escritura pública de fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número mil trescientos siete, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta y siete vuelta número noventa y nueve del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cuatro/** Servidumbre constituida por Josefina Ortiz Lizarralde, mediante escritura pública de fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número mil trescientos siete, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta y ocho número cien del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cinco/** Servidumbre constituida por Alberto Muse Comejo, mediante escritura pública de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número quinientos ocho, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta y cuatro vuelta número noventa y seis del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Seis/** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola Super Pollo Limitada, mediante escritura pública de



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

fecha tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número diecisiete, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta vuelta número noventa y uno del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Siete/** Servidumbre constituida por Sociedad de Servicios Agrícolas Industriales Mecanizados Limitada, mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número ciento quince, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta y dos número noventa y tres del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Ocho/** Servidumbre constituida por Guillermo Astorga A., mediante escritura pública de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número noventa y ocho, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta y seis número noventa y ocho del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Nueve/** Servidumbre constituida por Lucía Estévez Marín, mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número noventa, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta números noventa del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Diez/** Servidumbre constituida por Rodolfo Wolf Haibel, mediante escritura pública de fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número mil doscientos ochenta y ocho, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas cuatrocientas cincuenta y seis número doscientos treinta y uno del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Once/** Servidumbre constituida por Rosa E. Riveros González, mediante escritura pública de fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro,



Pag: 296/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



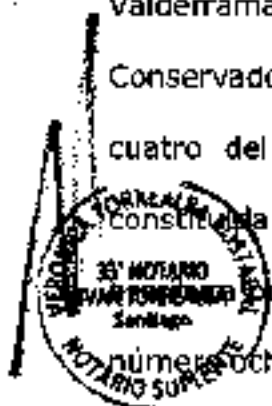
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 879 OF. 501 – SANTIAGO

repertorio número ciento setenta, otorgada ante el notario de Rancagua con Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setecientos dos número trescientos veintidós del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Doce/** Servidumbre constituida por Edla E. Nilsson Sepúlveda y otra, mediante escritura pública de fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, repertorio número doscientos veintidós otorgada ante el Notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setecientas treinta y cinco número trescientos setenta y cinco del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Trece/** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola y Forestal Canada Limitada, mediante escritura pública de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número ochocientos noventa, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas cuatrocientas noventa y nueve número novecientas sesenta y tres del año mil novecientos ochenta y cinco. **Catorce/** Servidumbre constituida por Waldo Casas Cordero Urrutia, mediante escritura pública de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número ochocientos ochenta y siete, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas doscientas veintinueve número ciento veintiocho del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Quince/** Servidumbre constituida por Titaneo Zuñiga Daza, mediante escritura pública de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número ochocientos noventa y uno, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas doscientas veintinueve vuelta número ciento veintinueve del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Dieciséis/** Servidumbre constituida por Ramón Pérez Cavieres y otra, mediante escritura pública de fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, repertorio número



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

ciento sesenta y ocho, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas cuatrocientas cincuenta y seis vuelta número doscientos treinta y dos del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Diecisiete/** Servidumbre constituida por Daniel Urquiza Abasolo, mediante escritura pública de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número ochocientos ochenta y seis, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. **Dieciocho/** Servidumbre constituida por Hernán Maibee Arévalo, mediante escritura pública de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número trescientos ochenta y cinco, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta y tres número noventa y cuatro del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Diecinueve/** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola Klingenberg-Muller y Compañía, Limitada, mediante escritura pública de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número ochocientos ochenta y ocho, otorgada ante el Notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas doscientas treinta y uno número ciento treinta y uno del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Veinte/** Servidumbre constituida por Antonio Asplazu Suárez y otro, mediante escritura pública de fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número cuatrocientos treinta y cinco, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta y nueve número ciento uno del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Veintiuno/** Servidumbre constituida por Anibal Maibee Arévalo, mediante escritura pública de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número trescientos ochenta y seis, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas



Rag: 298/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

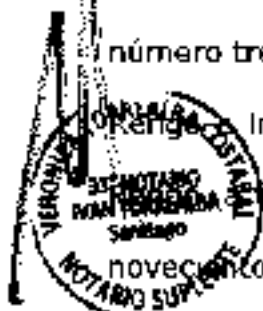
sesenta y cuatro número noventa y cinco del año mil novecientos ochenta y cuatro.

Veintidós/ Servidumbre constituida por Titaneo Zuñiga Daza, mediante escritura pública de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número ochocientos noventa y dos, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas doscientas treinta vuelta número ciento treinta del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Veintitrés/** Servidumbre constituida por José González Barjacoba, mediante escritura pública de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número ochocientos noventa y cinco, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas cuatrocientas sesenta y dos número doscientas cuarenta y uno del año mil novecientos ochenta y cuatro. **TREINTA Y NUEVE/ Línea Punta de Cortés – Lo Miranda Dos: Uno/** Servidumbre constituida por Agrícola y Comercial Lo Miranda Limitada, mediante escritura pública de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número ochocientos ocho, otorgada ante el notario de Rancagua don Renato Astroza Sotomayor e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas mil quinientas ochenta y uno número seiscientos del año mil novecientos noventa y nueve. **Dos/** Servidumbre constituida por la Ilustre Municipalidad de Rancagua, mediante escritura pública de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, repertorio número novecientos sesenta y siete, complementada por la de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, ambas otorgadas ante el Notario de Rancagua don Renato Astroza Sotomayor e inscritas en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas seis mil setecientos cuarenta y siete mil setecientos veintidós del año mil novecientos noventa y ocho. **Tres/** Servidumbre constituida por Miguel Juan Sodas Gómez, mediante escritura pública de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, repertorio número doscientos noventa y



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

uno guion cinco, otorgada ante el notario de Santiago doña Laura Galecio P. **Cuatro/** Servidumbre constituida por Agrícola Super Limitada, representada por don Eugenio Bauer Jouanne, mediante escritura de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, otorgada en Rancagua. **CUARENTA/ Línea Lo Miranda-Coltauco, hoy Lo Miranda-Loreto:** Servidumbre constituida por Manuel Gustavo Espinoza Orellana, mediante escritura pública de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, repertorio número ochenta y cinco, otorgada ante el notario de Rancagua don Renato Astroza Sotomayor. **CUARENTA Y UNO/ Línea Pelequén-Malloa: Uno/** Servidumbre constituida por don Luis Peña B., mediante escritura pública de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres, repertorio número ochenta y uno, otorgada en la notaría don Jorge Rogers S. en la ciudad de Rengo. **Dos/** Servidumbre constituida por don Gastón Arcauz O., mediante escritura pública de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro, repertorio número treinta y dos, otorgada en la notaría de don Jorge Rogers S., en la ciudad de Rengo. Inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Chile, folios doscientas cincuenta y ocho número trescientos veintidós del año mil novecientos noventa y cuatro. **CUARENTA Y DOS/ Línea Malloa-Quinta de Tilcoco: Uno/** Servidumbre constituida por don Gabriel Belisario Ascuy Muñoz, mediante escritura pública de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número setecientos cinco, otorgada en la notaría de don Jorge Zapata Medina, en la ciudad de Rengo. **Dos/** Servidumbre constituida por don Guido Hernán Pavez González y otros, mediante escritura pública de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número seiscientos sesenta y cinco, otorgada en la notaría de don Jorge Zapata Medina, en la ciudad de Rengo. **Tres/** Servidumbre constituida por don Raúl Antonio Caroca Castro, mediante escritura pública de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número novecientos noventa y seis, otorgada en la Notaría de don Jorge Zapata Medina, en la ciudad de Rengo. **Cuatro/** Servidumbre constituida por don Luis Alberto Guzmán Rojas, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de junio de mil



Pag: 300/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

novecientos noventa y siete, repertorio número ochocientos setenta, otorgada en la notaría de don Sergio Bernabé Molina Santana, suplente del titular don Jorge Rogers Sotomayor, de la ciudad de Rengo e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. **Cinco/** Servidumbre constituida por doña Alicia del Carmen Figueroa Ramírez y otros, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número setecientos noventa y cinco, otorgada en la Notaría de don Jorge Zapata Medina, en la ciudad de Rengo. **Seis/** Servidumbre constituida por don Agustina Purísima Santibáñez Muñoz, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, repertorio número ochocientos setenta y dos, otorgada en la notaría de don Sergio Bernabé Molina Santana suplente del titular don Jorge Rogers Sotomayor, en la ciudad de Rengo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. **Siete/** Servidumbre constituida por don José Miguel Muñoz Roldán, mediante escritura pública de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número mil trescientos veintiuno, otorgada en la notaría de don Jorge Zapata Medina, en la ciudad de Rengo. **Ocho/** Servidumbre constituida por don María Vergona Barturen Pérez, mediante escritura pública de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, repertorio número mil seiscientos noventa y nueve, otorgada en la notaría de don Sergio Molina Santana Notario Público Interino de don Jorge Rogers Sotomayor, en la ciudad de Rengo. **Nueve/** Servidumbre constituida por don Gabriel de los Ángeles Arrue Vera y otros, mediante escritura pública de seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número mil quinientos treinta y cuatro, otorgada en la notaría de don Jorge Zapata Medina, en la ciudad de Rengo. **Diez/** Servidumbre constituida por don Luis Alberto Arévalo Lucero y otros -Sucesión-, mediante escritura pública de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número setecientos treinta y nueve, otorgada en la notaría de don Jorge Zapata Medina, en la ciudad de Rengo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. **Once/** Servidumbre constituida por don Juan Alberto Arévalo



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Aceituno y Otros, mediante escritura pública de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número setecientos treinta y ocho, otorgada en la notaría de don Jorge Zapata Medina, en la ciudad de Rengo. **Doce/** Servidumbre constituida por don Mario Medina Díaz, mediante escritura pública de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, repertorio número mil setecientos setenta y dos, otorgada en la notaría de don Sergio Molina Santana Notario Público Interino de don Jorge Rogers Sotomayor, en la ciudad de Rengo. **Trece/** Servidumbre constituida por don Carmen de las Mercedes Pardo Díaz, mediante escritura pública de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número novecientos noventa y cinco, otorgada en la notaría de don Jorge Zapata Medina, en la ciudad de Rengo. **Catorce/** Servidumbre constituida por don Luis Hermenegildo Gaete Pardo, mediante escritura pública de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número seiscientos cincuenta y nueve, otorgada en la notaría de don Jorge Zapata Medina, en la ciudad de Rengo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. **Quince/** Servidumbre constituida por don María Milagro Medina Maturana, mediante escritura pública de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número ciento cincuenta, otorgada en la notaría de don Osvaldo Zapata Abarca, Notario Público Interino de don Jorge Rogers Sotomayor, en la ciudad de Rengo. **Dieciséis/** Servidumbre constituida por don José Miguel Carrasco Rojas y otros, mediante escritura pública de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la notaría de don Jorge Zapata Medina, en la ciudad de Rengo. **Diecisiete/** Servidumbre constituida por don Plácido Ibaceta Tapia, mediante escritura pública de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número ciento treinta y cinco, otorgada en la notaría de don Osvaldo Zapata Abarca, Notario Público Interino del titular don Jorge Rogers Sotomayor, en la ciudad de Rengo. **Dieciocho/** Servidumbre constituida por don Manuel Heraclio Miranda Rojas, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, repertorio número ochocientos sesenta y nueve, otorgada en la



Pag: 302/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

notaría de don Sergio Bernabé Molina Santana, suplente del titular don Jorge Rogers Sotomayor, en la ciudad de Rengo. **Diecinueve/** Servidumbre constituida por don Daniel Ramos Barahona y otros, mediante escritura pública de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete, repertorio número mil setenta y dos, otorgada en la notaría de don Sergio Bernabé Molina Santana suplente del titular don Jorge Rogers Sotomayor, en la ciudad de Rengo. **Veinte/** Servidumbre constituida por don Juan Bautista Cáceres Rivera, mediante escritura pública de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y siete, repertorio número mil sesenta y uno, otorgada en la notaría de don Sergio Bernabé Molina Santana suplente del titular con Jorge Rogers Sotomayor, en la ciudad de Rengo. **Veintiuno/** Servidumbre constituida por don José Luis Horta Palma, mediante escritura pública de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y siete, repertorio número novecientos treinta y seis, otorgada en la notaría de don Sergio Bernabé Molina Santana suplente del titular don Jorge Rogers Sotomayor, en la ciudad de Rengo. **Veintidós/** Servidumbre constituida por don Carlos González Flores, mediante escritura pública de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y siete, repertorio número novecientos treinta y ocho, otorgada en la notaría de don Sergio Bernabé Molina Santana, suplente del titular don Jorge Rogers Sotomayor, en la ciudad de Rengo. **CUARENTA Y TRES/ Línea Malloa-San Vicente de Tagua Tagua: Uno/** Servidumbre constituida por don Luis Francisco Yurazeck M., mediante escritura pública de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número, otorgada en San Vicente de Tagua Tagua, en la notaría de don Jaime Castiglioni R. Notario Público Interino, e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua, a fojas setecientas veintiuno, número trescientos treinta y cuatro del año mil novecientos noventa y nueve. **Dos/** Servidumbre constituida por don Franklin Allro Brown R., mediante escritura pública de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número mil ciento veintiséis-noventa y ocho, otorgada en San Vicente de Tagua Tagua, en la notaría de don Jaime Castiglioni R. Notario Público Interino, e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

número seiscientos ochenta y siete, otorgada en la notaría de San Vicente de don Galo Urzúa Larenas. **Cinco/** Servidumbre constituida por Lidia Pino P. y otra, mediante escritura pública de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, repertorio número seiscientos noventa, otorgada en la notaría de San Vicente de don Galo Urzúa Larenas. **Seis/** Servidumbre constituida por Héctor Cáceres C. y otro, mediante escritura pública de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, repertorio número seiscientos noventa y uno, otorgada en la notaría de San Vicente de don Galo Urzúa Larenas. **Siete/** Servidumbre constituida por Manuel Fernández A., mediante escritura pública de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, repertorio número seiscientos ochenta y ocho, otorgada en la notaría de San Vicente de don Galo Urzúa Larenas. **Ocho/** Servidumbre constituida por Sergio Fuentes Contreras y otros mediante escritura pública de fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres, repertorio número treinta y uno, otorgada en la notaría de Peumo de doña Adelina Loyola Melo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Peumo, a fojas seis vuelta número seis del año mil novecientos noventa y tres. **Nueve/** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola La Rosa Sufruco S.A., mediante escritura pública de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, repertorio número noventa y seis, otorgada en la notaría de Peumo de doña Adelina Loyola Melo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Peumo, a fojas ciento ocho número sesenta y ocho del año mil novecientos noventa y dos. **CUARENTA Y CINCO/ Línea El Carmen – Pichidegua: Uno/** Servidumbre constituida por Pinto y Gajardo S.A., mediante escritura pública de fecha cuatro de febrero de dos mil, repertorio número ciento veinte guion cero cero, otorgada ante el Notario de San Vicente de Tagua Tagua don Andrés Sabal Turna e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente a fojas setenta y seis número cincuenta y cinco del año dos mil. **Dos/** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola San Guillermo de la Junta Limitada, mediante escritura pública de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número mil ciento cincuenta y seis



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

guion noventa y nueve, otorgada ante el Notario de San Vicente de Tagua Tagua, don Andrés Sabal Tuma e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente a fojas setecientas cincuenta y cuatro número trescientos cincuenta y cinco del año mil novecientos noventa y nueve. **Tres/** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola San Guillermo de la Junta Limitada, mediante escritura pública de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número mil ciento cincuenta y seis guion noventa y nueve, otorgada ante el Notario de San Vicente de Tagua Tagua don Andrés Sabal Tuma e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente a fojas setecientas cincuenta y seis, número trescientos cincuenta y seis del año mil novecientos noventa y nueve. **Cuatro/** Servidumbre constituida por Luis R. Vidal Morales y otro, mediante escritura pública de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número mil cuarenta y ocho, otorgada ante el Notario de San Vicente de Tagua Tagua don Andrés Sabal Tuma e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente a fojas doscientas sesenta y cuatro, número ciento cuarenta y siete del año mil novecientos noventa y nueve. **CUARENTA Y SEIS/ Línea Maule-Talca:**

Uno/ Servidumbre constituida por Sergio Parot Donoso, mediante escritura pública de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete, repertorio número ciento dos, otorgada en la Notaría de Talca a cargo de doña María Soledad Herrera Castillo, suplente del titular don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas ocho mil ochocentas veinticinco número tres mil quinientos ochenta y seis del año mil novecientos noventa y siete. **Dos/** Servidumbre constituida por Mariana Parot Donoso y otros, mediante escritura pública de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y siete, repertorio número sesenta y nueve, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas cinco mil quinientas sesenta y cinco número dos mil trescientos diecinueve del año mil novecientos noventa y siete. **Tres/** Servidumbre constituida por Inmobiliaria



Pag: 306/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



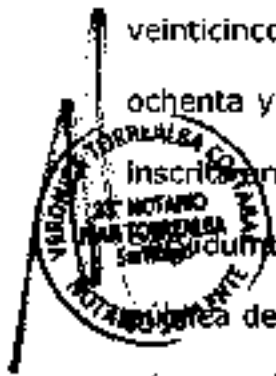
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Inverprop S.A., mediante escritura pública de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, repertorio número ciento noventa y seis, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas cuatro mil novecientas ochenta número tres mil trescientos cincuenta y dos del año mil novecientos noventa y seis. **Cuatro/ Servidumbre** constituida por Andrea Gesswein Rosenqvist, mediante escritura pública de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, repertorio número ciento seis, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas tres mil ochocientas veintiocho número mil ochocientas cincuenta y seis del año mil novecientos noventa y seis. **Cinco/ Servidumbre** constituida por Gabriel Sepúlveda Fernández, mediante escritura pública de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, repertorio número trece mil doscientos sesenta y siete guion noventa y seis, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas tres mil setecientas setenta y siete, número mil ochocientos veinticuatro del año mil novecientos noventa y seis. **Seis/ Servidumbre** constituida por Luis Leopoldo Sepúlveda Mora, mediante escritura pública de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, repertorio número cuarenta y uno, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas tres mil setecientas ochenta y dos número mil ochocientas veintisiete del año mil novecientos noventa y seis. **Siete/ Servidumbre** constituida por Hernán Rodolfo Calderón Salinas, mediante escritura pública de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, repertorio número ocho mil doscientos noventa y tres, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas tres mil doscientas treinta y tres número mil cuatrocientos sesenta y dos del año mil novecientos noventa y seis. **Ocho/ Servidumbre** constituida por Luis Armando Lara Lara, mediante escritura pública de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

y seis, repertorio trece mil doscientos cuarenta y seis, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier. **Nueve/** Servidumbre constituida por Alejandro García-Huidobro Uchagavía, mediante escritura pública de fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis, repertorio número veinticuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de René Benavente Cash e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas tres mil cuatrocientas cuarenta y ocho número mil quinientos noventa y siete del año mil novecientos noventa y seis. **Diez/** Servidumbre constituida por Hernán González M., mediante escritura pública de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis, repertorio número catorce, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier. **Once/** Servidumbre constituida por Francisco Javier Castro A., mediante escritura pública de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis, repertorio número ciento ochenta y ocho, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Doce/** Servidumbre constituida por Francisco J. Castro Albomoz y otro, mediante escritura pública de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis, repertorio número ciento ochenta y nueve, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita a fojas cuatro mil cuatrocientos veintiocho número dos mil novecientos noventa y siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca, correspondiente al año mil novecientos noventa y seis. **Trece/** Servidumbre constituida por Ofelia del Carmen Zúñiga G., mediante escritura pública de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y seis, repertorio número cuarenta y siete, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas cuatro mil doscientas cincuenta número dos mil ciento noventa y uno del año mil novecientos noventa y seis. **Catorce/** Servidumbre constituida por Nora Sara Gesswin Rosenqvist, mediante escritura pública de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, repertorio número cincuenta y seis, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador



Pag: 308/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

de Bienes Raíces de Talca, a fojas tres mil setecientas setenta y nueve, número mil ochocientos veinticinco del año mil novecientos noventa y seis. **Quince/** Servidumbre constituida por Manuel de la Cruz D'az-Muñoz Abarca, mediante escritura pública de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, repertorio número ciento ochenta y seis, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier.

CUARENTA Y SIETE/ Línea Talca-Piduco: Servidumbre constituida por don Francisco Jara D., mediante escritura pública de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y siete, repertorio número setenta y dos guion cuatro, otorgada en la ciudad de Santiago ante el notario público doña Laura Galecio Pesse e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas tres mil quinientas cincuenta y tres número mil quinientos veintidós del año mil novecientos noventa y siete. **CUARENTA Y OCHO/ Línea Talca-San Miguel: Uno/** Servidumbre

constituida por Francisco Guillermo Rojas Muñoz, mediante escritura pública de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas cuatrocientas ochenta y nueve número cuatrocientos ocho del año mil novecientos noventa y cuatro. **Dos/** Servidumbre constituida por María Magdalena Díaz González, mediante escritura pública de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas cuatrocientas ochenta, número cuatrocientos dos del año mil novecientos noventa y cuatro. **Tres/** Servidumbre constituida por José Santos Díaz

Donaire, mediante escritura pública de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas cuatrocientas ochenta y dos, número cuatrocientos tres del año mil novecientos noventa y cuatro. **Cuatro/** Servidumbre constituida por Alicia de las Mercedes Díaz González, mediante escritura pública de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez L. e inscrita

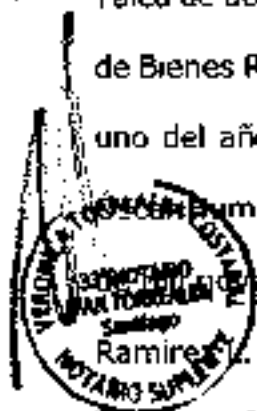
Pag: 309/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 978 OF. 501 - SANTIAGO

en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas ochocientas cuarenta y dos, número cuatrocientos setenta y ocho del año mil novecientos noventa y cuatro. **Cinco/ Servidumbre** constituida por Ulises de la Cruz Medina Silva, mediante escritura pública de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, repertorio número ciento veintisiete, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas cuatrocientas ochenta y cuatro, número cuatrocientos cinco del año mil novecientos noventa y cuatro. **Seis/ Servidumbre** constituida por Luis Osvaldo Gutiérrez Encina, mediante escritura pública de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas cuatrocientas setenta y nueve, número cuatrocientos uno del año mil novecientos noventa y cuatro. **Siete/ Servidumbre** constituida por Humberto Torres Castro, mediante escritura pública de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas cuatrocientas setenta y ocho, número cuatrocientos del año mil novecientos noventa y cuatro. **Ocho/ Servidumbre** constituida por Saladino Campos Gajardo, mediante escritura pública de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas cuatrocientas ochenta y tres, número cuatrocientos cuatro del año mil novecientos noventa y cuatro. **Nueve/ Servidumbre** constituida por Eduardo Enrique Valenzuela Montecinos, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, repertorio número noventa y seis, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas cuatrocientas setenta y siete número trescientos noventa y nueve del año mil novecientos noventa y cuatro. **Diez/ Servidumbre** constituida por Cooperativa de Asignatarios de Tierra, mediante escritura



Pag: 310/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

pública de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas mil cuatrocientas doce, número setecientos sesenta y ocho del año mil novecientos noventa y cuatro. **Once/** Servidumbre constituida por Francisco Guillermo Rojas Muñoz, mediante escritura pública de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, repertorio número ciento veintiséis, otorgada en la Notaría de Talca de don Javier Eduardo Ramírez V., Suplente del titular don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas dos mil quinientas sesenta y seis número mil quinientos veintiséis del año mil novecientos noventa y tres. **Doce/** Servidumbre constituida por Ulises de la Cruz Medina Silva, mediante escritura pública de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, repertorio número ciento veintisiete, otorgada en la Notaría de Talca de don Javier E. Ramírez, suplente del titular don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas dos mil quinientas sesenta y siete, número mil quinientos veintisiete del año mil novecientos noventa y tres. **Trece/** Servidumbre constituida por Manuel Solar Acevedo, mediante escritura pública de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, repertorio número ciento veintiséis, otorgada en la Notaría de Talca de don Javier E. Ramírez, suplente del titular don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas dos mil seiscientos treinta, número mil quinientos setenta y uno del año mil novecientos noventa y tres. **Catorce/** Servidumbre constituida por Jorge W. González Palacios y Otros, mediante escritura pública de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y tres, repertorio número once, otorgada en la Notaría de Talca de don Mario Bravo Ramirez e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas setenta número cincuenta y siete del año mil novecientos noventa y tres. **CUARENTA Y NUEVE/ Línea Chillán – Santa Elvira: Uno/** Servidumbre constituida por SERVIU Región del Bío Bío, mediante escritura pública de fecha nueve de mayo de mil



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de Chillán de don Carlos Cervantes Lazo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, a fojas ciento cincuenta y siete, número doscientos setenta y tres del año mil novecientos ochenta y seis. **Dos/** Servidumbre constituida por SERVIU Región del Bío Bío, mediante escritura pública de fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de Chillán de don Carlos Cervantes Lazo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, a fojas ciento cincuenta y siete vuelta, número doscientos setenta y cuatro del año mil novecientos ochenta y seis. **Tres/** Servidumbre constituida por Ana María Aycha Seaman Scheuermann y otros, mediante escritura pública de fecha siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número ciento sesenta y siete, otorgada en la Notaría de Chillán de don Fernando Anzieta Villalobos, suplente del titular don Carlos Cervantes Lazo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, a fojas veintiocho vuelta número cuarenta y siete del año mil novecientos ochenta y seis. **Cuatro/** Servidumbre constituida por Víctor Lionel Finot Dufoanel, mediante escritura pública de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, repertorio número mil ochocientos cuarenta y uno, otorgada en la Notaría de Chillán de don Fernando Anzieta Villalobos, suplente del titular don Carlos Cervantes Lazo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, a fojas diecisiete número veintiséis del año mil novecientos ochenta y seis. **Cinco/** Servidumbre constituida por Sociedad Constructora Los Cipreses Limitada, mediante escritura pública de fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, repertorio número mil seiscientos, otorgada en la Notaría de Chillán de don Carlos Cervantes Lazo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, a fojas cuatrocientas veintitrés, número seiscientos setenta y tres del año mil novecientos ochenta y cinco. **CINCUENTA/ Línea Penco-Lirquén:** Servidumbre constituida por Comercializadora de Productos S.A., mediante escritura pública de fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y seis, repertorio número setecientos ochenta y siete, otorgada ante el Notario de Concepción don Jorge



Pag: 312/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Cristoph Stange e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Penco a fojas seis mil veintiuno número mil cuatrocientos veinticinco.

CINCUENTA Y UNO/ Línea Tome-Frutillar, hoy Mahns-Frutillar: Uno/

Servidumbre constituida por Inmobiliaria Tomé S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el notario

público de Tomé doña Flor Hermosilla Ernest, Suplente del Titular don Jorge Cerrutti

Barberis. **Dos/** Servidumbre constituida por don Elbio Rafael Villarroel Morinigo y

otros, mediante escritura pública de fecha diez de noviembre de mil novecientos

noventa y tres, otorgada en la notaría de Santiago don Rubén Galecio Gómez.

CINCUENTA Y DOS/ Línea Alonso de Ribera-Chiguayante: Uno/ Servidumbre

constituida por Universidad de Concepción /Fundo Andalien/, mediante escritura

pública de fecha dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en

la notaría de Concepción ante el notario público don Humberto Faundez Rivera e

Inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción

a fojas ciento doce, número setenta y tres del año mil novecientos sesenta y siete.

Dos/ Servidumbre constituida por el Servicio Nacional de Salud /Fundo El Manzano/,

mediante escritura pública de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta

y siete, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e

inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción

a fojas novecientas, número novecientos treinta y tres del año mil novecientos sesenta

y siete. **Tres/** Servidumbre constituida por la Sucesión Ramón Sanhueza Sanhueza

/Hijuela Santa Adriana/, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de enero de

mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción de don

Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de

Bienes Raíces de Concepción a fojas ciento treinta y dos, número ochenta y cinco mil

novecientos sesenta y siete. **Cuatro/** Servidumbre constituida por Sociedad

Cooperativa de Edificación de Viviendas Empleados Ferroviarios Concepción, mediante

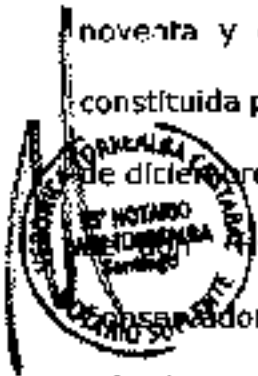
escritura pública de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis,

otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil cuatrocientas uno, número ochocientos noventa y dos del año mil novecientos sesenta y seis. **Cinco/** Servidumbre constituida por Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacional "Las Brisas" Limitada, mediante escritura pública de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil cuatrocientas dieciséis vueltas, número novecientos del año mil novecientos sesenta y seis. **Seis/** Servidumbre constituida por Víctor San Juan Lauzurica, mediante escritura pública de fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil cuatrocientas doce vuelta, número ochocientos noventa y ocho del año mil novecientos sesenta y seis. **Siete/** Servidumbre constituida por Víctor Hernández Rioseco, mediante escritura pública de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil trescientas, número ochocientos ochenta y seis del año mil novecientos sesenta y seis. **Ocho/** Servidumbre constituida por Reinaldo Vergara Muñoz, mediante escritura pública de fecha veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas ciento veintinueve vuelta, número ochenta y cuatro del año mil novecientos sesenta y siete. **Nueve/** Servidumbre constituida por José Del Carmen Arriagada y otros, mediante escritura pública de fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas seiscientas sesenta y seis vuelta, número ochocientos catorce del año mil novecientos sesenta y siete. **Diez/** Servidumbre constituida por Manuel Duran Mellado, mediante escritura pública de



Pag: 314/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

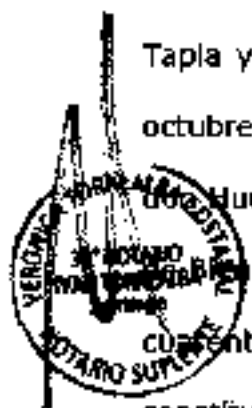
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil cuatrocientas catorce, número ochocientos noventa y nueve del año mil novecientos sesenta y seis. **Once/** Servidumbre constituida por Carlos Flores Araneda, mediante escritura pública de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil cuatrocientas once, número ochocientos noventa y siete del año mil novecientos sesenta y seis. **Doce/** Servidumbre constituida por Jorge Giacaman Zaror y otros /Fundo San Jorge/, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción con fecha de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas quinientas tres, número setecientos veintitrés del año mil novecientos sesenta y siete. **Trece/** Servidumbre constituida por Enrique del Carmen Inostroza Riquelme, mediante escritura pública de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil trescientas cincuenta y ocho, número ochocientos sesenta y ocho del año mil novecientos sesenta y seis. **Catorce/** Servidumbre constituida por Pedro Emílio Castellón Cruz /Ex Chacra Castellón/, mediante escritura pública de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas doscientas veintisiete vuelta, número quinientos cuarenta y tres del año mil novecientos sesenta y siete. **Quince/** Servidumbre constituida por José Arpide Alegria, mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas doscientas setenta y uno, número



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

quinientos setenta del año mil novecientos sesenta y siete. **Dieciséis/** Servidumbre constituida por Julio Braunfeld Pax -Hijuela "San Julio"-, mediante escritura pública de fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil trescientas noventa y cuatro vuelta, número ochocientos ochenta y nueve del año mil novecientos sesenta y seis. **Diecisiete/** Servidumbre constituida por Custodio Palma Figueroa -Chacra "Amella"-, mediante escritura pública de fecha tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas doscientas sesenta y seis, número quinientos sesenta y siete del año mil novecientos sesenta y siete. **Dieciocho/** Servidumbre constituida por Jorge Olave Tapla y otra /Fundo " San Luis"/, mediante escritura pública de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas novecientas veinticuatro, número novecientos cuarenta y ocho del año mil novecientos sesenta y siete. **Diecinueve/** Servidumbre constituida por Marcos Orrego Lyon /Fundo El Puemo/, mediante escritura pública de fecha veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas noventa y ocho vuelta, número sesenta y cuatro del año mil novecientos sesenta y siete. **Veinte/** Servidumbre constituida por Juan Campano Santa Ella /Hijuela "San Antonio"/, mediante escritura pública de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil cuatrocientas cinco vuelta, número ochocientos noventa y cuatro del año mil novecientos sesenta y seis. **Veintiuno/** Servidumbre constituida por María Luisa Bittner Cifuentes y otros Hijuela "El Carmen mediante escritura pública de fecha treinta y uno de diciembre de



Pag: 316/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas veinte, número once del año mil novecientos sesenta y siete. **Veintidós/** Servidumbre constituida por Victoria M. Roncati y otros, Higuera "Sta. Rosa", mediante escritura pública de fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas cuatrocientas cincuenta y tres, número seiscientos noventa y uno del año mil novecientos sesenta y siete. **Veintitrés/** Servidumbre constituida por Caupolicán Portus Govindén, Higuera "El Salto", mediante escritura pública de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil trescientas setenta y cuatro, número ochocientos setenta y siete del año mil novecientos sesenta y seis. **Veinticuatro/** Servidumbre constituida por Ottmar Wilhelm Grob, Fundo "El Salto", "San Gerónimo", mediante escritura pública de fecha dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción, de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas doscientas cincuenta y tres, número quinientos cincuenta y nueve del año mil novecientos sesenta y siete. **Veinticinco/** Servidumbre constituida por Rosa Yañez Guajardo y otros, Higuera El Pino Huacho, mediante escritura pública de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción con fecha, de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil trescientas noventa y uno, número ochocientos ochenta y siete del año mil novecientos sesenta y seis. **Veintiséis/** Servidumbre constituida por Olga Bastidas Lopez, Fundo "Villuco", mediante escritura pública de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción con fecha de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

a fojas mil trescientas noventa y dos, número ochocientos ochenta y ocho del año mil novecientos sesenta y seis. **Veintisiete/** Servidumbre constituida por José Catalan Fuentes, mediante escritura pública de fecha seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas ciento treinta y nueve, número ochenta y nueve del año mil novecientos sesenta y siete. **Veintiocho/** Servidumbre constituida por Waller Schaub Fenner y otros, mediante escritura pública de fecha dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas ciento nueve, número setenta y dos del año mil novecientos sesenta y siete.

Veintinueve/ Servidumbre constituida por Marta Schaub Fenner, mediante escritura pública de fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil cuatrocientas y cinco, número ochocientos noventa y cinco del año mil novecientos sesenta y seis.



CINCUENTA Y TRES/ Línea Alonso de Ribera-Perales: Uno/ Servidumbre constituida por René Larroulet L., mediante escritura pública de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa, repertorio número doscientos diecisiete, otorgada en la notaría de Concepción de don Luis Aravena Triviño e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas doscientas setenta y uno, número ciento noventa y nueve del año mil novecientos noventa. **Dos/** Servidumbre constituida por María Enriqueta Almirall, mediante escritura pública de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, repertorio número tres mil ochocientos cuarenta, otorgada en la notaría de Concepción de don Jorge Christoph Stange e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas dos mil ciento dieciocho vuelta, número mil seiscientos ochenta y nueve del año mil novecientos ochenta y nueve. **CINCUENTA**

Y CUATRO/ Línea Talcahuano-Perales: Uno/ Servidumbre constituida por

Pag: 318/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Compañía Siderúrgica de Huachipato S.A., mediante escritura pública de fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho, repertorio número trescientos cuarenta y ocho, otorgada en la notaría de don Renato Laemmermann Monsalves, e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano a fojas seiscientas diecinueve vuelta, número seiscientos cuarenta y dos del año mil novecientos ochenta y ocho. **Dos/** Servidumbre constituida por Inmobiliaria Dinahue S.A., representada por don Carlos Macera-Bengoechea, mediante escritura pública de fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, repertorio número tres mil doscientos cuarenta y nueve, otorgada en la notaría de en la Concepción de don Enrique Herrera Silva. **CINCUENTA Y CINCO/ Línea Loma Colorada-Arenas Blancas: Uno/** Servidumbre constituida por Serviu Región del Bio Bio mediante escritura pública de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve repertorio número dos mil novecientos cincuenta y uno/noventa y nueve, otorgada en la notaría de Concepción de don Mario Patricio Aburto e Inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Coronel a fojas trescientas ocho vuelta, número doscientos noventa y dos del año mil novecientos noventa y nueve. **Dos/** Servidumbre constituida por Agercías Universales S.A., mediante escritura pública de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número mil seiscientos once, otorgada en la notaría de Santiago de don Mario Farren Cornejo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Coronel a fojas doscientas setenta y siete, número doscientos sesenta y nueve del año mil novecientos noventa y nueve. **Tres/** Servidumbre constituida por Empresa Nacional del Carbón S.A., mediante escritura pública de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número mil seiscientos catorce guion noventa y nueve, otorgada en la notaría de Concepción de don Mario Patricio Aburto Contardo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Coronel a fojas doscientas cuarenta y cinco, número doscientos treinta y nueve del año mil novecientos noventa y nueve. **CINCUENTA Y SEIS/ Línea Coronel-Horcones ex Vértice Tres: Uno/** Servidumbre constituida por Aurelio Segundo Ramos Candia,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

mediante escritura pública de fecha veintiocho de julio de dos mil, otorgada en la notaría de Concepción de don Francisco Molina Valdés e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Coronel a fojas ciento ocho vuelta, número cincuenta y siete del año dos mil. **Dos/** Servidumbre constituida por Walter Patricio Hillems Larrañaga, mediante escritura pública de fecha dos de agosto de dos mil, otorgada en la notaría de Concepción de don Francisco Molina Valdés e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Coronel a fojas ciento once, número cincuenta y ocho del año dos mil. **Tres/** Servidumbre constituida por Estela Marina Mendoza Muñoz, mediante escritura pública de fecha dieciocho de agosto de dos mil, otorgada en la notaría de Concepción de don Francisco Molina Valdés e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Coronel a fojas ciento trece vuelta número cincuenta y nueve del año dos mil. **Cuatro/** Servidumbre constituida por Carlos Iván Rivera Parra, mediante escritura pública de fecha nueve de agosto de dos mil, otorgada en la notaría de Concepción de don Héctor Marcial Meza Toro, Suplente del Titular don Francisco Molina Valdés. **CINCUENTA Y SIETE/** Línea Coronel-Arenas Blancas y Arenas Blancas-Puchoco: Servidumbre constituida por Schwager S.A. mediante escritura de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario Público de Concepción don Jorge Christoph Stange. **CINCUENTA Y OCHO/** Línea Manso de Velasco-El Avellano: Servidumbre constituida por Ruth Benítez M., mediante escritura de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Notario doña Laura Galecio P., de la ciudad de Santiago. **CINCUENTA Y NUEVE/** Línea Pumahue-Chivilcán: **Uno/** Servidumbre constituida por Empresa Nacional de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y tres, otorgada en la Notaría de don Mario A. Baros González de la ciudad de Santiago e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas dos mil ciento cincuenta y uno, número mil quinientos sesenta y nueve del año mil novecientos noventa y tres. **Dos/** Servidumbre constituida por Sucesión Auristela Pérez P. y otra, mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de mil



Pag: 320/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



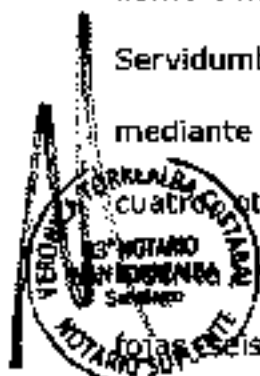
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

novcientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola O. de la ciudad de Temuco e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas mil quinientas setenta y siete vuelta, número dos mil novecientos noventa y nueve del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Tres/** Servidumbre constituida por Oscar Muñoz S., mediante escritura pública de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola O. de la ciudad de Temuco e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas mil ochocientas cuarenta y uno vuelta, número tres mil cuatrocientas cincuenta y tres del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cuatro/** Servidumbre constituida por Manuel Campomanes V., mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola O. de la ciudad de Temuco e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas mil quinientas setenta y seis, número dos mil novecientos noventa y ocho del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cinco/** Servidumbre constituida por Waldo Jara S., mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola O. de la ciudad de Temuco e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas quinientas cincuenta vuelta, número novecientos cincuenta y seis del año mil novecientos ochenta y cinco. **Seis/** Servidumbre constituida por Ernesto Kolossa K., mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola O. de la ciudad de Temuco e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas quinientas cuarenta y nueve, número novecientos cincuenta y cinco del año mil novecientos ochenta y cinco. **Siete/** Servidumbre constituida por Congregación de las Hermanas Maestras de la Santa Cruz, mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola O. de la ciudad de Temuco e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas quinientas cincuenta y uno vuelta,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

número novecientos cincuenta y siete del año mil novecientos ochenta y cinco. **Ocho/** Servidumbre constituida por Congregación de las Hermanas Maestras de la Santa Cruz, mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola O. de la ciudad de Temuco e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas quinientas cincuenta y dos vuelta, número novecientos cincuenta y ocho del año mil novecientos ochenta y cinco. **Nueve/** Servidumbre constituida por Congregación de las Hermanas Maestras de la Santa Cruz, mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola O. de la ciudad de Temuco e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas quinientas cincuenta y tres vuelta, número novecientos cincuenta y nueve del año mil novecientos ochenta y cinco. **Diez/** Servidumbre constituida por Congregación de las Hermanas de la Providencia, mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola O. de la ciudad de Temuco e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas seiscientas cincuenta y nueve, número mil ciento veinticinco del año mil novecientos ochenta y cinco. **Once/** Servidumbre constituida por la Corporación Nacional Forestal CONAF, representada por don Guillermo Moya Aguilera, mediante convenio de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, suscrito en la ciudad de Temuco. **Doce/** Servidumbre constituida por Juan Echavarrí Otiñano, mediante escritura pública de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, repertorio número ciento cincuenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola O. de la ciudad de Temuco. La servidumbre se encuentra inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas ciento noventa y seis, número trescientos diecisiete del año mil novecientos ochenta y cinco. **Trece/** Servidumbre constituida por Luis A. Pinto Casanova, mediante escritura pública de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola O. de la ciudad de Temuco y complementada y



Pag: 322/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

modificada por escritura de fecha doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante el mismo notario. La servidumbre y su complementación y modificación se encuentra inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas trescientas cincuenta y cuatro, número seiscientos veinticuatro del año mil novecientos ochenta y cinco. **SESENTA/ Línea Chivilcán-Padre Las Casas:**

Uno/ Servidumbre constituida por Mario García S., mediante escritura pública de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y tres, otorgada en la Notaría de don Claudio González Rosas de la ciudad de Temuco. **Dos/** Servidumbre constituida por Instituto Secular de Hermanas Marianas, mediante escritura pública de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola Opazo de la ciudad de Temuco e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas dos mil trescientas cuarenta y ocho, número dos mil trescientos setenta del año mil novecientos noventa y dos. **Tres/** Servidumbre constituida por Hermanas Franciscanas del Sagrado Corazón de Jesús, mediante escritura pública de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola Opazo de la ciudad de Temuco e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas mil cuatrocientas veinticinco, número mil novecientos ochenta y tres del año mil novecientos noventa y uno. **Cuatro/** Servidumbre constituida por Manuela Palencia Inimlaf, mediante escritura pública de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola Opazo de la ciudad de Temuco. **Cinco/** Servidumbre constituida por Forestal Magasa Limitada, mediante escritura pública de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y tres, repertorio número cuatrocientos ocho, otorgada en la Notaría de don Claudio González Rosas de la ciudad de Temuco. **SESENTA Y UNO/ Línea Loncoche-Villarrica:**

Uno/ Servidumbre constituida por Marcial González Albornoz, mediante escritura pública de fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas ciento



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

setenta y siete, número setenta y siete del año mil novecientos ochenta y siete. **Dos/** Servidumbre constituida por Marcial González Albornoz, mediante escritura pública de fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas ciento setenta y cinco, número setenta y seis del año mil novecientos ochenta y siete. **Tres/** Servidumbre constituida por Enrique Brain Rioja, mediante escritura pública de fecha veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete, otorgada en la Notaría de don Rubén Galecio Gómez de la ciudad de Santiago e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas doscientas seis vuelta, número noventa y dos del año mil novecientos ochenta y siete. **Cuatro/** Servidumbre constituida por Abelardo Osorio Padilla, mediante escritura pública de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigi de la ciudad de Loncoche. **Cinco/** Servidumbre constituida por María Jaramillo, mediante escritura pública de fecha once de mayo mil novecientos noventa, otorgada en la Notaría de don Humberto Toro Martínez-Conde de la ciudad de Villarrica. **Seis/** Servidumbre constituida por Agustín Prado Martínez, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas trescientas cincuenta y cinco, número doscientos ocho del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Siete/** Servidumbre constituida por Alberto Jouannet Basly, mediante escritura pública de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigi de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cincuenta y ocho, número cincuenta y seis del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Ocho/** Servidumbre constituida por Alejandro Ramón Mauricio Gutiérrez Andrade, mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de doña Eliana Bustos González,



Pag: 324/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

suplente del titular don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Nueve/** Servidumbre constituida por Alejandro Quezada Bouey, mediante escritura pública de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cincuenta y nueve, número cincuenta y siete del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Diez/** Servidumbre constituida por Ángel Custodio Sanhueza Troncoso, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta y seis vuelta, número treinta del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Once/** Servidumbre constituida por Angelina del Carmen Bascur Barra y otros, mediante escritura pública de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Doce/** Servidumbre constituida por Angelina del Carmen Bascur Barra y otros, mediante escritura pública de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Trece/** Servidumbre constituida por Antonio Jara Riquelme, mediante escritura pública de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cincuenta y dos vuelta, número cuarenta y nueve del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Catorce/** Servidumbre constituida por Antonio Segundo Calfunao Huenumilla, mediante escritura pública de fecha once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de doña Marisa Navarro Grau, Suplente del titular don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cuarenta, número treinta y cinco del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Quince/** Servidumbre constituida por Arnaldo Fuentes Aravena, mediante escritura pública de fecha primero de junio de mil



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigi de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta y cinco vuelta, número veintinueve del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Dieciséis/** Servidumbre constituida por Arturo Espinoza Blin, mediante escritura pública de fecha dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Diecisiete/** Servidumbre constituida por Aurora Guzmán Parra, mediante escritura pública de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigi de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cincuenta y tres vuelta, número cincuenta del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Dieciocho/** Servidumbre constituida por Beatriz Catalán Colihueque, mediante escritura pública de fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigi de la ciudad de Loncoche. **Diecinueve/** Servidumbre constituida por Betsabé Bustamante Osorio, mediante escritura pública de fecha primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas cuatrocientas sesenta y cinco, número doscientos sesenta y cuatro del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Veinte/** Servidumbre constituida por Carlos Enrique Massmann Albertz, mediante escritura pública de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica, a fojas trescientas sesenta y dos, número doscientos catorce del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Veintiuno/** Servidumbre constituida por Cupertina Marín Coltripay, mediante escritura pública de fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigi de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas quince, número catorce del año mil



Pag: 326/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

novecientos ochenta y cinco. **Veintidós/** Servidumbre constituida por Domingo Durán Neumann y otros, mediante escritura pública de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas noventa y ocho vuelta, número setenta y uno del año mil novecientos ochenta y ocho. **Veintitrés/** Servidumbre constituida por Domingo Durán Neumann y otros, mediante escritura pública de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Roberto Bennett Urzúa, Suplente del titular don Sergio Rodríguez Garcés de la ciudad de Santiago. **Veinticuatro/** Servidumbre constituida por Edilberto Sanhueza Saldías, mediante escritura pública de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche. **Veinticinco/** Servidumbre constituida por Eduviges Zapata Chavez, mediante escritura pública de fecha once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de doña Marisa Navarro Grau, Suplente del titular don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta y siete vuelta, número treinta y dos del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Veintiséis/** Servidumbre constituida por Efraín Manríquez Gallardo, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas trescientas setenta, número doscientos trece del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Veintisiete/** Servidumbre constituida por Eleazar Bravo Unzueta y otra, mediante escritura pública de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de doña Eliana Bustos González, Notario suplente del Titular Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Veintiocho/** Servidumbre constituida por Eliodoro Jaramillo Aros, mediante escritura pública de fecha veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas cuatrocientas cuarenta y nueve vuelta, número doscientos cincuenta y seis del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Veintinueve/** Servidumbre constituida por Elsa Albertina Suaterel Lefenda, mediante escritura pública de fecha primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas trescientos cuatro, número ciento setenta del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Treinta/** Servidumbre constituida por Erica Bascuñán Estrada, mediante escritura pública de fecha veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Treinta y uno/** Servidumbre constituida por Servando Ericos Alveal, mediante escritura pública de fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigi de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas doce vuelta, número once del año mil novecientos ochenta y cinco. **Treinta y dos/** Servidumbre constituida por Erika Medina Sepúlveda, mediante escritura pública de fecha dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigi de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cincuenta y cuatro, número cincuenta y uno del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Treinta y tres/** Servidumbre constituida por Ernestina Painemán Mayolaquén, mediante escritura pública de fecha siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de doña Marisa Navarro Grau, suplente del titular don Walton Hugo Pinto Tocigi de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cincuenta y nueve vuelta, número cincuenta y ocho del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Treinta y cuatro/** Servidumbre constituida por Etelvina Marín Antillanca, mediante escritura pública de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigi

Pag: 328/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



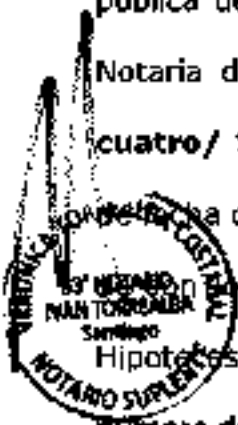
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas dieciséis, número quince del año mil novecientos ochenta y cinco. **Treinta y cinco/** Servidumbre constituida por Eterlina Sánchez Lepe, mediante escritura pública de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta, número veintidós del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Treinta y seis/** Servidumbre constituida por Eustaquio Ocampo Lepe, mediante escritura pública de fecha once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de doña Marisa Navarro Grau, suplente del titular don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta y ocho vuelta, número treinta y tres del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Treinta y siete/** Servidumbre constituida por Fernando Calfunao Quipaihuanque, mediante escritura pública de fecha once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de doña Marisa Navarro Grau, Suplente del titular don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas trece vuelta, número doce del año mil novecientos ochenta y cinco. **Treinta y ocho/** Servidumbre constituida por Francisco Fuentes Guzmán, mediante escritura pública de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas doce, número diez del año mil novecientos ochenta y cinco. **Treinta y nueve/** Servidumbre constituida por Gabriel Rivas Guzmán, mediante escritura pública de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta y siete, número treinta y uno del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cuarenta/** Servidumbre constituida por Germán Teuber Dossow, mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre de mil



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 601 - SANTIAGO

novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de doña Eliana Bustos González, suplente del titular don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Cuarenta y uno/** Servidumbre constituida por Gregorio Sanhueza Troncoso, mediante escritura pública de fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Troncoso de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cuarenta y cinco, número cuarenta y uno del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cuarenta y dos/** Servidumbre constituida por Guillermo Lillo Fuentes, mediante escritura pública de fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Cuarenta y tres/** Servidumbre constituida por Hernaldo Astete Valenzuela, mediante escritura pública de fecha diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Cuarenta y cuatro/** Servidumbre constituida por Hilda Ruff Schaub, mediante escritura pública de fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas quinientas seis vuelta, número doscientos ochenta y tres del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cuarenta y cinco/** Servidumbre constituida por Hortencia Antifilo Collinao, mediante escritura pública de fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas diecisiete vuelta, número diecisiete del año mil novecientos ochenta y cinco. **Cuarenta y seis/** Servidumbre constituida por Isabel del Carmen Loncochilno Peña, mediante escritura pública de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta y tres vuelta, número veintiséis del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cuarenta y siete/** Servidumbre constituida por Jacinto Antillanca Antillanca, mediante escritura



Pag: 330/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

pública de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigi de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta y tres, número veinticinco del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cuarenta y ocho/** Servidumbre constituida por Jorge Waldo Neira Beltrán, mediante escritura pública de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas veintiséis vuelta, número veintisiete del año mil novecientos ochenta y cinco. **Cuarenta y nueve/** Servidumbre constituida por José Albino Escobar Ortiz, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta y cinco, número veintiocho del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cincuenta/** Servidumbre constituida por José Benito León Gajardo, mediante escritura pública de fecha once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de doña Marisa Navarro Grau, suplente del titular don Walton Hugo Pinto Tocigi de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta y nueve, número treinta y cuatro del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cincuenta y uno/** Servidumbre constituida por José Domingo Robles Huincatripay, mediante escritura pública de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigi de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas dieciséis vuelta, número dieciséis del año mil novecientos ochenta y cinco. **Cincuenta y dos/** Servidumbre constituida por José Eliseo Velasquez Coñeopan, mediante escritura pública de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas trescientas veinticuatro vuelta,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

número ciento setenta y nueve del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cincuenta y tres/** Servidumbre constituida por José Marín Antillanca, mediante escritura pública de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de doña Eliana Bustos González, Suplente del titular don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas sesenta y tres, número sesenta y dos del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cincuenta y cuatro/** Servidumbre constituida por José Miguel Saldías Higuera, mediante escritura pública de fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigi de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cuarenta y siete vuelta, número cuarenta y cuatro del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cincuenta y cinco/** Servidumbre constituida por José Raihuanque Caniuyán, mediante escritura pública de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigi de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas veinte vuelta, número veinte del año mil novecientos ochenta y seis. **Cincuenta y seis/** Servidumbre constituida por Juan de la Cruz Pérez Pérez, mediante escritura pública de fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigi de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cincuenta y seis vuelta, número cincuenta y cuatro del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cincuenta y siete/** Servidumbre constituida por Juan Pablo Bustos Herrera, mediante escritura pública de fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche. **Cincuenta y ocho/** Servidumbre constituida por Juan Sebastian Fernández Muñoz, mediante escritura pública de fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cincuenta y siete, número



Pag: 332/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

cincuenta y cinco del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cincuenta y nueve/** Servidumbre constituida por Juana María León Guajardo, mediante escritura pública de fecha once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de doña Marisa Navarro Grau, suplente del titular don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cuarenta y cuatro vuelta, número cuarenta del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Sesenta/** Servidumbre constituida por Juana Pichún Lingulaf, mediante escritura pública de fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Sesenta y uno/** Servidumbre constituida por Leonardo Antonio Sanzana Ortiz, mediante escritura pública de fecha trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cuarenta y tres, número treinta y ocho del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Sesenta y dos/** Servidumbre constituida por Leopoldo Ortiz Poblete, mediante escritura pública de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de doña Eleana Mieres Saldías, suplente del titular don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche. **Sesenta y tres/** Servidumbre constituida por Lucinda Jara Lagos y otro, mediante escritura pública de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche. **Sesenta y cuatro/** Servidumbre constituida por Manuel Jesús Obreque Ericas, mediante escritura pública de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche. **Sesenta y cinco/** Servidumbre constituida por Miguel Antillanca Ancamil, mediante escritura pública de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas catorce vuelta, número trece del año mil novecientos ochenta y cinco. **Sesenta y seis/** Servidumbre constituida por Millo Enrique Guzmán



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Bascuñán y otros, mediante escritura pública de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche. **Sesenta y siete/** Servidumbre constituida por la Sociedad Agrícola Miraflores Limitada, representada por doña Nidia Peña Duguet, mediante escritura pública de fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cuarenta y ocho vuelta, número cuarenta y cinco del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Sesenta y ocho/** Servidumbre constituida por Olga Cabrapan Galáz, mediante escritura pública de fecha once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Marisa Navarro Grau, Suplente del Titular don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cuarenta y dos vuelta, número treinta y siete del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Sesenta y nueve/** Servidumbre constituida por Oscar Erico Bolte Mahncke, mediante escritura pública de fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta y tres, número treinta y tres del año mil novecientos ochenta y cinco. **Setenta/** Servidumbre constituida por Ovidia Fuentes Aravena, mediante escritura pública de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta y cuatro vuelta, número veintisiete del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Setenta y uno/** Servidumbre constituida por Ovidia Fuentes Aravena, mediante escritura pública de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Setenta y dos/** Servidumbre constituida por Pedro Juan Hernández Millares, mediante escritura pública de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de doña Marisa Navarro Grau,



Pag: 334/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Suplente del Titular don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas sesenta y uno vuelta, número sesenta del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Setenta y tres/** Servidumbres constituidas por don Pedro Sant'bañez Luco, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Setenta y cuatro/** Servidumbre constituida por don Pedro Segundo Quiliñán Meliñanco, mediante escritura pública de fecha primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas trescientas nueve vuelta, número ciento setenta y dos del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Setenta y cinco/** Servidumbre constituida por Ramón Inostroza Bustos, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas trescientas veintiuno, número ciento setenta y siete de año mil novecientos ochenta y cuatro. **Setenta y seis/** Servidumbre constituida por Raúl Vallejos Pérez, mediante escritura pública de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche. **Setenta y siete/** Servidumbre constituida por René Fuentes Vega, mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas ciento cincuenta y nueve, número ciento sesenta y dos del año mil novecientos ochenta y seis. **Setenta y ocho/** Servidumbre constituida por Rodolfo Ernesto Heltzer Weiss, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Setenta y nueve/** Servidumbre constituida por Rosa Antillanca Ancamil, mediante escritura pública de fecha diez de agosto de mil



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de doña Marisa Navarro Grau, suplente del titular don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas sesenta vuelta, número cincuenta y nueve del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Ochenta/** Servidumbre constituida por Severiana Collhueque Aburto, mediante escritura pública de fecha once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Marisa Navarro Grau, Suplente del titular don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cuarenta y tres vuelta, número treinta y nueve del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Ochenta y uno/** Servidumbre constituida por Silvia Elena del Carmen Bravo Mera, mediante escritura pública de fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cincuenta y cinco, número cincuenta y dos de año mil novecientos ochenta y cuatro. **Ochenta y dos/** Servidumbre constituida por Silvia Elena del Carmen Bravo Mera, mediante escritura pública de fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cincuenta y cinco vuelta, número cincuenta y tres del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Ochenta y tres/** Servidumbre constituida por Silvia Elena del Carmen Bravo Mera, mediante escritura pública de fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas ochenta y tres vuelta, número cincuenta y nueve del año mil novecientos ochenta y siete. **Ochenta y cuatro/** Servidumbre constituida por Zulema Saavedra Balboa, mediante escritura pública de fecha trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cuarenta y seis vuelta,



Pag: 336/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

número cuarenta y tres del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Ochenta y cinco/** Servidumbre constituida por Zunilda Guzmán Parra, mediante escritura pública de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cuarenta y seis, número cuarenta y dos del año mil novecientos ochenta y cuatro. **SESENTA Y DOS/** **Línea Villarrica-Pucón: Uno/** Servidumbre constituida por Roberto Haas Goldova, mediante escritura pública de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría de don Humberto Toro Martínez-Conde de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Pucón a fojas setecientas noventa y ocho, número doscientos veintitrés del año mil novecientos noventa y nueve y fue rectificada por escritura de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el notario Humberto Toro Martínez-Conde, anotada marginalmente a la inscripción de hipoteca ya señalada. **Dos/** Servidumbre constituida por Soc. Agrícola y Forestal Ganadera Río Escondido y Compañía Limitada, mediante escritura pública de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría de don Walter Graff Castro, Suplente de titular don Humberto Toro Martínez-Conde de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas mil cuarenta y dos, número trescientos treinta y siete del año mil novecientos noventa y nueve. **Tres/** Servidumbre constituida por Ángel Darío Sepúlveda Martínez, mediante escritura pública de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría de don Humberto Toro Martínez-Conde de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas de Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas ochocientas treinta y nueve, número doscientos setenta y cinco del año mil novecientos noventa y nueve. **Cuatro/** Servidumbre constituida por Otto Siegfried Greither, mediante escritura pública de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría de don Humberto Toro Martínez-Conde de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas de Conservador



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

de Bienes Raíces de Villarrica a fojas ochocientas noventa y uno, número doscientos noventa del año mil novecientos noventa y nueve. **SESENTA Y TRES/ Línea de Transmisión Dos por Ciento Diez Arranque a Mariscal: Uno/** Servidumbre constituida por Asociación Unión Lumen Del, mediante escritura pública de fecha catorce de noviembre del año dos mil ocho, repertorio número diecinueve mil quinientos siete guion dos mil ocho, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas doscientas cincuenta y una número doscientos ocho correspondiente al año dos mil nueve en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. **Dos/** Servidumbre constituida por Global Blue Investment Fund, mediante escritura pública de fecha cuatro de septiembre del año dos mil nueve, repertorio número diecisiete mil setecientos setenta y seis guion dos mil nueve otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello. **Tres/** Servidumbres constituidas por doña Ana María Valdés Zegers, por don Joaquín Achurra Larraín, por don Carlos Azócar Bustamante, por don José Moreno Aguilre y por Inmobiliaria La Pintana Limitada, mediante escritura pública de fecha siete de octubre del año dos mil ocho, repertorio número diecisiete mil ciento cuatro guion dos mil ocho, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello **Cuatro/** Servidumbre constituida por don Armando Morales Ortega y por don Arturo Morales Ortega, mediante escritura pública de fecha diecinueve de junio del año dos mil nueve, repertorio número diez mil ochocientos ochenta y dos guion dos mil nueve, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas cuatro mil seiscientos noventa y ocho vuelta número dos mil noventa y tres correspondiente al año dos mil nueve en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. **Cinco/** Servidumbre constituida por doña Carmen Paulina Zañartu Figueroa, también conocida como Paulina Zañartu Figueroa, representada por don Héctor Eugenio Cisternas Zañartu, mediante escritura pública de fecha treinta de enero del año dos mil nueve, repertorio número dos mil cincuenta y nueve guion dos mil nueve, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de



Pag: 338/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Santiago, de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas setecientas cuarenta y siete número quinientos cuarenta correspondiente al año dos mil nueve en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. **Sels/** Servidumbre constituida por don Jorge Cisternas Larenas, representado por don Héctor Eugenio Cisternas Zañartu, mediante escritura pública de fecha treinta de enero del año dos mil nueve, repertorio número dos mil cincuenta y ocho guion dos mil nueve, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas setecientas treinta y ocho número quinientos treinta y uno correspondiente al año dos mil nueve en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. **Siete/** Servidumbre constituida por Construcciones Y Transportes Laja Limitada, mediante escritura pública de fecha treinta de enero del año dos mil nueve, repertorio número dos mil sesenta guion dos mil nueve otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas setecientas cuarenta y ocho número quinientos cuarenta y uno correspondiente al año dos mil nueve en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. **Ocho/** Servidumbre constituida por Viña Concha Y Toro S.A., mediante escritura pública de fecha cinco de julio del año dos mil doce, otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. **Nueve/** Servidumbre constituida por Viña Concha Y Toro S.A. y por Viña Cono Sur S.A., mediante escritura pública de fecha cinco de julio del año dos mil doce, repertorio número diecinueve mil seiscientos ochenta y siete guion dos mil doce, otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. **Diez/** Servidumbre constituida por don Manuel Aníbal Cubillos Larenas, mediante escritura pública de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce, repertorio número nueve mil ochocientos treinta y tres/dos mil doce otorgada ante el Suplente don Roberto Loayza Casanova de la Cuadragésima Notaría de Santiago, de don Alberto Mozo Aguilar e inscrita a fojas dieciséis mil doscientas dos número siete mil doscientos cuarenta y dos correspondiente al año dos mil doce en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 601 - SANTIAGO

Once/ Servidumbre constituida por Viña Almaviva S.A., mediante escritura pública de fecha nueve de noviembre del año dos mil doce, repertorio número nueve mil cincuenta y seis / dos mil doce., otorgada ante el Suplente don Roberto Loayza Casanova de la Cuadragésima Notaría de Santiago, de don Alberto Mozo Aguilar.

SESENTA Y CUATRO/ Línea de Transmisión de ciento diez KV Loncoche-Villarrica, Segundo Circuito: **Uno/** Servidumbre constituida por doña Ruth Magdal

Salazar San Martín, mediante escritura pública de fecha trece de marzo del año dos mil ocho, repertorio número ochenta y ocho/dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Loncoche de don Luis Eduardo Ortiz Bravo. **Dos/** Servidumbre constituida por

Compañía De Inversiones Adriático S.A., mediante escritura pública de fecha tres de julio del año dos mil ocho, repertorio número tres mil novecientos siete / dos mil ocho, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar, e

Inscrita a fojas sesenta y ocho vuelta número cuarenta y tres correspondiente al año dos mil ocho en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche. **Tres/** Servidumbre constituida por Compañía De Inversiones

Adriático S.A., mediante escritura pública de fecha tres de julio del año dos mil ocho, repertorio número tres mil novecientos seis / dos mil ocho, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar, e Inscrita a fojas

setenta y tres vuelta número cuarenta y cuatro correspondiente al año dos mil ocho en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche. **Cuatro/** Servidumbre constituida por don Arturo Emilio Espinoza Birr,

mediante escritura pública de fecha trece de agosto del año dos mil diez, repertorio número mil seiscientos treinta y dos guion dos mil diez, otorgada en la Notaría de Villarrica, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía de don Francisco Javier Muñoz Flores, e inscrita a fojas seiscientos noventa y cuatro número doscientos ochenta y

uno correspondiente al año dos mil diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. **Cinco/** Servidumbre constituida por don Raúl Montecino Espinoza, mediante escritura pública de fecha cuatro de octubre del

año dos mil diez, repertorio número mil novecientos sesenta y seis guión dos mil diez,



Pag: 340/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

otorgada en la Notaría de Villarrica, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía de don Francisco Javier Muñoz Flores, inscrita a fojas mil noventa y nueve número trescientos noventa y cinco correspondiente al año dos mil diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. **Seis/** Servidumbre constituida por don Leonardo Patricio Manzano Villavicencio, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de enero del año dos mil once, repertorio número ciento cuarenta y cinco guión dos mil once, otorgada en la Notaría de Villarrica, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía de don Francisco Javier Muñoz Flores e inscrita a fojas sesenta y tres número veintinueve correspondiente al año dos mil once en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. **Siete/** Servidumbre constituida por don Walter Humberto Espinoza Birri, mediante escritura pública de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, repertorio número mil novecientos siete guión dos mil diez, otorgada en la Notaría de Villarrica, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía de don Francisco Javier Muñoz Flores e inscrita a fojas ochocientos setenta y una número trescientos cuarenta correspondiente al año dos mil diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. **Ocho/** Servidumbre constituida por doña Noelia Del Carmen Vitallos González, mediante escritura pública de fecha trece de agosto del año dos mil diez, repertorio número mil seiscientos treinta y uno guión dos mil diez otorgada en la Notaría de Villarrica, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía de don Francisco Javier Muñoz Flores, rectificada por escritura pública de fecha uno de septiembre del año dos mil diez, repertorio número dos mil trescientos veintiocho guión dos mil diez, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de doña María Antonieta Carrillo Flores, e inscrita a fojas setecientas número doscientos ochenta y dos correspondiente al año dos mil diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. **Nueve/** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola Y Ganadera Dollinco Limitada, mediante escritura pública de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, repertorio número mil novecientos ocho guión dos mil diez, otorgada en la Notaría de Villarrica, Provincia de Cautín, Región de



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

la Araucanía de don Francisco Javier Muñoz Flores e inscrita a fojas mil ciento dos número trescientos noventa y seis correspondiente al año dos mil diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. **Diez/** Servidumbre constituida por Osvaldo Ibarra Muñoz, mediante escritura pública de fecha catorce de septiembre del año dos mil diez, repertorio número mil ochocientos cuarenta y dos guion dos mil diez, otorgada en la Notaría de Villarrica, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía de don Francisco Javier Muñoz Flores e inscrita a fojas ochocientas sesenta y nueve número trescientos treinta y nueve correspondiente al año dos mil diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. **Once/** Servidumbre constituida por doña Etelinda Correa Loyola, por don Luis Edelmiró Monsalve Correa, por don Alejandro Segundo Monsalve Correa, por don Juan Belarmino Monsalve Correa, por don Carlos Guillermo Monsalve Correa, por don Ricardo Antonio Monsalve Correa, por doña Nancy Odila Monsalve Correa, por doña María Teresa Monsalve Correa, por doña Marlene Stella Monsalve Correa, por doña Cecilia Margot Monsalve Correa, por don Sergio Florentino Monsalve Correa y por don Camilo Ignacio Monsalve Navarrete, mediante escritura pública de fecha veinte de julio del año dos mil diez, repertorio número doscientos cinco, otorgada en la Notaría de Loncoche de don Luis Eduardo Ortiz Bravo, e inscrita a fojas cuarenta y tres vuelta número treinta y tres correspondiente al año dos mil diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche. **Doce/** Servidumbre constituida por don Jorge Max Carcamo Saelzer, mediante escritura pública de fecha siete de octubre del año dos mil once, repertorio número cuatrocientos otorgada en la Notaría de Loncoche, de don Luis Eduardo Ortiz Bravo, e inscrita a fojas cuarenta y cuatro número cuarenta correspondiente al año dos mil once en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche. **Trece/** Servidumbres constituidas por don Gerardo Amador Medina Valderrama, mediante escritura pública de fecha veintidós de mayo del año dos mil seis, repertorio número tres mil cuarenta, otorgada en la Notaría de Temuco de don Jorge Elías Tadres Halese e inscrita a fojas setenta y seis vuelta número cuarenta y tres correspondiente al año



Pag: 342/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

dos mil seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche. **Catorce/** Servidumbre constituida por don Dagoberto Orlando, por doña Alba Eliana, por don Octavio Rau , por don Daniel Gaspar, por don Anselmo Arwin, por don Nelson Sandalio, por don Luis Nolberto, por doña Alicia Luzvenia, por don Alfonso O Alfonso, por doña María Graciela, todos de apellido Gonzalez Morales y por doña Maria Mercedes Morales, mediante escritura pública de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil seis, repertorio número cuatrocientos treinta y uno otorgada en la Notaría de Loncoche de don Luis Eduardo Ortiz Bravo. **Quince/** Servidumbre constituida por doña María Inés Rebolledo Barra, mediante escritura pública de fecha tres de agosto del año dos mil seis, repertorio número trescientos noventa y cuatro otorgada en la Notaría de Loncoche de don Luis Eduardo Ortiz Bravo. **Dieciséis/** Servidumbre constituida por don Mano Fernando Cortes Borrand, por don Juan Luis Cortes Robin, por don Mario Fernando Cortes Robin y por doña Laura Nadine Cortes Robin, mediante escritura pública de fecha primero de agosto del año dos mil seis, repertorio número mil trescientos cuarenta y cinco guión dos mil seis, otorgada en la Notaría de Villarrica de don Daniel V. Montcada Pedrero e inscrita a fojas mil seiscientos setenta y dos número seiscientos ochenta y dos correspondiente al año dos mil seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. **Diecisiete/** Servidumbre constituida por don Pedro David Santibañez Luco, mediante escritura pública de fecha trece de diciembre del año dos mil trece, repertorio número nueve mil cuatrocientos setenta y nueve / dos mil trece otorgada ante don Juan Enrique Melo Figueroa, Notario Suplente de a Notaría de Viña del Mar, de don Luis Enrique Tavolari Oliveros e inscrita a fojas mil sesenta número quinientos tres correspondiente al año dos mil trece del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. **Dieciocho/** Servidumbre constituida por don Juan De La Cruz Pérez Pérez, mediante escritura pública de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Loncoche de don Luis Eduardo Ortiz Bravo, Repertorio número doscientos setenta y tres e inscrita a fojas diez número cuatro correspondiente al año dos mil seis del Registro de Hipotecas y



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche. **Diecinueve/** Servidumbre constituida por la Comunidad Indígena José Antillanca, mediante escritura pública de fecha tres de marzo del año dos mil seis, repertorio número sesenta y siete otorgada en la Notaría de Loncoche de don Luis Eduardo Ortiz Bravo. **Veinte/** Servidumbre constituida por don José Miguel Saldía Higuera, mediante escritura pública de fecha trece de julio del año dos mil doce, repertorio número trescientos cuarenta y nueve/dos mil doce, otorgada ante el Notario Interino don César Hugo Sáez Nelra de la Notaría de Loncoche, e inscrita a fojas ochocientas treinta y seis número trescientos doce correspondiente al año dos mil doce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche. **Veintiuno/** Servidumbre constituida por Empresa De Los Ferrocarriles Del Estado, mediante escritura pública de fecha siete de febrero del año dos mil trece, repertorio número mil doscientos sesenta y ocho/dos mil trece, otorgada ante el Notario Suplente don Roberto Loayza de la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar.



SESENTA Y CINCO/ Línea eléctrica de sesenta y seis kV que separa Camino Público de Quirihue a Chillán: **Servidumbres: Uno/** Servidumbre constituida por doña Noemi Bustos Montecinos, mediante escritura pública de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, repertorio número mil noventa y ocho/dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Quirihue, de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría e inscrita a fojas treinta y dos número cuarenta y ocho correspondiente al año dos mil nueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue. **Dos/** Servidumbre constituida por don Ovidio De. Carmen Aravena Aravena, mediante escritura pública de fecha ocho de enero del año dos mil nueve, repertorio número once/dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue, de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría e inscrita a fojas treinta y ocho vuelta número cincuenta y nueve correspondiente al año dos mil nueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue. **Tres/** Servidumbre constituida por don Eduardo Pío Fischer Herreros, por doña María Loreto Adela Herreros Sepúlveda, por doña Carmen Graciela Fischer Herreros, por don Gonzalo Mauricio Fischer Herreros,

Pag: 344/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



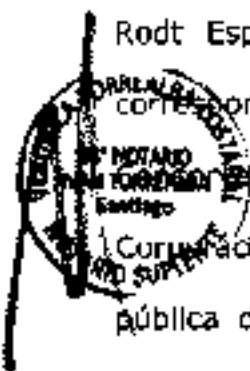
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

por doña Victoria Isabel Fischer Herreros, por doña María Loreto Bernardita Fischer Herreros y por don Carlos Alberto Fischer Herreros, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de julio del año dos mil nueve, repertorio número seiscientos setenta y seis/dos mil nueve otorgada en la Notaría de Quirihue, de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita a fojas noventa y tres vuelta número ciento cuarenta y ocho correspondiente al año dos mil nueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue. **Cuatro/** Servidumbre constituida por doña María Elvia Gómez Chandía, mediante escritura pública de fecha veintisiete de agosto del año dos mil nueve, repertorio número setecientos noventa/dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue, de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría y cuatro e inscrita a fojas ciento nueve número ciento setenta correspondiente al año dos mil nueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue. **Cinco/** Servidumbre constituida por Essbio S.A., mediante escritura pública de fecha treinta de junio del año dos mil nueve, repertorio número mil quinientos cincuenta y tres/dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Concepción de don José Gerardo Bambach Echazarreta, e inscrita a fojas ochenta y siete vuelta número ciento treinta y ocho correspondiente al año dos mil nueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue. **Promesa de servidumbre:** Promesa de servidumbre celebrada con doña Elizabeth Honoria Torres Arriagada, mediante escritura pública de fecha veintisiete de mayo del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue, de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría repertorio número quinientos veinticuatro. **SESENTA Y SEIS/ Línea de Transmisión Energía Eléctrica de sesenta y seis kV denominada Cachapoal – Machalí: Uno/** Servidumbre constituida por don Aníbal Del Carmen Urzúa Cáceres, mediante escritura pública de fecha veintitrés de junio del año dos mil seis, repertorio número tres mil quinientos veintidós/dos mil seis, otorgada en la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo. **Dos/** Servidumbre constituida por doña Jamilett Cristina Jure Merry, mediante escritura pública de fecha veintisiete de junio del año dos mil seis, repertorio número tres mil quinientos treinta/dos mil seis,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

otorgada en la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo. **Tres/** Servidumbre constituida por don Manuel Eleuterio Romero Barrera, mediante escritura pública de fecha diecisiete de julio del año dos mil seis, repertorio número tres mil novecientos treinta y cinco/dos mil seis, otorgada en la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo, , e inscrita a fojas cinco mil doscientas doce número dos mil ochocientos cincuenta y tres correspondiente al año dos mil seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. **Cuatro/** Servidumbre constituida por don Ernest Gefert, como administrador de la sociedad conyugal habida con doña Petronila Rodríguez Guajardo, mediante escritura pública de fecha diez de noviembre del año dos mil seis, repertorio número dos mil ochocientos catorce/dos mil seis, otorgada en la Primera Notaría de Rancagua de don Eduardo De Rodt Espinosa, , e inscrita a fojas veintitrés vuelta número treinta y cuatro correspondiente al año dos mil siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. **Cinco/** Servidumbres constituidas por la Corporación Nacional Del Cobre De Chile, División El Teniente, mediante escritura pública de fecha doce de enero del año dos mil siete, repertorio número ciento cincuenta y uno/dos mil siete, otorgada ante don Pablo Arrue Ordenes Notario Suplente de la Segunda Notaría de Rancagua de don Jaime Bernales Valenzuela. **Seis/** Servidumbre constituida por doña María Teresa Allende Sánchez, nuda propietaria, mediante escritura pública de fecha treinta de enero del año dos mil siete, repertorio número mil noventa y dos/dos mil siete, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello. **Siete/** Servidumbre constituida por don Luis Alberto Becerra Duarte, mediante escritura pública de fecha once de enero del año dos mil seis, repertorio número ciento ochenta y siete/dos mil seis, otorgada ante doña Eugenia Gómez Hermosilla, Notario Reemplazante de la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo. **Ocho/** Servidumbre constituida por don Juan Segundo Robles Sequelra y por doña Juana Del Carmen Robles Comejo, mediante escritura pública de fecha veintidós de septiembre del año dos mil cinco, repertorio número cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro/dos mil cinco, otorgada en la Tercera



Pag: 346/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Notaria de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo. **Nueve/** Servidumbre constituida por don Pedro Alfonso Orueta Cuevas, por doña Isabel Margarita Del Pilar Orueta Cuevas, por don Claudio Rodrigo Orueta Cuevas y por doña Bárbara Orueta Cuevas, mediante escritura pública de fecha catorce de noviembre del año dos mil cinco, repertorio número cinco mil setecientos setenta y seis, otorgada en la Tercera Notaria de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo, , e inscrita a fojas cuatro mil novecientas sesenta y seis número dos mil quinientos sesenta y dos correspondiente al año dos mil seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. **Diez/** Servidumbre constituida por don Gerardo Butrón Gómez, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de julio del año dos mil siete, repertorio número cuatro mil novecientos cinco, otorgada en la Tercera Notaria de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo. **Once/** Servidumbre constituida por Rivera Y Compañía Limitada, mediante escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, repertorio número cinco mil ochocientos treinta, otorgada en la Tercera Notaria de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo. **Doce/** Servidumbre constituida por doña Vilma Cecilia Araneda Sales, mediante escritura pública de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil cinco, repertorio número cuatro mil ochocientos trece, otorgada en la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo. **Trece/** Servidumbre constituida por don Manuel Jesús Segundo Reyes González, mediante escritura pública de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, repertorio número seis mil cuatrocientos diez, otorgada en la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo. **Catorce/** Servidumbre constituida por don Fernando Celestino Navia Marchant, mediante escritura pública de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil cinco, otorgada en la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo, repertorio número cuatro mil setecientos noventa y seis, e inscrita a fojas nueve mil quinientas cuarenta y seis número cinco mil quinientos treinta y uno correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. **Quince/** Servidumbre constituida por don Manuel Reginal Faundez Donoso, mediante escritura



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

pública de fecha veintidós de septiembre del año dos mil cinco, repertorio número cuatro mil setecientos cuarenta y cinco, otorgada en la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo, , e inscrita a fojas nueve mil quinientas cuarenta y cuatro número cinco mil quinientos treinta correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.

Dieciséis/ Servidumbre constituida por don Patricio Julius Wiesner Del Solar, mediante escritura pública de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, repertorio número trece mil doscientos dieciséis, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Díez Morello, e inscrita a fojas quinientas ochenta y cuatro número cuatrocientos treinta y seis correspondiente al año dos mil seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. **Diecisiete/** Servidumbre constituida por la Sociedad Wiesner S.A.,

mediante escritura pública de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, repertorio número trece mil doscientos quince, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Díez Morello. **SESENTA Y SIETE/ Línea de Transmisión Uno por ciento Diez kV Estructura número cuarenta y siete – S/E**

Curanilahue Norte: Uno/ Servidumbre constituida por doña Emilia De Las Mercedes Peña Garrós, por don Jose Benito Peña Garrós y por don Gabriel Eugenio Peña Sobarzo, mediante escritura pública de fecha catorce de diciembre del año dos mil quince, repertorio número cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y seis/dos mil quince otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, e inscrita a fojas veintinueve número siete correspondiente al año dos mil dieciséis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **Dos/** Servidumbre constituida por don Carlos Arnoldo Prat Maudier y por don Francisco Javier Prat Maudier, mediante escritura pública de fecha treinta de diciembre del año dos mil quince, repertorio número siete mil quinientos cincuenta y siete/quince, otorgada ante don Juan Alberto Rubilar Rivera Notario Suplente de la Notaría de Concepción, Octava Región, de don Carlos Alberto Miranda Jiméncz,; rectificada y complementada mediante escritura pública de fecha veintisiete de enero



Pag: 348/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

del año dos mil dieciséis, repertorio número doscientos noventa y cinco guión dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de doña María Antonieta Camillo Flores. **Tres/ Servidumbre** constituida por don Dagoberto Martínez Medina, mediante escritura pública de fecha veintiuno de abril del año dos mil dieciséis, repertorio número cuatrocientos sesenta y cuatro/cos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Arauco de don Aníton Podlech Romero, e inscrita a fojas ciento veintidós número ochenta y cuatro correspondiente al año dos mil dieciséis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **SESENTA Y OCHO/ Línea de Transmisión Uno por Doscientos Veinte kV Santa Isabel – Maule: Uno/ Servidumbre** constituida por don Manuel Jesús Poblete Arellano y por doña Claudina De Las Mercedes Fuenzalida González, mediante escritura pública de fecha diecinueve de agosto del año dos mil quince, repertorio número ochocientos quince, otorgada en la Sexta Notaría de Talca con asiento en San Clemente de don Pablo Javier Martínez Loaiza, , e inscrita a fojas cuatro mil quinientas sesenta y siete número tres mil cuatrocientos diecisiete correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Dos/ Servidumbre** constituida por don Aladino Lorenzo Masias Palma, mediante escritura pública de fecha veintiocho de mayo del año dos mil quince, repertorio número dos mil trescientos noventa y dos, otorgada en la Notaría de Talca de don Héctor Manuel Ferrada Escobar e inscrita a fojas tres mil ciento cincuenta y dos número dos mil doscientos cuarenta y seis correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Tres/ Servidumbre** constituida por don Raúl Osvaldo Araya Salas, mediante escritura pública de fecha trece de agosto del año dos mil trece, repertorio número cinco mil trescientos cuarenta y cinco, otorgada en la Notaría de Talca de don Carlos Demetrio Hornazabal Troncoso e inscrita a fojas nueve mil doscientas noventa número dos mil trescientos setenta y uno correspondiente al año dos mil trece del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Cuatro/ Servidumbre** constituida por don Iván Manuel Antúnez Figueroa y por doña Corina De Las Mercedes



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Antúnez Figueroa, mediante escritura pública de fecha catorce de agosto de año dos mil trece, repertorio número cinco mil trescientos cincuenta y siete, otorgada en la Notaría de Talca de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso, , e Inscrita a fojas nueve mil doscientas ochenta y nueve número dos mil trescientos setenta correspondiente al año dos mil trece del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Cinco/** Servidumbre constituida por don Luis Manuel Sepúlveda Muñoz, mediante escritura pública de fecha doce de julio de año dos mil trece, repertorio número tres mil ciento veintiséis, otorgada ante doña María Angélica Ramírez Fuentes, Notario Suplente de la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez, , e inscrita a fojas ocho mil cuatrocientas setenta número dos mil cincuenta y cinco correspondiente al año dos mil trece del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Sels/** Servidumbre constituida por don Luis Manuel Sepúlveda Muñoz, mediante escritura pública de fecha doce de julio del año dos mil trece, repertorio número tres mil ciento veintisiete, otorgada ante doña María Angélica Ramírez Fuentes, Notario Suplente de la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez, , e Inscrita a fojas ocho mil seiscientos ochenta y ocho número dos mil ciento cuarenta y siete correspondiente al año dos mil trece del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Siete/** Servidumbre constituida por don Pedro Segundo Flores Figueroa, mediante escritura pública de fecha doce de julio del año dos mil trece, repertorio número tres mil ciento veintiocho, otorgada ante doña María Angélica Ramírez Fuentes, Notario Suplente de la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez, , e inscrita a fojas ocho mil seiscientos ochenta y nueve número dos mil ciento cuarenta y ocho correspondiente al año dos mil trece del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Ocho/** Servidumbre constituida por don Igor Sebastián Angrades Farías, mediante escritura pública de fecha catorce de agosto del año dos mil trece, repertorio número cinco mil trescientos setenta y tres, otorgada en la Notaría de Talca de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso e Inscrita a fojas nueve mil doscientas ochenta y ocho número dos mil



Pag: 350/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

trescientos sesenta y nueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Nueve/** Servidumbre constituida por la Sociedad De Inversiones Los Canelos Limitada, mediante escritura pública de fecha siete de febrero del año dos mil catorce, repertorio número ciento setenta y ocho otorgada en la Quincuagésima Primera Notaría de Santiago de don Iván Tamargo Barros. **Diez/** Servidumbre constituida por doña Myriam Del Carmen Espinoza Bravo, mediante escritura pública de fecha veintinueve de agosto del año dos mil catorce, repertorio número seis mil novecientos treinta y seis, otorgada en la Notaría de Talca de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Once/** Servidumbre constituida por don José Alberto Monreal Monreal, mediante escritura pública de fecha ocho de octubre del año dos mil trece, repertorio número cuarenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete guión dos mil trece, otorgada ante don César Ricardo Sánchez García Notario Interino de la Vigésima Primera Notaría de Santiago. **Doce/** Servidumbre constituida por doña María Yolanda Salinas Muñoz, mediante escritura pública de fecha dos de enero del año dos mil catorce, repertorio número nueve guión dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Talca de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso e inscrita a fojas doscientas cuarenta y seis número ciento sesenta y ocho correspondiente al año dos mil catorce del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Trece/** Servidumbre constituida por don Arturo Maximiliano Parot Benavides, mediante escritura pública de fecha treinta de abril del año dos mil catorce, repertorio número cinco mil ochocientos veintinueve guión dos mil catorce, otorgada en la Trigésima Sexta Notaría de Santiago de don Sergio Carmona Barrales. **SESENTA Y NUEVE/ Línea de Transmisión S/E Curanilahue Norte – S/E Tres Pinos: Uno/** Servidumbre constituida por don Héctor Manuel Sepúlveda Rifo, mediante escritura pública de fecha nueve de septiembre del año dos mil quince, repertorio número quinientos cincuenta y dos guión dos mil quince, otorgada en la Notaría de Curanilahue de don Néstor Alejandro Ávila Urrutia, e inscrita a fojas novecientas veintiuna número doscientos treinta y cinco correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue. **Dos/**



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Servidumbre constituida por don Ignacio Germán Castillo Maldonado, mediante escritura pública de fecha dos de octubre del año dos mil quince, repertorio número quinientos ochenta y seis guión dos mil quince, otorgada en la Notaría de Curanilahue de don Néstor Alejandro Ávila Urrutia e inscrita a fojas novecientas diez vuelta número doscientos treinta correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue. **Tres/** Servidumbre constituida por don Pedro Félix Bahamondes Carte, mediante escritura pública de fecha siete de enero del año dos mil dieciséis, repertorio número seis guión dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Curanilahue de don Néstor Alejandro Ávila Urrutia, e inscrita a fojas treinta y cuatro número dieciséis correspondiente al año dos mil dieciséis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue.

Cuatro/ Servidumbre constituida por doña Betsabé Del Carmen Fontalba Lobo, mediante escritura pública de fecha dieciséis de abril del año dos mil quince, repertorio número trescientos quince guión dos mil quince, otorgada en la Notaría de Curanilahue de don Néstor Alejandro Ávila Urrutia e inscrita a fojas ochocientas diecinueve número ciento setenta y ocho correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue. **SETENTA/ Línea**

de Transmisión Uno por ciento Diez kV Horcones – TAP Carampangue Sur:

Uno/ Servidumbre constituida por don Juan Adolfo Núñez Gallardo, mediante escritura pública de fecha ocho de octubre del año dos mil quince, repertorio número mil cuatrocientos setenta y dos/dos mil quince, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anflon Podlech Romero, e inscrita a fojas mil seiscientas cincuenta y una número quinientos diecinueve correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **Dos/** Servidumbre

constituida por doña Ivonne Hortensia Reeve Fraile, por don William Javier Reeve Fraile, por don Jorge Hugo Reeve Fraile, y por doña Celmira de La Cruz Reeve Fraile, mediante escritura pública de fecha veinticinco de mayo del año dos mil quince, repertorio número ochocientos ochenta y ocho/dos mil quince, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anflon Podlech Romero, e inscrita a fojas mil trescientas veintinueve



Pag: 352/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

número trescientos sesenta y ocho correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, rectificada mediante escritura pública de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, de la misma notaría, repertorio número novecientos noventa y cinco/dos mil quince. **Tres/** Servidumbre constituida por doña Marta Edelmira Fraile Sanhueza, mediante escritura pública de fecha veintisiete de mayo del año dos mil quince, repertorio número ochocientos noventa y nueve/dos mil quince, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anflon Podlech Romero e inscrita a fojas mil trescientas veinticuatro vuelta número trescientos sesenta y cinco correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **Cuatro/** Servidumbre constituida por doña Eugenia Orfelina Fraile Sanhueza, mediante escritura pública de fecha veinticinco de mayo del año dos mil quince, repertorio número ochocientos ochenta y cuatro/dos mil quince, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anflon Podlech Romero, , e Inscrita a fojas mil trescientas veinte número trescientos sesenta y tres correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, rectificada mediante escritura pública de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, de la misma notaría, repertorio número novecientos noventa y uno/dos mil quince. **Cinco/** Servidumbre constituida por doña Ivonne Hortensia Reeve Fraile, por don William Javier Reeve Fraile, por don Jorge Hugo Reeve Fraile, y por doña Celmira de La Cruz Reeve Fraile, mediante escritura pública de fecha veinticinco de mayo del año dos mil quince, repertorio número ochocientos ochenta y siete/dos mil quince otorgada en la Notaría de Arauco de don Anflon Podlech Romero, , e Inscrita a fojas mil trescientas veintidós número trescientos sesenta y cuatro correspondiente al año dos mil quince, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, rectificada mediante escritura pública de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, de la misma notaría, repertorio número novecientos noventa y cuatro/dos mil quince. **Seis/** Servidumbre constituida por don Manuel Alejandro Muscat Fraile, mediante escritura pública de fecha veintisiete de mayo del año dos mil quince,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

repertorio número ochocientos noventa y siete/dos mil quince, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anflon Podlech Romero, e inscrita a fojas mil trescientas veintisiete vuelta número trescientos sesenta y siete correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **Siete/** Servidumbre constituida por doña Norma Del Carmen García Martínez, mediante escritura pública de fecha veintiséis de mayo del año dos mil quince, repertorio número ochocientos noventa y seis/dos mil quince, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anflon Podlech Romero, , e inscrita a fojas mil trescientas veintiséis número trescientos sesenta y seis correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, rectificada mediante escritura pública de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, de la misma notaria, repertorio número novecientos noventa y dos/dos mil quince. **Ocho/** Servidumbre constituida por Sociedad De Inversiones El Llano Limitada, mediante escritura pública de fecha veinticinco de mayo del año dos mil quince, repertorio número ochocientos ochenta y tres/dos mil quince, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anflon Podlech Romero, , e inscrita a fojas mil trescientas treinta y tres vuelta número trescientos setenta correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, rectificada por escritura pública de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince de la misma notaria, repertorio número novecientos noventa y seis/dos mil quince. **Nueve/** Servidumbre constituida por doña Rebeca Del Carmen Garrido Monsalve, mediante escritura pública de fecha veintiséis de mayo del año dos mil quince, repertorio número ochocientos noventa y cinco/dos mil quince, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anflon Podlech Romero e inscrita a fojas mil trescientas treinta y dos número trescientos sesenta y nueve correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, rectificada mediante escritura pública de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, de la misma notaria, repertorio número novecientos noventa y tres/dos mil quince. **Diez/** Servidumbre constituida por doña Oriana Ethel Fralle Duvicq, mediante escritura



Pag: 354/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

pública de fecha cinco de junio del año dos mil quince, repertorio número novecientos cuarenta y ocho/dos mil quince otorgada en la Notaría de Arauco de don Anífon Podlech Romero, e inscrita a fojas mil trescientas cincuenta y cuatro número trescientos setenta y ocho correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **Once/** Servidumbre constituida por don Juan Adolfo Nuñez Gallardo, mediante escritura pública de fecha catorce de enero de año dos mil dieciséis, repertorio número veinte, otorgada en la Notaría de Arauco de don Néstor Alejandro Ávila Umutia, e inscrita a fojas setenta y cinco número cincuenta y uno correspondiente al año dos mil dieciséis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **Doce/** Servidumbre constituida por don Florizondo Segundo Chaparro Moraga, mediante escritura pública de fecha veintitrés de abril del año dos mil quince, repertorio número setecientos noventa y uno/dos mil quince, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anífon Podlech Romero, e inscrita a fojas seiscientos treinta y cinco vuelta número doscientos ocho correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **SETENTA Y UNO/ Línea de Transmisión Eléctrica sesenta y seis kV Fátima - Isla de Maipo Tramo Dos: Uno/** Servidumbre constituida por Terramater S.A., mediante escritura pública de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil quince, repertorio número treinta y tres mil ochocientos cuatro guión dos mil quince otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Díez Morello, e inscrita a fojas doscientas noventa y tres número ciento veinte correspondiente al año dos mil dieciséis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talagante. **Dos/** Servidumbre constituida por Terramater S.A., mediante escritura pública de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, repertorio número dos mil ochocientos treinta y uno guión dos mil dieciséis, otorgada ante don Humberto Prieto Concha Notario Suplente de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Díez Morello, e inscrita a fojas quinientas treinta y seis número doscientos treinta y cinco correspondiente al año dos mil dieciséis del Registro de Hipotecas y Gravámenes



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

del Conservador de Bienes Raíces de Talagante. **SETENTA Y DOS/ Línea de Transmisión Eléctrica sesenta y seis kV Fátima-Isla de Maipo Tramo Tres:**

Servidumbre constituida por la sociedad Agrícola Isla Miraflores Limitada, mediante escritura pública de fecha doce de abril del año dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Agullar, inscrita a fojas novecientas cincuenta número cuatrocientos treinta y cinco correspondiente al año dos mil dieciséis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talagante.

SETENTA Y TRES/ Línea denominada Teno Empalme-Teno Principal: Uno/

Servidumbre constituida por Jose Laureano Castro Valderrama, mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Atilio Ramírez Alvarado, inscrita a fojas mil seiscientas veinte número mil doscientos ochenta y seis correspondiente al año mil novecientos ochenta y seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador

de Bienes Raíces de Curicó. **Dos/** Servidumbre constituida por Compañía Minera y Productora De Cemento S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de mayo del año mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don

Ricardo Maure Gallardo, inscrita a fojas tres mil cuatrocientas treinta y seis vuelta número mil cuarenta y seis correspondiente al año mil novecientos noventa y siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó.

Tres/ Servidumbres constituidas por doña Myrella Del Carmen Ahumada Bubadilla, mediante escritura pública de fecha veintiuno de octubre del año mil novecientos noventa y seis, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Ricardo Maure Gallardo, e inscritas a fojas mil doscientas setenta y tres vuelta número doscientos noventa y cinco correspondiente al año mil novecientos noventa y siete del Registro de Hipotecas

y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Cuatro/** Servidumbre constituida por don Óscar Jesús Segundo Bustamante Navarro y Otros, mediante escritura pública de fecha ocho de noviembre del año dos mil, otorgada en la Notaría de Curicó de don Rodrigo Domínguez Jara, inscrita a fojas cinco mil novecientas noventa y una número mil ochocientos seis correspondiente al año dos mil del Registro



Pag: 356/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Cinco/** Servidumbre constituida por don Raúl Del Carmen Bustamante Bustamante, mediante escritura pública de fecha trece de septiembre del año mil novecientos noventa y seis otorgada en la Notaría de Curicó de don Eduardo De Rodt Espinosa, inscrita a fojas tres mil seiscientos setenta y cuatro vuelta número mil seiscientos cuarenta y cuatro correspondiente al año mil novecientos noventa y seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Seis/** Servidumbre constituida por doña Elba Rosa Bobadilla Bobadilla, mediante escritura pública de fecha veintiuno de octubre del año mil novecientos noventa y seis, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Ricardo Maure Gallardo, e inscrita a fojas mil doscientas setenta y dos número doscientos noventa y cuatro correspondiente al año mil novecientos noventa y siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **SETENTA Y CUATRO/ Línea sesenta y seis kV Villarrica – Pucón. Uno/** Servidumbre constituida por don Juan Bautista Martini Granzotto, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil uno, repertorio número mil novecientos setenta y dos, otorgada ante don Carlos Aparo Álamo Notario Suplente de la Notaría de Villarrica de don Daniel V. Mondaca Pedrero. **Dos/** Servidumbre constituida por don Edgardo Enrique Bello Martínez, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dos, repertorio número mil cien otorgada en la Notaría de Villarrica de don Daniel V. Mondaca Pedrero e inscrita a fojas mil doscientas veintisiete vuelta número doscientos sesenta y seis correspondiente al año dos mil dos del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curarrehue. **SETENTA Y CINCO/ Línea de Transmisión de Energía Eléctrica denominada Concepción – Coronel de sesenta y seis kilovoltios: Uno/** Servidumbre constituida por doña Daniela Rita Konow Hott, mediante escritura pública de fecha trece de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la Notaría de Concepción de don Jorge Christoph Stange, e inscrita a fojas veinte mil quinientas veintiséis número cinco mil doscientos cincuenta y tres correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco del

Pag: 357/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Concepción.

Dos/ Servidumbre constituida por la Compañía Carbonífera e Industrial de Lota, mediante escritura pública de fecha diecisiete de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Jorge Gaete Rojas. **Tres/** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola y Forestal Colcura S.A., mediante escritura pública de fecha veinticinco de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Jorge Gaete Rojas. **Cuatro/** Servidumbre constituida por doña Emma Espinoza Estrella y Otro, mediante escritura pública de fecha quince de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luciano Hiriart Corvalán. **Cinco/** Servidumbre constituida por doña Teresa Arrau Viuda De Navarro Y Otros, mediante escritura pública de fecha tres de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luciano Hiriart Corvalán. **Seis/** Servidumbre constituida por Arradero San Pedro S.A., mediante escritura pública de fecha diez de septiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Concepción de don José Mateo Silva, e inscrita a fojas sesenta y tres número treinta y seis correspondiente al año mil novecientos sesenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Coronel. **Siete/** Servidumbre constituida por don Julio Almirall Brugera, mediante escritura pública de fecha nueve de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada en la Notaría de Concepción de don José Mateo Silva. **Ocho/** Servidumbre constituida por Enrique Kertscher Heyne Y Otra, mediante escritura pública de fecha veintiséis de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, otorgada en la Notaría de Concepción de don José Mateo Silva. **SETENTA Y SEIS/** Línea de Transmisión Energía Eléctrica denominada Arranque Paine de ciento cincuenta y cuatro kilovolt. Servidumbre constituida por HQI Transelec Chile S.A. mediante escritura pública denominada "Compraventa de servidumbre" de fecha dieciocho de abril del año dos mil seis, repertorio número tres mil cuatrocientos veintisiete guión cero seis, otorgada ante don Pablo Roberto Poblete Saavedra Notario Suplente de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.



Pag: 358/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Incluye a su vez el Permiso de ocupación de vía pública, otorgado mediante resolución número mil setecientos cuarenta y tres de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, anteriormente cedido por Endesa mediante aporte por escritura pública de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario de Santiago don Fernando Opazo Larrain. **SETENTA Y SIETE/ Línea de Transmisión Energía Eléctrica denominada Charrúa – Los Ángeles de ciento cincuenta y cuatro kilovoltios: Uno/** Servidumbre constituida por don Darío Porro Veley, mediante escritura pública de fecha quince de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, otorgada en la Notaría de Concepción de don Humberto Faúndez Rivera. **Dos/** Servidumbre constituida por Forestal Mininco S.A. y Oloro, mediante escritura pública de fecha quince de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, otorgada en la Notaría de Concepción de don Humberto Faúndez Rivera. **Tres/** Servidumbre constituida por don Eduardo Frazurliz Rozas, mediante escritura pública de fecha dieciséis de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de don Pedro Aníbal Ruiz, e inscrita a fojas ciento noventa y siete vuelta número ciento setenta y cinco correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **Cuatro/** Servidumbre constituida por don Octavio Toledo Fernandez, mediante escritura pública de fecha veintiuno de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de don Pedro Aníbal Ruiz, e inscrita a fojas doscientas quince vuelta número ciento noventa y cuatro correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **Cinco/** Servidumbre constituida por don Jose Tito Figueroa, mediante escritura pública de fecha dieciséis de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de don Pedro Aníbal Ruiz, e inscrita a fojas doscientos nueve número ciento ochenta y siete correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **Seis/** Servidumbre constituida por don Julio Martínez Barriga, mediante



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

escritura pública de fecha dieciséis de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de don Pedro Aníbal Ruiz, e inscrita a fojas doscientas vuelta número ciento setenta y ocho correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **Siete/** Servidumbre constituida por don Cirilo Godoy Saavedra, mediante escritura pública de fecha dieciséis de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de don Pedro Aníbal Ruiz, e inscrita a fojas ciento noventa y ocho vuelta número ciento setenta y seis correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **Ocho/** Servidumbre constituida por doña Nieves Vásquez Palacios, mediante escritura pública de fecha veintiuno de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de don Pedro Aníbal Ruiz, e inscrita a fojas novecientas Delta número ciento noventa y tres correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **Nueve/** Servidumbre constituida por don Víctor Ríos Ruiz y Otra, mediante escritura pública de fecha dieciséis de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de don Pedro Aníbal Ruiz, e inscrita a fojas doscientas una vuelta número ciento setenta y nueve correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **Diez/** Servidumbre constituida por don Ernesto Moëller, mediante escritura pública de fecha dieciséis de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de don Pedro Aníbal Ruiz, e inscrita a fojas ciento noventa y nueve vuelta número ciento sesenta y siete correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **Once/** Servidumbre constituida por doña Natalia Martínez Viuda de Benítez, mediante escritura pública de fecha veintidós de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luciano Hiriart Corvalán, e inscrita



Pag: 360/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

a fojas trescientas treinta y tres número trescientos siete correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **Doce/** Servidumbre constituida por don Arturo Scroggie Vergara, mediante escritura pública de fecha veintidós de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luciano Hiriat Corvalán, e inscrita a fojas trescientas treinta y cuatro vuelta número trescientos ocho correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **Trece/** Servidumbre constituida por don Francisco Riosco Rocha mediante escritura pública de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en la notaría de Santiago don Luciano Hiriat Corvalán, e inscrita en el Registro de Hipotecas y Gravámenes en el Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles a fojas trescientos treinta y seis vuelta, número trescientos nueve, del año mil novecientos cuarenta y cuatro. **SETENTA Y OCHO/ Línea de Transmisión Energía Eléctrica denominada Los Ángeles – Santa Fe. Uno/** Servidumbre constituida por don Alfieri Jose Bavestrello Sabja, mediante escritura pública de fecha ocho de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco, repertorio número, otorgada en la Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Dos/** Servidumbre constituida por doña Marta Moeller Bohnhorst, mediante escritura pública de fecha treinta de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **SETENTA Y NUEVE/ Línea de Transmisión Energía Eléctrica denominada Los Ángeles – Pangué, Sector Los Ángeles – Duqueco, de sesenta y seis kilovoltios. Uno/** Servidumbre constituida por don Alfieri Jose Bavestrello Sabja, mediante escritura pública de fecha ocho de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Dos/** Servidumbre constituida por doña Marta Moeller Bohnhorst, mediante escritura pública de fecha treinta de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **OCHENTA/ Línea sesenta y seis kV Temuco – Victoria: Uno/**



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Servidumbre constituida por don Rene Echavari Otiñiano, mediante escritura pública de fecha catorce de diciembre del año dos mil cuatro, repertorio número veinticinco mil trescientos ochenta y nueve, otorgada en la Trigésima Octava Notaría de Santiago de don Gonzalo De La Cuadra Fabres. **Dos/** Servidumbre constituida por doña Gloria Patricia Sabugo Canseco, mediante escritura pública de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco, repertorio número novecientos trece, otorgada en la Notaría de Temuco de don Juan Antonio Loyola Opazo, e inscrita a fojas tres mil setecientos treinta y cinco vuelta número dos mil treinta y nueve correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. **Tres/** Servidumbre constituida por don Rene García de Celis, mediante escritura pública de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco, repertorio número novecientos ocho, otorgada en la Notaría de Temuco de don Juan Antonio Loyola Opazo e inscrita a fojas cuatro mil ochocientos cuarenta vuelta número dos mil ochocientos sesentitres correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. **Cuatro/** Servidumbre constituida por don Rolf Samuel Hailer Friederichs, mediante escritura pública de fecha veintinueve de mayo del año dos mil ocho, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Agullar, Repertorio Número tres mil treinta y nueve / dos mil ocho **OCHENTA Y UNO/ Línea de Transmisión Dos por Doscientos Veinte kV Copayapu - Galleguillos: Uno/** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola Uni-Agri Copiapó Limitada, mediante escritura pública de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, repertorio número treinta y nueve mil veinticuatro, otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. **Dos/** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola Silva Hermanos y Compañía también conocida como "Agrícola La Cantero", mediante escritura pública de fecha veinticinco de junio del año dos mil catorce, repertorio número cinco mil seiscientos cuarenta y tres, otorgada ante don Óscar Peluchonneau Cádiz de la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Agullar, e inscrita a fojas mil tres número seiscientos quince correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y



Pag: 362/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Gravámenes de Conservador de Bienes Raíces de Copiapó. **Tres/** Servidumbre constituida por Fisco De Chile, mediante escritura pública de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece, repertorio número cuatro mil trescientos sesenta y siete, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Luis Ignacio Manquehual Mery.

OCHENTA Y DOS/ Línea Conexión Central Uno por Sesenta y Seis kV denominada Vifiales – Constitución: Uno/ Servidumbre constituida por don Luis Rafael López Mora, mediante escritura pública de fecha dieciocho de mayo del año dos mil once, repertorio número ochocientos veintiuno, otorgada en la Notaría de Constitución de don Álvaro Gonzalo Mera Correa e inscrita a fojas doscientas noventa y una número trescientos cincuenta y nueve correspondiente al año dos mil once del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Constitución.

Dos/ Servidumbre constituida por don Erasmo Del Carmen Alvear Faúndez, mediante escritura pública de fecha treinta de mayo del año dos mil once, repertorio número ochocientos sesenta y ocho, otorgada en la Notaría de Constitución de don Álvaro Gonzalo Mera Correa e inscrita a fojas trescientas veintiséis vuelta número cuatrocientos quince correspondiente al año dos mil once del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Constitución.

OCHENTA Y TRES/ Línea Sesenta y Seis kV Coronel – Lebu Modificación Sector Laraquete: Uno/ Servidumbre constituida por Comité Pro-Vivienda Villa Millaray De Laraquete, mediante escritura pública de fecha cinco de abril del año dos mil seis, repertorio número trescientos treinta y cuatro, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anflón Podlech Romero e inscrita a fojas setenta y seis vuelta número sesenta correspondiente al año dos mil seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco.

Dos/ Servidumbre constituida por Comité Pro-Vivienda Vida Nueva, mediante escritura pública de fecha treinta de enero del año dos mil cuatro, repertorio número trescientos cincuenta y dos, otorgada en la Notaría de Concepción de don José Gerardo Bambach Echazarreta.

Tres/ Servidumbre constituida por Comité Pro-Vivienda Mar Azul De Laraquete, mediante escritura pública de fecha siete de marzo del año dos mil seis, repertorio número ciento ochenta y dos,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

otorgada en la Notaría de Arauco de don Aníbal Podlech Romero e inscrita a fojas setenta y cuatro número cincuenta y nueve correspondiente al año dos mil seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco.

OCHENTA Y CUATRO/ Línea Sesenta y Seis kV Coronel – Lebu: Servidumbre constituida por doña Graciela Vargas Miranda, mediante escritura pública de fecha dos de abril del año dos mil nueve, repertorio número setecientos cincuenta y cinco, otorgada en la Notaría de Concepción de don Jorge Condeza Vaccaro, y rectificada por escritura pública de fecha siete de abril de dos mil nueve, repertorio número setecientos noventa y uno, otorgada en la Notaría de Concepción de don Jorge Condeza Vaccaro, e inscrita en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de

Bienes Raíces de Lebu a fojas setenta y dos número treinta y ocho del año dos mil nueve y a fojas setenta y cuatro número treinta y nueve. **OCHENTA Y CINCO/**

Estación compuesta por dos circuitos de transmisión de energía eléctrica de sesenta y seis kilovolts denominados Salidas desde Subestación Monterrico:

Servidumbre constituida por doña Rosa Lucila Acuña Nova, mediante escritura pública de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cinco, repertorio número seis mil novecientos treinta y siete guión dos mil cinco, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Díez Morello. **OCHENTA Y SEIS/ Línea de**

Transporte Energía Eléctrica de ciento diez KV denominada Quillota – Illapel a Futura S/E Marbella: Servidumbre constituida por don Osvaldo Enrique Rumo Pizarro, mediante escritura pública de fecha once de julio del año dos mil seis, repertorio número seis mil ciento veinte, otorgada ante don Pablo Roberto Poblete Saavedra Notario Suplente de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. **OCHENTA Y SIETE/ Línea de Transporte Energía Eléctrica**

de sesenta y seis KV denominada "Chillán – Parraí". Servidumbre constituida por César Miguel Falcón Pérez, mediante escritura pública de fecha dos de noviembre del año dos mil seis, repertorio número cuatro mil quinientos noventa, otorgada en la Notaría de Talca de don Héctor Manuel Ferrada Escobar e inscrita a fojas siete número siete correspondiente al año dos mil siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del



Pag: 364/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Conservador de Bienes Raíces de San Carlos. **OCHENTA Y OCHO/ Línea ciento diez kV Quillota – Illapel:** Servidumbre constituida por don Gabriel Gastón Astaburuaga Peigneguy, mediante escritura pública de fecha veintuno de diciembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil ochocientos dos, otorgada en la Notaría de Quillota de don Julio Abuyeres Jadue. **OCHENTA Y NUEVE/ Línea de Transmisión de Energía Eléctrica de doble circuito de sesenta y seis mil volts y ciento diez mil volts respectivamente entre las ciudades de Coquimbo y Ovalle denominada "Línea Eléctrica Pan de Azúcar – Ovalle".** **Uno/** Servidumbre constituida por la Sociedad Agrícola Lagunilla S.A., mediante escritura pública de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil seis, repertorio número doce mil doscientos noventa y siete, otorgada ante don Pablo Roberto Poblete Saavedra Notario Suplente de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. **Dos/** Servidumbre constituida por doña Eliana Villalobos Alday, mediante escritura pública de fecha veintisiete de febrero del año dos mil siete, repertorio número seiscientos seis, otorgada en la Notaría de Coquimbo de don Sergio Yaber Luzano. **NOVENTA/ Línea sesenta y seis kV Monterrico-Cocharcas; Línea sesenta y seis kV Monterrico-Chillán; Línea sesenta y seis kV Monterrico-Santa Elvira y Línea sesenta y seis kV Monterrico-Tap a LT Chillán-Santa Elvira:** **Uno/** Servidumbre constituida por doña María Trinidad Benavente Benavente, mediante escritura pública de fecha veintiocho de enero del años dos mil once, repertorio número doscientos treinta/ dos mil once, otorgada en la Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez e Inscrita a fojas dos mil setecientas sesenta y ocho número ochocientos ochenta y dos correspondiente al año dos mil once en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Chillán. **Dos/** Servidumbre constituida por don Diego José Benavente Benavente, representado por doña María Paz Urrutia Bascuñán, mediante escritura pública de fecha veintiocho de enero del año dos mil once, repertorio número doscientos treinta y dos/dos mil once, otorgada en la Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez. **NOVENTA Y UNO/ Línea Hualañé - Licantén:** Servidumbre constituida por la Sociedad Ganadera Y Forestal S.A., o



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Ganadera Y Forestal Nacional S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, repertorio número mil setecientos quince/diez mil dieciséis, otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, e inscrita a fojas tres número tres correspondiente al año dos mil dieciséis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curepto. **NOVENTA Y DOS/ Línea Padre de las Casas – Temuco. Servidumbres de tránsito para antenas y arrendamientos: Servidumbres: Uno/** Servidumbre constituida por doña Rosario del Carmen Mella Aravena, mediante escritura pública de fecha siete de febrero del año dos mil once, repertorio número cuatrocientos treinta y siete, otorgada en la Notaría de Temuco, de don Humberto Toro Martínez-Conde e inscrita a fojas quinientas noventa y ocho número quinientos doce correspondiente al año dos mil once en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. **Dos/** Servidumbre constituida por don Humberto Toro Martínez-Conde, mediante escritura pública de fecha siete de febrero del año dos mil once, repertorio número cuatrocientos treinta y siete, otorgada en la Notaría de Temuco, de don Humberto Toro Martínez-Conde e inscrita a fojas quinientas noventa y seis número quinientos diez correspondiente al año dos mil once en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. **Tres/** Servidumbre constituida por don Juan Gualberto Mella Aravena, mediante escritura pública de fecha siete de febrero del año dos mil once, repertorio número cuatrocientos treinta y siete, otorgada en la Notaría de Temuco, de don Humberto Toro Martínez-Conde e inscrita a fojas quinientas noventa y siete número quinientos once correspondiente al año dos mil once en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. **Arrendamiento:** Contrato de Arrendamiento entre doña María Cristina Mella Aravena y Transnet S.A., suscrito mediante escritura pública de fecha siete de febrero del año dos mil once, repertorio número cuatrocientos treinta y siete, otorgada en la Notaría de Temuco, de don Humberto Toro Martínez-Conde, e inscrito a fojas quinientas noventa y cinco número quinientos nueve correspondiente al año dos mil once en el Registro de Hipotecas y



Pag: 366/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. **NOVENTA Y TRES/ Central Horcones – Horcones. Construcción Subestación Eléctrica sobre resto del inmueble Sector Playa Fundo Los Llanos de Laraquete, Arauco:** Servidumbre constituida por Celulosa Arauco Y Constitución S.A., mediante escritura pública de fecha ocho de febrero del año dos mil dos, Repertorio número dos mil trescientos veintiocho guion dos mil dos, otorgada ante don Gaspar Lueje Vargas, Notario Reemplazante de la Trigésima Octava Notaría de Santiago de don Gonzalo De La Cuadra Fabres. **NOVENTA Y CUATRO/ Línea Maule Bajo. Líneas Aéreas de Transmisión, asociadas a la futura subestación "Maule Bajo":** Servidumbre constituida por Inmobiliaria General S.A., mediante escritura pública de fecha veinticinco de junio del año dos mil cuatro, repertorio número doce mil diecisiete guion dos mil cuatro, otorgada en la Trigésima Octava Notaría de Santiago de don Gonzalo De La Cuadra Fabres. **NOVENTA Y CINCO/ Línea Coronel:** Servidumbre constituida por don Héctor David Parra García, mediante escritura pública de fecha tres de septiembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil trescientos seis guion cero cuatro, otorgada en la Notaría de Concepción de don José Gerardo Bambach Echazarreta, e inscrita a fojas quinientos ochenta y siete número cuatrocientos noventa y tres correspondiente al año dos mil cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Coronel. **NOVENTA Y SEIS/ LINEAS AEREAS sobre el lote o parcela E, Fundo Caracas, Los Vilos, Provincia Choapa":** Servidumbre constituida por Agrícola El Visnagal S.A., mediante escritura pública de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dos, repertorio número siete mil quinientos sesenta y tres, otorgada en la Décima Novena Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal. **NOVENTA Y SIETE/ Línea Tap Hospital – Mostazal. Subestación Seccionadora -Tap Off- Hospital:** Servidumbre constituida por don Patricio Alejandro Moya González, por sí y en representación de la sucesión de don Juan Joaquín Moya Espinoza, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Buin de don Hernán Cárdenas Sepúlveda, e inscrita a fojas mil doscientas ochenta y ocho número



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

seiscientos ochenta y seis correspondiente al año dos mil dos del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Buin. **NOVENTA Y OCHO/ Línea Newen - Estructura Veintitrés A. Plano de Subestación Newen Once coma Cinco/ Sels Seis kV:** Servidumbre constituida por Gas Sur S.A., mediante escritura pública de fecha once de agosto del año dos mil ocho, repertorio número cuatro mil setecientos tres/dos mil ocho, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar. **NOVENTA Y NUEVE/ Arranque SE Las Compañías: Uno/ Servidumbre de Tránsito** constituida por la Sociedad Agrícola Juan Soldado Limitada, mediante escritura pública de fecha tres de mayo del año dos mil uno, repertorio número dos mil trescientos treinta y ocho guión dos mil uno, otorgada en la Segunda Notaría de La Serena de don Jaime Morandé Miranda. **Dos/ Servidumbre** eléctrica constituida por la Sociedad Agrícola Juan Soldado Limitada, mediante escritura pública de fecha treinta de octubre del año dos mil dos, repertorio número cinco mil ochocientos cuarenta y una guión dos mil dos, otorgada en la Segunda Notaría de La Serena de don Jaime Morandé Miranda e inscrita a fojas dos mil trescientas cuarenta y cinco número dos mil sesenta y dos correspondiente al año dos mil dos del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de La Serena. **CIEN/ Arranque SE Damaschal: Uno/ Servidumbre** constituida por don Andres Ernesto Peñafiel Gajardo, mediante escritura pública de fecha uno de marzo del año dos mil doce, repertorio número quinientos sesenta guión dos mil doce, otorgada en la Primera Notaría de Coquimbo de don Claudio Rafael Barrera Eyzaguirre e inscrita a fojas ciento veinticuatro número cuarenta y uno correspondiente al año dos mil doce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Vicuña. **Dos/ Servidumbre** constituida por don Andrés Ernesto Peñafiel Gajardo, mediante escritura pública de fecha uno de marzo del año dos mil doce, repertorio número quinientos sesenta y uno guión dos mil doce, otorgada en la Primera Notaría de Coquimbo de don Claudio Rafael Barrera Eyzaguirre e inscrita a fojas ciento veintidós número cuarenta y dos correspondiente al año dos mil doce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Vicuña. **Tres/**



Pag: 368/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Servidumbre constituida por don Andres Ernesto Peñafiel Gajardo, mediante escritura pública de fecha uno de marzo del año dos mil doce, repertorio número quinientos sesenta y dos guión dos mil doce, otorgada en la Primera Notaría de Coquimbo de don Claudio Rafael Barrera Eyzaguirre. **CIENTO UNO/ Línea Charrúa – Itahue:**

Servidumbre constituida por Constructora Jose Miguel Garcia Y Cia. Limitada, mediante escritura pública de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, repertorio número cinco mil cuatrocientos nueve guión doce, otorgada en la Notaría de Temuco de don Humberto Toro Martínez-Conde, e inscrita a fojas cinco mil quinientas noventa y dos vuelta número tres mil ciento sesenta y cuatro correspondiente al año dos mil doce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Chillán. **CIENTO DOS/ Santa Elvira – Nueva Aldea: Uno/** Servidumbres

constituidas por doña Marta Aida Vera Vera, mediante escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número tres mil novecientos ochenta y uno/dos mil cuatro otorgada en la Segunda Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez. **Dos/** Servidumbre constituida por don Javier Antonio Barra Troncoso, mediante escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número tres mil novecientos ochenta y nueve/dos mil cuatro, otorgada en la Segunda Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez. **Tres/**

Servidumbre constituida por don José Máximo Orellana Flores, mediante escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número tres mil novecientos ochenta y cinco/dos mil cuatro, otorgada en la Segunda Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez. **Cuatro/** Servidumbre constituida por doña Isabel Del Carmen, por doña Úrsula Del Carmen, por doña María Trinidad, por doña Teresa De Jesús, por doña Uberlinda Del Rosario y por don José Orlando todos de apellido Jaque Bustamante, mediante escritura pública de fecha once de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número tres mil novecientos diez/dos mil cuatro, otorgada en la Segunda Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez. **Cinco/**

Servidumbre constituida por Agrícola Forestal y Ganadera San José De Colliguay Limitada, mediante escritura pública de fecha diez de enero del año dos mil cinco,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

repertorio número doscientos noventa y dos guión dos mil cinco, otorgada ante don Sergio Frías Olmedo Suplente de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, de don Eduardo Díez Morello. **Seis/** Servidumbre constituida por don Olivero Segundo Ocampo Chávez, mediante escritura pública de fecha once de mayo del año dos mil cuatro, repertorio número mil trescientos noventa y cinco guión dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Chillán de don Luis Eduardo Álvarez Díaz. **Siete/** Servidumbre constituida por don Clodomiro José, por don Cristian Antonio, por don Ricardo Enrique y por don Gerónimo Alonso, todos de apellido Ferrada Dávila, por doña Gladys del Rosario Poblete Boggie, por doña Melissa Ivanna, por doña Clara Marcela del Rosario y por don Evandro Alyeri, todos de apellido Ferrada Poblete, mediante escritura pública de fecha doce de enero del año dos mil cinco, repertorio número trescientos noventa y nueve guión dos mil cinco, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Díez Morello. **Ocho/** Servidumbre constituida don Clodomiro José, por don Cristian Antonio, por don Ricardo Enrique y por don Gerónimo Alonso, todos de apellido Ferrada Dávila, por doña Gladys Del Rosario Poblete Boggie, por doña Melissa Ivanna, por doña Clara Marcela Del Rosario y por don Evandro Alyeri, todos de apellido Ferrada Poblete, mediante escritura pública de fecha doce de enero del año dos mil cinco, repertorio número trescientos noventa y nueve, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Díez Morello. **Nueve/** Servidumbre constituida por don Robert William Dempster Contreras, mediante escritura pública de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil cuatro, repertorio número cuatro mil ciento veintisiete guión cero cuatro, otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Luis Enrique Tavolani Oliveros. **Diez/** Servidumbre constituida don Robert William Dempster Contreras, mediante escritura pública de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil cuatro, repertorio número cuatro mil ciento veintisiete guión cero cuatro, otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Luis Enrique Tavolani Oliveros. **Once/** Servidumbres constituidas por don Juan Guillermo Osonó Osonó, mediante escritura pública de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco, repertorio número mil ochocientos cincuenta y cinco/dos mil cinco, otorgada en la Segunda Notaría de Chillán



Pag: 370/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de don Joaquín Tejos Henríquez. **Doce/** Servidumbre constituida por doña María Eloisa Sepúlveda Godoy, mediante escritura pública de fecha veinte de julio del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil trescientos ochenta y dos guión dos mil cuatro, otorgada en la Cuarta Notaría de Chillán de don Luis Eduardo Álvarez Díaz e inscrita a fojas nueve mil ochocientas cuarenta y nueve número tres mil cuatrocientos cincuenta y tres correspondiente al año dos mil cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Chillán. **Trece/** Servidumbre constituida por doña Silvia Del Carmen Barra García, mediante escritura pública de fecha once de febrero del año dos mil cinco, repertorio número trescientos cuarenta y nueve/dos mil cinco, otorgada en la Segunda Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez. **Catorce/** Servidumbre constituida por Ifren Limitada o Instituto De Medicina Física y Rehabilitación Integral Santa Mariana Limitada, mediante escritura pública de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil doscientos ochenta y dos, otorgada en la Notaría de Concepción de doña María Eugenia Rivera González. **Quince/** Servidumbre constituida por doña Flor María Oñate Fuentealba, mediante escritura pública de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número tres mil novecientos cincuenta y nueve/dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez. **Dieciséis/** Promesa de servidumbre otorgada por don Luis Osvaldo Rivas Umanzur, mediante escritura pública de fecha diez de diciembre del año dos mil cuatro, repertorio número cuatro mil doscientos sesenta y cinco/dos mil cuatro, otorgada en la Segunda Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez. **Diecisiete/** Promesa de servidumbre otorgada por doña Lucía Isidora Alarcón Letelier, mediante escritura pública de fecha nueve de agosto de dos mil cuatro, repertorio número dos mil seiscientos noventa y dos guión dos mil cuatro, otorgada en la Cuarta Notaría de Chillán de don Luis Eduardo Álvarez Díaz. **Dieciocho/** Promesa de servidumbre otorgada por Agrícola y Comercial Nebuco Limitada, mediante escritura pública de fecha veintiocho de mayo del año dos mil cuatro, repertorio número cuatro mil setecientos ochenta y dos guión dos mil cuatro, otorgada en la Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Díez Morello.



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

CIENTO TRES/ Línea de Transmisión El Peñón – Guanaqueros: Servidumbre constituida por doña Haydee Lilian Asfura Lama, mediante escritura pública de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, repertorio número tres mil quinientos sesenta y uno, otorgada en la Tercera Notaría de La Serena de doña Elena Leyton Carvajal. **CIENTO CUATRO/ Línea de sesenta y seis kV San Pedro – San Pedro.**

Promesas de servidumbre: Uno/ Promesa de Servidumbre por Inmobiliaria Lomas de San Andrés Limitada, mediante escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil diez, repertorio número cinco mil ciento cincuenta y seis/dos mil diez, otorgada en la Sexta Notaría de Concepción de don Mario Patricio Aburto Contardo.

Dos/ Promesa de Servidumbre por Inmobiliaria Lomas de San Andrés Limitada, mediante escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil diez, repertorio número cinco mil ciento cincuenta y cinco/dos mil diez, otorgada en la Sexta Notaría de Concepción de don Mario Patricio Aburto Contardo. **CIENTO CINCO/**



de Transmisión ciento diez kV Santa Marta – Padre Hurtado, Tramo Uno/ Servidumbre constituida por Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., mediante escritura pública de fecha quince de julio del año dos mil catorce, repertorio número seis mil doscientos dos, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar e inscrita a fojas setecientos setenta y dos número novecientos cuarenta y uno correspondiente al año dos mil catorce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor.

Dos/ Servidumbre constituida por Inmobiliaria Pocuro Limitada, mediante escritura pública de fecha quince de julio del año dos mil catorce, repertorio número seis mil doscientos uno, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar e inscrita a fojas setecientos setenta y cuatro número novecientos cuarenta y tres correspondiente al año dos mil catorce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor. **Tres/ Servidumbre constituida por Inmobiliaria Pocuro Limitada,** mediante escritura pública de fecha quince de julio del año dos mil catorce, repertorio número seis mil doscientos uno, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar e inscrita a fojas

Pag: 372/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

setedientos setenta y cinco número novecientos cuarenta y cuatro correspondiente al año dos mil catorce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflo. **Cuatro/** Servidumbre constituida por Inmobiliaria Pucuro Limitada, mediante escritura pública de fecha quince de julio del año dos mil catorce, repertorio número seis mil doscientos uno, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar e Inscrita a fojas setecientos setenta y seis número novecientos cuarenta y cinco correspondiente al año dos mil catorce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflo. **Cinco/** Servidumbre constituida por Inmobiliaria Pucuro Limitada, mediante escritura pública de fecha quince de julio del año dos mil catorce, repertorio número seis mil doscientos uno, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar e inscrita a fojas setecientos setenta y siete número novecientos cuarenta y seis correspondiente al año dos mil catorce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflo. **CIENTO SEIS/ Línea de Transmisión Sesenta y Seis kV Parral – Chillán: Uno/** Servidumbre constituida por Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., mediante escritura pública de fecha veintiocho de octubre del año dos mil catorce, repertorio número siete mil seiscientos treinta y cinco guión dos mil catorce, otorgada en la Décima Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores. **Dos/** Servidumbre constituida por Aconcagua Sur S.A. mediante escritura pública de fecha cuatro de noviembre del año dos mil catorce, repertorio número siete mil ochocientos once, otorgada en la Décima Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores **CIENTO SIETE/ Línea eléctrica de sesenta y seis kV Camino Público de Quirihue a Chillán:** Servidumbre constituida por don Raúl Del Carmen Cerda Fuentes, mediante escritura pública de fecha diecinueve de mayo del año dos mil nueve, repertorio número cuatrocientos noventa y seis, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Lelva Uribe-Echeverría e Inscrita a fojas noventa y dos número ciento cuarenta y seis correspondiente al año dos mil nueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue. **CIENTO OCHO/ Línea de Transmisión**



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

de Energía Eléctrica de sesenta y seis kV denominada Salida S/E Monterrico:

Servidumbre constituida por Empresa de Servicio Sanitarios del Bio Bio S.A., mediante escritura pública de fecha quince de mayo del año dos mil siete, repertorio número dos mil doscientos tres, otorgada en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari. **CIENTO NUEVE/ Línea La Esperanza - Calleque - Peralillo:**

Servidumbre constituida por don Enrique Salvador Rodríguez Sanfuentes, mediante escritura pública de fecha dieciocho de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, repertorio número mil ciento treinta y ocho, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco e inscrita a fojas trece vuelta número quince correspondiente al año dos mil del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz. **CIENTO DIEZ/ Línea de Transmisión**

de Energía Eléctrica de sesenta y seis kV denominada Los Ángeles - Duqueco:

Servidumbre constituida por Empresas IANSA S.A., mediante escritura pública de fecha trece de septiembre del año dos mil dos, repertorio número dieciséis mil seiscientos sesenta y dos guión dos mil dos, otorgada en la Trigésima Octava Notaría

de Santiago de don Gonzalo de La Cuadra Fabres e inscrita a fojas cuatro mil ochocientos cincuenta vuelta número mil novecientos cinco correspondiente al año dos mil dos del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **CIENTO ONCE/ Línea del Camino Público de Cauquenes a Chanco**

y Red de Alta Tensión: Servidumbre constituida por doña Rosa Leticia Yensen Herrera, mediante escritura pública de fecha veintinueve de marzo del año dos mil cuatro, ante don Luis Francisco Aburto Aguirre, Notario Público Interino de la Notaría de Cauquenes, repertorio número ciento treinta y siete/dos mil cuatro. **CIENTO**

DOCE/ Arranque de Línea de Transmisión Eléctrica Dos por ciento Diez kV a

Sub Estación Punitaqui: Servidumbre constituida por Minera Altos De Punitaqui Limitada, mediante escritura pública de fecha nueve de julio del año dos mil catorce, repertorio número mil seiscientos cincuenta, otorgada en la Segunda Notaría de Ovalle de don Rodrigo Cabrera Albarrán. **CIENTO TRECE/ Línea de Transmisión de**

energía eléctrica en sesenta y seis mil volts que conectará las Subestaciones



Pag: 374/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Villarrica y Pucón. Uno/ Servidumbre: Servidumbre constituida por Claro De Luna S.A. mediante escritura pública de fecha veinte de julio del año dos mil cuatro, repertorio número trece mil ochocientos seis guion dos mil cuatro, otorgada en la Trigésima Octava Notaría de Santiago de don Gonzalo de La Cuadra Fabres. **Dos/ Promesa de servidumbre:** Promesa de Servidumbre por la sucesión San Martín Price, compuesta por don Edgardo Pascual, Marla Ofella y Zolla Del Carmen todos de apellido San Martín Price, y por doña Luisa Price Osses, mediante escritura pública de fecha veintiocho de junio del año dos mil uno, repertorio número cuatro mil cuarenta y tres, otorgada en la Notaría de Temuco de don Juan Antonio Loyola Opazo. **Tres/ Servidumbre:** Servidumbre constituida por la sucesión San Martín Price, compuesta por don Edgardo Pascual, María Ofelia y Zoila del Carmen todos de apellido San Martín Price, y por doña Luisa Price Osses, mediante escritura pública de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil uno, repertorio número siete mil trescientos cincuenta y nueve guion dos mil uno, otorgada en la Notaría de Temuco de don Juan Antonio Loyola Opazo, e inscrita a fojas mil seiscientos veintidós número seiscientos treinta y siete correspondiente al año dos mil uno del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. **CIENTO CATORCE/ Línea de Dos por sesenta y seis KV denominada "Maule-Talca Uno y Dos": Uno/ Servidumbres** constituidas por doña María Cujenia o Eugenia Donoso Flores, mediante escritura pública de fecha quince de noviembre del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Talca de don Héctor Manuel Ferrada Escobar, repertorio número cuatro mil setecientos noventa y uno guion dos mil seis, e inscritas a fojas diez mil doscientas ocho número tres mil quinientos setenta y dos correspondiente al año dos mil seis y a fojas cuatro número tres correspondiente al año dos mil siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **CIENTO QUINCE/ "Línea de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica Rangulí-Hualafie": Uno/ Servidumbre** constituida por doña María Erundina Núñez Jofre, mediante escritura pública de fecha quince de diciembre del año dos mil seis, repertorio número siete mil setecientos cuarenta y cuatro guion dos mil seis, otorgada en la Vigésima Novena



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Notaría de Santiago, de don Raúl Uncurruga Laso. **CIENTO DIECISÉIS/ Línea de Subtransmisión de Energía Eléctrica de sesenta y seis kV denominada Paine - El Monte. Paño de sesenta y seis kV salida línea Paine - Isla de Maipo, Subestación Paine. Transformador de poder de la Subestación Queltehues, San José de Maipo. Subestación Isla de Maipo, Isla de Maipo en camino Talagante - Isla de Maipo. Desconectador ENDESA, Subestación El Monte conectado a la Línea El Monte - Isla de Maipo: Uno/ Servidumbre constituida por don Mario Varela Saavedra, mediante escritura pública de fecha cuatro de febrero del año mil novecientos setenta y ocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego, e inscrita a fojas ciento diecisiete vuelta número cien correspondiente al año mil novecientos setenta y ocho, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talagante. **CIENTO DIECISIETE/****

Línea de Transmisión uno por veintitrés kV Ucuquer - Quelentaro: Servidumbre constituida por Empresa Nacional De Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha cuatro de julio del año dos mil catorce, repertorio número seis mil novecientos sesenta y siete guion dos mil catorce, otorgada en la Vigésima Segunda Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci. **CIENTO DIECIOCHO/**

Modificación y Refuerzo de Línea de Transmisión de sesenta y seis kV San Fernando - Peralillo: Servidumbre constituida por don Manuel Segundo Alarcon Villalon, mediante escritura pública de fecha ocho de octubre del año dos mil quince, repertorio número treinta y seis mil doscientos ochenta y siete/dos mil quince, otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. **CIENTO DIECINUEVE/ Línea Transporte Energía Eléctrica de**

sesenta y seis kV denominada San Fernando - San Vicente de Tagua Tagua: Servidumbre constituida por don Luis Orlando Salinas Flores, mediante escritura pública de fecha seis de enero del año dos mil seis, repertorio número doscientos cuarenta y tres guion cero seis, otorgada ante don Pablo Roberto Poblete Saavedra, Notario Suplente de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. **CIENTO VEINTE/ Línea de Transporte de Energía Eléctrica entre las**

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 879 OF. 501 – SANTIAGO

Comunas de Los Ángeles y Nacimiento: Servidumbre de acceso y tránsito, y reconocimiento de servidumbre eléctrica ya establecida por decreto del Ministerio de Interior, con fecha veintitrés de junio del año mil novecientos sesenta y seis, de don Alfons Georg Walzer, que consta de escritura pública de fecha dieciséis de octubre del año dos mil quince, repertorio número mil trescientos diez guión quince, otorgada ante el Notario Interino don Andrés Gándara Riveros de la ciudad de Los Ángeles e inscrita a fojas tres mil novecientas veintitrés número dos mil trescientos treinta y dos correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **CIENTO VEINTIUNO/ Línea de Transmisión eléctrica denominada "Uno por doscientos veinte KV SE Victoria":** Servidumbre constituida por don Jorge Yusef Cadi Amado, mediante escritura pública de fecha veintisiete de marzo del año dos mil catorce, repertorio número trescientos cuarenta y cuatro guión dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Victoria, ante don Federico Antonio Oyarce Birchmeyer, modificada por escritura pública de fecha doce de junio del año dos mil catorce, repertorio dos mil setecientos cuarenta y cuatro guión catorce otorgada en la Notaría de Temuco de don Humberto Toro Martínez-Conde, e inscrita a fojas sesenta y dos vuelta número cincuenta y uno correspondiente al año dos mil catorce en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Victoria. **CIENTO VEINTIDÓS/ Línea de Transmisión Eléctrica de sesenta y seis kilovoltios denominada Alto Jahuel – Buin:** Servidumbre constituida por doña Nelly Del Carmen Martínez Miranda, mediante escritura pública de fecha nueve de octubre del año dos mil trece, repertorio número ocho mil seiscientos treinta y seis/dos mil trece, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar. **CIENTO VEINTITRÉS/ Línea Eléctrica Temuco – Loncoche Sesenta y Seis KV: Uno/** Servidumbre constituida por don Miguel Ángel Antiman Sandoval, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de abril del año dos mil ocho, repertorio número mil ochocientos cincuenta y nueve guión cero ocho, otorgada en la Notaría de Temuco de don Humberto Toro Martínez-Conde. **Dos/** Servidumbre constituida por doña Adriana Del Carmen Quidel

Pag: 377/39



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Espinoza, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de abril del año dos mil ocho, repertorio número mil ochocientos sesenta y ocho, otorgada en la Notaría de Temuco de don Humberto Toro Martínez-Conde. **CIENTO**

VEINTICUATRO/ Línea de Transmisión de Energía Eléctrica de Sesenta y Seis kV denominada Alonso de Rivera – Perales: Servidumbre constituida por Madesal

S.A., mediante escritura pública de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil doce, repertorio número seis mil quinientos cincuenta y uno/doce, otorgada ante el Notario Suplente don Manuel Armando Córdova Navarrete de la Notaría de Concepción de don Carlos Alberto Miranda Jiménez e inscrita a fojas ciento ochenta y dos número ciento setenta y cuatro correspondiente al año dos mil trece del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano. **CIENTO**

VEINTICINCO/ Línea Uno por Sesenta y Seis kV denominada Isla de Maipo –

Papeles Talagante: Servidumbre constituida por doña Francisca Laurina Maureira y por don Héctor José, por doña Claudia Del Carmen, por doña Elisa Del Carmen, por don José Bríjido y por don José Alfonso, todos de apellido Castillo Maureira, mediante escritura pública de fecha veintiséis de agosto del año dos mil once, repertorio número seis mil setecientos ocho/dos mil once, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar e inscrita a fojas novecientas cuarenta y tres número cuatrocientos setenta y cinco correspondiente al año dos mil once del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talagante. **CIENTO VEINTISÉIS/ Línea Uno Sesenta y Seis kV denominada Santa Rosa – Aihué: Uno/** Servidumbre constituida por

Comercializadora Hiqual S.A., mediante escritura pública de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil once, repertorio número siete mil quinientos ochenta y dos/dos mil once, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar. **Dos/** Servidumbre constituida por don Patricio Eleodoro Prieto Lira y por don Cristian Ignacio Prieto Lira, mediante escritura pública de fecha nueve de junio del año dos mil ocho, repertorio número dos mil seiscientos treinta y nueve, otorgada en la Segunda Notaría de Santiago, de don Enrique Morgan Torres, reconfirmada



Pag: 378/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

mediante escritura pública de fecha doce de agosto del año dos mil diez, repertorio número seiscientos noventa y dos, otorgada ante el Notario de Melipilla don Jaime Contreras Miranda e inscrita a fojas cuatrocientas sesenta y una número ochocientos veintinueve correspondiente al año dos mil diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla. **Tres/** Servidumbre constituida por don Patricio Eleodoro Prieto Lira y por don Cristian Ignacio Prieto Lira, mediante escritura pública de fecha ocho de julio del año dos mil ocho, repertorio número tres mil ciento treinta y ocho, otorgada en la Segunda Notaría de Santiago, de don Enrique Morgan Torres, rectificada mediante escritura pública de fecha doce de agosto del año dos mil diez, repertorio número seiscientos noventa y tres, ante el Notario de Melipilla don Jaime Contreras Miranda e inscrita a fojas cuatrocientas sesenta y dos, número ochocientos treinta correspondiente al año dos mil diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla. **Cuatro/** Servidumbre constituida por don Patricio Eleodoro Prieto Lira y por don Cristian Ignacio Prieto Lira, mediante escritura pública de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil nueve, repertorio número cinco mil quinientos setenta y uno, otorgada ante doña María Carolina Bascañán Barros, Notario Público Interino de la Segunda Notaría de Santiago, rectificada mediante escritura pública de fecha doce de agosto del año dos mil diez, repertorio número seiscientos noventa y uno, otorgada ante el Notario de Melipilla don Jaime Contreras Miranda e inscrita a fojas cuatrocientas sesenta y tres número ochocientos treinta y uno correspondiente al año dos mil diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla. **CIENTO VEINTISIETE/ Línea de Transmisión Uno por Ciento Diez kV El Edén – Alto del Carmen:** Servidumbre constituida por Agrícola Barbaastro Limitada, mediante escritura pública de fecha cuatro de agosto de año dos mil dieciséis, repertorio número veintiocho mil seiscientos ochenta, otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. **CIENTO VEINTIOCHO/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Horcones-Carampangue. Tramo Uno/ "Línea de Transmisión Uno por Ciento Diez kV**



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Horcones - TAP Carampangue Sur"; Tramo Dos/ "Línea de Transmisión Uno por Ciento Diez kV Estructura número cuarenta y siete - Subestación Curanilahue Norte"; Tramo Tres/ "Línea de Transmisión Subestación Curanilahue Norte - Subestación Tres Pinos"; Tramo Cuatro/ Subestación Curanilahue Norte y Línea de Transmisión Acometida de Dos por Sesenta y Seis kV". Servidumbre constituida por Forestal Arauco S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis, repertorio número treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve, otorgada ante don Óscar Ernesto Navarrete Villalobos Suplente de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. **CIENTO VEINTINUEVE/ Línea sesenta y seis**

kV San Fernando-Curicó: Uno/ Servidumbre constituida por don Jaime Enrique Cáceres Farias, mediante escritura pública de fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil seis guion dos mil cuatro, otorgada ante el

Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa, e inscrita a fojas cuatro mil seiscientos sesenta y nueve vuelta número dos mil cuarenta y dos del año dos mil cuatro, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces

de Curicó. **Dos/** Servidumbre constituida por don Jaime Roberto Javier Pizarro Leyton mediante escritura pública de fecha seis de abril del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Salorenzo, repertorio número quinientos ochenta y siete. **Tres/** Servidumbre constituida por don Navor Jose Luis Cuevas

Arroyo y doña Gloria Elena Cuevas Arroyo mediante escritura pública de fecha veintuno de octubre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil doscientos noventa y uno guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de

Curicó, don Alfredo Rosas Roa, e inscrita a fojas ciento setenta y ocho vuelta número ciento treinta y uno correspondiente al año dos mil cinco, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Cuatro/** Servidumbre

constituida por don Carlos Hernan Pizarro Valderrama y doña Lidia Eugenia Pizarro Valderrama mediante escritura pública de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil cuatrocientos ochenta y uno/dos mil cuatro,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

otorgada en la primera Notaría de Providencia de don Camilo Valenzuela Riveros e inscrita a fojas cuatro mil seiscientas sesenta y dos vuelta número dos mil treinta y siete correspondiente al año dos mil cuatro, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Cinco/** Servidumbre constituida por don Luis Armando Salinas Salinas mediante escritura pública de fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, repertorio número mil novecientos ochenta y uno guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa, e inscrita a fojas cuatro mil seiscientas setenta y dos vuelta número dos mil cuarenta y tres correspondiente al año dos mil cuatro en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Seis/** Servidumbre constituida por don Manuel Jesús Ramírez Peralta mediante escritura pública de fecha veintidós de octubre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil doscientos noventa y seis guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas ciento sesenta y siete número mil doscientos dieciséis correspondiente al año dos mil cinco, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Siete/** Servidumbre constituida por don Eleodoro Del Carmen Beltran Correa mediante escritura pública de fecha veinte de enero del año dos mil cinco, repertorio número ciento once guion dos mil cinco, otorgada ante Alfredo Rosas Roa, Notario suplente del titular de la Notaría de Curicó, de don Fernando Salazar Sallorenzo e inscrita a fojas mil quinientas ochenta y ocho número quinientos setenta y tres correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Ocho/** Servidumbre constituida por doña María Teresa Ramírez Peralta mediante escritura pública de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil quinientos treinta y cinco guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas mil seiscientos vuelta número quinientos setenta y siete correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Nueve/** Servidumbre constituida por doña Marta Elena Beltran Correa



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

mediante escritura pública de fecha veintiuno de enero del año dos mil cinco, repertorio número ciento veintitrés guion dos mil cinco, otorgada ante Alfredo Rosas Roa, Notario suplente del titular de la Notaría de Curicó, de don Fernando Salazar Sallorenzo e inscrita a fojas mil quinientas noventa y uno número quinientos setenta y cuatro correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Diez/** Servidumbre constituida por don Nicolás Del Carmen Ramírez Peralta mediante escritura pública de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil quinientos treinta y cuatro guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas mil seiscientos cuatro vuelta número quinientos setenta y nueve correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Once/** Servidumbre constituida por don Oscar Andrés Vargas Ramirez mediante escritura pública de fecha veintidós de octubre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil trescientos ochenta y uno guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas ciento setenta y cinco vuelta número ciento treinta correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Doce/** Servidumbre constituida por don Osvaldo Del Carmen Fuenzalida Fuenzalida mediante escritura pública de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, repertorio número quinientos cincuenta y seis guion dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Curicó, de don Fernando Salazar Sallorenzo. **Trece/** Servidumbre constituida por don Pablo Adolfo Maturana Aspillaga mediante escritura pública de fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil siete guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa, e inscrita a fojas cuatro mil seiscientos setenta y cinco vuelta número dos mil cuarenta y cuatro correspondiente al año dos mil cuatro en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Catorce/** Servidumbre constituida por don Rafael Francisco Beltran Correa mediante escritura pública de fecha veinte de enero del año dos mil cinco, repertorio



Pag: 382/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

número ciento diez guion dos mil cinco, otorgada ante Alfredo Rosas Roa Notario suplente del titular de la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo.

Quince/ Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola Santa Rosa Limitada mediante escritura pública de fecha veintidós de octubre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil doscientos noventa y cuatro guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas ciento setenta y dos número ciento veintinueve correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó.

Dieciséis/ Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola San Joaquín Limitada mediante escritura pública de fecha veintidós de diciembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil setecientos veinte guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas mil quinientas noventa y siete número quinientos setenta y seis correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó.

Diecisiete/ Servidumbre constituida por los señores Rogelio Antonio Cornejo Gonzalez, Luis Ernesto Cornejo Gonzalez, Jose Rene Cornejo Gonzalez, Gabriel Del Carmen Cornejo Gonzalez, Javier Hernan Cornejo Gonzalez, Luis Eladio Cornejo Gonzalez, Doña Lidia Del Carmen Cornejo Gonzalez, y doña Lidia Rebeca Del Carmen Gonzalez Cabezas mediante escritura pública de fecha tres de mayo del año dos mil cinco, repertorio número setecientos setenta y seis guion dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo.

Dieciocho/ Servidumbre constituida por doña Berta Marganta Marchant Gutierrez mediante escritura pública de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil quinientos treinta y siete guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas mil quinientas noventa y seis vuelta número quinientos sesenta y seis correspondiente al año dos mil ocho en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó.

Diecinueve/ Servidumbre constituida por los señores Servando Del Carmen Iturriaga Valenzuela, Sara Rosa Del Carmen Valenzuela Valenzuela, Yohana



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Noelia Iturriaga Valenzuela, Wilson Sabino Iturriaga Valenzuela, Urbano Del Carmen Iturriaga Valenzuela, Rolando Del Carmen Iturriaga Valenzuela, Jeanette Del Carmen Iturriaga Valenzuela, Gabriela Del Transito Iturriaga Valenzuela, Solercio Del Carmen Iturriaga Valenzuela, Bernardita Del Carmen Iturriaga Valenzuela y Nolasco Benedito Iturriaga Valenzuela mediante escritura pública de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil siete, repertorio número tres mil setecientos veintitrés guion dos mil siete, otorgada ante Inge Polz Riveros, Suplente de la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo, e inscrita a fojas seiscientas seis vuelta número ciento sesenta y ocho correspondiente al año dos mil ocho del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veinte/** Promesa de Servidumbre otorgada por doña Elisa Silvia Guridi Mancilla, don Leopoldo Esteban Villagrán Guridi, Juan Fernando Villagrán Guridi y don Francisco Javier Pizarro Leyton en representación de la sociedad conyugal habida con doña Elisa Silvia Villagrán Guridi, únicos herederos en sucesión de don Mario Fernando Villagrán Gutiérrez y poseedores materiales del predio sirviente, mediante escritura pública de fecha dos de enero del año dos mil ocho, repertorio número nueve guion dos mil ocho, otorgada ante Inge Polz Riveros Notario Suplente de la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo. **Veintiuno/** Servidumbre constituida por Agrícola Márquez Leon Limitada mediante escritura pública de fecha ocho de junio del año dos mil cinco, repertorio número novecientos noventa y siete guion dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo, e inscrita a fojas tres mil setecientas cincuenta y cinco vuelta número mil trescientos sesenta correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veintidós/** Servidumbre constituida por Agrícola La Palma S.A. mediante escritura pública de fecha primero de febrero del año dos mil cinco, repertorio número ciento noventa y cuatro guion dos mil cinco, otorgada ante don Alfredo Rosas Roa, Notario Suplente de la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo e inscrita a fojas dos mil novecientas treinta y siete vuelta número novecientos cincuenta y cinco correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del



Pag: 384/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veintitrés/** Servidumbre constituida por don Carlos Rene Letelier Valdés mediante escritura pública de fecha quince de septiembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil veinticuatro guion dos mil cuatro, otorgada ante don Alfredo Rosas Roa, Notario Interino de la Notaría de Curicó e inscrita a fojas mil seiscientos siete vuelta número quinientos ochenta correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veinticuatro/** Servidumbre constituida por doña María Susana Gutierrez Soto, don Cesar Antonio Beltran Gutierrez y doña Marlanela Paz Beltran Gutierrez mediante escritura pública de fecha veinte de enero del año dos mil cinco, repertorio número ciento doce guion dos mil cinco, otorgada ante don Alfredo Rosas Roa, Notario Suplente de la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo. **Veinticinco/** Servidumbre constituida por don Luis Fernando Barrera Valenzuela, doña Guadalupe Del Carmen Maturana Solorza y Maderera San Rafael S.A. mediante escritura pública de fecha quince de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil cuatrocientos setenta y uno guion dos mil cuatro, otorgada ante don Alfredo Rosas Roa, Notario Interino de la Notaría de Curicó e inscrita a fojas mil seiscientos diez vuelta número quinientos ochenta y uno correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veintiséis/** Servidumbre constituida por don Jaime Antonio Ramirez Peralta mediante escritura pública de fecha veintiocho de octubre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil trescientos treinta y seis guion dos mil cuatro, otorgada ante don Alfredo Rosas Roa, Interino de la Notaría de Curicó. **Veintisiete/** Servidumbre constituida por los señores Servando del Carmen Iturriaga Valenzuela, Sara Rosa Del Carmen Valenzuela Valenzuela, Yohana Noelia Iturriaga Valenzuela, Wilson Sabino Iturriaga Valenzuela, Urbano del Carmen Iturriaga Valenzuela, Rolando del Carmen Iturriaga Valenzuela, Jeanette del Carmen Iturriaga Valenzuela, Gabriela del Tránsito Iturriaga Valenzuela, Soicrcio del Carmen Iturriaga Valenzuela, Bernardita del Carmen Iturriaga Valenzuela y Nolasco Benedito Iturriaga Valenzuela mediante escritura pública de fecha cinco de febrero del año dos mil ocho, repertorio número



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

cuatrocientos sesenta y tres guion dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sailorenzo. **Veintiocho/** Servidumbre constituida por don Omar Rolando Urzúa Ibáñez mediante escritura pública de fecha siete de diciembre del año dos mil siete, repertorio número dos mil setecientos cuarenta y nueve/dos mil siete, otorgada en la Notaría de Curicó de don Rodrigo Domínguez Jara. **CIENTO TREINTA/ Subestación Rangulí:** Servidumbre constituida por la sociedad Frutícola Ramirana Limitada, mediante escritura pública de fecha diez de enero de dos mil siete, repertorio número treinta y siete, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvalho Velasco e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil siete del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz a fojas noventa y cuatro vuelta, número cuarenta y cinco. **CIENTO TREINTA Y UNO/ Subestación Mandinga:** Servidumbre constituida por don Manuel Cáceres Cáceres, mediante escritura pública de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, repertorio número trescientos dos del año mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla a fojas ochenta y cinco, número ochenta y ocho. **CIENTO TREINTA Y DOS/ Subestación Villa Prat:** Servidumbre constituida por doña América Julia Echevarría Donoso y otros, mediante escritura pública de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego, adquirida por Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., por aporte que le efectuó Empresas Emel S.A. según escritura pública otorgada en la notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso con fecha uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. **CIENTO TREINTA Y TRES/ Subestación Leyda: Servidumbres: Uno/** Servidumbre constituida por don Manuel Guillermo Cifuentes Vergara, mediante escritura pública de fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho, repertorio número mil trescientos cincuenta y cuatro del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Alfredo Domke Zepeda. **Dos/** Servidumbre constituida por Viña Undurraga S.A., mediante escritura pública de fecha veintisiete de agosto de dos mil



Pag: 386/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

ocho, repertorio número cuatro mil quinientos doce guion dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. **CIENTO TREINTA Y CUATRO/ Subestación El Monte:** Servidumbre constituida por don Mario Varela Saavedra, adquirida por Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Mario Barros González, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y siete del Conservador de Bienes Raíces de Talagante a fojas quinientos treinta y nueve vuelta, número cuatrocientos cincuenta y tres. **CIENTO TREINTA Y CINCO/ Subestación Hualañé:** Servidumbre constituida por don José Lindorfo Acevedo Acevedo, adquirida por Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Mario Barros González, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y siete del Conservador de Bienes Raíces de Licantén a fojas cincuenta y ocho, número treinta y dos. **CIENTO TREINTA Y SEIS/ Subestación Marchigüe:** Servidumbre constituida por Magna Flores Galarce, adquirida por Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Mario Barros González, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y siete del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu a fojas cincuenta y uno, número ciento cincuenta y seis. **CIENTO TREINTA Y SIETE/ Subestación Constitución:** Servidumbre constituida por Pedro Miguel Riveros Jaque, adquirida por Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Mario Barros González, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y siete del Conservador de Bienes Raíces de Constitución a fojas ciento siete vuelta, número novecientos sesenta y cinco. **CIENTO TREINTA Y OCHO/ Subestación Mahns: Uno/** Servidumbre constituida



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

por Sociedad Nacional de Paños Tomé, mediante escritura pública de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta, ante el Notario de Santiago don Eugenio del Río Aldunate, Suplente del titular don Javier Echeverría Vial e Inscrita a fojas ciento veintiuno número ciento veintinueve en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, correspondiente al año mil novecientos sesenta. **Dos/** Ampliación de Servidumbre singularizada en la letra a/ precedente, constituida por Sociedad Nacional de Paños de Tomé, mediante escritura pública de fecha veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante el Notario de Concepción don Francisco Molina Valdés e Inscrita a fojas sesenta y dos, número cuarenta y tres en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Tomé correspondiente al año mil novecientos sesenta y seis. **Tres/** Servidumbre de Ocupación material y de tránsito constituida por don Elbio Villarroel y otros, y don Domingo Campos Díaz y otros mediante escritura pública de fecha diez de noviembre de mil novecientos y tres, otorgada ante el Notario de Santiago don Rubén Galecio Gómez. **Cuatro/** Servidumbre de Tránsito amplio, irrestricta y perpetua, constituida por don Juan Quiero Fuentes mediante escritura pública de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el notario de Chiguayante doña Guacolda Elizabeth Aedo Ormeño. **CIENTO TREINTA Y NUEVE/ Subestación Penco:** Servidumbre constituida por Forestal Blo Blo S.A., mediante escritura pública de fecha diez de mayo de mil novecientos noventa, otorgada ante el Notario de Concepción don Jorge Christoph Stange e inscrita a fojas mil cuatrocientas cincuenta y siete, número mil trescientos seis del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año mil novecientos noventa. **CIENTO CUARENTA/ Subestación Planta Sur. Polpaico: Uno/** Servidumbre perpetua y gratuita de ocupación material y de tránsito, constituida por Cemento Polpaico S.A. mediante escritura pública de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada en Santiago. **CIENTO CUARENTA Y UNO/ Subestación Quinahue: Uno/** Servidumbre perpetua, gratuita y de ocupación material y de tránsito, constituida por Sociedad Versátil S.A., mediante escritura de fecha quince de agosto de mil



Pag: 388/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

novecientos noventa y ocho, otorgada en la notaría de Lebu. **CIENTO CUARENTA Y DOS/ Subestación Lebu, ex-Endesa: Uno/** Servidumbre perpetua de ocupación y de tránsito, constituida por don Renato Malno Schlavetti y otros, mediante escritura pública de fecha ocho de julio de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Notario de Santiago don Jaime Morandé Orrego e inscrita a fojas dieciséis número doce en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, correspondiente al año mil novecientos setenta y seis. **CIENTO CUARENTA Y TRES/ Subestación Villa Alegre. Uno/** Servidumbre constituida por don Luis Alberto Figueroa Cofre, mediante escritura pública de fecha dieciocho de abril del año mil novecientos setenta y siete, otorgada en la Notaría de San Javier de don Ignacio Vidal Domínguez, e inscrita a fojas ocho vuelta número diez correspondiente al año mil novecientos setenta y siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Javier. **CIENTO CUARENTA Y CUATRO/ Subestación Las Arañas: Uno/** Servidumbre constituida por don José Rodolfo Martínez Villavicencio, mediante escritura pública de fecha treinta de marzo del año dos mil doce, otorgada en la Notaria de Melipilla de don Jaime Arturo Contreras Miranda, repertorio número trescientos noventa y ocho/dos mil doce e inscrita a fojas ochocientas doce vuelta número novecientos treinta correspondiente al año dos mil doce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla. **CIENTO CUARENTA Y CINCO/ Subestación Graneros. Uno/** Servidumbre constituida por don Mario Francisco Correa Valdés, por don Jose Manuel Correa Valdés y por doña María Teresa Correa Valdés, mediante escritura pública de fecha dieciocho de abril del año dos mil doce, complementada por la de fecha treinta de julio del año dos mil doce, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, e inscrita a fojas dos mil sesenta y siete número dos mil novecientos noventa y ocho correspondiente al año dos mil doce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. **CIENTO CUARENTA Y SEIS/ Subestación Casas Viejas. Uno/** Servidumbre constituida por Empresa Eléctrica Emec S.A., mediante escritura pública de fecha diecisiete de



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

dicembre del año mil novecientos noventa y tres, otorgada ante don Rodrigo Garay Ruiz Notario Suplente de la Notaría de La Ligua de doña Allna Morales Tórtora, e inscrita a fojas trece número diecisiete correspondiente al año mil novecientos noventa y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua. **CIENTO CUARENTA Y SIETE/ Subestación Andacollo. Uno/ Promesa de servidumbre constituida por Empresa Eléctrica Emec S.A., mediante escritura pública de fecha tres de enero del año mil novecientos noventa y cinco, repertorio número seis, otorgada en la Notaría de Coquimbo de don Alberto Mozo Aguilar. CIENTO CUARENTA Y OCHO/ Subestación Pan de Azúcar: Paño de línea a S/E Ovalle Ciento Diez kV; Paño de línea a S/E San Joaquín Ciento Diez kV; Paño de Transformación Ciento Diez guión Sesenta y Seis kV, lado Ciento Diez kV; Paño de transformación Ciento Diez guión Trece coma Ocho kV, Lado Ciento Diez kV: Uno/ Servidumbre constituida por Empresa Nacional De Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha tres de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, repertorio número ocho mil cuatrocientos ocho, otorgada en la Trigésima Novena Notaría de Santiago de don Mario Barros González. CIENTO CUARENTA Y NUEVE/ Antena Cerro Barí. Uno/ Arriendo y Servidumbres: Constituidos por doña Bárbara María Lyon Nagel, mediante escritura pública de fecha uno de marzo del año dos mil cinco, otorgada ante el Notario de San Vicente e inscritos a fojas quinientas sesenta y seis número doscientos dos A y a fojas quinientas sesenta y ocho número doscientos tres A, respectivamente y ambas correspondientes al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua. Dos/ Servidumbre y Arrendamiento: Constituidos mediante escritura pública fecha dieciséis de agosto del año dos mil diez, repertorio número cuatro mil setecientos ochenta y cuatro guión dos mil diez, otorgada en la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Paredo, e inscrita a fojas cuatrocientos cuarenta y uno número doscientos ochenta y dos y a fojas cuatrocientos cuarenta y dos número doscientos ochenta y tres, ambas del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año dos mil diez. Tres/ Arriendo**



Pag: 390/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

y **Servidumbre:** Constituidos por doña Bárbara María Lyon Nagel, mediante escritura pública de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diez, repertorio número cuatro mil setecientos ochenta y cuatro guión dos mil diez, otorgada en la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo e inscrita a fojas cuatrocientas cuarenta y una número doscientos ochenta y dos y a fojas cuatrocientas cuarenta y dos número doscientos ochenta y tres, respectivamente y ambas correspondientes al año dos mil diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua. **CIENTO CINCUENTA/** Servidumbre constituida por Compañía Contractual Minera Candelaria en favor de Transnet S.A., mediante escritura pública de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, repertorio número cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno dos mil dieciséis, otorgada en la notaría de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola. **CIENTO CINCUENTA Y UNO/** Servidumbre constituida por Compañía Contractual Minera Ojos del Salado en favor de Transnet S.A., mediante escritura pública de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, repertorio número cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco, de la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. **CIENTO CINCUENTA Y DOS/ SE Santa Isabel a SE Maule. Constitución de Servidumbres: Uno/** Servidumbre constituida por Inversiones Ureta Cuadra SPA a CGE S.A mediante escritura pública de fecha veintiocho de abril del año dos mil diecisiete, repertorio número veintidós mil novecientos noventa y seis guión dos mil diecisiete, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola e inscrita a fojas dos mil doscientos treinta y seis número mil ochocientos cuarenta y cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil diecisiete. **Dos/** Servidumbre constituida por Viña Concha y Toro S.A. a CGE S.A. mediante escritura pública de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, repertorio número cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y dos guión dos mil diecisiete, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, e inscrita a fojas cinco mil catorce número tres mil novecientos noventa y siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes

Pag: 391/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

del año dos mil diecisiete. **Tres/** Servidumbre constituida por Arévalo Avendaño Elsa Elvira y Juana Leoní Arellano Jimenez a Compañía General de Electricidad S.A. mediante escritura pública con fecha diez de agosto del año dos mil diecisiete, repertorio número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco guion dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaría de don Ignacio Vidal Domínguez para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Pelarco, Penco, y Río Claro. **Cuatro/** Servidumbre constituida por doña Arévalo Avendaño Elsa Elvira y Juana Leoní Arellano Jimenez a Compañía General de Electricidad S.A. mediante escritura pública con fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, repertorio número cinco mil seiscientos treinta y cinco guion dos mil diecisiete, otorgada en la primera Notaría de don Ignacio Vidal Domínguez para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Pelarco, Penco, y Río Claro e inscrita , a fojas cuatrocientos dieciocho número trescientos treinta y seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil diecisiete. **Cinco/** Servidumbre constituida por don Bravo Martínez Germán Eleazar a Compañía General de Electricidad S.A. mediante escritura pública con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete de la primera Notaría de don Ignacio Vidal Domínguez para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Pelarco, Penco, y Río Claro, repertorio número cinco mil seiscientos ochenta y tres guion dos mil diecisiete a fojas ochocientos cincuenta y cinco número seiscientos veintidós del registro de hipotecas y gravámenes del conservador de bienes raíces de Talca del año dos mil diecisiete. **Seis/** Servidumbre Constituida por Fontecilla Waugh, Juan Pablo y Transnet S.A. mediante escritura pública con fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, repertorio número cinco mil treinta y tres guion dos mil dieciséis, otorgada en la Primera Notaría de don Ignacio Vidal Domínguez para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Pelarco, Penco, y Río Claro modificada por escritura pública con fecha veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, repertorio número setecientos noventa y uno guion dos mil diecisiete, otorgada en Primera Notaria de don Ignacio Vidal Domínguez para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Pelarco, Penco, y Río



Pag: 392/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Claro e inscrita a fojas setecientos ochenta y nueve número seiscientos cincuenta del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año dos mil diecisiete. **Siete/** Servidumbre Constituida por Inversiones Santa Úrsula S.A., doña María Loreto Letelier Parot y don Pedro Andrés Letelier Parot mediante escritura pública con fecha treinta de mayo del año dos mil dieciocho, repertorio número dos mil cuatrocientos cinco, otorgada en la primera Notaría de don Ignacio Vidal Domínguez para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Pelarco, Penco, y Río Claro e inscrita a fojas dos mil ciento ochenta y nueve número mil seiscientos setenta y cuatro guion dos mil diecisiete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil diecisiete. **Ocho/** Servidumbre constituida por don José Elías Vistoso Urrutía a Compañía General de Electricidad S.A. mediante escritura pública con fecha veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, repertorio número mil doscientos treinta y dos guion dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaría de don Ignacio Vidal Domínguez para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Pelarco, Penco, y Río Claro. **Nueve/** Servidumbre constituida por don Morales Sazo, Pablo Andrés a Compañía General de Electricidad S.A. mediante escritura pública con fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, repertorio número dos mil trescientos cincuenta y cuatro, otorgada en la Primera Notaría de don Ignacio Vidal Domínguez para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Pelarco, Penco, y Río Claro e inscrita a fojas dos mil ciento ochenta y ocho número mil seiscientos setenta y tres guion dos mil dieciocho del registro de hipotecas y gravámenes del conservador de bienes raíces de Talca del año dos mil dieciocho. **Diez/** Servidumbre constituida por don Bravo Martínez Germán Eleazar a Compañía General de Electricidad S.A. mediante escritura pública con fecha cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho de la Primera Notaría de don Ignacio Vidal Domínguez para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Pelarco, Penco, y Río Claro, repertorio número tres mil novecientos cuarenta y cuatro guion dos mil dieciocho a fojas tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del registro de hipotecas y gravámenes del conservador de bienes



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

raíces de Talca del año dos mil dieciocho. **Once/** Servidumbre constituida por Sazo Astudillo, Amalia Jesús a Compañía General de Electricidad S.A. mediante escritura pública con fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, repertorio número dos mil trescientos cincuenta y tres guion dos mil dieciocho, otorgada ante doña María Angélica Ramírez Fuentes, notaría suplente de la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez. **Doce/** Servidumbre constituida por Claudio Alberto Schmincke Martínez a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, repertorio número tres mil sesenta guion dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaría de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas tres mil seiscientos setenta y cinco número dos mil ochocientos cincuenta y uno del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil diecisiete. **Trece/** Servidumbre constituida por Colbún S.A. a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha cinco de agosto del año dos mil diecisiete, repertorio número cuatro mil novecientos cuarenta y tres guion dos mil diecisiete, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar. **Catorce/** Servidumbre constituida por Fuenzalida Moure a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, repertorio número dos mil ciento ochenta y uno guion dos mil diecisiete, otorgada en la cuarta notaría de Talca de don Jaime Andrés Silva Sciberras. **Quince/** Servidumbre constituida por Bravo Martínez Germán Eleazar a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, repertorio número doscientos treinta guion dos mil dieciocho, otorgada en la Primera Notaría de Talca don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas ochocientos cuarenta y ocho número seiscientos quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Dieciséis/** Servidumbre constituida por Bravo Martínez Germán Eleazar a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete, repertorio número cinco mil seiscientos ochenta y dos guion dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaría de Talca de



Pag: 394/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas ochocientos cincuenta y cuatro número seiscientos veintiuno del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Diecisiete/** Servidumbre constituida por Berrios Reyes Graciela de las Mercedes a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha once de abril del año dos mil diecisiete, repertorio número mil quinientos sesenta y ocho guion dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas mil seiscientos veintiuno número mil trescientos doce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Dieciocho/** Servidumbre constituida por Sociedad de Inversiones Los Canelos Limitada a Transnet S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, repertorio número dos mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la cuarta notaría de Talca de don Jaime Andrés Silva Sciberras e inscrita a fojas cuatro mil ochenta y cinco número tres mil doscientos once de Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca de dos mil dieciocho. **Diecinueve/** Servidumbre constituida por Rodríguez Villagra Luis Alfonso y otros a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha tres de febrero del año dos mil diecisiete, repertorio número quinientos dieciocho guion dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez. **Veinte/** Servidumbre constituida por Bravo Martínez Germán Eleazar a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, repertorio número doscientos veintinueve guion dos mil dieciocho, otorgada en la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas ochocientos cincuenta y tres número seiscientos veinte del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Veintiuno/** Servidumbre constituida por Bravo Martínez Germán Eleazar a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil diecisiete, repertorio número cinco mil ochocientos cincuenta y seis guion dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas ochocientos



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 801 – SANTIAGO

cincuenta número seiscientos diecisiete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Veintidós/** Servidumbre constituida por Bravo Martínez Germán Eleazar a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, repertorio número doscientos veintiséis guion dos mil dieciocho, otorgada en la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas ochocientos cincuenta y dos número seiscientos diecinueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Veintitrés/** Servidumbre constituida por Bravo Martínez Germán Eleazar a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha nueve de febrero del año dos mil dieciocho, repertorio número quinientos noventa y uno/dos mil dieciocho, otorgada en la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez, e inscrita a fojas ochocientos cuarenta y

veinte número seiscientos dieciséis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca **Veinticuatro/** Servidumbre constituida por Bravo Martínez Germán Eleazar a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, repertorio número cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro guion dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas ochocientos cincuenta y seis número seiscientos veintitrés del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Veinticinco/** Servidumbre constituida por Bravo Martínez Germán Eleazar a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, repertorio número doscientos veintiséis guion dos mil dieciocho, otorgada en la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas ochocientos cincuenta y tres número seiscientos veinte del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Veintiséis/** Servidumbre constituida por José Harberto Valenzuela Henríquez a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de noviembre del año dos mil dieciséis, repertorio número cinco mil treinta y cinco guion dos mil dieciséis, otorgada en la



Pag: 396/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 601 – SANTIAGO

Primera Notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas cuatro mil noventa y cuatro número tres mil doscientos trece del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Veintisiete/** Servidumbre constituida por Luis Manuel Sepúlveda Muñoz a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha doce de julio de dos mil trece, repertorio número tres mil ciento veintisiete guón dos mil trece, otorgada en la Primera Notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas ocho mil seiscientos ochenta y ocho número dos mil ciento cuarenta y siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Veintiocho/** Servidumbre constituida por Patricia Macarena Bravo Rodríguez a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, repertorio número doscientos veintisiete guón dos mil dieciocho, otorgada en la Primera notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas ochocientos cincuenta y nueve número seiscientos veinticinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Veintinueve/** Servidumbre constituida por Patricio Enrique Montecino Corales a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha seis de enero del año dos mil diecisiete, repertorio número veintitrés, otorgada en la Primera Notaria de El Loa-Calama de don Daniel Eduardo Gálvez Henríquez e inscrita a fojas mil ochenta y cinco número novecientos siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Treinta/** Servidumbre constituida por Iris Díaz Contreras, Leonel Emiliano Sepúlveda Díaz, Eugenio del Carmen Díaz Salazar, Adriana Rosa Sepúlveda Díaz, Galvarino Díaz Salazar, María Haydec Sepúlveda Díaz, Santiago, Victorio Mondaca Valdés, Eliana del Carmen Sepúlveda Díaz, Samuel Alejandro Sepúlveda, Jaime Patricio Sepúlveda, Regina Patricia Sepúlveda Díaz, Lucía Cecilia Sepúlveda Díaz, Alejandro Leonel Sepúlveda Díaz a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, repertorio número ochocientos sesenta y seis, otorgada en la a Primera Notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez, e inscrita a fojas novecientos cuarenta y cuatro número setecientos



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

setenta y uno del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Treinta y uno/** Servidumbre constituida por Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria San José Limitada a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de octubre del año dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas cuatro mil quinientos sesenta y siete número tres mil quinientos cincuenta y onco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Treinta y dos/** Servidumbre constituida por Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria San José Limitada a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de octubre del año dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas cuatro mil quinientos noventa y ocho número tres mil quinientos ochenta y cinco del del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Treinta y tres/** Servidumbre constituida por la Cruz Medina Silva a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha treinta de junio del año dos mil diecisiete, repertorio número dos mil ochocientos dos guion dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas tres mil ciento setenta y nueve número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Treinta y cuatro/** Servidumbre constituida por Viña Cono Sur S.A. a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, repertorio número cincuenta y siete mil novecientos noventa y seis guion dos mil diecisiete, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, e inscrita a fojas cinco quince número tres setecientos noventa y ocho del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Treinta y cinco/** Servidumbre constituida por Viña Cono Sur S.A. a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, repertorio número cincuenta y siete mil novecientos noventa y siete guion dos mil diecisiete, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín



Pag: 398/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Urrejola e Inscrita a fojas cinco mil diecinueve número tres mil ochocientos uno del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Treinta y seis/** Servidumbre constituida por Viña Cono Sur S.A. a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, repertorio número cincuenta y siete mil novecientos noventa y cinco guion dos mil diecisiete, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola e Inscrita a fojas cinco mil diecisiete número tres mil ochocientos del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Treinta y siete/** Servidumbre constituida por Viña Cono Sur S.A. a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola e inscrita a fojas cinco mil dieciséis número tres mil setecientos noventa y nueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Treinta y ocho/** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola Robertson Limitada a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciocho, repertorio número trescientos trece guion dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas setecientos setenta número quinientos sesenta y tres del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Treinta y nueve/** Servidumbre constituida por Agrícola Santa Margarita Limitada a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha seis de julio del año dos mil diecisiete, repertorio número dos mil ochocientos ochenta y ocho guion dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas tres mil ciento setenta y siete número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Cuarenta/** Servidumbre constituida por Carolina Paz Bravo Rodríguez a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, repertorio número doscientos veintiocho guion dos mil dieciocho, otorgada en la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

e inscrita a fojas ochocientos cincuenta y siete número seiscientos veinticuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca.

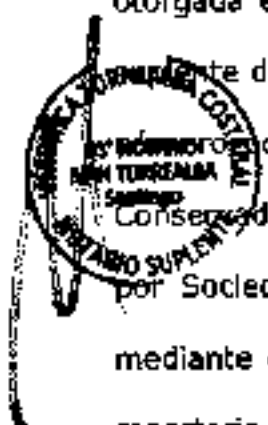
Cuarenta y uno/ Servidumbre constituida por Ponce Muñoz Carlos Rene a Transnet S.A., mediante escritura pública de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciséis, repertorio número dos mil novecientos cincuenta, otorgada en la cuarta notaría de Talca de don Jaime Andrés Silva Sciberras e inscrita a fojas ciento diez número noventa y seis del año dos mil diecisiete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Cuarenta y dos/** Servidumbre constituida por Cecchi Lopez Gianni Sabatino a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho, repertorio número mil ciento ochenta y cinco guion dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Talca de doña María Angélica Ramírez Fuentes, notaria

dependiente de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas mil ciento sesenta y ocho número ochocientos setenta y nueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Cuarenta y tres/** Servidumbre constituida

por Sociedad de Maderas J.E. Limitada a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veintuno de marzo del año dos mil dieciocho, repertorio número mil doscientos treinta y uno guion dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas mil doscientos

setenta y cuatro número novecientos sesenta y seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Convenio autorización para Construir: Uno/** Convenio constituido por don Jorge Luis Bravo Rojas, Eladio

Alberto Bravo Rojas, Jonathan Alexander Bravo Rojas, Marcelo Alejandro Bravo Rojas, Marisol del Carmen Bravo Rojas, Patricio Fernando Bravo Rojas, Héctor Segundo Bravo Rojas, Guillermo Enrique Bravo Rojas, Daniel Antonio Bravo Rojas, María Natalia Bravo Rojas, Valentina de las Mercedes Bravo Rojas, Nancy del Carmen Jorquera Bravo, Adela de las Mercedes Jorquera Bravo, José Sebastián Bravo Albornoz, Juan Bautista Bravo Lara, Jorge Eduardo Bravo Vilches, María Eugenia Bravo Vilches, Jessica Andrea Bravo Vilches, Juan Pablo Bravo Vilches a Compañía General de Electricidad S.A.,



Pag: 400/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

mediante instrumento privado de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, autorizado en la Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez. **Dos/** Convenio constituido por don Manuel Antonio Palacios Bravo a Compañía General de Electricidad S.A., mediante instrumento privado de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, autorizado en la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez. **Tres/** Convenio constituido por Congregación Iglesia Israelita del nuevo Pacto a Compañía General de Electricidad S.A., mediante instrumento privado de fecha tres de julio del año dos mil dieciocho, autorizado en la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez. **CIENTO CINCUENTA Y TRES/ LT Horcones Tres Pinos. Constitución de Servidumbres: Uno/** Servidumbre constituida por don Aversio Carrasco Vallejos a CGE S.A., mediante escritura pública de fecha tres de noviembre del año dos mil diecisiete, repertorio número cuatro mil quinientos cincuenta y tres guion dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Concepción de don Ernesto Valenzuela Norambuena e inscrita a fojas ciento cuarenta y tres número ciento ochenta y cinco del Conservador de Bienes Raíces de Lebu del año dos mil diecisiete. **Dos/** Servidumbre constituida por doña Betsabé del Carmen Fontalba Lobo, don Óscar Stiffs Fontalba Parraguez, don José Nelson Oyarzo Hernández, doña Eliana Mónica Fontalba Lobo, en representación de los señores: doña Elba del Carmen Fontalba Lobo, doña Juana de Dios Fontalba Lobo, doña Úrsula de las Mercedes Fontalba Lobo, doña Ingrid Maribel Cuevas Fontalba, doña Rosa Estefanía Fontalba Lobo, don Manuel Eduardo Fontalba Lobo, doña Elizabeth Susana Fontalba Lobo, don Luis Humberto Fontalba Lobo a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha cinco de febrero del año dos mil dieciocho, repertorio número quinientos cincuenta y ocho guion dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Concepción de don Ernesto Valenzuela Norambuena e inscrita a fojas veintidós número trece del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue del año dos mil dieciocho. **Tres/** Servidumbre constituida por Elviana del Carmen Ganga Hernández a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha trece de noviembre del año dos mil diecisiete, repertorio dos mil veintiséis,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

otorgada en la Notaría de Concepción de don Ernesto Valenzuela Norambuena e inscrita a fojas ciento cuarenta número ochenta y cuatro del registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Lebu y los Álamos del año dos mil diecisiete. **Cuatro/** Servidumbre constituida por Ignacio Germain Castillo Maldonado a Transnet S.A., mediante escritura pública de fecha dos de octubre del año dos mil quince, repertorio número quinientos ochenta y seis guion dos mil quince, otorgada en la notaría de Curanilahue de don Néstor Alejandro Ávila Urrutia e inscrita a fojas novecientos diez número doscientos treinta del Registro de Hipotecas de del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue del año dos mil quince. **Cinco/** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola y Ganadera El Llano Limitada a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha ocho de febrero del año dos mil dieciocho, repertorio número ciento cuarenta y nueve/dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Arauco de doña Eva del Carmen Ruiz Opazo, Notario suplente de don Anfión Podlech Romero e inscrita a fojas cuarenta y uno número veintinueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco del año dos mil dieciocho. **Seis/** Servidumbre constituida por Mariano Ángel Sáez Cartes, Marcelo Andrés Sáez Cartes, Mauricio Antonio Sáez Cartes a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha trece de noviembre del año dos mil diecisiete, repertorio número cuatro mil setecientos veintitrés guion dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Concepción de don Ernesto Valenzuela Norambuena e inscrita a fojas doscientos sesenta y cuatro número ciento ochenta y ocho del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco del año dos mil diecisiete. **Siete/** Servidumbre constituida por Mariano Ángel Sáez Cartes, Marcelo Andrés Sáez Cartes, Mauricio Antonio Sáez Cartes a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha trece de noviembre del año dos mil diecisiete, repertorio número cuatro mil setecientos veintidós, otorgada en la notaría de Concepción de don Ernesto Valenzuela Norambuena y modificada por escritura pública de fecha nueve de enero del año dos mil dieciocho, repertorio número cuatrocientos veintidós guion dos mil dieciocho,



Pag: 402/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morel o, e inscrita , a fojas quince número once del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco del año dos mil dieciocho. **Ocho/ Servidumbre** constituida por Patricia Elizabeth Viguera Gourdet en representación de doña Nadia Soledad Viguera Gourdet y doña Norma del Carmen Viguera Gourdet a **Compañía General de Electricidad S.A.**, mediante escritura pública de fecha ocho de enero del año dos mil dieciocho, repertorio número noventa y uno guion dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Concepción de don Ernesto Valenzuela Norambuena e inscrita a fojas cuarenta y cinco número veintidós del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Lebu del año dos mil dieciocho. **Nueve/ Servidumbre** constituida por Joel Antonio Rodríguez Bustos a **Compañía General de Electricidad S.A.**, mediante escritura pública de fecha ocho de febrero del año dos mil dieciocho, repertorio número ciento cincuenta y dos guion dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Arauco de doña Eva del Carmen Ruiz Opazo, Notario suplente de don Anfión Podlech Romero, rectificada mediante escritura pública de fecha seis de marzo del año dos mil dieciocho, repertorio número doscientos treinta y dos guion dos mil dieciocho, otorgada en la notaría de Arauco de don Anfión Podlech Romero. **Diez/ Servidumbre** constituida por Joel Antonio Rodríguez Bustos a **Compañía General de Electricidad S.A.**, mediante escritura pública de fecha ocho de febrero del año dos mil dieciocho, repertorio número ciento cincuenta y uno guion dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Arauco de doña Eva Del Carmen Ruiz Opazo, Notario suplente de don Anfión Podlech Romero e inscrita , a fojas cuarenta y cinco número treinta y uno del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **Once/ Servidumbre** constituida por Carlos Jermain Carrillo Rivas a **Compañía General de Electricidad S.A.**, mediante escritura pública de fecha diez de noviembre del año dos mil diecisiete, repertorio número cuatro mil seiscientos noventa y siete guion dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Concepción de don Ernesto Valenzuela Norambuena e inscrita a fojas doscientos sesenta y dos número ciento ochenta y siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **Doce/ Servidumbre** constituida por



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Eduardo Muñoz Navarro a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha doce de abril del año dos mil dieciocho, repertorio número mil ochocientos cincuenta y uno guion dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Concepción de don Ernesto Valenzuela Norambuena e inscrita a fojas ciento cuatro número cincuenta y seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Lebu. **Trece/** Servidumbre constituida por Ruth Elena Martínez Garrido a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha ocho de febrero del año dos mil dieciocho, repertorio número ciento cincuenta guion dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Arauco de doña Eva Del Carmen Ruiz Opazo, Notario suplente de don Aníbal Podlech Romero e inscrita a fojas cuarenta y cuatro número treinta del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **Catorce/** Servidumbre constituida por Pedro Rafael Cortez Fierro a CGE S.A., mediante escritura pública con fecha tres de noviembre del año dos mil diecisiete, repertorio número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro número dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Concepción de don Ernesto Valenzuela Norambuena e inscrita a fojas noventa y ocho número cincuenta y cuatro del Registro de Hipoteca del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue, correspondiente al año dos mil diecisiete. **Quince/** Servidumbre constituida por José Domingo Carrillo Faúndez y otros a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha doce de abril del año dos mil dieciocho, repertorio número mil ochocientos cincuenta y tres guion dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Concepción de don Ernesto Valenzuela Norambuena, e inscrita a fojas noventa y nueve número cincuenta y cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Lebu y Los Álamos del año dos mil dieciocho. **Dieciséis/** Servidumbre constituida por Sistema de Transmisión del Sur S.A. a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, repertorio número mil dos guion dos mil dieciocho, otorgada en la notaría de Santiago de don Germán Rousseau del Río, Notario suplente de don Humberto Santelices Narducci, e inscrita a fojas cuarenta y nueve número Veinticuatro



Pag: 404/739

Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Lebu.

Diecisiete/ Servidumbre constituida por Nazario Israel Escalona Parada a Compañía General de Electricidad S.A. mediante decreto supremo número sesenta y cuatro de "Concesión definitiva para establecer las Instalaciones de Transmisión de Energía Eléctrica Correspondiente al proyecto Denominado "LT uno X ciento diez KV ESTRUCTURA N° cuarenta y siete- S/E CURANILAHUE NORTE" reducido a escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgado en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio número cuarenta y ocho mil quinientos tres guion dos mil diecisiete. **Dieciocho/** Servidumbre constituida por Empresa de los Ferrocarriles del Estado a Compañía General de Electricidad S.A., mediante decreto supremo número sesenta y cuatro de "Concesión definitiva para establecer las Instalaciones de Transmisión de Energía Eléctrica Correspondiente al proyecto Denominado "LT uno X ciento diez KV ESTRUCTURA N° cuarenta y siete- S/E CURANILAHUE NORTE" reducido a escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgado en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio número cuarenta y ocho mil quinientos tres guion dos mil diecisiete. **Convenio de autorización para Construir: Uno/** Convenio constituido por Sociedad Agrícola y Ganadera El Llano Limitada a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veintitrés de enero del año dos mil diecinueve, otorgada en la notaría de Concepción de don José H. Salazar Rivera Notario Interino de don Ernesto Valenzuela Norambuena. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO/ Fátima Isla de Maipo. Constitución de Servidumbres: Uno/** Servidumbre constituida por Teresita Lidia Sonia Arata Canessa y otros a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha seis de junio del año dos mil dieciocho, repertorio número cuatro mil diecisiete guion dos mil dieciocho, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar. **Dos/** Servidumbre constituida por Teresita Lidia Sonia Arata Canessa a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, repertorio número siete mil trescientos treinta y tres guion dos



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

mil diecisiete, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Oscar Peluchonneau Cádiz. **Tres/** Servidumbre constituida por Rodrigo Gustavo Gil Ferrer y otros y Transnet s.a., mediante escritura pública de fecha doce de abril del año dos mil dieciséis, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar e inscrita a fojas novecientos cincuenta número cuatrocientos treinta y cinco del Registro de Hipoteca del Conservador de Bienes Raíces de Talagante. **Cuatro/** Servidumbre constituida por Lorenzo Hernán Bitar Chacra y Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha diez de agosto del año dos mil dieciocho, repertorio número quince mil ochocientos treinta y siete guion dos mil dieciocho, otorgada en la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello. **Cinco/** Servidumbre constituida por Juan Andrés Conrads Zauschkevich, Francisco Conrads Zauschkevich, Nicolás Conrads Zauschkevich, Kira Zauschkevich Dofayko en representación de Agrícola Walnuss a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha seis de abril del año dos mil dieciocho de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número seis mil trescientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho, e inscrita a fojas novecientos sesenta y dos número setecientos sesenta y siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Buin del año dos mil dieciocho. **Seis/** Servidumbre constituida por Agrícola Chorombo S.A. a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha tres de enero del año dos mil dieciocho, otorgada en la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas ciento ochenta y nueve vuelta número ciento sesenta y uno del año dos mil dieciocho del Registro de Hipotecas y del Conservador de Bienes Raíces. **Siete/** Servidumbre constituida por Agrícola Chorombo S.A. a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha tres de enero del año dos mil dieciocho, otorgada en la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas ciento sesenta y siete vuelta número ciento cuarenta y cinco del año dos mil dieciocho del Registro de Hipotecas y Propiedades del Conservador de Bienes Raíces. **Ocho/** Servidumbre constituida por Rebeca de las



Pag: 406/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Mercedes Zúñiga Mesina, Alfonso del Carmen Gatica Carrasco, Sylvia Del Carmen Zúñiga Mesina, Carlos José Zúñiga Mesina, Jose Marcial Zúñiga Mesina, Pedro Alejandro Flores Moreno, Rosa Elena Zúñiga Mesina, Omar Felipe Zúñiga Maturana, Nicolás Emilio Zúñiga Maturana, José Matias Zúñiga Maturana a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho, repertorio número tres mil setecientos setenta y seis guion dos mil dieciocho, otorgada en la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas novecientos cincuenta y uno número setecientos sesenta del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Bui. **Nueve/** Servidumbre constituida por Pietro Jorge De Martino Caceres, Marco Sergio De Martino Caceres, Giorgio Remo Carlo De Martino Caceres a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, repertorio número veinticuatro mil doscientos treinta y uno guion dos mil dieciocho, otorgada en la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas ciento cincuenta y seis número sesenta del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talagante del año dos mil diecinueve. **Diez/** Servidumbre constituida por Pietro Jorge De Martino Caceres, Marco Sergio De Martino Caceres, Giorgio Remo Carlo De Martino Caceres a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, repertorio número veinticuatro mil doscientos veintisiete guion dos mil dieciocho, otorgada en la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas ciento veintidós número cincuenta y seis del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talagante del año dos mil diecinueve. **Once/** Servidumbre constituida por Pietro Jorge De Martino Caceres, Marco Sergio de Martino Caceres, Giorgio Remo Carlo de Martino Caceres a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, repertorio número veinticuatro mil doscientos veintiocho guion dos mil dieciocho, otorgada en la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas ciento treinta y uno número cincuenta y siete del Registro



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talagante del año dos mil diecinueve. **Doce/** Servidumbre constituida por Pietro Jorge de Martino Caceres, Marco Sergio de Martino Caceres, Giorgio Remo Carlo de Martino Caceres a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, repertorio número veinticuatro mil doscientos veintinueve guion dos mil dieciocho, otorgada en la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas ciento treinta y nueve número cincuenta y ocho del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talagante del año dos mil diecinueve. **Trece/** Servidumbre constituida por Pietro Jorge De Martino Caceres, Marco Sergio De Martino Caceres, Giorgio Remo Carlo De Martino Caceres a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número veinticuatro mil doscientos treinta y cinco guion dos mil dieciocho, a fojas ciento cincuenta y seis número sesenta del registro de hipotecas de Talagante del año dos mil diecinueve. **Catorce/** Servidumbre constituida por Pietro Jorge De Martino Caceres, Marco Sergio De Martino Caceres, Giorgio Remo Carlo De Martino Caceres a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número veinticuatro mil doscientos veintiséis guion dos mil dieciocho, a fojas ciento catorce número cincuenta y cinco del registro de hipotecas de Talagante del año dos mil diecinueve. **Quince/** Servidumbre constituida por Pietro Jorge De Martino Caceres, Marco Sergio De Martino Caceres, Giorgio Remo Carlo De Martino Caceres a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número veinticuatro mil doscientos veinticinco guion dos mil dieciocho, e inscrita a fojas ciento seis número cincuenta y cuatro del Registro de Hipotecas de Talagante del año dos mil diecinueve. **Dieciséis/** Servidumbre constituida por Francisco Javier Arroyo Schick a Compañía General de Electricidad S.A.,



Pag: 408/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

mediante escritura pública de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante el notario de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número veintiocho mil setecientos ochos guion dos mil diecisiete e inscrita a fojas cinco, número cuatro del Registro de Hipotecas de Buin del año dos mil dieciocho. **Diecisiete/** Servidumbre constituida por Jose Orlando Astete Arratia a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha dos de enero del año dos mil dieciocho de la notaria de Paine de doña Elizabeth Catherine Pacheco Cifuentes, repertorio número tres guion dos mil dieciocho, e inscrito a fojas ciento noventa y uno número ciento sesenta y dos del Registro de Hipotecas de Propiedad de Buin del año dos mil dieciocho. **Dieciocho/** Servidumbre constituida por Terramater S.A. a Transnet S.A., mediante escritura pública de fecha cuatro del mes de enero del año dos mil dieciséis de la Notaria de Don Humberto Prieto Concha, Abogado Notario Suplente de don Eduardo Javier Diez Morello de la trigésima cuarta Notaria de Santiago, repertorio número dos mil ochocientos treinta y uno guion dos mil dieciséis, e inscrita a fojas quinientos treinta y seis número doscientos treinta y cinco del conservador de bienes raíces de Talagante del año dos mil dieciséis. **Diecinueve/** Servidumbre constituida por Terramater S.A. con Transnet S.A., mediante escritura pública de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil quince de la Trigésima cuarta Notaria de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número treinta y tres mil ochocientos cuatro guion dos mil quince, e inscrita a fojas doscientos noventa y tres número ciento veinte del Conservador de Bienes Raíces de Talagante del año dos mil dieciséis. **Veinte/** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaria de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil doscientos noventa y cinco guion dos mil diecinueve. **Veintiuno/** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaria de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil doscientos noventa



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

y tres guion dos mil diecinueve. **Veintidós/** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía general de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil doscientos noventa y siete guion dos mil diecinueve. **Veintitrés/** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos cuatro guion dos mil diecinueve. **Veinticuatro/** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos trece guion dos mil diecinueve. **Veinticinco/** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos once guion dos mil diecinueve. **Veintiséis/** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve, otorgada en la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos dieciséis guion dos mil diecinueve. **Veintisiete/** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos diecisiete guion dos mil diecinueve. **Veintiocho/** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos dieciocho



Pag: 410/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas dos mil trescientos setenta y nueve y número mil ochocientos veintiséis del año dos mil diecinueve. **Veintinueve/** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos diecinueve guion dos mil diecinueve. **Treinta/** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos veinte guion dos mil diecinueve. **Treinta y uno/** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos veintiuno guion dos mil diecinueve. **Treinta y dos/** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos veintidós guion dos mil diecinueve. **Treinta y tres/** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos veintitrés guion dos mil diecinueve. **Treinta y cuatro/** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos veinticuatro guion dos mil diecinueve. **Treinta y cinco/** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

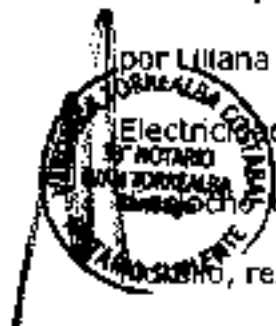
mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos dos guion dos mil diecinueve.

Treinta y seis/ Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos siete guion dos mil diecinueve. **Treinta y siete/** Servidumbre constituida por Barros Fontanaz, María Carolina a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha doce de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho guion dos mil diecinueve. **Treinta y ocho/** Servidumbre constituida

por Liliana Ema Soto Santaella, Barbara Elizabeth Cargill Figari a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha cinco de julio del año dos mil dieciocho de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número trece mil sesenta y ocho guion dos mil dieciocho, e inscrita

a fojas mil cuatrocientos setenta número seiscientos veintiocho del registro de hipotecas de Talagante del año dos mil dieciocho. **Treinta y nueve/** Servidumbre constituida por Teresita Lidia Sonia Arata Canessa, Teresita Flavia Canepa Arata, Duilio Augusto Canepa Arata, Sebastián Francisco Eyzaguirre Baeza, José Antonio Canepa Arata, Marisol Cubillo Cardemil, Constanza Paz Canepa Cupillos, Stefano Alessandro Canepa Cubillos a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha seis de junio del año dos mil dieciocho de la cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Agullar, repertorio número cuatro mil diecisiete guion dos mil dieciocho, e inscrita a fojas mil doscientos ochenta y nueve número quinientos treinta y cuatro del conservador de bienes raíces de Talagante del año dos mil dieciocho.

Cuarenta/ Servidumbre constituida por Agustín Marlo Viu Saphore, Rosalía Soto Santaella a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil ciento



Pag: 412/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

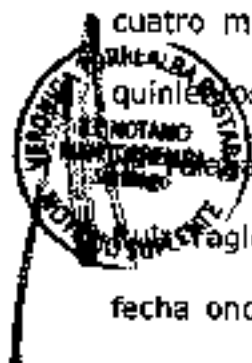
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

dieciocho guion dos mil dieciocho, e inscrita a fojas mil setecientos ochenta número setecientos noventa y nueve en el registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes raíces de Talagante del año dos mil dieciocho. **Cuarenta y uno/** Servidumbre constituida por Sergio Daniel Barros Ruiz-Tagle a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil cuatrocientos tres guion dos mil diecinueve, a fojas seiscientos cuarenta y tres número doscientos noventa y ocho del registro de Hipotecas de Talagante. **Cuarenta y dos/** Servidumbre constituida por Sergio Daniel Barros Ruiz-Tagle a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil cuatrocientos dos guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas seiscientos veintiséis número doscientos ochenta y nueve del registro de hipotecas de Talagante. **Cuarenta y tres/** Servidumbre constituida por Sergio Daniel Barros Ruiz-Tagle a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil trescientos noventa y cinco guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas quinientos ochenta y nueve número doscientos setenta y ocho del registro de hipotecas de Talagante. **Cuarenta y cuatro/** Servidumbre constituida por Sergio Daniel Barros Ruiz-Tagle a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil cuatrocientos guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas seiscientos dieciséis número doscientos ochenta y siete del registro de hipotecas de Talagante. **Cuarenta y cinco/** Servidumbre constituida por Sergio Daniel Barros Ruiz-Tagle a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil trescientos



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

noventa y siete guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas seiscientos número doscientos ochenta y uno del registro de Hipotecas de Talagante. **Cuarenta y seis/** Servidumbre constituida por Maria Carolina Barros Fontannaz a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha doce de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil cuatrocientos noventa y uno guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas seiscientos sesenta y cinco guion trescientos seis del registro de hipotecas de Talagante. **Cuarenta y siete/** Servidumbre constituida por Sergio Daniel Barros Ruiz-Tagle a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil trescientos noventa y seis guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas quinientos noventa y cuatro guion doscientos setenta y nueve del registro de Hipotecas de Talagante. **Cuarenta y ocho/** Servidumbre constituida por Sergio Daniel Barros Ruiz-Tagle a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil cuatrocientos uno guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas seiscientos veintiuno número doscientos ochenta y ocho del Registro de Hipotecas de Talagante. **Cuarenta y nueve/** Servidumbre constituida por Sergio Daniel Barros Ruiz-Tagle a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil trescientos noventa y nueve guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas seiscientos once número doscientos ochenta y seis del Registro de Hipotecas de Talagante. **Cincuenta/** Servidumbre constituida por Maria Carolina Barros Fontannaz a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha doce de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil cuatrocientos noventa y seis guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas mil



Pag: 414/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

cincuenta y cuatro número cuatrocientos noventa y ocho del Registro de Hipotecas de Talagante. **Cincuenta y uno/** Servidumbre constituida por Maria Carolina Barros Fontannaz a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha doce de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas seiscientos sesenta y cinco guion trescientos seis del Registro de Hipotecas de Talagante. **Cincuenta y dos/** Servidumbre constituida por Sergio Daniel Barros Ruiz-Tagle a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil trescientos noventa y ocho guion dos mil diecinueve, a fojas seiscientos seis número doscientos ochenta y cuatro del Registro de Hipotecas de Talagante. **Cincuenta y tres/** Servidumbre constituida por José Manuel Barros Ruiz-Tagle a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de enero del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número setecientos cincuenta y uno guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas quinientos cuarenta, número doscientos cincuenta del Registro de Hipotecas de Talagante. **Cincuenta y cuatro/** Servidumbre constituida por Sergio Daniel Barros Ruiz-Tagle a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil cuatrocientos cuatro guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas seiscientos cuarenta y nueve número trescientos del Registro de Hipotecas de Talagante. **Cincuenta y cinco/** Servidumbre constituida por Maria Inés Valdivia Tyer, Carmen Paz Valdivia Tyer, Adelina del Carmen Tyer Tyer, Juan Esteban Valdivia Tyer, David Antonio Valdivia Tyer, Dagoberto Polinario Valdivia Tyer a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha ocho de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil doscientos ochenta



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

y ocho guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas seiscientos ochenta y dos número trescientos quince del Registro de Hipotecas de Talagante. **Cincuenta y seis/** Servidumbre constituida por Maria Cristina Zamorano Vidal a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dos mil novecientos ochenta guion dos mil dieciocho, e inscrita a fojas dos mil ochocientos treinta y seis y número mil setecientos noventa y siete del Conservador de Bienes raíces de Buin. **Cincuenta y siete/** Servidumbre constituida por Ramon Achurra y Compañía Limitada a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de abril del año dos mil diecinueve de la Notaría de don Manuel Ramirez Escobar, Notario Suplente de don Eduardo Javier Diez Morello de la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago, repertorio número siete mil ciento noventa y ocho guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas dos mil ciento veintidós y número mil seiscientos diecinueve del Conservador de Bienes Raíces de Buin. **Cincuenta y ocho/** Servidumbre constituida por Maria Carolina Barros Fontannaz a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha doce de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas mil treinta y ocho número cuatrocientos noventa y cuatro del Registro de Hipotecas de Talagante. **Cincuenta y nueve/** Servidumbre constituida por Mónica Del Carmen Pavez Muñoz en representación de Orilla Torres Rifo, Ester del Carmen Torres Rifo, Carlina Torres Rifo, Teolinda Torres Rifo, Emilio Torres Rifo, Felidor Torres Rifo, Amadina Torres Rifo, José Delfín Torres Rifo, Manuel Orlando Torres Rifo, Edith Del Carmen Torres Rifo, Sergio Segundo Torres Rifo, Florentino Nieves Torres Rifo a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha nueve de febrero del año dos mil dieciocho de la notaria de Concepción de don Ernesto Valenzuela Norambuena, repertorio número seiscientos cincuenta y nueve guion dos mil dieciocho, e inscrita a fojas diecisiete número doce del Registro de Hipotecas de Curanilahue del año dos mil



Pag: 416/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 601 - SANTIAGO

dieciocho. **Sesenta/** Servidumbre constituida por Empresa de los Ferrocarriles del Estado a Compañía General de Electricidad S.A., mediante Decreto Supremo de Ley número ciento dieciséis para Concesión Eléctrica Definitiva para la línea de transmisión de energía eléctrica denominada "línea de transmisión Eléctrica Sesenta y seis KV Fátima - Isla de Maipo, Tramo dos A", bajo escritura pública con fecha seis de noviembre del año dos mil dieciocho de la Cuadragésima Notaría de Santiago, don Oscar Peluchonneau Cadiz, notario suplente del titular Don Alberto Mozo, repertorio número ocho mil setenta y cuatro guion dos mil dieciocho, a fojas ochenta y siete número cuarenta y cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Talagante. **Sesenta y uno/** Servidumbre constituida por Duilio Canepa Sarrochi a Compañía General de Electricidad mediante Decreto Supremo de Ley número ciento dieciséis para Concesión Eléctrica Definitiva para la línea de transmisión de energía eléctrica denominada "línea de transmisión Eléctrica Sesenta y seis KV Fátima - Isla de Maipo, Tramo dos A", bajo escritura pública con fecha seis de noviembre del año dos mil dieciocho de la Cuadragésima Notaría de Santiago, don Oscar Peluchonneau Cadiz, notario suplente del titular Don Alberto Mozo, repertorio número ocho mil setenta y cuatro guion dos mil dieciocho, a fojas ochenta y siete número cuarenta y cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Talagante. **Sesenta y dos/** Servidumbre constituida por Terramator S.A. a Compañía General de Electricidad mediante Decreto Supremo de Ley número ciento dieciséis para Concesión Eléctrica Definitiva para la línea de transmisión de energía eléctrica denominada "línea de transmisión Eléctrica Sesenta y seis KV Fátima - Isla de Maipo, Tramo dos A", bajo escritura pública con fecha seis de noviembre del año dos mil dieciocho de la Cuadragésima Notaría de Santiago, don Oscar Peluchonneau Cadiz, notario suplente del titular Don Alberto Mozo, repertorio número ocho mil setenta y cuatro guion dos mil dieciocho, a fojas ochenta y siete número cuarenta y cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Talagante. **Sesenta y tres/** Servidumbre constituida por Miguel Luciano Margas Garetto a Compañía General de Electricidad mediante Decreto Supremo de Ley número cuarenta y tres para Concesión Eléctrica Definitiva para la línea de transmisión de energía eléctrica denominada "línea

Pag: 417/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de transmisión Eléctrica Sesenta y seis KV Fátima guion Isla de Maipo, Tramo Uno", bajo escritura pública con fecha tres de julio del año dos mil dieciocho de la Cuadragésima tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio número treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis guion dos mil dieciocho de Santiago. **Sesenta y cuatro/** Sebastián Matías Celis Diez y María Soledad Elena Covo Lima a Compañía General de Electricidad mediante Decreto Supremo de Ley número cuarenta y tres para Concesión Eléctrica Definitiva para la línea de transmisión de energía eléctrica denominada "línea de transmisión Eléctrica Sesenta y seis KV Fátima guion Isla de Maipo, Tramo Uno", bajo escritura pública con fecha tres de julio del año dos mil dieciocho de la Cuadragésima tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio número treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis guion dos mil dieciocho de Santiago. **Sesenta y** inmobiliaria e Inversiones Santa Ángela Limitada a Compañía General de Electricidad S.A. mediante Decreto Supremo de Ley número cuarenta y tres para Concesión Eléctrica Definitiva para la línea de transmisión de energía eléctrica denominada "línea de transmisión Eléctrica Sesenta y seis KV Fátima guion Isla de Maipo, Tramo Uno", bajo escritura pública con fecha tres de julio del año dos mil dieciocho de la Cuadragésima tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio número treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis guion dos mil dieciocho de Santiago. **Sesenta y seis/** María Isabel Alarcón Barrientos a Compañía General de Electricidad S.A. mediante Decreto Supremo de Ley número cuarenta y tres para Concesión Eléctrica Definitiva para la línea de transmisión de energía eléctrica denominada "línea de transmisión Eléctrica Sesenta y seis KV Fátima guion Isla de Maipo, Tramo Uno", bajo escritura pública con fecha tres de julio del año dos mil dieciocho de la Cuadragésima tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio número treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis guion dos mil dieciocho de Santiago. **Sesenta y siete/** Empresa de los Ferrocarriles del Estado a Compañía General de Electricidad S.A. mediante Decreto Supremo de Ley número cuarenta y tres para Concesión Eléctrica Definitiva para la línea de transmisión



Pag: 418/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de energía eléctrica denominada "línea de transmisión Eléctrica Sesenta y seis KV Fátima guion Isla de Maipo, Tramo Uno", bajo escritura pública con fecha tres de julio del año dos mil dieciocho de la Cuadragésima tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio número treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis guion dos mil dieciocho de Santiago. **Sesenta y ocho/** Constitución de derecho real de servidumbre de Paimasa S.A. a Compañía General de Electricidad S.A. mediante decreto supremo de ley número ochenta y nueve de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciocho para Concesión Eléctrica definitiva para línea de transmisión de energía eléctrica denominada "Línea de Transmisión Eléctrica sesenta y seis KV Fátima - Isla de Maipo, Tramo tres de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho de la cuadragésima Notaría de Santiago don Rodrigo Sotomayor Graepp, Notario suplente del titular don Alberto Mozo Aguilar, repertorio número siete mil treinta y cinco guion dos mil dieciocho a fojas dos mil doscientos cincuenta y uno número novecientos seis del conservador de bienes raíces de Talagante. **Sesenta y nueve/** Constitución de derecho real de servidumbre de Iglesia Metodista Pentecostal de Chile a Compañía General de Electricidad S.A. mediante decreto supremo de ley número ochenta y nueve de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciocho para Concesión Eléctrica definitiva para línea de transmisión de energía eléctrica denominada "Línea de Transmisión Eléctrica sesenta y seis KV Fátima - Isla de Maipo, Tramo tres de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho de la cuadragésima Notaría de Santiago don Rodrigo Sotomayor Graepp, Notario suplente del titular don Alberto Mozo Aguilar, repertorio número siete mil treinta y cinco guion dos mil dieciocho a fojas dos mil doscientos cincuenta y uno número novecientos seis del conservador de bienes raíces de Talagante. **Setenta/** Constitución de derecho real de servidumbre de Jose Celsi S.A. a Compañía General de Electricidad S.A. mediante decreto supremo de ley número ochenta y nueve de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciocho para Concesión Eléctrica definitiva para línea de transmisión de energía eléctrica denominada "Línea de Transmisión Eléctrica sesenta y seis KV Fátima - Isla de Maipo, Tramo tres de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

dieciocho de la cuadragésima Notaria de Santiago don Rodrigo Sotomayor Graepp, Notario suplente del titular don Alberto Mozo Aguilar, repertorio número siete mil treinta y cinco guion dos mil dieciocho a fojas dos mil doscientos cincuenta y uno número novecientos seis del conservador de bienes raíces de Talagante. **Transacción Finiquito y Renuncia de Acciones. Uno/** Transacción Finiquito y Renuncia de Acciones constituida por Compañía General de Electricidad S.A. a Comercial Viluco SPA, mediante escritura pública con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinte de la Octava Notaria de Santiago, Notario Público Sr. Luis Ignacio Manquehual Mery, repertorio número catorce mil seiscientos setenta y dos guion dos mil veinte. **Ciento cincuenta y cinco/ Salar Calama:** Servidumbre constituida por Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Empresa de Transmisión Eléctrica Transener S.A., mediante escritura pública con fecha treinta de enero del año dos mil dieciocho de la Notaria de Don Tomás Alberto Fernández Gómez, Notario Suplente de la Segunda Conservador de Minas de Antofagasta de don Julio Absoso Aravena, repertorio número quinientos cincuenta y cuatro guion dos mil dieciocho. Las servidumbres, promesas de servidumbres y otros actos y contratos antes singularizadas, han sido valorizados en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma total de ciento cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento treinta y siete pesos. **Tres. LÍNEAS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA.** Pan de Azúcar - Rivadavia, ciento diez kV; Guayacán - Pan de Azúcar Uno, sesenta y seis kV; Guayacán - Pan de Azúcar Dos, sesenta y seis kV; San Joaquín - Marquesa, sesenta y seis kV; Pan de Azúcar - San Joaquín Uno, ciento diez kV; Pan de Azúcar - San Joaquín Dos, sesenta y seis kV; Pan de Azúcar - Ovalle Uno, sesenta y seis kV; Pan de Azúcar - Ovalle Dos, ciento diez kV; El Peñón - Andacollo, sesenta y seis kV; El Peñón - Carmen de Andacollo, ciento diez kV; Ovalle - Punitaqui, sesenta y seis kV; Punitaqui - Combarbalá, sesenta y seis kV; Combarbalá - Illapel, sesenta y seis kV; Ovalle - Illapel, ciento diez kV; Illapel - Salamanca, ciento diez kV; Quillota - Illapel, ciento diez kV; Choapa - Quereo, ciento diez kV; Quinquimo - Cabildo, ciento



Pag: 420/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

diez kV; Miraflores - Marga Marga, ciento diez kV; Alto Jahuel - Paine, sesenta y seis kV; Fátima - Buin, sesenta y seis kV; Arrancue Fátima sesenta y seis kV; Rancagua - Paine, sesenta y seis kV; Fátima - Hospital, sesenta y seis kV; Rancagua - Alameda, sesenta y seis kV; Rancagua - Cachapoal, sesenta y seis kV; Rancagua - San Fernando, sesenta y seis kV; Tap La Paloma - La Ronda, sesenta y seis kV; Punta de Cortés - Cachapoal Uno, sesenta y seis kV; Punta de Cortés - Cachapoal Dos, sesenta y seis kV; Punta de Cortés - Lo Miranda Dos, sesenta y seis kV; Punta de Cortés - Lo Miranda Uno, sesenta y seis kV; Punta de Cortés - Tuniche, sesenta y seis kV; Lo Miranda - Loreto, sesenta y seis kV; San Fernando - San Vicente de Tagua Tagua, sesenta y seis kV; San Vicente de Tagua Tagua - Las Cabras, sesenta y seis kV; Las Cabras - El Manzano, sesenta y seis kV; Pelequén - Malloa, sesenta y seis kV; Malloa - San Vicente de Tagua Tagua, sesenta y seis kV; San Fernando - Colchagua, sesenta y seis kV; San Fernando - Curicó, sesenta y seis kV; Teno empalme - Teno, ciento cincuenta y cuatro kV; Itahue - Curicó Uno, sesenta y seis kV; Itahue - Curicó Dos, sesenta y seis kV; Itahue - Talca Uno, sesenta y seis kV; Itahue - Talca Dos, sesenta y seis kV; Talca - Piduco, sesenta y seis kV; Talca - San Miguel, sesenta y seis kV; Maule - Talca, sesenta y seis kV; Maule - San Miguel, sesenta y seis kV; Talca - San Javier, sesenta y seis kV; San Javier - Linares, sesenta y seis kV; Linares - Parral, sesenta y seis kV; Chillán - Parral, sesenta y seis kV; Chillán - Santa Elvira, sesenta y seis kV; Charrúa - Chillán, sesenta y seis kV; Concepción - Tomé, sesenta y seis kV; Mañih - Frutillar, sesenta y seis kV; Alonso de Ribera - Perales, sesenta y seis kV; Alonso de Ribera - Ejército, sesenta y seis kV; Alonso de Ribera - Colo Colo, sesenta y seis kV; Alonso de Ribera - Chiguayante, sesenta y seis kV; Alonso de Ribera - Penco, sesenta y seis kV; Penco - Lirquén, sesenta y seis kV; Loma Colorada - Arenas Blancas, sesenta y seis kV; Alimentador Escuadrón, sesenta y seis kV; Arenas Blancas - Puchoco, sesenta y seis kV; Alonso de Ribera - Andallén, sesenta y seis kV; Talcahuano - Latorre Uno, sesenta y seis kV; Talcahuano - Latorre Dos, sesenta y seis kV; Coronel - Arenas Blancas, sesenta y seis kV; Alimentador San Pedro Uno, sesenta y seis kV; Alimentador San Pedro Dos, sesenta y seis kV; Coronel - Lebu, sesenta y seis kV; Coronel - Horcones



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Dos, sesenta y seis kV; Talcahuano - Perales, sesenta y seis kV; Latorre - Tumbes, sesenta y seis kV; Alimentador Loma Colorada, sesenta y seis kV; Alimentador Polpaico, sesenta y seis kV; San Vicente - Talcahuano, ciento cincuenta y cuatro kV; Colo Colo - Ejército, sesenta y seis kV; Manso de Velasco - El Avellano, sesenta y seis kV; Los Ángeles - Manso de Velasco-sesenta y seis kV; Los Ángeles - Angol, sesenta y seis kV; Los Ángeles - Duquenco, sesenta y seis kV; Angol - Collipulli, sesenta y seis kV; Collipulli - Victoria, sesenta y seis kV; Victoria - Traiguén, sesenta y seis kV; Victoria - Curacautín, sesenta y seis kV; Victoria - Lautaro, sesenta y seis kV; Lautaro - Temuco, sesenta y seis kV; Pumahue - Chivilcán, sesenta y seis kV; Chivilcán - Padre Las Casas, sesenta y seis kV; Pitrufquen - Loncoche, sesenta y seis kV; Loncoche - Temuco Uno, sesenta y seis kV; Temuco - Pitrufquen, sesenta y seis kV; Loncoche - Villarrica Uno, sesenta y seis kV; Pullinque - Loncoche Uno, sesenta y seis kV; Pullinque - Loncoche Dos, sesenta y seis kV; Temuco - Pumahue Uno, sesenta y seis kV; Temuco - Pumahue Dos, sesenta y seis kV; Santa Elvira - Nueva Aldea, sesenta y seis kV; Villarrica - Pucón, sesenta y seis kV; Arranque Paine, ciento cincuenta y cuatro kV; Concepción - Alonso de Ribera, ciento cincuenta y cuatro kV; Concepción - Coronel Uno, sesenta y seis kV; Concepción - Coronel Dos, sesenta y seis kV; Coronel - Bocamina, sesenta y seis kV; Charrúa - Los Ángeles, ciento cincuenta y cuatro kV; Los Ángeles - Santa Fe, ciento cincuenta y cuatro kV; Los Ángeles - Panguo, sesenta y seis kV; Paine - El Monte, sesenta y seis kV; Malloa - Quinta de Tilcoco, sesenta y seis kV; Central El Peñón - Subestación el Peñón, ciento diez kV; Cachapoal - Machalí, sesenta y seis kV; Lircay - Maule, sesenta y seis kV; Central Horcones - Horcones, sesenta y seis kV; Parral - Monterrico, sesenta y seis kV; Monterrico - Tap El Nevado, sesenta y seis kV; Central Viñales - Constitución, sesenta y seis kV; Subestación Miraflores - Subestación Marga Marga, ciento diez kV; Central Lautaro - Subestación Lautaro, ciento diez kV; Hernán Fuentes - Caldera, ciento diez kV; Subestación Cardones - Cerrillos/Cardones - Copiapó/Cardones - Tierra Amarilla, ciento diez kV; Tierra Amarilla - Planta, ciento diez kV; Tierra Amarilla - Kozan, ciento diez kV; Cerrillos - Los Loros, ciento diez kV; Copiapó - Hernán Fuentes, ciento diez kV; El Edén - Alto del Carmen,



Pag: 422/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

ciento diez kV; Isla de Mapo - Papelera Talagante, sesenta y seis kV; Villa Prat - Parronal, sesenta y seis kV; Parronal - Hualañé, sesenta y seis kV; Hualañé - Licantén, sesenta y seis kV; Hualañé - Ranguill, sesenta y seis kV; Parral - Cauquenes, sesenta y seis kV; Cauquenes - La Vega, sesenta y seis kV; Melipilla - El Maitén, sesenta y seis kV; El Paico - El Monte, sesenta y seis kV; Tap El Maitén - El Paico, sesenta y seis kV; Tap Chocalán - Melipilla, sesenta y seis kV; Tap Chocalán - Chocalán, sesenta y seis kV; Mandinga - Tap Chocalán, sesenta y seis kV; Las Arañas - Mandinga, sesenta y seis kV; Las Arañas - El Peumo, sesenta y seis kV; El Peumo - Santa Rosa, sesenta y seis kV; Tap Nihue - Las Arañas, sesenta y seis kV; Tap Nihue - La Manga, sesenta y seis kV; Reguladora Rapel - Tap Nihue, sesenta y seis kV; Central Rapel - Rapel Uno, sesenta y seis kV; Central Rapel - Rapel Dos, sesenta y seis kV; Marchigue - Lihueimo, sesenta y seis kV; Lihueimo - Panlahue, sesenta y seis kV; Nancagua - Panlahue, sesenta y seis kV; Placilla S Cuatro - Nancagua, sesenta y seis kV; San Fernando - Placilla S Cuatro, sesenta y seis kV; Marchigue - Alcones, sesenta y seis kV; Marchigue - Portezuelo, sesenta y seis kV; Portezuelo - La Esperanza, sesenta y seis kV; Alto Melipilla - Bolena, ciento diez kV; Tap Alto Melipilla - Melipilla, ciento diez kV; Portezuelo - Quelentaro, ciento diez kV; Quelentaro - Las Arañas, ciento diez kV; Rapel - Quelentaro, doscientos veinte kV; Teno - MDP Arauco, ciento cincuenta y cuatro kV; Malloa - Malloa provisoria, sesenta y seis kV; Arranque El Manco, sesenta y seis kV; Santa Rosa - Ahue, sesenta y seis kV; Arranque Mariscal, ciento diez kV; Tres Pinos - Cañete, sesenta y seis kV; Loncoche - Villarrica Dos, sesenta y seis kV; Arranque Angol, sesenta y seis kV; Cocharcas - Quirihue, sesenta y seis kV. Las líneas de transporte antes singularizadas han sido valorizadas en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma total de doscientos sesenta y dos mil setenta y tres millones novecientos cuarenta y un mil setecientos veintiocho pesos. **Cuatro. SUBESTACIONES:** Subestación Andacollo sesenta y seis kV, Subestación El Sauce sesenta y seis kV; Subestación Guayacán sesenta y seis kV; Subestación Marquesa sesenta y seis kV; Subestación Monte Patria sesenta y seis kV; Subestación Punitaqui sesenta y seis kV;



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Subestación El Peñón ciento diez kV; Subestación Hincahuasi ciento diez kV;
Subestación Las Compañías ciento diez kV; Subestación Ovalle ciento diez kV;
Subestación San Joaquín ciento diez kV; Subestación Pan de Azúcar doscientos veinte
kV; Subestación Vicuña ciento diez kV; Subestación San Juan sesenta y seis kV;
Subestación Copayapu doscientos veinte kV; Subestación Galleguillos doscientos
veinte kV; Subestación Alto del Carmen ciento diez kV; Subestación Caldera ciento
diez kV; Subestación Cerrillos ciento diez kV; Subestación Copiapó ciento diez kV;
Subestación Hernán Fuentes ciento diez kV; Subestación Los Loros ciento diez kV;
Subestación Plantas ciento diez kV; Subestación Tierra Amarilla ciento diez kV;
Subestación Chañaral veintitrés kV; Tap Impulsión ciento diez kV; Subestación Cabildo
ciento diez kV; Subestación Casas Viejas ciento diez kV; Subestación Illapel ciento diez
kV; Subestación Marga Marga ciento diez kV; Subestación Miraflores ciento diez kV;
Subestación Quereo ciento diez kV; Subestación Quinquilmo ciento diez kV;
Subestación Salamanca ciento diez kV; Subestación Choapa doscientos veinte kV;
Subestación Quillota doscientos veinte kV; Subestación Combarbalá sesenta y seis kV;
Subestación Marbella ciento diez kV; Subestación El Espino sesenta y seis kV;
Subestación Alameca sesenta y seis kV; Subestación Buin sesenta y seis kV;
Subestación Cachapoal sesenta y seis kV; Subestación Chimbarongo sesenta y seis
kV; Subestación Chumaquito sesenta y seis kV; Subestación Colchagua sesenta y seis
kV; Subestación El Manzano sesenta y seis kV; Subestación Fátima sesenta y seis kV;
Subestación Graneros sesenta y seis kV; Subestación Hospital sesenta y seis kV;
Subestación Isla de Maipo sesenta y seis kV; Subestación La Paloma sesenta y seis
kV; Subestación La Ronda sesenta y seis kV; Subestación Las Cabras sesenta y seis
kV; Subestación Lo Miranda sesenta y seis kV; Subestación Loreto sesenta y seis kV;
Subestación Malloa sesenta y seis kV; Subestación Pelequén sesenta y seis kV;
Subestación Rengo sesenta y seis kV; Subestación San Francisco de Mostazal sesenta
y seis kV; Subestación San Vicente de Tagua Tagua sesenta y seis kV; Subestación
Pirque ciento diez kV; Subestación Palne ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación
Punta Cortés ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Rancagua ciento cincuenta y



Pag: 424/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

cuatro kV; Subestación San Fernando ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Alto Jahuel sesenta y seis kV; Tap Graneros sesenta y seis kV; Tap Hospital sesenta y seis kV; Tap Rengo sesenta y seis kV; Subestación Tuniche sesenta y seis kV; Subestación Queltehuec ciento diez kV; Tap Quinta sesenta y seis kV; Subestación Los Lirios sesenta y seis kV; Subestación Malloa ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Rosario sesenta y seis kV; Subestación Quinta de Tilcoco sesenta y seis kV; Subestación Machali sesenta y seis kV; Subestación Santa Marta ciento diez kV; Subestación Padre Hurtado ciento diez kV; Subestación Padre Hurtado ciento diez kV; Subestación Mariscal ciento diez kV; Subestación Bollenar ciento diez kV; Subestación Las Arañas ciento diez kV; Subestación Leyda ciento diez kV; Subestación Melipilla ciento diez kV; Subestación Portezuelo ciento diez kV; Tap Alto Melipilla ciento diez kV; Subestación Quilentaro doscientos veinte kV; Subestación Rapel doscientos veinte kV; Subestación Alcones sesenta y seis kV; Subestación Alhué sesenta y seis kV; Subestación Chocalán sesenta y seis kV; Subestación El Maitén sesenta y seis kV; Subestación El Monte sesenta y seis kV; Subestación El Paico sesenta y seis kV; Subestación El Peumo sesenta y seis kV; Subestación La Esperanza sesenta y seis kV; Subestación La Manga sesenta y seis kV; Subestación Lihuelmo sesenta y seis kV; Subestación Mandinga sesenta y seis kV; Subestación Marchiguo sesenta y seis kV; Subestación Nancagua sesenta y seis kV; Subestación Paniahue sesenta y seis kV; Subestación Placilla sesenta y seis kV; Subestación Rapel sesenta y seis kV; Subestación Santa Rosa sesenta y seis kV; Tap Nihue sesenta y seis kV; Subestación Talagante sesenta y seis kV; Subestación Cocharcas sesenta y seis kV; Subestación Curicó sesenta y seis kV; Subestación La Palma sesenta y seis kV; Subestación Linares Norte sesenta y seis kV; Subestación Molina sesenta y seis kV; Subestación Panguilemo sesenta y seis kV; Subestación Piduco sesenta y seis kV; Subestación Rauquén sesenta y seis kV; Subestación San Carlos sesenta y seis kV; Subestación San Gregorio sesenta y seis kV; Subestación San Javier sesenta y seis kV; Subestación San Miguel sesenta y seis kV; Subestación Los Maquis sesenta y seis kV; Subestación Santa Fivira sesenta y seis kV; Subestación Talca sesenta y seis kV; Subestación Larqui



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

sesenta y seis kV; Subestación Chillán ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Linares ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Maule ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Parral ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Charrúa doscientos veinte kV; Subestación Itahue doscientos veinte kV; Tap Teno ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Tres Esquinas sesenta y seis kV; Subestación Ñiquen sesenta y seis kV; Subestación Villa Alegre sesenta y seis kV; Subestación Teno ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Chacahuín sesenta y seis kV; Subestación Longavi sesenta y seis kV; Subestación El Pinar sesenta y seis kV; Subestación Monterrico ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Hualte treinta y tres kV; Subestación Cauquenes sesenta y seis kV; Subestación Constitución sesenta y seis kV; Subestación Hualañé sesenta y seis kV; Subestación La Vega sesenta y seis kV; Subestación Licantén sesenta y seis kV; Subestación Nirivilo sesenta y seis kV; Subestación Parrónal sesenta y seis kV; Subestación Rangulli sesenta y seis kV; Subestación El Estero sesenta y seis kV; Subestación San Clemente sesenta y seis kV; Tap San Carlos sesenta y seis kV; Subestación Villa Prat sesenta y seis kV; Subestación Quirihue sesenta y seis kV; Subestación San Rafael sesenta y seis kV; Subestación Andalién sesenta y seis kV; Subestación Arenas Blancas sesenta y seis kV; Subestación Carampangue sesenta y seis kV; Subestación Chiguayante sesenta y seis kV; Subestación Colcura sesenta y seis kV; Subestación Colo Colo sesenta y seis kV; Subestación Curanilahue sesenta y seis kV; Subestación Ejército sesenta y seis kV; Subestación Escuadrón sesenta y seis kV; Subestación La Torre sesenta y seis kV; Subestación Lebu sesenta y seis kV; Subestación Lirquén sesenta y seis kV; Subestación Lota sesenta y seis kV; Subestación Mahns sesenta y seis kV; Subestación Penco sesenta y seis kV; Subestación Perales sesenta y seis kV; Subestación Puchuco sesenta y seis kV; Subestación san Pedro sesenta y seis kV; Subestación Tomé sesenta y seis kV; Subestación Alonso de Rivera ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Coronel ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Talcahuano ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Lagunillas ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Concepción doscientos veinte kV; Subestación Bocamina sesenta y seis kV;



Pag: 426/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

Subestación Newén sesenta y seis kV; Tap Cerro Chepe sesenta y seis kV; Tap Loma Colorada sesenta y seis kV; Tap Polpaico sesenta y seis kV; Subestación Tumbes sesenta y seis kV; Subestación Tres Pinos sesenta y seis kV; Subestación Horcones sesenta y seis kV; Subestación Loma Colorada sesenta y seis kV; Subestación El Mango sesenta y seis kV; Subestación Angol sesenta y seis kV; Subestación Chivilcán sesenta y seis kV; Subestación Curacautín sesenta y seis kV; Subestación Duqueco sesenta y seis kV; Subestación El Avellano sesenta y seis kV; Subestación Las Encinas sesenta y seis kV; Subestación Lautaro sesenta y seis kV; Subestación Loncoche sesenta y seis kV; Subestación Manso de Velasco sesenta y seis kV; Subestación Padre Las Casas sesenta y seis kV; Subestación Pillanuelbun sesenta y seis kV; Subestación Pitrufquén sesenta y seis kV; Subestación Pucón sesenta y seis kV; Subestación Pumahue sesenta y seis kV; Subestación Reñaco sesenta y seis kV; Subestación Los Ángeles ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Pullinque sesenta y seis kV; Tap Lautaro sesenta y seis kV; Subestación Charrúa ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Traiguén sesenta y seis kV; Subestación Victoria FCC sesenta y seis kV; Subestación Villarrica sesenta y seis kV; Subestación Collipulli sesenta y seis kV; Subestación Victoria sesenta y seis kV; Subestación Temuco doscientos veinte kV; Tap Duqueco sesenta y seis kV; Subestación Santa Luisa ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Gorbea sesenta y seis kV. Las subestaciones antes singularizadas, han sido valorizadas en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma total de cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y un millones setecientos setenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos. **Cinco. RESOLUCIONES DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL: UNO/** Resolución de Calificación Ambiental número uno de fecha trece de enero del dos mil cuatro, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la III Región de Atacama, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Hernán Fuentes Merino", ubicada en la Región de Atacama, comuna de Copiapó. Localización subestación: coordenadas UTM: Punto Uno: Norte /X/ seis millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y seis



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

coma ochenta y cinco. Este /Y/: trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta coma veintinueve. Punto Dos: Norte /X/ seis millones novecientos setenta y cinco mil quinientos noventa y tres coma cero cuatro. Este /Y/: trescientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve coma setenta y tres. Punto Tres: Norte /X/ seis millones novecientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro coma cuarenta y uno. Este /Y/: trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno coma ochenta y cuatro. Punto Cuatro: Norte /X/ seis millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho coma cuarenta y seis. Este /Y/: trescientos sesenta y cuatro mil quinientos once coma ochenta y cuatro. Su finalidad es emplazar una subestación eléctrica primaria de distribución, que derivará de un arranque de ciento diez kV de la línea de subtransmisión que abastece de suministro a la comuna de Caldera. **DOS/**



Resolución de Calificación Ambiental número nueve de fecha quince de enero del dos mil cuatro, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la VIII Región del Bío Bío, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Línea de Transmisión Sesenta y Seis kV Santa Elvira - Nueva Aldea", ubicado en la Región del Bío Bío, comunas de Chillán, Bulnes, Quillón y Chillán Viejo. Trazado: la línea de transmisión se iniciará en la Subestación Santa Elvira ubicada en calle República número ochenta, Chillán, con coordenadas UTM setecientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y ocho E y cinco millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos setenta N /Cinco Dieciocho/, y se proyecta hacia el sur hasta los terrenos del Complejo Forestal Industrial Itata, ubicado próximo al enlace Nueva Aldea de la Autopista del Itata, con coordenadas UTM setecientos veintiséis mil trescientos veintiuno E y cinco millones novecientos cuarenta y un mil doscientos noventa y tres N. Su finalidad es prestar servicios de transmisión de electricidad entre la Subestación Santa Elvira y el Complejo Forestal Industrial Itata.

TRES/ Resolución de Calificación Ambiental número cinco de fecha cinco de febrero del dos mil cuatro, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la IX Región de la Araucanía, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación de Poder Sesenta y Seis / Veintitrés

Pag: 428/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

kV Pucón", ubicado en la Región de la Araucanía, comuna de Pucón. Localización: aproximadamente a dos kilómetros al sur poniente de la ciudad de Pucón, en el lote B del Loteo Vista Hermosa, en zona denominada Z Seis guion E, del Plan Regulador de Pucón. Su finalidad es emplazar una subestación transformadora de energía eléctrica que es principalmente una instalación de infraestructura compuesta por equipos eléctricos, transformador de poder y equipos de protección, control y medida.

CUATRO/ Resolución de Calificación Ambiental número veintidós de fecha tres de febrero del dos mil cuatro, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la VIII Región del Biobío, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Doscientos Veinte / Sesenta y Seis kV Monterrico", ubicada en la Región del Biobío, comuna de Chillán. Localización subestación: sector Monterrico - camino a San Bernardo, comuna de Chillán, Provincia de Ñuble. Su finalidad es emplazar una subestación, para garantizar el suministro y calidad del servicio eléctrico en la zona.

CINCO/ Resolución de Calificación Ambiental número trescientos cincuenta y ocho/dos mil cuatro de fecha catorce de octubre del dos mil cuatro, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Ampliación Potencia Subestación Eléctrica Melipilla", ubicado en la Región Metropolitana, comuna de Melipilla. Localización subestación: comuna de Melipilla. Su finalidad es el reemplazo de transformador de poder de ciento diez / sesenta y seis kV, y veinte / veinticinco MVA que data del año mil novecientos noventa y cinco, por uno nuevo de ciento diez / sesenta y seis kV y cuarenta / cincuenta MVA.

SEIS/ Resolución de Calificación Ambiental número ciento treinta y ocho / dos mil cuatro de fecha veintiséis de octubre del dos mil cuatro, dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente de la VI Región del General Libertador Bernardo O´Higgins, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación de Poder Sesenta y Seis / Quince kV Tuniche", ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, comuna de Rancagua. Localización subestación: próximo a



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Rancagua. Su finalidad es emplazar una subestación, para apoyar la Inyección de energía a la comuna de Rancagua y, en particular, fortalecer las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas servidas de la empresa sanitaria ESSEL, así como el recinto penitenciario cercano. **SIETE/** Resolución de Calificación Ambiental número ciento veinte de fecha tres de mayo del dos mil cinco, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la V Región de Valparaíso, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Línea de Transmisión Subterránea Ciento Diez kV Miraflores – Marga Marga, segundo Circuito", ubicado en la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar. Trazado proyecto: la línea se inicia en la subestación Miraflores de Chilquinta, coordenadas UTM doscientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y tres E y seis millones trescientos cuarenta y dos mil treinta y seis N; se proyecta hacia el oeste por el costado sur del estero Marga Marga y se conecta a la Subestación Marga Marga ubicada en calle Marina mil cuarenta y seis, coordenadas UTM doscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y nueve E y seis millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y uno N. Su finalidad es emplazar la línea subterránea, para prestar servicios de transporte de electricidad entre las subestaciones Miraflores y Marga Marga. **OCHO/** Resolución de Calificación Ambiental número ciento treinta y nueve de fecha tres de agosto del dos mil cinco, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la IX Región de la Araucanía, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación de Poder Sesenta y Seis / Veintitrés kV Pucón /Modificación Línea de Transmisión sesenta y seis K/V, Tramo Volcán", ubicado en la Región de la Araucanía, comuna de Pucón. Trazado proyecto: se ubica en el kilómetro cero coma siete del camino de acceso al Volcán Villamica, proyectándose por el lado oeste del camino hacia el sur hasta el kilómetro tres coma cinco. Su finalidad es modificar el trazado de la línea de transmisión del proyecto aprobado por Resolución de Calificación Ambiental número Cinco, de fecha cinco de febrero de dos mil cuatro, emitida por COREMA IX Región. **NUEVE/** Resolución de Calificación Ambiental número mil quinientos catorce / dos mil cinco de fecha primero de septiembre del dos mil cinco,



Pag: 430/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

dictada por Comisión Nacional del Medio Ambiente Dirección Ejecutiva, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Aumento Potencia Subsistema Rapel", ubicado en la Región Metropolitana, comunas de San Pedro, Litueche y Marchihue. Localización proyecto: coordenadas UTM Norte: seis millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete. Este: doscientos setenta y seis mil novecientos noventa y siete. Norte: seis millones doscientos treinta mil seiscientos treinta y seis. Este: doscientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro. Norte: seis millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos setenta y seis. Este: doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro. Norte: seis millones ciento noventa y cuatro mil setecientos sesenta. Este: doscientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres. Su finalidad es construir un paño eléctrico de doscientos veinte kV, tres subestaciones con distinta capacidad de transformación /doscientos veinte y ciento diez kV/, además de la implementación del tendido eléctrico de transmisión en algunos tramos. **DIEZ/** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos treinta y tres de fecha veintinueve de agosto del dos mil cinco, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la VIII Región del Bio Bio, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Modificación Subestación Sesenta y Seis / Veintitrés kV El Avellano", ubicado en la Región del Biobío, comuna de Los Ángeles. Localización: predio urbano en la calle Sor Vicenta número dos mil ochenta y cuatro a cincuenta metros de la Carretera Longitudinal Cinco Sur. Su finalidad es emplazar la subestación, para prestar servicios de transformación de energía eléctrica de Sesenta y Seis a Veintitrés KV. **ONCE/** Resolución de Calificación Ambiental número seiscientos de fecha nueve de mayo del dos mil seis, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la V Región de Valparaíso, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Ampliación Subestación Marga Marga Ciento Diez /Trece coma Dos KV", ubicado en la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar. Localización subestación: coordenadas UTM /PSAD Cincuenta y seis, Zona Uso Diecinueve/ N seis



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres. Este: doscientos sesenta y dos mil trescientos treinta y cuatro. Su finalidad es ampliar la capacidad de la subestación Marga Marga, mediante la instalación de un tercer transformador de poder. **DOCE/** Resolución de Calificación Ambiental número setenta y cinco de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Coquimbo, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Construcción Línea Ciento Diez kV entre subestación San Joaquín y Subestación Marquesa", ubicado en la Región de Coquimbo, comunas de La Serena y Vicuña. Trazado línea: desde el límite oriental de la ciudad de La Serena el trazado se interna a través del Valle de Elqui, hasta el sector conocido como Quebrada La Marquesa, donde se encuentra ubicada una subestación eléctrica. Su finalidad es emplazar la línea, para prestar servicios de transporte de electricidad. **TRECE/** Resolución de Calificación Ambiental número cincuenta y seis / dos mil siete de fecha veinticinco de enero del dos mil siete, dictada por Comisión Nacional del Medio Ambiente Dirección Ejecutiva, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Línea Sesenta y Seis kV y Subestación de Cuatro MVA de Ranguilí", ubicado en las Regiones Sexta y Séptima, comunas de Lolol y Hualañé. Trazado línea: Coordenadas UTM: Punto Inicio: Norte: seis millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres. Este: doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve. Punto Término: Norte: seis millones ciento veintiséis mil quinientos. Este: doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete. Localización subestación: sector Ranguilí. Su finalidad es construir una subestación en el sector Ranguilí, un tap - off Hualañé - Ranguilí, emplazado al interior de la subestación Hualañé y una línea de sesenta y seis kV Hualañé - Ranguilí. **CATORCE/** Resolución de Calificación Ambiental número mil ochocientos ochenta y uno de fecha veintisiete de diciembre del dos mil seis, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la V Región de Valparaíso, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Marbella Ciento Diez /



Pag: 432/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Trece coma Dos KV”, ubicado en la Región de Valparaíso, comuna de Puchuncaví. Localización subestación: coordenadas UTM /Datum PSAD - Cincuenta y seis/ doscientos setenta y dos mil setecientos E y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos N. Su finalidad es emplazar la subestación, para prestar servicios de transformación de energía eléctrica de Ciento Diez a Trece coma Dos KV. **QUINCE/ Resolución de Calificación Ambiental número cincuenta y cuatro / dos mil siete de fecha nueve de febrero del dos mil siete, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la VI Región del General Libertador Bernardo O’Higgins, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación Sesenta y Seis / Quince KV Machali”, ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, comuna de Machali. Localización subestación: coordenadas UTM trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos tres Este y seis millones doscientos quince mil ciento uno Norte /DATUM PSAD - Cincuenta y seis, Diecinueve H/. Su finalidad es emplazar la subestación, para prestar servicios de transformación de energía eléctrica de Sesenta y Seis a Quince KV. **DIECISÉIS/ Resolución de Calificación Ambiental número trece de fecha veintinueve de enero del dos mil siete, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación Sesenta y Seis / Trece coma Dos KV San Juan”, ubicado en la Región de Coquimbo, comuna de Coquimbo. Localización subestación: seis millones seiscientos ochenta mil setecientos seis Norte y doscientos setenta y seis mil cuatrocientos siete Este, en datum UTM Dieciocho Psad Cincuenta y seis. Su finalidad es emplazar la subestación, para prestar servicios de transformación de energía eléctrica de Sesenta y Seis a Trece coma Dos KV. **DIECISIETE/ Resolución de Calificación Ambiental número doscientos cincuenta y siete / dos mil siete de fecha dieciocho de julio del dos mil siete, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la VI Región del General Libertador Bernardo O’Higgins, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación de poder Doscientos Veinte - Ciento Cincuenta y******



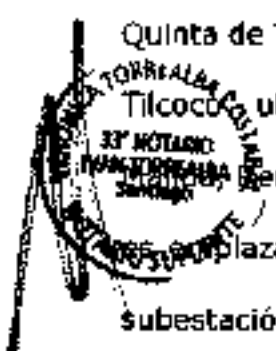
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Cuatro/Sesenta y Seis/ Quince kV Malloa", ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, comuna de Malloa. Localización subestación: coordenadas UTM /DATUM PSAD - Cincuenta y seis/ trescientos veinte mil cien Este y seis millones ciento ochenta y cinco mil noventa y siete Norte. Su finalidad es emplazar la subestación, para prestar servicios de transformación de energía eléctrica de doscientos veinte a ciento cincuenta y cuatro kV, de ciento cincuenta y cuatro a sesenta y seis kV y de sesenta y seis a quince kV. **DIECIOCHO/** Resolución de Calificación Ambiental número setenta y uno de fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente del General Bernardo O'Higgins, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Línea de Transmisión Sesenta y Seis kV Malloa-

Quinta de Tilcoco y Subestación Transformadora Sesenta y Seis / Quince kV Quinta de Tilcoco" ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, comunas de Rengo y Quinta de Tilcoco. Localización: Provincia de Cachapoal. Su finalidad es emplazar una línea de transporte eléctrico de trece coma ocho kilómetros y una subestación transformadora de energía eléctrica de sesenta y seis a quince kV.

DIECINUEVE/ Resolución de Calificación Ambiental número ciento noventa y ocho / dos mil siete de fecha veinticinco de mayo del dos mil siete, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la VI Región del General Libertador Bernardo O'Higgins, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Sesenta y Seis / Quince kV Rosario", ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, comuna de Rengo.

Localización subestación: coordenadas UTM trescientos treinta y dos mil ciento sesenta y siete Este y seis millones ciento noventa y siete mil setecientos veintiséis Norte /DATUM PSAD - Cincuenta y seis/. Su finalidad es emplazar una subestación, para prestar servicios de transformación de energía eléctrica de Sesenta y Seis a Quince kV. **VEINTE/** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos cincuenta y seis / dos mil siete de fecha dieciocho de julio del dos mil siete, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la VI Región del General Libertador



Pag: 434/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Bernardo O´Higgins, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Línea de Transmisión Sesenta y Seis kV Cachapoal-Machalí", ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, comunas de Rancagua y Machalí. Trazado línea: desde subestación Cachapoal, ubicada en ex ruta Cinco Sur kilómetro ochenta y seis, Rancagua, y el costado norte de la ladera del río Cachapoal, con coordenadas UTM trescientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y siete Este seis millones doscientos quince mil seiscientos veintiséis Norte y finaliza en subestación Machalí, ubicada en calle Escrivá de Balaguer a unos cien metros al noroeste de la carretera el Cobre, localidad de Los Nogales, Machalí, con coordenadas UTM trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos tres Este y seis millones doscientos quince mil ciento uno Norte /DATUM PSAD – Cincuenta y seis, Diecinueve H/. Su finalidad es emplazar la línea, para prestar servicios de transporte de electricidad entre las subestaciones Cachapoal y Machalí. **VEINTIUNO /** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos ochenta y nueve/ dos mil siete de fecha seis de agosto del dos mil siete, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la Sexta Región del general Libertador Bernardo O´Higgins, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Modificación de la Línea Sesenta y Seis kV Teno San Fernando, Sector Quinta, VI Región" ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, Comuna de Chimbarongo. Localización: Norte: seis millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y tres coma setecientos cincuenta y nueve; Este: trescientos nueve mil novecientos dieciocho coma cero cuarenta y nueve. Norte: seis millones ciento cuarenta y siete mil ochenta y siete coma trescientos sesenta y cinco; Este: trescientos diez mil quinientos setenta y seis coma ochocientos ochenta y cuatro. Norte: seis millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro coma trescientos dieciocho; Este: trescientos diez mil novecientos noventa coma novecientos uno. Norte: seis millones ciento cuarenta y siete mil novecientos veintidós coma quinientos dieciocho; Este: trescientos diez mil novecientos treinta y cuatro coma cero cero siete. Su finalidad es la construcción y operación de una variante del



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

trazado de la línea de transmisión eléctrica sesenta kV Curicó – San Fernando, el retiro de un tramo de tres coma seis kilómetros y la construcción de un nuevo paño de protecciones para alimentar a la subestación rectificadora de la empresa de los Ferrocarriles del Estado. **VEINTIDÓS/** Resolución de Calificación Ambiental número dieciséis de fecha dos de diciembre de dos mil diez, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la X Región de la Araucanía, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Línea de Transmisión Ciento Diez kV Loncoche-Villarrica, Segundo Circuito". Trazado línea: entre subestación Loncoche y subestación Villarrica. Su finalidad es emplazar la línea, para prestar servicios de transporte de electricidad entre subestaciones Loncoche y Villarrica. **VEINTITRÉS/** Resolución de Calificación Ambiental número ochenta y siete de fecha doce de marzo del dos mil ocho, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la III Región de Atacama, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Traslado Parcial Línea Ciento Diez kV Sector Relaves Candelaria", ubicado en la Región de Atacama, Comuna de Tierra Amarilla. Localización: Coordenadas. Norte: seis millones novecientos cincuenta y siete mil ciento cuatro; Este: trescientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y seis. Norte: seis millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y uno; Este: trescientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta. Norte: seis millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa; Este: trescientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete. Norte: seis millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y ocho; Este: trescientos setenta mil ciento cuarenta y siete. Norte: seis millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y tres; Este: trescientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho. Norte: seis millones novecientos cincuenta y nueve mil noventa y tres; Este: trescientos setenta mil seiscientos uno. Su finalidad es regularizar una modificación realizada durante el año dos mil siete a un tendido eléctrico denominado "Línea de transmisión ciento diez kV Cardones – Tierra Amarilla". **VEINTICUATRO/** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos nueve/noventa y ocho de fecha diez de diciembre de mil



Pag: 436/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

novecientos noventa y ocho, dictada por Comisión Nacional del Medio Ambiente Región del Bio Bio, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Línea de Transmisión Sesenta y Seis kV Talcahuano-Latorre Número Dos", ubicado en la Región del Biobio, comuna de Talcahuano. Trazado línea: cinco tramos de tendido eléctrico de una longitud total de tres coma cero un kilómetros, localizado en la comuna de Talcahuano. Su finalidad es emplazar la línea, para prestar servicios de transporte de electricidad.

VEINTICINCO/ Resolución de Calificación Ambiental número doscientos sesenta y seis de fecha diez de marzo del dos mil nueve, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la V Región de Valparaíso, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Eléctrica, Leyca", ubicado en la Región de Valparaíso, comuna de San Antonio. Localización: el proyecto se ubicará al interior del Lote A del plano de subdivisión del resto de la higuera tres o San Gregorio de la comuna de San Antonio. Su finalidad es emplazar la subestación, para prestar servicios de transformación de energía eléctrica.

VEINTISÉIS/ Resolución de Calificación Ambiental número cincuenta y seis de fecha tres de marzo del dos mil nueve, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la VIII Región del Bio Bio, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Nueva Línea de Subtransmisión de Sesenta y Seis kV Ninhue-Quirihue", ubicado en la Región del Biobío, comunas de Ninhue y Quirihue. Trazado Línea: veintitrés kilómetros de longitud comenzando en kilómetro treinta y cinco de la Ruta N-cincuenta en la comuna de Ninhue y terminando en el kilómetro cincuenta y ocho de dicha ruta en la subestación Quirihue, en la comuna del mismo nombre. Su finalidad es emplazar la línea, para prestar servicios de transporte de electricidad a las comunas de Ninhue y Quirihue.

VEINTISIETE/ Resolución de Calificación Ambiental número trescientos cincuenta y tres de fecha diez de noviembre del dos mil ocho, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la VIII Región del Bio Bio, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

"Subestación Seccionadora Sesenta y Seis kV El Manco y Arranque Dos x Sesenta y Seis kV a Subestación Seccionadora El Manco", ubicado en la Región del Bío-bío, Comuna de Coronel. Localización: Coordenadas UTM, datum WGS ochenta y cuatro, Huso dieciocho: seiscientos sesenta y seis cinco sesenta y seis E guion cinco ocho nueve nueve cero uno cuatro uno N; seiscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y cuatro E guion cinco ocho nueve nueve uno tres nueve N; seiscientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y dos E guion cinco ocho nueve nueve uno seis N. Su finalidad consiste en emplazar una línea de transmisión y una subestación de energía eléctrica.

VEINTIOCHO/ Resolución de Calificación Ambiental número ochocientos ochenta y siete de fecha veintiuno de octubre del dos mil nueve, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto

denominado "Línea de Transmisión Ciento Diez kV Santa Marta-Padre Hurtado y Subestación Eléctrica Ciento Diez/Doce-Veintitrés kV Padre Hurtado", ubicado en la Región Metropolitana, comunas de Padre Hurtado y Malpú. Localización proyecto:

Vértice, V Uno; Este, trescientos treinta y un mil novecientos sesenta y seis; Norte, seis millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y tres. Vértice, V Dos; Este, trescientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y seis; Norte, seis millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis. Vértice, V Tres; Este, trescientos treinta y dos mil cinco; Norte, seis millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos. Vértice, V Cuatro; Este, trescientos treinta y dos mil ciento trece; Norte, seis millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres.

Su finalidad es emplazar la línea y subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad entre Padre Hurtado y Malpú y transformar energía eléctrica de Ciento Diez a Doce-Veintitrés kV, proveniente de Subestación Santa Marta. **VEINTINUEVE/** Resolución de Calificación Ambiental número novecientos noventa de fecha veintiséis de noviembre del dos mil nueve, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación y Tendido



Pag: 438/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Eléctrico Sector Alhué”, ubicado en la Región Metropolitana, Comuna de San Pedro y Alhué. Localización: Coordenadas WGS ochenta y cuatro – Uso diecinueve. Vértice A: Este, trescientos diez mil trescientos dieciocho; Norte, seis millones doscientos treinta y un mil doscientos setenta y seis. Vértice B: Este, trescientos diez mil trescientos sesenta y cuatro; Norte, seis millones doscientos treinta y un mil trescientos diecisiete. Vértice C: Este, trescientos diez mil doscientos sesenta y cinco; Norte, seis millones doscientos treinta y un mil trescientos sesenta y cinco. Vértice D: Este, trescientos diez mil doscientos treinta y siete; Norte, seis millones doscientos treinta y un mil trescientos treinta y cuatro. Su finalidad es emplazar la línea y subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad entre San Pedro y Alhué y transformar energía eléctrica de sesenta y seis kV, proveniente de Subestación Santa Rosa.

TREINTA/ Resolución de Calificación Ambiental número cuarenta y tres de fecha veintinueve de diciembre del dos mil diez, dictada por Comisión de Evaluación V Región de Valparaíso, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Modificación Línea de Transmisión Ciento Diez kV Quillota-Illapel, Sector Marbella”, ubicado en la Región de Valparaíso, comuna de Puchuncaví. Localización. El proyecto se localizará en la comuna de Puchuncaví, y se emplazará en los terrenos del Complejo Inmobiliario Marbella. Su finalidad es modificar/emplazar la línea, para prestar servicios de transporte de electricidad entre Quillota y Illapel, Sector Marbella y transformar energía eléctrica de ciento diez kV.

TREINTA Y UNO/ Resolución de Calificación Ambiental número nueve de fecha tres de noviembre del dos mil diez, dictada por Comisión de Evaluación IX Región de la Araucanía, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Modificación Subestación Eléctrica Lautaro”, ubicado en la Región de La Araucanía, comuna de Lautaro. Localización. A tres kilómetros de la localidad de Lautaro, Región de la Araucanía. Su finalidad es recibir e inyectar al Sistema Interconectado Central /SIC/ la energía que será generada por el proyecto “Generación de Energía Renovable Lautaro”.

TREINTA Y DOS/ Resolución de Calificación Ambiental número trece de fecha veintiocho de enero del dos mil once,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

dictada por Comisión de Evaluación VII Región del Maule, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Conexión Central Viñales-S/E Constitución", ubicado en la Región del Maule, comuna de Constitución. Localización. El proyecto se emplazará en la comuna de Constitución, específicamente dentro de las siguientes coordenadas Datum WGS ochenta y cuatro, Huso dieciocho -S. Punto Uno; Este, setecientos treinta y cinco mil ocho; Norte, seis millones ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis; Punto Dos; Este, setecientos treinta y cinco mil treinta y cuatro; Norte, seis millones ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno; Punto Tres; Este, setecientos treinta y cinco mil veinte; Norte, seis millones ochenta y tres mil cuatrocientos tres; Punto Cuatro; Este, setecientos treinta y cinco mil cinco; Norte, seis millones ochenta y tres doscientos noventa y cinco; Punto Cinco; Este, setecientos treinta y cinco mil catorce; Norte, seis millones ochenta y tres mil ciento noventa y nueve; Punto Seis; Este, setecientos treinta y cinco mil veintiseis; Norte, seis millones ochenta y tres mil ciento treinta y cinco; Punto Siete; Este, setecientos treinta y cinco mil novecientos setenta y tres; Norte, seis millones ochenta y tres mil noventa; Punto Ocho; Este, setecientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos; Norte, seis millones ochenta y tres mil noventa y tres; Punto Nueve; Este, setecientos treinta y cinco mil setecientos treinta y uno; Norte, seis millones ochenta y tres mil noventa y cinco; Punto Diez; Este, setecientos treinta y cinco mil seiscientos diez; Norte, seis millones ochenta y tres mil noventa y ocho; Punto Once; Este, setecientos treinta y cinco mil quinientos dieciocho; Norte, seis millones ochenta y tres mil seis; Punto Doce; Este, setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintiseis; Norte, seis millones ochenta y dos mil novecientos catorce; Punto Trece; Este, setecientos treinta y cinco mil trescientos treinta y cuatro; Norte, seis millones ochenta y dos mil ochocientos veintidós. Su finalidad es emplazar la línea y subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad entre Central Viñales y la subestación Constitución. **TREINTA Y TRES/** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos veintidós de fecha siete de junio del dos mil once, dictada por Comisión de Evaluación Región Metropolitana de Santiago, que se



Pag: 440/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Línea de Transmisión Dos x Ciento Diez KV Arranque a Mariscal y Subestación Eléctrica Mariscal", ubicado en la Región Metropolitana, comunas de La Pintana y Puente Alto. Localización. El proyecto se localiza en las comunas de Puente Alto y la Pintana, Provincias de Cordillera y Santiago. Su finalidad es emplazar la línea y subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad entre La Pintana y Puente Alto. **TREINTA Y CUATRO/** Resolución de Calificación Ambiental número quince de fecha veintiocho de enero de dos mil once, dictada por Comisión de Evaluación VII Región del Maule, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Ampliación S/E Panguilemo Sesenta y Seis/Quince KV", ubicado en la Región del Maule, comuna de Talca. Localización. Las coordenadas UTM datum WGS ochenta y cuatro - Huso diecinueve son: Vértice Uno; Este: doscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y seis; Norte, seis millones ochenta y tres mil doscientos veintitrés; Vértice Dos; Este: doscientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa; Norte, seis millones ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco; Vértice Tres; Este: doscientos sesenta y cuatro mil trescientos diecisiete; Norte, seis millones ochenta y tres mil doscientos setenta y nueve, Vértice Cuatro; Este: doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuatro; Norte, seis millones ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro. Su finalidad es emplazar la subestación, para prestar servicios de transformar energía eléctrica de Sesenta y Seis a Quince KV **TREINTA Y CINCO/** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos cuarenta y cuatro de fecha veintitrés de noviembre del dos mil once, dictada por Comisión de Evaluación III Región de Atacama, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Ampliación S/E Caldera Ciento Diez / Veintitrés KV", ubicado en la Región de Atacama, comuna de Caldera. Su finalidad es aumento y mejoramiento de las Infraestructuras eléctricas de la subestación Caldera. **TREINTA Y SEIS/** Resolución de Calificación Ambiental número ciento cinco de fecha veinticuatro de mayo del dos mil doce, dictada por Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, que se pronuncia



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

favorablemente respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Sistema de Transmisión Doscientos Veinte/Ciento Diez kV Copayapu-Galleguillos", ubicado en la Región de Atacama, Comuna de Copiapó. Localización: La Subestación Copayapu se ubicará al sur de Copiapó, cercano a la Ruta Cinco a la altura del km setecientos noventa y tres del Sector cuesta Cardones, mientras que la subestación Galleguillos se ubicará al norte de Copiapó a la altura del km cinco de la ruta C-trescientos veintisiete hacia Galleguillos. Su finalidad es la construcción y operación de una Línea de Transmisión /LdT/ en doble circuito aproximadamente treinta y dos kilómetros de longitud, dos subestaciones eléctricas doscientos veinte/ ciento diez kV a ambos extremos de esta línea de transmisión denominadas, S/E Cardones existente hasta la S/E Copayapu, que se ubica próxima a esta. **TREINTA Y SIETE/** Resolución de Calificación Ambiental número ciento cuarenta y cuatro/dos mil doce de fecha tres de abril del dos mil doce, dictada por Comisión de Evaluación Región Metropolitana, se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Conexión Eléctrica Papelera Talagante", ubicado en la Región Metropolitana, Comuna de Talagante. Localización: Coordenadas UTM WGS Huso diecinueve. Vértice V Cero: Este: Trescientos veintiún mil trescientos ochenta y siete; Norte: seis millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y dos. Vértice V Uno: Este: Trescientos veintiún mil trescientos ochenta y siete; Norte: seis millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco. Vértice V Dos: Este: Trescientos veintiún mil doscientos sesenta y uno; Norte: seis millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro. Vértice V Tres: Este: Trescientos veinte mil setecientos cincuenta y seis; Norte: seis millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y dos. Vértice V Cuatro: Este: Trescientos veinte mil setecientos sesenta; Norte: seis millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos trece. Finalidad: La construcción y operación de una Línea de transmisión eléctrica de aproximadamente setecientos metros de extensión, en sesenta y seis kV de tensión nominal; la ampliación de la subestación Isla de Maipo existente, y la construcción de una subestación en el predio de CMPC, denominado Subestación Papelera Talagante.



Pag: 442/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

TREINTA Y OCHO/ Resolución de Calificación Ambiental número setenta y tres de fecha catorce de marzo del dos mil doce, dictada por Comisión de Evaluación Región del Biobío, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Interconexión del Sistema Eléctrico de Subtransmisión Chillán", ubicado en la Región del Biobío, Comuna de Chillán. Localización proyecto: Coordenadas setecientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco E cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno N /WGS - Ochenta y Cuatro/. Su finalidad es mejorar la Interconexión del sistema eléctrico de subtransmisión existente en la zona de Chillán. **TREINTA Y NUEVE/** Resolución de Calificación Ambiental número ciento setenta y tres / dos mil doce de fecha veinticinco de julio del dos mil doce, dictada por Comisión de Evaluación Región del Biobío, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Ampliación de Subestación Duqueco Doscientos Veinte /Sesenta y Seis/ Veintitrés KV", ubicado en la Región del Biobío, comuna de Los Ángeles. Localización proyecto: coordenadas UTM: Vértice A: Norte: cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro. Este: setecientos treinta y seis mil setecientos veintiséis. Vértice B: Norte: cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuatro. Este: setecientos treinta y seis mil setecientos ochenta y uno. Vértice C: Norte: cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres. Este: setecientos treinta y seis mil seiscientos veinticuatro. Vértice D: Norte: cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta. Este: setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y nueve. Su finalidad es ampliar subestación Duqueco, con la finalidad de dar mayor calidad y seguridad al sistema de subtransmisión en la zona, que permita abastecer los requerimientos energéticos de la población. **CUARENTA/** Resolución de Calificación Ambiental número ciento sesenta de fecha nueve de Julio del dos mil doce, dictada por Comisión de Evaluación Región del Biobío, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Construcción Patio de Maniobras en Subestación Tres Pinos", ubicado en la Región del Biobío, comuna de

Pag: 443/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Los Álamos. Localización subestación: Coordenadas UTM DATUM WGS Ochenta y cuatro, Huso Dieciocho: Vértice V Uno: Norte: cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno. Este: seiscientos treinta y nueve mil setecientos treinta y seis. Vértice V Dos: Norte: cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y dos. Este: seiscientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y tres. Vértice V Tres: Norte: cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho. Este: seiscientos treinta y nueve mil setecientos once. Vértice V Cuatro: Norte: cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete. Este: seiscientos treinta y nueve mil setecientos cuatro. Su finalidad es emplazar un patio de maniobras en la subestación Tres Pinos, para atender los requerimientos de la Empresa Eléctrica de la Frontera. **CUARENTA Y UNO/** Resolución de Calificación Ambiental número setenta / dos mil trece de fecha veintiocho de marzo del dos mil trece, emitida por Comisión de Evaluación de Proyectos Región de la Araucanía, que pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Modificación Línea de Transmisión Ciento Diez kV Loncoche-Villarrica, Segundo Circuito", ubicado en la Región de La Araucanía, comuna de Villarrica. Trazado línea: coordenadas UTM en Datum WGS ochenta y cuatro Huso Dieciocho S: Vértice: Cincuenta y cinco. UTM Sur: cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y cinco. UTM Este: setecientos treinta y dos mil siete. Vértice: Cincuenta y seis. UTM Sur: cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiocho. UTM Este: setecientos treinta y dos mil ciento doce. Vértice: Cincuenta y siete. UTM Sur: cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos diecinueve. UTM Este: setecientos treinta y dos mil quinientos quince. Vértice: Cincuenta y ocho. UTM Sur: cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos ocho. UTM Este: seiscientos treinta y dos mil quinientos setenta y cuatro. Vértice: Cincuenta y nueve. UTM Sur: cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochenta y siete. UTM Este: setecientos treinta y dos mil ochocientos cuatro. Vértice: Sesenta. UTM Sur: cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento nueve. UTM Este: setecientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y uno. Vértice: Sesenta y uno. UTM Sur: cinco millones



Pag: 444/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco. UTM Este: seiscientos treinta y dos mil novecientos noventa y uno. Vértice: Sesenta y dos. UTM Sur: cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho. UTM Oeste: seiscientos treinta y dos mil novecientos noventa y dos. Su finalidad es abastecer los requerimientos energéticos de las comunas de Villarrica, Pucón, y sus alrededores.

CUARENTA Y DOS/ Resolución de Calificación Ambiental número ciento cuarenta y tres / dos mil trece de fecha veintiuno de marzo del dos mil trece, dictada por Comisión de Evaluación Región Metropolitana de Santiago, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Ampliación S/E Fátima Doscientos Veinte / Sesenta y Seis KV", ubicado en la Región Metropolitana, comuna de Paine. Localización subestación: Coordenadas: Vértice: Uno. Norte: seis millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos tres. Este: trescientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y uno. Vértice: Dos. Norte: seis millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro. Este: trescientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y tres. Vértice: Tres. Norte: seis millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres. Este: trescientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho. Vértice: Cuatro. Norte: seis millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta. Este: trescientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y tres. Su finalidad es ampliar la subestación Fátima, con el objeto de dar mayor calidad y seguridad al sistema de subtransmisión en la zona, que permita abastecer los crecientes requerimientos. **CUARENTA Y TRES/ Resolución de Calificación Ambiental número ochenta y uno de fecha diecisiete de abril del dos mil trece, dictada por Comisión de Evaluación Región del Biobío, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "S/E Hualte Sesenta y Seis/ Treinta y Tres/ Trece coma Ocho KV", ubicado en la Región del Biobío, comuna de Ninhue. Localización subestación: Coordenadas UTM DATUM WGS Ochenta y cuatro, Huso Dieciocho: Número V A: Norte: cinco millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y dos. Este: seiscientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro. Número V B: Norte: cinco millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos**

Pag: 445/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

catorce. Este: setecientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho. Número V C: Norte: cinco millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos dieciocho. Este: setecientos treinta y cinco mil seiscientos once. Número V D: Norte: cinco millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y cinco. Este: setecientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y uno. Su finalidad es emplazar subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad y transformación energía eléctrica. **CUARENTA Y CUATRO/** Resolución de Calificación Ambiental número ciento treinta y seis / dos mil trece de fecha cuatro de julio del dos mil trece, dictada por Comisión de Evaluación de Proyectos Región de la Araucanía, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "S/E Angol- Construcción



Nuevo Patio Maniobras Sesenta y Seis KV", ubicado en la Región de La Araucanía, comuna de Angol. Localización subestación: coordenadas UTM en Datum WGS Mil novecientos ochenta y cuatro - Huso Dieciocho: Vértice: A. Este: setecientos seis mil ciento setenta y tres. Norte: cinco millones ochocientos once mil doscientos noventa y seis. Vértice: B. Este: setecientos seis mil doscientos veintiocho. Norte: cinco millones ochocientos once mil doscientos noventa y ocho. Vértice: C. Este: setecientos seis mil doscientos veintiocho. Norte: cinco millones ochocientos once mil doscientos sesenta y seis. Vértice: D. Este: setecientos seis mil ciento setenta y tres. Norte: cinco millones ochocientos once mil doscientos sesenta y seis. Su finalidad es construir un patio de maniobras dentro de la subestación Angol, que consiste en una instalación que permite la interconexión de líneas de transmisión, y a través de sus equipos eléctricos configurar las vías de energización de las líneas al interior de una subestación.

CUARENTA Y CINCO/ Resolución de Calificación Ambiental número ciento treinta y ocho de fecha diecinueve de noviembre del dos mil tres, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la IV Región de Coquimbo, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental de proyecto denominado "Subestación de poder Ciento Diez/Veintitrés kV Salamanca", ubicado en la Región de Coquimbo, comuna de Salamanca. Localización subestación: coordenadas UTM N: seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis. E: trescientos

Pag: 446/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

once mil novecientos ochenta y ocho. Su finalidad es emplazar subestación u otro/, para prestar servicios de transporte y transformación de energía eléctrica de ciento diez a veintitrés kV. **CUARENTA Y SEIS/** Resolución de Calificación Ambiental número ochenta y tres / dos mil catorce de fecha veintinueve de abril del dos mil catorce, dictada por Comisión de Evaluación VII Región del Maule, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Apoyo en Doscientos Veinte KV a S/E Maule", ubicado en la Región del Maule, comuna de San Clemente. Su finalidad es emplazar una línea de transmisión eléctrica y subestación, para prestar servicios de transporte y transformación de energía eléctrica. **CUARENTA Y SIETE/** Resolución de Calificación Ambiental número siete de fecha veintidós de enero del dos mil tres, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Atacama, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Línea Dos /Ciento Diez kV/ Cardones-Los Lirios", ubicado en la Región de Atacama, comuna de Tierra Amarilla. Trazado línea: subestación Cardones, ubicada al oriente de la carretera panamericana, kilómetro setecientos noventa y dos coma ocho de la Ruta Cinco Norte, y un sector de la sierra Los Lirios. Abarca una longitud total de ocho coma tres kilómetros. Su finalidad es emplazar la línea de transmisión, y prestar servicios de transporte y transformación de energía hacia el sector de Los Lirios y el Valle del Copiapó. **CUARENTA Y OCHO/** Resolución de Calificación Ambiental número ciento cuarenta y uno de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dos, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Atacama, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Sistema de Subtransmisión Eléctrica Ciento Diez kV, Minera Atacama Kozan", ubicado en la Región de Atacama, comuna de Tierra Amarilla. Localización proyecto: al interior de la planta de tratamiento de la Compañía Minera Atacama Kozan. Su finalidad es emplazar una línea trifásica de transmisión eléctrica de ciento diez kV, para suministrar energía eléctrica a la Compañía Minera Atacama Kozan desde la subestación de ciento diez kV Tierra Amarilla. **CUARENTA Y NUEVE/** Resolución de Calificación Ambiental número once / dos mil tres de fecha



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

veinte de enero del dos mil tres, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Bio-Bio, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Transformación de Línea de Transmisión Eléctrica y Subestaciones Eléctricas VIII Región", ubicado en la Región del Bio-Bio, comunas de San Carlos, San Nicolás, Ninhue y Quirihue. Localización proyecto: entre las localidades de Cocharcas y Quirihue. Su finalidad es transformar línea de transmisión de treinta y tres kV a sesenta y seis kV, y transformar la potencia de las subestaciones eléctricas Hualte y Quirihue, de treinta y tres / trece coma dos kV a sesenta y seis / trece coma dos kV, y de treinta y tres / veintitrés kV a sesenta y seis / veintitrés kV, respectivamente. **CINCUENTA/** Resolución de Calificación Ambiental

número ciento seis/ noventa y ocho de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho, dictada por Comisión Nacional Del Medioambiente Región del Bio-Bio, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Línea de Transmisión de Sesenta y Seis kV Alonso de Rivera-

Penco", ubicado en la Región del Bio-Bío, comuna de Penco. Localización. El proyecto se ubicará en la VIII Región, abarcando las comunas de Concepción y Penco. Su finalidad es emplazar la línea de transmisión, para prestar servicios de transporte de electricidad a Penco y transformar energía eléctrica a sesenta y seis kV, proveniente de Alonso de Rivera. **CINCUENTA Y UNO/** Resolución de Calificación Ambiental

número quinientos cincuenta y cuatro / dos mil uno de fecha cuatro de octubre del dos mil uno, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Línea de Subtransmisión Eléctrica de Sesenta y Seis kV y Subestación La Manga", ubicado en la Región Metropolitana, comuna de San Pedro.

Trazado Línea: Terrenos que son bienes nacionales de uso público y terrenos de propiedad privada que requieren de servidumbre. Localización subestación. Intersención de la Ruta G - ochocientos cincuenta y la Ruta G - ochenta y cuatro. Su finalidad es emplazar la línea y subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad y transformación de energía eléctrica de sesenta y seis a trece coma dos



Pag: 448/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

kV. CINCUENTA Y DOS/ Resolución de Calificación Ambiental número doscientos cincuenta y siete/dos mil uno de fecha trece de agosto del dos mil uno, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de Región del Bio-Bio, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación de Maniobras y Transformación Horcones Sesenta y Seis/Quince kV", ubicado en la Región del Bio-Bío. Su finalidad es emplazar subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad y transformación de energía eléctrica de sesenta y seis a quince kV. **CINCUENTA Y TRES/** Resolución de Calificación Ambiental número ciento sesenta y nueve / dos mil uno de fecha cinco de abril del dos mil uno, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Línea de Subtransmisión Eléctrica de Ciento Diez kV y Subestación Bollenar", ubicado en la Región Metropolitana, comuna de Melipilla Trazado línea: Extensión total de dieciocho coma cuatro kilómetros con inicio en la Subestación Alto Melipilla /coordenadas UTM, seis millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos N y doscientos noventa y dos mil setecientos sesenta E/ hasta Subestación Bollenar. Localización subestación Bollenar. Coordenadas UTM seis millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos veintidós N y doscientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro E. Su finalidad es emplazar la línea y subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad y transformación de energía eléctrica. **CINCUENTA Y CUATRO/** Resolución de Calificación Ambiental número ciento sesenta y ocho/dos mil uno de fecha cinco de abril del dos mil uno, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Línea de Subtransmisión Eléctrica de Sesenta y Seis kV y Subestación Santa Rosa", localizado en la Región Metropolitana, comuna de San Pedro. Trazado de la línea. coordenadas UTM seis millones doscientos cuarenta mil ciento cincuenta y cuatro N y doscientos setenta y siete mil seiscientos veintiuno E. Subestación: coordenadas UTM seis millones doscientos treinta y seis mil novecientos



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

setenta y cinco N y doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta E. Su finalidad es emplazar la línea y subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad entre la Subestación El Peumo y la nueva Subestación Santa Rosa. **CINCUENTA Y CINCO/** Resolución de Calificación Ambiental número sesenta y dos/dos mil de fecha doce de junio del dos mil, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente Región de la Araucanía, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación de Transformación de Sesenta y Seis/Quince kV Las Encinas", ubicado en la Región de La Araucanía, comuna de Temuco. Su finalidad es emplazar subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad y transformar energía eléctrica de sesenta y seis a quince kV.

CINCUENTA Y SEIS/ Resolución de Calificación Ambiental número treinta y seis/noventa y nueve de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación San Rafael Interconexión Línea de Transmisión

Itahue-Talca con Línea de Transmisión San Rafael-Hualañé", ubicado en la Región del Maule, comuna de San Rafael. Localización Subestación: a ciento treinta metros al poniente de la carretera cinco sur, a un kilómetro de la localidad de San Rafael /kilómetro doscientos treinta y tres, setenta y cinco ruta cinco Sur/, cuyas coordenadas UTM sector sur son: N seis millones noventa y un mil doscientos cuarenta km y E doscientos setenta y un mil cuatrocientos treinta km. Su finalidad es emplazar la línea y subestación, prestar servicios de transporte de electricidad y transformar energía eléctrica de sesenta y seis a quince kV. **CINCUENTA Y SIETE/** Resolución de

Calificación Ambiental número doscientos nueve/dos mil quince de fecha veintinueve de mayo del dos mil quince, dictada por Comisión de Evaluación Región del Bío Bío, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Seccionadora Santa Luisa Ciento cincuenta y Cuatro kV", ubicado en la Región del Bío Bío, comuna de Los Ángeles. Localización Subestación: las coordenadas UTM en DATUM WGS ochenta y cuatro, Huso dieciocho



Pag: 450/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

son las siguientes: Vértice A: Este: setecientos veinticuatro mil doscientos cuatro. Norte: cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y siete; Vértice B: Este: setecientos veinticuatro mil doscientos noventa y cinco. Norte: cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho. Vértice C: Este setecientos veinticuatro mil trescientos nueve. Norte: cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos veintitrés. D: Este: setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y uno. Norte: cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y dos. E: Este: setecientos veinticuatro mil ciento dos. Norte: cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos. Su finalidad es emplazar subestación seccionadora de ciento cincuenta y cuatro kV, que reemplazará al tap off Santa Luisa existente en el lugar del proyecto. **CINCUENTA Y OCHO/** Resolución de Calificación Ambiental número ciento treinta y dos/dos mil quince de fecha ocho de junio de dos mil quince, dictada por la Comisión de Evaluación Región de la Araucanía, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "S/E Los Peumos Doscientos Veinte/Sesenta y Seis kV", ubicado en la Región de la Araucanía, comuna de Victoria. Localización Subestación: coordenadas UTM en DATUM WGS ochenta y cuatro Huso dieciocho; Vértice VA: Este: setecientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro coma noventa y cuatro. Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho coma cincuenta y siete. Vértice VB: Este: setecientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y dos coma noventa y siete. Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho coma sesenta y cinco. Vértice VC: Este: setecientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y uno coma treinta y siete. Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos once coma sesenta y tres. Vértice VD: Este: setecientos treinta y cuatro mil ochocientos doce coma setenta y ocho. Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve coma sesenta y cuatro. Trazado línea de transmisión: Estructura: Cuatrocientos setenta y cuatro: Este: setecientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta coma cincuenta y tres. Norte: cinco millones setecientos sesenta



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

y tres mil ochocientos cuarenta y uno coma diecisiete. Estructura, Uno: Este: setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta coma cero uno. Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil setecientos cuatro coma cuarenta y siete. Estructura, Dos: Este: setecientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y tres coma sesenta y seis. Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos treinta coma veinte. Modificación línea de transmisión. Estructura Torre Uno: Este: setecientos treinta y cuatro mil setecientos veintinueve. Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos veinte. Estructura Torre Dos: Este: setecientos treinta y cuatro mil ochocientos veintiocho Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho. Estructura Torre Uno A: Este: setecientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco. Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve. Estructura Torre Uno B: Este: setecientos treinta y cuatro mil ochocientos. Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos veintidós. Estructura Torre Uno C: Este: setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho. Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil quinientos noventa y ocho. Su finalidad es la construcción y la operación de infraestructura y equipamiento eléctrico asociado a una subestación eléctrica de doscientos veinte / sesenta y seis kV, que incluye además, una línea de transmisión de arranque de dos x doscientos veinte kV que conectara la LT existente Duqueco – Temuco con la subestación que propone el proyecto, y la modificación de la LT existente Victoria – Curacautín de uno x sesenta y seis kV. **CINCUENTA Y NUEVE/** Resolución de Calificación Ambiental número treinta y uno de fecha veinte de marzo del dos mil quince, dictada por Comisión de Evaluación Región de Coquimbo, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Nuevo Transformador Ciento Diez/Sesenta y Sels kV Treinta MVA S/E El Pañón", ubicado en la Región de Coquimbo, comuna de Coquimbo. Localización proyecto: El proyecto se localiza en un predio ubicado a veinte kilómetros a sur de la ciudad de la Serena en la comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo. Su finalidad es aumentar la tensión de la



Pag: 452/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

actual subestación eléctrica El Peñón, con lo cual se contempla el mejoramiento de la infraestructura eléctrica actualmente disponible. **SESENTA/** Resolución de Calificación Ambiental número trescientos sesenta y cinco / dos mil quince de fecha veintiocho de septiembre del dos mil quince, dictada por Comisión de Evaluación Región del Bio Bio, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Fortalecimiento del Sistema Eléctrico de la Provincia de Arauco", ubicado en la Región del Biobío, comunas de Arauco, Curanilahue y Los Álamos. Localización del proyecto: El proyecto se localiza en la Región del Bio Bio provincia de Arauco específicamente en las comunas de Arauco, Curanilahue y Los Álamos. La finalidad del proyecto es la construcción de una nueva línea de transmisión eléctrica denominada Horcones – Tres Pinos número dos de cincuenta y seis kilómetros de longitud aproximadamente. Adicionalmente se proyecta la construcción y operación de una nueva subestación eléctrica denominada Curanilahue Norte, la construcción de un nuevo paño de sesenta y seis kV en la actual subestación Tres Pinos, y finalmente la construcción de dos Tap-Off denominados Carampangue Sur y Curanilahue Sur. **SESENTA Y UNO/** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos veintiséis / dos mil quince de fecha cinco de noviembre del dos mil quince, dictada por Comisión de Evaluación Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Nuevo Transformador Ciento Cincuenta y cuatro/ Sesenta y Seis kV S/E San Fernando", ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, comuna de San Fernando. Localización del proyecto: UTM, WGS ochenta y cuatro, Huso diecinueve sur; Vértice V Uno: Norte: seis millones ciento sesenta y nueve mil novecientos dieciséis. Este: Trescientos dieciocho mil ciento veintinueve. Vértice V Dos: Norte: seis millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos setenta y siete. Este: Trescientos dieciocho mil doscientos treinta y dos. Vértice V Tres: Norte: seis millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro. Este: Trescientos dieciocho mil setenta y cinco. Vértice V Cuatro: Norte: seis millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos. Este: Trescientos dieciocho mil ciento cincuenta

Pag: 453/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

y dos. Su finalidad consiste en la instalación de un nuevo transformador de ciento cincuenta y cuatro / sesenta kV y sus instalaciones anexas en la actual subestación San Fernando y tiene como objetivo aumentar la capacidad de transformación interconexión y respaldo en las provincias existentes de Colchagua y Cachapoal y así fortalecer el sistema eléctrico de la zona. **SESENTA Y DOS/** Resolución de Calificación Ambiental número sesenta y cuatro/dos mil dieciséis de fecha tres de febrero del dos mil dieciséis, dictada por Comisión de Evaluación Región del Bío Bío, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Seccionadora Lota", ubicado en la Región del Biobío, comunas de Lota y Coronel. Localización del proyecto: Coordenadas: Vértice Uno: Este: seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta. Norte: cinco millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y ocho. Vértice Dos: Este: seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve. Norte: cinco millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y ocho. Vértice Tres: Este: seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve. Norte: cinco millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro. Vértice Cuatro: Este: seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho. Norte: cinco millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y tres. Su finalidad es transformar el actual Tap Off Lota en una subestación seccionadora de sesenta y seis kV. **SESENTA Y TRES/** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos cinco / dos mil dieciséis de fecha trece de abril del dos mil dieciséis, dictada por Comisión de Evaluación Región Metropolitana de Santiago, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Línea de transmisión Uno x Sesenta y Seis kV Fátima-Isla de Maipo", ubicado en la Región Metropolitana, comunas de Isla de Maipo, Talagante, Buin, Paine y San Bernardo. Localización del proyecto: El proyecto se emplaza en las comunas de Isla de Maipo y Talagante, ambas de la provincia de Talagante y las comunas de Buin, Paine y San Bernardo, éstas últimas de la provincia de Maipo, Región Metropolitana de Santiago. Su finalidad es la construcción de una línea de transmisión para unir la subestación



Pag: 454/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Isla de Malpo con la subestación Fátima, lo que incluye un paño de llegada de sesenta y seis kV en subestación Isla de Malpo. **SESENTA Y CUATRO/** Resolución de Calificación Ambiental número **cinco mil doscientos setenta / dos mil nueve de fecha cuatro de septiembre del dos mil nueve**, dictada por Comisión Nacional del Medio Ambiente Dirección ejecutiva, que resuelve recurso de redamación que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"Modificación de Tres coma Setenta y Siete Kilómetros Línea de Transmisión Ciento Diez kV El Peñón- Andacollo, Sector Carmen de Andacollo"**, ubicado en la Región de Coquimbo, comunas de El Peñón y Andacollo. Localización Proyecto: En su mayor parte en los terrenos de Compañía Minera Carmen de Andacollo y minoritariamente en terreno de bienes nacionales. Su finalidad es modificar/emplazar la línea, para prestar servicios de transporte de electricidad entre El Peñón y Andacollo. **SESENTA Y CINCO/** Resolución de Calificación Ambiental número ciento cuarenta y cuatro de fecha cuatro de septiembre del dos mil tres, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"Línea de Transmisión Eléctrica Talca-Pencahue"**, localizado en la Región del Maule, comunas de Maule y Pencahue, coordenadas UTM en DATUM WGS ochenta y cuatro E doscientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y tres S seis millones setenta mil seiscientos trece, cuyo fin es emplazar la línea y subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad de Maule a Pencahue y transformar energía eléctrica a sesenta y seis kV, proveniente de paralela a la línea Fómca DF. **SESENTA Y SEIS/** Resolución de Calificación Ambiental número treinta y nueve de fecha veintitrés de abril del dos mil tres, dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"Línea Sesenta y Seis kV Valle-Vallenar"**, localizado en la Región de Atacama, Comuna de Alto del Carmen, coordenadas UTM en DATUM WGS ochenta y cuatro E trescientos veintidós mil novecientos sesenta S seis millones ochocientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y siete, cuyo fin es emplazar la línea de



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

transmisión, para prestar servicios de transporte de electricidad a Alto del Carmen y transformar energía eléctrica a sesenta y seis kV. **SESENTA Y SIETE/** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos ochenta y dos de fecha veintiséis de noviembre de dos mil uno, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Coquimbo, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Transformadora de Energía Eléctrica Las Compañías Ciento Diez/Trece coma Ocho kV", ubicado en la Región de Coquimbo, comuna de La Serena. Localización del proyecto. Sector de Las Compañías en el terreno correspondiente a la subdivisión del Lote número tres del Fondo Juan Soldado. Su finalidad es abastecer los crecientes consumos eléctricos del área noroeste de la comuna de La Serena, en el sector denominado Las Compañías. **SESENTA Y OCHO/** Resolución de Calificación Ambiental número sesenta y cuatro de fecha veinte de noviembre del dos mil dos, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Coquimbo, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación de Transformación de Doscientos Veinte/Ciento Diez kV Choapa", ubicado en la Región de Coquimbo, comuna de Los Vilos. Localización. Aproximadamente tres kilómetros al sur de la intersección de la Ruta cinco norte con el actual acceso a Los Vilos y a seiscientos metros al Oriente de la Ruta cinco norte. Las coordenadas UTM del lugar son: doscientos sesenta y seis mil treinta y dos E y seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta N. Su finalidad es disponer de una capacidad necesaria de energía eléctrica para absorber los crecimientos de mediano y largo plazo que enfrenta la zona comprendida por las comunidades de Tongoy, Guanaqueros, Ilapel, Los Vilos y La Ligua, como también dotar al sistema con las flexibilidades operacionales necesarias para cumplir las exigencias de calidad y servicio establecidas en la ley eléctrica y su reglamento. **SESENTA Y NUEVE/** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos setenta y uno/ dos mil dos de fecha doce de noviembre del dos mil dos, dictada por Comisión Nacional del Medioambiente Región del Maule, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Línea de



Pag: 456/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



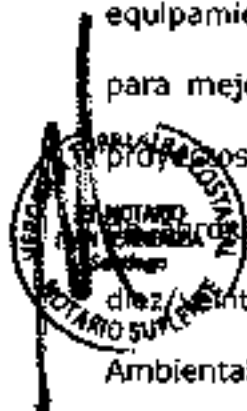
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Transmisión Eléctrica y Subestaciones Eléctricas VII Región”, ubicado en la Región del Maule, comunas de Cauquenes, Chanco, San Javier y San Clemente. Localización: coordenadas UTM en DATUM WGS ochenta y cuatro E setecientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y cinco S seis millones dieciséis mil novecientos ochenta y dos, cuyo fin es emplazar la línea y subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad entre Cauquenes y Chanco y transformar energía eléctrica de sesenta y seis a trece coma dos kV. **SETENTA/** Resolución de Calificación Ambiental número ciento treinta y uno de fecha veintiocho de septiembre del dos mil, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación de Poder Eléctrica Sector La Compañía, Vicuña, Cuarta Región”, ubicado en la Región de Coquimbo, comuna de Vicuña. Localización subestación: Sector La Compañía, camino Peralillo, comuna de Vicuña, Proyecto de Parcelación Vicuña, correspondiente a la subdivisión de la parcela treinta y cinco de dicha parcelación. Su finalidad es emplazar subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad y transformar energía eléctrica de ciento diez a veintitrés KV”. **SETENTA Y UNO/** Resolución de Calificación Ambiental número ciento treinta y uno de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación de Transformación de Sesenta y Seis/Quince KV El Manzano”, ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, comuna de Las Cabras. Localización Subestación: Aproximadamente quince kilómetros al norponiente de Las Cabras, treinta kilómetros de Peumo y setenta y tres kilómetros al sur de Melipilla. Intersección de la Ruta rol H-sesenta y seis-G /conocida como carretera de la Fruta/, con el camino rol H-setecientos ochenta y ocho /conocido como camino a la Huañanga/. Su finalidad es emplazar subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad y transformar energía eléctrica de sesenta y seis a quince kV **SETENTA Y DOS/** Resolución de Calificación Ambiental número



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

veinticuatro de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Coquimbo, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Seccionadora Lillén de Ciento Diez/Veintitrés KV", ubicado en la Región de Coquimbo, Comuna de Combarbalá. Localización: A cinco coma veinticuatro kilómetros del centro de Combarbalá. El proyecto se ubica aproximadamente cinco coma veinticuatro kilómetros del centro de Combarbalá. Se ingresa por la Ruta D-setenta y uno, hasta el cruce con la ruta D-Setecientos setenta y cinco /Valle Hermoso/ y en forma adicional dos coma siete kilómetros hacia el norte por camino Interior hasta el área del proyecto. Finalidad: La construcción y operación de infraestructura y equipamiento eléctrico asociado a una Subestación Eléctrica Seccionadora, requeridas para mejorar la infraestructura eléctrica de la zona, así como para la conexión de proyectos de generación eléctrica en el sector y crecimiento de la demanda de energía, aproximadamente cero coma sesenta y tres hectáreas de extensión, en ciento diez/Veintitrés KV de tensión nominal. **SETENTA Y TRES/** Resolución de Calificación Ambiental número: Quince de fecha diecinueve de Julio de dos mil diecinueve, dictada por Comisión de Evaluación Regional Reglór, del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Ampliación Subestación Punta de Cortés", ubicado en la Región Libertador General Bernardo O'Higgins, Comuna de Rancagua. Localización: El proyecto se emplaza aledaño a la actual subestación Punta de Cortés ubicado en el sector homónimo perteneciente a la comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, a unos diez kilómetros al poniente de la ciudad de Rancagua. Finalidad: La Ampliación de una Subestación Eléctrica con el objeto de aumentar la capacidad de interconexión y respaldo en el sistema existente para la transmisión de energía en sesenta y seis y ciento cincuenta y cuatro kV. **SETENTA Y CUATRO/** Resolución de Calificación Ambiental número: Ciento doce de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente, Región de Antofagasta, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración



Pag: 458/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Eléctrica La Portada", ubicado en la Región de Antofagasta, Provincia y Comuna de Antofagasta, Sector La Chimba. Localización: El proyecto se inserta dentro del límite urbano definido por el Plan Regulador Comunal de Antofagasta en la zona U tres B que se define como área de extensión urbana con uso para vivienda industria, etc. El Proyecto considera la construcción de una Subestación Primaria de dieciséis-veinte MVA, ciento diez/veintitrés KV y de una línea de alta tensión de conexión /Tap-Off/ entre la Subestación y el Sistema Interconectado del Norte Grande /SING/ de aproximadamente ciento veinte metros de longitud. **SETENTA Y CINCO/** Resolución de Calificación Ambiental número: Doscientos treinta y nueve de fecha veintiocho de diciembre de dos mil, dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente, Región de Antofagasta, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Eléctrica Sur", ubicado en la Región de Antofagasta, Provincia y Comuna de Antofagasta, Sector Altos Jardines del Sur. Localización: El proyecto estará ubicado específicamente en el sector Altos Jardines del Sur en el extremo Sur Oriente de la ciudad de Antofagasta. Las coordenadas UTM de la ubicación de la Subestación Eléctrica, son las siguientes: Vértice B uno: Siete millones trescientos setenta y seis mil setecientos dieciocho N, trescientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y siete E; Vértice B dos: Siete millones trescientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y uno N, Trescientos cincuenta y cinco mil trescientos once E; Vértice B tres: Siete millones trescientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete N, trescientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro E; y Vértice B cuatro Siete millones trescientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro N; Trescientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta E. Su finalidad es la construcción y operación de una Subestación Primaria para asegurar el suministro de energía eléctrica a sector sur de la ciudad de dieciséis/veintiuno MVA, ciento diez/trece coma ocho KV de tensión nominal. **SETENTA Y SEIS/** Resolución de Calificación Ambiental número: Doscientos treinta y ocho de fecha veintiocho de diciembre de dos mil, dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente, Región de Antofagasta, que se pronuncia



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

favorablemente respecto a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Eléctrica Uribe", ubicado en la Región de Antofagasta, Provincia y Comuna de Antofagasta. Localización: El proyecto está ubicado en el sector denominado Nudo Vial Uribe, a aproximadamente veinte kilómetros de Antofagasta por la ruta cinco norte y ocupa una superficie total de una hectárea. Su finalidad es la construcción y operación de una Subestación Primaria para asegurar el suministro de energía eléctrica del sector de dieciséis/veintiuno MVA, ciento diez/veintitrés KV de tensión nominal. **SETENTA Y SIETE/** Resolución de Calificación Ambiental número: Ciento veintinueve de fecha ocho de junio de dos mil uno, dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Eléctrica Centro", ubicado en la Región de Antofagasta, Provincia y Comuna de Antofagasta. El proyecto se ubica en el sitio delimitado por las siguientes coordenadas Vértice B uno Siete millones trescientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y uno coma nueve mil cuatrocientos treinta y nueve N, trescientos ochenta siete mil novecientos ochenta y uno coma siete mil ciento ochenta y cuatro E, B dos Siete millones trescientos ochenta y un mil ochocientos veintidós coma siete mil quinientos cuatro N, trescientos cincuenta y ocho mil cuarenta y tres coma siete mil novecientos ochenta y tres E, B tres Siete millones trescientos ochenta y un mil seiscientos treinta y cuatro coma ochocientos cuarenta y siete N, trescientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y siete coma siete mil doscientos cuarenta y cinco E, B cuatro Siete millones trescientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro coma ciento setenta y dos N, trescientos cincuenta y siete mil novecientos cinco coma seis mil doscientos cuarenta y dos E. Su finalidad es la construcción y operación de una Subestación Primaria para asegurar el suministro de energía eléctrica al sector centro de la ciudad de treinta y tres/cuarenta y un MVA, ciento diez/veintitrés/trece coma ocho KV de tensión nominal. **SETENTA Y OCHO/** Resolución de Calificación Ambiental número Ochenta y tres de fecha dieciséis de abril de dos mil dos dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente de Antofagasta, que se pronuncia



Pag: 460/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Eléctrica Mejillones", ubicado en la Región de Antofagasta, comuna de Mejillones. Localización: Las coordenadas del proyecto son UTM Punto A Trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis coma uno E, siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y tres coma nueve N, Punto B Trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve coma dos E, siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos coma ocho N, Punto C Trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cinco coma ocho E, siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve coma nueve N. Punto D Trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos once coma ocho E, siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa coma ocho N. Su finalidad es la construcción y operación de una Subestación Primaria para asegurar el suministro de energía eléctrica tanto al sector industrial como residencial de la ciudad de dieciséis/treinta y tres MVA, ciento diez/veintitrés KV de tensión nominal. **SETENTA Y NUEVE/** Resolución de Calificación Ambiental número trescientos sesenta y cuatro de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, dictada por Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Proyecto Ampliación Subestación Uribe", ubicado en la Región de Antofagasta, Provincia y Comuna de Antofagasta. Su localización es dentro del predio de la Subestación Uribe a un costado de la ruta veintiséis a un kilómetro del By-Pass entre la ruta veintiséis y la ruta cinco. Su finalidad es la Ampliación del patio de ciento diez KV de tensión nominal de la Subestación Uribe para la evacuación al Sistema Interconectado del Norte Grande la energía que produzca el "Proyecto Fotovoltaico Uribe Solar". **OCHENTA/** Resolución de Calificación Ambiental número ciento treinta y cuatro de fecha tres de septiembre de dos mil uno, dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente, Región de Tarapacá, que se pronuncia favorablemente respecto a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Eléctrica Pukará", ubicado en la Región de Tarapacá, ciudad de Arica. Su localización está al sur



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de la ciudad de Arica, en la Avenida Diego Portales a aproximadamente diez metros de calle Las Gredas. Su finalidad es a construcción y operación de una Subestación Primaria para asegurar el suministro de electricidad actual y futuro de dieciséis/veintiuno MVA, sesenta y seis/trece coma ocho KV de tensión nominal. **OCHENTA Y UNO/** Resolución de Calificación Ambiental número ciento treinta y tres de fecha tres de septiembre de dos mil uno, dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente Región de Tarapacá, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Eléctrica Chinchorro", ubicado en la Región de Tarapacá, ciudad de Arica. Su localización está en el sector norte de la ciudad de Arica, en la intersección de las calles Javiera Carrera y Barros Arana. Su finalidad es a construcción y operación de una Subestación

Primaria cuyo objetivo es asegurar el suministro eléctrico actual y futuro de la ciudad de dieciséis/veintiuno MVA, sesenta y seis/trece coma ocho KV de tensión nominal.

OCHENTA Y DOS/ Resolución de Calificación Ambiental número ciento noventa y nueve de fecha veintisiete de diciembre de dos mil, dictada por Comisión Regional de

Medio Ambiente Región de Tarapacá, que se pronuncia favorablemente respecto a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Eléctrica Palafitos", ubicado en la Región de Tarapacá, Comuna y Provincia de Iquique. Su localización está en el sector oriente de la ciudad de Iquique en Avenida Circunvalación entre Avenida Solomayor y la rotonda de acceso oriente. Su finalidad es a construcción y operación de una Subestación Primaria que cuenta con la concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica de veinticinco/treinta y tres MVA, ciento diez/trece coma ocho KV de tensión nominal. **OCHENTA Y TRES/**

Resolución de Calificación Ambiental número ciento sesenta y tres de fecha veinticinco de octubre de dos mil, dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente Región de Tarapacá, que se pronuncia favorablemente respecto a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Eléctrica Cerro Dragón", ubicado en la Región de Tarapacá, Comuna de Iquique. Localización: El proyecto se ubica en el sector sur-oriente de la ciudad de Iquique en la intersección de Avenida Chipana y



Pag: 462/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



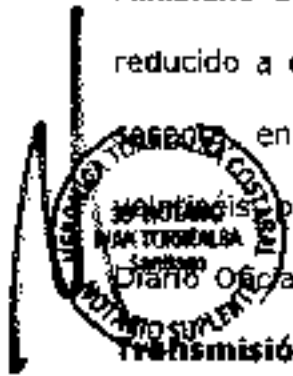
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Valle Central. Su finalidad es la construcción y operación de una Subestación Primaria cuyo objetivo es asegurar el suministro de electricidad actual y futuro del sector sur de la ciudad de veinticinco/treinta y tres MVA, ciento diez/trece coma ocho Kv de tensión nominal. **OCHENTA Y CUATRO/** Resolución de Calificación Ambiental número ciento sesenta y dos de fecha veinticinco de octubre de dos mil, dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente Región de Tarapacá, que se pronuncia favorablemente respecto a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Eléctrica Pacífico", ubicado en la Región de Tarapacá, Comuna de Iquique. Su localización está en el sector norponiente de la ciudad de Iquique. Su finalidad es la construcción y operación de una Subestación Primaria cuyo objetivo es asegurar el suministro de electricidad actual y futuro del sector sur de la ciudad de Iquique hasta el aeropuerto. La subestación es de veinticinco/treinta y tres MVA, ciento diez/trece coma ocho KV de tensión nominal. **OCHENTA Y CINCO/** Resolución de Calificación Ambiental número ciento sesenta y cuatro de fecha veinticinco de octubre de dos mil, dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente Región de Tarapacá, que se pronuncia favorablemente respecto a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Eléctrica Alto Hospicio", ubicado en la Región de Tarapacá, comuna de Alto Hospicio. Su localización está en el sector nor-poniente de la localidad de Alto Hospicio, sector El Boro. Su finalidad es la modificación y ampliación de la Subestación existente de diez/doce coma cinco/quince MVA, ciento diez/trece coma ocho K/V cuyo objetivo es asegurar el suministro de electricidad de la ciudad de Iquique, con una superficie dos mil metros cúbicos. **OCHENTA Y SEIS/** Declaración de Impacto ambiental proyecto Ampliación en S/E Plantas, presentada en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno, expediente número cuarenta y seis. **OCHENTA Y SIETE/** Declaración de impacto ambiental proyecto Reforzamiento LT sesenta y seis KV San Fernando-Placilla, presentada en Sistema de evaluación de Impacto Ambiental con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, expediente sin número. La valorización de las resoluciones de calificación ambiental antes singularizadas se encuentra incluida en la valorización



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 978 OF. 501 – SANTIAGO

señalada para las líneas y subestaciones detalladas en los números Tres. y Cuatro. precedentes, según corresponda. **Seis. CONCESIONES: UNO/ Línea de Transmisión ciento diez kV Miraflores - Marga Marga.** Decreto de concesión número ciento noventa y siete del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, de fecha diecinueve de junio del año dos mil seis, reducido a escritura pública con fecha trece de julio del año dos mil seis, en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, repertorio número seis mil doscientos nueve, publicado con fecha once de julio del año dos mil seis en el Diario Oficial número treinta y ocho mil quinientos diez. **DOS/ Línea de Transmisión San Pedro - Illapel Sector San Pedro - Quinquimo.** Decreto de concesión número setecientos veintuno del Ministerio del Interior, de fecha diez de febrero del año mil novecientos sesenta, reducido a escritura pública con fecha veintiocho de junio del año mil novecientos sesenta en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número doscientos sesenta y cinco, publicado con fecha once de mayo del año mil novecientos sesenta en el Diario Oficial número veinticuatro mil seiscientos cuarenta y uno. **TRES/ Línea de Transmisión ciento diez kV Quinquimo - Cabilado.** Decreto de concesión número seiscientos veintitrés del Ministerio del Interior, de fecha dos de mayo del año mil novecientos sesenta y dos, reducido a escritura pública con fecha diecinueve de julio del año mil novecientos sesenta y dos, en la notaría de don Demetrio Gutiérrez, repertorio número ciento cuarenta, publicado con fecha ocho de junio del año mil novecientos sesenta y dos en el Diario Oficial número veintiocho mil doscientos sesenta y uno. **CUATRO/ Línea de Transmisión ciento diez kV San Pedro - Illapel, hoy San Isidro - Illapel.** Decreto de concesión número setecientos veinte del Ministerio del Interior, de fecha diez de febrero del año mil novecientos sesenta, reducido a escritura pública con fecha veintiocho de junio del año mil novecientos sesenta, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número doscientos veintisiete, publicado con fecha once de mayo del año mil novecientos sesenta en el Diario Oficial número veinticuatro mil seiscientos cuarenta y uno. **CINCO/ Ampliación a Segundo Tramo de Línea de Transmisión San Pedro - Illapel Sector Quinquimo.** Decreto de



Pag: 464/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

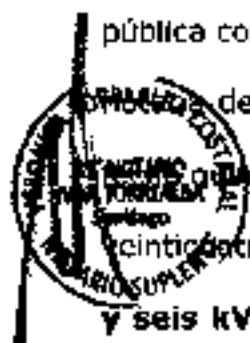
concesión número tres mil ochocientos sesenta y cuatro del Ministerio del Interior, de fecha diecisiete de junio del año mil novecientos sesenta y uno, reducido a escritura pública con fecha veintiocho de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento treinta y nueve, publicado con fecha catorce de octubre del año mil novecientos sesenta y uno en el Diario Oficial número veinticinco mil sesenta y nueve. **SEIS/ Línea de Transmisión SESENTA Y SEIS kV Combarbalá – Illapel.** Decreto de concesión número quinientos catorce del Ministerio del Interior, de fecha veintiocho de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho, reducido a escritura pública con fecha veintinueve de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento nueve, publicado con fecha ocho de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho en el Diario Oficial número veintitrés mil novecientos noventa y uno. **SIETE/ Línea de Transmisión trece coma dos Punitaqui – Combarbalá.** Decreto de concesión número cinco mil quinientos cuarenta y dos del Ministerio del Interior, de fecha veintinueve de diciembre del año mil novecientos cincuenta, reducido a escritura pública con fecha veintidós de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número treinta y dos, publicado con fecha cuatro de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, en el Diario Oficial número veintiún mil novecientos cuarenta y dos. **OCHO/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Huequén, Angol – Victoria.** Decreto de concesión número cuatro mil novecientos dieciocho, del Ministerio del Interior, de fecha diez de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, reducido a escritura pública con fecha veintisiete de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis en la notaría de don Isaías San Martín Fuentes, repertorio número sesenta y ocho, publicado con fecha trece de enero del año mil novecientos cincuenta y seis en el Diario Oficial número veintitrés mil trescientos cuarenta y ocho. **NUEVE/ Línea de Transmisión sesenta y seis – ciento cincuenta y cuatro kV Charrúa – Los Ángeles.** Decreto de concesión número seiscientos ochenta y seis del Ministerio el Interior, de fecha doce de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, publicado con fecha veintitrés



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de diciembre del año mil novecientos noventa y siete en el Diario Oficial número treinta y cinco mil novecientos cuarenta y siete. **DIEZ/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Chivilcán – Temuco Sur, Padre Las Casas.** Decreto de concesión número ciento setenta y siete del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil uno, reducido a escritura pública con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil uno, en la notaría de don Rubén Galecio Gómez repertorio número trescientos veintitrés, publicado con fecha diez de mayo del año dos mil uno en el Diario Oficial número treinta y seis mil novecientos cincuenta y ocho.

ONCE/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Loncoche – Temuco. Decreto de concesión número dos mil setecientos treinta y cinco del Ministerio del Interior, de fecha dieciséis de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, reducido a escritura pública con fecha catorce de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número sesenta y dos, publicado con fecha once de julio del año mil novecientos sesenta y uno en el Diario Oficial número veinticuatro mil novecientos noventa y cinco. **DOCE/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Loncoche – Villarrica.** Decreto de concesión número ochenta y dos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha diecinueve de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, reducido a escritura pública con fecha veintidós de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, en la notaría de don Rubén Galecio Gómez, repertorio número setenta y seis, publicado con fecha dieciocho de mayo del año mil novecientos ochenta y siete en el Diario Oficial número treinta y dos mil setecientos setenta y tres. **TRECE/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Los Ángeles – Angol.** Decreto de concesión número tres mil veintinueve del Ministerio del Interior, de fecha veinticinco de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, reducido a escritura pública con fecha veintitrés de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número cuarenta y nueve, publicado con fecha veintinueve de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno en el Diario Oficial número veintidós mil ochenta y siete. **CATORCE/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Los Ángeles – Duqueco.** Decreto de concesión



Pag: 466/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

número doscientos treinta y siete del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha trece de agosto del año mil novecientos ochenta y siete, reducido a escritura pública con fecha cuatro de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, en la notaría de don Kamel Saquel Zaror, repertorio número treinta y nueve, publicado con fecha veintiuno de octubre del año mil novecientos ochenta y siete en el Diario Oficial número treinta y dos mil ochocientos noventa y nueve.

QUINCE/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Victoria - Curacautín.

Decreto de concesión número tres mil doscientos cincuenta y ocho del Ministerio del Interior, de fecha dieciséis de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reducido a escritura pública con fecha treinta de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento trece, publicado con fecha dieciséis de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro en el Diario Oficial número veintidós mil novecientos noventa y nueve.

DIECISÉIS/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Victoria - Temuco.

Decreto de concesión número cuatro mil ciento quince del Ministerio del Interior, de fecha diecisiete de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintitrés de enero del año mil novecientos cincuenta y siete, en la notaría de don Herman San Martín Fuentes, repertorio número cuarenta, publicado con fecha doce de enero del año mil novecientos cincuenta y siete en el Diario Oficial número veintitrés mil seiscientos cuarenta y seis.

DIECISIETE/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Victoria - Traiguén.

Decreto de concesión número cuatro mil seiscientos noventa y tres del Ministerio de Tierra y Colonización, de fecha veintisiete de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintiocho de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número sesenta y ocho, publicado con fecha quince de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete en el Diario Oficial número veintitrés mil seiscientos setenta y cuatro.

DIECIOCHO/ Línea de Transmisión ciento cincuenta y cuatro kV Arranque a SE Los Ángeles.

Decreto de concesión número ciento veinticinco del Ministerio de Economía, Fomento y



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Reconstrucción, de fecha doce de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, reducido a escritura pública con fecha ocho de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, en la notaría de don Kamel Saquel Zaror, repertorio número setenta, publicado con fecha veintisiete de agosto del año mil novecientos ochenta y siete en el Diario Oficial número treinta y dos mil ochocientas cincuenta y seis. **DIECINUEVE/**

Línea de Transmisión ciento cincuenta y cuatro kV Los Ángeles – Nacimiento.

Decreto de concesión número novecientos veinte del Ministerio del Interior, de fecha veintitrés de junio del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintiséis de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento cincuenta y dos, publicado con fecha doce de agosto del año mil novecientos sesenta y seis en el Diario Oficial número

veintiséis mil quinientos trece. **VEINTE/ Línea de Transmisión sesenta y seis**

kV Alonso de Rivera – Penco. Decreto de concesión número trescientos

siete del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha veintinueve de octubre del año dos mil uno, reducido a escritura pública con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil uno, en la notaría de don Luis Alfonso Pérez

Manríquez, repertorio número diecinueve mil novecientos sesenta y uno, publicado con fecha veintidós de diciembre del año dos mil uno, en el Diario Oficial número treinta y siete mil ciento cuarenta y dos. **VEINTIUNO/ Línea de Transmisión sesenta y seis**

KV Colo Colo – Ejército. Decreto de concesión número diez del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha ocho de enero del año mil novecientos noventa y seis, reducido a escritura pública con fecha treinta de enero del año mil novecientos noventa y seis, en la notaría de don Rubén Galecio Gómez, repertorio

número noventa y ocho, publicado con fecha veintinueve de enero del año mil novecientos noventa y seis, en el Diario Oficial número treinta y cinco mil trescientos setenta y ocho. **VEINTIDÓS/ Línea de Transmisión sesenta y seis KV Andalién,**

Concepción – Coronel. Decreto de concesión número dos mil doscientos setenta y uno, del Ministerio del Interior, de fecha cinco de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, reducido a escritura pública con fecha veintiocho de febrero del año mil



Pag: 468/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

novecientos cuarenta y nueve, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento veinte, publicado con fecha veintinueve de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, en el Diario Oficial número veintiún mil doscientos sesenta y cinco. **VEINTITRÉS/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Concepción – Tomé.** Decreto de concesión número seis mil ciento cuatro, del Ministerio del Interior, de fecha veinte de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, reducido a escritura pública el día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha veintinueve de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, en el Diario Oficial número veintiún mil doscientos sesenta y cinco. **VEINTICUATRO/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Coronel – Central Térmica Bocamina.** Decreto de concesión número seiscientos diez del Ministerio del Interior, de fecha veintiuno de abril del año mil novecientos setenta, reducido a escritura pública con fecha dos de noviembre del año mil novecientos setenta, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número siete, publicado con fecha diecinueve de mayo del año mil novecientos setenta, en el Diario Oficial número veintisiete mil seiscientos cuarenta y nueve. **VEINTICINCO/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Villamora, Coronel – Laraquete.** Decreto de concesión número tres mil veintisiete del Ministerio del Interior, de fecha veinticinco de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, reducido a escritura pública con fecha veintiuno de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número cuarenta y seis, publicado con fecha veinticuatro de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, en el Diario Oficial número veintidós mil ciento treinta y tres. **VEINTISEIS/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Laraquete – Tres Pinos.** Decreto de concesión número cuatro mil cuatrocientos cuatro del Ministerio del Interior, de fecha seis de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, reducido a escritura pública con fecha treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento siete, publicado con fecha veinticinco de noviembre del año mil



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

novecientos cincuenta y siete, en el Diario Oficial número veintitrés mil novecientos cuatro. **VEINTISIETE/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Penco - Lirquen.**

Decreto de concesión número seiscientos sesenta y siete del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha siete de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, reducido a escritura pública con fecha dieciocho de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, en la notaría de don Rubén Galecio Gómez, repertorio número ciento veintisiete, publicado con fecha dieciocho de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, en el Diario Oficial número treinta y cinco mil novecientos cuarenta y tres. **VEINTIOCHO/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV**

Talcahuano - Latorre Número Dos. Decreto de concesión número trescientos cincuenta y cinco del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha seis de julio del año dos mil, reducido a escritura pública con fecha veintiséis de julio del año dos mil, en la notaría de don Rubén Galecio Gómez, repertorio número quinientos

cuarenta y uno, publicado con fecha veinte de julio del año dos mil, en el Diario Oficial número treinta y seis mil setecientos dieciocho. **VEINTINUEVE/ Línea de**

Transmisión cuarenta y cuatro kV Buin - Rancagua. Decreto de concesión número tres mil once del Ministerio del Interior, de fecha quince de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Álvarez con fecha nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, publicado con fecha dos de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, en el Diario Oficial número diecinueve mil seiscientos veintidós. **TREINTA/ Línea de**

Transmisión sesenta y seis kV Rancagua - Buin - Alto Jahuel. Decreto de concesión número mil trescientos ochenta y cinco, del Ministerio del Interior, de fecha diecisiete de julio del año mil novecientos sesenta y dos, reducido a escritura pública

ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Álvarez con fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, publicado con fecha veintinueve de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, en el Diario Oficial número veintidós mil trescientos treinta. **TREINTA Y UNO/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Paine - Buin.**

Decreto de concesión número seiscientos ochenta y siete, del Ministerio de Economía,



Pag: 470/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



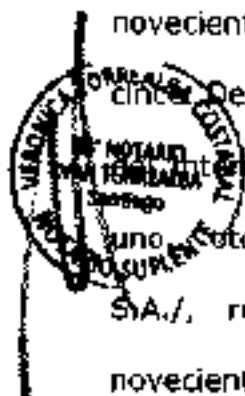
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Fomento y Reconstrucción, de fecha doce de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, reducido a escritura pública con fecha dieciocho de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, en la notaría de don Rubén Galecio Gómez, repertorio número ciento veintiocho, publicado con fecha dieciocho de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, en el Diario Oficial número treinta y cinco mil novecientos cuarenta y tres. **TREINTA Y DOS/ Línea de Transmisión sesenta y seis KV Arranque Fátima a Línea de Transmisión sesenta y seis KV Palne – Buin.** Decreto de concesión número trescientos sesenta y seis del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha doce de diciembre del año dos mil seis, publicado con fecha cinco de marzo del año dos mil siete, en el Diario Oficial número treinta y ocho mil setecientos cinco. **TREINTA Y TRES/ Línea de Transmisión sesenta y seis KV Malloa – Quinta de Tilcoco.** Decreto de concesión número ochenta y cinco del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha ocho de febrero del año dos mil uno, reducido a escritura pública con fecha quince de marzo del año dos mil uno, en la notaría de don Rubén Galecio Gómez, repertorio número ciento treinta y ocho, publicado con fecha dos de marzo del año dos mil uno, en el Diario Oficial número treinta y seis mil novecientos dos. **TREINTA Y CUATRO/ Línea de Transmisión sesenta y seis KV Cachapoal – Machalí.** Decreto de concesión número trescientos dos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, publicado con fecha veintisiete de febrero del año dos mil diez, en el Diario Oficial número treinta y nueve mil quinientos noventa y ocho. **TREINTA Y CINCO/ Línea de Transmisión sesenta y seis KV Paine – Mellipilla.** Decreto de concesión número cuatro mil trescientos sesenta y cinco del Ministerio del Interior, de fecha nueve de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno reducido a escritura pública con fecha veintidós de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número noventa y cinco, publicado con fecha catorce de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, en el Diario Oficial número veintidós mil doscientos uno. **TREINTA Y SEIS/ Línea de Transmisión sesenta y seis KV Rancagua – San**



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Fernando. Decreto de concesión número tres mil trescientos ochenta y seis, del Ministerio del Interior, de fecha doce de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, reducido a escritura pública con fecha ocho de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número noventa y seis, publicado con fecha treinta y uno de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, en el Diario Oficial número veinte mil quinientos dieciséis. **TREINTA Y SIETE/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV San Fernando – Peralillo.** Decreto de concesión número mil cuatrocientos veintinueve del Ministerio del Interior, de fecha catorce de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, reducido a escritura pública con fecha once de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número doce, publicado con fecha dos de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, en el Diario Oficial número veinte mil ciento cuarenta y cinco. Decreto de concesión número cinco mil trescientos sesenta y dos, del Ministerio del Interior, de fecha veintinueve de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno, otorgada a TRANSNET S.A. /CGE Transmisión S.A. hoy TRANSNET S.A./, reducido a escritura pública con fecha veintiuno de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en la Notaría de Santiago de don Luis Azócar Alvarez, repertorio número doscientos cuarenta y ocho, publicado con fecha nueve de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, en el Diario Oficial número veinticinco mil noventa. Decreto de concesión número dos mil ciento cuarenta y ocho, del Ministerio del Interior, de fecha trece de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro, otorgada a TRANSNET S.A. /CGE Transmisión S.A. hoy TRANSNET S.A./, reducido a Escritura Pública el día dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Alvarez, publicado con fecha doce de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, en el Diario Oficial número veintiséis mil trece. **TREINTA Y OCHO/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV El Peñón – Andacollo.** Decreto de concesión número cuatro mil ciento treinta y cuatro del Ministerio del Interior, de fecha dieciséis de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, reducido a escritura pública con fecha veintinueve de



Pag: 472/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número sesenta y uno, publicado con fecha trece de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, en el Diario Oficial número veintitrés mil trescientos veintiuno. **TREINTA Y NUEVE/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Guayacán – La Serena. Ciento diez kV Pan de Azúcar – La Serena.** Decreto de concesión número treinta y cuatro del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha veinticuatro de enero del año mil novecientos noventa y cuatro, reducido a escritura pública con fecha siete de abril del año mil novecientos noventa y cuatro, en la notaría de don Mario Baros González, repertorio número dos mil doscientos noventa y dos, publicado con fecha veintinueve de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro en el Diario Oficial número treinta y cuatro mil ochocientos veintisiete. **CUARENTA/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Guayacán – La Serena.** Decreto de concesión número novecientos sesenta y tres del Ministerio del Interior, de fecha catorce de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reducido a escritura pública con fecha treinta y uno de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento dieciocho, publicado con fecha uno de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro en el Diario Oficial número veintidós mil ochocientos sesenta. **CUARENTA Y UNO/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Ovalle – La Serena – Pan de Azúcar /modificación y Aumento/** Decreto de concesión número cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve del Ministerio del Interior, de fecha nueve de septiembre del año mil novecientos sesenta, reducido a escritura pública con fecha veinticinco de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento siete, publicado con fecha treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta en el Diario Oficial número veinticuatro mil ochocientos treinta y tres. **CUARENTA Y DOS/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Ovalle – Pan de Azúcar.** Decreto de concesión número novecientos sesenta y cuatro del Ministerio del Interior, de fecha catorce de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, reducido a escritura pública con fecha veintitrés de mayo del año mil



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

novecientos cincuenta y tres, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número treinta y ocho, publicado con fecha nueve de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres en el Diario Oficial número veintidós mil quinientos cuarenta y cuatro.

CUARENTA Y TRES/ Línea de Transmisión sesenta y seis KV Ovalle - Punitaqui. Decreto de concesión número mil quinientos sesenta y seis del Ministerio del Interior, de fecha veintuno de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, reducido a escritura pública con fecha veintisiete de julio del año novecientos cuarenta y cuatro, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número sesenta, publicado con fecha seis de junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro en el Diario Oficial número diecinueve mil ochocientos veintiséis. **CUARENTA Y CUATRO/ Línea de Transmisión ciento diez kV Pan de Azúcar - El Indio.** Decreto de concesión

número trescientos veintidós del Ministerio del Interior, de fecha cinco de marzo del año mil novecientos ochenta y uno, reducido a escritura pública con fecha veintisiete de abril del año mil novecientos ochenta y uno, en la notaría de don Patricio Zaldívar Matreña repertorio número seiscientos trece, publicado con fecha nueve de diciembre del año dos mil dos en el Diario Oficial número trece mil trescientos sesenta

y dos. **CUARENTA Y CINCO/ Línea de Transmisión sesenta y seis KV Charrúa - Chillán.** Decreto de concesión número dos mil ochenta y siete del Ministerio del Interior, de fecha treinta y uno de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, reducido a escritura pública con fecha veinticinco de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento quince, publicado con fecha veintinueve de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve en el Diario Oficial número veintiún mil doscientos sesenta y cinco. **CUARENTA**

Y SEIS/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Curicó - Talca. Decreto de concesión número mil ciento veinte, del Ministerio del Interior, de fecha veintisiete de febrero del año mil novecientos cincuenta, reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Álvarez con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta, publicado con fecha veinticinco de septiembre del año mil novecientos cincuenta en el Diario Oficial número veintiún mil seiscientos sesenta y uno.



Pag: 474/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

CUARENTA Y SIETE/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Linares – Parral. Decreto de concesión número mil novecientos cincuenta y ocho del Ministerio del Interior, de fecha quince de septiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, publicado con fecha dieciocho de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, en el Diario Oficial número veinticinco mil novecientos noventa y tres. **CUARENTA Y OCHO/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Manso de Velasco – El Avellano.** Decreto de concesión número doscientos cincuenta y cinco del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha veintiséis de mayo del año mil novecientos noventa y siete, reducido a escritura pública con fecha veintisiete de junio del año mil novecientos noventa y siete, en la notaría de don Rubén Galecio Gómez, repertorio número ciento cuarenta y dos, publicado con fecha veintisiete de junio del año mil novecientos noventa y siete, en el Diario Oficial número treinta y cinco mil ochocientos uno. **CUARENTA Y NUEVE/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Maule – Talca y Maule – San Miguel.** Decreto de concesión número ciento cincuenta y nueve del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha dos de abril del año mil novecientos noventa y ocho, reducido a escritura pública con fecha quince de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, en la notaría de don Rubén Galecio Gómez, repertorio número trescientos noventa y siete, publicado con fecha trece de mayo del año mil novecientos noventa y ocho en el Diario Oficial número treinta y seis mil sesenta y tres. **CINCUENTA/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Parral – Chillán.** Decreto de concesión número mil doscientos siete del Ministerio del Interior, de fecha veintiséis de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Álvarez con fecha veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, publicado con fecha veintisiete de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, en el Diario Oficial número veintidós mil quinientos cincuenta y siete. **CINCUENTA Y UNO/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV San Fernando – Teno y Curicó.** Decreto de concesión número quinientos cuarenta y cuatro, del Ministerio del Interior, de fecha veintitrés de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, publicado con fecha diez de junio del año mil



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

novecientos cuarenta y ocho, en el Diario Oficial número veintidós mil setenta y dos.

CINCUENTA Y DOS/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Santa Elvira –

Nueva Aldea. Decreto de concesión número ciento ochenta y dos del Ministerio de

Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha cinco de junio del año dos mil seis,

reducido a escritura pública con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil seis,

en la notaría de don Pablo Roberto Poblete Saavedra, repertorio número ocho mil

novecientos cincuenta y tres, publicado con fecha veintitrés de septiembre del año dos

mil seis, en el Diario Oficial número treinta y ocho mil quinientos setenta y uno.

CINCUENTA Y TRES/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Talca – Maule.

Decreto de concesión número mil doscientos ocho del Ministerio del Interior, de fecha

veintiséis de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, reducido a escritura

pública ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Álvarez con fecha treinta de

noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado con fecha nueve de mayo

del año mil novecientos cincuenta y tres, en el Diario Oficial número veintidós mil

novecientos cuarenta y cuatro. **CINCUENTA Y CUATRO/ Línea de Transmisión**

sesenta y seis kV Maule – Linares. Decreto de concesión número trescientos trece

del Ministerio del Interior, de fecha diecisiete de enero del año mil novecientos

cincuenta y seis, publicado con fecha veintiocho de marzo del año novecientos

cincuenta y seis, en el Diario Oficial número veintitrés mil cuatrocientos doce.

CINCUENTA Y CINCO/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Talca – San

Miguel. Decreto de concesión número trescientos setenta y nueve del Ministerio de

Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha diez de julio del año mil novecientos

noventa y siete, reducido a escritura pública con fecha veintiséis de agosto del año mil

novecientos noventa y siete, en la notaría de don Rubén Galeckó Gómez, repertorio

número ciento setenta y cinco, publicado con fecha veintitrés de agosto del año mil

novecientos noventa y siete, en el Diario Oficial número treinta y cinco mil ochocientos

cuarenta y nueve. **CINCUENTA Y SEIS/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV**

Viñales – Constitución. Decreto de concesión número treinta y nueve del Ministerio

de Energía, de fecha quince de marzo del año dos mil trece, reducido a escritura pública



Pag: 476/739



Certificado Nº 123456904201 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

con fecha veintiséis de junio del año dos mil trece, en la notaría de don Alberto Mozo Aguilar, repertorio número cinco mil cuatrocientos cinco, publicado con fecha veintisiete de mayo del año dos mil trece, en el Diario Oficial número cuarenta mil quinientos sesenta y ocho. **CINCUENTA Y SIETE/ Línea de Transmisión ciento cincuenta y cuatro kV Empalme Teno. E ciento seis Itahue – Rancagua – AJ y Teno/**. Decreto de concesión número setecientos sesenta y tres, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha treinta de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, reducido a escritura pública con fecha cuatro de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, en la notaría de doña Irma Naranjo Quaglia, repertorio número doscientos treinta y dos, publicado con fecha catorce de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, en el Diario Oficial número treinta y cinco mil novecientos noventa y uno. **CINCUENTA Y OCHO/ Subestación Curicó**. Decreto de concesión número mil seiscientos quince del Ministerio del Interior, de fecha dos de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintuno de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número noventa y nueve, publicado con fecha nueve de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil seiscientos once. **CINCUENTA Y NUEVE/ Subestación Galleguillos**. Decreto de concesión número veinticuatro del Ministerio de Energía, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil catorce, reducido a escritura pública con fecha dieciséis de abril del año dos mil catorce, en la notaría de don Hernán Cuadra Gazmuri, repertorio número cinco mil ochocientos cuarenta y cinco, publicado con fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, en el Diario Oficial número cuarenta mil ochocientos veintidós. **SESENTA/ Subestación Victoria**. Decreto de concesión número mil setecientos dos, del Ministerio del Interior, de fecha dieciséis de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintuno de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento cinco, publicado con fecha veinte de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil seiscientos veinte. **SESENTA**



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Y UNO/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Melipilla – San Pedro. Decreto de concesión número tres mil doscientos noventa y dos, del Ministerio del Interior, de fecha veintiséis de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, reducido a escritura pública con fecha treinta y uno de octubre de año mil novecientos cincuenta y cinco, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ochenta y tres, publicado con fecha diecinueve de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, en el Diario Oficial número veintitrés mil doscientos sesenta y seis. **SESENTA Y DOS/ Línea de Transmisión ciento diez kV Cardones – Cerrillos.** Decreto de concesión número trescientos sesenta y seis del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha once de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis, publicado con fecha dos de enero del año mil novecientos ochenta y siete, en el Diario Oficial número treinta y dos mil seiscientos sesenta y uno. **SESENTA Y TRES/ Subestación Talca.** Decreto de concesión número ochocientos diecisiete del Ministerio del Interior, de fecha cuatro de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, reducido a escritura pública con fecha treinta y uno de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento ochenta y siete, publicado con fecha cuatro de junio del año novecientos sesenta y cinco, en el Diario Oficial número veintiséis mil ciento cincuenta y cinco. **SESENTA Y CUATRO/ Subestación Linares.** Decreto de concesión número trescientos ochenta y cinco, de Ministerio del Interior, de fecha veintidós de febrero del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veinticinco de julio del año mil novecientos sesenta y seis, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número noventa y uno, publicado con fecha catorce de junio del año novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil cuatrocientos sesenta y tres. **SESENTA Y CINCO/ Subestación Cerro Chepe.** Decreto de concesión número mil setecientos ocho, del Ministerio del Interior, de fecha diecinueve de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, reducido a escritura pública con fecha dieciocho de abril del año mil novecientos setenta y dos, en la notaría de don Demetrio Gutiérrez, repertorio número quinientos treinta, publicado con fecha veintiocho de diciembre del año mil novecientos setenta y



Pag: 478/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

uro, en el Diario Oficial número veintiocho mil ciento treinta y cinco. **SESENTA Y SEIS/ Subestación Coronel. Mil novecientos sesenta y nueve.** Decreto de concesión número mil cuatrocientos ochenta y tres, del Ministerio del Interior, de fecha veintisiete de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, reducido a escritura pública con fecha treinta de enero del año mil novecientos setenta, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento cuarenta y seis, publicado con fecha dieciocho de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, en el Diario Oficial número veintisiete mil cuatrocientos noventa y nueve. **SESENTA Y SIETE/ Ampliación Subestación Coronel. Mil novecientos setenta.** Decreto de concesión número mil quinientos cincuenta y nueve del Ministerio del Interior, de fecha dieciséis de octubre del año mil novecientos setenta, reducido a escritura pública con fecha veintinueve de enero del año mil novecientos setenta y uno, en la notaría de don Demetrio Gutiérrez, repertorio número ciento ochenta y seis, publicado con fecha diecisiete de noviembre del año novecientos setenta, en el Diario Oficial número veintisiete mil setecientos noventa y nueve. **SESENTA Y OCHO/ Ampliación Subestación Coronel. Mil novecientos setenta y uno.** Decreto de concesión número mil ochocientos cincuenta del Ministerio del Interior, de fecha trece de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, reducido a escritura pública con fecha dieciocho de abril del año mil novecientos setenta y dos, en la notaría de don Demetrio Gutiérrez, repertorio número quinientos cuarenta y tres, publicado con fecha cinco de enero del año mil novecientos setenta y dos, en el Diario Oficial número veintiocho mil ciento cuarenta y uno. **SESENTA Y NUEVE/ Línea de Transmisión veintitrés kV Hualañé – Licantén.** Decreto de concesión número ciento siete del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha dieciséis de marzo del año mil novecientos noventa, publicado con fecha veintitrés de abril del año novecientos noventa, en el Diario Oficial número treinta y tres mil seiscientos cincuenta y dos. **SETENTA/ Línea de Transmisión ciento diez kV Santa Marta – Padre Hurtado, Tramo Uno.** Decreto de concesión número ochenta y dos del Ministerio de Energía, de fecha treinta de agosto del año dos mil trece, publicado con fecha dieciséis de



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

octubre del año dos mil trece, en el Diario Oficial número cuarenta mil seiscientos ochenta y tres. **SETENTA Y UNO/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Parral - Cauquenes.** Decreto de concesión número cuatro mil ochocientos veintitrés del Ministerio del Interior, de fecha seis de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis, publicado con fecha cuatro de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete, en el Diario Oficial número veintitrés mil seiscientos sesenta y cuatro. **SETENTA Y DOS/ Subestación Los Ángeles.** Decreto de concesión número mil cuarenta y nueve del Ministerio del Interior, de fecha veinte de julio del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veinte de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento seis, publicado con fecha veintitrés de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil quinientos veintiuno. **SETENTA Y TRES/ Línea de Transmisión ciento diez kV Illapel - El Chacay.** Decreto de concesión número ciento veintisiete del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha diecinueve de abril del año dos mil dos, reducido a escritura pública con fecha quince de noviembre del año dos mil dos, en la notaría de don Gustavo Montero Martí, repertorio número dos mil cuatrocientos cincuenta, publicado con fecha siete de noviembre del año dos mil dos, en el Diario Oficial número treinta y siete mil cuatrocientos dos. **SETENTA Y CUATRO/ Subestación Paine.** Decreto sin transferencia: Decreto de concesión número tres mil ochocientos sesenta y tres, del Ministerio del Interior, de fecha diecisiete de julio del año mil novecientos sesenta y uno, reducido a escritura pública con fecha treinta de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número doscientos cuarenta y seis, publicado con fecha veintitrés de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, en el Diario Oficial número veinticinco mil setenta y seis. **SETENTA Y CINCO/ Subestación El Peñón.** Decreto sin transferencia: Decreto de concesión número mil quinientos cuarenta y tres del Ministerio del Interior, de fecha diecinueve de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintidós de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en la



Pag: 480/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento veintisiete, publicado con fecha diecinueve de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil quinientos noventa y cinco. **SETENTA Y SEIS/ Subestación Copayapu.** Decreto sin transferencia: Decreto de concesión número cien del Ministerio de Energía, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil catorce, publicado con fecha nueve de octubre del año dos mil catorce, en el Diario Oficial número cuarenta mil novecientos setenta y ocho. **SETENTA Y SIETE/ Subestación Cocharcas.** Decreto sin transferencia: Decreto de concesión número trescientos sesenta y uno, del Ministerio del Interior, de fecha veinte de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro, reducido a escritura pública el doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha veinticinco de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, en el Diario Oficial número veinticinco mil ochocientos uno. **SETENTA Y OCHO/ Subestación Longavi.** Decreto de concesión número mil novecientos cincuenta y ocho, del Ministerio de Tierras y Colonización, de fecha quince de septiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, reducido a escritura pública el dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha dieciocho de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, en el Diario Oficial número veintidodo mil novecientos noventa y tres. **SETENTA Y NUEVE/ Subestación Niquén.** Decreto de concesión número treinta y ocho del Ministerio del Interior, de fecha siete de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, reducido a escritura pública el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha dos de marzo de. año mil novecientos sesenta y cuatro, en el Diario Oficial número veintidodo mil setecientos ochenta y uno. **OCHENTA/ Subestación Tres Esquinas.** Decreto de concesión número novecientos ochenta y tres, del Ministerio del Interior, de fecha veintidós de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, reducido a escritura pública el primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario de la ciudad de



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha siete de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, en el Diario Oficial número veintisiete mil cuatrocientos quince. **OCHENTA Y UNO/ Subestación Villa Alegre.** Decreto de concesión número dos mil ciento cincuenta y dos, del Ministerio de Tierras y Colonización, de fecha trece de octubre del año mil sesenta y cuatro, publicado con fecha doce de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, en el Diario Oficial número veintiséis mil trece. **OCHENTA Y DOS/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Loncoche – Temuco /Primer Decreto/.** Decreto de concesión número setecientos sesenta y cuatro, del Ministerio de Tierras y Colonización, de fecha doce de febrero del año mil novecientos sesenta, publicado con fecha diecisiete de mayo del año mil novecientos sesenta, en el Diario Oficial número veinticuatro mil seiscientos cuarenta y seis. **OCHENTA Y TRES/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Ovalle – Pan de Azúcar /Modificación/.** Decreto de concesión número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres, del Ministerio del Interior, de fecha nueve de septiembre del año mil novecientos sesenta, reducido a escritura pública con fecha veinticinco de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento siete, publicado con fecha treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta, en el Diario Oficial número veinticuatro mil ochocientos treinta y tres. **OCHENTA Y CUATRO/ Línea de Transmisión ciento diez kV Pan de Azúcar – El Indio /Modificación/.** Decreto de concesión número doscientos treinta y cinco, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil dos, publicado con fecha nueve de diciembre del año dos mil dos, en el Diario Oficial número treinta y siete mil cuatrocientos veintinueve. **OCHENTA Y CINCO/ Subestación Combarbalá.** Decreto de concesión número mil quinientos sesenta y cinco, del Ministerio del Interior, de fecha veinticinco de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintiuno de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número noventa, publicado con fecha siete de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil seiscientos diez.



Pag: 482/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

OCHENTA Y SEIS/ Subestación Rancagua. Decreto de concesión número mil quinientos noventa y cuatro, del Ministerio del Interior, de fecha veintiocho de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintiuno de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en la notaria de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número noventa y seis, publicado con fecha nueve de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil seiscientos once. **OCHENTA Y SIETE/ Subestación Rancagua, ampliación.** Decreto de concesión número mil ochocientos sesenta y nueve, del Ministerio del Interior, de fecha diecisiete de diciembre, del año mil novecientos setenta y uno, publicado con fecha cinco de enero del año mil novecientos setenta y dos, en el Diario Oficial número veintiocho mil ciento cuarenta y uno. **OCHENTA Y OCHO/ Subestación Charrúa.** Decreto de concesión número seiscientos cincuenta y tres, del Ministerio del Interior, de fecha veintinueve de abril del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veinticinco de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, en la notaria de Santiago de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ochenta y uno, publicado con fecha veinticuatro de junio del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil cuatrocientos setenta y dos. **OCHENTA Y NUEVE/ Subestación Chillán.** Decreto de concesión número mil quinientos ochenta, del Ministerio del Interior, de fecha veintisiete de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintiuno de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en la notaria de Santiago don Luis Azócar Álvarez, repertorio número noventa y tres, publicado con fecha siete de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil seiscientos diez. Decreto Supremo número mil setecientos cuarenta y nueve del Ministerio de Interior de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, reducido a Escritura Pública el día dos de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario de Santiago don Demetrio Gutiérrez López para obras de ampliación. **NOVENTA/ Subestación Chillán, ampliación.** Decreto de concesión número mil setecientos cuarenta y nueve, del Ministerio del Interior, de fecha



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

veinticinco de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, publicado con fecha diecisiete de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, en el Diario Oficial número veintiocho mil ciento veintisiete. **NOVENTA Y UNO/ Subestación San Carlos.** Decreto de concesión número dos mil trescientos treinta y cinco, del Ministerio del Interior, de fecha diecinueve de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, reducido a Escritura Pública el día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha veintiocho de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, en el Diario Oficial número veinticinco mil setecientos cincuenta y dos. **NOVENTA Y DOS/ Subestación Parral.** Decreto de concesión número mil seiscientos diecisiete, del Ministerio del Interior, de fecha dos de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintiuno de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en la notaría de Santiago de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número mil seiscientos diecisiete, publicado con fecha nueve de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil seiscientos once. Decreto de concesión número sesenta y seis, del Ministerio del Interior, de fecha cinco de enero del año mil novecientos setenta y dos, reducido a escritura pública con fecha dieciocho de abril del año mil novecientos setenta y dos, en la notaría de Santiago de don Demetrio Gutiérrez para obras de ampliación, repertorio número quinientos treinta y dos, publicado con fecha veinte de enero del año mil novecientos setenta y dos, en el Diario Oficial número veintiocho mil ciento cincuenta y cuatro. **NOVENTA Y TRES/ Subestación Illapel.** Decreto de concesión número mil setecientos veintinueve, del Ministerio del Interior, de fecha veintitrés de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, publicado con fecha treinta de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil seiscientos veintinueve. **NOVENTA Y CUATRO/ Subestación Illapel, ampliación.** Decreto de concesión número mil cuatrocientos treinta y nueve, del Ministerio del Interior, de fecha diecisiete de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, publicado con fecha trece de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, en el Diario Oficial veintisiete mil cuatrocientos noventa y cinco.



Pag: 484/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 601 - SANTIAGO

NOVENTA Y CINCO/ Subestación Andacollo. Decreto de concesión número mil setecientos treinta, del Ministerio del Interior, de fecha veintitrés de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintidós de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ochenta, publicado con fecha treinta de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial veintiséis mil seiscientos veintinueve. **NOVENTA Y SEIS/ Subestación Pitrufquén.** Decreto de concesión número mil cuarenta y ocho, del Ministerio del Interior, de fecha veinte de julio del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a Escritura Pública el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha veinticuatro de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil quinientos veintidós. **NOVENTA Y SIETE/ Subestación Carampangue.** Decreto de concesión número ochocientos ocho, del Ministerio del Interior, de fecha diecisiete de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, reducido a Escritura Pública el dos de agosto de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha siete de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, en el Diario Oficial número veintisiete mil trescientos ochenta y ocho. **NOVENTA Y OCHO/ Subestación Collipulli.** Decreto de concesión número mil setecientos noventa y tres, del Ministerio del Interior, de fecha seis de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a Escritura Pública el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha diez de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en el Diario Oficial número veintiséis mil seiscientos treinta y ocho. **NOVENTA Y NUEVE/ Subestación Curacautín.** Decreto de concesión número novecientos treinta y nueve, del Ministerio del Interior, de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos sesenta y siete, reducido a Escritura Pública el veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha catorce de agosto del año mil novecientos sesenta y siete,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

en el Diario Oficial número veintiséis mil ochocientos dieciocho. **CIEN/ Subestación Ovalle.** Decreto de concesión número mil seiscientos setenta y ocho, del Ministerio del Interior, de fecha veintiocho de octubre del año mil novecientos setenta, reducido a escritura pública con fecha veintinueve de enero del año mil novecientos setenta y uno, en la notaría de don Demetrio Gutiérrez López, repertorio número ciento ochenta y siete, publicado con fecha veinte de noviembre del año mil novecientos setenta, en el Diario Oficial número veintisiete mil ochocientos dos. **CIENTO UNO/ Subestación Tomé.** Decreto de concesión número cuatrocientos ochenta y ocho, del Ministerio del Interior, de fecha doce de abril del año mil novecientos setenta y uno, reducido a Escritura Pública el dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno ante el Notario de la ciudad de Santiago don Demetrio Gutiérrez López, publicado con fecha siete de mayo del año mil novecientos setenta y uno, en el Diario Oficial número veintisiete mil novecientos cuarenta. **CIENTO DOS/ Subestación Lautaro.** Decreto de concesión número mil seiscientos diecinueve, del Ministerio del Interior, de fecha tres de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, reducido a Escritura Pública el veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha veinte de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, en el Diario Oficial número veintiséis mil ochocientos noventa y siete. **CIENTO TRES/ Subestación Tres Pinos.** Decreto de concesión número mil setecientos cuarenta y siete, del Ministerio del Interior, de fecha veinticinco de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, reducido a Escritura Pública el día dos de febrero de mil novecientos setenta y dos ante el Notario de la ciudad de Santiago don Demetrio Gutiérrez, publicado con fecha dieciséis de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, en el Diario Oficial número veintiocho mil ciento veintiséis. **CIENTO CUATRO/ Subestación Curanilahue.** Decreto de concesión número mil setecientos ochenta y cinco, del Ministerio del Interior, de fecha seis de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, reducido a Escritura Pública el dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos ante el Notario de la ciudad de Santiago don Demetrio Gutiérrez, publicado con fecha treinta de diciembre del año mil



Pag: 486/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

novecientos setenta y uno, en el Diario Oficial número veintiocho mil ciento treinta y siete. **CIENTO CINCO/ Subestación Cabildo.** Decreto de concesión número seiscientos sesenta y cinco, del Ministerio del Interior, de fecha diez de mayo del año mil novecientos setenta y dos, reducido a escritura pública con fecha diecinueve de julio del año mil novecientos setenta y dos, en la Notaría de don Demetrio Gutiérrez, repertorio número ciento treinta y nueve, publicado con fecha ocho de junio del año mil novecientos setenta y dos, en el Diario Oficial número veintiocho mil doscientos setenta y uno. **CIENTO SEIS/ Subestación Quinquimo.** Decreto de concesión número mil quinientos cuarenta y cinco, del Ministerio del Interior, de fecha diecinueve de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha nueve de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en la Notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número treinta y tres, publicado con fecha catorce de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veinticinco mil quinientos noventa. **CIENTO SIETE/ Subestación Quinquimo, ampliación.** Decreto de concesión número ochocientos siete, de Ministerio del Interior, de fecha diecisiete de junio del año mil novecientos sesenta y nueve, reducido a escritura pública con fecha doce de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, en la Notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número cincuenta, publicado con fecha once de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, en el Diario Oficial número veintisiete mil trescientos noventa y dos. **CIENTO OCHO/ Subestación Loncoche.** Decreto de concesión número trescientos cuarenta y siete, del Ministerio del Interior, de fecha catorce de febrero del año mil novecientos sesenta y tres, reducido a Escritura Pública el día trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha dieciocho de mayo del año mil novecientos sesenta y tres, en el Diario Oficial número veinticinco mil cuatrocientos noventa y cinco. Decreto Supremo número novecientos cincuenta y tres del Ministerio del Interior de fecha veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y dos, reducido a Escritura Pública el día veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario de Santiago don Mario Barros González para obras de



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

ampliación. **CIENTO NUEVE/ Subestación Loncoche, ampliación.** Decreto de concesión número novecientos cincuenta y tres, del Ministerio del Interior, de fecha veintisiete de julio del año mil novecientos ochenta y dos, publicado con fecha dos de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos, en el Diario Oficial número treinta y un mil trescientos cincuenta y ocho. **CIENTO DIEZ/ Subestación Quinta.** Decreto de concesión número mil novecientos cuarenta y seis, del Ministerio del Interior, de fecha veintitrés de octubre del año mil novecientos sesenta y dos, reducido a Escritura Pública el día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha veintiocho de febrero del año mil novecientos sesenta y tres, en el Diario Oficial número veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y tres. **CIENTO ONCE/ Subestación San Javier.** Decreto de concesión número mil setecientos uno, del Ministerio del Interior, de fecha dieciséis de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintiuno de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en la Notaría de Santiago de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento cuatro, publicado con fecha veinte de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil seiscientos veinte. **CIENTO DOCE/ Subestación Traiguén.** Decreto de concesión número mil setecientos tres, del Ministerio del Interior, de fecha dieciséis de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintiuno de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en la Notaría de Santiago de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento seis, publicado con fecha veinte de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil seiscientos veinte. **CIENTO TRECE/ Subestación Los Vilos.** Decreto de concesión número mil quinientos cuarenta y dos, del Ministerio del Interior, de fecha diecinueve de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintidós de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en la Notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento veintiséis, publicado con fecha diecinueve de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil quinientos noventa y cinco.



Pag: 488/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

CIENTO CATORCE/ Subestación Monte Patria. Decreto de concesión número mil setecientos treinta y dos, del Ministerio del Interior, de fecha veintitrés de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha treinta y uno de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en la Notaría de don Luis Azúcar Álvarez, repertorio número doscientos treinta, publicado con fecha veintitrés de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en el Diario Oficial número veintiséis mil seiscientos cuarenta y nueve. **CIENTO QUINCE/ Subestación Punitaqui.** Decreto de concesión número novecientos treinta y tres, del Ministerio del Interior, de fecha once de julio de año mil novecientos sesenta y nueve, publicado con fecha treinta de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, en el Diario Oficial número veintisiete mil cuatrocientos ocho. **CIENTO DIECISÉIS/ Línea de Transmisión ciento diez kV Pan de Azúcar - El Indio, modificación.** Decreto de concesión número doscientos treinta y cinco, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil dos, publicado con fecha nueve de diciembre del año dos mil dos, en el Diario Oficial número treinta y siete mil cuatrocientos veinte nueve. **CIENTO DIECISIETE/ Arranque a Línea de Transmisión doscientos veinte kV Subestación Los Peumos.** Decreto de concesión número ciento veinte nueve, del Ministerio de Energía, de fecha seis de noviembre del año dos mil quince, reducido a escritura pública con fecha treinta de diciembre del año dos mil quince, en la Notaría de don Alberto Mozo Aguilar, número de repertorio diez mil veintiséis, publicado con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil quince, en el Diario Oficial número cuarenta y un mil trescientos treinta y cinco. **CIENTO DIECIOCHO/ Línea de Transmisión sesenta y seis kV Isla de Malpo-Papelera Talagante.** Decreto de concesión número noventa y seis, del Ministerio de Energía, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil trece, reducido a escritura pública con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil trece, en la Notaría de don Alberto Mozo Aguilar, número de repertorio diez mil ochocientos sesenta y ocho, publicado con fecha cinco de diciembre del año dos mil trece, en el Diario Oficial número cuarenta mil setecientos veinticuatro. **CIENTO DIECINUEVE/ Arranque a**

Pag: 489/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Línea de Transmisión ciento diez kV Subestación Puntaqui. Decreto de concesión número dieciséis, del Ministerio de Energía, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil quince, reducido a escritura pública con fecha catorce de abril del año dos mil quince, en la Notaría de don Alberto Mozo Agullar, número de repertorio dos mil seiscientos setenta y nueve, publicado con fecha veinticinco de marzo del año dos mil quince, en el Diario Oficial número cuarenta y un mil ciento dieciséis. **CIENTO VEINTE/ Línea de Transmisión sesenta y seis, ciento cincuenta y cuatro kV, Chamúa-Los Ángeles.** Decreto de concesión número novecientos sesenta y cinco, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha catorce de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, reducido a escritura pública con fecha diecisiete de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, en la Notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número setenta y uno, publicado con fecha veintiocho de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, en el Diario Oficial número veintidós mil cincuenta y siete. **CIENTO VEINTIUNO/ LINEA DE TRANSMISION CIENTO DIEZ KV SANTA MARTA - PADRE HURTADO TRAMO DOS.** Decreto supremo de Concesión número treinta y siete del ministerio de Energía, de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, reducido a escritura pública de fecha veinte de abril del año dos mil dieciocho en la Cuadragésima tercera Notaría de Santiago de don Ricardo San Martín Urrejola, bajo repertorio número veintitrés mil guión dos mil dieciocho de la ciudad de Santiago. **CIENTO VEINTIDÓS/ LINEA DE TRANSMISION CIENTO DIEZ KV SANTA MARTA - PADRE HURTADO TRAMO TRES.** Decreto supremo de Concesión número ciento catorce del ministerio de Energía de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciocho, reducido a escritura pública de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho en la Cuadragésima tercera Notaría de Santiago de don Ricardo San Martín Urrejola, bajo repertorio número setenta y un mil seiscientos treinta y cinco guión dos mil dieciocho de la ciudad de Santiago. **CIENTO VEINTITRES/ LT UNO X CIENTO DIEZ KV HORCONES-TAP CARAMPANGUE SUR, TRAMO B.** Decreto supremo número cuarenta del ministerio de Energía de fecha dos de marzo del año dos mil dieciocho, reducido a escritura



Pag: 490/739
Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

pública de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciocho en la Cuadragésima tercera Notaría de Santiago de don Ricardo San Martín Urrejola, bajo repertorio número veinticuatro mil setecientos cincuenta y siete guion dos mil dieciocho de la ciudad de Santiago. **CIENTO VEINTICUATRO/ LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA SESENTA Y SEIS KV FÁTIMA GUION ISLA DE MAIPO, TRAMO UNO** Decreto Supremo de Concesión número cuarenta y tres para Concesión Eléctrica Definitiva para la línea de transmisión de energía eléctrica denominada "línea de transmisión Eléctrica Sesenta y seis KV Fátima guion Isla de Maipo, Tramo Uno", bajo escritura pública con fecha tres de julio del año dos mil dieciocho de la Cuadragésima tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio número treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis guion dos mil dieciocho de Santiago. **CIENTO VEINTICINCO/ LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA SESENTA Y SEIS KV FÁTIMA – ISLA DE MAIPO, TRAMO TRES** Decreto supremo de ley número ochenta y nueve de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciocho para Concesión Eléctrica definitiva para línea de transmisión de energía eléctrica denominada "Línea de Transmisión Eléctrica sesenta y seis KV Fátima – Isla de Maipo, Tramo tres" de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho de la cuadragésima Notaría de Santiago don Rodrigo Sotomayor Graepp, Notario suplente del titular don Alberto Mozo Aguilar, repertorio número siete mil treinta y cinco guion dos mil dieciocho a fojas dos mil doscientos cincuenta y uno número novecientos seis del conservador de bienes raíces de Talagante. **CIENTO VEINTISEIS/ LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA SESENTA Y SEIS KV FÁTIMA – ISLA DE MAIPO, TRAMO DOS A** Decreto supremo de ley número ciento dieciséis para Concesión Eléctrica Definitiva para la línea de transmisión de energía eléctrica denominada "línea de transmisión Eléctrica Sesenta y seis KV Fátima – Isla de Maipo, Tramo dos A", bajo escritura pública con fecha seis de noviembre del año dos mil dieciocho de la Cuadragésima Notaría de Santiago, don Oscar Peluchonneau Cadiz, notario suplente del titular Don Alberto Mozo, repertorio número ocho mil setenta y cuatro guion dos mil dieciocho, a fojas ochenta y siete número cuarenta y cuatro del conservador de

Pag: 491/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

bienes raíces de Talagante. **CIENTO VEINTISIETE/ SUBESTACION CURANILAHUE NORTE Y LINEA DE TRANSMISION ACOMETIDA LT dos X sesenta y seis KV- S/E CURANILAHUE NORTE** Decreto Supremo de ley número setenta y uno para Concesión Eléctrica definitiva denominada "SUBESTACION CURANILAHUE NORTE Y LINEA DE TRANSMISION ACOMETIDA LT dos X sesenta y seis KV- S/E CURANILAHUE NORTE" de fecha trece de julio del año dos mil diecisiete, reducido a escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecisiete en la cuadragésima tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio número cuarenta y ocho mil quinientos dos guion dos mil diecisiete en la ciudad de Santiago. Las concesiones antes singularizadas, han sido valorizadas en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGC Transmisión S.A., en la suma total de ochenta y siete mil seiscientos setenta y cinco millones ciento sesenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos. **Siete.**



ACTIVOS FIJOS EN CURSO: Corresponde a obras en ejecución, relativas a construcción, modificación y ampliación de líneas y subestaciones y son los siguientes:

PROYECTOS DE LÍNEA. Uno/ Nueva Línea Transmisión Fátima - Isla de Maipo dos por sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Dos/** Refuerzo Línea Transmisión kV Temuco-Loncoche dos por sesenta y seis kV: Tramo Mahuldache - Pitrufquén-Loncoche, sesenta y seis kV. **Tres/** Modificación Línea Transmisión Santa Marta-Padre Hurtado ciento diez kV, Tramo Uno y Tramo Dos, ciento diez kV. **Cuatro/** Refuerzo Línea Transmisión Temuco-Padre Las Casas dos por sesenta y seis, sesenta y seis kV. **Cinco/** Refuerzo Línea Transmisión Los Ángeles - Tap Coyanco ciento cincuenta y cuatro kV, ciento cincuenta y cuatro kV. **Seis/** Línea Transmisión Pan de Azúcar- Guayacán ciento diez kV circuito dos: Construcción acometida a paño B dos, sesenta y seis kV. **Siete/** Proyecto Línea Transmisión Teno-Enlaza sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Ocho/** Traslado Línea Transmisión Ovalle-Illapel ciento diez kV y Línea Transmisión Ovalle-Illapel sesenta y seis kV: Minera Pucobre, ciento diez kV. **Nueve/** Ampliación de faja Línea Transmisión Parral - Cauquenes sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Diez/** Refuerzo Línea Transmisión Maule-Talca dos por sesenta y seis kV, sesenta y seis kV.

Pag: 492/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Once/ Refuerzo Línea Transmisión Teno-Rauquén sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Doce/** Modificación Línea Transmisión Rancagua-San Fernando sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Trece/** Traslado Línea Transmisión Coronel-Horcones sesenta y seis kV: Proyecto MAPA, sesenta y seis kV. **Catorce/** Traslado Línea Transmisión Tap Lota - Horcones sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Quince/** Traslado Línea Transmisión Fátima - Buln sesenta y seis kV: Ruta G quinientos treinta y cinco, sesenta y seis kV. **Dieciséis/** Refuerzo Línea Transmisión Tap Lota - Horcones sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Diecisiete/** Seccionamiento Subestación Santa Isabel doscientos veinte kV - Línea Transmisión Ancoa - Itahue dos por doscientos veinte kV, doscientos veinte kV. **Dieciocho/** Aumento Capacidad Tap Linares Norte - Linares sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Diecinueve/** Aumento Capacidad Línea Transmisión Monterrico - Cocharras sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Veinte/** Ampliación Capacidad Línea Transmisión Charrúa Chillán sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Veintiuno/** Ampliación Capacidad Línea Transmisión Tap Loma - Colorada sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Veintidós/** Modificación Línea Transmisión Santa Marta - Padre Hurtado ciento diez kV /Segunda Etapa/, ciento diez kV. **Veintitrés/** Traslado Línea Transmisión Alto - Melipilla ciento diez kV, ciento diez kV. **Veinticuatro/** Traslado Línea Transmisión Pan de Azúcar - Guayacán sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Veinticinco/** Traslado de Línea Transmisión Quelentaro - Las Arañas ciento diez kV y Línea Transmisión Las Arañas - El Peumo sesenta y seis kV, sesenta y seis kV.

PROYECTOS DE SUBESTACIONES. Uno/ Ampliación Subestación Punta de Cortés, ciento cincuenta y cuatro kV. **Dos/** Ampliación Subestación Ejército, sesenta y seis kV. **Tres/** Ampliación Subestación Calama: de cuatrocientos dieciocho, ciento diez kV. **Cuatro/** Ampliación en Subestación Quiani, sesenta y seis kV. **Cinco/** Ampliación Subestación Padre de Las Casas: de cuatrocientos dieciocho, sesenta y seis kV. **Seis/** Ampliación Subestación Piltrufquén: de cuatrocientos dieciocho, sesenta y seis kV. **Siete/** Ampliación Subestación Alcones, sesenta y seis kV. **Ocho/** Ampliación en Subestación Copayapu, ciento diez kV. **Nueve/** Ampliación en Subestación San Joaquín, ciento diez kV. **Diez/** Ampliación Subestación Graneros: de cuatrocientos



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NÓTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

dieciocho, sesenta y seis kV. **Once/** Refuerzo Línea Transmisión San Fernando - Placilla sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Doce/** Aumento Capacidad Línea Transmisión kV Maule-Talca dos por sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Trece/** Ampliación Subestación Constitución sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Catorce/** Ampliación Subestación La Palma sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Quince/** Ampliación Subestación Cauquenes sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Dieciséis/** Subestación Punta de Cortes ciento cincuenta y cuatro/sesenta y seis/quince kV: Instalar Transformador sesenta y seis/quince kV treinta MVA, sesenta y seis kV. **Diecisiete/** Aumento Subestación Portezuelo ciento diez/sesenta y seis/quince kV, veintitrés kV. **Dieciocho/** Ampliación Subestación Plantas doscientos veinte/ciento diez kV, doscientos veinte kV. **Diecinueve/** Aumento Capacidad Subestación Colchagua sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Veinte/** Nueva Subestación Móvil Maule sesenta y seis/quince kV, ciento diez kV. **Veintiuno/** Ampliación Subestación Monterrico ciento cincuenta y cuatro kV, ciento cincuenta y cuatro kV. **Veintidós/** Nueva SE Móvil Biobío - Araucanía sesenta y seis/quince kV, ciento diez kV. **Veintitrés/** Nuevo Transformador en Subestación Los Ángeles ciento cincuenta y cuatro/sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Veinticuatro/** Ampliación Subestación Chivilcan sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Veinticinco/** Ampliación Subestación Chinchorro sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Veintiséis/** Ampliación Subestación Centro ciento diez/quince kV, ciento diez kV. **Veintisiete/** Ampliación Subestación Chocalán, sesenta y seis kV. **Veintiocho/** Ampliación Subestación Mandinga, sesenta y seis kV. **Veintinueve/** Ampliación Subestación Alameda sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Treinta/** Nuevo Transformador Subestación Punta de Cortés ciento cincuenta y cuatro/sesenta y seis kV, ciento cincuenta y cuatro kV. **Treinta y uno/** Ampliación Subestación Punta de Cortés ciento cincuenta y cuatro/sesenta y seis/quince kV, doscientos veinte kV. **Treinta y dos/** Ampliación Subestación Fátima doscientos veinte/sesenta y seis/quince kV, ciento cincuenta y cuatro kV. **Treinta y tres/** Ampliación Subestación Loreto sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Treinta y cuatro/** Ampliación



Pag: 494/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Subestación Lihuelmo, sesenta y seis kV. **Treinta y cinco/** Ampliación Subestación Molina sesenta y seis/quince kV y Seccionamiento Línea Transmisión dos por sesenta y seis Curicó-Itahue, sesenta y seis kV. **Treinta y seis/** Ampliación Subestación San Clemente sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Treinta y siete/** Ampliación Subestación San Carlos sesenta y seis/trece coma ocho kV, sesenta y seis kV. **Treinta y ocho/** Ampliación Subestación Parral ciento cincuenta y cuatro/sesenta y seis/trece coma ocho kV, sesenta y seis kV. **Treinta y nueve/** Seccionamiento Subestación San Gregorio, sesenta y seis kV. **Cuarenta/** Ampliación Subestación Monterrico ciento cincuenta y cuatro/sesenta y seis kV, ciento cincuenta y cuatro kV. **Cuarenta y uno/** Ampliación Subestación Escuadrón sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Cuarenta y dos/** Ampliación Subestación El Avellano sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Cuarenta y tres/** Ampliación Subestación Curacautín sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Cuarenta y cuatro/** Ampliación Subestación Collipulli sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Cuarenta y cinco/** Ampliación Subestación Lautaro sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Cuarenta y seis/** Ampliación en Subestación Pumahue sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Cuarenta y siete/** Ampliación Subestación Gorbea sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Cuarenta y ocho/** Ampliación en Subestación Victoria sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Cuarenta y nueve/** Ampliación en Subestación Lautaro sesenta y seis/quince kV /DE doscientos noventa y tres/, sesenta y seis kV. **Cincuenta/** Subestación Parral ciento cincuenta y cuatro/sesenta y seis/trece coma ocho kV - Nuevo BB.CC. doce coma cinco MVA, trece kV. **Cincuenta y uno/** Subestación Escuadrón sesenta y seis/quince kV: Nuevo Alimentador /SOLWAY/ quince kV, quince kV. **Cincuenta y dos/** Subestación Alto Hospicio: nuevo alimentador, trece kV. **Cincuenta y tres/** Ampliación Subestación Portezuelo ciento diez/sesenta y seis/quince kV Decreto Exento ciento noventa y ocho, doscientos veinte kV. **Cincuenta y cuatro/** Ampliación Subestación Constitución sesenta y seis/trece coma dos kV Decreto Exento ciento noventa y ocho, sesenta y seis kV. **Cincuenta y cinco/** Subestación Bollenar: Refuerzo Salidas Media Tensión-Pecueños Medios de Generación



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Distribuida de Media Tenslón, MT-PMGD, trece kV. **Cincuenta y seis/** Subestación Calama: Reemplazo Transformadores de Corriente, TTCC, Seccionadores Cuchillo, SSCC E veintiocho-Florida, veintitrés kV. **PROYECTOS DE MANTENIMIENTO. Uno/** Ingeniería obras nuevas zonales. **Dos/** Ingeniería básica para licitación de obras Plan. **Tres/** Ingeniería básica licitación decreto ciento noventa y ocho. **Cuatro/** Licitación tercer Lamado Decreto cuatrocientos dieciocho. **Cinco/** Obras de Ampliación Plan de Expansión diecinueve. **Seis/** Licitación Obras Nuevas. **Siete/** Línea de Transmisión sesenta y seis kV Huafie-Licantén: Constitución de Servidumbre y Construcción de By Pass. **Ocho/** Línea de Transmisión ciento diez kV H. Fuentes - Galleguillos: Reparación de línea por robo conductor. **Nueve/** Subestación Curacautín: Instalación Generador dos MVA. **Diez/** Comunicación Respaldo Sistema SCADA. **Once/** Subestación Coronel: Reemplazo Transformador número cinco por Falla. **Doce/** Subestación La Portada: reparación de transformador móvll. **Trece/** Línea de Transmisión sesenta y seis KV El Sauce - Combarbalá; Reemplazo estructuras. **Catorce/** Reemplazo estructuras Línea de Transmisión ciento diez KV Copiapó - H. Antofagasta. **Quince/** Línea de Transmisión Penco-Tome, Reemplazo Emergencia Estructuras números noventa y dos y noventa y tres. **Dieciséis/** Reemplazo Interruptores B uno y B dos Subestación Monte Patria. **Diecisiete/** Subestación Lebu Adecuación paño C dos PMGD Arrebol. **Dieciocho/** Subestación Copiapó: ampliación fundación T tres. **Diecinueve/** Subestación El Peñón: instalación de interruptores paños. **Veinte/** Reemplazo protecciones paños JT siete - JT dos Subestación Temuco. **Veintiuno/** Subestación Copiapó: Reposición y seguridad cerco perimetral. **Veintidós/** Implementación Módulo de Medición Fasorial. **Veintitrés/** Subestación Lirquén: reemplazo cincuenta y dos BT uno por renovación. **Veinticuatro/** Reemplazo equipos paño E tres Subestación Caldera. **Veinticinco/** Mantenimiento mayor CDBC Subestación Plantas. **Veintiséis/** Subestación San Carlos - traslado cierre perimetral. **Veintisiete/** Reemplazo Conductor Línea de Transmisión sesenta y seis kV Guayacán - Pan de Azúcar. **Veintiocho/** Habilitación SCADA Subestación El Manzano cinco dos ET dos. **Veintinueve/** Reemplazo Interruptor cinco dos CT Subestación Pehuehue.



Pag: 496/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Treinta/ Mantenimiento Subestación Talcahuano. **Treinta y uno/** Sistema de Reporteria de Datos Operación. **Treinta y dos/** Reemplazo equipo paño cinco dos H tres Subestación El Peñón. **Treinta y tres/** Reemplazo cinco dos E cuatro Subestación Ovalle por conexión PMGD. **Treinta y cuatro/** Línea de Transmisión Coronel Horcones Uno. Reemplazo Estructuras. **Treinta y cinco/** Reposición por robo Línea Transmisión sesenta y seis KV Ñiquén – San Gregorio. **Treinta y seis/** Subestación Ovalle: Reemplazo reconvertidor cinco dos E nueve. **Treinta y siete/** Línea Transmisión Parral – Cauquenes: Mejoras altura. **Treinta y ocho/** Sistema Monitoreo Red SCADA. **Treinta y nueve/** Subestación Monterrico, Reemplazo de Transformadores de Corriente Paño B dos. **Cuarenta/** Normalización esquema medida paño cincuenta y dos CT Subestación Panihue. **Cuarenta y uno/** Subestación H. Fuentes: Reemplazo reconvertidor. Alimentador UDA. **Cuarenta y dos/** Línea de Transmisión Escuadrón – Lomas Coloradas: Reemplazo Estructuras números catorce y quince. **Cuarenta y tres/** Subestación Uribe, Repotenciación Cambiador de Derivación Bajo Carga, CDBC del Transformador Número uno, I Uno. **Cuarenta y cuatro/** Subestación Santa Elvira: Reemplazo seccionadores cuchillos. **Cuarenta y cinco/** Reemplazo resistencia puesta a tierra T uno Subestación Calama. **Cuarenta y seis/** Subestación Talca: Reemplazo reconvertidor cinco dos C diez alimentador piedras blancas. **Cuarenta y siete/** Subestación Centro, Repotenciación Cambiador de Derivación Bajo Carga, CDBC del Transformador Número dos. **Cuarenta y ocho/** Modificación de Estructura número cincuenta y tres Línea de Transmisión Penco-Tomé. **Cuarenta y nueve/** Santa Isabel: Modificación Teleprotecciones. **Cincuenta/** Reemplazo transformadores de corriente Subestación Pan de Azúcar. **Cincuenta y uno/** Reemplazo reconvertidos cinco dos E uno Subestación Curanilahue. **Cincuenta y dos/** Reposición por robo conductor Línea Transmisión San Fernando – Pelequén. **Cincuenta y tres/** Reposición por robo conductor Línea Transmisión Tres Esquina – Santa Clara. **Cincuenta y cuatro/** Subestación Molina: Compra reconvertidores e integración SCADA. **Cincuenta y cinco/** Normalización telemida Subestaciones para el Coordinador Eléctrico Nacional. **Cincuenta y seis/** Línea de Transmisión T Hualte - Quirihue:



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Reemplazo de estructuras. **Cincuenta y siete/** Línea de Transmisión Punitaqui – El Sauce: Reemplazo estructura número treinta y uno. **Cincuenta y ocho/** Reposición por robo conductor Línea Transmisión San Fernando – Placilla. **Cincuenta y nueve/** Readequación Subestación Quereo para PMGD Conchal. **Sesenta/** Reemplazo reconector cinco dos E dos Subestación Illapel. **Sesenta y uno/** Línea de Transmisión sesenta y seis kV Victoria-Traiguén: Proyecto de Renovación, Reemplazo de estructura, crucetas y aislación. **Sesenta y dos/** Subestación Monterrico Reemplazo transformadores de corriente paño B tres. **Sesenta y tres/** Subestación Tal - Tal: Reemplazo seccionador ocho nueve CT uno e Interruptor cinco dos CT uno. **Sesenta y cuatro/** Subestación Unbe: reemplazo relé paño cinco dos E uno ocho. **Sesenta y cinco/** Línea de Transmisión Loncoche – Temuco circuito uno: normalización altura. **Sesenta y seis/** Línea de Transmisión Loncoche – Temuco circuito dos: normalización altura. **Sesenta y siete/** Subestación Villarrica: obras conexión generador. **Sesenta y ocho/** Subestación La Portada: Repotenciación CDBC T Uno. **Sesenta y nueve/** Subestación La Negra: Repotenciación CDBC T Uno. **Setenta/** Subestación Chocalán: hurto banco baterías. **Setenta y uno/** Subestación Santa Rosa: hurto banco baterías. **Setenta y dos/** Subestación Mandinga: Hurto banco baterías. **Setenta y tres/** Reemplazo cargador baterías Subestación Villarrica. **Setenta y cuatro/** Línea de Transmisión Punitaqui – El Sauce: reemplazo estructura número veintiséis. **Setenta y cinco/** Señales SCADA Subestación Lebu. **Setenta y seis/** Subestación Talcahuano: reemplazo transductor. **Setenta y siete/** Reemplazo transformadores de potencial Paño CT tres Subestación Copiapó. **Setenta y ocho/** Reemplazo protecciones cinco dos C seis Subestación Ejército. **Setenta y nueve/** Subestación Manhs: Reemplazo seccionadores y pararrayos. **Ochenta/** Subestación Parral reemplazo banco batería. **Ochenta y uno/** Subestación Chillán: Habilitación paños C nueve – C diez. **Ochenta y dos/** UPS Parinacota/Cerro Hidalgo. **Ochenta y tres/** Subestación Quereo: reemplazo banco batería. **Ochenta y cuatro/** Proyecto Cambio equipo Transformador de Servicios Auxiliares, TSA. **Ochenta y cinco/** Switches Comunicación La Negra/La Portada. **Ochenta y seis/** Enlace Radial cinco Ghz Subestación Pitrufquén. **Ochenta**



Pag: 498/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

y siete/ Subestación Lirquén: reemplazo indicador TAP CDBC. **Ochenta y ocho/** Nuevo enlace cinco Ghz Perales - Alemparte. **Ochenta y nueve/** Enlace Satelital Subestación Los Loros. **Noventa/** Traslado Tirante Línea de Transmisión sesenta y seis kV Santa Rosa - Alhué. **Noventa y uno/** Mejoramiento Línea ciento diez kV Diego de Almagro- Taital. **Noventa y dos/** Subestación Centro: reemplazo relé cinco dos E dos. **Noventa y tres/** Subestación Monte Patria: iluminación perimetral. **Noventa y cuatro/** Mallas Puesta a Tierra Subestación Centro. **Noventa y cinco/** Mallas Puesta a Tierra Subestación La Portada. **Noventa y seis/** Mallas Puesta a Tierra Subestación Calama ciento diez. **Noventa y siete/** Mallas Puesta a Tierra Subestación Uribe. **Noventa y ocho/** Instalación router tres g en subestaciones Zonal Maule. **Noventa y nueve/** Mallas Puesta a Tierra Subestación Plantas. **Cien/** Mallas Puesta a Tierra Subestación Cerrillos. **Ciento uno/** Mallas Puesta a Tierra Subestación Copiapó. **Ciento dos/** Mallas Puesta a Tierra Subestación Hernán Fuentes. **Ciento tres/** Mallas Puesta a Tierra Subestación Tierra Amarilla. **Ciento cuatro/** Mallas Puesta a Tierra Subestación Los Loros. **Ciento cinco/** Mallas Puesta a Tierra Subestación Curacautín. **Ciento seis/** Mallas Puesta a Tierra Subestación El Avellano. **Ciento siete/** Mallas Puesta a Tierra Subestación Collipulli. **Ciento ocho/** Mallas Puesta a Tierra Subestación Lautaro. **Ciento nueve/** Mallas Puesta a Tierra Subestación Ovalle. **Ciento diez/** Mallas Puesta a Tierra Subestación San Joaquín. **Ciento once/** Mallas Puesta a Tierra Subestación Marquesa. **Ciento doce/** Mallas Puesta a Tierra Subestación Punitaqui. **Ciento trece/** Mallas Puesta a Tierra Subestación Illapel. **Ciento catorce/** Mallas Puesta a Tierra Subestación San Carlos. **Ciento quince/** Mallas Puesta a Tierra Subestación Parral. **Ciento dieciséis/** Mallas Puesta a Tierra Subestación San Gregorio. **Ciento diecisiete/** Mallas Puesta a Tierra Subestación Monterrico. **Ciento dieciocho/** Reemplazo Unidad de Terminal Remota, RTU en Subestación Santa Elvira. **Ciento diecinueve/** Reemplazo Fronta de Comunicaciones Subestación Buin. **Ciento veinte/** Mallas Puesta a Tierra Subestación Hospitales. **Ciento veintiuno/** Mallas Puesta a Tierra Subestación Graneros. **Ciento veintidós/** Mallas Puesta a Tierra Subestación Alameda. **Ciento veintitrés/** Mallas Puesta a



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Tierra Subestación Nancagua. **Ciento veinticuatro/** Mallas Puesta a Tierra Subestación La Esperanza. **Ciento veinticinco/** Mallas Puesta a Tierra Subestación Palnahue. **Ciento veintiséis/** Mallas Puesta a Tierra Subestación San Vicente TT. **Ciento veintisiete/** Reemplazo Frontal de Comunicaciones Subestación Curicó. **Ciento veintiocho/** Reparación equipo con falla en Subestación Placilla. **Ciento veintinueve/** Reemplazo UPS de Respaldo Zonal Melipilla. **Ciento treinta/** Reemplazo Módulo Brick de Unidad de terminal Remota, RTU Subestación Cachapoal. **Ciento treinta y uno/** Reemplazo tarjeta TED tres dos Subestación Pan de Azúcar. **Ciento treinta y dos/** Módulo Comunicaciones Subestación Tenn. **Ciento treinta y tres/** Línea de Transmisión Punitaque – EL Sauce: Reemplazo estructura madera. **Ciento treinta y cuatro/** Línea de Transmisión Las Arañas – Mandinga. Reemplazo aislación. **Ciento treinta y cinco/** Subestación Palafitos: Reemplazo resistencia puesta a tierra T uno. **Ciento treinta y seis/** Subestación Pukará: Reemplazo resistencia puesta a tierra T Uno. **Ciento treinta y siete/** Subestación Itahue: Habilitación protección diferencial de barra. **Ciento treinta y ocho/** Subestación Itahue: Reemplazo cinco dos BS aire comprimido. **Ciento treinta y nueve/** Subestación Maule: Reemplazo banco baterías. **Ciento cuarenta/** Subestación Linares: Reemplazo seccionador ocho nueve B dos guión uno. **Ciento cuarenta y uno/** Línea de Transmisión Villarrica – Loncoche: Constitución de servidumbre. **Ciento cuarenta y dos/** Enlaces de datos SCADA Zonal Bio Bío. **Ciento cuarenta y tres/** Reemplazo repetidor Enlace Lolloruca y Miracautín. **Ciento cuarenta y cuatro/** Reemplazo RTU Subestación Tap Nihue. **Ciento cuarenta y cinco/** Subestación reemplazo banco batería por hurto. **Ciento cuarenta y seis/** Subestación Santa Elvira: Reemplazo cinco dos CS por falla. **Ciento cuarenta y siete/** Línea de Transmisión El Peñón – Andacollo: Reemplazo aislación. **Ciento cuarenta y ocho/** Línea de Transmisión Maipo – Monte: Reemplazo aislación. **Ciento cuarenta y nueve/** Subestación Calama: Mejoras seguridad Subestación críticas. **Ciento cincuenta/** Subestación Copiapó: Mejoras seguridad Subestación crítica. **Ciento cincuenta y uno/** Subestación Choapa: Mejoras seguridad Subestación crítica.



Pag: 500/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 601 - SANTIAGO

Ciento cincuenta y dos/ Subestación San Joaquín: Mejoras seguridad Subestación críticas. **Ciento cincuenta y tres/** Subestación Ovalle: Mejoras seguridad Subestación crítica. **Ciento cincuenta y cuatro/** Subestación Quelentaro: Mejoras seguridad Subestación críticas. **Ciento cincuenta y cinco/** Subestación Marga Marga: Mejoras seguridad Subestación críticas. **Ciento cincuenta y seis/** Subestación Bajo Melipilla: Mejoras seguridad Subestación críticas. **Ciento cincuenta y siete/** Subestación Mariscal: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento cincuenta y ocho/** Subestación El Monte: Reforzamiento Seguridad de Subestaciones. **Ciento cincuenta y nueve/** Subestación Mandinga: Reforzamiento Seguridad de Subestaciones. **Ciento sesenta/** Subestación El Mailén. Reforzamiento Seguridad de Subestaciones. **Ciento sesenta y uno/** Subestación Choclaán: Reforzamiento Seguridad de Subestaciones. **Ciento sesenta y dos/** Subestación Santa Rosa: Reforzamiento Seguridad de Subestaciones. **Ciento sesenta y tres/** Subestación Alameda: Mejoramiento seguridad Subestación crítica. **Ciento sesenta y cuatro/** Subestación Punta Cortés: Mejoras seguridad Subestación críticas. **Ciento sesenta y cinco/** Subestación Malloa: Mejoras seguridad Subestación críticas. **Ciento sesenta y seis/** Subestación Paine: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento sesenta y siete/** Subestación Fátima: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento sesenta y ocho/** Subestación San Fernando: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento sesenta y nueve/** Subestación Linares: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento setenta/** Subestación Curicó: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento setenta y uno/** Subestación Talca: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento setenta y dos/** Subestación Chillán: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento setenta y tres/** Subestación San Elvira: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento setenta y cuatro/** Subestación Monterrico: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento setenta y cinco/** Subestación A. de Ribera: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento setenta y seis/** Subestación Coronel: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento setenta y siete/** Subestación Talcahuano: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento setenta y ocho/** Subestación Los



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Ángeles: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento setenta y nueve/**
Subestación Victoria: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento ochenta/**
Subestación Pumahue: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento ochenta y uno/**
Subestación Chivilcán: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento ochenta y dos/**
Subestación Loncoche: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento ochenta y tres/**
Subestación Mandinga: Reemplazo equipos Scada. **Ciento Ochenta y cuatro/**
Centro de Operación Transmisión, COT Rancagua: Suministro de monitores Scada. **Ciento ochenta y cinco/**
Línea de Transmisión ciento diez kV Copayapu – Galleguillos: Instalación peinetas estructuras. **Ciento ochenta y seis/**
Línea sesenta y seis San Joaquín – Marquesa.: Reemplazo estructura colapsada. **Ciento ochenta y siete/**
Línea Transmisión Punitaqui – E. Sauce: Reemplazo aislación. **Ciento ochenta y ocho/**
Línea Transmisión Combarbalá – Illapel: Reemplazo aislación. **Ciento ochenta y nueve/**
Línea transmisión sesenta y seis kV San Joaquín – Marquesa: Reemplazo estructuras. **Ciento noventa/**
Línea Transmisión sesenta y seis KV Angol Collipulli: Reemplazo estructura por daños terceros. **Ciento noventa y uno/**
Línea de Transmisión sesenta y seis KV Collipulli – Victoria: reposición por robo de conductor. **Ciento noventa y dos/**
Subestación San Francisco de Mostazaí: Reemplazo cinco dos B. **Ciento noventa y tres/**
Reemplazo equipos Scada en Subestación Placilla **Ciento noventa y cuatro/**
Inversores para comunicaciones Zonal Antofagasta. **Ciento noventa y cinco/**
Reemplazo Reloj GPS Rancagua. **Ciento noventa y seis/**
Subestación Pan de Azúcar: Reacondicionamiento T ocho. **Ciento noventa y siete/**
Subestación Chiguayante: Reemplazo cinco dos C cuatro por falla. **Ciento noventa y ocho/**
Subestación Lirquén: Reemplazo cinco dos C cuatro circuito VIPLA dos por falla. **Ciento noventa y nueve/**
Línea de Transmisión El Maltén – El Paico: Reemplazo aislación y estructura. **Doscientos/**
Línea Transmisión Huatte – Quirihue: Reemplazo cruceta y aislación. **Doscientos uno/**
Línea de Transmisión Alonso de Ribera – Chiguayante: Reemplazo estructuras número noventa – noventa y E noventa y uno. **Doscientos dos/**
Línea de Transmisión Los Peumos – Curacautín: Reemplazo Vano. **Doscientos tres/**
Enlace cinco GHz Subestación Ovalle. **Doscientos cuatro/**



Pag: 502/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Subestaciones Quelentaro y Portezuelo: Reemplazo relés. **Doscientos cinco/**
Subestación La Torre: Reemplazo protección diferencial T Uno. **Doscientos seis/**
Subestación Coplapó: Reemplazo de relés diferenciales T tres Paño H dos. **Doscientos siete/** Subestación San Fernando: Reemplazo seccionadores ocho nueve B cinco guion uno y ocho nueve B dos. **Doscientos ocho/** Subestación San Rafael: Reemplazo cinco dos C tres circuito El Bajo. **Doscientos nueve/** Subestación Perales: Reemplazo cinco dos C dos. **Doscientos diez/** Subestación Penco: reemplazo banco de baterías. **Doscientos once/** Línea Transmisión San Vicente Tagua Tagua - Las Cabras: Reemplazo aislación. **Doscientos doce/** Línea Transmisión Hualte Quirihue: Instalación amortiguadores. **Doscientos trece/** Subestación Valle de los Vientos. Reemplazo Unidad Central de Procesamiento, CPU paños HL uno, HT uno y HT dos. **Doscientos catorce/** Subestación Tierra Amarilla: Reemplazo relé paño H cuatro. **Doscientos quince/** Subestación Maitén: Traslado accesos expropiación Ministerio de Obras Públicas. **Doscientos dieciséis/** Subestación Nirvilo: Reemplazo T dos por falla. **Doscientos diecisiete/** Línea Transmisión Santa Elvira-Nueva Aldea. Aldea: Reemplazo estructura número doscientos sesenta y cuatro chocada. **Doscientos dieciocho/** Línea Transmisión Nahuelbuta - Angol: Reposición línea por robo conductor. **Doscientos diecinueve/** Línea Transmisión Collipulli - Victoria: Reposición robo conductor. **Doscientos veinte/** Línea Transmisión Collipulli - Victoria: Reposición robo conductor. **Doscientos veintiuno/** Subestación H. Fuentes: Reemplazo transformadores de corriente de paño H tres. **Doscientos veintidós/** Subestación El Peñón: Reemplazo cargador y banco batería. **Doscientos veintitrés/** Subestación Los Ángeles: Reemplazo cinco dos C uno uno por falla. **Doscientos veinticuatro/** Subestación Villarrica: Reemplazo cinco dos E uno e instalación de transformadores de corriente. **Doscientos veinticinco/** Subestación Manso de Velasco: Reemplazo control banco condensadores número uno. **Doscientos veintiséis/** Línea de Transmisión Quillota - Marbella: Reemplazo aislación con descargar. **Doscientos veintisiete/** Línea de Transmisión Nahuelbuta - Angol: Reemplazo E dos siete siete por vandalismos. **Doscientos veintiocho/** Subestación Curicó: Nuevo Circuito SOL



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

de septiembre. **Doscientos veintinueve/** Subestación Licantén: Reconfiguración sistema uno tres coma dos guion veintitrés kV. **Doscientos treinta/** Reemplazo RTU Subestación Pumahué. **Doscientos treinta y uno/** Compra equipo relleno gas SF seis. **Doscientos treinta y dos/** Subestación Temuco: Reemplazo transformadores de corriente paño B ocho. **Doscientos treinta y tres/** Subestación Pacífico: Instalación de concertinas. **Doscientos treinta y cuatro/** Subestación San Carlos: Paño transformación provisorio diez MVA. **Doscientos treinta y cinco/** Subestación Cauquenes: Transformador MT/MT provisorio dos MVA. **Doscientos treinta y seis/** Subestación El Peumo: Instalación de transformadores de corriente y potencial circuito Loica. **Doscientos treinta y siete/** Sistema lectura remota protecciones. **Doscientos treinta y ocho/** Subestación El Sauce: reemplazo banco batería por falla. **Doscientos treinta y nueve/** Línea Transmisión Chocalán - Mandinga: reemplazo estructuras números cincuenta y nueve y E cincuenta y uno. **Doscientos cuarenta/** Subestación Maipo: Reemplazo ochenta y nueve CS por cincuenta y dos CS. **Doscientos cuarenta y uno/** Línea de Transmisión Malloa - Quinta de Tilcoco: reemplazo estructura número setenta y uno chocada. **Doscientos cuarenta y dos/** Línea de Transmisión Rosario - Tap Rengo: reemplazo estructura número uno, sesenta y seis. **Doscientos cuarenta y tres/** Línea de Transmisión Hospital - Francisco Mostaza: reemplazo estructura número doscientos dos por choque. **Doscientos cuarenta y cuatro/** Línea de Transmisión Paine - Isla de Malpo: reemplazo conductor. **Doscientos cuarenta y cinco/** Línea de Transmisión Monterrico - Cocharcas: reemplazo E cincuenta y cuatro corte de conductor. **Doscientos cuarenta y seis/** Línea de Transmisión sesenta y seis kv Pullinque - Loncoche circuito número uno: reemplazo estructuras números ciento dieciocho y ciento diecinueve. **Doscientos cuarenta y siete/** Línea de Transmisión sesenta y seis kv Pullinque - Loncoche circuito dos: reemplazo estructura número ciento diecinueve y crucetas. **Doscientos cuarenta y ocho/** Línea Transmisión sesenta y seis kv Loncoche - Villarrica circuito dos: reemplazo estructura número ochenta y seis. **Doscientos cuarenta y nueve/** Línea de Transmisión Pullinque - Loncoche circuito uno: reemplazo estructuras



Pag: 504/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

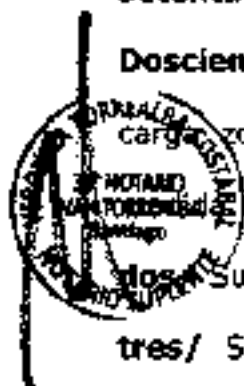
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

números ciento catorce y ciento once. **Doscientos cincuenta/** Subestación La Portada: instalación reloj satelita. **Doscientos cincuenta y uno/** Línea de Transmisión San Fernando - Chlmbarongo: modificación estructuras por oficio SEC. **Doscientos cincuenta y dos/** Línea de Transmisión Pitrufuquén - Loncoche circuito uno: mejora altura entre estructuras números cientos cuarenta y cinco y ciento cuarenta y seis. **Doscientos cincuenta y tres/** Línea de Transmisión Pitrufuquén - Loncoche circuito dos: mejora alturas entre estructuras números treinta y siete guion treinta y ocho y cuarenta y siete guion cuarenta y ocho. **Doscientos cincuenta y cuatro/** Enlace repetidor El Bulte - Subestación Copayapu. **Doscientos cincuenta y cinco/** Switch comunicaciones Subestación Cerrillos. **Doscientos cincuenta y seis/** Habilitación punto transferencia energía zonal Mellipilla. **Doscientos cincuenta y siete/** Habilitación punto transferencia energía zonal Araucanía. **Doscientos cincuenta y ocho/** Subestación Quinta Tilcoco: reemplazo T uno por falla. **Doscientos cincuenta y nueve/** Línea Transmisión Malloa - San Vicente Tagua Tagua: reemplazo estructura número ciento cincuenta y siete chocada. **Doscientos sesenta/** Línea de transmisión Fátima - Hospital: reemplazo estructura número veintitrés chocada. **Doscientos sesenta y uno/** Línea de transmisión Alto Mellipilla - Bollenar: reemplazo estructura número doscientos cuarenta y uno. **Doscientos sesenta y dos/** Subestación Coronel: reemplazo T cinco por falla Cambiador de Derivación bajo Carga, CDBC. **Doscientos sesenta y tres/** Subestación Concepción: reemplazo T uno por falla Interruptor. **Doscientos sesenta y cuatro/** Línea de Transmisión Choapa - Illapel: reemplazo aislación estructura número quinientos treinta y dos A. **Doscientos sesenta y cinco/** Línea de Transmisión Fátima - Suin: reemplazo estructura número cuarenta y seis y cuarenta y siete chocadas. **Doscientos sesenta y seis/** Línea Transmisión Pullinque - Loncoche circuito C dos: reemplazo estructuras números ciento setenta y nueve y cientos ochenta. **Doscientos sesenta y siete/** Subestación Los Ángeles; reemplazo cuadro de alarmas. **Doscientos sesenta y ocho/** Subestación Los Ángeles; reemplazo relé T uno. **Doscientos sesenta y nueve/** Subestación Pumahue; reemplazo protecciones banco



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

condensadores número uno. **Doscientos setenta/** Habilitación puntos transferencia económica de energía. **Doscientos setena y uno/** Habilitación de telecontrol reconector red distribución. **Doscientos setenta y dos/** Subestación San Clemente; reemplazo equipo compacto medida circuito el canelo. **Doscientos setenta y tres/** Subestación Quinquimo: reemplazo equipos reconectores E dos, E tres, E cuatro guion E cinco. **Doscientos setenta y cuatro/** Subestación Alcones: mejoramiento CDBC T uno. **Doscientos setenta y cinco/** Segmento red tecnología información. **Doscientos setenta y seis/** Línea de Transmisión Victoria - Traiguén; reemplazo postes y aislación. **Doscientos setenta y siete/** Línea de Transmisión Pullinque - Loncoche; reemplazo aislación y cruceta. **Doscientos setenta y ocho/** Línea de Transmisión Punitaqui - El Sauce; reemplazo aislación y cruceta. **Doscientos setenta y nueve/** Subestación Ovalle; reemplazo cargador batería por falla. **Doscientos ochenta/** Normalización esquema de medida sistema transferencia de carga zona atacama. **Doscientos ochenta y uno/** Normalización esquema de medida sistema transferencia de carga zona metropolitana. **Doscientos ochenta y dos/** Subestación Quini; reemplazo de cargadores en falla. **Doscientos ochenta y tres/** Subestación Pelequén; Interconexión mallas puesta a tierra. **Doscientos ochenta y cuatro/** Subestación Parral; reemplazo seccionadores cochillos ochenta y nueve B uno guion uno y ochenta y nueve B tres guion tres. **Doscientos ochenta y cinco/** Subestación Los Ángeles; reemplazo base transformador en reserva. **Doscientos ochenta y seis/** Subestación Penco; medición y mejoramiento mallas puesta a tierra. **Doscientos ochenta y siete/** Subestación Tres Pinos; Medición y mejoramiento mallas puesta a tierra. **Doscientos ochenta y ocho/** Subestación Curanilahue; Medición y mejoramiento. **Doscientos ochenta y nueve/** Subestación Carampangue; medición y mejoramiento. **Doscientos noventa/** Subestación Lebu; medición y mejoramiento mallas puesta a tierra. **Doscientos noventa y uno/** Subestación A de Ribera; medición y mejoramiento malla puesta a tierra. **Doscientos noventa y dos/** Subestación Andalien; medición y mejoramiento mallas puesta a tierra. **Doscientos noventa y tres/** Subestación Colo Colo; medición y mejoramiento



Pag: 506/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

mallas puesta a tierra. **Doscientos noventa y cuatro/** Subestación Lomas Coloradas: medición y mejoramiento malla puesta a tierra. **Doscientos noventa y cinco/** Subestación Tap Coloradas: medición y mejoramiento malla puesta a tierra. **Doscientos noventa y seis/** Subestación San Pedro; reemplazo interruptor CT uno y reconectores C uno y C tres por norma técnica. **Doscientos noventa y siete/** Línea de Transmisión Paine - Isla de Malpo: modificación de estructuras números cincuenta y ocho y cincuenta y nueve. **Doscientos noventa y ocho/** Línea de Transmisión Charrina - Chillán: reemplazo estructura número setenta y seis. **Doscientos noventa y nueve/** Subestación Puchoco: reemplazo seccionadores Paño CT y banco baterías. **Trescientos/** Línea de Transmisión Alto Jahuel - Buin. reemplazo estructura número catorce mal estado. **Trescientos uno/** Línea de Transmisión Chumaquito - Rosario: reemplazo estructura número ciento once mal estado. **Trescientos dos/** Obras civiles para fibra óptica subestaciones Arica - Iquique. **Trescientos treinta/** Obras civiles para fibra óptica subestaciones Antofagasta. **Trescientos cuatro/** Obras civiles para fibra óptica subestación Atacama. **Trescientos cinco/** Obras civiles para fibra óptica subestación Coquimbo. **Trescientos seis/** Obras civiles para fibra óptica subestaciones Quinta - Melipilla. **Trescientos siete/** Obras civiles para fibra óptica subestación Cochapoal. **Trescientos ocho/** Reemplazo RTU por renovación zonal Rancagua. **Trescientos nueve/** Obras civiles para fibra óptica subestación Maule. **Trescientos diez/** Obras civiles para fibra óptica subestación Bío Bío. **Trescientos once/** Obras civiles para fibra óptica subestación Araucanía. **Trescientos doce/** Habilitación puntos compra energía zonal Araucanía. **Trescientos trece/** Subestación Cerrillos: reemplazo relé sistema uno y dos. **Trescientos catorce/** Subestación Hernán Fuentes: reemplazo relé sistema dos paño H tres. **Trescientos quince/** Infotécnica Línea de Transmisión dos por sesenta y seis kv Ejército - Coronel. **Trescientos dieciséis/** Infotécnica Línea de Transmisión dos por sesenta y seis kv Temuco - Loncoche. **Trescientos diecisiete/** Enlace comunicaciones Bramador - Galleguillos zonal Atacama. **Trescientos dieciocho/** Subestación Pacífico, mantenimiento CDBC transformador.



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 579 OF. 501 – SANTIAGO

Trescientos diecinueve/ Subestación Cerro Dragón: mantenimiento mayor CDBC transformador. **Trescientos veinte/** Subestación Chinchorro: mantenimiento mayor CDBC transformador. **Trescientos veintiuno/** Subestación Pukará: mantenimiento mayor CDBC transformador. **Trescientos veintidós/** Subestación Sur: mantenimiento mayor CDBC transformador. **Trescientos veintitrés/** Subestación Plantas: mantenimiento mayor CDBC transformador. **Trescientos veinticuatro/** Subestación Las Arañas: mantenimiento mayor CDBC transformador. **Trescientos veinticinco/** Subestación Painahue: mantenimiento mayor CDBC transformador. **Trescientos veintiséis/** Subestación San Fernando: mantenimiento mayor CDBC transformador. **Trescientos veintisiete/** Subestación Portezuelo: mantenimiento mayor CDBC transformador. **Trescientos veintiocho/** Subestación Piduco: mantenimiento mayor CDBC transformador. **Trescientos veintinueve/** Subestación Maule: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos treinta/** Subestación Maule: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos treinta y uno/** Subestación Rauquén: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos treinta y dos/** Subestación San Clemente: medición y diagnóstico malla puesta a tierra. **Trescientos treinta y tres/** Subestación Lirares: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos treinta y cuatro/** Subestación Curicó: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos treinta y cinco/** Subestación Molina: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos treinta y seis/** Subestación Nirivilo: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos treinta y siete/** Subestación Hualañe: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos treinta y ocho/** Subestación Villa Prat: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos treinta y nueve/** Subestación Licantén: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos cuarenta/** Subestación San Rafael: medición y diagnóstico malla puesta a tierra. **Trescientos cuarenta y uno/** Subestación Parronal: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos cuarenta y dos/** Subestación Piduco: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos cuarenta y tres/** Subestación Los Maquis: medición y



Pag: 508/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

diagnostico malla puesta a tierra. **Trescientos cuarenta y cuatro/** Subestación Ranguílí: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos cuarenta y cinco/** Subestación Talca: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos cuarenta y seis/** Subestación Fátima; instalación transformadores de corriente circuito Paine. **Trescientos cuarenta y siete/** Subestación Marchigüe: reemplazo equipo compacto de medida circuito Peñablanca. **Trescientos cuarenta y ocho/** Subestación Tenó: reemplazo ochenta y nueve CS por cincuenta y dos CS norma técnica. **Trescientos cuarenta y nueve/** Subestación Curicó: reemplazo interruptor cinco dos CS volumen aceite. **Trescientos cincuenta/** Subestación Quilhue: reemplazo equipo compacto de medida. **Trescientos cincuenta y uno/** Subestación Lirquén: instalación transformadores de corriente circuito Indura. **Trescientos cincuenta y dos/** Subestación Alonso de Ribera: reemplazo de transformadores de corriente y protecciones en paño B dos. Los activos fijos en curso antes singularizados han sido valorizados en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma total de setenta y siete mil seiscientos veintidós millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos. **Ocho. INVERSIONES EN EMPRESAS RELACIONADAS: UNO/** Noventa y nueve mil setenta acciones de Transformadores Tusan S.A., valorizadas en diez mil novecientos un millones cincuenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos. **DOS/** Un millón quinientas mil acciones de CGE Comercializadora SpA, valorizadas en ciento noventa millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve pesos. **Nueve. OTROS ACTIVOS FIJOS:** Dichos activos, han sido valorizados en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma total de mil doscientos noventa y seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos. **Diez. CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA, HABILITACIONES Y OTROS EN TERRENOS DE TERCEROS:** Dichos activos han sido valorizados en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma total de ciento catorce millones sesenta y tres mil



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

doscientos setenta y ocho pesos. **Once. PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y**

LICENCIAS: Dichos activos, han sido valorizados en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma total de doscientos ochenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos. Por otra parte, y para todos los efectos legales, se ha asignado a CGE Transmisión S.A. lo siguiente: **A/**

MARCAS COMERCIALES: Las siguientes Marcas Comerciales registradas o en trámite de registro ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial: **Uno/** Marca "EMEL", Registro número ocho cero siete cinco cinco cero, clase cuarenta; **Dos/** Marca "EMEL", Registro número ocho uno dos cinco siete ocho, clase treinta y nueve; Etiqueta Registro número ocho uno ocho uno cero cinco, clase cuarenta; Etiqueta Registro número ocho uno ocho uno cero seis, clase treinta y nueve; Etiqueta Registro número ocho uno ocho uno cero siete, clase treinta y ocho; Etiqueta Registro número ocho uno ocho uno cero ocho, clase treinta y siete; Etiqueta Registro número ocho uno ocho uno cero nueve, clase treinta y seis; Etiqueta Registro número ocho uno ocho uno uno cero, clase dieciséis; Etiqueta Registro número ocho uno ocho dos cero uno, clases siete, nueve, once, veintiuno y veintiocho; **Tres/** Marca "EMELBOL", Registro número ocho tres cinco uno tres dos, clase treinta y cinco; **Cuatro/** Marca "EMELSA", Registro número ocho tres cinco dos uno uno, clase dieciséis; **Cinco/** Marca "EMELBOL", Registro número ocho tres cinco dos uno dos, clase treinta y siete; **Seis/** Marca "EMELAR", Registro número ocho tres cinco dos uno tres, clase dieciséis; **Siete/** Marca "EMELSA", Registro número ocho tres cinco dos uno cuatro, clase treinta y seis; **Ocho/** Marca "EMELBOL", Registro número ocho tres cinco dos uno cinco, clase treinta y seis; **Nueve/** Marca "EMELBOL", Registro número ocho tres cinco dos uno seis, clase cuarenta; **Diez/** Marca "EMELBOL", Registro número ocho tres cinco dos uno siete, clase treinta y nueve; **Once/** Marca "EMELSABOL", Registro número ocho cuatro dos seis cero cinco, clase cuarenta; **Doce/** Marca "EMELSABOL", Registro número ocho cuatro dos seis cero seis, clase treinta y nueve; **Trece/** Marca "EMELSABOL", Registro número ocho cuatro dos seis cero siete, clase treinta y siete; **Catorce/** Marca "EMELSABOL", Registro número ocho cuatro dos seis cero ocho, clase



Pag: 510/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



treinta y seis; **Quince/** Marca "EMELSABOL ", Registro número ocho cuatro dos seis cero nueve, clase treinta y cinco; **Dieciséis/** Marca "EMELSABOL ", Registro número ocho cuatro dos seis uno cero, clase dieciséis; Etiqueta Registro número ocho cuatro nueve cinco seis nueve; **Diecisiete/** Marca "EMELARI ", Registro número nueve dos seis ocho tres nueve, clase dieciséis; **Dieciocho/** Marca "EMEL E ", Registro número nueve tres ocho cero siete ocho, clase treinta siete; **Diecinueve/** Marca "MISION NOCHE BUENA ", Registro número nueve cuatro cero ocho dos uno, clase dieciséis; **Veinte/** Marca "MISION NOCHE BUENA ", Registro número nueve cuatro cero ocho dos dos, clase treinta y cinco; **Veintiuno/** Marca "MISION NOCHE BUENA", Registro número nueve cuatro cero ocho dos cuatro, clase treinta y seis; **Veintidós/** Marca "MISION NOCHE BUENA", Registro número nueve cuatro cero ocho dos cinco, clase cuarenta y uno; **Veintitrés/** Marca "MISION NOCHE BUENA", Registro número nueve cuatro cero ocho dos seis, clase treinta y ocho; **Veinticuatro/** Marca "TRANSNET", Registro número cuatro seis uno cero seis cero; **Veinticinco/** Marca "TRANSNET", Registro número cinco uno seis cinco seis cero; **Veintiséis/** Marca "TRANSNET", Registro número ocho nueve cuatro siete siete cero; **Veintisiete/** Marca "CGE T, Registro número ocho nueve cuatro siete siete uno; **Veintiocho/** Marca "TRANSNET, Registro número ocho nueve cuatro siete siete dos; **Veintinueve/** Marca: "CGE Transmisión", registro número uno uno dos nueve cero tres cero, clase treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y dos; **Treinta/** Marca "CGE Transmisión", registro número uno dos dos nueve siete dos dos, clase treinta y seis, treinta y siete, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y dos; **Treinta y uno/** Marca "CGE Transmisión", registro uno dos cuatro seis uno tres ocho, clase treinta y seis, treinta y siete, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y dos. **B/ CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN: Uno/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos S.A., Agencia en Chile, por instrumento privado de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve. /Ampliación en SE Graneros/. **Dos/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Monlux Chile S.A. – Constructora RC Ingenieros Limitada, por instrumento privado de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve. /Ampliación en SE Pitrufquén/. **Tres/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos Sociedad Anónima Agencia en Chile, por instrumento privado de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho. /Ampliación en SE Alcones/. **Cuatro/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Cobra Servicios, Comunicaciones e Energía S.A. – Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada, por instrumento privado de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve. /Ampliación en SE Calama/. **Cinco/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Quanta Services Chile SpA, por instrumento privado de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho. /Ampliación en SE Cauquenes/. **Seis/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Quanta Services Chile SpA por instrumento privado de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho. /Ampliación en SE Constitución/. **Siete/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Semi Chile SpA por instrumento privado de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho. /Ampliación en SE Copayapu/. **Ocho/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Elecnor Chile S.A. por instrumento privado de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho. /Ampliación en SE Ejército/. **Nueve/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Quanta Services Chile SpA por instrumento privado de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho. /Ampliación en SE La Palma/. **Diez/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Monlux Chile S.A. – Constructora RC Ingenieros Limitada por instrumento privado de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve. /Ampliación en SE Padre Las



Pag: 512/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Casas/. **Once/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Pine SpA por Instrumento privado de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho. /Ampliación en SE Pirque/. **Doce/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Grid Solutions Chile S.A. por instrumento privado de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho. /Ampliación en SE Punta de Cortés/. **Trece/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos S.A., Agencia en Chile por Instrumento privado de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho. /Ampliación en SE Quiani/. **Catorce/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Semi Chile SpA por Instrumento privado de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho. /Ampliación en SE San Joaquín/. **Quince/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Quanta Services Chile SpA por instrumento privado de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho. /Aumento Capacidad LT Maule-Talca/. **Dieciséis/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicaciones e Energía S.A. - Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte. /LT Coronel Horcones/. **Diecisiete/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Cavalla Construcciones y Montaje Limitada por instrumento privado de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte. /SE Chivilcan/. **Dieciocho/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicaciones e Energía S.A. - Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte. /SE Colchagua/. **Diecinueve/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Cobra Brasil Servicios, Comunicaciones e Energía S.A. - Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por Instrumento privado de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte. /SE Los Ángeles/. **Veinte/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicaciones e Energía S.A. - Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte. /SE Monterrico/. **Veintiuno/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Emelta EPC por instrumento privado de fecha siete de febrero de dos mil veinte. /SE Móvil Bio Bio Araucanía/. **Veintidós/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Emelta EPC por instrumento privado de fecha siete de febrero de dos mil veinte. /SE Móvil Maule/. **Veintitrés/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Inprolec S.A. por instrumento privado de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte. /SE Plantas/. **Veinticuatro/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. e Inprolec S.A. por instrumento privado de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinte. /Ampliación en SE Punta de Cortés para Interconexión de línea DosxDoscientos veinte KV Punta de Cortés-Tuniche/. **Veinticinco/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. e Inprolec S.A. por instrumento privado de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinte. /Nuevo Transformador en SE Punta de Cortés/. **Veintiséis/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos S.A. Agencia en Chile por instrumento privado de fecha cinco de octubre de dos mil veinte. /Ampliación SE Alameda/. **Veintisiete/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos S.A. Agencia en Chile por instrumento privado de fecha cinco



Pag: 514/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de octubre de dos mil veinte. /Ampliación SE San Carlos/. **Veintiocho/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos S.A. Agencia en Chile por instrumento privado de fecha cinco de octubre de dos mil veinte. /Ampliación SE Parral/. **Veintinueve/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Transquinta S.A. por instrumento privado de fecha quince de octubre de dos mil veinte. /Seccionamiento en SE San Gregorio/. **Treinta/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y CAM CHILE SpA por instrumento privado de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte. /Ampliación SE Avellano/. **Treinta y uno/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y CAM CHILE SpA por instrumento privado de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte. /Ampliación SE Curacautín/. **Treinta y dos/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y CAM CHILE SpA por instrumento privado de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte. /Ampliación SE Collipulli/. **Treinta y tres/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y CAM CHILE SpA por instrumento privado de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte. /Ampliación SE Lautaro/. **Treinta y cuatro/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y CAM CHILE SpA por instrumento privado de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte. /Ampliación en SE Lautaro/. **Treinta y cinco/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicaciones e Energía S.A.-Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte. /Ampliación en SE Pumahue/. **Treinta y seis/** Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicaciones e Energía S.A.-Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte. /Ampliación en SE Gorbea/. Consorcio

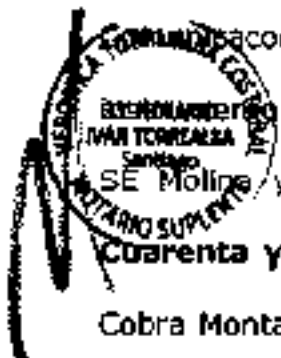
Pag: 515/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Cobra Brasil Servicios, Comunicacoes e Energia S.A.-Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte. /Ampliación en SE Victoria/. **Treinta y siete/** Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicacoes e Energia S.A.-Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte. /Ampliación en SE Chinchorro/. **Treinta y ocho/** Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicacoes e Energia S.A.-Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte. /Ampliación en SE Centro/. **Treinta y nueve/** Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicacoes e Energia S.A.-Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte. /Seccionamiento Línea DosxDoscientos veinte kV Ancoa-Itahue en S/E Santa Isabel/. **Cuarenta/** Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicacoes e Energia S.A.-Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte. /Ampliación en SE Molina y Seccionamiento de la Línea DosxSesenta y seis kV Itahue-Curicó/. **Cuarenta y uno/** Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicacoes e Energia S.A.-Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte. /Ampliación en SE Escuadrón/. **Cuarenta y dos/** Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicacoes e Energia S.A.-Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte. /Aumento de Capacidad Línea UnoxSesenta y seis kV Tap Loma Colorada-Loma Colorada y Ampliación en SE Loma Colorada/. **Cuarenta y tres/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Eléctrico Andes Del Sur por instrumento privado de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte. /Ampliación en S/E Chocalán/. **Cuarenta y cuatro/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Eléctrico Andes Del Sur por instrumento privado de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte. /Ampliación en S/E Mandinga/. **Cuarenta y cinco/** Contrato de



Pag: 516/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO**

Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Eléctrico Andes Del Sur por instrumento privado de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte. /Ampliación en S/E Fátima/. **Cuarenta y seis/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Eléctrico Andes Del Sur por instrumento privado de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte. /Ampliación en S/E Loreto/. **Cuarenta y siete/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Eléctrico Andes Del Sur por instrumento privado de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte. /Ampliación en S/E Lihueimo/. **Cuarenta y ocho/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Eléctrico Andes Del Sur por instrumento privado de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte. /Ampliación en S/E San Clemente/. **Cuarenta y nueve/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Eléctrico Andes Del Sur por instrumento privado de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte. /Aumento de Capacidad Línea UnoxSesenta y seis kV TAP Linares Norte-Linares y Ampliación en S/E Linares/. **Cincuenta/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y SEMI Chile SpA. por instrumento privado de fecha catorce de octubre de dos mil veinte. /Ampliación de Capacidad Línea UnoxSesenta y seis kV Charrúa-Chillán/. **Cincuenta y uno/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y SEMI Chile SpA. por instrumento privado de fecha catorce de octubre de dos mil veinte. /Aumento de Capacidad Línea UnoxSesenta y seis kV Monterrico-Cocharcas/. **Cincuenta y dos/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y Kipreos Ingenieros S.A. por instrumento privado de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte. /Ampliación S/E Monterrico/. **Cincuenta y tres/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción entre Compañía General de

Pag: 517/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Electricidad S.A. y Colbún Transmisión S.A. por Instrumento privado de fecha uno de marzo de dos mil veintidós. /Ampliación S/E Portezuelo/. **Cincuenta y cuatro/** Contrato de Servicios de Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios Integrales de Mantenimientos Técnicos S.A., En proceso de Firmas por las partes /Nueva LT sesenta y seis kV Fátima – Isla de Maipo/. **Cincuenta y cinco/** Contrato de Servicio de administración de Obra entre Compañía General de Electricidad S.A. y Salgado y González Soluciones Integrales LTDA., En proceso de Firmas por las partes, /Nueva LT UnoxSesenta y seis kV Fátima – Isla de Maipo/. **Cincuenta y seis/** Contrato de Servicios de Administración de Obra entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios y Obras de Ingeniería Milenko Felipe Alomar Guerrero E.I.R.L. por instrumento privado de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte. /Plan Araucanía tramo LT Padre Las Casas- Loncoche/. **Cincuenta y siete/** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Cobra Servicios, Comunicaciones e Energía S.A. – Cobra Servicios, Servicios y Agua Limitada, por instrumento privado de fecha treinta de septiembre dos mil veinte. /Ampliación SE Gorbea/. **Cincuenta y ocho/** Contrato de Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y RCA, por Instrumento privado de fecha doce de marzo dos mil diecinueve. /Pan de Azúcar – Guayacán/. **Cincuenta y nueve/** Contrato de Inspección Técnica de Obras, entre Compañía General de Electricidad S.A. y PTZ y CIA, por instrumento privado de fecha doce de marzo dos mil diecinueve. /Pan de Azúcar - Guayacán/. **Sesenta/** Contrato de Servicio Administración de Proyectos PMO, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Pares y Álvarez, por instrumento privado de fecha quince de enero dos mil diecinueve. /PMO Grupo A DE Cuatrocientos Dieciocho/. **Sesenta y uno/** Contrato de Servicio Administración de Proyectos PMO, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios de Ingeniería IMA S.A., por instrumento privado de fecha quince de enero dos mil diecinueve. /PMO Grupo C y D DE Cuatrocientos Dieciocho/. **Sesenta y dos/** Contrato de Servicio Administración de Proyectos PMO, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios de Ingeniería IMA S.A., por instrumento privado de



Pag: 518/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 601 – SANTIAGO

fecha uno de octubre dos mil diecinueve. /PMO Grupo G DE Cuatrocientos Dieciocho
II/. Sesenta y tres/ Contrato de Servicio Administración de Proyectos PMO, entre
Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios de Ingeniería IMA S.A., por
instrumento privado de fecha uno de agosto dos mil diecinueve. /PMO Grupo H DE
Doscientos noventa y tres/. **Sesenta y cuatro/** Contrato de Servicio Administración
de Proyectos PMO, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Pares y Álvarez, por
Instrumento privado de fecha doce de enero dos mil veintiuno. /PMO treinta Proyectos
DE Ciento noventa y ocho/. **Sesenta y cinco/** Contrato de Servicios de Ingeniería,
Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y
CELEO Obras de Ampliación SPA, por Instrumento privado de fecha uno de abril dos
mil veintiuno /Ampliación SE Constitución/. **Sesenta y seis/** Contrato de Servicio
Administración de Proyectos PMO, entre Compañía General de Electricidad S.A. y
DHISGA S.A., por Instrumento privado de fecha quince abril dos mil veinte. /PMO
Proyectos Propios y FTR's/. **Sesenta y siete/** Contrato de Servicio Asesorías
Ambientales, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicio Ambientales y
Asesoría Técnica, por Instrumento privado de fecha ocho octubre dos mil veinte.
/Nueva LT UnoxSesenta y seis kV Fátima - Isla de Maipo/. **Sesenta y ocho/** Contrato
de Plataforma de Administración de Proyectos, entre Compañía General de Electricidad
S.A. y Sistemas Oracle de Chile S.A., por instrumento privado de fecha once de agosto
dos mil veinte. /Plataforma de Administración de Proyectos/. **Sesenta y nueve/**
Contrato ASESORIA INGENIERÍA, entre Compañía General de Electricidad S.A. y JAIME
ILLANES Y ASOCIADOS CONSULTORES S.A., por instrumento privado de fecha
dieciséis de abril dos mil dieciocho. /RFQ N° cinco mil doscientos treinta y dos - ELAB.
Y TRAM. DIA - PROYECTO BY PASS LÍNEA DE TRANSMISIÓN SESENTA Y SEIS KV SAN
FERNANDO - PLACILLA/. **Setenta/** Contrato Servicios Implementación Power BI,
entre Compañía General de Electricidad S.A. y Esolution, en proceso de firma por las
partes. /Plataforma de Administración de Proyectos/. **Setenta y uno/** Contrato de
Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y INGG SPA., por
instrumento privado N° treinta millones seis mil quinientos sesenta y cinco de fecha



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

cuatro de mayo de dos mil veinte. /Servicios de modificación canal interior SE Pirque/.

Setenta y dos/ Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y CONSTRUCTORA JARA Y CORDOVA LTDA, por instrumento privado N° treinta millones seis mil novecientos sesenta de fecha trece de octubre de dos mil veinte. /Servicios Plan de Compatibilidad, Tramo N° uno: Actualización de ingeniería de detalles/.

Setenta y tres/ Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y GEOSERVICE ING.CIVIL Y ELECTRICA LT, por instrumento privado N° treinta millones seis mil novecientos sesenta y uno de fecha trece de octubre de dos mil veinte. /Servicios Infotécnica LL/TT sesenta y seis KV Paine-Isla de Maipo, Isla de Maipo-El Monte e Isla de Malpo-Papelera Talagante/.

Setenta y cuatro/ Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y CONSTRUCTORA JARA Y CORDOVA LTDA, por instrumento privado

N° treinta millones siete mil treinta y dos de fecha cinco de noviembre de dos mil veinte. /Servicios LT sesenta y seis kv Fátima # Isla de Maipo: Mecánica de suelos/.

Setenta y cinco/ Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y CONSTRUCTORA JARA Y CORDOVA LTDA, por instrumento privado

N° treinta millones siete mil cincuenta y cinco de fecha doce de noviembre de dos mil veinte. /Servicios Proyecto Mahuidache/.

Setenta y seis/ Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y INGG SPA., por instrumento privado N° treinta millones siete mil setenta y uno de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte. /Servicios LT sesenta y seis kv Fátima Isla de Malpo, Gestión atravlesos viales/.

Setenta y siete/ Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y CONSTRUCTORA JARA Y CORDOVA LTDA, por instrumento privado N° treinta millones siete mil ciento setenta y uno de fecha quince de diciembre de dos mil veinte. /Servicios en SSEE Fátima e Isla de Maipo Actualización Ingeniería de detalles/.

Setenta y ocho/ Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y PATRICIO TELLO ZAMBON Y CIA LTDA, por instrumento privado N° treinta millones siete mil cuatrocientos sesenta de fecha catorce de enero de dos mil veintiuno. /Servicios SE Pirque: Normalización Cierro Perimetral/.

Setenta y nueve/ Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y CONSTRUCTORA JARA Y CORDOVA LTDA, por instrumento privado N° treinta millones siete mil cuatrocientos sesenta y uno de fecha catorce de enero de dos mil veintiuno. /Servicios SE Pirque: Normalización Cierro Perimetral/.



Pag: 520/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

y nueve/ Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y CONSTRUCTORA JARA Y CORDOVA LTDA, por instrumento privado N° treinta millones siete mil seiscientos setenta y siete de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno. /Servicios LT sesenta y seis KV Fátima -Isla de Maipo Proyecto EFE/.
Ochenta/ Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y GEOSERVICE ING.CIVIL Y ELECTRICA LT, por instrumento privado N° treinta millones siete mil setecientos seis de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno. /Servicio LT sesenta y seis KV TENO- RAUQUEN/.
Ochenta y uno/ Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y CONSTRUCTORA JARA Y CORDOVA LTDA, por Instrumento privado N° treinta millones siete mil setecientos cincuenta y seis de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno. /Servicios de FTR Ruta de la Fruta: Ingeniería Básica y de Detalle/.
Ochenta y dos/ Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y INGG SPA., por Instrumento privado N° treinta millones siete mil setecientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno. /Servicios FTR Ruta de la Fruta; Catastro servicios soterrados/.
Ochenta y tres/ Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y SALGADO Y GONZÁLEZ SOLUCIONES INTEG, por instrumento privado N° treinta millones siete mil setecientos sesenta y uno de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiuno. /Servicios de FTR Ruta de la Fruta: Plan de Constructibilidad/.
Ochenta y cuatro/ Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y GEOSERVICE ING.CIVIL Y ELECTRICA LT, por Instrumento privado N° treinta millones siete mil ochocientos veintiocho de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno. /Servicio FTR Ruta de la Fruta: Mecánica de Suelos/.
Ochenta y cinco/ Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y CONSTRUCTORA JARA Y CORDOVA LTDA, por instrumento privado N° treinta millones siete mil ochocientos cincuenta de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno. /Servicios LT sesenta y seis KV Fátima-Isla de Maipo: Cambio Est. Cuarenta y cuatro/.
Ochenta y seis/ Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y CONSTRUCTORA JARA Y CORDOVA LTDA, por



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

instrumento privado N° treinta millones siete mil veintinueve de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte. /Servicios Ing. Mahuida, Pitrufquen, Loncoche/. **Ochenta y siete/** Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y SIDELEC LIMITADA, por instrumento privado N° treinta millones seis mil ochocientos tres de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte. /Servicios de revisión ingeniería DS doscientos noventa y tres/. **Ochenta y ocho/** Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y SIDELEC LIMITADA, por instrumento privado N° treinta millones seis mil ochocientos cuatro de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte. /Servicios de revisión ingeniería DS doscientos noventa y tres/. **Ochenta y nueve/** Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y SIDELEC LIMITADA, por instrumento privado N° treinta millones seis mil ochocientos cinco de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte. /Servicios de revisión ingeniería DS doscientos noventa y tres/. **Noventa/** Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y INGENIEROS EMETRES S.A., por instrumento privado N° treinta millones seis mil novecientos sesenta y seis de fecha quince de octubre de dos mil veinte. /Servicios Ref. San Fernando - Placilla/. **Noventa y uno/** Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y CONSTRUCTORA JARA Y CORDOVA LTDA, por instrumento privado N° treinta millones siete mil setecientos treinta de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno. /Servicios AMP. SE PITRUFQUEN/. **Noventa y dos/** Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y CONSTRUCTORA JARA Y CORDOVA LTDA, por instrumento privado N° treinta millones siete mil setecientos treinta y uno de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno. /Servicios Infotécnica LT dosxsesenta y seis KV Temuco Loncoche/. **Noventa y tres/** Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y SOC DE PROYELECTRICOS Y, por instrumento privado N° treinta millones siete mil ochocientos setenta y siete de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno. /Servicios de Refuerzo LT San Fernando Placilla: Cambio baño B tres SE San Fernando/. **Noventa y cuatro/** Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía



Pag: 522/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

General de Electricidad S.A. y GEOSERVICE ING.CIVIL Y ELECTRICA LT, por instrumento privado N° treinta millones siete mil ciento cinco de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte. /Servicios de instalación Banco Condensadores SE Parral Terciario TR ciento cincuenta y cuatro /sesenta y seis/ catorce coma ocho KV/. **C/ CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Uno/** Contrato de prestación de servicios, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Alberto Segundo Rojas Chavez mediante instrumento privado de fecha dos de noviembre de dos mil diez. **Dos/** Contrato de prestación de servicios de ingeniería para proyectos de redes de distribución de electricidad, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Sociedad JM Ingeniería Eléctrica Limitada, mediante instrumento privado de fecha primero de diciembre de dos mil dieciséis. **Tres/** Contrato de prestación de servicios de estudios de ingeniería de alta tensión, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Geoservice Ingeniería Civil y Eléctrica Ltda. mediante instrumento privado de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, modificado por instrumento privado de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete. **Cuatro/** Contrato de prestación de servicios de Asesorías Y Servicios Eléctricos Y Electrónicos Erwin Arcon Rivera EIRL, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Conecta Ingeniería Eléctrica E.I.R.L. mediante instrumento privado de fecha primero de junio de dos mil quince, modificado por instrumento privado de fecha veintuno de noviembre de dos mil dieciséis. **Cinco/** Contrato de construcción de obras denominado Proyecto Chivilcán- Las Encinas- Padre Las Casas, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios Eléctricos ELECSA Limitada mediante instrumento privado de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, modificado por instrumento privado de fecha veintisiete de julio de dos mil diecinueve. **Seis/** Contrato de construcción de obras denominado Uso de Instalaciones Adicionales de Transmisión Se Calama, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Parque Eólico Valle de los Vientos S.A. mediante instrumento privado de fecha veintitrés de abril de dos mil trece. **Siete/** Contrato de prestación de servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores e Inspección Operacional En Subestaciones De Alta Tensión, suscrito entre Compañía



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

General de Electricidad S.A. e Ingeniería Montaje Y Mantenimiento Eléctrico Ltda., mediante instrumento privado de fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, modificado por Instrumento privado de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte. **Ocho/** Contrato de Uso de Instalaciones Adicionales de Transmisión /construcción de obras/prestación de servicios/operación y mantenimiento/otros/, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Minera Altos de Punitaqui Limitada mediante instrumento privado de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce. **Nueve/** Contrato de prestación de servicios de Revisión y Confección de Estudios de impacto sistémico vinculados a PMGD, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Sistemas de Energía y Automatización Ltda. mediante instrumento privado de fecha veintuno de agosto de dos mil dieciocho, modificado por instrumento privado de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve y modificado por instrumento privado de fecha dieciséis de abril de dos mil veinte. **Diez/** Contrato de Uso de Instalaciones Adicionales de Transmisión, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y AM Eólica Negrete SpA. mediante instrumento privado de fecha veintidós de marzo de dos mil doce. **Once/** Contrato de prestación de servicios de estudios de ingeniería de alta tensión, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. e Ingenieros Emetres Limitada mediante instrumento privado de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, modificado por Instrumento privado de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete. **Doce/** Contrato de prestación de servicios de Uso de Instalaciones Adicionales de Transmisión, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Arica Solar Generación Uno Limitada, mediante Instrumento privado de fecha diecisiete de julio de dos mil trece. **Trece/** Contrato de prestación de servicios de Proyecto Completo Fotovoltaico San Pedro de Atacama ciento cincuenta MW, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Planta Solar San Pedro III S.A. mediante instrumento privado de fecha treinta de abril de dos mil trece. **Catorce/** Contrato de prestación de servicios de PMO Grandes Infraestructuras, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y DHSIGA S.A, mediante Instrumento privado de fecha siete de abril de dos mil veinte. **Quince/** Contrato de uso de instalaciones



Pag: 524/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

adicionales de transmisión, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y SOLAIREDIRECT GENERACION V SPA mediante Instrumento privado de fecha diez de junio de dos mil quince. **Dieciséis/** Contrato de prestación de servicios de INGENIERIA, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y R Y R Ingenieros Asociados SPA, mediante instrumento privado de fecha veintitrés de abril de dos mil quince. **Diecisiete/** Contrato de prestación de servicios de mantenimiento y reparaciones menores e Inspección operacional en subestaciones de AT, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. e Ingeniería Eléctrica y Construcción Ltda. mediante Instrumento privado de fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, modificado por Instrumento privado de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte. **Dieciocho/** Contrato de prestación de servicios de elaboración de proyectos eléctricos, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Andina EIRL, mediante instrumento privado de fecha primero de junio de dos mil quince, modificado por Instrumento privado de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis. **Diecinueve/** Contrato de construcción de obras de ADO Consolidar Tramo Comunidad Mahuidache - Modificación LT Padre de Las Casas Loncoche, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios y Obras de Ingeniería Milenko Felipe Alomar Guerrero E.I.R.L., mediante instrumento privado de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte. **Veinte/** Contrato de prestación de servicios "Rfq_trece mil setecientos ochenta y cinco_uno - ADO Nueva LT unoxsesenta y seis KV Fátima - Isla de Malpo", suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios y Salgado y González Soluciones Integrales Limitada, mediante Instrumento privado de fecha primero de abril de dos mil veintiuno. **Veintiuno/** Contrato de uso de Instalaciones adicionales de transmisión, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y AR ALFNA SPA, mediante instrumento privado de fecha doce de diciembre de dos mil trece, modificado por instrumento privado de fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve. **Veintidós/** Contrato general de ejecución de obras, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. e Ingeniería Y Tecnología Roberto Saldias EIRL., mediante instrumento privado de fecha catorce de junio de dos mil siete. **Veintitrés/**



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Contrato de Acuerdo Marco de servicios de Lavado AT, Lavado MT, Lavado SSEE, Mantenimiento AT, Líneas Energizadas AT, Brigadas de Alerta Pesada AT, Inspección Pedestre AT, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Sociedad de Montajes Eléctricos RCA Ltda., mediante instrumento privado de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis, modificado por instrumento privado de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, modificado por instrumento privado de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, modificado por instrumento privado de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, modificado por instrumento privado de fecha dos de julio de dos mil veinte. **Veinticuatro/** Contrato de prestación de servicios, Construcción y Ejecución de la Obra de Ampliación Zonal Ampliación S/E Padre las Casas, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Monlux Chile S.A- Constructora RC Ingenieros LTDA, mediante instrumento privado de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve. **Veinticinco/** Contrato de prestación de servicios, Construcción y Ejecución de la Obra de Ampliación Zonal Ampliación S/E Padre las Casas, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Monlux Chile S.A- Constructora RC Ingenieros LTDA, mediante instrumento privado de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve. **Veintiséis/** Contrato de prestación de servicios, "RFQ catorce mil cuarenta y ocho - Servicios Alta Tensión Zona Norte I, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Sistema de Transmisión del Norte S.A., mediante instrumento privado de fecha primero de abril de dos mil veintiuno. **Veintisiete/** Contrato de prestación de servicios, Estudios Eléctricos Procesos de Intercónexión de Red y Protecciones, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Bluepower Ingeniería y estudios Eléctricos, mediante Instrumento privado de fecha diecisiete de abril de dos mil veinte. **Veintiocho/** Contrato de prestación de servicios, "rfq_catorce mil ochocientos setenta y tres - Ingeniería - Licitación Obras Nuevas Transmisión Zonal Decretos Número ciento ochenta y cinco guion ciento setenta y uno, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y OFFICE FOR YOU CHILE SPA -, mediante instrumento privado de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno. **Veintinueve/** Contrato de Prestación de servicios Servicio de



Pag: 526/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Elaboración de proyectos Eléctricos y Servicios Complementarios, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Pebo Proyectos de Ingeniería Spa, mediante instrumento privado de fecha primero de junio de dos mil quince, modificado por instrumento privado de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis. **Treinta/** Contrato de prestación de servicios, PMO Ingeniería Grupo proyectos G Ampliación, Graneros, Padre de las Casas, Pltrufquén, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios de Ingeniería IMA S.A., mediante Instrumento privado de fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve. **Treinta y uno/** Contrato de prestación de servicios, PMO Ingeniería Grupo proyectos H, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios de Ingeniería IMA S.A., mediante instrumento privado de fecha seis de agosto de dos mil veinte. **Treinta y dos/** Contrato de prestación de servicios, Inspección técnica de Obras Eléctricas, Administración de Proyectos, Ingeniería y Servicios Administrativos en general, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y CRO Ingeniería y Servicios Eléctricos Limitada, mediante Instrumento privado de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis. **Treinta y tres/** "Contrato de prestación de servicios, Inspección Pedestre AT, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Ingeniería y Servicios EISESA LTDA, mediante instrumento privado de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis. **Treinta y cuatro/** Contrato de prestación de servicios, Mantenimiento y Reparaciones Menores e Inspección Operacional en SSEE de AT, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios Integrales Marcos Galleguillos Delgado SpA, mediante instrumento privado de fecha primero de marzo de dos mil diecisiete. **Treinta y cinco/** Contrato de prestación de servicios, INTEGRAL DOS - Inspección Pedestre AT, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Electricidad SERBRIP LTDA, mediante instrumento privado de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis. **Treinta y seis/** Contrato de prestación de servicios Mantenimiento de Bancos y Cargadores de Baterías En SSEE de AT, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y CONVERTEC S.A., mediante instrumento privado de fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, modificado por Instrumento privado de fecha treinta de septiembre de

Pag: 527/739



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

dos mil veinte. **Treinta y siete/** Contrato de prestación de servicios, Termografía en Líneas de Transmisión y Subestaciones de Poder, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Energy Sur Ingeniería S.A., mediante instrumento privado de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, modificado mediante instrumento privado de fecha ocho de octubre de dos mil veinte. **Treinta y ocho/** Contrato de prestación de servicios, PMO Ingeniería - Grupo Proyectos A /Norte/, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Pares & Alvarez Ingenieros asociados LTDA, mediante instrumento privado de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, modificado mediante instrumento privado de fecha doce de abril de dos mil veintiuno. **Treinta y nueve/** Contrato de prestación de servicios, Estudio de Ingeniería de Alta Tensión, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y SIGA Ingeniería y Consultoría S.A., mediante Instrumento privado de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, modificado mediante instrumento privado de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete. **Cuarenta/** Contrato de prestación de servicios, Uso de Instalación Adicional de Transmisión, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y MAINCO S.A., mediante instrumento privado de fecha catorce de noviembre de dos mil doce. **Cuarenta y uno/** Contrato de prestación de servicios, Uso de Instalaciones Adicionales de Transmisión, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Cristalorías Toro SpA, mediante instrumento privado de fecha seis de febrero de dos mil trece. **Cuarenta y dos/** Contrato de prestación de servicios, Diseño Sala Scada, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Equipos Técnicos y de Comunicación S.A., mediante instrumento privado de fecha tres de agosto de dos mil veinte. **Cuarenta y tres/** Contrato de prestación de servicios, Uso Instalación Adicional de Transmisión Central Lautaro, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y COMASA S.A., mediante instrumento privado de fecha, quince de marzo de dos mil veinte, modificado mediante instrumento privado de fecha catorce de febrero de dos mil catorce. **Cuarenta y cuatro/** Contrato de prestación de servicios, RFQ: rfq_trece mil quinientos cincuenta y ocho_uno - Construcción LT sesenta y seis KV FÁTIMA – ISLA DE MAIPO”, suscrito entre Compañía General de



Pag: 528/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO**

Electricidad S.A. y Servicios Integrales de Mantenimientos Técnicos S.A., mediante instrumento privado de fecha primero de abril de dos mil veintiuno. **Cuarenta y cinco/** Contrato de prestación de servicios, Mantenimiento de Bancos y Cargadores de Baterías en SSEE DE AT, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y BATERIAS TUBULAR S.A., mediante instrumento privado de fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, modificado mediante instrumento privado de fecha nueve de octubre de dos mil veinte. **Cuarenta y seis/** Contrato de prestación de servicios, Elaboración y Tramitación Declaración de Impacto Ambiental - Proyecto By Pass Línea de Transmisión sesenta y seis Kv San Fernando - Placilla, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Jaime Illanes y Asociados Consultores S.A., mediante instrumento privado de fecha, veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, modificado mediante instrumento privado de fecha seis de octubre de dos mil veinte. **Cuarenta y siete/** Contrato de prestación de servicios, Estudios De Ingeniería de Alta Tensión, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y NORCONTROL CHILE S.A., mediante instrumento privado de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, modificado mediante instrumento privado de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: Quedan designados directores provisorios de la Sociedad los señores Dai Yan, Wang Xinglei, Huang Futao, Liu Chengzu y Rodrigo Valdés Putido. Este directorio durará en sus funciones hasta la próxima junta ordinaria de accionistas que celebre la Sociedad. **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO:** Las

publicaciones que deba efectuar la Sociedad se harán en el diario El Mercurio.

ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO: Se designa como empresa de auditoría externa a EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA, quienes informarán respecto al ejercicio que termina el treinta y uno de diciembre del año en curso." A continuación el secretario expresa que corresponde tratar la novena materia de la convocatoria, esto es: **/DIEZ.NUEVE/ Elegir al directorio provisorio de CGE Transmisión S.A. y determinar su remuneración hasta la próxima junta ordinaria de accionistas.** El secretario señala que la Junta debe pronunciarse respecto de la designación de los integrantes del directorio de la Nueva Sociedad hasta la celebración



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de a próxima junta ordinaria de accionistas. Indica que asimismo, corresponde que la Junta se pronuncie respecto de la remuneración que percibirán dichos directores, durante el ejercicio de sus cargos. A continuación, indicó que en concordancia con la designación anotada en el artículo segundo transitorio de los estatutos de la Nueva Sociedad, aprobados precedentemente, correspondería designar como directores de la sociedad a los señores Dai Yan, Wang Xinglei, Huang Futao, Liu Chengzu y Rodrigo Valdés Pulido. En cuanto a la remuneración de éstos, expresa que se ha previsto fijar una remuneración fija mensual, a todo evento, equivalente a setenta y cinco unidades de fomento para cada integrante del directorio, correspondiéndole al presidente el equivalente a una coma cinco veces dicha cantidad y una remuneración variable ascendente a setenta y cinco unidades de fomento por cada sesión de directorio a la que deban asistir. Ofrecida la palabra, la Junta aprueba por aclamación unánime la

designación de los señores Dai Yan, Wang Xinglei, Huang Futao, Liu Chengzu y Rodrigo Valdés Pulido como integrantes del directorio. En lo que respecta a la remuneración, la Junta la aprueba por aclamación unánime. A continuación el secretario expresa que corresponde tratar la décima materia de la convocatoria, esto es: **/DIEZ.DIEZ/**

Aprobar que CGE se constituya en aval y/o fiador y/o codeudor solidario de la Nueva Sociedad respecto de todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras emanadas de las deudas bancarias que se le asigne producto de la división, como asimismo de sus prórrogas, renovaciones, reprogramaciones, modificaciones, novaciones o sustituciones totales o parciales. El secretario

señala que atendida la división de la Sociedad, propone que CGE se constituya como aval y/o fiador y/o codeudor solidario de la Nueva Sociedad respecto de todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras emanadas de las deudas bancarias que se le asigne producto de la división, como asimismo de sus prórrogas, renovaciones, reprogramaciones, modificaciones, novaciones o sustituciones totales o parciales.

Ofrecida la palabra, la Junta aprueba por aclamación unánime la propuesta. A continuación el secretario expresa que corresponde tratar la undécima materia de la convocatoria, esto es: **/DIEZ.ONCE/ Aprobar que la Nueva Sociedad se**



Pag: 530/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



constituya en aval y/o fiador y/o codeudor solidario de CGE respecto de todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras derivadas y/o emanadas de los contratos de emisión de bonos actualmente vigentes, como asimismo de sus prórrogas, renovaciones, reprogramaciones, modificaciones, novaciones o sustituciones totales o parciales. El secretario señala que atendida

la división de la Sociedad, propone que la Nueva Sociedad se constituya en aval y/o fiador y/o codeudor solidario de CGE respecto de todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras derivadas y/o emanadas de los contratos de emisión de bonos actualmente vigentes, como asimismo de sus prórrogas, renovaciones, reprogramaciones, modificaciones, novaciones o sustituciones totales o parciales.

Ofrecida la palabra, la Junta aprueba por aclamación unánime la propuesta. A continuación el presidente expresa que corresponde tratar la décima segunda materia de la convocatoria, esto es: /DIEZ.DOCE/ Fijar una nueva remuneración para los integrantes del directorio de Compañía General de Electricidad S.A. para adecuarla a la disminución de su patrimonio producto de la división. El

Presidente señala que atendida la división de la Sociedad, se propone a los señores accionistas fijar una nueva remuneración para los integrantes del directorio de CGE. Indica que la propuesta consiste en fijar una remuneración fija mensual, a todo evento, equivalente a setenta y cinco unidades de fomento para cada integrante del directorio, correspondiéndole al presidente el equivalente a una coma cinco veces dicha cantidad.

Ofrecida la palabra, los accionistas aprueban por aclamación unánime la nueva remuneración propuesta. A continuación el secretario expresa que corresponde tratar la décima tercera materia de la convocatoria, esto es: /DIEZ.TRECE/ Fijar el procedimiento y la fecha en que se materializará la emisión y distribución de las acciones de CGE Transmisión S.A. y la entrega de los respectivos títulos, los que se distribuirán entre todos los accionistas de la Nueva Sociedad en la misma proporción que ellos tienen en la Sociedad que se divide. A proposición

del secretario, se acordó facultar al directorio de la Nueva Sociedad para emitir las acciones en que se divide su capital social, como asimismo para proceder a su



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

distribución y entrega de los títulos respectivos a los accionistas con derecho a ello, en la misma proporción que poseen en la sociedad dividida. A continuación el presidente expresa que corresponde tratar la décima cuarta materia de la convocatoria, esto es:

/DIEZ.CATORCE/ Fijar el procedimiento de retimbraje o sustitución de los títulos de las acciones de Compañía General de Electricidad S.A. como consecuencia de la disminución de su capital.

A proposición del secretario, se acordó facultar al Directorio de CGE, para retimbrar los títulos actuales de CGE o para hacer imprimir otros en su reemplazo, consignando lo necesario para el canje o sustitución de los títulos antiguos por los nuevos, y para decidir sobre las demás actuaciones y modalidades que puedan presentarse en relación con la disminución del capital social de CGE. A continuación, el secretario expresa que corresponde tratar la décima quinta materia de la convocatoria, esto es: **/DIEZ.QUINCE/ Aprobar como**

fecha desde la cual la división producirá sus efectos jurídicos y contables, el día uno de octubre de dos mil veintiuno, sin perjuicio de lo que en definitiva apruebe la Junta.

El secretario sometió a la consideración de los accionistas la propuesta de aprobar y aceptar como fecha, a partir de la cual la división producirá todos sus efectos jurídicos y contables, el día uno de octubre de dos mil veintiuno.

Teniendo en consideración que ello se estima adecuado, toda vez que sirven de base a la división los estados financieros consolidados auditados de CGE, al treinta de junio de dos mil veintiuno. De este modo, la Nueva Sociedad hará suyas y asumirá a su favor y cargo las operaciones comerciales y contables que se hubieren realizado a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno y hasta la fecha de materialización de la división y que digan relación con el giro social y el patrimonio asignado. Lo anterior es sin perjuicio que, tributarialmente, la división producirá efectos a contar de la fecha de la escritura pública a que se reduzca el acta de esta Junta. Ofrecida la palabra, la Junta de accionistas aprueba las proposiciones precedentes por aclamación unánime.

Enseguida el secretario expresa que corresponde tratar la décima sexta materia de la convocatoria, esto es: **/DIEZ.DIECISEIS/ Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para materializar, llevar a efecto y**



Pag: 532/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

complementar los acuerdos que adopte la Junta en relación a las materias indicadas precedentemente, así como el otorgamiento de los poderes necesarios para la ejecución y cumplimiento de los acuerdos que se adopten, en especial para la presentación de documentos a la Comisión para el Mercado Financiero y al Servicio de Impuestos Internos. El secretario, propone facultar y autorizar ampliamente a doña Paula Romero Miño, don Ernesto Peñafiel Morgan, don Roberto Guerrero Valenzuela o don Tomás Kubick Orrego para que, actuando Individual e indistintamente cualquiera de ellos, adopten todas las decisiones que sean necesarias para los fines de la presente Junta y para resolver cualquier situación no prevista y que, no habiendo sido encomendada especialmente a algún mandatario designado por la presente Junta, requiera de su acuerdo. En particular, se les faculta para que acepten, suscriban y ejecuten todos los acuerdos, actos, convenciones, instrumentos públicos o privados que sean necesarios para la materialización de la división propuesta, la distribución del patrimonio social, la asignación de los activos y pasivos señalados anteriormente, y la correcta egalización de la división e instalación de la Nueva Sociedad. Para tales efectos, podrán otorgar los mandatos especiales que fuere menester para la concreción y/o materialización de sus acuerdos. Los apoderados estarán facultados para informar a la Comisión para el Mercado Financiero sobre la celebración de la Junta Extraordinaria, y los demás acuerdos que oportunamente se adopten. Asimismo, podrán enviar todo tipo de cartas, formularios e informes a la Comisión antes mencionada, en especial, aquellas requeridas en la Norma de Carácter General Número treinta, la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento, y para suscribir en representación de CGE y de CGE Transmisión S.A. todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el adecuado desempeño del encargo que se le confiere. Se faculta a que cada uno de los apoderados aquí individualizados pueda delegar individualmente los poderes estipulados precedentemente en una o más personas designadas al efecto. Para estos efectos, los mandatarios estarán facultados para delegar el presente poder mediante un poder simple. Asimismo, se propone facultar a don Edmundo Laborde Correa,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

cédula de identidad número trece millones doscientos cuarenta y un mil novecientos trece guion dos, a doña Carolina Rivas Cádiz, cédula de identidad número catorce millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos siete guion K y a doña Margarita Rojas Parada, cédula de identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil quinientos ochenta y tres guion seis, para que, actuando uno cualquiera de ellos individualmente, represente tanto a la sociedad que se divide, CGE, como a la que se constituye, CGE Transmisión S.A.: // ante el Servicio de Impuestos Internos, con el objeto de comunicar al Servicio de Impuestos Internos la disminución de capital de la sociedad que se divide, su división y cualesquiera otra modificación de la cual corresponda dar aviso al Servicio de Impuestos Internos, así como también se les faculta para que realicen la solicitud de clave de Internet, la iniciación de actividades de la Nueva Sociedad y obtención de su Rol Único Tributario, como asimismo representar a ambas sociedades en todas las comunicaciones, avisos, presentaciones, y demás trámites, diligencias o diligencias que fueren necesarios o subsecuentes a los citados fines. Al efecto, los mandatarios podrán llenar, firmar y presentar todos los formularios que fueren procedentes, firmar todas las solicitudes y efectuar el timbraje de todo tipo de documentos tributarios e incluso libros contables; aceptar giro de multas, pagarlas, girar cheques y devolver el comprobante de pago a dicha Institución y ejecutar todos los demás actos que fueren pertinentes o convenientes para llevar a cabo su mandato; y, // ante Municipalidades, Servicio de Vivienda y Urbanismo, Tesorería General de la República, y toda clase de autoridades políticas, administrativas, aduaneras, judiciales o de otra clase, que sean necesarias en virtud de la división, pudiendo realizar toda clase de solicitudes, presentaciones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas. Así, y a modo meramente ejemplar, estarán facultados para efectuar la tramitación de las patentes municipales que fuesen pertinentes. Para efecto de los puntos /i/ y /ii/ anteriores, se faculta a los mandatarios para solicitar, completar y suscribir y firmar, todo tipo de formularios, declaraciones y demás documentos que fueren pertinentes. Al efecto, el mandatario podrá llenar y presentar todos los formularios que fueren procedentes, firmar todas las solicitudes correspondientes,



Pag: 534/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

efectuar el timbraje de todo tipo de documentos tributarios e incluso libros contables; y ejecutar todos los demás actos pertinentes o convenientes para los citados fines. Se faculta a que cada uno de los apoderados aquí individualizados pueda delegar individualmente los poderes estipulados en esta cláusula en una o más personas designadas al efecto. Para estos efectos, los mandatarios estarán facultados para delegar el presente poder mediante un poder simple. La Junta acordó asimismo, otorgar expresamente poder a Compañía General de Electricidad S.A. para continuar realizando, a nombre y en representación de CGE Transmisión S.A., a través de los respectivos apoderados de la mandataria y conforme a la estructura de poderes y facultades conferidas y vigentes a cada uno de ellos, y hasta la fecha en que esta última sociedad haya obtenido su inscripción de actividades, su rol único tributario y esté completamente habilitada como emisora y receptora de documentos tributarios electrónicos, todos los actos, trámites y actuaciones que se requieran, sean necesarios o estén destinados a la continuidad operacional y comercial de los negocios y giros relacionados con la administración y explotación de los activos asignados en esta división a CGE Transmisión S.A. y al cumplimiento de su objeto social. Se incluyen en este mandato, la celebración y suscripción de todo tipo de contratos, declaraciones, recibos, finiquitos y documentos, el envío, recibo y respuesta de toda clase de correspondencia y comunicaciones, así como las facultades para pagar o extinguir toda clase de obligaciones o deudas y para cobrar y percibir los créditos asociados al patrimonio, objeto social y giros comerciales de la sociedad mandante resultante de esta división social, CGE Transmisión S.A. El mandato terminará en la fecha en que CGE Transmisión S.A. esté habilitada para emitir y recibir documentos electrónicos tributarios. Por último, la Junta acordó protocolizar conjuntamente con los demás antecedentes que servirán de base para la división, el listado de los trabajadores que serán asignados o traspasados a la sociedad CGE Transmisión S.A. con la finalidad de garantizar la continuidad de los negocios y servicios ajenos al giro exclusivo de distribución de energía eléctrica, a través de la sociedad creada a consecuencia de esta división social y, además, con el propósito de dar formalmente certeza a la continuidad



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de a relaciones laborales de los trabajadores a través de los cuales se continuarán ejecutando esos negocios y prestando dichos servicios. Se acordó dejar constancia asimismo que, la continuidad de la relación laboral de cada uno de los trabajadores incluidos en el listado mencionado precedentemente con la nueva sociedad resultante de esta división social, independiente de sus derechos laborales irrenunciables, se encuentra reconocida en el inciso segundo del artículo cuarto del Código del Trabajo, en relación a lo establecido en el artículo noventa y cuatro de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en el Oficio cinco mil setenta y nueve, de tres de octubre de dos mil dieciocho de la Dirección del Trabajo que contiene la doctrina institucional vigente en lo que dice relación con los efectos laborales derivados de la división de una sociedad anónima en los derechos y obligaciones contenidos en los contratos de trabajo de los dependientes traspasados a la o las nuevas sociedades que nacen de la división social.



Se acuerda la palabra por el secretario, la Junta de accionistas aprueba las proposiciones presentadas por aclamación unánime. Enseguida el secretario expresa que corresponde tratar la décima séptima y última materia de la convocatoria, esto es:

/DIEZ.DIECISIETE/ Las demás materias de Interés social de competencia de la Junta, conforme a la ley y al estatuto social. Señala el secretario que, tras

consultar a los accionistas sobre si se quiere tratar otras materias de interés de esta Junta, éstos indicaron que no tienen más materias que deseen tratar en la presente

instancia. **/ONCE/ CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.** Se acuerda llevar a efecto

todos los acuerdos adoptados en la presente Junta, sin necesidad de esperar la aprobación de la misma, por el sólo hecho de firmarla los accionistas asistentes a la

Junta y sin que sea necesario el cumplimiento de ninguna otra formalidad. **/DOCE/**

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA. Asimismo, se acuerda conferir poder a los

abogados señores Paula Romero Miliño, Ernesto Peñafiel Morgan, Roberto Guerrero Valenzuela, Tomás Kubick Orrego y Macarena Ravinet Lyon, para que uno cualquiera

de ellos, actuando individualmente, reduzca a escritura pública, en todo o parte y en cualquier época, la presente acta, sin necesidad de esperar su aprobación posterior,

siéndole la misma de suficiente personería, y para que la inserte, también en todo

Pag: 536/739



Certificado Nº 123456904201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

o parte, en otras escrituras públicas, realicen todos los demás trámites necesarios para obtener la legalización de la división, reformas de estatutos y demás acuerdos adoptados en esta Junta, facultándolos para requerir las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la Ley procedan respecto de la escritura pública referida o de su extracto. En el ejercicio del mandato precedente y actuando del modo señalado, los abogados mencionados se entenderán facultados incluso para representar a cada uno de los accionistas comparecientes a la presente junta, para los efectos de dar cumplimiento al artículo cuarto de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, en lo relativo a individualizar a aquellos que concurrieron a la constitución de la sociedad que se crea como consecuencia de la división. Los apoderados actuando indistintamente cualquiera de ellos, quedan asimismo facultados para aceptar, sin necesidad de consultar a los accionistas todas las nuevas complementaciones, modificaciones, así como las rectificaciones de errores de cálculo, copia o referencia que sea necesario o conveniente introducir en los acuerdos anteriores; y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas que correspondan. Asimismo, quedan facultados para materializar la transferencia a la Nueva Sociedad de todos los activos y pasivos que se le asignan en esta Junta, pudiendo al efecto otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que se requieran para estos efectos, así como rectificar, complementar y o aclarar el contenido de los anteriores, pudiendo en esos mismos instrumentos otorgarse los poderes y formularse las declaraciones para obtener en los registros que corresponcan, sean públicos o privados, o ante cualquier autoridad y o servicio público, la inscripción, subinscripción, anotación y o archivo de esos mismos instrumentos y de los derechos y obligaciones que consten en los mismos; para solicitar las autorizaciones, resoluciones y o pronunciamientos administrativos que procedan para obtener la radicación, transmisión, entrega, traspaso y o cesión de cualquier derecho, concesión y o permiso público y o administrativo. Por último, se acuerda facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que sea reducida la presente acta, o de un extracto de ella, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren procedentes. **/TRECE/ CLAUSURA.** El



**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

Presidente indica que no habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las diez horas con cincuenta y tres minutos." Hay firmas de DAI Yan, Presidente/ Ivan Quezada Escobar, Secretario/ Tomas Morales Jauregulberry p.p. State Grid Chile Electricity SpA, Accionista/ Paula Romero Miño p.p. María de los Angeles González, Accionista/ Pablo Sánchez Unlvado p.p. Roberto Guerrero Valenzuela, Accionista.

CERTIFICADO NOTARIAL. La Notario que suscribe de conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, certifica que, con esta fecha, siendo las nueve horas, concurrió al domicilio social, ubicado en Avenida Presidente Riesco cinco mil quinientos sesenta y uno, piso diecisiete, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, y que estuvo presente durante todo el transcurso de la Junta Extraordinaria de **COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, la que tuvo lugar con la concurrencia de las personas que en el acta respectiva se individualizan y que corresponden al noventa y siete coma cuatro dos uno ocho por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, y certifica asimismo que en el curso de dicha Junta se hicieron todas las exposiciones y se adoptaron todos los acuerdos que en la citada acta se consignaron, sin omitirse ninguna circunstancia esencial. En Santiago, a veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno. Hay firma de doña Verónica Torrealba Costabal Notario Público Suplente de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago. En Comprobante y previa lectura firma el compareciente. Esta escritura se encuentra anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, bajo el número señalado. Se da copia. Doy fe ~~_____~~

Pag: 538/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>


Tomas Kubick Orrego
R. 644.313-1



INUTILIZADA



A handwritten signature or mark in the bottom right corner.

Santiago, 8 de septiembre de 2021.

Número de acciones de la sociedad CGE Transmisión S.A. que los accionistas de Compañía General de Electricidad S.A. ("Sociedad") recibirán con la división.

De conformidad con lo preceptuado en el literal g) del artículo 147 del Decreto Supremo N° 702 de 2011, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de Sociedades Anónimas, se comunica a los accionistas que de aprobarse por la Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía General de Electricidad S.A. la división de la Sociedad en los términos indicados en la convocatoria, corresponderá a los accionistas de Compañía General de Electricidad S.A. el mismo número de acciones en la nueva sociedad a denominarse CGE Transmisión S.A. que aquel que poseían en aquélla; esto es los accionistas tendrán derecho a recibir una acción de CGE Transmisión S.A. por cada acción que posean en Compañía General de Electricidad S.A.

Compañía General de Electricidad S.A.

IVÁN	Impreso
ARISTIDES	Impreso por
QUEZADA	IVÁN ARISTIDES
ESCOBAR	18112408-1100240
	Fecha: 20.11.2021
	16:52:15 -0400'

Iván Quezada Escobar
Gerente General





Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Faint handwritten signature or mark]

**NÓMINA DE TRABAJADORES QUE SERÁN ASIGNADOS O TRASPASADOS A LA SOCIEDAD
CGE TRANSMISIÓN S.A. A CONTAR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Numero ID	Nombre Trabajador
9.978.973-5	MATUS ARAVENA ROBERTO FRANCISCO
9.913.248-5	VENEGAS HERNANDEZ BENJAMIN ROBINSON
9.880.341-6	RECABAL PEÑA GUILLERMO SAMUEL
8.742.703-8	ROJAS CABRERA ADOLFO ESTEBAN
9.447.817-0	SPERBERG TORRES JUAN ARNOLDO
0.423.498-0	FIGUEROA RIVERA FERNANDO
9.348.847-4	BLANCO ORTIZ HERNAN PATRICIO
9.274.377-2	ALFARO MINANO EMILIO
9.231.370-0	OSORIO CORTEZ ROLANDO LUIS
9.189.695-8	MENDEZ BARRERA IVAN ANTONIO
9.180.557-K	PARDES VEGA OSCAR ARTEMIO
8.823.534-7	JORQUERA ZAPATA CRISTIAN PRIMITIVO
8.483.416-5	BRIJONES BONVALLET SERGIO CRISTIAN
8.115.491-0	VERGARA GAETZ WALDO OMAR
8.078.073-7	ROA SAEZ LUIS ENRIQUE
7.856.278-K	AEDO PUEBLA PEDRO PATRICIO
7.832.586-9	RIOS PLAZA BENJAMIN ENRIQUE
7.588.987-9	CHIA OVIEDO JUAN MAXIMO
7.465.256-0	CERDA ARANCIBIA JORGE
7.429.770-6	MURILLO ARANCIBIA CARLOS LIZARDO
7.158.187-K	FUENTES BURGOS OSCAR ENRIQUE
21.385.051-2	ALZATE FONTALVO MAURICIO ALBERTO
18.474.473-2	FUENZALIDA MATORANA ALFREDO HUMBERTO
18.436.134-5	COLLIO COLLINAO CRISTIAN ALEJANDRO
18.264.728-4	DIAZ MARTINEZ SEBASTIAN ANDRES
18.256.100-2	BERRIOS SAZO ISAAC MATIAS
18.068.123-K	RODRIGUEZ DIAZ ANGELO ANDRES
17.553.913-1	TARQUE ESCOBAR CESAR MITCHEL
17.493.106-2	ARAYA GUTIERREZ LUIS FERMIN
17.394.177-3	URREA MOSCOSO RAMON IGNACIO
17.189.542-1	CRUCES SEGUEL JAVIER ANDRES
17.002.116-9	JIMENEZ PEREZ IVAN ANDRES
16.821.209-7	CATALDO ARAYA MANUEL FRANCISCO
16.784.062-0	MOLINA CORREA JONATAN ANDRES
16.708.528-8	GONZALEZ FUENTES GILMAR PATRICIO
16.650.320-5	ZAPATA ALIAGA ANGELA NATALIA
16.558.208-8	VASQUEZ NAVARRETE MIGUEL ANGEL
16.587.045-K	OJEDA DIAZ GABRIEL ALEJANDRO
16.513.610-1	SEGOVIA MORA ERICK ALEJANDRO
16.471.972-3	CORDOVA GALVEZ PEDRO LUIS
16.437.549-8	RAMIREZ MORALES DAAN MAURICIO
16.354.264-1	GONZALEZ BALCAZAR PABLO MANUEL
16.251.054-1	ALUMADA GOMEZ CRISTIAN ANDRES
16.235.122-2	RODRIGUEZ VALDEBENITO FELIPE ANDRES



16.221.542-6	HENRIQUEZ MORAGA ISMAEL EDUARDO
16.188.193-7	MILES MILES GUSTAVO ALFONSO
16.183.504-8	GUTIERREZ GONZALEZ VICTOR ALFONSO
16.120.386-6	ARAVENA VASQUEZ SEBASTIAN ANDRES
16.098.225-K	BARRIA MUÑOZ HÉCTOR IGNACIO
15.989.113-5	DELGADO CURRIN EFRAÍN JESUS
15.985.772-7	FERRADA HERNÁNDEZ RENE OCTAVIO
15.585.735-2	VENEGAS VELOSO CARDENIO ISRAEL
15.518.054-7	GUTIERREZ ARAYA LUIS ALONSO
15.893.192-3	VILLALOBOS PAREDES VICTOR ANDRES
16.879.225-7	SANDOVAL JIMENEZ ERWIN EDUARDO
15.766.892-2	DELGADO BORQUEZ LEOPOLDO WILSON
15.750.346-4	GALLICA LEIVA VICTOR MANUEL
15.731.269-3	MARISIO SANHUFZA LUIS FELICIANO
15.691.968-3	SALAZAR SALAZAR MAURICIO M
15.516.130-2	DIAZ OSSES MARCIAL ADOLFO
15.394.062-2	ROMERO GUTIÉRREZ PABLO EDUARDO
15.340.410-0	MORENO GUEVARA ANTONIO ALONSO
15.302.848-K	HERNANDEZ OJEDA ELVIS HOROSMEL
15.243.020-5	RODRIGUEZ MERA ROLANDO ARMANDO
15.219.541-9	ORTIZ SANTOS MATIAS IGNACIO SEBASTIAN
15.218.521-4	PINO PINO PABLO ANDRES
15.157.593-5	LOPEZ CASTILLO JUAN EDUARDO
15.152.253-K	BRAVO JORQUERA OSCAR IVAN
14.397.867-2	RAMIREZ MUÑOZ CARLOS ALEJANDRO
14.373.507-9	AILLÓN RECABAL MARCELO ALEJANDRO
14.350.973-7	SAEZ RUBIO ORLANDO MARCELÓ
14.263.705-7	HERRERA GUTIERREZ MARCO ANTONIO
14.243.364-8	ACUÑA PALMA LEONARDO MAURICIO
14.202.371-7	GAETE MONSALVE MANUEL FRANCISCO
14.114.053-1	MIRANDA DIAZ RICHARDO RAUL
14.113.194-K	HIDALGO GALLARDO DANIEL ALEXIS
14.025.013-9	PRADENAS SALGADO RODRIGO ALEJANDRO
13.992.872-2	RIQUELME JARA JOSÉ LORENZO
13.944.897-9	MENA BREVIS VICTOR MANUEL
13.862.800-0	RODRIGUEZ CACERES FERNANDO MAURICIO
13.772.636-K	GOMEZ VERA JOSÉ MIGUEL
13.537.067-7	AVALOS DIAZ TOMMY RODRIGO
13.325.754-0	GOMEZ VILLAGRA JORGE RODRIGO
13.598.293-8	VARAS SALINAS TEDDY ALAN
13.577.738-2	GALLEGOS GONZALEZ FRANCISCO JOSÉ
13.568.670-0	FREDES ROSALES DANIEL ANTONIO
13.508.329-1	SEGUEL CUEVAS GETER HEBER
13.506.052-6	SÉPULVEDA FERNÁNDEZ EDUARDO JOSÉ
13.499.382-0	VENEGAS ORTIZ CESAR MAURICIO
13.413.157-8	REDUNANTE FLORES MAURICIO ANTONIO
13.379.605-3	AGURTO PONTONI CRISTHIAN MARCELO
13.343.315-5	SEPULVEDA ATENAS ALEXIS RODRIGO
13.318.295-0	MILLANAO QUICHAM CHRISTIAN EDUARDO



15

13.312.440-9	DOMINGUEZ DURAN PIETRO SEBASTIAN
13.104.532-1	SANDOVAL BAEZA VICTOR HUGO
13.098.547-5	PEREZ MUNOZ CLAUDIO RODRIGO
13.094.908-8	VILLAR MARDONES RODRIGO
12.945.829-1	RUIZ CASTILLO DAGOBERTO ESTEBAN
12.717.340-0	VALDERRAMA CASTILLO RAUL ALFREDO
12.717.089-4	IFON OJEDA JAIME ANDRES
12.522.175-0	OLAVE TORRES CHRISTIAN FRANCISCO
12.413.636-5	ALLENDE LARENAS CHRISTIAN EDUARDO
12.208.574-0	REYES ASTUDILLO FREDDY ARIEL
11.909.548-4	CARTES ZAVALA ORFELIA IVONNE
11.894.570-0	ALBORNOZ LOYOLA CARLOS ALBERTO
11.808.701-1	AVENDANO ARRIAGADA RAMIRO
10.816.719-K	QUEZADA SOTO CARLOS MARCELO
10.791.872-8	SALGADO MATAMALA MAURICIO
10.741.259-K	VELASQUEZ PARRA PATRICIO ALEJAND
10.733.684-2	RAMIREZ ZAPATA SANDRO
10.669.873-2	FERNANDEZ MAGNA INGRID IVONNE
10.628.347-8	AGUIRRE FREZ SERGIO ELISEO
10.543.757-9	VALDES CARO JUAN JAVIER
10.488.026-6	GUERRA BAHAMONDES EDUARDO ENRIQUE
10.448.415-8	MENA ROJAS DANNY W
10.391.667-7	SEPULVEDA CHAVEZ JUAN FRANCISCO
10.376.813-7	MUNOZ MARQUEZ RODRIGO ADRIAN
10.376.236-7	JORQUERA ALANIZ JAIME EDUARDO
10.350.379-5	ANTILLANCA ESPINA NELSON GASTON
10.274.590-5	PINILLA RAMIREZ JUAN ALBERTO
10.168.109-2	SEGOVIA COLLAO OSCAR ENRIQUE





Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Faint handwritten mark]

**DESCRIPCIÓN PROPUESTA DE DIVISIÓN A SOMETERSE A JUNTA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**

El presente documento ha sido preparado por la administración de Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE" o la "Sociedad"), rol único tributario número 76.411.321 7, inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") con el número 1.141, con el objeto de describir el proceso de división societaria de CGE (la "División"), de conformidad con los requerimientos establecidos en la Ley N°18.046 ("LSA"), su Reglamento ("RSA") y la Norma de Carácter General N°30 de la CMF.

En sesión de directorio celebrada con fecha 10 de agosto de 2021, el directorio encomendó la confección del presente documento, a efectos de dar información detallada acerca del objetivo y los beneficios esperados de la división, así como de sus términos y condiciones, reflejándose en éste la información que la administración tuvo en consideración para formular la propuesta de División.

I.- Antecedentes de CGE.

Al día de hoy, CGE desarrolla las líneas de negocios de distribución y de transmisión de electricidad, además de otros negocios, a través de una sola sociedad.

Producto de la promulgación y publicación de la Ley 21.194, se incorporó un nuevo artículo 8 ter a la Ley General de Servicios Eléctricos. En ese artículo, se establece que las empresas concesionarias de servicio público de distribución deberán constituirse como sociedades anónimas, las cuales tendrán giro exclusivo de distribución de energía eléctrica.

Lo anterior implica que CGE, para continuar desarrollando el giro de distribución de energía, debe adaptarse a los nuevos requerimientos legales impuestos por la Ley 21.194 y separar dicho giro de todos los demás negocios que hoy desarrolla, asignando estos últimos a otra sociedad.

II.- Propuesta de División.

Para hacer frente a la exigencia indicada anteriormente el directorio de CGE ha considerado dividir CGE, a efectos de separar el giro de la distribución de energía de los giros de transmisión y otros, en dos entidades distintas.



En tal sentido, se propone la División de CGE en dos sociedades: A una de dichas personas jurídicas se le asignarán todos los activos relativos al negocio de distribución de energía, la que será continuadora de CGE, manteniendo la razón social Compañía General de Electricidad S.A. y a la otra, los activos que conforman el negocio de la transmisión de energía, principalmente, y que tendrá por razón social CGE Transmisión S.A. ("CGE Transmisión").

III.- Objetivo de la División.

Luego de un estudio, debate y análisis por parte de la administración de CGE, la División se propone como la solución más adecuada para dar total cumplimiento a la ley que exige que las empresas concesionarias de servicio público de distribución tengan giro exclusivo de distribución de energía eléctrica.

La División que se propone, se hará en base a los fundamentos y en búsqueda de lo siguiente:

a) Política de Grupo.

CGE es una compañía que está en permanente compromiso con el cumplimiento y estricta sujeción a las normas de la República de Chile, en especial, a aquellas aplicables a las líneas de negocios en las cuales desarrolla su actividad.

Con la División propuesta por la administración y la separación del giro de la distribución de las demás líneas de negocios de la Sociedad, CGE cumple con dicho compromiso.

b) Bajo Riesgo Operativo.

La División presenta un muy bajo riesgo de ejecución, por lo que sus potenciales beneficios son superiores a los costos que ésta pudiera tener. De materializarse la división, CGE podrá continuar explotando todas sus líneas de negocios sin tener que renunciar a parte de ellas.

c) Reorganizaciones Operativas.

La propuesta de División en dos sociedades que concentren de manera separada los activos de distribución y de transmisión, permitirá evaluar un proceso de asignación de recursos operativos, como ha sucedido anteriormente en la historia de CGE. Esta División permitirá obtener una convergencia de los gobiernos corporativos con énfasis particular a cada línea de negocio, manteniendo su independencia, procesos, gestión de personas y



sistemas, que agregue valor a todos los *stakeholders* de CGE, y CGE Transmisión

La implementación de esta asignación de recursos operativos va a estar sujeta no sólo a un estudio y acabado análisis de beneficios, costos y riesgos asociados a dicha implementación, sino que también a las distintas autorizaciones que deban obtenerse, ya sean propias, de órganos corporativos o de terceros.

d) Mayor Liquidez.

La División de CGE, permitirá a sus accionistas adoptar una mejor estrategia de inversión, asumiendo los riesgos de cada negocio por separado, pudiendo optar en cuales de ellos y en qué proporción se participa.

IV.- Antecedentes de la División.

Tal como se señaló, la División tendrá por objeto que CGE se divida en dos sociedades, de manera que una de ellas, la continuadora, desarrolle exclusivamente el negocio de la distribución de energía y la segunda, que nacería de la división, denominada CGE Transmisión S.A., se haría cargo del negocio de la transmisión eléctrica, así como del resto de las actividades comprendidas en el actual giro de CGE que no corresponden a actividades de distribución.

Para estos efectos, a CGE Transmisión se le asignarán todos los activos relacionados, directa o indirectamente, con el negocio de la transmisión eléctrica y con otros negocios distintos de la distribución eléctrica, incluyendo todos los bienes muebles, existencias, inventarios, posiciones contractuales, cuentas por cobrar e inmuebles destinados a ese negocio, así como todas las participaciones societarias, directas e indirectas, de propiedad de CGE, que correspondan a personas jurídicas dedicadas al negocio de la transmisión eléctrica y a otros negocios distintos de la distribución eléctrica, constituidas dentro y fuera de Chile, y otros activos y pasivos asociados, e incorporándose en esta nueva sociedad la totalidad de los accionistas de CGE en la misma proporción que les corresponde en el capital de ésta, esto es, por un número de acciones que será igual al que tenían en CGE (relación 1 a 1).

Por su parte, se mantendrán en CGE, sociedad dividida y continuadora, todos los activos y pasivos no asignados a CGE Transmisión que correspondan exclusivamente a los activos relacionados con el negocio de la distribución eléctrica.



Adicionalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del RSA y normas aplicables de la NCG 30 de la CMF, se pondrá a disposición de los accionistas, en uno o más documentos, los siguientes antecedentes: **(a)** El presente Memorándum Informativo de División; **(b)** Los EE.FF. auditados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA al 30 de junio de 2021, que serán utilizados para la División; **(c)** Un informe que incluya las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de CGE, una columna de ajustes en caso que proceda y finalmente los saldos que representen a la continuadora y la nueva entidad (información contenida en los balances pro forma a que se refiere la letra (e) siguiente); **(d)** Un informe del directorio sobre modificaciones significativas a las cuentas de activo, pasivo o patrimonio, que hayan tenido lugar con posterioridad a la fecha de cierre del estado de situación financiera de División o bien, en caso de no existir, una declaración que señale que no ha habido modificaciones significativas a dichas cuentas, en caso de proceder; **(e)** Los balances pro forma de la sociedad que se divide y de la sociedad que se constituye; **(f)** La descripción de activos que se asignan y pasivos que se delegan a la nueva sociedad; **(g)** El proyecto de estatuto de la sociedad continuadora -incluida la disminución de su capital y otras modificaciones que pudieran acordarse; **(h)** El proyecto de estatuto de CGE Transmisión, y **(i)** La información relativa al número de acciones que recibirán los accionistas de la sociedad que se divide.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la LSA, la aprobación de la División deberá ser acordada con el voto conforme de las 2/3 partes de las acciones emitidas con derecho a voto.

Así, y de manera particular, se ha previsto que de acuerdo a lo que decida el directorio, será necesario someter al conocimiento de los accionistas de CGE las siguientes materias:

- (a) Someter a la aprobación de los accionistas la división de CGE entre sí y una nueva sociedad que se creará en virtud de la división, que se denominará CGE Transmisión S.A., sobre la base de los estados financieros consolidados auditados al 30 de junio de 2021 y los antecedentes financieros correspondientes.
- (b) Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la división señalada en la letra (a) precedente:
 - ii) Estados Financieros de la Sociedad al 30 de junio de 2021, auditados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA.
 - iii) Balances pro forma de CGE y de CGE Transmisión al 1 de julio de 2021, suscritos por Chris Heidrich.



- (iii) Informe de cuentas de activo, pasivo y patrimonio, con columnas de ajustes en caso de proceder, los saldos que representen a la Sociedad y a CGE Transmisión y la descripción de los principales activos y pasivos de CGE Transmisión, suscrito por Chris Heidrich.
 - (iv) Informe sobre modificaciones significativas a las cuentas de activo, pasivo y patrimonio posteriores a la fecha del balance de división, suscrito por el gerente general de la Sociedad, don Iván Quezada Escobar.
 - (v) Informe de la administración acerca del número de acciones de CGE Transmisión S.A. que recibirán los accionistas de la Sociedad, una vez aprobada la división, suscrito por el gerente general de la Sociedad, don Iván Quezada Escobar.
- (c) Modificar los estatutos de CGE, disminuyendo su capital social de \$1.538.604.558.873, dividido en 2.019.896.893 acciones de una sola serie, sin valor nominal a \$1.232.423.424.507, dividido en 2.019.896.893 acciones de una sola serie, sin valor nominal, como consecuencia de la asignación de una porción de su patrimonio a CGE Transmisión, y la modificación en todas aquellas otras materias que sean necesarias para adecuarlos al cumplimiento de las normas establecidas en la Ley N°18.045, en la Ley N°18.046 y en la normativa aplicable a CGE, y reformar sus estatutos sociales para reflejar los acuerdos que al efecto adopte la junta extraordinaria de accionistas sobre la base del texto que propondrá el presidente.
- (d) Someter a la aprobación de los accionistas la distribución del patrimonio de CGE y CGE Transmisión.
- (e) Someter a la aprobación de los accionistas la modificación de los estatutos de CGE en lo relativo a ajustar el objeto de la sociedad al giro exclusivo de distribución de energía eléctrica, modificar el Artículo Décimo Tercero adecuando las citaciones a juntas de accionistas a los nuevos plazos establecido en la Ley 21.276, modificar el Artículo Décimo Quinto adecuándolo al tenor literal del artículo 75 de la Ley 18.046, y modificar los Artículos Octavo, Décimo Segundo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto reemplazando las menciones a la Superintendencia de Valores y Seguros por la Comisión para el Mercado Financiero.
- (f) Someter a la aprobación de los accionistas el nuevo estatuto de CGE, dando cuenta de la división, incluyendo la disminución del capital social y las demás modificaciones que se propongan,



estableciendo un texto refundido y sistematizado de los estatutos de la misma.

- (g) Aprobar el número de acciones de CGE Transmisión que recibirán los accionistas de CGE, de acuerdo con el informe suscrito por el gerente general de la Sociedad, don Iván Quezada Escobar.
- (h) Aprobar los estatutos de CGE Transmisión, que se crea como efecto de la división, los que podrán diferir de los de CGE dividida en las siguientes materias: nombre o razón social, objeto social, capital social y contenidos propios de los artículos transitorios.
- (i) Elegir el directorio provisorio de CGE Transmisión y determinar su remuneración hasta la próxima junta ordinaria de accionistas.
- (j) Aprobar que CGE sea solidariamente responsable del pago de todas las obligaciones bancarias, sus prórrogas, refinanciamiento y nuevas deudas que asuma la Nueva Sociedad.
- (k) Aprobar que la Nueva Sociedad sea solidariamente responsable del pago de todas las obligaciones emanadas de los contratos de emisión de bonos actualmente vigentes en CGE y que se mantengan en su patrimonio, en conformidad al artículo 149 del reglamento de la Ley 18.016.
- (l) Fijar una nueva remuneración para los integrantes del directorio de Compañía General de Electricidad S.A., para adecuarla a la disminución de su patrimonio producto de la división.
- (m) Fijar el procedimiento y la fecha en que se materializarán las emisiones y distribuciones de las acciones de CGE Transmisión y la entrega de los respectivos títulos, los que se distribuirán entre todos los accionistas de CGE Transmisión en la misma proporción que ellos tienen en CGE, que se divide.
- (n) Fijar el procedimiento de retimbraje o sustitución de los títulos de las acciones de CGE como consecuencia de la disminución de su capital.
- (o) Aprobar como fecha desde la cual la división producirá sus efectos jurídicos y contables, el 1 de octubre de 2021, sin perjuicio de lo que en definitiva apruebe la Junta.
- (p) Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para materializar, llevar a efecto y complementar los acuerdos que adopte la Junta en relación a las materias indicadas



precedentemente, así como el otorgamiento de los poderes necesarios para la ejecución y cumplimiento de los acuerdos que se adopten, en especial para la presentación de documentos a la CMF, y al Servicio de Impuestos Internos.

- (q) Las demás materias de interés social de competencia de la Junta, conforme a la ley y al estatuto social.

V. Términos y Condiciones de la División.

La División que se propone, tendrá los siguientes términos y condiciones, sin perjuicio de aquellas que en definitiva se acuerden en la junta extraordinaria de accionistas que deba pronunciarse respecto de ellas:

- (i) Se efectuará una división de las inversiones, activos y pasivos en el negocio eléctrico en CGE, quedando radicados los de distribución eléctrica en la continuadora y los de transmisión eléctrica y otros, en CGE Transmisión.
- (ii) Para estos efectos, se distribuirá el patrimonio de CGE entre ella y CGE Transmisión, asignando a la primera todos los activos relacionados, directa o indirectamente, con el negocio de la distribución y la segunda quedándose con todos los demás activos.
- (iii) Para ello, se deberá disminuir el capital de CGE de \$1.538.604.558.873, dividido en 2.019.896.893 acciones, de una sola serie, sin valor nominal a \$1.232.423.424.507, dividido en 2.019.896.893 acciones, de una sola serie, sin valor nominal, como consecuencia de la asignación de una porción de su patrimonio a CGE Transmisión y la modificación en todas aquellas otras materias que sean necesarias para adecuarlos al cumplimiento de las normas establecidas en la Ley N°18.045, en la Ley N°18.046 y en la normativa aplicable a la Sociedad, y reformar los estatutos sociales de la Sociedad, para reflejar los acuerdos que al efecto adopte la junta extraordinaria de accionistas sobre la base del texto que propondrá el presidente.
- (iv) Lo anterior en base a: **(a)** Los Estados Financieros de CGE al 30 de junio de 2021, auditados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA, que serán utilizados para la División; **(b)** El informe que incluya las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de CGE, con o sin columnas de ajustes, según proceda y finalmente los saldos que representen a la continuadora y a CGE Transmisión; **(c)** El informe del directorio



sobre modificaciones significativas a las cuentas de activo, pasivo o patrimonio, que hayan tenido lugar con posterioridad a la fecha de cierre del estado de situación financiera de División o bien, en caso de no existir, una declaración que señale que no ha habido modificaciones significativas a dichas cuentas, en caso de proceder; **(d)** Los balances pro forma de la sociedad que se divide y de la sociedad que se constituye, al 1 de julio de 2021; **(e)** La descripción de activos que se asignan y pasivos que se delegan a la nueva sociedad; **(f)** El proyecto de estatuto de la Continuadora –incluida disminución de su capital y las demás modificaciones que se propongan; **(g)** El proyecto de estatuto de CGE Transmisión; y **(h)** Un informe de la administración acerca del número de acciones de CGE Transmisión que recibirán los accionistas de CGE, una vez aprobada la división.

- (v) Determinar el 1 de octubre de 2021 como fecha desde la cual la División producirá sus efectos jurídicos y contables, sin perjuicio de lo que en definitiva apruebe la junta extraordinaria de accionistas.
- (vi) En caso de aprobarse la División según se propone, a cada accionista de CGE le corresponderá una acción en CGE Transmisión, de manera que mantendrán idénticas participaciones en ambas sociedades, acciones que se les entregarán sin costo alguno.
- (vii) Los estatutos de CGE Transmisión serán diferentes a los de la sociedad que se divide, en materia de nombre o razón social, objeto social, capital social y contenidos propios de las disposiciones transitorias, tales como la designación del directorio provisorio, la fijación de su remuneración, la designación de auditores externos y el diario de publicación de las citaciones a juntas, todo ello sin perjuicio de lo que en definitiva acuerden los accionistas.
- (viii) La adopción de todos los demás acuerdos que fueren necesarios y convenientes para llevar a cabo los acuerdos anteriores y dar cumplimiento a lo que la junta determine en cuanto a la manera en que se deberá perfeccionar la División, tanto respecto de CGE como de CGE Transmisión.
- (ix) Facultar al directorio de CGE y de CGE Transmisión, para otorgar los poderes suficientes para suscribir los documentos necesarios y efectuar toda declaración requerida para perfeccionar la



División, así como aclarar y dejar constancia de los activos y pasivos que se asignan como motivo de la misma.

- (x) La junta extraordinaria de accionistas de CGE designará apoderados, confiriéndoles facultades suficientes para que la representen ante el Servicio de Impuestos Internos para que, en representación de ésta o de CGE Transmisión, según corresponda, realicen las solicitudes, presentaciones y trámites respectivos para obtener de parte de dicho servicio las autorizaciones requeridas para concretar e informar divisiones.
- (xi) CGE Transmisión procederá a distribuir y entregar los títulos de sus acciones a los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de CGE a la medianoche del día anterior a aquél en que el directorio fije para la distribución y entrega de los títulos de las acciones de CGE Transmisión, correspondiendo a los accionistas de CGE una acción de CGE Transmisión por cada acción que posean inscritas a su nombre en el Registro de accionistas de CGE. Para efectos de fijar la fecha en que se distribuirán y entregarán los títulos de las acciones de CGE Transmisión, el directorio de esta deberá tener en consideración la inscripción de ésta y de sus acciones en el Registro de Valores de la CMF y en las bolsas de valores del país. A contar de la fecha fijada por el directorio de CGE Transmisión para distribuir y entregar las referidas acciones, ellas podrán comenzar a transarse. En consecuencia, todas las transferencias de acciones de CGE que se efectúen entre la fecha en que surte efecto la división y la fecha acordada por el directorio de CGE Transmisión para la distribución y entrega material de las acciones de ella, se entenderá que incluyen el derecho para que el adquirente reciba acciones equivalentes de CGE Transmisión a partir de la fecha en que éstas se distribuyan y se entreguen.
- (xii) El respectivo directorio informara a los accionistas mediante la publicación de un aviso en forma destacada por a lo menos una vez en el diario en que deban realizarse las publicaciones sociales de la respectiva sociedad, la fecha acordada para la distribución y entrega material de los títulos. Asimismo, se deberá coordinar con el Depósito Central de Valores la creación del Registro de Accionistas de CGE Transmisión y con la Bolsa de Comercio de Santiago y la Bolsa de Electrónica de Chile, su debido registro en los sistemas de las mismas, para su transacción bursátil.
- (xiii) La División, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º en relación con el artículo 148, ambos del RSA, tendrá efecto



jurídico a partir del día en que se otorgue la reducción a escritura pública del acta de la junta extraordinaria de accionistas que aprueba la División, sin perjuicio del cumplimiento oportuno de las formalidades de inscripción en el Registro de Comercio correspondiente y la publicación en el Diario Oficial del extracto de la respectiva reducción a escritura pública, sin perjuicio que jurídica y contablemente producirá sus efectos a contar del 1 de octubre de 2021.

VI. Beneficios de la División.

De concretarse la División, habrá beneficios inmediatos para CGE y sus accionistas.

Se estima que existiran potenciales sinergias de costos y adicionalmente permitirá diferenciar las líneas de negocios; otorgará una mayor agilidad en la toma de decisiones en los negocios en que participa. Lo anterior, además, permitirá dar respuesta a la regulación de una manera más rápida, flexible y solucionando los desafíos que puedan plantearse, enfocada sólo para el negocio particular de que se trate. Por otra parte, los recursos del grupo serán correctamente asignados por línea de negocio, permitiendo una mejor y más precisa toma de decisiones. Materializada la División, CGE podrá continuar explotando todas sus líneas de negocios sin tener que renunciar a parte de ellas.

De esta manera, sería posible focalizar recursos y eficiencias en la toma de decisiones, determinar perfiles de inversión y necesidades de capital distintos, así como definir políticas comerciales dedicadas en función de giros específicos.

Por su parte, los accionistas se verán beneficiados, ya que podrán elegir y determinar con precisión en qué negocios participan. Así, los accionistas podrán optar si invierten sólo en el negocio de distribución eléctrica del cual participa CGE o sólo en el negocio de la transmisión eléctrica, o si lo hacen en ambos, en que proporciones lo hacen, mediante la compra y venta de las acciones de CGE y de CGE Transmisión. Esto permitirá a los accionistas e inversionistas tener una cartera de inversión adecuada a sus intereses y necesidades, separando los riesgos de cada industria y generando valor en sus decisiones de inversión.

Asimismo, esta separación corporativa y operativa establece una potencial creación de valor a las sociedades que se hagan cargo de los respectivos negocios y aumenta la visibilidad de los activos que integran cada uno de ellos, beneficiando directamente a los accionistas de éstas.



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

En relación con eventuales impactos tributarios, dicha División no generaría impactos tributarios beneficiosos ni adversos actuales para la Sociedad, dado que no se generarían gastos ni ingresos tributarios de ninguna especie.

En suma, la División permitirá dar cumplimiento a la normativa sectorial y general aplicable y lograr un mejor y más eficiente gobierno corporativo especializado en áreas específicas, y una mayor libertad para los accionistas en el sentido de determinar en qué líneas de negocios invierten.

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

IVAN Firmado
ARISTIDES digitalmente por
 VAN ARISTIDES
QUEZADA QUEZADA
 ESCOBAR
ESCOBAR Fecha: 2021.09.03
 10:51:39 -04'00'

Iván Quezada Escobar
Gerente General

Santiago, agosto de 2021





Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Faint handwritten signature or mark]

Estados de Situación Financiera Consolidado Intermedio Pro-forma

“CGE” Y “CGE TRANSMISIÓN”

Derivados de los estados financieros consolidados de

**COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.
Y SUBSIDIARIAS**

*Santiago, Chile
01 de julio de 2021*

Pag: 558/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





EY Chile
Avda. Presidente
Riesco 5435, piso 4,
Santiago

Tel: +56 (2) 2676 1000
www.eychile.cl

Informe del Profesional Independiente

Señores
Directores y Accionistas
Compañía General de Electricidad S.A. y Subsidiarias

Hemos examinado los ajustes pro-forma que reflejan la transacción de división societaria descrita en Nota 1 y la aplicación de esos ajustes a los montos históricos que comprenden el estado de situación financiera consolidado de Compañía General de Electricidad S.A. y Subsidiarias y el estado de situación financiera consolidado de CGE Transmisión S.A. y Subsidiarias, ambos al 01 de julio de 2021, adjuntos (información financiera pro-forma) a base de los criterios descritos en Nota 4. El estado de situación financiera consolidados intermedio histórico se deriva de los estados financieros consolidados históricos de Compañía General de Electricidad S.A. y Subsidiarias al 30 de junio de 2021, los cuales fueron auditados por nosotros, los cuales se encuentran fácilmente disponibles. Tales ajustes pro-forma se basan en los supuestos de la Administración descritos en Nota 4. La Administración de Compañía General de Electricidad S.A. y Subsidiarias es responsable de la información financiera pro-forma. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información financiera pro-forma basada en nuestro examen.

Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con Normas de Atestiguación emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos el examen con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que, a base de los criterios descritos en Nota 4, los supuestos de la Administración proporcionan una base razonable para la presentación de los efectos significativos directamente atribuibles a la transacción de división societaria, y, en todos sus aspectos significativos, los respectivos ajustes pro-forma dan el efecto apropiado a tales supuestos, y los montos pro-forma reflejan la aplicación apropiada de esos ajustes a los montos de los estados financieros históricos. Un examen involucra realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los supuestos de la Administración, los ajustes pro-forma respectivos y los montos del estado de situación financiera consolidado de Compañía General de Electricidad S.A. y Subsidiarias y el estado de situación financiera consolidado de CGE Transmisión S.A. y Subsidiarias, ambos al 01 de julio de 2021. La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio profesional, incluyendo una evaluación de los riesgos de representación incorrecta significativa, ya sea, debido a fraude o error. Consideramos que la evidencia que obtuvimos es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base razonable para nuestra opinión.

El objetivo de esta información financiera pro-forma es mostrar cuáles hubiesen sido los efectos significativos en la información financiera histórica, si la transacción de división societaria subyacente hubiese ocurrido en una fecha anterior. Sin embargo, los estados financieros resumidos pro-forma no representan necesariamente los resultados en las operaciones o los respectivos efectos en la situación financiera que se hubiesen originado, si la transacción antes mencionada, hubiese realmente ocurrido antes de la mencionada fecha anterior.



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>



En nuestra opinión, a base de los criterios descritos en Nota 4, los supuestos de la Administración proporcionan una base razonable para presentar los efectos significativos directamente atribuibles a la transacción antes mencionada y descrita en Nota 1, y, en todos sus aspectos significativos, los respectivos ajustes pro-forma reflejan apropiadamente el efecto de esos supuestos y los montos pro-forma reflejan la aplicación apropiada de esos ajustes a los montos históricos de los estados financieros que se presentan en el estado de situación financiera consolidado de Compañía General de Electricidad S.A. y Subsidiarias y el estado de situación financiera consolidado de CGE Transmisión S.A. y Subsidiarias, ambos al 01 de julio de 2021.

Chris Heidrich

EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA.

Santiago, 02 de septiembre de 2021

I-00407/21
JCO/xgc

Pag: 560/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INTRODUCCIÓN A LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS INTERMEDIOS PRO-FORMA PARA LA DIVISIÓN DE COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. Y SUBSIDIARIAS EN “CGE” y “CGE TRANSMISIÓN” AL 01 DE JULIO DE 2021

Estados de situación financiera pro-forma

Los siguientes estados de situación financiera consolidados intermedios pro-forma de Compañía General de Electricidad S.A. y subsidiarias (que se dividirá en “CGE y/o CGE Continuada” y “CGE Transmisión”) al 01 de julio de 2021 se derivan de los estados financieros consolidados de Compañía General de Electricidad S.A. y subsidiarias (en adelante también “CGE S.A.” y/o “CGE Consolidado”) al 30 de junio de 2021 (en adelante, los “estados financieros históricos”). Estos estados de situación financiera consolidados intermedios pro-forma han sido examinados de acuerdo con las Normas de Atestiguación del Colegio de Contadores de Chile A.G., según su sección AT 310 “Informes sobre Información Financiera Pro-Forma” por nuestros auditores independientes EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA (“EY”).

Basado en los requerimientos del Título IX, artículo 147, letra c), del Reglamento de Sociedades Anónimas, la fecha de los estados de situación financiera consolidados intermedios pro-forma es la fecha siguiente a la del balance que serviría como base de la división. Dado que el balance de división tiene fecha del 30 de junio de 2021, los estados de situación financiera intermedios pro-forma tienen fecha del 01 de julio de 2021.

Los citados estados de situación financiera están compuestos por (a) un estado de situación financiera consolidado intermedios pro-forma al 01 de julio de 2021 y (b) ciertas notas explicativas, secciones las cuales presentan los supuestos utilizados por la Administración para la elaboración de los estados de situación financiera consolidados intermedios pro-forma de “CGE” y “CGE Transmisión”.

El objetivo de elaborar los citados estados de situación financiera es presentar cuáles habrían sido ciertos efectos significativos sobre la información financiera histórica, de haber tenido lugar la transacción bajo los supuestos descritos en la Nota 4.

Este objetivo ha sido alcanzado mediante la aplicación de ajustes pro-forma a la información financiera histórica consolidada de CGE S.A. y subsidiarias. Los supuestos utilizados para la determinación de los ajustes y la elaboración de los estados de situación financiera consolidados pro-forma, están basados en criterios y supuestos determinados por la Administración de CGE S.A. y se han considerado para estos propósitos los efectos significativos directamente atribuibles a la transacción, la cual se describe a continuación.

Proceso de división societaria

Con fecha 17 de diciembre de 2019 se promulgó la Ley 21.194, que “Rebaja la rentabilidad de las empresas de distribución y perfecciona el proceso tarifario de distribución eléctrica”, que modificó la Ley General de Servicios Eléctricos contenida en el DFL 4, del año 2006, donde se fija la obligación para que las compañías de distribución cuenten con un giro único y exclusivo, por lo que sólo podrán ejercer actividades económicas destinadas a prestar el servicio público de distribución.

En cumplimiento de lo requerido por la Ley 21.194, se ha iniciado un proceso tendiente a efectuar la correspondiente división societaria, consistente en la división de CGE S.A. en dos sociedades “CGE” y “CGE Transmisión”.

Dada esta imposición legal se hace necesario materializar la separación del negocio de distribución de los restantes negocios que hoy desarrolla CGE.



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Pasos para llevar a cabo la división societaria

Para estos efectos, a CGE Transmisión se le asignarán todos los activos netos relacionados con el negocio de transmisión, incluyendo todos los bienes muebles, inmuebles, intangibles, posiciones contractuales, cuentas por cobrar destinados a ese negocio, así como algunas participaciones societarias definidas por la Administración y otros activos y pasivos asociados.

Una vez aprobado la transacción según lo descrito, los actuales accionistas de CGE S.A. quedaran incorporados en esta nueva sociedad en la misma proporción, esto es, por un número de acciones que será igual al que poseían en CGE S.A. (relación 1 a 1).

Por su parte, se mantendrá en CGE, la sociedad dividida y continuadora, todos los activos y pasivos no asignados a CGE Transmisión y que, de manera principal, pero no total, corresponden a los activos relacionados con el negocio eléctrico, ya que activos netos relacionados con actividades corporativas de CGE y activos netos relacionados con actividades de prestación de servicio se quedarán en dicha entidad.

La Administración de CGE S.A. ha determinado que esta división societaria debería ser considerada contablemente, en caso de materializarse, como una transacción realizada entre entidades bajo control común. Por lo cual, la información financiera consolidada intermedia pro-forma fue preparada usando los valores libros consolidados de CGE S.A. al 30 de junio de 2021.

El proceso de reestructuración no consideraría cambios en la actual estructura de control por parte State Grid Electricity SpA.

La división de Compañía General de Electricidad S.A. será acordada en sesión de Directorio de fecha 08 de septiembre de 2021, para posteriormente someterse a aprobación en Junta Extraordinaria de Accionistas. La división tendrá efectos financieros a contar del 01 de julio de 2021 y tributariamente a contar de la fecha de reducción a escritura pública del acta de la referida Junta, sin perjuicio de lo que en definitiva apruebe la Junta Extraordinaria de Accionistas.

Contabilización de la transacción

La Administración de CGE S.A. ha determinado que esta potencial división, debería ser considerada contablemente, en caso de materializarse, como una transacción realizada entre entidades bajo control común. Por lo cual, la presentación de la información financiera consolidada intermedia pro-forma sería preparada basado en los valores libros consolidados intermedios de CGE S.A. al 30 de junio de 2021, preparados de acuerdo con instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), las cuales se componen de Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS", por sus siglas en inglés), emitidas por el International Accounting Standards Board ("IASB").

Para propósitos de la elaboración de los estados financieros consolidados intermedios pro-forma, la Administración ha considerado ciertos criterios y supuestos, los cuales han derivado en el registro de ciertos ajustes a la información financiera histórica ("ajustes pro-forma").

El proceso de reestructuración no consideraría cambios en la actual estructura de control por parte CGE S.A. a la fecha de la división.

Las principales bases de preparación y presentación determinadas por la citada Administración son las que se describen en la Nota 2 a los estados de situación financiera consolidados intermedios pro-forma, y los principales supuestos determinados por la Administración son los que se describen en la Nota 4 de los estados financieros citados.

Los estados de situación financiera consolidados pro-forma de "CGE" y "CGE Transmisión" son derivados de los estados financieros consolidados intermedios históricos de CGE S.A. y subsidiarias al 30 de junio de 2021, y deben ser leídos en conjunto con (i) los estados financieros consolidados intermedios históricos de CGE S.A. y subsidiarias y sus respectivas notas explicativas, auditados al 30 de junio de 2021, incorporados por referencia y (ii) con las notas explicativas que acompañan los presentes estados de situación financiera consolidados intermedios pro-forma al 01 de julio de 2021.



La información financiera pro-forma presentada en este documento podría no reflejar los resultados futuros o de posición financiera de “CGE” o “CGE Transmisión” o cuáles hubiesen sido los resultados si ambas entidades hubiesen operado por siempre en forma separada, antes de llevar a cabo la división.



A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

Estados de Situación Financiera Consolidados Intermedios Pro-forma

**COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. y
CGE TRANSMISIÓN S.A.**

01 de julio de 2021

Pag: 564/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Compañía General Electricidad S.A. y Subsidiarias
Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera Clasificados
al 01 de julio de 2021
(Expresados en miles de pesos chilenos (M\$))

	Históricos						Ajustes Pro-forma		Pro-forma		Notas
	CGE Consolidado	Asignación disponible y deuda	Asignación inversiones en empresas relacionadas	Asignación Intangibles y plusvalía	Asignación propiedad Planta y equipo	Otros Ajustes por separación CGE Transmisión	Otros Ajustes consolidación CGE Transmisión	CGE Transmisión Consolidado	CGE Continuadora Consolidado		
	M\$ 2.b.1	M\$ 2.b.2 (i)	M\$ 2.b.2 (ii)	M\$ 2.b.2 (iii)	M\$ 2.b.2 (iv)	M\$ 2.b.2 (v)	M\$ 2.b.2 (vi)	M\$ 3.a	M\$ 3.b		
Activos								Suma 2.b.2 (i) a (v)	2.b.1 (-) 3a		
Activos corrientes											
Efectivo y equivalentes al efectivo.	210.922.955	34.724.228	-	-	-	-	1.290.775	36.015.003	174.907.952	4 (a)	
Otros activos no financieros.	10.449.877	-	-	-	-	-	37.177	37.177	10.412.700		
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.	368.936.985	-	-	-	-	41.591.474	1.310.772	42.902.246	326.034.739	4 (b)	
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas.	558.812	-	-	-	-	-	462.360	462.360	96.452		
Inventarios.	7.609.827	-	-	-	-	-	5.327.260	5.327.260	2.282.567		
Activos por impuestos.	19.920.610	-	-	-	-	-	18.388	18.388	19.902.222		
Activos corrientes distintos de los activos o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios.	618.399.066	34.724.228	-	-	-	41.591.474	8.446.732	84.762.434	533.636.632		
Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios.	425.093	-	-	-	-	368.588	-	368.588	56.505	4 (c)	
Activos corrientes totales	618.824.159	34.724.228	-	-	-	41.960.062	8.446.732	85.131.022	533.693.137		
Activos no corrientes											
Otros activos financieros.	39.448.672	-	-	-	-	-	-	-	39.448.672		
Otros activos no financieros.	8.280	-	-	-	-	-	-	-	8.280		
Cuentas por cobrar.	290.318.502	-	-	-	-	-	-	-	290.318.502		
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.	-	-	11.091.698	-	-	-	(11.091.698)	-	-	4 (d)	
Activos intangibles distintos de la plusvalía.	860.991.063	-	-	243.627.900	-	-	-	243.627.900	617.363.163	4 (e)	
Plusvalía.	222.834.233	-	-	61.388.000	-	-	-	61.388.000	161.446.233	4 (f)	
Propiedades, planta y equipo.	2.062.800.671	-	-	-	836.422.022	-	7.452.990	843.875.012	1.218.925.659	4 (g)	
Propiedad de inversión.	8.043.507	-	-	-	-	3.254.247	-	3.254.247	4.789.260	4 (g)	
Activos por derecho de uso.	5.667.107	-	-	-	-	-	-	-	5.667.107		
Activos por impuestos diferidos.	94.444	-	-	-	-	-	94.444	94.444	-	4 (j)	
Total activos no corrientes	3.490.206.479	-	11.091.698	305.015.900	836.422.022	3.254.247	(3.544.264)	1.152.239.603	2.387.966.876		
Total de activos	4.109.030.638	34.724.228	11.091.698	305.015.900	836.422.022	45.214.309	4.902.468	1.237.370.625	2.871.660.013		



Handwritten signature or mark.

Compañía General Electricidad S.A. y Subsidiarias
Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera Clasificados
al 01 de Julio de 2021
(Expresados en miles de pesos chilenos (M\$))

	Históricos		Ajustes Pro-forma					Pro-forma		Notas
	CGE Consolidado	Asignación disponible y deuda	Asignación inversiones en empresas relacionadas	Asignación intangibles y plusvalía	Asignación propiedad Planta y equipo	Otros Ajustes por separación CGE Transmisión	Otros Ajustes consolidación CGE Transmisión	CGE Transmisión Consolidado	CGE Continuada Consolidado	
	M\$ 2.b.1	M\$ 2.b.2 (i)	M\$ 2.b.2 (ii)	M\$ 2.b.2 (iii)	M\$ 2.b.2 (iv)	M\$ 2.b.2 (v)	M\$ 2.b.2 (vi)	M\$ 3.a	M\$ 3.b	
Pasivos corrientes								Suma 2.b.2 (i) a (vi)	2.b.1 (-) 3.a	
Otros pasivos financieros.	275.026.922	255.429.999	-	-	-	-	-	255.429.999	19.596.983	4 (h)
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.	184.698.172	-	-	-	-	1.127.849	1.468.475	2.596.324	182.101.848	4 (i)
Cuentas por pagar a entidades relacionadas.	7.694.960	-	-	-	-	-	1.563.683	1.563.683	6.131.277	
Otras provisiones a corto plazo.	38.928.815	-	-	-	-	-	9.420	9.420	33.919.995	
Otros pasivos no financieros.	24.635.949	-	-	-	-	-	1.037	1.037	24.634.912	
Pasivos por arrendamientos.	3.144.270	-	-	-	-	-	-	-	3.144.270	
Pasivos corrientes totales	529.129.088	255.429.999	-	-	-	1.127.849	3.042.615	259.600.403	289.528.685	
Pasivos no corrientes										
Otros pasivos financieros.	1.179.500.227	462.327.009	-	-	-	-	-	462.327.009	717.173.218	4 (h)
Cuentas por pagar	303.598.004	-	-	-	-	-	-	-	303.598.004	4 (i)
Pasivo por impuestos diferidos.	170.029.722	152.610	-	30.150.446	36.963.116	40.128.010	51.225	107.445.407	62.584.315	4 (j)
Provisiones por beneficios a los empleados.	27.071.078	-	-	-	-	-	1.078.708	1.078.708	25.992.370	
Pasivos por arrendamientos.	3.301.587	-	-	-	-	-	-	-	3.301.587	
Total de pasivos no corrientes	1.683.500.618	462.479.619	-	30.150.446	36.963.116	40.128.010	1.129.933	570.851.124	1.112.649.494	
Total de pasivos	2.212.629.706	717.909.558	-	30.150.446	36.963.116	41.255.859	4.172.548	830.451.527	1.382.178.179	
Patrimonio										
Capital emitido.	1.538.604.599	(683.185.330)	11.020.970	274.865.454	699.521.591	3.958.450	(1)	306.181.134	1.232.423.425	4 (k)
Ganancias (pérdidas) acumuladas.	242.764.818	-	70.728	-	-	-	-	-	242.764.818	4 (k)
Otras reservas.	70.581.717	-	-	-	99.937.315	-	-	100.008.043	(29.426.326)	4 (k)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.	1.851.951.094	(683.185.330)	11.091.698	274.865.454	799.458.906	3.958.450	(1)	406.189.177	1.445.761.917	
Participaciones no controladoras.	44.449.838	-	-	-	-	-	729.921	729.921	43.719.917	4 (k)
Patrimonio	1.896.400.932	(683.185.330)	11.091.698	274.865.454	799.458.906	3.958.450	729.920	406.919.098	1.489.481.834	
Patrimonio y pasivos	4.109.030.638	34.724.228	11.091.698	305.015.900	836.422.022	45.214.309	4.902.468	1.237.370.625	2.871.660.013	



COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
PRO-FORMA DE “CGE CONTINUADORA” Y “CGE TRASMISIÓN”

1. DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN

Con fecha 21 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial la ley N°21.194, con el objetivo de modernizar el procedimiento de determinación y fijación de las tarifas de distribución, a fin de determinar adecuadamente los costos eficientes de prestar el servicio de distribución, evitando asimetrías de información y permitiendo la participación de los agentes interesados de forma transparente y contestable, basado en argumentos técnicos, jurídicos y económicos. En la práctica, esta Ley establece que la empresa distribuidora no debe continuar ejecutando transacciones y operaciones que no representan su negocio principal, como es el negocio de la transmisión eléctrica.

Además, se obliga a la Comisión Nacional de Energía (en adelante también “CNE”) a emitir resoluciones exentas para establecer las nuevas exigencias para las empresas y para regular determinados valores, hasta la entrada en vigencia de la ley, entre otros puntos.

Con fecha 29 de mayo de 2020 la CNE emitió la Resolución Exenta N°176 que determina el alcance de giro exclusivo y contabilidad separada, para la prestación del servicio público de distribución eléctrica, en conformidad a lo establecido en la Ley N°21.194 antes citada, que a su vez modificó la Ley Eléctrica. La citada Resolución CNE fue publicada en el Diario Oficial el 09 de junio de 2020.

Esta resolución tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2021. Sin embargo, aquellas operaciones que por su naturaleza no puedan realizarse con anterioridad a esa fecha, deberán ser informadas justificadamente a la CNE, incluyendo un calendario de planificación, indicando los plazos de cumplimiento de las exigencias respectivas, que en ningún caso podrán exceder del 01 de enero de 2022.

Respecto de lo anterior, en cumplimiento de lo requerido por la Ley 21.194, el Directorio de “CGE S.A.” acordará con fecha 08 de septiembre de 2021 realizar una división social con el resultado de asignar a la sociedad escindida los activos y pasivos asociados al negocio de transmisión de energía eléctrica (“CGE Transmisión”), conservando en la sociedad que se divide, en su calidad de continuadora legal, la totalidad de los activos y pasivos asociados al negocio de distribución de energía eléctrica (“CGE Continuada”), para posteriormente someter a aprobación de Junta Extraordinaria de Accionistas. En este sentido, la Administración espera que todos los pasos de esta escisión se materialicen durante el año 2021.

Pasos para llevar a cabo la transacción

Para estos efectos, a CGE Transmisión se le asignarán todos los activos relacionados con el negocio de transmisión de energía eléctrica, incluyendo todos los bienes muebles, inmuebles, intangibles, posiciones contractuales, cuentas por cobrar destinados a ese negocio, así como algunas participaciones societarias definidas por la Administración y otros activos y pasivos asociados. Los actuales accionistas de CGE S.A. se quedarían incorporados en esta nueva sociedad en la misma proporción, esto es, por un número de acciones que será igual al que tenían en CGE S.A. (relación 1 a 1).

Por su parte, se mantendrá en CGE Continuada, la sociedad dividida y continuadora, todos los activos y pasivos no asignados a CGE Transmisión y que, de manera principal, corresponden a los activos relacionados con el negocio de distribución de energía eléctrica.

La Administración de CGE S.A. ha determinado que esta división debería ser considerada contablemente, en caso de materializarse, como una transacción realizada entre entidades bajo control común. Por lo cual, la información financiera consolidada pro-forma fue preparada usando los valores libros consolidados de CGE S.A. al 30 de junio de 2021.

Posterior a la división, en caso de ocurrir, podrían firmarse contratos entre las entidades involucradas en la transacción.

El proceso de reestructuración no consideraría cambios en la actual estructura de control por parte State Grid Electricity SpA a la fecha de la división.



COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
PRO-FORMA DE “CGE CONTINUADORA” Y “CGE TRASMISIÓN”

2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS INTERMEDIOS PRO-FORMA

a. Bases de preparación:

Los estados financieros consolidados intermedios históricos de CGE y subsidiarias al 30 de junio de 2021, han sido preparados de acuerdo con NIC 34 “Información Financiera Intermedia” incorporada en las NIIF, emitidas por el IASB, de acuerdo con instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera emitidas por la CMF.

Los presentes estados de situación financiera consolidados intermedios pro-forma de CGE y CGE Transmisión al 01 de julio de 2021, incluyendo sus notas relacionadas, deben ser leídos en forma conjunta con los estados financieros consolidados históricos de CGE S.A. al 30 de junio de 2021, incluidos por referencia al presente documento¹.

Basado en los requerimientos del Título IX, artículo 147, letra c), del Reglamento de Sociedades Anónimas, la fecha de los estados de situación financiera pro-forma es la fecha siguiente a la fecha del balance que serviría como base de la división. Dado que el balance de división tendría fecha 30 de junio del 2021, los estados de situación financiera consolidados intermedios pro-forma tienen fecha del 01 de julio del 2021.

b. Bases de presentación de información financiera pro-forma:

Los presentes estados de situación financiera consolidados pro-forma de CGE Continuada y CGE Transmisión al 01 de julio de 2021 están compuestos por:

- Estados de situación financiera consolidados intermedios pro-forma al 01 de julio de 2021.
- Las respectivas notas explicativas a los estados de situación financiera consolidados intermedios pro-forma.

A continuación, se presenta la estructura para la elaboración de la información financiera pro-forma:

- 1. CGE Consolidado.** Corresponde a la información financiera histórica consolidada intermedia de CGE S.A. y subsidiarias que ha sido auditada al 30 de junio de 2021.
- 2. Ajustes pro-forma.**

Corresponden a los efectos de la restructuración y aplicación de ciertos supuestos y criterios determinados por la Administración de CGE S.A. y subsidiarias, sobre los activos y pasivos de las operaciones asociadas al negocio de transmisión de energía, los cuales se describirán a continuación.

- (i) Asignación disponible y deuda.** Corresponde a la asignación de una porción del saldo de efectivo y equivalentes al efectivo a CGE Transmisión para su continuidad operacional y servicio de la deuda de corto plazo determinada por la Administración de CGE y la asignación de deuda bancaria en función de mantener el equilibrio financiero en ambas sociedades, y sus correspondientes efectos patrimoniales.
- (ii) Asignación inversiones en empresas relacionadas.** Corresponde a la asignación de la Administración de la participación en las empresas relacionadas CGE Comercializadora SpA y Transformadores Tusan S.A. y sus correspondientes efectos patrimoniales. Ver paso (vi) abajo.

¹ Dichos estados financieros fueron presentados a la CMF con fecha 21 de julio de 2021 y pueden ser encontrados en el siguiente enlace: <https://www.cge.cl/wp-content/uploads/2021/07/CGE-SA-Estados-Financieros-Intermedios-06-2021.pdf> o pidiendo una copia física a CGE S.A., Presidente Riesco 5561, Piso 17, Las Condes, Santiago de Chile.



COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
PRO-FORMA DE “CGE CONTINUADORA” Y “CGE TRASMISIÓN”

- (iii) **Asignación de intangibles y plusvalía.** Corresponde a la asignación de los activos intangibles necesarios para el negocio de transmisión, a la parte de la plusvalía generado en noviembre de 2014 producto de la combinación de negocios por toma de control sobre la sociedad, al efecto de los impuestos diferidos y sus correspondientes efectos patrimoniales.
 - (iv) **Asignación Propiedad, Planta y equipo.** Refleja la asignación de los activos materiales necesarios para el desarrollo del negocio de transmisión, al efecto de los impuestos diferidos y sus correspondientes efectos patrimoniales.
 - (v) **Otros Ajustes por separación CGE Transmisión.** Refleja la asignación de cuentas por cobrar, activos disponibles para la venta, propiedades de inversión, cuentas por pagar, el efecto de los impuestos diferidos y sus correspondientes efectos patrimoniales.
 - (vi) **Otros Ajustes consolidación CGE Transmisión.** Refleja la asignación de activos, pasivos y sus correspondientes efectos patrimoniales, resultantes del proceso de consolidación de las inversiones en empresas relacionadas que serán controladas por la nueva entidad citadas en (ii) anterior.
- 3.a CGE Transmisión pro-forma al 01 de julio de 2021.** Representa la nueva entidad a la cual se han asignado aquellos activos y pasivos relacionados con el negocio de transmisión de energía, que han sido separados de los otros activos netos de CGE.
- 3.b CGE Continuada pro-forma al 01 de julio de 2021.** Corresponde a los activos y pasivos delegados al negocio de distribución de energía eléctrica. Esta entidad será la continuadora de CGE una vez separados los activos netos de las operaciones de transmisión de energía.

Los ajustes pro-forma no consideran posibles sinergias o gastos que podrían materializarse o incurrirse, respectivamente, a raíz de esta división. Adicionalmente, al materializarse la transacción se podrían prestar ciertos servicios entre las compañías que se encuentran posteriormente bajo control de State Grid Electricity SpA.

3. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables utilizadas en la preparación de los presentes estados de situación financiera consolidados pro-forma de CGE Continuada y de CGE Transmisión al 01 de julio de 2021 son las mismas que fueron utilizadas en la elaboración de los estados financieros consolidados intermedios históricos auditados de CGE S.A. y subsidiarias al 30 de junio de 2021, con la mención de que ciertas partidas fueron sujetas a ajustes pro-forma mencionados en la Nota 4.

4. AJUSTES PRO-FORMA Y SUPUESTOS

Para propósitos de la elaboración de los estados de situación financiera consolidados pro-forma de CGE Continuada y de CGE Transmisión al 01 de julio de 2021, la Administración ha considerado supuestos, los cuales han derivado en el registro de ciertos ajustes para la elaboración de la información financiera pro-forma (“ajustes pro-forma”), reflejados en los estados de situación financiera pro-forma tanto de CGE Continuada como CGE Transmisión. Dicha elaboración de información financiera pro-forma está basada en la información actual disponible y además considera el uso de ciertas estimaciones en la determinación de los ajustes pro-forma. La Administración de CGE S.A. considera que tanto los supuestos utilizados como el uso de ciertas estimaciones usadas para la elaboración de la información financiera pro-forma, provee una base razonable para presentar los efectos significativos relacionados a la división y los ajustes pro-forma reflejan los supuestos determinados por la Administración, cuyos saldos iniciales considerados para llevar a cabo este ejercicio han sido el 01 de julio de 2021.



COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
PRO-FORMA DE “CGE CONTINUADORA” Y “CGE TRASMISIÓN”

En este sentido, los principales ajustes pro-forma efectuados a los estados financieros consolidados intermedios históricos de CGE S.A. y subsidiarias al 30 de junio de 2021, corresponden a la asignación de los activos, pasivos, componentes del patrimonio, que se relacionan con las operaciones de transmisión de energía, desde CGE S.A. a la nueva entidad CGE Transmisión.

De acuerdo con lo anterior, los ajustes pro-forma tienen relación principalmente con los siguientes aspectos:

(a) Efectivo y equivalentes al efectivo.

Se asignó una porción del saldo de efectivo y equivalentes al efectivo a CGE Transmisión para su continuidad operacional y servicio de la deuda de corto plazo.

(b) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

La asignación y división de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar siguió el criterio de asignación descrito en la sección “Descripción de la Transacción” (título 1 anterior) y corresponden a los saldos que mantenía la matriz relacionados con el negocio de transmisión.

(c) Activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta.

La entrega de estos activos corresponde a la asignación de activos materiales necesarios para el desarrollo del negocio de transmisión.

(d) Inversiones en empresas relacionadas registradas por el método de la participación.

Corresponde a la asignación de las inversiones que mantenía CGE en las subsidiarias Transformadores Tusan S.A. y CGE Comercializadora SpA y que la administración ha definido alocar en el negocio de transmisión.

(e) Activos intangibles distintos de la plusvalía.

Corresponde a la asignación de activos inmateriales necesarios para el desarrollo del negocio de transmisión.

En este sentido, el criterio de división de los saldos de estos intangibles relacionadas a transmisión, definido por la Administración de CGE S.A., se basó principalmente en identificar la naturaleza y origen de los activos del negocio de transmisión, representados principalmente por activos asociados a concesiones y servidumbres de paso para el funcionamiento de las instalaciones de alta tensión.

(f) Plusvalía.

Corresponde a la asignación de las plusvalías generadas en anteriores combinaciones de negocio que mantenía CGE y que la Administración ha definido alocar en el negocio de transmisión.

El criterio de división de dichos saldos contables en este sentido se basó principalmente en identificar la naturaleza y origen de los activos del negocio de transmisión, los cuales se originaron en la combinación de negocios por la adquisición Gas Natural Fenosa Chile S.A. en noviembre de 2014.

(g) Propiedades, planta y equipo y propiedades de inversión.

La asignación de activos de propiedades, planta y equipo, además de propiedades de inversión, corresponde a la entrega de activos materiales necesarios para el desarrollo del negocio de transmisión determinados por la administración, representados principalmente por subestaciones de poder y líneas de transporte de energía.

Pag: 570/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
PRO-FORMA DE “CGE CONTINUADORA” Y “CGE TRASMISIÓN”

(h) Pasivos financieros de corto y largo plazo.

La asignación de préstamos bancarios de corto y largo plazo se ha efectuado en función de las definiciones establecidas en el título 1 anterior, con el fin de mantener el equilibrio financiero en ambas sociedades.

(i) Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.

La asignación y división de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar siguió el criterio de asignación descrito en la sección “Descripción de la Transacción” (título 1 anterior) y corresponden a los saldos que mantenía la matriz relacionados con el negocio de transmisión.

(j) Activos y pasivos por impuestos diferidos.

Corresponde a los impuestos diferidos asociados a las diferencias temporarias de los activos y pasivos asignados que causan su reconocimiento.

El efecto tributario relacionado con los ajustes pro-forma para la elaboración de los estados de situación financiera consolidados intermedios pro-forma fue calculado utilizando las tasas de impuesto corporativas estatutarias de acuerdo con la localidad en donde el ajuste tuvo origen. En este sentido, dado que los ajustes pro-forma afectaron únicamente a las entidades chilenas, la tasa de impuesto de primera categoría aplicada a los ajustes pro-forma fue de un 27,0%.

De acuerdo con lo anterior, se procedió a calcular y registrar el impuesto a la renta con una tasa del 27%, sobre la base de lo dispuesto por la Ley N°20.780, publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de septiembre de 2014. La sociedad, CGE S.A. se encuentra incorporada al sistema de tributación parcialmente integrado.

Estos ajustes pro-forma que corresponden al efecto de impuestos aplicable a dichos ajustes, han sido registrados en los estados financieros de CGE Continuada y de CGE Transmisión, sin tener efecto en la determinación de la provisión del impuesto corriente que se presenta en el estado de situación financiera, ya que desde el punto de vista tributario, actualmente solo existe una entidad contribuyente, que es CGE S.A., y cuya entidad continuadora sería CGE, de aprobarse finalmente la división societaria descrita.

En relación con los activos y pasivos por impuestos diferidos, éstos han sido asignados a CGE y CGE Transmisión teniendo en consideración los activos y pasivos subyacentes, cuyas diferencias temporarias respectivas han dado origen a dichos impuestos diferidos.

(k) Capital pagado, división de cuentas patrimoniales y otros resultados integrales.

Capital emitido. El capital emitido de Compañía General de Electricidad S.A. ha sido dividido para propósitos de la presentación de los estados de situación financiera pro-forma de CGE Continuada y CGE Transmisión considerando el diferencial de la distribución de las Otras Reservas y los activos y pasivos asignados a cada negocio.

Otros resultados integrales acumulados y otras reservas. Las reservas patrimoniales de CGE S.A. han sido asignadas a CGE Continuada y CGE Transmisión en función del origen de cada una de ellas y la asignación de los activos y pasivos subyacentes.

De acuerdo con esta definición, se han identificado y asignado a cada una de las dos entidades las partidas relacionadas a los “otros resultados integrales”, principalmente ajustes de revaluación de propiedad, planta y equipo y otros derivados del reconocimiento proporcional patrimonial de subsidiarias a portadas a la sociedad naciente.



COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
PRO-FORMA DE “CGE CONTINUADORA” Y “CGE TRASMISIÓN”

La asignación de dichas reservas a ambas sociedades se ha efectuado considerando la naturaleza de las transacciones que dieron origen a las mismas y asignación de los activos y pasivos subyacentes, incluyendo los efectos propios de la escisión.

En lo que respecta al resto de los rubros, fueron asignados en su totalidad a CGE Continuada.

(I) Efectos tributarios de la escisión.

No se han reflejado efectos tributarios de la propia escisión, ya que la Administración de CGE S.A. considera que no existirán efectos tributarios significativos producto de la separación (división comentada), aparte de la asignación de los impuestos diferidos que se alocaron según la transacción que causó su reconocimiento.

Pag: 572/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'E' or similar character, located below the QR code and verification text.

CGE

Santiago, 2 de septiembre de 2021

INFORME SOBRE LAS MODIFICACIONES SIGNIFICATIVAS A LAS CUENTAS DE ACTIVOS, PASIVOS O PATRIMONIO

En virtud del presente instrumento, y debidamente facultado por el Directorio de Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE" o la "Sociedad"), vengo en cumplir con la obligación de información establecida en la letra b) del artículo 147 del Decreto N°702 de 2011, dictado por el Ministerio de Hacienda, que aprueba el Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas.

Al respecto, comunicamos a los señores accionistas que, con posterioridad al 30 de junio de 2021, fecha del balance auditado utilizado para la división de la Sociedad, hasta el día de hoy, no han tenido lugar modificaciones significativas a las cuentas de activo, pasivo o patrimonio de CGE.

En caso que, desde esta fecha a aquella en la cual se celebre la Junta Extraordinaria de Accionistas que se pronuncie sobre la división de la Sociedad, existan cambios significativos a las cuentas de activo, pasivo o patrimonio de CGE, el presente informe será debidamente actualizado.

IVAN
ARISTIDES
QUEZADA
ESCOBAR

Firmado digitalmente por
IVAN ARISTIDES
QUEZADA
ESCOBAR
Fecha: 2021.09.02
10:44:18 -04'00'

Iván Quezada Escobar
Gerente General
Compañía General de Electricidad S.A.

Pag: 574/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'E' or similar character, located below the QR code and verification text.

Estados Financieros Consolidados Intermedios

**COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.
Y SUBSIDIARIAS**

*Santiago, Chile
30 de junio de 2021 y 2020*

Pag: 576/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





**COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.
Y SUBSIDIARIAS**

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS

(Expresados en miles de pesos chilenos)
Correspondientes a los periodos terminados al
30 de junio de 2021 y 2020





EY Chile
Avda. Presidente
Riesco 5435, piso 4,
Las Condes, Santiago

Tel: +56 (2) 2676 1000
www.eychile.cl

Informe del Auditor Independiente

Señores
Accionistas y Directores
Compañía General de Electricidad S.A.

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros consolidados intermedios adjuntos de Compañía General de Electricidad S.A. y Subsidiarias, que comprenden el estado de situación financiera consolidado intermedio al 30 de junio de 2021 y los estados consolidados intermedios de resultados integrales por los períodos de seis y tres meses terminados al 30 de junio de 2021; los estados consolidados intermedios de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros intermedios consolidados.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros intermedios consolidados

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros intermedios consolidados de acuerdo con NIC 34 "Información Financiera Intermedia" incorporada en la Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros intermedios consolidados que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros intermedios consolidados a base de nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros intermedios consolidados están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros intermedios consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros intermedios consolidados y sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios consolidados de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros intermedios consolidados.

Pag: 578/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros consolidados intermedios presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Compañía General de Electricidad S.A. y Subsidiarias, al 30 de junio de 2021 y los resultados de sus operaciones por el período de seis y tres meses terminado el 30 de junio de 2021 y los flujos de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha de acuerdo con NIC 34 "Información Financiera Intermedia" incorporada en las Normas Internacionales de Información Financiera.

Otros asuntos:

Informe de Revisión de Estados Financieros Consolidados Intermedios al 30 de junio de 2020

Con fecha 21 de julio de 2020 emitimos un informe de revisión sobre los estados financieros intermedios consolidados al 30 de junio de 2020 y 2019 de Compañía General de Electricidad S.A. y Subsidiarias, en los cuales se incluye el estado consolidado intermedio de resultados integrales por el período de seis y tres meses terminados al 30 de junio de 2020, que indica que nosotros no teníamos conocimiento de cualquier modificación significativa que debiera hacerse a esos estados para que estuvieran de acuerdo con NIC 34 "Información Financiera Intermedia" incorporada en las Normas Internacionales de Información Financiera. Sin embargo, una revisión tiene un alcance bastante menor que una auditoría y no proporciona una base para expresar una opinión sobre los estados financieros tomados como un todo.

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020

Con fecha 28 de enero de 2021, emitimos una opinión sin modificaciones sobre los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 de Compañía General de Electricidad S.A. y Subsidiarias, en los cuales se incluye el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2020, que se presenta en los estados financieros intermedios consolidados adjuntos, además de sus correspondientes notas.


Andrés Marchant V.
EY Audit SpA

Santiago, 21 de julio de 2021



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>



CONTENIDO

I. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS.

ESTADO CONSOLIDADO INTERMEDIO DE SITUACIÓN FINANCIERA CLASIFICADO.

Activos.

Patrimonio y pasivos.

ESTADO CONSOLIDADO INTERMEDIO DE RESULTADOS POR FUNCIÓN.

ESTADO CONSOLIDADO INTERMEDIO DE RESULTADOS INTEGRAL.

ESTADO CONSOLIDADO INTERMEDIO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO.

ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJO DE EFECTIVO DIRECTO.

II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS.

M\$	Miles de pesos chilenos.
CL \$	Pesos chilenos.
US \$	Dólares estadounidenses.
AR\$	Pesos Argentinos.
EUR \$	Euros.

Pag: 580/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Estados Financieros Consolidados Intermedios

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. Y SUBSIDIARIAS

30 de junio de 2021 y 2020



COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO INTERMEDIO DE SITUACIÓN FINANCIERA CLASIFICADO
 Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020
 (Expresados en miles de pesos chilenos (M\$))

ACTIVOS	Nota	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes al efectivo.	6	210.922.955	325.595.598
Otros activos no financieros.	12	10.449.877	12.785.158
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.	8	368.936.985	387.815.726
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas.	9	558.812	2.102.985
Inventarios.	10	7.609.827	5.643.002
Activos por impuestos.	11	19.920.610	18.593.278
Total de activos corrientes distintos de los activos o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios.		618.399.066	752.535.747
Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios.	38	425.093	425.093
Total activos corrientes		618.824.159	752.960.840
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Otros activos financieros.	7	39.448.672	29.292.142
Otros activos no financieros.	12	8.280	8.280
Cuentas por cobrar.	8	290.318.502	326.257.220
Activos intangibles distintos de la plusvalía.	14	860.991.063	861.353.332
Plusvalía.	15	222.834.233	222.834.233
Propiedades, planta y equipo.	17	2.062.800.671	2.038.778.931
Propiedad de inversión.	16	8.043.507	8.043.507
Activos por derecho de uso.	25	5.667.107	7.402.625
Activos por impuestos diferidos.	19	94.444	
Total activos no corrientes		3.490.206.479	3.493.970.270
TOTAL ACTIVOS		4.109.030.638	4.246.931.110

Pag: 582/739



Certificado Nº
 123456904201
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO INTERMEDIO DE SITUACIÓN FINANCIERA CLASIFICADO
Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020
(Expresados en miles de pesos chilenos (M\$))

PATRIMONIO Y PASIVOS	Nota	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
PASIVOS CORRIENTES			
Otros pasivos financieros.	20	275.026.922	196.386.187
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.	21	184.698.172	209.886.725
Cuentas por pagar a entidades relacionadas.	9	7.694.960	24.244.282
Otras provisiones.	22	33.928.815	29.400.097
Otros pasivos no financieros.	24	24.635.949	19.245.755
Pasivos por arrendamientos.	25	3.144.270	3.709.719
Total pasivos corrientes		529.129.088	482.872.765
PASIVOS NO CORRIENTES			
Otros pasivos financieros.	20	1.179.500.227	1.317.145.556
Cuentas por pagar.	21	303.598.004	335.100.846
Pasivo por impuestos diferidos.	19	170.029.722	175.417.232
Provisiones por beneficios a los empleados.	23	27.071.078	30.382.368
Pasivos por arrendamientos.	25	3.301.587	4.263.535
Total pasivos no corrientes		1.683.500.618	1.862.309.537
TOTAL PASIVOS		2.212.629.706	2.345.182.302
PATRIMONIO			
Capital emitido.	26	1.538.604.559	1.538.604.559
Ganancias (pérdidas) acumuladas.	26	242.764.818	245.257.323
Otras reservas.	26	70.581.717	73.332.785
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.		1.851.951.094	1.857.194.667
Participaciones no controladoras.	26	44.449.838	44.554.141
Total patrimonio		1.896.400.932	1.901.748.808
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS		4.109.030.638	4.246.931.110



COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO INTERMEDIO DE RESULTADOS POR FUNCIÓN
 Por los periodos de seis y tres meses terminados al 30 de junio de 2021 y 2020 (no auditado)
 (Expresados en miles de pesos chilenos (M\$))

ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCIÓN	del	01-01-2021	01-01-2020	01-04-2021	01-04-2020
	al	30-06-2021	30-06-2020	30-06-2021	30-06-2020
	Nota	M\$	M\$	M\$	M\$
Ingresos de actividades ordinarias.	27	740.095.035	882.169.099	344.434.411	438.924.225
Costo de ventas.	28	(641.396.459)	(757.837.418)	(298.628.184)	(376.657.418)
Ganancia bruta		98.698.576	124.331.681	45.806.227	62.266.807
Otros ingresos, por función.	27	2.031.623	1.424.449	1.121.193	807.151
Gasto de administración.	28	(51.771.627)	(53.399.960)	(25.970.324)	(26.310.236)
Pérdidas por deterioro de valor (ganancias por deterioro de valor y reversión de pérdidas por deterioro de valor) determinadas de acuerdo con la NIIF 9.	28	(8.556.376)	(19.198.143)	(2.722.293)	(11.130.770)
Otras ganancias (pérdidas).	28	(6.941.511)	(3.679.579)	(4.910.582)	(3.044.170)
Ganancias (pérdidas) de actividades operacionales.		33.460.685	49.478.448	13.324.221	22.588.782
Ingresos financieros.	29	7.888.292	8.940.547	3.852.849	4.096.316
Costos financieros.	29	(32.043.467)	(40.076.938)	(16.071.833)	(21.646.665)
Ganancias (pérdidas) de cambio en moneda extranjera.	29	102.065	(810.039)	(303.040)	922.452
Resultados por unidades de reajuste.	29	(6.373.185)	(1.504.431)	(3.364.721)	287.605
Ganancia (pérdida) antes de impuesto		3.034.390	16.027.587	(2.562.524)	6.248.490
Gasto por impuestos a las ganancias.	30	5.499.823	(5.030.926)	3.986.855	(2.430.388)
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas.		8.534.213	10.996.661	1.424.331	3.818.102
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas.	38		4.865.346		2.748.393
Ganancia (pérdida)		8.534.213	15.862.007	1.424.331	6.566.495
Ganancia (pérdida) atribuible a					
Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios de la controladora.		7.284.586	14.231.535	794.350	5.624.343
Ganancia (pérdida) atribuible a participaciones no controladoras.	26	1.249.627	1.630.472	629.981	942.152
Ganancia (pérdida)		8.534.213	15.862.007	1.424.331	6.566.495

Pag: 584/739



Certificado Nº
 123456904201
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO INTERMEDIO DE RESULTADOS POR FUNCIÓN
 Por los periodos de seis y tres meses terminados al 30 de junio de 2021 y 2020 (no auditado)
 (Expresados en miles de pesos chilenos (M\$))

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL	del al Nota	01-01-2021 30-06-2021 M\$	01-01-2020 30-06-2020 M\$	01-04-2021 30-06-2021 M\$	01-04-2020 30-06-2020 M\$
Ganancia (pérdida)		8.534.213	15.862.007	1.424.331	6.566.495
Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán al resultado del período, antes de impuestos.					
Otro resultado integral, antes de impuestos, ganancias (pérdidas) por revaluación.	26.8	(601.203)		(473.753)	
Otro resultado integral, antes de impuestos, ganancias (pérdidas) actuariales por planes de beneficios definidos.	26.8	3.059.578	(1.973.904)	590.887	(3.774.032)
Otro resultado integral que no se reclasificarán al resultado del período, antes de impuestos.		2.458.375	(1.973.904)	117.134	(3.774.032)
Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán al resultado del período, antes de impuestos.					
Diferencias de cambio por conversión.					
Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio de conversión, antes de impuestos.	26.8		1.527.009		(913.366)
Otro resultado integral, antes de impuestos, diferencia de cambio por conversión.		0	1.527.009	0	(913.366)
Coberturas del flujo de efectivo.					
Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo, antes de impuestos.	26.8	1.523.632	(9.705.293)	437.046	(5.263.679)
Otro resultado integral, antes de impuestos, coberturas del flujo de efectivo.		1.523.632	(9.705.293)	437.046	(5.263.679)
Otro resultado integral que se reclasificará al resultado de período, antes de impuestos.		1.523.632	(8.178.284)	437.046	(6.177.045)
Otros componentes de otro resultado integral, antes de impuestos.		3.982.007	(10.152.188)	554.180	(9.951.077)
Impuesto a las ganancias relacionado con componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán a resultado del período.					
Impuesto a las ganancias relacionado con cambios en el superávit de revaluación de otro resultado integral.	26.8	162.325		127.914	
Impuesto a las ganancias relacionado con planes de beneficios definidos de otro resultado integral.	26.8	(826.087)	532.954	(159.540)	1.018.988
Impuestos a las ganancias relativos a componentes de otro resultado integral que no se reclasificará al resultado del período.		(663.762)	532.954	(31.626)	1.018.988
Impuestos a las ganancias relativos a componentes de otro resultado integral que se reclasificará al resultado del período.					
Impuesto a las ganancias relacionado con coberturas de flujos de efectivo de otro resultado integral.	26.8	(411.381)	2.620.429	(118.003)	1.421.193
Impuestos a las ganancias relativos a componentes de otro resultado integral que se reclasificará al resultado del período.		(411.381)	2.620.429	(118.003)	1.421.193
Otro resultado integral.		2.906.864	(6.998.805)	404.551	(7.510.896)
Total resultado integral.		11.441.077	8.863.202	1.828.882	(944.401)
Resultado integral atribuible a					
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora.		10.313.092	7.277.478	1.318.967	(1.830.633)
Resultado integral atribuible a participaciones no controladas.		1.127.985	1.585.724	509.915	886.232
Total resultado integral.		11.441.077	8.863.202	1.828.882	(944.401)



COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO INTERMEDIO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
 Por los periodos de seis meses terminados al 30 de junio de 2021 y 2020 (no auditado)
 (Expresados en miles de pesos chilenos (M\$))

Estado de cambios en el patrimonio	Capital emitido	Reservas						Ganancias (pérdidas) acumuladas	Patrimonio		
		Superávit de revaluación	Reservas por diferencias de cambio en conversiones	Reservas de coberturas de flujo de efectivo	Reserva de ganancias o pérdidas actuariales en planes de beneficios definidos	Otras reservas varias	Total reservas		Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Patrimonio total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Patrimonio al comienzo del ejercicio al 1 de enero de 2021	1.538.604.559	157.188.078		1.728.439	(3.487.573)	(82.096.159)	73.332.785	245.257.323	1.857.194.667	44.554.141	1.901.748.808
Cambios en patrimonio											
Resultado Integral											
Ganancia (pérdida)								7.284.586	7.284.586	1.249.627	8.534.213
Otro resultado integral		(283.821)		1.112.251	2.200.076		3.028.506	3.028.506	3.028.506	(121.642)	2.906.864
Total resultado integral	0	(283.821)	0	1.112.251	2.200.076	0	3.028.506	7.284.586	10.313.092	1.127.985	11.441.077
Dividendos							0	(15.556.665)	(15.556.665)		(15.556.665)
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios, patrimonio		(5.779.574)					(5.779.574)	5.779.574	0	(1.232.288)	(1.232.288)
Total incremento (disminución) en el patrimonio	0	(6.063.395)	0	1.112.251	2.200.076	0	(2.751.068)	(2.492.505)	(5.243.573)	(104.303)	(5.347.876)
Patrimonio al final del ejercicio al 30 de junio de 2021	1.538.604.559	151.124.683	0	2.840.690	(1.287.497)	(82.096.159)	70.581.717	242.764.818	1.851.951.094	44.449.838	1.896.400.932



COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO INTERMEDIO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
 Por los periodos de seis meses terminados al 30 de junio de 2021 y 2020 (no auditado)
 (Expresados en miles de pesos chilenos (M\$))

Estado de cambios en el patrimonio	Capital emitido	Reservas						Ganancias (pérdidas) acumuladas	Patrimonio		
		Superavit de revaluación	Reservas por diferencias de cambio en conversiones	Reservas de coberturas de flujo de efectivo	Reserva de ganancias o pérdidas actuariales en planes de beneficios definidos	Otras reservas varias	Total reservas		Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Patrimonio total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Patrimonio al comienzo del ejercicio al 1 de enero de 2020	1.538.604.559	108.773.135	15.943.838	1.461.936	(3.777.294)	(82.417.262)	39.984.353	199.453.834	1.778.042.746	42.480.348	1.820.523.094
Cambios en patrimonio											
Resultado Integral											
Ganancia (pérdida)								14.231.535	14.231.535	1.630.472	15.862.007
Otro resultado Integral			1.543.920	(7.084.864)	(1.413.113)		(6.954.057)		(6.954.057)	(44.748)	(6.998.805)
Total resultado Integral	0	0	1.543.920	(7.084.864)	(1.413.113)	0	(6.954.057)	14.231.535	7.277.478	1.585.724	8.863.202
Dividendos							0	(1.864.271)	(1.864.271)		(1.864.271)
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios, patrimonio		(3.219.555)						3.219.555	0	(355.570)	(355.570)
Total incremento (disminución) en el patrimonio	0	(3.219.555)	1.543.920	(7.084.864)	(1.413.113)	0	(10.173.612)	15.586.819	5.413.207	1.230.154	6.643.361
Patrimonio al final del ejercicio al 30 de junio de 2020	1.538.604.559	105.553.580	17.487.758	(5.622.928)	(5.190.407)	(82.417.262)	29.810.741	215.040.653	1.783.455.953	43.710.502	1.827.166.455

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados intermedios.



(Handwritten signature)

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO INTERMEDIO DE FLUJO DE EFECTIVO DIRECTO
 Por los periodos de seis meses terminados al 30 de junio de 2021 y 2020 (no auditado)
 (Expresados en miles de pesos chilenos (M\$))

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO POR METODO DIRECTO	del al Nota	01-01-2021 30-06-2021 M\$	01-01-2020 30-06-2020 M\$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación			
Clases de cobros por actividades de operación			
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios.		884.578.205	953.600.838
Cobros procedentes de primas y prestaciones, anualidades y otros beneficios de pólizas suscritas.		15.553.153	12.895.323
Otros cobros por actividades de operación.		45.516.380	16.655.302
Clases de pagos			
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios.		(800.600.204)	(813.478.415)
Pagos a y por cuenta de los empleados.		(30.221.687)	(30.528.278)
Otros pagos por actividades de operación.		(18.948.028)	(22.219.627)
Otros cobros y pagos de operación			
Intereses recibidos.		7.495.199	8.585.139
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados).		(1.769.490)	11.498.597
Otras entradas (salidas) de efectivo.		(3.040.801)	(1.529.239)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación		98.562.727	135.479.640
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión			
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo.		954.624	338.226
Compras de propiedades, planta y equipo.		(73.515.560)	(76.608.148)
Compras de activos intangibles.		(3.252.880)	(2.784.876)
Importes procedentes de subvenciones del gobierno.		777.179	
Otras entradas (salidas) de efectivo.			804.254
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		(75.036.637)	(78.250.544)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación			
Total importes procedentes de préstamos.		0	632.074.147
- Importes procedentes de préstamos de largo plazo.			277.000.000
- Importes procedentes de préstamos de corto plazo.			355.074.147
Pagos de préstamos.		(67.325.068)	(406.203.898)
Pagos de préstamos a entidades relacionadas.		(1.214.862)	(23.851.663)
Dividendos pagados.		(31.607.611)	(20.530.570)
Intereses pagados.		(38.066.746)	(37.725.277)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		(138.214.287)	143.762.739
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambios		(114.688.197)	200.991.835
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo.		15.554	48.844
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		(114.672.643)	201.040.679
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo o ejercicio.		325.595.598	56.197.328
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo o ejercicio	6	210.922.955	257.238.007

Pag: 588/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. Y SUBSIDIARIAS
ÍNDICE A LAS NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
Correspondientes al 30 de junio de 2021 y 2020

1.-	INFORMACIÓN GENERAL.	12
2.-	DESCRIPCIÓN DE LOS SECTORES DONDE PARTICIPA COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. Y SUBSIDIARIAS.	14
2.1.-	Sector electricidad.	14
3.-	RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.	21
3.1.-	Bases de preparación de los estados financieros consolidados intermedios.	21
3.2.-	Nuevos estándares, interpretaciones y enmiendas adoptadas por Compañía General de Electricidad S.A.	22
3.3.-	Nuevas normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, no vigentes para el ejercicio 2021, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada de las mismas.	23
3.4.-	Bases de consolidación.	26
3.5.-	Entidades subsidiarias.	29
3.6.-	Transacciones en moneda extranjera y unidades de reajuste.	31
3.7.-	Información financiera por segmentos operativos.	32
3.8.-	Propiedades, planta y equipo.	32
3.9.-	Propiedades de inversión.	34
3.10.-	Menor valor o plusvalía comprada (Goodwill).	34
3.11.-	Activos intangibles distintos de la plusvalía.	34
3.12.-	Costos por intereses.	36
3.13.-	Pérdidas por deterioro del valor de los activos.	36
3.14.-	Activos no corrientes mantenidos para la venta y grupos en disposición.	36
3.15.-	Activos financieros.	36
3.16.-	Inventarios.	40
3.17.-	Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.	40
3.18.-	Efectivo y equivalentes al efectivo.	40
3.19.-	Capital social.	40
3.20.-	Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.	40
3.21.-	Préstamos y otros pasivos financieros.	41
3.22.-	Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.	41
3.23.-	Obligaciones por beneficios post empleo u otros similares.	41
3.24.-	Provisiones.	43
3.25.-	Subvenciones estatales.	43
3.26.-	Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.	44
3.27.-	Reconocimiento de ingresos.	44
3.28.-	Arrendamientos.	45
3.29.-	Distribución de dividendos.	46
3.30.-	Costo de ventas.	46
3.31.-	Estado de flujos de efectivo.	46
4.-	ESTIMACIONES Y JUICIOS O CRITERIOS CRÍTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN.	46
4.1.-	Estimación del deterioro de la plusvalía comprada y activos no corrientes de vida útil indefinida.	46
4.2.-	Valor razonable de derivados y de otros instrumentos financieros.	47
4.3.-	Beneficios por Indemnizaciones por cese pactadas (PIAS) y premios por antigüedad.	47
4.4.-	Tasaciones de propiedades, planta y equipo.	47
4.5.-	Reconocimiento de ingresos y costos de energía - Efectos de Precios de Contratos de Suministro y de Precios de Subtransmisión.	48
4.6.-	Contingencia Covid-19	49



5.- POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS.	50
5.1.- Riesgo financiero.	50
6.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.	56
6.1.- Composición del rubro.	56
6.2.- Detalles flujos de efectivo.	57
6.3.- Conciliación de los pasivos que surgen de las actividades de financiamiento.	57
7.- OTROS ACTIVOS FINANCIEROS.	57
7.1.- Activos y pasivos de cobertura.	58
7.2.- Activos financieros disponibles para la venta.	58
7.3.- Jerarquías del valor razonable.	58
7.4.- Categorías de activos y pasivos financieros.	60
8.- DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR.	61
8.1.- Composición del rubro.	61
8.2.- Estratificación de la cartera.	65
8.3.- Resumen de estratificación de la cartera deudores comerciales.	66
8.4.- Cartera protestada y en cobranza judicial.	68
8.5.- Provisión y castigos.	68
8.6.- Número y monto de operaciones.	69
9.- CUENTAS POR COBRAR Y PAGAR A ENTIDADES RELACIONADAS.	69
9.1.- Saldo y transacciones con entidades relacionadas.	70
9.2.- Directorio y gerencia de la sociedad.	72
10.- INVENTARIOS.	73
10.1.- Información adicional de inventarios.	73
11.- ACTIVOS, PASIVOS POR IMPUESTOS.	73
12.- OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS.	74
13.- INVERSIONES CONTABILIZADAS UTILIZANDO EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN.	75
13.1.- Composición del rubro.	75
13.2.- Sociedades con control conjunto.	75
13.3.- Inversiones en subsidiarias.	76
14.- ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTO DE LA PLUSVALÍA.	78
14.1.- Composición y movimientos de los activos intangibles.	78
14.2.- Activos intangibles con vida útil indefinida.	80
15.- PLUSVALIA.	81
16.- PROPIEDADES DE INVERSIÓN.	82
16.1.- Composición y movimientos de las propiedades de inversión.	82
16.2.- Conciliación entre tasación obtenida y tasación ajustada incluida en los estados financieros.	82
16.3.- Ingresos de propiedades de inversión.	82
17.- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.	82
17.1.- Vidas útiles.	82
17.2.- Detalle de los rubros.	83
17.3.- Reconciliación de cambios en propiedades, planta y equipo.	86
17.4.- Política de inversiones en propiedades, planta y equipo.	87
17.5.- Costo por intereses.	87
17.6.- Información a considerar sobre los activos revaluados.	87
17.7.- Jerarquías del valor razonable.	89
18.- DETERIORO DE ACTIVOS.	89

Pag: 590/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



18.1.- Prueba de deterioro de propiedad, planta y equipos, plusvalía comprada y otros activos intangibles de vida útil indefinida.	89
18.2.- Pérdidas por deterioro del valor y reversión de las pérdidas por deterioro del valor.	90
19.- IMPUESTOS DIFERIDOS.	91
19.1.- Activos por impuestos diferidos.	91
19.2.- Pasivos por impuestos diferidos.	91
19.3.- Movimientos de impuesto diferido del estado de situación financiera.	91
19.4.- Compensación de partidas.	92
20.- OTROS PASIVOS FINANCIEROS.	93
20.1.- Clases de otros pasivos financieros.	93
20.2.- Préstamos bancarios - desglose de monedas y vencimientos.	94
20.3.- Obligaciones con el público. (Bonos)	96
21.- CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR.	98
21.1.- Pasivos acumulados (o devengados).	98
21.2.- Información cuentas comerciales y otras cuentas por pagar con pagos al día y con plazos vencidos.	98
22.- OTRAS PROVISIONES.	99
22.1.- Provisiones – saldos.	99
22.2.- Movimiento de las provisiones.	100
23.- PROVISIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.	100
23.1.- Detalle del rubro.	100
23.2.- Detalle de las obligaciones post empleo y similares.	101
23.3.- Balance de las obligaciones post empleo y similares.	101
23.4.- Gastos reconocidos en el estado de resultados.	101
23.5.- Hipótesis actuariales.	101
24.- OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS.	102
24.1.- Ingresos diferidos.	102
25.- PASIVOS POR ARRENDAMIENTOS.	102
25.1.- Obligaciones por arrendamientos.	102
25.2.- Activos por derecho de uso.	103
26.- PATRIMONIO NETO.	103
26.1.- Gestión de capital.	103
26.2.- Capital suscrito y pagado.	104
26.3.- Número de acciones suscritas y pagadas.	104
26.4.- Dividendos.	104
26.5.- Reservas.	104
26.6.- Participaciones no controladoras.	106
26.7.- Transacciones con participaciones no controladoras.	107
26.8.- Reconciliación del movimiento en reservas de los otros resultados integrales.	107
27.- INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.	108
27.1.- Ingresos ordinarios.	108
27.2.- Otros ingresos, por función.	108
28.- COMPOSICIÓN DE RESULTADOS RELEVANTES.	108
28.1.- Gastos por naturaleza.	109
28.2.- Gastos de personal.	109
28.3.- Depreciación y amortización.	109
28.4.- Otras ganancias (pérdidas).	109
29.- RESULTADO FINANCIERO.	110



29.1.- Composición ganancias (pérdidas) de cambio en moneda extranjera.	110
29.2.- Composición unidades de reajuste.	111
30.- GASTO POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS.	111
30.1.- Efecto en resultados por impuestos a las ganancias.	111
30.2.- Localización del efecto en resultados por impuestos a las ganancias.	112
30.3.- Conciliación entre el resultado por impuestos a las ganancias contabilizado y la tasa efectiva.	112
30.4.- Efecto en los resultados integrales por impuestos a las ganancias.	112
31.- GANANCIAS POR ACCIÓN.	113
32.- INFORMACIÓN POR SEGMENTO.	113
32.1.- Criterios de segmentación.	113
32.2.- Cuadros patrimoniales.	114
32.3.- Cuadros de resultados por segmentos.	116
32.4.- Flujos de efectivo por segmento por método directo.	118
33.- SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA.	119
33.1.- Resumen de saldos en moneda extranjera.	119
33.2.- Saldos en moneda extranjera, activos.	120
33.3.- Saldos en moneda extranjera, pasivos.	121
34.- CONTINGENCIAS, JUICIOS Y OTROS.	122
34.1.- Juicios y otras acciones legales.	122
34.2.- Sanciones administrativas.	138
34.3.- Sanciones.	140
34.4.- Restricciones.	141
35.- GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS, OTROS ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES Y OTROS COMPROMISOS.	146
36.- DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL.	146
37.- MEDIO AMBIENTE.	146
38.- NIIF 5 - ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS.	154
38.1.- Bienes del rubro propiedades planta y equipos.	154
38.2.- Discontinuación de distribución eléctrica de sociedades subsidiarias argentinas y distribución de gas en sociedades de control conjunto argentinas.	154
39.- HECHOS POSTERIORES.	157

Pag: 592/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
Correspondientes al 30 de junio de 2021 y 2020.

1.- INFORMACIÓN GENERAL.

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. (Ex Gas Natural Fenosa Chile S.A.), Rut 76.411.321-7, es una sociedad anónima abierta, tiene su domicilio social en Avda. Presidente Riesco N° 5561 piso 17 en la comuna de Las Condes de la ciudad de Santiago, en la República de Chile. La Sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (ex Superintendencia de Valores y Seguros de Chile) bajo el N° 1.141.

Gas Natural Fenosa Chile S.A. (hoy Compañía General de Electricidad S.A.) se constituyó con fecha 23 de septiembre de 2014. Con fecha 14 de noviembre de 2014, la Sociedad declaró exitosa una OPA por el 96,5% de las acciones de Compañía General de Electricidad S.A., Rut 90.042.000-5.

Con fecha 9 de agosto de 2016, se celebró Junta Extraordinaria de Accionistas de Gas Natural Fenosa Chile S.A. (GNF Chile) donde se aprobaron las siguientes materias, entre otras: (i) la fusión por incorporación de Compañía General de Electricidad S.A. en GNF Chile, (ii) la relación de canje de los accionistas minoritarios, (iii) un aumento de capital mediante la emisión de 51.980.679 acciones, (iv) modificación del nombre de la Sociedad por el de "Compañía General de Electricidad S.A.", (v) reducción del número de directores, (vi) quórum para su funcionamiento; y (vii) remuneración.

Con fecha 6 de julio de 2016, el accionista denominado Grupo Pérez Cruz inició una Oferta Pública de Adquisición de Acciones por las acciones de Gasco S.A., la cual declaró exitosa con fecha 8 de agosto de 2016. Producto de lo anterior, las acciones de Gasco S.A. de propiedad de Compañía General de Electricidad S.A. fueron vendidas al oferente. Con la misma fecha Gas Natural Fenosa Chile S.A. (hoy Compañía General de Electricidad S.A.) inició una Oferta Pública de Adquisición de Acciones por la totalidad de las acciones que no controlaba de Gas Natural Chile S.A. Estas dos transacciones reafirman la presencia de la Sociedad en el sector eléctrico, particularmente en distribución, transmisión y transformación de energía eléctrica y en menor medida en generación de energía eléctrica y en el negocio de gas natural, dejando de participar en el negocio del gas licuado de propano.

Con fecha 14 de octubre de 2016, se celebró una Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía General de Electricidad S.A., que aprobó la división social de esta última en dos sociedades, una continuadora que mantiene la personalidad jurídica, razón social, rol único tributario y número de acciones emitidas y una nueva sociedad anónima abierta que nace producto de la división denominada CGE Gas Natural S.A. Se acuerda en dicha Junta además entre otras materias que la División social tenga efectos financiero-contables a partir del 1 de septiembre de 2016. A partir de lo acordado por la Junta Extraordinaria de Accionistas, Compañía General de Electricidad S.A. se concentra en los negocios del sector eléctrico (distribución, transmisión y generación de energía eléctrica) y la escindida CGE Gas Natural S.A. en el negocio del gas natural.

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se celebró una Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía General de Electricidad S.A., que aprobó la fusión por incorporación de la Sociedad con su subsidiaria Transnet S.A. En consecuencia, la Sociedad adquirió todos los activos, derechos, autorizaciones, permisos, obligaciones y pasivos de la Sociedad absorbida, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Con fecha 27 de junio de 2017, se celebró una Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía General de Electricidad S.A., que aprobó la fusión por incorporación de la Sociedad con sus subsidiarias Emel Norte S.A. y Emelat Inversiones S.A. En consecuencia, la Sociedad adquirió todos los activos, derechos, autorizaciones, permisos, obligaciones y pasivos de las sociedades absorbidas, de conformidad a lo establecido en el Art. 99 de la Ley N°18.046 sobre sociedades anónimas.



Con fecha 30 de noviembre de 2017, se celebró una Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía General de Electricidad S.A., que aprobó la fusión por incorporación de la Sociedad con sus subsidiarias CGE Distribución S.A., Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. y Empresa Eléctrica Atacama S.A. En consecuencia, la Sociedad adquirió todos los activos, derechos, autorizaciones, permisos, obligaciones y pasivos de las sociedades absorbidas, de conformidad a lo establecido en el Art. 99 de la Ley N°18.046 sobre sociedades anónimas.

Con fecha 31 de mayo de 2018, se celebró una Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía General de Electricidad S.A., que aprobó la fusión por incorporación de la Sociedad con sus subsidiarias Empresa Eléctrica de Arica S.A., Empresa Eléctrica de Iquique S.A., y Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. En consecuencia, la Sociedad adquirió todos los activos, derechos, autorizaciones, permisos, obligaciones y pasivos de las sociedades absorbidas, de conformidad a lo establecido en el Art. 99 de la Ley N°18.046 sobre sociedades anónimas.

Continuando con el plan de reorganización empresarial con fecha 5 de noviembre de 2018 fueron fusionadas por absorción las sociedades de servicios, Comercial y Logística General S.A., Inversiones y Gestión S.A. y Novanet S.A., y con fecha 31 de julio de 2019 fue absorbida Sociedad de Computación Binaria S.A.

Producto de las reorganizaciones sociales antes citadas Compañía General de Electricidad S.A. ha integrado en su giro las actividades de distribución, transmisión y transformación de energía eléctrica y manteniendo bajo la subsidiaria Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. en menor medida la de generación de energía eléctrica.

Compañía General de Electricidad S.A. es integrante del grupo NATURGY ENERGY GROUP (EX GAS NATURAL FENOSA), cuya sociedad matriz es NATURGY ENERGY GROUP S.A. El accionista propietario del 96,04% de las acciones de Compañía General de Electricidad S.A. es NATURGY INVERSIONES INTERNACIONALES S.A., AGENCIA EN CHILE (Ex GAS NATURAL FENOSA INTERNACIONAL S.A., Agencia en Chile), que a su vez es controlada, directa e indirectamente, en un 100% por NATURGY ENERGY GROUP S.A.

Al 30 de junio de 2021 los principales accionistas de NATURGY ENERGY GROUP S.A son Critería Caixa, que de manera directa posee el 25,8%, CVC Capital Partners a través de Rioja Bidco Shareholdings con 20,7% y Global Infrastructure Management con 20,6% a través del fondo de inversión GIP.

Con fecha 13 de Noviembre de 2020, COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD (CGE) informó mediante Hecho Esencial que en Sesión de Directorio de esa misma fecha, se tomó conocimiento de que el controlador de la sociedad CGE, esto es, Naturgy Inversiones Internacionales S.A., Agencia en Chile, suscribió un contrato con la multinacional State Grid International Development Limited (SGID) en el cual comprometió vender a esta última la totalidad de sus acciones en la sociedad que representan aproximadamente el 96,04% de las acciones suscritas y pagadas. En caso de cumplirse ciertas condiciones suspensivas estipuladas en el contrato mencionado anteriormente, SGID se obligaba a formular una oferta pública de adquisición de acciones (OPA) dirigida a todos los accionistas de CGE.

Con fecha 22 de junio de 2021 SGID publicó en los diarios electrónicos El Líbero y La Nación un aviso de inicio de la OPA por un total de 2.019.896.893 acciones de Compañía General de Electricidad S.A., que representan el 100% de sus acciones emitidas, suscritas y pagadas. La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos, comenzando el día 23 de junio de 2021, por lo que vence el día 22 de julio de 2021. El monto total de la Oferta es de 2.708.625.157 Euros en caso de concretarse la adquisición del total de las Acciones.

La emisión de estos estados financieros consolidados intermedios correspondientes al período terminado al 30 de junio de 2021 ha sido aprobada en Sesión de Directorio de fecha 21 de julio de 2021, quien con dicha fecha autorizó además su publicación.

Pag: 594/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SECTORES DONDE PARTICIPA COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. Y SUBSIDIARIAS.

2.1.- Sector electricidad.

2.1.1.- Distribución de electricidad en Chile.

CGE participa en el negocio de distribución de energía eléctrica en Chile directamente y por medio de su subsidiaria EDELMAG que en conjunto abastecen a 3.102.856 clientes entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de la Araucanía, y en la Región de Magallanes, con ventas físicas que alcanzaron a 5.442 GWh al 30 de junio de 2021.

Aspectos regulatorios:

La actividad de distribución de electricidad en Chile está sujeta a la normativa contemplada en la Ley General de Servicios Eléctricos (DFL N° 4-2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción). Dicha Ley establece un marco regulatorio con criterios objetivos para la fijación de precios, de forma tal que el resultado de su aplicación sea la asignación económicamente eficiente de recursos en el sector eléctrico.

El sistema regulatorio, vigente desde 1982, aunque ha sufrido algunas modificaciones importantes en los últimos años, ha permitido un desarrollo satisfactorio del sector eléctrico, además de su tránsito desde un sistema de propiedad estatal a otro de propiedad mayoritariamente privada. Asimismo, contribuyó a un rápido proceso de crecimiento, con altas tasas de inversión durante la última década, a la diversificación de la oferta en generación, e importantes reducciones en los costos de producción, transporte y distribución.

La Ley N° 21.194, publicada el 21 de diciembre de 2019, mediante la cual se rebaja la rentabilidad de las empresas de distribución y perfecciona el proceso tarifario de distribución eléctrica, modificó el marco normativo que regula el segmento de distribución de electricidad, estableciendo, por un lado, un mecanismo de estabilización de los niveles de precios asociados al valor agregado por concepto de costos de distribución -debiendo ser incorporadas las diferencias originadas por su aplicación a las tarifas resultantes de los siguientes procesos de tarificación de los suministros a clientes regulados- y, por otro, la obligación para las empresas distribuidoras de constituirse como sociedades de giro exclusivo de distribución de energía eléctrica. La Comisión Nacional de Energía, CNE, determinó el alcance del giro de distribución, estableciendo la posibilidad de informar fundadamente las operaciones que por su naturaleza no puedan realizarse con anterioridad a la fecha referida e incluyendo un calendario que no podrá exceder del 1 de enero de 2022.

Por otro lado, la Ley 21.249, publicada el 8 de agosto de 2020, dispuso beneficios excepcionales en favor de los usuarios finales de los servicios sanitarios, de electricidad y de gas de red, estableciendo: a) la prohibición de cortar el suministro eléctrico por mora en el pago de las cuentas durante 90 días; y b) que, a solicitud de los clientes (vulnerables, tercera edad, cesantes y afectados en sus ingresos, entre otros), las deudas generadas entre el 18 de marzo de 2020 y los 90 días posteriores al 8 de agosto de 2020 se deberán prorratear en hasta 12 cuotas mensuales, sin multas, ni intereses, ni gastos asociados. Adicionalmente, mediante Leyes N° 21.301 y N° 21.340, publicadas el 5 de enero y el 22 de mayo de 2021, respectivamente, se extendió hasta el 31 de diciembre la vigencia de la señalada Ley N° 21.249 y se amplió a 48 las cuotas para la postergación de pagos.



En lo relativo al segmento de distribución, las inversiones se han efectuado normalmente, respondiendo adecuadamente a las necesidades de la demanda.

El mercado ha sido dividido en dos categorías: a) clientes sujetos a fijación de precios o clientes regulados, que corresponden principalmente a aquellos cuya potencia conectada es igual o inferior a 5.000 kW y; b) clientes no sujetos a fijación de precios o clientes libres. Adicionalmente, los clientes regulados que tienen una potencia conectada mayor a 500 kW se encuentran facultados para optar entre la tarifa regulada y una de precio libre. Las tarifas aplicables a clientes regulados son fijadas por la autoridad, mientras que los precios de suministro para clientes libres se pactan libremente.

En relación con la posibilidad que clientes que se encuentran en el mercado regulado opten por acceder al mercado de los clientes libres, dicha situación no debería representar efectos significativos en los resultados de las empresas concesionarias en la medida en que se acojan a las opciones tarifarias de peajes de distribución existentes.

Concentración de las operaciones:

La extensa cobertura geográfica que posee CGE en esta actividad permite reducir el riesgo inherente a la concentración de clientes, demanda e instalaciones. Las distintas realidades socioeconómicas de cada una de las regiones del país permiten diversificar el origen de sus ingresos, evitando la dependencia y los posibles factores de riesgo asociados a la concentración de su actividad comercial en una zona específica del país.

Demanda:

En Chile, la demanda por energía eléctrica está asociada directamente con el desarrollo económico experimentado por el país. En este sentido, el crecimiento de la demanda se relaciona estrechamente con el mejoramiento del ingreso per cápita y el desarrollo tecnológico. Lo anterior se traduce, en el caso del sector residencial, en un mayor acceso a equipos electrodomésticos y, en el sector industrial, a la automatización de procesos industriales. Otro factor que influye en el crecimiento de la demanda es el incremento de la población y las viviendas, lo que está fuertemente relacionado con los planes de desarrollo urbano.

Como nación en vías de desarrollo, el consumo per cápita en Chile aún es bajo en comparación a otros países desarrollados, lo que se traduce en atractivas perspectivas de crecimiento del consumo de energía eléctrica en el país. De este modo, el riesgo relacionado a la volatilidad y evolución de la demanda es reducido, incluso considerando el impacto que podría generar la implementación de planes de eficiencia energética, los que tienden a traducirse en reducciones de la demanda que experimentan las empresas concesionarias y con ellos, los correspondientes ingresos.

Contratos de suministro:

Para abastecer el consumo de sus clientes regulados y libres, CGE cuenta con contratos de largo plazo de abastecimiento de energía y potencia con las principales empresas generadoras del país, cuyas solvencias han sido clasificadas, por reconocidas empresas del mercado, en categorías de bajo nivel de riesgo.

Pag: 596/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

En efecto, para abastecer el consumo de sus clientes regulados cuenta con contratos resultantes de las licitaciones de suministro eléctrico efectuadas entre los años 2006 y 2017, en cumplimiento de la Ley General de Servicios Eléctricos. Producto de los mencionados procesos, CGE mantiene contratos con los generadores: ENEL Generación Chile S.A., Colbún S.A., Eólica Monte Redondo S.A., Eléctrica Diego de Almagro S.A., Eléctrica Puntilla S.A., AES Gener S.A., Empresa Eléctrica Panguipulli S.A., Empresa Eléctrica Carén S.A., Empresa Eléctrica ERNC-1 S.A., Chungungo S.A., Energía Cerro El Morado S.A., SPV P4 S.A., San Juan S.A., Santiago Solar S.A., Acciona Energía Chile Holdings S.A., Engie Energía Chile S.A., Central El Campesino S.A., Norvind S.A., Atacama Generación Chile S.A., Aela Generación S.A., Parque Eólico Cabo Leones I S.A., Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA., Empresa Eléctrica Rucatayo S.A., Besalco Energía Renovable S.A., Caman Eólica SpA., Cerro Tigre Eólica SpA., Ckani Eólica SpA., Coihue Eólica SpA., Cox Energy Chile SpA., Esperanza Eólica SpA., Ibereólica Cabo Leones II S.A., Ibereólica Cabo Leones III S.A., María Elena Solar S.A., OPDE Chile SpA., Puelche Sur Eólica SpA., Tchamma Eólica SpA., WPD Duqueco SpA., WPD Malleco II SpA., WPD Malleco SpA., WPD Negrete SpA., WPD Santa Fe SpA., Energía Renovable Verano Tres SpA., Cox Energía SpA., Atacama Energy Holdings SpA. y Atacama Solar S.A.

En cuanto al suministro para clientes libres, CGE mantiene contratos vigentes con diversos suministradores por plazos variables, los cuales se encuentran ajustados a los plazos convenidos con dichos clientes. Sin perjuicio de lo anterior, CGE se encuentra negociando condiciones de suministro con distintos generadores del sistema, con el objeto de abastecer requerimientos de nuevos clientes libres, como también renovar algunos contratos suscritos con clientes libres cuya vigencia se encuentra próxima a su fin.

En el caso de EDELMAG, por tratarse de una empresa integrada verticalmente, la energía eléctrica es generada directamente mediante centrales en cada uno de los sistemas atendidos por esta subsidiaria.

Precios:

El segmento de distribución de electricidad en Chile se encuentra regulado por el Estado debido a que presenta las características propias de monopolio natural. Consecuentemente, se establece un régimen de concesiones para el establecimiento, operación y explotación de redes de distribución de servicio público, donde se delimita territorialmente la zona de operación de las empresas distribuidoras. Asimismo, se regulan las condiciones de explotación de este negocio, los precios que se pueden cobrar a clientes regulados y la calidad de servicio que debe prestar.

El marco regulatorio de la industria eléctrica en Chile está definido por la Ley General de Servicios Eléctricos, cuyo texto se encuentra contenido en el DFL N° 4-2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (Decreto N° 327-1997 del Ministerio de Minería), los decretos tarifarios y demás normas técnicas y reglamentarias emanadas del Ministerio de Energía, de la Comisión Nacional de Energía y de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

i) Valor agregado de distribución (VAD).

La tarifa regulada de distribución, que es fijada por el Ministerio de Energía en un procedimiento que es encabezado por la Comisión Nacional de Energía, resulta de la suma de los siguientes componentes:



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

- Precio de Nudo: Corresponde al precio aplicable a la compra de energía para consumos regulados. Dicho valor es fijado por la autoridad en el punto de interconexión de las instalaciones de transmisión con las de distribución, considerando el precio de los contratos de suministro que hayan suscrito las distribuidoras como resultado de las licitaciones realizadas;
- Cargos por el uso de los Sistemas de Transmisión;
- Cargo por Servicio Público y;
- Valor Agregado de Distribución (VAD), que permite cubrir los costos de operación y mantenimiento del sistema de distribución, los correspondientes costos de comercialización y rentar sobre todas sus instalaciones.

El precio de nudo, los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión y el cargo por Servicio Público son traspasados a los clientes finales, correspondiendo el VAD a la retribución de la empresa distribuidora.

La Ley General de Servicios Eléctricos establece que cada 4 años se debe efectuar el cálculo de los costos de los componentes del VAD, basado en el dimensionamiento de empresas modelo de distribución de energía eléctrica, las cuales deben ser eficientes y satisfacer óptimamente la demanda con la calidad de servicio determinada en la normativa vigente.

El Valor Agregado de Distribución retribuye:

- Costos fijos por concepto de gastos de administración, facturación y atención del usuario, independiente de su consumo;
- Pérdidas medias de distribución en potencia y energía;
- Costos estándares de inversión, mantención y operación asociados a la distribución por unidad de potencia suministrada. Los costos anuales de inversión se calculan considerando el Valor Nuevo de Reemplazo, de instalaciones adaptadas a la demanda, su vida útil, y una tasa de actualización determinada en cada proceso tarifario, la que no puede ser inferior al 6% ni superior al 8% real anual después de impuestos¹.

Para la determinación del VAD, en conformidad con el procedimiento definido en la Ley N° 21.194², el estudio de costos debe ser licitado y adjudicado, siendo ejecutado y supervisado por un comité integrado por representantes de las distribuidoras, dos representantes del Ministerio de Energía y dos representantes de la Comisión Nacional de Energía.

La Comisión Nacional de Energía debe elaborar un informe técnico sobre la base del señalado estudio, respecto del cual se podrán presentar observaciones ante ese mismo organismo y, posteriormente, discrepancias ante el Panel de Expertos.

Pag: 598/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

¹ Esta tasa entrará en vigencia a contar de la publicación del decreto resultante del proceso tarifario en curso, correspondiente al cuatrienio 2020-2024, sin perjuicio de su aplicación retroactiva desde el mes de noviembre de 2020. Actualmente la tasa es del 10% real antes de impuestos.

² Este procedimiento se aplicará en proceso tarifario correspondiente al cuatrienio 2020-2024.

Con el VAD definitivo, la Comisión Nacional de Energía estructura las fórmulas tarifarias finales y sus fórmulas de indexación, las cuales, de acuerdo con los procedimientos establecidos, son fijadas mediante decreto del Ministerio de Energía. Dichas fórmulas de indexación, que son aplicadas mensualmente, reflejan las variaciones de los precios de los principales insumos que afectan los costos de la actividad de distribución de electricidad. Esto es sin perjuicio que en la Ley N° 21.194 se estableció un mecanismo transitorio que para que los niveles de precios asociados al Valor Agregado de Distribución que estén siendo aplicados a la fecha de su publicación, permanezcan constantes hasta el término de su vigencia, debiendo las diferencias ser incorporadas a las tarifas resultantes de los siguientes procesos de tarificación de los suministros a clientes regulados.

Dada la existencia de economías de escala en la actividad de distribución de electricidad, las empresas alcanzan anualmente rendimientos crecientes en función del aumento de sus costos y de la demanda en sus zonas de concesión, los cuales son incorporados en las tarifas reguladas y transferidos a los clientes mediante la aplicación de factores de ajuste anuales determinados por la Comisión Nacional de Energía e incluidos en el decreto tarifario cuatrienal.

La Ley General de Servicios Eléctricos establece que al momento de la fijación de tarifas las concesionarias deben mantener una rentabilidad agregada, esto es considerando a todas las empresas como un conjunto, dentro de una banda comprendida entre 3 puntos porcentuales por debajo y 2 puntos porcentuales por arriba de la tasa de descuento que haya sido determinada. De este modo, el retorno sobre la inversión para una distribuidora dependerá de su desempeño relativo a los estándares determinados para una empresa modelo.

Actualmente, las fórmulas tarifarias aplicables a clientes finales sujetos a fijación de precios se encuentran establecidas en el Decreto N° 11T-2016 del Ministerio de Energía, publicado el 24 de agosto de 2017 en el Diario Oficial, las cuales tendrán vigencia hasta el mes de noviembre de 2020, el cual fue modificado mediante el Decreto N° 5T-2018 del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial el 28 de septiembre de 2018, en el que se actualizaron algunos de los parámetros con el objeto de -en conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley N° 21.076- incorporar los mayores costos asociados a los estándares y exigencias de calidad y seguridad de servicio y de suministro establecidos en la Norma Técnica de Calidad de Servicio de Sistemas de Distribución, publicada en diciembre de 2017. Actualmente, se encuentra en desarrollo el proceso de tarificación correspondiente al cuatrienio 2020-2024.

Al respecto, cabe señalar que, el 26 de julio de 2019, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles instruyó a las empresas distribuidoras los ajustes tarifarios, en conformidad con los criterios y metodologías definidos por la Comisión Nacional de Energía en su informe comunicado el 24 de julio, con el objeto de retirar del nivel tarifario los costos asociados a la implementación de los Sistemas de Medición, Monitoreo y Control ("medidores inteligentes") que había sido establecida en la referida Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución.



ii) Precios de servicios no consistentes en suministro de energía.

Por otra parte, en la misma ocasión en que se fija el Valor Agregado de Distribución, cada cuatro años, se fijan los precios de los servicios no consistentes en suministros de energía. Los servicios más relevantes son los de apoyos en postes a empresas de telecomunicaciones, arriendo de medidores, pago fuera de plazo y ejecución de empalmes.

El procedimiento para la fijación de los precios de dichos servicios se encuentra contenido en el Decreto N° 341-2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial del 10 de marzo de 2008.

En dicho reglamento se establece que la revisión y determinación de nuevos precios de servicios no consistentes en suministro de energía, la que debe efectuarse con ocasión del proceso de fijación de tarifas de suministro de distribución, debe hacerse sobre la base de los estudios de costos del valor agregado de distribución y de criterios de eficiencia, debiendo ser plenamente coherentes. Dicha coherencia se funda en el hecho que una misma empresa es la que provee el servicio de distribución, así como los servicios no consistentes en suministro de energía.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Comisión Nacional de Energía debe encargar un estudio de costos que es financiado, licitado y supervisado por ella, en el cual se estiman los costos del valor agregado de distribución y de los servicios no consistentes en suministro de energía. Dicho informe es sometido a la revisión de las empresas de distribución de electricidad y en caso de discrepancias, ellas son sometidas al dictamen del Panel de Expertos.

El 24 de julio de 2018, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto N° 13T-2017 del Ministerio de Energía, que fija los precios de servicios no consistentes en suministros de energía, asociados a la distribución eléctrica, correspondiente al cuatrienio 2016-2020.

2.1.2. Transmisión y transformación de energía eléctrica.

Participación de mercado de CGE:

A partir de la publicación de la Ley N° 20.936, el 20 de julio de 2016, se modificó el marco regulatorio de los sistemas de transmisión, bajo el cual dichos sistemas se clasifican en: Transmisión Nacional, Transmisión Zonal, Transmisión Dedicada, Transmisión Asociada a Polos de Desarrollo y Transmisión de Interconexión Internacional.

Los sistemas de Transmisión Nacional están conformados por las líneas y subestaciones eléctricas que permiten el desarrollo de un mercado eléctrico común y posibilitan el abastecimiento de la totalidad de la demanda del sistema eléctrico, mientras que los sistemas de Transmisión Zonal corresponden a las líneas y subestaciones eléctricas dispuestas esencialmente para el abastecimiento actual o futuro de clientes regulados, territorialmente identificables, sin perjuicio del uso por parte de clientes libres o medios de generación. Por su parte, los sistemas de Transmisión Dedicada corresponden a las líneas y subestaciones eléctricas radiales que, encontrándose interconectadas al sistema eléctrico, están dispuestas esencialmente para el suministro de energía eléctrica a usuarios no sometidos a regulación de precios o para inyectar la producción de las centrales generadoras al sistema eléctrico.



En la actualidad, CGE está presente en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía y de Los Ríos, principalmente con instalaciones de Transmisión Zonal.

Los futuros proyectos de CGE se orientan a seguir creciendo en el desarrollo de sistemas de Transmisión Zonal del país. La significativa expansión y el aumento sostenido del consumo de electricidad aseguran una correspondiente proyección y estabilidad de crecimiento para CGE en este segmento.

Demanda:

La demanda física que enfrentan las instalaciones de Transmisión Zonal corresponde principalmente a la de las empresas distribuidoras, de clientes libres y a inyecciones efectuadas por empresas de generación. Lo anterior entrega una alta correlación entre los ingresos de las empresas y el crecimiento económico imperante en sus zonas de operación, su desarrollo urbano asociado y el crecimiento del consumo per cápita, todos factores fuertemente relacionados con el consumo de energía eléctrica.

En este sentido, el comportamiento de la demanda se encuentra muy correlacionado con el crecimiento del consumo per cápita, el desarrollo urbano y el crecimiento económico en las zonas atendidas por CGE. Desde este punto de vista, el riesgo relacionado a la volatilidad y evolución de la demanda es más bien limitado en el mediano y largo plazo, sin perjuicio de situaciones puntuales que puedan afectar el consumo eléctrico en el corto plazo.

Precios:

La definición de los segmentos que conforman el sistema de transmisión eléctrica y la metodología de tarificación de cada uno de ellos están contenidos en la Ley General de Servicios Eléctricos y sus modificaciones, particularmente la realizada mediante la Ley N° 20.936 (Ley de Transmisión).

Las instalaciones existentes de transmisión son remuneradas por medio de una tarifa regulada, que se determina cada cuatro años a través de un estudio tarifario, que es licitado, adjudicado y supervisado por un Comité integrado por un representante del Ministerio de Energía, uno de la Comisión Nacional de Energía, uno de las empresas del Sistema de Transmisión Nacional, uno de las empresas del segmento de Transmisión Zonal, dos representantes de los clientes libres y un representante del Coordinador Eléctrico Nacional, considerando una tasa de descuento que se determina en cada proceso, con un piso del 7% y un techo del 10% real anual después de impuestos³.

En Transmisión Nacional y Transmisión Zonal, las obras nuevas se adjudican mediante procesos de licitación, cuyo valor resultante se paga por 20 años. Transcurrido dicho periodo, su valorización queda sometida al régimen de las obras existentes.

³ Esta tasa entrará en vigencia a contar de la publicación del decreto resultante del proceso de tarificación en curso, correspondiente al cuatrienio 2020-2023, sin perjuicio de su aplicación retroactiva desde el mes de enero de 2020. Actualmente la tasa es del 10% real antes de impuestos.



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

En el caso de ampliaciones de instalaciones en dichos segmentos, el Valor Anual de Inversión se remunera por 20 años (Valor de Inversión resultante de una licitación y tasa vigente al momento de la adjudicación).

La remuneración vigente de las instalaciones existentes de Transmisión Nacional fue fijada mediante Decreto 23T-2015 del Ministerio de Energía, publicado el 3 de febrero de 2016, con vigencia desde el 1 de enero de 2016, mientras que la de las instalaciones de Transmisión Zonal fue fijada en el Decreto 6T-2017 del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial del 5 de octubre de 2017, cuya vigencia se inició el 1 de enero de 2018. Actualmente se encuentra en desarrollo el Estudio de Valorización de las Instalaciones de Transmisión, mediante el cual se determinará la remuneración de las instalaciones de transmisión para el cuatrienio 2020-2023.

Los cargos de transmisión aplicables a los clientes finales, considerando los diferentes modelos de remuneración señalados precedentemente, son fijados semestralmente por la Comisión Nacional de Energía.

Particularmente, en los informes que determinan los cargos de transmisión con vigencia a contar del 1 de enero de 2020, la Comisión Nacional de Energía, incorporó un mecanismo de ajuste de los cargos de transmisión que permite evitar excesivas variaciones de estos y, por tanto, reducir en la medida de lo posible la afectación a los clientes finales sujetos a fijación de precios.

2.1.3. Generación de energía eléctrica.

CGE participa en la actividad de generación de electricidad en Chile en el Sistema de Magallanes, a través de EDELMAG que posee una capacidad instalada en sus centrales generadoras térmicas a gas natural y petróleo diésel de 109 MW.

3.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros consolidados intermedios se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los ejercicios presentados, a menos que se indique lo contrario.

3.1.- Bases de preparación de los estados financieros consolidados intermedios.

Los presentes estados financieros consolidados intermedios de Compañía General de Electricidad S.A. al 30 de junio de 2021 y 2020 han sido preparados de acuerdo con Norma Internacional de Contabilidad N° 34 (NIC 34) incorporada a la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board ("IASB").

Los estados financieros consolidados intermedios han sido preparados de acuerdo con el principio de costo, modificado por la revaluación de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, activos financieros disponibles para la venta y ciertos activos y pasivos financieros (incluyendo instrumentos financieros derivados) a valor razonable con cambios en resultados o en patrimonio.

En la preparación de los estados financieros consolidados intermedios se han utilizado las políticas emanadas desde Compañía General de Electricidad S.A. para todas las subsidiarias incluidas en la consolidación.

Pag: 602/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



En la preparación de los estados financieros consolidados intermedios se han utilizado estimaciones contables críticas para cuantificar algunos activos, pasivos, ingresos y gastos. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o áreas en las que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros consolidados intermedios se describen en Nota 4.

Para el período terminado al 30 de junio de 2020, se han efectuado reclasificaciones menores para facilitar su comparación con el período terminado al 30 de junio de 2021. Estas reclasificaciones no modifican el resultado ni el patrimonio del ejercicio anterior.

3.2.- Nuevos estándares, interpretaciones y enmiendas adoptadas por Compañía General de Electricidad S.A.

Los siguientes estándares, interpretaciones y enmiendas son obligatorios por primera vez para el ejercicio 2021.

3.2.1.- Enmienda NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16 Reforma de la Tasa de Interés de Referencia – Fase 2. En agosto de 2020, el IASB publicó la segunda fase de la Reforma de la Tasa de Interés de Referencia que comprende enmiendas a las normas NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16. Con esta publicación, el IASB completa su trabajo para responder a los efectos de la reforma de las tasas de oferta interbancarias (IBOR, por sus siglas en inglés) en la información financiera.

Las enmiendas proporcionan excepciones temporales que abordan los efectos en la información financiera cuando una tasa de interés de referencia (IBOR, por sus siglas en inglés) es reemplazada por una tasa de interés alternativa casi libre de riesgo.

Las enmiendas son requeridas y la aplicación anticipada es permitida. Una relación de cobertura debe ser reanudada si la relación de cobertura fue descontinuada únicamente debido a los cambios requeridos por la reforma de la tasa de interés de referencia y, por ello, no habría sido descontinuada si la segunda fase de enmiendas hubiese sido aplicada en ese momento. Si bien su aplicación es retrospectiva, no se requiere que una entidad reexpresé períodos anteriores. Fecha de aplicación obligatoria 1 de enero de 2021.

3.2.2.- Enmienda a NIIF 16 “Arrendamientos”. En mayo 2020, el IASB emitió una enmienda a la norma NIIF 16 Arrendamientos para proporcionar alivio a los arrendatarios en la aplicación de la guía de NIIF 16 relacionada con las modificaciones del arrendamiento por las reducciones de alquileres que ocurran como consecuencia directa de la pandemia Covid-19. La enmienda no es aplicable a los arrendadores.

Como solución práctica, un arrendatario puede optar por no evaluar si la reducción del alquiler relacionada con el Covid-19 otorgada por un arrendador es una modificación del arrendamiento. Un arrendatario que realiza esta elección reconocerá los cambios en los pagos por arrendamiento procedentes de las reducciones del alquiler relacionadas con el Covid-19 de la misma forma que reconocería el cambio bajo NIIF 16 como si dicho cambio no fuese una modificación del arrendamiento.

En marzo de 2021, el IASB emitió una enmienda a la norma NIIF 16 Arrendamientos para extender la disponibilidad de la solución práctica que considera la evaluación de las disminuciones en los alquileres relacionados con Covid-19, por un año más.



La solución práctica del 2021 se aplica a concesiones de alquiler donde la reducción en el arrendamiento corresponda solo a los pagos que vencen originalmente antes del 30 de junio de 2022, siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas para la aplicación de la solución práctica. La enmienda se aplicará a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de abril de 2021.

Un arrendatario aplicará esta solución práctica de forma retroactiva, reconociendo el efecto acumulado de la aplicación inicial de la enmienda como un ajuste en el saldo inicial de los resultados acumulados (u otro componente del patrimonio, según proceda) al comienzo del periodo anual sobre el que se informa en el cual el arrendatario aplique por primera vez la enmienda. El arrendatario no estará obligado a revelar la información requerida por el párrafo 28 (f) de la NIC 8.

De acuerdo con el párrafo 2 de la NIIF 16, se requiere que el arrendatario aplique la solución práctica de forma congruente a los contratos elegibles con características similares y en circunstancias parecidas, independientemente de si el contrato pasara a ser elegible para la solución práctica como resultado de la aplicación de la modificación de 2020 o 2021.

3.3.- Nuevas normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, no vigentes para el ejercicio 2021, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada de las mismas.

- 3.3.1.- NIIF 17 “Contratos de Seguros”. Emitida en mayo de 2017. Este estándar de contabilidad integral para contratos de seguros cubre el reconocimiento, la medición, presentación y divulgación. Una vez entrada en vigencia sustituirá a la NIIF 4 Contratos de Seguro emitida en 2005. La nueva norma aplica a todos los tipos de contratos de seguro, independientemente del tipo de entidad que los emiten.

En junio 2019, el IASB emitió un proyecto de norma de NIIF 17 con enmiendas propuestas. El IASB propuso doce enmiendas específicas en ocho áreas, que incluye el diferimiento de la fecha de aplicación de NIIF 17 por dos años, incluyendo dos años adicionales de diferimiento para la aplicación de IFRS 9 a las entidades de seguro calificadas (es decir, las aseguradoras calificadas pueden aplicar NIIF 17 y NIIF 9 por primera vez en los períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2023).

La NIIF 17 es efectiva para períodos de reporte que empiezan en o después de 1 de enero de 2023, con cifras comparativas requeridas. La aplicación anticipada es permitida, siempre que la entidad aplique NIIF 9 Instrumentos Financieros, en o antes de la fecha en la que se aplique por primera vez NIIF 17.

- 3.3.2.- Enmienda a NIC 28 “Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos” y NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados”. Emitida en septiembre de 2014. Estas enmiendas abordan una inconsistencia reconocida entre los requerimientos de NIIF 10 y los de NIC 28 en el tratamiento de la venta o la aportación de bienes entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. Establece que cuando la transacción involucra un negocio (tanto cuando se encuentra en una subsidiaria o no) se reconoce una ganancia o una pérdida completa. Se reconoce una ganancia o pérdida parcial cuando la transacción involucra activos que no constituyen un negocio, incluso cuando los activos se encuentran en una subsidiaria. La fecha de aplicación obligatoria de estas modificaciones está por ser determinada debido a que el IASB planea una investigación profunda que pueda resultar en una simplificación de contabilidad de asociadas y negocios conjuntos. Se permite su adopción inmediata.

Pag: 604/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



- 3.3.3.- Enmienda a NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”. En junio 2020, el IASB emitió enmiendas a los párrafos 69 al 76 de IAS 1 para especificar los requerimientos para la clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes.

Las enmiendas son efectivas para períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2023. Las entidades deben considerar cuidadosamente si hay algún aspecto de las enmiendas que sugiera que los términos de sus acuerdos de préstamo existentes deben renegociarse. En este contexto, es importante resaltar que las enmiendas deben aplicarse retrospectivamente.

- 3.3.4.- Enmienda a NIIF 3 Referencia al Marco Conceptual. En mayo 2020, el IASB emitió enmiendas a la norma NIIF 3 Combinaciones de Negocios – Referencia al Marco Conceptual. Estas enmiendas están destinadas a reemplazar la referencia a una versión anterior del Marco Conceptual del IASB (Marco de 1989) con una referencia a la versión actual emitida en marzo 2018 sin cambiar significativamente sus requerimientos.

Las enmiendas serán efectivas para períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2022 y deben ser aplicadas retrospectivamente. Se permite la aplicación anticipada si, al mismo tiempo o con anterioridad, una entidad aplica también todas las enmiendas contenidas en las enmiendas a las Referencias al Marco Conceptual de las Normas IFRS emitidas en marzo de 2018.

Las enmiendas proporcionarán consistencia en la información financiera y evitarán posibles confusiones por tener más de una versión del Marco Conceptual en uso.

- 3.3.5.- Enmienda a NIC 16 Propiedad, planta y equipo, productos Obtenidos antes del Uso Previsto. La enmienda prohíbe a las entidades deducir del costo de un elemento de propiedad, planta y equipo, cualquier venta obtenida al llevar ese activo a la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar en la forma prevista por la gerencia. En su lugar, una entidad reconocerá los productos procedentes de la venta de esos elementos, y su costo, en el resultado del periodo, de acuerdo con las Normas aplicables.

La enmienda será efectiva para períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2022. La enmienda debe ser aplicada retrospectivamente sólo a los elementos de propiedades, planta y equipo disponibles para su uso en o después del comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros en los que la entidad aplique por primera vez la enmienda.

- 3.3.6.- Enmienda a NIC 37 Contratos onerosos – costo de cumplimiento de un contrato. En mayo 2020, el IASB emitió enmiendas a la norma NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes para especificar los costos que una entidad necesita incluir al evaluar si un contrato es oneroso o genera pérdidas.

La enmienda será efectiva para períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2022. La enmienda debe ser aplicada retrospectivamente a los contratos existentes al comienzo del periodo anual sobre el que se informa en el que la entidad aplique por primera vez la enmienda (fecha de la aplicación inicial). La aplicación anticipada es permitida y debe ser revelada.



Las enmiendas están destinadas a proporcionar claridad y ayudar a garantizar la aplicación consistente de la norma. Las entidades que aplicaron previamente el enfoque de costo incremental verán un aumento en las provisiones para reflejar la inclusión de los costos relacionados directamente con las actividades del contrato, mientras que las entidades que previamente reconocieron las provisiones por pérdidas contractuales utilizando la guía de la norma anterior, NIC 11 Contratos de Construcción, deberán excluir la asignación de costos indirectos de sus provisiones.

- 3.3.7.- Enmienda a NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. En febrero de 2021, el IASB emitió modificaciones a la NIC 8, en las que introduce una nueva definición de "estimaciones contables". Las enmiendas aclaran la distinción entre cambios en estimaciones contables y cambios en las políticas contables y la corrección de errores. Además, aclaran cómo utilizan las entidades las técnicas de medición e insumos para desarrollar la contabilización de estimados.

La norma modificada aclara que los efectos sobre una estimación contable, producto de un cambio en un insumo o un cambio en una técnica de medición son cambios en las estimaciones contables, siempre que estas no sean el resultado de la corrección de errores de períodos anteriores. Esta definición de un cambio en la estimación contable especificó que los cambios en las estimaciones contables pueden resultar a partir de nueva información o nuevos desarrollos. Por lo tanto, tales cambios no son correcciones de errores.

La enmienda será efectiva para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero 2023.

- 3.3.8.- Enmienda a NIC 1 Presentación de los Estados Financieros En febrero de 2021, el IASB emitió modificaciones a la NIC 1 y a la Declaración de práctica de IFRS N°2 Realizar juicios de materialidad, en el que proporciona orientación y ejemplos para ayudar a las entidades a aplicar juicios de importancia relativa a las revelaciones de política contable.

Las modificaciones tienen como objetivo ayudar a las entidades a proporcionar revelaciones sobre políticas contables que sean más útiles por:

- Reemplazar el requisito de que las entidades revelen sus políticas contables "significativas" con el requisito de revelar sus políticas contables "materiales"
- Incluir orientación sobre cómo las entidades aplican el concepto de materialidad en la toma de decisiones sobre revelaciones de políticas contables

Al evaluar la importancia relativa de la información sobre políticas contables, las entidades deberán considerar tanto el tamaño de las transacciones como otros eventos o condiciones y la naturaleza de estos.

La enmienda será efectiva para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero 2023.

Pag: 606/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

- 3.3.9.- En mayo de 2021, el IASB emitió modificaciones a la NIC 12, que reducen el alcance de la excepción de reconocimiento inicial según la NIC 12, de modo que ya no se aplique a transacciones que dan lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles iguales.

Las modificaciones aclaran que cuando los pagos que liquidan un pasivo son deducibles a efectos fiscales, es cuestión de juicio (habiendo considerado la legislación fiscal aplicable) si dichas deducciones son atribuibles a efectos fiscales al pasivo reconocido en los estados financieros (y gastos por intereses) o al componente de activo relacionado (y gastos por intereses). Este juicio es importante para determinar si existen diferencias temporarias en el reconocimiento inicial del activo y pasivo.

Asimismo, conforme a las modificaciones emitidas, la excepción en el reconocimiento inicial no aplica a transacciones que, en el reconocimiento inicial, dan lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles iguales. Sólo aplica si el reconocimiento de un activo por arrendamiento y un pasivo por arrendamiento (o un pasivo por desmantelamiento y un componente del activo por desmantelamiento) dan lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles que no son iguales. No obstante, es posible que los activos y pasivos por impuestos diferidos resultantes no sean iguales (por ejemplo, si la entidad no puede beneficiarse de las deducciones fiscales o si se aplican tasas de impuestos diferentes a las diferencias temporarias imponibles y deducibles). En tales casos, una entidad necesitaría contabilizar la diferencia entre el activo y el pasivo por impuestos diferidos en resultados.

La enmienda será efectiva para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero 2023.

La Administración del Grupo CGE estima que la adopción de las Normas, Enmiendas e Interpretaciones y que pudiesen aplicar al Grupo CGE, no tendrán un impacto significativo en los estados financieros consolidados del Grupo CGE en el ejercicio de su primera aplicación.

3.4.- Bases de consolidación.

3.4.1.- Subsidiarias o filiales.

Subsidiarias o filiales son todas las entidades (incluidas las entidades de cometido especial) sobre las que Compañía General de Electricidad S.A. tiene el control. Consideramos que mantenemos control cuando:

- Se tiene el poder sobre la entidad;
- Se está expuesto, o tiene derecho, a retornos variables procedentes de su implicación en las sociedades.
- Se tiene la capacidad de afectar los retornos mediante su poder sobre la entidad.

Se considera que Compañía General de Electricidad S.A. tiene poder sobre una entidad, cuando tiene derechos existentes que le otorgan la capacidad presente de dirigir las actividades relevantes, eso es, las actividades que afectan de manera significativa los retornos de la entidad. El poder sobre sus subsidiarias se deriva de la posesión de la mayoría de los derechos de voto otorgados por instrumentos de capital de las subsidiarias.



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

A la hora de evaluar si la Sociedad controla otra entidad, se considera la existencia y el efecto de los derechos potenciales de voto que sean actualmente ejercibles o convertibles. Las subsidiarias se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo.

Para contabilizar la adquisición de subsidiarias se utiliza el método de adquisición. El costo de adquisición es el valor razonable de los activos entregados, de los instrumentos de patrimonio emitidos y de los pasivos incurridos o asumidos en la fecha de intercambio. El precio pagado determinado incluye el valor justo de activos o pasivos resultantes de cualquier acuerdo contingente de precio. Los costos relacionados con la adquisición son cargados a resultados tan pronto son incurridos. Los activos identificables adquiridos y los pasivos y contingencias identificables asumidos en una combinación de negocios se valoran inicialmente por su valor razonable a la fecha de adquisición, con independencia del alcance de las participaciones no controladas, el cual incluiría cualquier activo o pasivo contingente a su valor justo. Según cada adquisición, Compañía General de Electricidad S.A. reconoce el interés no controlador a su valor razonable o al valor proporcional del interés no controlante sobre el valor justo de los activos netos adquiridos. El exceso del costo de adquisición sobre el valor razonable de la participación de la Sociedad en los activos netos identificables adquiridos se reconoce como menor valor o plusvalía comprada (goodwill). Si el costo de adquisición es menor que el valor razonable de los activos netos de la subsidiaria adquirida, la diferencia se reconoce directamente en el estado de resultados.

Se eliminan las transacciones intercompañías, los saldos y las ganancias no realizadas por transacciones entre entidades relacionadas. Las pérdidas no realizadas también se eliminan, a menos que la transacción proporcione evidencia de una pérdida por deterioro del activo transferido. Cuando es necesario, para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por Compañía General de Electricidad S.A., se modifican las políticas contables de las subsidiarias.

3.4.2.- Transacciones y participaciones no controladoras.

Compañía General de Electricidad S.A. trata las transacciones con las participaciones no controladoras como si fueran transacciones con accionistas del Grupo. En el caso de adquisiciones de participaciones no controladoras, la diferencia entre cualquier retribución pagada y la correspondiente participación en el valor en libros de los activos netos adquiridos de la subsidiaria se reconoce en el patrimonio. Las ganancias y pérdidas por bajas a favor de la participación no controladora, mientras se mantenga el control, también se reconocen en el patrimonio.

Cuando Compañía General de Electricidad S.A. deja de tener control o influencia significativa, cualquier interés retenido en la entidad es remediado a valor razonable con impacto en resultados. El valor razonable es el valor inicial para propósitos de su contabilización posterior como asociada, negocio conjunto o activo financiero. Los importes correspondientes previamente reconocidos en Otros Resultados Integrales son reclasificados a resultados.

3.4.3.- Negocios conjuntos.

Los negocios conjuntos son aquellos donde las partes tienen el control sobre el acuerdo y derechos sobre los activos netos de la entidad controlada conjuntamente, que se contabilizan de acuerdo al método de participación como se describe en la NIIF 11 párrafo 24, y que se detalla en la NIC 28 párrafo 10.

Pag: 608/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



3.4.4.- Asociadas o coligadas.

Asociadas o coligadas son todas las entidades sobre las que Compañía General de Electricidad S.A. ejerce influencia significativa pero no tiene control, lo cual generalmente está acompañado por una participación de entre un 20% y un 50% de los derechos de voto. Las inversiones en asociadas o coligadas se contabilizan por el método de participación e inicialmente se reconocen por su costo. La inversión de Compañía General de Electricidad S.A. en asociadas o coligadas incluye el menor valor (goodwill o plusvalía comprada) identificada en la adquisición, neto de cualquier pérdida por deterioro acumulada.

La participación de Compañía General de Electricidad S.A. en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus coligadas o asociadas se reconoce en resultados, y su participación en los movimientos patrimoniales posteriores a la adquisición que no constituyen resultados, se imputan a las correspondientes reservas de patrimonio (y se reflejan según corresponda en el estado consolidado de resultados integral).

Cuando la participación de Compañía General de Electricidad S.A. en las pérdidas de una coligada o asociada es igual o superior a su participación en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, Compañía General de Electricidad S.A. no reconoce pérdidas adicionales, a no ser que haya incurrido en obligaciones o realizado pagos en nombre de la coligada o asociada.

Las ganancias no realizadas por transacciones entre Compañía General de Electricidad S.A. y sus coligadas o asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación de la Sociedad en éstas.

También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por la Sociedad, se modifican las políticas contables de las asociadas.

Las ganancias o pérdidas de dilución en coligadas o asociadas se reconocen en el estado consolidado de resultados.



3.5.- Entidades subsidiarias.

3.5.1.- Entidades de consolidación directa.

Rut	Nombre sociedad	País	Domicilio subsidiaria	Moneda funcional	Porcentaje de participación en el capital y en los votos			
					30-06-2021		31-12-2020	
					Directo	Indirecto	Total	Total
99.548.240-1	CGE Magallanes S.A.	Chile	Pdte. Riesco 5561 Piso 17, Las Condes; Santiago	CL \$	99,89482%	0,00000%	99,89482%	99,89482%
86.386.700-2	Transformadores Tusan S.A.	Chile	Avda. Gladys Marín 6030, Estación Central, Santiago	CL \$	99,07000%	0,00000%	99,07000%	99,07000%
77.316.204-2	CGE Comercializadora SpA	Chile	Pdte. Riesco 5561 Piso 17, Las Condes; Santiago	CL \$	100,00000%	0,00000%	100,00000%	0,00000%

3.5.2.- Entidades de consolidación indirecta.

Rut	Nombre sociedad	País	Domicilio sociedad	Moneda funcional	Subsidiaria de	Porcentaje de Participación de			
						30-06-2021		31-12-2020	
						Subsidiaria	CGE	Subsidiaria	CGE
78.512.190-2	Energy Sur Ingeniería S.A.	Chile	Calle Local 55, San Pedro de la Paz, Concepción	CL \$	Transformadores Tusan S.A.	55,00000%	54,48850%	55,00000%	54,48850%
88.221.200-9	Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Chile	Croacia 444, Punta Arenas	CL \$	CGE Magallanes S.A.	55,10821%	55,16492%	55,10821%	55,16492%
79.882.520-8	TV Red S.A.	Chile	Kuzro Stavlč 1069, Punta Arenas	CL \$	Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	90,00000%	49,59621%	90,00000%	49,59621%

3.5.3.- Cambios en el perímetro de consolidación.

3.5.3.1 Perímetro de consolidación directo.

Los siguientes cambios se han producido en el perímetro de consolidación directo de nuestras subsidiarias para el período terminado al 30 de junio de 2021 y el ejercicio terminados al 31 de diciembre de 2020:

Con fecha 11 de febrero de 2021, se constituyó la sociedad CGE Comercializadora SpA., con participación directa de un 100% de Compañía General de Electricidad S.A.

Con fecha 30 de diciembre de 2020 la Sociedad enajenó 618.334.132 acciones representativas del 99,99164% de CGE Argentina S.A. a su matriz Naturgy Inversiones Internacionales S.A. Agencia en Chile y como consecuencia de ello sus participaciones accionarias directas e indirectas en las empresas Agua Negra S.A., Energía San Juan S.A., y su participación directa e indirecta en las sociedades de control conjunto Gascart S.A., Gasmarket S.A. y Gasnor S.A.



3.5.3.2 Perímetro de consolidación indirecto.

Con fecha 30 de diciembre de 2020 la Sociedad enajenó 4.352.450 acciones representativas del 1,67% de Agua Negra S.A. a su matriz Naturgy Inversiones Internacionales S.A. Agencia en Chile.

No existen otros cambios en el perímetro de consolidación indirecto para el período terminado al 30 de junio de 2021 y el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.



3.6.- Transacciones en moneda extranjera y unidades de reajuste.

3.6.1.- Moneda funcional y de presentación.

Las partidas incluidas en los estados financieros de cada una de las entidades de la Sociedad se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera ("moneda funcional"). La moneda funcional de Compañía General de Electricidad S.A. es el Peso chileno, que constituye además la moneda de presentación de los estados financieros consolidados.

3.6.2.- Transacciones y saldos.

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultados, excepto que corresponda su diferimiento en el patrimonio neto, a través de otros resultados integrales, como es el caso de las derivadas de estrategias de coberturas de flujos de efectivo y coberturas de inversiones netas.

Los cambios en el valor razonable de inversiones financieras en títulos de deuda denominados en moneda extranjera clasificados como disponibles para la venta son separados entre diferencias de cambio resultantes de modificaciones en el costo amortizado del título y otros cambios en el importe en libros del mismo. Las diferencias de cambio se reconocen en el resultado del período o ejercicio en el que ocurra y los otros cambios en el importe en libros se reconocen en el patrimonio neto, y son estos últimos reflejados de acuerdo con NIC 1 a través del estado de resultados integral, reciclando a resultados la porción devengada.

Las diferencias de cambio sobre inversiones financieras en instrumentos de patrimonio mantenidos a valor razonable con cambios en resultados se presentan como parte de la ganancia o pérdida por valor razonable en el resultado del período o ejercicio en el que ocurra. Las diferencias de cambio sobre dichos instrumentos clasificados como activos financieros disponibles para la venta se incluyen en el patrimonio neto en la reserva correspondiente, y son reflejadas de acuerdo con NIC 1 a través del estado de resultados integral.

3.6.3.- Bases de conversión.

Los activos y pasivos en moneda extranjera y aquellos pactados en unidades de fomento, se presentan a los siguientes tipos de cambios y valores de cierre respectivamente:

Fecha	CL \$ / US \$	CL \$ / EUR \$	CL \$ / UF	CL \$ / AR \$
30-06-2021	727,26	862,27	29.709,83	7,60
31-12-2020	710,95	873,30	29.070,33	8,45
30-06-2020	821,23	922,73	28.696,42	11,66

CL \$ Pesos chilenos US \$ Dólares estadounidenses
U.F. Unidades de fomento AR \$ Pesos argentinos
EUR \$ Euros

Pag: 612/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



3.6.4.- Entidades de Compañía General de Electricidad S.A.

Los resultados y la situación financiera de todas las entidades de Compañía General de Electricidad S.A., que tienen una moneda funcional diferente de la moneda de presentación, se convierten a la moneda de presentación como sigue:

- Los activos y pasivos de cada estado de situación financiera presentado se convierten al tipo de cambio de cierre de cada período o ejercicio;
- Los ingresos y gastos de cada cuenta de resultados se convierten a los tipos de cambio promedio (a menos que este promedio no sea una aproximación razonable del efecto acumulativo de los tipos existentes en las fechas de las transacciones, en cuyo caso los ingresos y gastos se convierten en la fecha de las transacciones); y
- Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocen como un componente separado del patrimonio neto a través de Otros Resultados Integrales.

En la consolidación, las diferencias de cambio que surgen de la conversión de una inversión neta en entidades extranjeras (o nacionales con moneda funcional diferente de la matriz), y de préstamos y otros instrumentos en moneda extranjera designados como coberturas de esas inversiones, se llevan al patrimonio neto a través del estado de otros resultados integrales. Cuando se vende o dispone la inversión (todo o parte), esas diferencias de cambio se reconocen en el estado de resultados como parte de la pérdida o ganancia en la venta o disposición.

Los ajustes al menor valor o plusvalía comprada y al valor razonable de activos y pasivos que surgen en la adquisición de una entidad extranjera (o entidad con moneda funcional diferente de la matriz), se tratan como activos y pasivos de la entidad extranjera y se convierten al tipo de cambio de cierre del ejercicio o período, según corresponda.

3.7.- Información financiera por segmentos operativos.

La información por segmentos se presenta de manera consistente con los informes internos proporcionados a los responsables de tomar las decisiones operativas relevantes. Dichos ejecutivos son los responsables de asignar los recursos y evaluar el rendimiento de los segmentos operativos, los cuales han sido identificados como: eléctrico Chile, eléctrico Argentina y servicios, para los que se toman las decisiones estratégicas. Esta información se detalla en Nota 32.

3.8.- Propiedades, planta y equipo.

Los terrenos y edificios del Grupo CGE, se reconocen inicialmente a su costo. La medición posterior de los mismos se realiza de acuerdo a NIC 16 mediante el método de retasación periódica a valor razonable.

Los equipos, instalaciones y redes destinados al negocio eléctrico, se reconocen inicialmente a su costo de adquisición y posteriormente son revalorizados mediante el método de retasación periódica a valor razonable.

Las tasaciones se llevan a cabo, a base del valor de mercado o valor de reposición técnicamente depreciado, según corresponda. La plusvalía por revalorización neta de los correspondientes impuestos diferidos se abona a la reserva o superávit por revaluación en el patrimonio neto a través del estado de resultados integral.



El resto de las propiedades, planta y equipo, tanto en su reconocimiento inicial como en su medición posterior, son valorados a su costo menos la correspondiente depreciación y deterioro acumulado de existir.

Los costos posteriores (reemplazo de componentes, mejoras, ampliaciones, crecimientos, etc.) se incluyen en el valor del activo inicial o se reconocen como un activo separado, sólo cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados con los elementos de las propiedades, planta y equipo vayan a fluir a la Sociedad y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. El valor del componente sustituido se da de baja contablemente. El resto de las reparaciones y mantenciones se cargan en el resultado del ejercicio o período en el que se incurrían.

Las construcciones u obras en curso incluyen los siguientes conceptos devengados únicamente durante el período de construcción:

- Gastos financieros relativos a la financiación externa que sean directamente atribuibles a las construcciones, tanto si es de carácter específica como genérica. En relación con la financiación genérica, los gastos financieros activados se obtienen aplicando el costo promedio ponderado de financiación de largo plazo a la inversión promedio acumulada susceptible de activación no financiada específicamente.
- Gastos de personal relacionado en forma directa y otros de naturaleza operativa, atribuibles a la construcción.

Las construcciones u obras en curso se traspasan a activos en explotación una vez terminado el período de prueba, cuando se encuentran disponibles para su uso, a partir de ese momento comienza su depreciación.

Los aumentos en el valor en libros como resultado de la revaluación de los activos valorados mediante el método de retasación periódica se acreditan a los otros resultados integrales y a reservas en el patrimonio, en la cuenta reserva o superávit de revaluación. Las disminuciones que revierten aumentos previos al mismo activo se cargan a través de otros resultados integrales a la cuenta reserva o superávit de revaluación en el patrimonio; todas las demás disminuciones se cargan al estado de resultados. Cada año la diferencia entre la depreciación sobre la base del valor en libros revaluado del activo cargada al estado de resultados y de la depreciación sobre la base de su costo original se transfiere de la cuenta reserva o superávit de revaluación a las ganancias (pérdidas) acumuladas, neta de sus impuestos diferidos.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se calcula usando el método lineal para asignar sus costos o importes revalorizados a sus valores residuales sobre sus vidas útiles técnicas estimadas con excepción de las unidades de generación, las cuales se deprecian en base a horas de uso.

El valor residual y la vida útil de los bienes del rubro Propiedades, planta y equipo, se revisan y ajustan si es necesario, en cada cierre de estado de situación financiera, de tal forma de tener una vida útil restante acorde con el valor de dichos bienes.

Cuando el valor de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable, mediante la aplicación de pruebas de deterioro.

Las pérdidas y ganancias por la venta de una propiedad, planta y equipo se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se incluyen en el estado de resultados. Al vender activos revalorizados, los valores incluidos en reserva o superávit de revaluación se traspasan a Ganancias (pérdidas) acumuladas, netas de impuestos diferidos.

Pag: 614/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



3.9.- Propiedades de inversión.

Se incluyen principalmente los terrenos y construcciones que se mantienen con el propósito de obtener ganancias en futuras ventas (fuera del curso ordinario de los negocios), plusvalías, o bien explotarlos bajo un régimen de arrendamientos, y no son ocupados por Compañía General de Electricidad S.A. y subsidiarias. El criterio de valorización inicial de las propiedades de inversión es al costo y la medición posterior es a su valor razonable, por medio de retasaciones independientes que reflejan su valor de mercado.

Las pérdidas o ganancias derivadas de un cambio en el valor razonable de las propiedades de inversión se incluyen en el resultado del ejercicio en que se generan, y se presentan en el rubro otras ganancias (pérdidas) del estado de resultados por función.

Se da de baja cuando se enajene o disponga de la misma por otra vía, o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su utilización, enajenación o disposición por otra vía.

Las ganancias o pérdidas que surgen en la venta o retiro de propiedades de inversión se reconocen en los resultados del ejercicio y se determina como la diferencia entre el valor de venta y el valor neto contable del activo.

3.10.- Menor valor o plusvalía comprada (Goodwill).

El menor valor representa el exceso del costo de adquisición sobre el valor razonable de la participación de Compañía General de Electricidad S.A. en los activos netos identificables de subsidiarias o filiales a la fecha de adquisición. El menor valor relacionado con adquisiciones de subsidiarias representa un intangible y se incluye bajo el rubro de plusvalía.

El menor valor relacionado con adquisiciones de asociadas o coligadas se incluye en inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, y se somete a pruebas por deterioro de valor junto con el saldo total de la inversión en una coligada. El menor valor reconocido por separado se somete a pruebas por deterioro de valor anualmente y se valora por su costo menos pérdidas acumuladas por deterioro. Las ganancias y pérdidas por la venta de una entidad incluyen el importe en libros del menor valor relacionado con la entidad vendida. La plusvalía comprada se asigna a unidades generadoras de efectivo para efectos de realizar las pruebas de deterioro. La distribución se efectúa entre aquellas unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo que se espera se beneficiarán de la combinación de negocios de la que surgió la plusvalía.

El mayor valor (Goodwill negativo) proveniente de una combinación de negocios, se abona directamente al estado consolidado de resultados.

3.11.- Activos intangibles distintos de la plusvalía.

3.11.1.- Marcas comerciales y licencias.

Las marcas y licencias se muestran a costo, tienen una vida útil definida y se registran a costo menos su amortización acumulada. La amortización se calcula utilizando el método de línea recta para asignar el costo de las marcas y licencias en el término de su vida útil estimada.



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

3.11.2.- Servidumbres.

Los derechos de servidumbre se presentan a costo o al valor asignado en combinación de negocios. La explotación de dichos derechos en general no tiene una vida útil definida, por lo cual no estarán afectos a amortización. Sin embargo, la vida útil indefinida es objeto de revisión en cada ejercicio para el que se presente información, para determinar si la consideración de vida útil indefinida sigue siendo aplicable. Estos activos se someten a pruebas por deterioro de valor anualmente.

3.11.3.- Concesiones de servicios públicos.

Los derechos de explotación exclusiva de clientes regulados adquiridos a través de combinaciones de negocios han sido determinados en base al valor razonable atribuido a la concesión en caso de adquirirse como parte de una combinación de negocios.

Asimismo, las concesiones de distribución y transporte eléctrico en Chile, adquiridas todas ellas básicamente como parte de combinación de negocios, no tienen límite legal ni de ningún otro tipo. En consecuencia, al tratarse de activos intangibles de vida indefinida, no se amortizan, si bien se analiza su posible deterioro con periodicidad anual.

3.11.4.- Programas informáticos.

Las licencias para programas informáticos adquiridas, se capitalizan sobre la base de los costos en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

Los gastos relacionados con el desarrollo o mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costos directamente relacionados con la producción de programas informáticos únicos e identificables controlados por Compañía General de Electricidad S.A., y que es probable que vayan a generar beneficios económicos superiores a los costos durante más de un año, se reconocen como activos intangibles. Los costos directos incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos.

Los costos de producción de programas informáticos reconocidos como activos, se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

3.11.5.- Gastos de investigación y desarrollo.

Los gastos de investigación se reconocen como un gasto cuando se incurre en ellos. Los costos incurridos en proyectos de desarrollo se reconocen como activo intangible cuando se cumplen los siguientes requisitos:

- Técnicamente, es posible completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- La administración tiene intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo;
- Existe la capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- Es posible demostrar la forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro;
- Existe disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible; y

Pag: 616/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



- Es posible valorar, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.

Otros gastos de desarrollo se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costos de desarrollo previamente reconocidos como un gasto no se reconocen como un activo en un ejercicio o período posterior. Los costos de desarrollo con una vida útil finita que se capitalizan se amortizan desde su utilización de manera lineal durante el período en que se espera que generen beneficios.

3.12.- Costos por intereses.

Los costos por intereses incurridos para la construcción de cualquier activo calificado se capitalizan durante el período de tiempo que es necesario para completar y preparar el activo para el uso que se pretende. Otros costos por intereses se registran en resultados (costos financieros). Se entiende por activo calificado aquel que requiere de un período sustancial antes de estar listo para el uso a que está destinado o para la venta.

3.13.- Pérdidas por deterioro del valor de los activos.

Los activos que tienen una vida útil indefinida no están sujetos a amortización y se someten anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor. Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del importe en libros del activo sobre su importe recuperable.

El importe recuperable es el valor razonable de un activo menos los costos para la venta o el valor de uso, el mayor de los dos. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). Los activos no financieros, distintos del menor valor (Goodwill), que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de cierre por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

3.14.- Activos no corrientes mantenidos para la venta y grupos en disposición.

Los activos no corrientes (y grupos en disposición) son clasificados como disponibles para la venta cuando su valor de libros será recuperado principalmente a través de una transacción de venta y la venta es considerada altamente probable dentro de los siguientes 12 meses. Estos activos se registran al valor de libros o al valor razonable menos costos necesarios para efectuar su venta, el que fuera menor.

3.15.- Activos financieros.

La NIIF 9 Instrumentos Financieros reemplaza a la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición reúne los tres aspectos de la contabilidad de los instrumentos financieros: clasificación y medición; deterioro y contabilidad de cobertura.

3.15.1.- Clasificación y medición.

El Grupo CGE mide inicialmente un activo financiero a su valor razonable más, en el caso de un activo financiero que no se encuentra al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción.



Los instrumentos financieros de deuda se miden posteriormente al valor razonable con cambios en resultados, el costo amortizado o el valor razonable a través de otro resultado integral. La clasificación se basa en dos criterios: el modelo de negocio del Grupo para administrar los activos; y si los flujos de efectivo contractuales de los instrumentos representan únicamente pagos de capital e intereses sobre el monto principal pendiente (criterio SPPI).

La clasificación y medición de los activos financieros de deuda del Grupo CGE son los siguientes:

- Instrumentos de deuda a costo amortizado para activos financieros que se mantienen dentro de un modelo de negocio con el objetivo de mantener los activos financieros a fin de recolectar flujos de efectivo contractuales que cumplan con el criterio SPPI. Esta categoría incluye las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, y los préstamos incluidos en Otros activos financieros no corrientes.
- Instrumentos de deuda en otro resultado integral, con ganancias o pérdidas recicladas a resultados en el momento de su realización. Los activos financieros en esta categoría son los instrumentos de deuda cotizados del Grupo que cumplen con el criterio SPPI y se mantienen dentro de un modelo comercial tanto para cobrar los flujos de efectivo como para vender.

Otros activos financieros se clasifican y, posteriormente, se miden de la siguiente manera:

- Instrumentos de capital en otro resultado integral, sin reciclaje de ganancias o pérdidas a resultados en el momento de su realización. Esta categoría solo incluye los instrumentos de capital, que el Grupo tiene la intención de mantener en el futuro previsible y que el Grupo CGE ha elegido irrevocablemente para clasificarlos en el reconocimiento inicial o la transición. El Grupo CGE clasificó sus instrumentos de patrimonio no cotizados como instrumentos de patrimonio en otro resultado integral.
- Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados comprenden instrumentos derivados e instrumentos de capital cotizados que el Grupo CGE no ha elegido irrevocablemente, en el reconocimiento inicial o transición, para clasificar en otros resultados integrales. Esta categoría también incluye instrumentos de deuda cuyas características de flujo de caja no cumplan con el criterio SPPI o que no se encuentren dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo sea recolectar flujos de efectivo contractuales o acumular flujos de efectivo contractuales y vender.

La contabilidad de los pasivos financieros del Grupo CGE permanece en gran medida igual a la NIC 39. De forma similar a los requerimientos de la NIC 39, la NIIF 9 requiere que los pasivos con contraprestación contingente se traten como instrumentos financieros medidos a valor razonable, con los cambios en el valor razonable reconocidos en el estado de ganancias o pérdidas.

Conforme a la NIIF 9, los derivados implícitos ya no están separados de un activo financiero principal. En cambio, los activos financieros se clasifican según sus términos contractuales y el modelo de negocio del Grupo.

Pag: 618/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



3.15.2.- Deterioro.

La NIIF 9 requiere que el Grupo CGE registre las pérdidas crediticias esperadas de todos sus títulos de deuda, préstamos y deudores comerciales, ya sea sobre una base de 12 meses o de por vida. El Grupo CGE aplicó el modelo simplificado y registró las pérdidas esperadas en la vida de todos los deudores comerciales.

El Grupo CGE ha establecido una matriz de provisiones que se basa en la experiencia histórica de pérdidas crediticias del Grupo, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico.

Para otros activos financieros de la deuda, la pérdida esperada se basa en la pérdida esperada de 12 meses. La pérdida crediticia esperada de 12 meses es la porción de pérdida esperada de por vida que resulta de eventos predeterminados en un instrumento financiero que son posibles dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de presentación. Sin embargo, cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el origen, la asignación se basará en la pérdida esperada de por vida.

3.15.3.- Contabilidad de cobertura.

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable en la fecha en que se ha efectuado el contrato de derivados y posteriormente se vuelven a valorar a su valor razonable. El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante depende de si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura y, si es así, de la naturaleza de la partida que está cubriendo. Compañía General de Electricidad S.A., designa determinados derivados como:

- Coberturas del valor razonable de activos o pasivos reconocidos o compromisos a firme (cobertura del valor razonable);
- Coberturas de un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable (cobertura de flujos de efectivo); o
- Coberturas de una inversión neta en una entidad del extranjero o cuya moneda funcional es diferente a la de la matriz (cobertura de inversión neta).

Compañía General de Electricidad S.A. documenta al inicio de la transacción la relación existente entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión del riesgo y la estrategia para manejar varias transacciones de cobertura. La Sociedad también documenta su evaluación, tanto al inicio como sobre una base continua, de si los derivados que se utilizan en las transacciones de cobertura son altamente efectivos para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Los derivados negociables se clasifican como un activo o pasivo corriente.

3.15.3.1.- Coberturas de valor razonable.

Los cambios en el valor razonable de los derivados que son designados y califican como coberturas de valor razonable se registran en el estado de resultados, junto con cualquier cambio en el valor razonable del activo o del pasivo cubierto atribuible al riesgo cubierto.



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

La ganancia o pérdida relacionada con la porción efectiva de permutas de interés (“swaps”) que cubren préstamos a tasas de interés fijas se reconoce en el estado de ganancias y pérdidas como “costos financieros”.

La ganancia o pérdida relacionada con la porción inefectiva se reconoce también en el estado de resultados. Los cambios en el valor razonable de los préstamos a tasa de interés fijas cubiertos atribuibles al riesgo de tasa de interés se reconocen en el estado de resultados como “costos financieros”.

Si la cobertura deja de cumplir con los criterios para ser reconocida a través del tratamiento contable de coberturas, el ajuste en el valor en libros de la partida cubierta, para la cual se utiliza el método de la tasa de interés efectiva, se amortiza en resultados en el período remanente hasta su vencimiento.

3.15.3.2.- Coberturas de flujos de efectivo.

La porción efectiva de los cambios en el valor razonable de los derivados que son designados y que califican como coberturas de flujos de efectivo se reconocen en el patrimonio a través del estado de otros resultados integrales. La ganancia o pérdida relativa a la porción inefectiva se reconoce inmediatamente en el estado de resultados.

Los montos acumulados en el patrimonio neto se reciclan al estado de resultados en los períodos o ejercicios en los que la partida cubierta afecta los resultados (por ejemplo, cuando la venta proyectada cubierta ocurre o el flujo cubierto se realiza). Sin embargo, cuando la transacción prevista cubierta da como resultado el reconocimiento de un activo no financiero (por ejemplo, existencias o activos fijos), las ganancias o pérdidas previamente reconocidas en el patrimonio se transfieren del patrimonio y se incluyen como parte del costo inicial del activo. Los montos diferidos son finalmente reconocidos en el costo de los productos vendidos, si se trata de existencias, o en la depreciación, si se trata de propiedades, planta y equipo.

Cuando un instrumento de cobertura expira o se vende, o cuando deja de cumplir con los criterios para ser reconocido a través del tratamiento contable de coberturas, cualquier ganancia o pérdida acumulada en el patrimonio a esa fecha permanece en el patrimonio y se reconoce cuando la transacción proyectada afecte al estado de resultados. Cuando se espere que ya no se produzca una transacción proyectada la ganancia o pérdida acumulada en el patrimonio se transfiere inmediatamente al estado de resultados.

3.15.3.3.- Cobertura de inversión neta en el exterior.

Las coberturas de inversiones netas de operaciones en el exterior (o de subsidiarias/asociadas con moneda funcional diferente de la matriz) se contabilizan de manera similar a las coberturas de flujos de efectivo. Cualquier ganancia o pérdida del instrumento de cobertura relacionada con la porción efectiva de la cobertura se reconoce en el patrimonio a través del estado de resultados integral. La ganancia o pérdida relacionada con la porción inefectiva de la cobertura se reconoce inmediatamente en resultados.

Las ganancias y pérdidas acumuladas en el patrimonio se transfieren al estado de resultados cuando la operación en el exterior se vende o se le da parcialmente de baja.

Pag: 620/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



3.15.3.4. Derivados a valor razonable a través de resultados.

Ciertos instrumentos financieros derivados no califican para ser reconocidos a través del tratamiento contable de coberturas y se registran a su valor razonable a través de resultados. Cualquier cambio en el valor razonable de estos derivados se reconoce inmediatamente en el estado de resultados.

3.16.- Inventarios.

Las existencias se valorizan a su costo o a su valor neto realizable, el menor de los dos. El costo se determina de acuerdo al método de precio medio ponderado (PMP).

Los costos de los productos terminados, de los productos en proceso, como los costos de construcción de transformadores y el de construcción de obras eléctricas para terceros, incluyen los costos de diseño, los materiales eléctricos, la mano de obra directa propia y de terceros y otros costos directos e indirectos de existir, los cuales no incluyen costos por intereses.

El valor neto realizable es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo las ventas.

3.17.- Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

Las cuentas comerciales a cobrar corrientes se reconocen a su valor nominal, ya que los plazos medios de vencimientos no superan los 20 días desde su facturación y los retrasos respecto de dicho plazo generan intereses explícitos. Las cuentas comerciales a cobrar no corrientes se reconocen a su costo amortizado.

3.18.- Efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a plazo en entidades de crédito, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos, con un riesgo poco significativo de cambio de valor. En el estado de situación financiera, los sobregiros, de existir, se clasifican como Otros Pasivos Financieros en el Pasivo Corriente.

3.19.- Capital social.

El capital social está representado por acciones ordinarias de una sola clase y un voto por acción.

Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones se presentan en el patrimonio neto como una deducción, neta de impuestos, de los ingresos obtenidos.

3.20.- Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes se reconocen a su valor nominal, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su valor razonable.



3.21.- Préstamos y otros pasivos financieros.

Los préstamos, obligaciones con el público y pasivos financieros de naturaleza similar se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos en que se haya incurrido en la transacción. Posteriormente, se valorizan a su costo amortizado y cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costos necesarios para su obtención) y el valor de reembolso, se reconoce en el estado de resultados durante el plazo de la deuda de acuerdo con el método de la tasa de interés efectiva.

Las obligaciones financieras se clasifican como pasivos corrientes a menos que Compañía General de Electricidad S.A. tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha de los estados de situación financiera.

3.22.- Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.

El gasto por impuesto a las ganancias del ejercicio comprende al impuesto a la renta corriente y al impuesto diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio, en otros resultados integral o provienen de una combinación de negocios.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias vigentes a la fecha del estado de situación financiera.

Los impuestos diferidos se calculan de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias que surgen entre las bases tributarias de los activos y pasivos, y sus importes en libros en los estados financieros. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un pasivo o un activo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la ganancia o pérdida fiscal, no se contabiliza. El impuesto diferido se determina usando tasas impositivas (y leyes) aprobadas o a punto de aprobarse en la fecha de los estados de situación financiera y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar dichas diferencias.

El impuesto a la renta diferido se provisiona por las diferencias temporales que surgen de las inversiones en subsidiarias y en asociadas, excepto cuando la oportunidad en que se revertirán las diferencias temporales es controlada por la Sociedad y es probable que la diferencia temporal no se revertirá en un momento previsible en el futuro.

3.23.- Obligaciones por beneficios post empleo u otros similares.

3.23.1.- Vacaciones del personal.

Compañía General de Electricidad S.A. reconoce el gasto por vacaciones del personal mediante el método del devengo. Este beneficio corresponde a todo el personal y equivale a un importe fijo según los contratos particulares de cada trabajador. Este beneficio es registrado a su valor nominal y presentado bajo el rubro Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.

Pag: 622/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



3.23.2.- Beneficios post jubilatorios.

Compañía General de Electricidad S.A. mantiene en algunas de sus subsidiarias, beneficios post-jubilatorios acordados con el personal conforme a los contratos colectivos e individuales vigentes, para todo el personal contratado con anterioridad al año 1992. Este beneficio se reconoce en base al método de la unidad de crédito proyectada.

3.23.3.- Indemnizaciones por años de servicio (PIAS).

Compañía General de Electricidad S.A. constituye pasivos por obligaciones por indemnizaciones por cese de servicios, en base a lo estipulado en los contratos colectivos e individuales del personal de sus subsidiarias. Si este beneficio se encuentra pactado, la obligación se trata de acuerdo con NIC 19 (r), de la misma manera que los planes de beneficios definidos y es registrada mediante el método de la unidad de crédito proyectada. El resto de los beneficios por cese de servicios se tratan según el apartado siguiente.

Los planes de beneficios definidos establecen el monto de retribución que recibirá un empleado al momento estimado de goce del beneficio, el que usualmente, depende de uno o más factores, tales como, edad del empleado, rotación, años de servicio y compensación.

El pasivo reconocido en el estado de situación financiera es el valor presente de la obligación del beneficio definido. El valor presente de la obligación de beneficio definido se determina descontando los flujos de salida de efectivo estimados, usando rendimientos de mercado de bonos denominados en la misma moneda en la que los beneficios serán pagados y que tienen términos que se aproximan a los términos de la obligación por PIAS hasta su vencimiento.

Los costos de servicios pasados se reconocen inmediatamente en resultados. Las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen inmediatamente en el balance, con un cargo o abono a otros resultados integrales en los períodos en los cuales ocurren. No son reciclados posteriormente.

3.23.4.- Otros beneficios por cese de la relación laboral.

Los beneficios por cese que no califican con lo descrito en el punto 3.23.3.-se pagan cuando la relación laboral se interrumpe antes de la fecha normal de retiro o cuando un empleado acepta voluntariamente el cese a cambio de estos beneficios. Compañía General de Electricidad S.A. reconoce los beneficios por cese cuando está demostrablemente comprometido, ya sea:

- i) A poner fin a la relación laboral de empleados de acuerdo a un plan formal detallado sin posibilidad de renuncia; o
- ii) De proporcionar beneficios por cese como resultado de una oferta hecha para incentivar el retiro voluntario. Los beneficios que vencen en más de 12 meses después de la fecha del estado de situación financiera, de existir, se descuentan a su valor presente.



3.23.5.- Premios de antigüedad.

Compañía General de Electricidad S.A. tiene pactado en algunas subsidiarias premios pagaderos a los empleados, toda vez que éstos cumplan 5, 10, 15, 20, 25 y 30 años de servicio en la Sociedad. Este beneficio se reconoce en base a estimaciones actuariales. Los costos de servicio e intereses se reconocen inmediatamente en resultados. Las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen inmediatamente en el balance, con un cargo o abono a otros resultados integrales en los ejercicios en los cuales ocurren. No son reciclados posteriormente.

3.23.6.- Participación en las utilidades.

Compañía General de Electricidad S.A. reconoce un pasivo y un gasto por participación en las utilidades en base a contratos colectivos e individuales de sus trabajadores, sobre la base de una fórmula que toma en cuenta la utilidad atribuible a los accionistas de las Sociedades.

3.24.- Provisiones.

Compañía General de Electricidad S.A. reconoce una provisión cuando está obligado contractualmente o cuando existe una práctica del pasado que ha creado una obligación asumida.

Las provisiones para contratos onerosos, litigios y otras contingencias se reconocen cuando:

- Compañía General de Electricidad S.A. tiene una obligación presente, ya sea legal o constructiva, como resultado de sucesos pasados;
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación;
- El importe puede ser estimado de forma fiable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando la mejor estimación de Compañía General de Electricidad S.A. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, en la fecha de cierre de los estados financieros, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular, de corresponder. El incremento en la provisión por el paso del tiempo se reconoce en el rubro gasto por intereses.

3.25.- Subvenciones estatales.

Las subvenciones estatales se reconocen por su valor razonable, cuando hay una seguridad razonable de que la subvención se cobrará, y Compañía General de Electricidad S.A. y subsidiarias cumplirán con todas las condiciones establecidas.

Las subvenciones estatales relacionadas con costos se difieren como pasivo y se reconocen en el estado de resultados durante el período necesario para correlacionarlas con los costos que pretenden compensar. Las subvenciones estatales relacionadas con la adquisición de propiedades, planta y equipo se presentan netas del valor del activo correspondiente y se abonan en el estado de resultados sobre una base lineal durante las vidas esperadas de los activos.

Las subvenciones estatales relacionadas con bonificación a la mano de obra se abonan directamente a resultados.

Pag: 624/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



3.26.- Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.

En el estado de situación financiera, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos o plazos estimados de realización, como corrientes los con vencimiento igual o inferior a doce meses contados desde la fecha de corte de los estados financieros y como no corrientes, los mayores a ese período.

En el caso que existan obligaciones cuyo vencimiento es inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo se encuentre asegurado, se reclasifican como no corrientes.

3.27.- Reconocimiento de ingresos.

Los ingresos ordinarios se reconocen por un monto que refleja la contraprestación recibidas o a recibir que la entidad tiene derecho a cambio de transferir bienes o servicios a un cliente. La entidad ha analizado y tomado en consideración todos los hechos y circunstancias relevantes al aplicar cada paso del modelo establecido por NIIF 15 a los contratos con sus clientes (identificación del contrato, identificar obligaciones de desempeño, determinar el precio de la transacción, asignar el precio, reconocer el ingreso). También ha evaluado la existencia de costos incrementales de la obtención de un contrato y los costos directamente relacionados con el cumplimiento de un contrato.

Compañía General de Electricidad S.A. reconoce los ingresos cuando se han cumplido satisfactoriamente los pasos establecidos en la norma y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades de Compañía General de Electricidad S.A., tal y como se describe a continuación:

3.27.1.- Ventas de electricidad.

Los contratos de Compañía General de Electricidad S.A. y subsidiarias con clientes para la venta de energía incluyen una obligación de desempeño, por lo que el ingreso por ventas de electricidad se registra en base a la facturación efectiva del período de consumo, además de incluir una estimación de energía por facturar que ha sido suministrado hasta la fecha de cierre del período o ejercicio.

3.27.2.- Servicios de transmisión y transformación de energía eléctrica.

El ingreso por servicios de transmisión y transformación de energía eléctrica se registra en base a la facturación efectiva del período de consumo, además de incluir una estimación de los servicios que han sido suministrados hasta la fecha de cierre del período o ejercicio, dado que en dichos contratos existe una obligación de desempeño.

3.27.3.- Ventas de bienes.

Las ventas de bienes incluyen por lo general una obligación de desempeño, por lo que el ingreso por ventas de bienes se registra en base a la facturación efectiva.

3.27.4.- Ingresos por intereses.

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método de la tasa de interés efectiva.

3.27.5.- Ingresos por dividendos de inversiones temporales.

Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho de recibirlos o se percibe su pago.



3.27.6.- Ingresos por construcción de obras.

Los ingresos y costos del contrato de construcción se reconocen en resultados de acuerdo con el método del producto (grado de avance físico). Cuando el resultado de un contrato de construcción no puede estimarse de forma fiable, los ingresos del contrato se reconocen sólo hasta el límite de los costos del contrato incurridos que sea probable que se recuperarán. Cuando el resultado de un contrato de construcción puede estimarse de forma fiable y es probable que el contrato vaya a ser rentable, los ingresos del contrato se reconocen durante el período del contrato.

3.27.7.- Ingresos por servicios de televisión por cable.

Los ingresos se reconocen en base a la facturación del servicio de televisión por cable, este procedimiento se hace una vez que el servicio se ha devengado.

3.28.- Arrendamientos.

3.28.1.- Cuando una entidad de Compañía General de Electricidad S.A. es el arrendatario.

Compañía General de Electricidad S.A. arrienda determinadas propiedades, planta y equipo. Para los arrendamientos donde la Sociedad tiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, la Sociedad reconoce los activos y pasivos derivados del contrato de arrendamiento con duración superior a 12 meses y de valor subyacente significativo en base a NIIF 16. Como arrendatario reconocerá los activos por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento que representa la obligación de los pagos mínimos por este concepto.

Cada pago por arrendamiento se distribuye entre el pasivo y las cargas financieras para obtener una tasa de interés constante sobre el saldo pendiente de la deuda. Las correspondientes obligaciones por arrendamiento, netas de cargas financieras, se incluyen como pasivos por arrendamientos. El elemento de interés del costo financiero se carga en el estado de resultados durante el período de arrendamiento de forma que se obtenga una tasa periódica constante de interés sobre el saldo restante del pasivo para cada período o ejercicio. El activo adquirido en régimen de arrendamiento financiero se deprecia durante su vida útil o la duración del contrato, el menor de los dos.

3.28.2.- Cuando una entidad de Compañía General de Electricidad S.A. es el arrendador.

Cuando los activos son arrendados, el valor actual de los pagos por arrendamiento se reconoce como una cuenta financiera a cobrar. La diferencia entre el importe bruto a cobrar y el valor actual de dicho importe se reconoce como rendimiento financiero del capital.

Los ingresos por arrendamiento financiero se reconocen durante el período del arrendamiento de acuerdo con el método de la inversión neta, que refleja una tasa de rendimiento periódico constante.

Los activos arrendados a terceros bajo contratos de arrendamiento operativo se incluyen dentro del rubro de propiedades, planta y equipos o en propiedades de inversión según corresponda.

Los ingresos derivados del arrendamiento operativo se reconocen de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

Pag: 626/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

3.29.- Distribución de dividendos.

Los dividendos a pagar a los accionistas de Compañía General de Electricidad S.A. se reconocen como un pasivo en los estados financieros en el ejercicio en que son declarados y aprobados por los accionistas o cuando se configura la obligación correspondiente en función de las disposiciones legales vigentes o las políticas de distribución establecidas por la Junta de Accionistas.

3.30.- Costo de ventas.

Los costos de ventas incluyen el costo de adquisición de las materias primas e insumos necesarios para el desarrollo de los negocios de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, depreciaciones de instalaciones y mano de obra directa a servicios prestados. Estos costos incluyen principalmente los costos de adquisición netos de descuentos obtenidos, los gastos e impuestos no recuperables.

3.31.- Estado de flujos de efectivo.

El Estado de Flujos de Efectivo Consolidado intermedio ha sido elaborado utilizando el método directo, y en el mismo se utilizan las siguientes expresiones con el significado que a continuación se indica:

- Actividades de operación: Actividades que constituyen los ingresos ordinarios del grupo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o financiación.
- Actividades de inversión: Actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de operación.

El Grupo CGE no ha registrado transacciones que no representan movimientos de efectivo relacionadas con inversión o financiamiento al 30 de junio de 2021 y 2020. A la fecha no existen restricciones sobre el efectivo y equivalentes al efectivo.

4.- ESTIMACIONES Y JUICIOS O CRITERIOS CRÍTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Las estimaciones y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

Compañía General de Electricidad S.A. efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes por definición muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el próximo ejercicio se presentan a continuación:

4.1.- Estimación del deterioro de la plusvalía comprada y activos no corrientes de vida útil indefinida.

Compañía General de Electricidad S.A. evalúa anualmente si la plusvalía mercantil ha sufrido algún deterioro, de acuerdo con la política contable que se describe en la Nota 3.13. Los montos recuperables de las unidades generadoras de efectivo han sido determinados sobre la base de cálculos de sus valores en uso. Los resultados de las estimaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2020 no arrojaron deterioro alguno sobre la plusvalía comprada (ver Nota 18.1). Al 30 de junio de 2021 no existen indicios de deterioro.



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas>

4.2.- Valor razonable de derivados y de otros instrumentos financieros.

El valor razonable de los instrumentos financieros que no son comercializados en un mercado activo (por ejemplo, acciones sin cotización o suficiente presencia bursátil, derivados extra-bursátiles, etc.) se determina usando técnicas de valuación. Compañía General de Electricidad S.A. aplica su juicio para seleccionar una variedad de métodos y aplica supuestos que principalmente se basan en las condiciones de mercado existentes a la fecha de cada estado de situación financiera. Compañía General de Electricidad S.A. utiliza flujos netos descontados o técnicas de valuación a base de múltiplos de Ebitda para ciertos activos financieros disponibles para la venta que no se comercializan en mercados activos.

4.3.- Beneficios por Indemnizaciones por cese pactadas (PIAS) y premios por antigüedad.

El valor presente de las obligaciones por indemnizaciones por años de servicio pactadas y premios por antigüedad ("los beneficios") depende de un número de factores que se determinan sobre bases actuariales usando un número de supuestos. Los supuestos usados al determinar el costo neto por los beneficios incluyen la tasa de descuento. Cualquier cambio en estos supuestos tendrá impacto en el valor en libros de la obligación por los beneficios.

Compañía General de Electricidad S.A. determina la tasa de descuento al final de cada año que considera más apropiada de acuerdo a las condiciones de mercado a la fecha de valuación. Esta tasa de interés es la que utiliza Compañía General de Electricidad S.A. para determinar el valor presente de las futuras salidas de flujos de efectivo estimadas que se prevé se requerirá para cancelar las obligaciones por planes de beneficios. Al determinar la tasa de descuento, Compañía General de Electricidad S.A. considera las tasas de interés de mercado de bonos que se denominan en la moneda en la que los beneficios se pagarán y que tienen plazos de vencimiento similares o que se aproximan a los plazos de las respectivas obligaciones por los beneficios.

Otros supuestos claves para establecer las obligaciones por planes de beneficios se basan en parte en las condiciones actuales del mercado. En la Nota 23.5 se presenta información adicional al respecto.

La referida metodología utiliza supuestos críticos vinculados con tasa de interés, factores de reajustes e indexación y estimaciones de vidas útiles, cuya variación pueden generar modificaciones significativas sobre los estados financieros consolidados de la Sociedad.

4.4.- Tasaciones de propiedades, planta y equipo.

Compañía General de Electricidad S.A. y subsidiarias efectúan periódicamente retasaciones de parte significativa de sus propiedades, planta y equipo. Las tasaciones vinculadas con las redes de distribución y transmisión eléctrica son efectuadas tomando como base la metodología del Valor Nuevo de Reemplazo (VNR / VI) de los activos utilizada en los informes presentados periódicamente a la autoridad regulatoria, el cual es ajustado, si corresponde, para incorporar las variables no contempladas por el estudio a la fecha de cierre del período o ejercicio. Dicho VNR /VI es reducido en la proporción apropiada que representa el uso y estado de conservación de los activos, a base de la metodología de Marston y Agg.

La referida metodología utiliza supuestos críticos vinculados con tasa de interés, factores de reajustes e indexación, estimaciones de vidas útiles y valores residuales, cuya variación pueden generar modificaciones significativas sobre los estados financieros consolidados de la Sociedad.

Pag: 628/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



4.5.- Reconocimiento de ingresos y costos de energía - Efectos de Precios de Contratos de Suministro y de Precios de Subtransmisión.

Los precios de compra de energía y potencia establecidos en los diversos contratos de suministro suscritos con generadores como resultado de los procesos licitatorios son traspasados a las tarifas de los clientes regulados mediante las fijaciones de precios de nudo promedio.

En este contexto, el 6 de mayo de 2019, el 5 de octubre de 2019, el 2 de noviembre de 2020, el 20 de marzo y el 20 de mayo de 2021, fueron publicados los Decretos N° 20T-2018, N° 7T-2019, N° 6T-2020, N° 16T-2020 y N° 19T-2020, todos del Ministerio de Energía, mediante los cuales se fijan precios de nudo promedio con vigencia a contar del 1 de julio de 2018, 1 de enero de 2019, 1 de julio de 2019, 1 de enero de 2020, 1 de julio de 2020 y 1 de enero de 2021, respectivamente.

El 2 de noviembre fue publicada en el Diario Oficial la Ley 21.185 que crea un mecanismo transitorio de estabilización de precios de la energía eléctrica para clientes regulados. Esta ley considera esencialmente:

- Entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, los precios que las distribuidoras traspasarán a sus clientes corresponderán a los de enero de 2019 (PEC, precio estabilizado a clientes).
- Entre el 1 de enero de 2021 y hasta el término del mecanismo de estabilización (diciembre de 2027), podrán traspasar los precios de nudo promedio (PNP), los que no podrán superar el PEC reajustado por IPC a partir de enero de 2021.
- A partir de esta ley y hasta el término del mecanismo, las distribuidoras pagarán los precios de nudo promedio con un factor de ajuste que asegure la coherencia con la recaudación esperada del PEC. En caso de que el cálculo de precios de nudo promedio sea mayor al PEC, los precios serán ajustados a la baja; en caso contrario, serán incrementados para cubrir saldos no recaudados.
- La Comisión Nacional de Energía calculará, para cada contrato, las diferencias de facturación que se produzcan entre el precio establecido y el precio que se hubiera aplicado de acuerdo a dicho contrato. Este saldo en dólares será incorporado en los decretos tarifarios semestrales. A partir de julio de 2023 o hasta acumular un saldo USD 1.350 millones, no se podrán incrementar los saldos no recaudados.
- Los saldos no recaudados no devengarán interés, salvo a partir del 1 de enero de 2026 (libor de 6 meses más un spread correspondiente al riesgo país a la fecha de aplicación).
- Se considerarán para el mecanismo sólo aquellos contratos que inicien suministro antes de 2021.
- La Comisión Nacional de Energía deberá establecer mediante resolución exenta las reglas necesarias para la implementación del mecanismo de estabilización.
- Se deroga el Decreto N° 7T-2019 (precios de nudo promedio de julio de 2019), extendiéndose la vigencia del Decreto 20T-2018 hasta la publicación del decreto que corresponda dictar con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley.



Mediante Resolución Exenta N° 72-2020 del 5 de marzo, la Comisión Nacional de Energía estableció las disposiciones, procedimientos, plazos y condiciones para la implementación del señalado mecanismo transitorio de estabilización de precios de energía eléctrica establecido en la Ley N° 21.185, la cual fue rectificadora a través de las Resoluciones Exentas N° 114-2020 del 9 de abril y N° 340-2020 del 3 de septiembre.

Por otro lado, en relación con la remuneración de las instalaciones de transmisión, el 3 de febrero de 2015 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto N° 23T-2015 del Ministerio de Energía, mediante el cual se fija el valor anual de transmisión por tramo de las instalaciones de Transmisión Nacional y sus fórmulas de indexación para el cuatrienio 2016-2019, con vigencia desde el 1 de enero de 2016. Asimismo, el 5 de octubre de 2018 fue publicado el Decreto N° 6T-2017 del Ministerio de Energía, mediante el cual se fija el valor anual por tramo de las instalaciones de Transmisión Zonal y Transmisión Dedicada utilizadas por usuarios sujetos a regulación de precios, sus tarifas y fórmulas de indexación para el bienio 2018-2019, con vigencia desde el 1 de enero de 2018.

Los cargos de transmisión aplicables a los clientes finales, considerando los decretos señalados precedentemente, junto con los valores adjudicados como resultados de los procesos de licitación de instalaciones de transmisión efectuados, son fijados semestralmente por la Comisión Nacional de Energía.

Particularmente, en los informes que determinan los cargos de transmisión con vigencia a contar del 1 de enero de 2020 y siguientes, la Comisión Nacional de Energía incorporó un mecanismo de ajuste de los cargos de transmisión que permite evitar excesivas variaciones de estos y, por tanto, reducir en la medida de lo posible la afectación a los clientes finales sujetos a fijación de precios.

Finalmente, la Ley N° 21.194, publicada el 21 de diciembre de 2019, estableció un mecanismo transitorio que para que los niveles de precios asociados al Valor Agregado de Distribución que estén siendo aplicados a la fecha de su publicación, permanezcan constantes hasta el término de su vigencia, debiendo las diferencias ser incorporadas a las tarifas resultantes de los siguientes procesos de tarificación de los suministros a clientes regulados.

Con todo, las diferencias originadas por la aplicación de los referidos decretos de precios de nudo promedio y de las resoluciones que fijen los cargos de transmisión, ya sea debido a que se publiquen en fechas posteriores a las del inicio de sus vigencias o a la implementación de los mecanismos de estabilización descritos precedentemente, deberán ser traspasadas a los clientes regulados, lo que hace necesario reflejar en los balances y estados de resultados los efectos que tendrá en las cuentas de los clientes finales.

4.6.- Contingencia Covid-19

La Sociedad y sus subsidiarias se encuentran evaluando activamente e implementando permanentemente las medidas requeridas para enfrentar los posibles efectos del brote del Covid-19 en sus empleados, clientes y proveedores. A la fecha se ha ajustado la estimación de pérdida esperada en cartera de clientes el cual contempla el comportamiento histórico de la cartera de clientes y las previsiones de IPC y del desempleo.

Pag: 630/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



5.- POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS.

Los factores de riesgo a los que están sometidas Compañía General de Electricidad S.A. y sus subsidiarias son de carácter general y se enumeran a continuación:

5.1.- Riesgo financiero.

Los negocios del sector eléctrico en que participan las empresas de CGE, corresponden a inversiones con un perfil de retornos de largo plazo y estabilidad regulatoria, donde el ente regulador permite obtener una rentabilidad razonable. Esto último gracias a que los precios de venta de energía son determinados mediante un procedimiento de carácter reglado, tanto en las actividades de distribución y transmisión. Los ingresos y costos se encuentran estructurados fundamentalmente en pesos y/o unidades de fomento.

En atención a lo anterior, a nivel corporativo se definen, coordinan y controlan las estructuras financieras de las empresas que conforman Compañía General de Electricidad S.A., en orden a prevenir y mitigar las consecuencias financieras negativas ante la posibilidad de ocurrencia de los principales riesgos financieros identificados.

5.1.1.- Riesgo de tipo de cambio y unidades de reajuste.

Debido a que los negocios en que participan las empresas de CGE son fundamentalmente en pesos y unidades de fomento (UF), se ha determinado como política minimizar la exposición al riesgo de variaciones en el tipo de cambio y unidades de reajuste entre sus flujos operacionales y de sus obligaciones financieras.

Al 30 de junio de 2021, CGE no cuenta con deuda financiera en moneda extranjera, en consecuencia, la deuda no se encuentra afecta al riesgo de variación de tipo de cambio.

Tipo de deuda	30-06-2021		31-12-2020	
	M\$	%	M\$	%
Deuda en CLS	737.193.373	50,68%	802.532.957	53,03%
Deuda en unidades de fomento	299.261.698	20,58%	295.639.748	19,53%
Deuda en unidades de fomento con cobertura	418.072.078	28,74%	415.359.038	27,44%
Total deuda financiera	1.454.527.149	100,00%	1.513.531.743	100,00%

Cabe destacar que durante el ejercicio 2018 se ejecutaron 5 operaciones de derivados de cobertura UF / CLP para los bonos series D, E, K, M, y N, con lo cual el 79,42% del total de deuda financiera queda fijada en CLP.

5.1.2.- Riesgo de variación unidad de fomento.

En el periodo terminado el 30 de junio de 2021, Compañía General de Electricidad S.A. y sus subsidiarias mantienen un 20,58% de su deuda financiera denominada en UF que no está cubierta con ningún instrumento de cobertura. Para dimensionar el efecto de la variación de la UF en el resultado antes de impuestos, se realizó una sensibilización de esta unidad de reajuste, determinando que ante un alza de un 1% en el valor de la UF al 30 de junio de 2021, el resultado antes de impuestos habría disminuido en M\$ 2.992.617 y lo contrario hubiera sucedido ante una disminución de 1% en la UF.



5.1.3.- Riesgo de tasa de interés.

El riesgo de tasa de interés es el riesgo de que flujos de instrumentos financieros fluctúen debido a cambios en las tasas de interés de mercado. La exposición de la Compañía al riesgo de cambio en tasas de interés se relaciona principalmente con obligaciones financieras a tasas de interés variables.

Al 30 de junio de 2021, la deuda financiera de la Compañía y de sus subsidiarias se estructura en un 34,31% a tasa variable. Se estima que un incremento de 100 puntos base en las tasas de interés variables en base anual hubiese significado un mayor gasto financiero de M\$ 2.400.636.

5.1.4.- Riesgo de liquidez y estructura de pasivos financieros.

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago. Las empresas que pertenecen a CGE mantienen una adecuada gestión de los activos y pasivos, optimizando los excedentes de caja diarios y de esa manera asegurar el cumplimiento de los compromisos de deudas en el momento de su vencimiento. En efecto, un 81,3% de la deuda financiera (capital vigente adeudado) se encuentra estructurada a largo plazo.

Continuamente se efectúan proyecciones de flujos de caja, análisis de la situación financiera, del entorno económico y análisis del mercado de deuda con el objeto de, en caso de requerirlo, contratar nuevos financiamientos o reestructurar créditos existentes a plazos que sean coherentes con la capacidad de generación de flujos de los diversos negocios en que participa CGE. Sin perjuicio de lo anterior, se cuenta con líneas bancarias de corto plazo aprobadas, que permiten reducir ostensiblemente el riesgo de liquidez a nivel de matriz o de cualquiera de sus filiales.

En los siguientes cuadros se puede apreciar el perfil de vencimientos de capital e intereses de CGE y subsidiarias, los cuales, como se indicó, se encuentran distribuidos mayoritariamente en el largo plazo.

Capital e intereses con proyección futura de flujo de caja 30-06-2021	Hasta 1 año M\$	Más de 1 año y hasta 3 años M\$	Más de 3 años y hasta 6 años M\$	Más de 6 años y hasta 10 años M\$	Más de 10 años M\$	Total M\$
Bancos	269.602.369	420.345.668	62.804.889			752.752.926
Bonos	33.660.741	109.153.390	256.109.705	225.000.184	297.049.476	920.973.496
Total	303.263.110	529.499.058	318.914.594	225.000.184	297.049.476	1.673.726.422
Porcentualidad	18%	32%	19%	13%	18%	100%

Capital e intereses con proyección futura de flujo de caja 31-12-2020	Hasta 1 año M\$	Más de 1 año y hasta 3 años M\$	Más de 3 años y hasta 6 años M\$	Más de 6 años y hasta 10 años M\$	Más de 10 años M\$	Total M\$
Bancos	192.038.058	556.725.118	75.795.631			824.558.807
Bonos	33.132.975	84.371.466	263.438.879	241.563.797	295.258.232	917.765.349
Total	225.171.033	641.096.584	339.234.510	241.563.797	295.258.232	1.742.324.156
Porcentualidad	13%	37%	19%	14%	17%	100%

Pag: 632/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

5.1.5.- Riesgo de crédito deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

En el sector de distribución de electricidad, principal negocio de CGE, el riesgo de crédito ha sido históricamente bajo, debido a la importancia del suministro eléctrico en el diario vivir y la facultad de suspensión⁴ de este, establecida en la Ley General de Servicios Eléctricos, después una cantidad acotada de días contada desde el vencimiento de una cuenta impaga. Adicionalmente, contribuye a lo anterior la radicación de la deuda en la propiedad del usuario del servicio eléctrico, contemplada en la normativa, siendo necesario el pago de ella para la reposición del suministro. Otro factor que permite reducir el riesgo de crédito es la elevada atomización de la cartera de clientes, cuyos montos adeudados individualmente no son significativos en relación al total de ingresos operacionales.

En el siguiente cuadro se refuerza el bajo riesgo crediticio. En efecto, la rotación de cuentas por cobrar de CGE es de aproximadamente 4,9 meses de ventas, reflejando las características de los negocios de distribución. Del mismo modo, el monto de Deudas Comerciales Vencidas y Deterioradas representa un monto poco significativo, del orden de 6,52% del total de Ingresos Operacionales anuales.

Conceptos	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Ingresos operacionales. (últimos 12 meses)	1.624.007.802	1.765.474.692
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar bruto.	785.187.201	838.771.316
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar vencidas y deterioradas.	125.931.714	124.698.370
Rotación cuentas por cobrar. (meses)	4,9	4,8
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar deterioradas / Ingresos operacionales.	6,52%	5,94%

Sin perjuicio de lo anterior, la actual situación de pandemia por el Covid-19 y la declaración de Estado de Catástrofe por Calamidad Pública vigente desde el 19 de marzo de 2020, ha resultado en un aumento del riesgo crédito, asociado al empeoramiento de las condiciones económicas, todo lo cual podría redundar en un aumento de la morosidad y de los incobrables, lo que hace imprescindible una gestión integral de los riesgos asociados especialmente a la cartera de clientes vulnerables, considerando el principio del pass-through o de traspaso de costos en la cadena generación-transporte-distribución-consumo del servicio público eléctrico.

5.1.6.- Análisis de la deuda financiera que no está a valor de mercado.

El análisis de deuda financiera a valor de mercado consiste en obtener el valor presente de los flujos de caja futuros de cada deuda financiera vigente, utilizando tasas representativas de las condiciones de mercado, de acuerdo al riesgo de la empresa y al plazo remanente de la deuda.

Los principales pasivos financieros de CGE incluyen créditos bancarios y obligaciones con el público. El propósito de estos pasivos es asegurar financiamiento al desarrollo de las operaciones habituales de la empresa.

⁴ Actualmente se rige por la ley 21.249. (Ver Nota 2.1)



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

A continuación, se presenta un resumen de los pasivos financieros de CGE y sus subsidiarias al 30 de junio de 2021, el cual compara su valor libro en relación a su valor justo:

Deuda al 30 de junio de 2021	Pasivos financieros a valor libro M\$	Pasivos financieros a valor justo M\$	Valor justo v/s valor libro %
Bancos.	737.193.373	719.117.644	-2,45%
Bonos	717.333.776	766.728.495	6,89%
Total pasivo financiero	1.454.527.149	1.485.846.139	2,15%

Deuda al 31 de diciembre de 2020	Pasivos financieros a valor libro M\$	Pasivos financieros a valor justo M\$	Valor justo v/s valor libro %
Bancos.	802.532.957	800.162.688	-0,30%
Bonos	710.998.786	832.874.423	17,14%
Total pasivo financiero	1.513.531.743	1.633.037.111	7,90%

*Incluye pasivos de cobertura Bonos en UF

5.1.7.- Riesgos regulatorios.

Eventuales cambios regulatorios pueden generar efectos de diversa índole en los resultados de la compañía. Actualmente, las materias que están en desarrollo y que se están monitoreando constantemente son las siguientes:

- La Ley N° 21.249, publicada el 8 de agosto de 2020, dispuso beneficios excepcionales en favor de los usuarios finales de los servicios sanitarios, de electricidad y de gas de red, estableciendo: a) la prohibición de cortar el suministro eléctrico por mora en el pago de las cuentas durante 90 días; y b) que, a solicitud de los clientes (vulnerables, tercera edad, cesantes y afectados en sus ingresos, entre otros), las deudas generadas entre el 18 de marzo de 2020 y los 90 días posteriores al 8 de agosto de 2020 se deberán prorratear en hasta 12 cuotas mensuales, sin multas, ni intereses, ni gastos asociados. El 5 de enero de 2021 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.301 que principalmente extendió en 180 días adicionales la vigencia de la Ley N°21.249 y amplió a 36 las cuotas para la postergación de pagos. Posteriormente, con fecha 22 de mayo de 2021 fue publicada la Ley N°21.340 que prorroga los efectos de la Ley N°21.249, considerando: a) la extensión de la vigencia de la Ley N°21.249 hasta el 31 de diciembre de 2021; b) si al término del plazo anterior, se encontrara vigente el Estado de Catástrofe, la extensión adicional por 60 días desde terminado este; c) la ampliación de beneficiarios para la postergación de deudas desde el 60% más vulnerable al 80%; y d) la ampliación de 36 a 48 cuotas para la postergación de deudas.

Actualmente se encuentran en tramitación en el Congreso Nacional diversas mociones parlamentarias que buscan extender la vigencia esta ley.

- Ley N° 21.304 publicada el 12 de enero 2021 sobre Suministro de Electricidad para Electrodependientes, la cual establece obligaciones adicionales para las empresas distribuidoras (registro de pacientes, priorización del restablecimiento del suministro, incorporación de un mecanismo de medición de consumo de costo de la empresa, entre otras), las cuales deberán comenzar a aplicarse en la forma en que determine el correspondiente reglamento, una vez que éste se publique.

Pag: 634/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



- Proceso de tarificación de transmisión correspondiente al cuatrienio 2020-2023 y proceso de tarificación de distribución correspondiente al cuatrienio 2020-2024, los cuales actualmente se encuentran en desarrollo, sin perjuicio de su aplicación retroactiva desde el 1 de enero y el 4 de noviembre de 2020, respectivamente.
- Proyecto de ley sobre Portabilidad Eléctrica, ingresado en el mes de septiembre de 2020 al Congreso Nacional, cuyos objetivos principales son habilitar a todos los usuarios finales para que puedan elegir su suministrador de electricidad (comercializador) e incorporar la figura del gestor de información.
- Modificación en la definición de horas de punta, en conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3T-2021 del Ministerio de Energía, que fija los precios de nudo de corto plazo a partir del 1 de abril de 2021, atendido el contexto de emergencia de salud pública por la pandemia COVID-19.

5.1.8.- Riesgos ambientales.

En cuanto a los riesgos medioambientales de CGE, para todos los proyectos que tienen Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable, existe un riesgo frente al no cumplimiento de los compromisos establecidos en estas RCAs. Los proyectos son auditados y evaluados en sus compromisos ambientales por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), que podría establecer multas por incumplimientos dependiendo de la gravedad de la falta. Este riesgo es bajo, ya que el cumplimiento de temas ambientales de los proyectos es parte del seguimiento y control que se realiza en CGE para cada obra.

Por otro lado, el riesgo de no obtener una RCA favorable para un proyecto es bajo, debido a la ingeniería, estudios y evaluación previa realizada por nuestras áreas especialistas.

Existen además sanciones asociadas a la gestión de residuos, disposición final de transformadores, equipos con contaminantes PCB (Bifenilos policlorados), donde las infracciones asociadas a la gestión de residuos serán sancionadas por la Autoridad Sanitaria previa instrucción del respectivo sumario sanitario, en conformidad con lo establecido en el Código Sanitario. Durante el año 2020 no se registraron intervenciones de terceros que pudiesen originar un siniestro medioambiental.

En cuanto a los riesgos medioambientales de EDELMAG, los riesgos a los que se expone se presentan principalmente en el segmento generación, debido a que las centrales térmicas generadoras durante su operación podrían superar los límites ambientales, referidos a ruido y emisiones gaseosas. Sin embargo, se mantiene un adecuado monitoreo anual de los niveles de emisión, en el primer caso, y de calidad de aire en el segundo, por medio de campañas de medición de ruido, así como de concentración de gases, con el objeto de que éstos cumplan con los máximos exigidos por la autoridad, según se expresa en los Decretos N°38/2012, "Establece Norma de Emisión de Ruidos Generado por Fuentes que Indica" y el Decreto N°13/2011 "Establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctrica", respectivamente.

Respecto de posibles contaminaciones con residuos peligrosos, EDELMAG efectúa la gestión de éstos, de acuerdo con las directrices establecidas en el Decreto N°148/2014 que "Aprueba Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos". Los procesos abarcan desde el origen hasta su eliminación e incluyen acciones para un adecuado manejo, rotulación, almacenamiento, transporte y disposición final.



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas>

(Handwritten signature)

5.1.9.- Riesgos cambio climático.

Las condiciones climáticas en la zona de concesión de CGE y su filial EDELMAG han variado en los últimos años presentando aumento de temperaturas y mayores niveles de precipitaciones, ante lo cual las áreas técnicas han dispuesto de planes de contingencia que recogen estas condiciones de manera de disminuir el impacto de condiciones extremas en la continuidad del servicio eléctrico, así como la ejecución de planes de mantenimiento basados en inspecciones de estructuras. No obstante lo anterior, la Compañía cuenta con infraestructura diseñada y planes de operación para soportar las condiciones climáticas que puedan darse en su zona de operación. Respecto de eventos climáticos extremos poco frecuentes que puedan generar daños en los activos y afectación de la operación normal de los negocios de la sociedad, con el objeto de mitigar los efectos negativos que éstos pudiesen ocasionar en los negocios y resultados de la Compañía, se cuenta con mecanismos de detección temprana de incidentes, sin perjuicio de no poder desconocerse que la ocurrencia de este tipo de fenómenos es inevitable.

Por último, CGE ha previsto tanto por efectos del cambio climático, como de impactos por eventos inesperados que afecten la disponibilidad de sus activos fijos, entre los que se encuentran edificaciones, infraestructura y equipamiento, así como los riesgos de responsabilidad civil que ellos pudiesen originar, se ha contemplado su cobertura a través de pólizas de seguro cuyos términos y condiciones corresponden a los usuales en el mercado.

5.1.10. Restricciones financieras

Compañía General de Electricidad S.A. y sus subsidiarias han convenido con bancos acreedores y tenedores de bonos covenants financieros medidos sobre la base de los estados financieros tal como se detalla en Nota 34.4.

Al cierre de los estados financieros consolidados intermedios por el período terminado al 30 de junio de 2021 y el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020 la sociedad y sus subsidiarias incluidas en dicha consolidación se encuentran en cumplimiento de dichas restricciones y compromisos.

Pag: 636/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



6.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

6.1.- Composición del rubro.

La composición del rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

Clases de efectivo y equivalentes al efectivo	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Efectivo		
Efectivo en caja.	423.110	160.889
Saldos en bancos.	32.403.907	88.716.583
Total efectivo.	32.827.017	88.877.472
Equivalente al efectivo		
Depósitos a corto plazo, clasificado como equivalentes al efectivo.	140.000.000	166.503.935
Otros equivalentes al efectivo (*).	38.095.938	70.214.191
Total equivalente al efectivo.	178.095.938	236.718.126
Total	210.922.955	325.595.598

(*) Otros equivalentes al efectivo	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Cuotas de fondos mutuos.	38.095.938	70.214.191
Total otros equivalentes al efectivo.	38.095.938	70.214.191

La composición del rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

Información del efectivo y equivalentes al efectivo por moneda	Moneda	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Monto del efectivo y equivalente al efectivo.	CL \$	209.253.797	321.999.278
	US \$	1.616.502	3.563.157
	AR \$	1.540	11.166
	EUR \$	51.116	21.997
Total		210.922.955	325.595.598

El efectivo y equivalentes al efectivo incluido en los estados consolidados intermedios de situación financiera al 30 de junio de 2021 y 2020 no difieren del presentado en los estados consolidados intermedios de flujos de efectivo. A la fecha no existen restricciones sobre el efectivo y equivalente al efectivo.

La Sociedad al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 tiene disponibles y no utilizadas líneas de sobregiro por M\$139.000.000.

Sus subsidiarias al 30 de junio de 2021 tienen disponibles y no utilizadas líneas de sobregiro por M\$ 875.000 (M\$ 975.000 al 31 de diciembre de 2020).



Handwritten signature

6.2.- Detalles flujos de efectivo.

El siguiente es el detalle de la composición de los otros cobros y pagos por actividades de la operación al 30 de junio de 2021 y 2020.

Detalle partidas flujo de efectivo	01-01-2021	01-01-2020
	30-06-2021	30-06-2020
	M\$	M\$
Otros cobros por actividades de operación		
Cobro de reliquidación de tarifas de subtransmisión	45.516.380	16.579.043
Otros cobros		76.259
Total otros cobros por actividades de operación	45.516.380	16.655.302
Otros pagos por actividades de operación		
Pago de IVA - Impuesto único - Impuestos 2da categoría - Impuesto adicional	(18.904.307)	(22.219.627)
Otros pagos (multas, indemnizaciones, juicios)	(43.721)	
Total otros pagos por actividades de operación	(18.948.028)	(22.219.627)

6.3.- Conciliación de los pasivos que surgen de las actividades de financiamiento.

El siguiente es el detalle de la Conciliación de los pasivos que surgen de las actividades de financiamiento al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020.

	Flujo de efectivo de financiamiento					Cambios que no representan flujo de efectivo			
	Saldo al 31-12-2020	Provenientes	Utilizados	Intereses pagados	Total	Diferencias de cambio/Unidad de Reajuste	Costos financieros	Otros	Saldo al 30-06-2021
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Otros pasivos financieros. (préstamos bancarios)	802.532.957		(62.654.959)	(9.753.919)	730.124.069		7.069.304		737.193.373
Otros pasivos financieros. (bonos)	709.156.397		(4.670.099)	(16.393.815)	688.092.483	15.407.824	12.199.455	(98.101)	715.601.661
Otros pasivos financieros. (instrumentos financieros)	1.842.389		(1.214.862)	(11.895.278)	(10.052.889)		12.148.468	(363.464)	1.732.115
Cuenta corriente mercantil	3.832.068			(19.262)	2.597.844		19.252		2.617.206
Total	1.517.363.811	0	(68.539.930)	(38.062.274)	1.410.761.607	15.407.824	31.436.489	(461.565)	1.457.144.355

	Flujo de efectivo de financiamiento					Cambios que no representan flujo de efectivo			
	Saldo al 31-12-2019	Provenientes	Utilizados	Intereses pagados	Total	Diferencias de cambio	Costos financieros	Otros	Saldo al 31-12-2020
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Otros pasivos financieros. (préstamos bancarios)	654.253.448	655.749.322	(497.987.369)	(29.843.166)	782.172.235		27.016.445	(6.655.724)	802.532.957
Otros pasivos financieros. (bonos)	583.276.041	114.343.039	(9.101.374)	(19.405.276)	669.112.430	16.748.539	23.295.428		709.156.397
Otros pasivos financieros. (instrumentos financieros)	1.989.786			(25.181.217)	(23.191.431)		25.033.820		1.842.389
Cuenta corriente mercantil	25.514.594	4.650.354	(12.942.959)	(246.910)	16.975.079			(13.143.011)	3.832.068
Total	1.265.033.869	774.742.715	(520.031.702)	(74.676.569)	1.445.068.313	16.748.539	75.345.694	(19.798.735)	1.517.363.811

7.- OTROS ACTIVOS FINANCIEROS.

La composición del rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

Otros activos financieros	30-06-2021		31-12-2020	
	Corrientes M\$	No corrientes M\$	Corrientes M\$	No corrientes M\$
Activos de cobertura.		39.273.671		29.117.141
Activos financieros disponibles para la venta.		175.001		175.001
Total	0	39.448.672	0	29.292.142

7.1.- Activos y pasivos de cobertura.

El Grupo CGE, manteniendo la política de gestión de riesgos, tiene suscritos contratos de derivados que cubren las variaciones de tasas de interés y unidad de fomento. Estos derivados han sido designados como de cobertura y se clasifican bajo los rubros otros activos financieros y otros pasivos financieros.

Los contratos de derivados que no hayan madurado son valorizados a su valor razonable y reconocidos sus resultados en cuentas de activos o pasivos según corresponda, y en las cuentas de patrimonio denominada otro resultado integral o en el resultado del ejercicio, según el tipo de cobertura.

El Grupo CGE no ha reconocido en resultados ineficiencias de partidas cubiertas en instrumentos derivados. A continuación, se detalla la composición de los activos y pasivos de cobertura al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020.

Activos de coberturas corrientes y no corrientes					Valor justo			
					Corrientes		No corrientes	
Sociedad	Tipo de contrato	Tipo de cobertura	Riesgo de cobertura	Partida cubierta	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
CGE S.A.	Cross Currency Swap	Tasa de interés - Tipo de cambio	Exposición de las variaciones de tasa de interés y tipo de cambio.	Préstamo			39.273.671	29.117.141
Total					0	0	39.273.671	29.117.141

Pasivos de coberturas corrientes y no corrientes					Valor justo			
					Corrientes		No corrientes	
Sociedad	Tipo de contrato	Tipo de cobertura	Riesgo de cobertura	Partida cubierta	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
CGE S.A.	Cros Currency Swap	Tasa de interés - Tipo de cambio	Exposición de las variaciones de tasa de interés y tipo de cambio.	Préstamo	1.732.115	1.842.389		
Total					1.732.115	1.842.389	0	0

Los pasivos de coberturas se encuentran expuestos para los efectos de presentación en el estado de situación en la Nota 20.1.

7.2.- Activos financieros disponibles para la venta.

La composición de los activos financieros disponibles para la venta al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, corresponden solamente a instrumentos de patrimonio y su detalle es el siguiente:

Detalle de los instrumentos de patrimonio					No corrientes	
R.U.T	Sociedad	Número de acciones	Porcentaje participación		30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
			30-06-2021	31-12-2020		
76.139.483-5	SCX Bolsa de Clima de Santiago	50.000	5,00000%	5,00000%	175.001	175.001
Total					175.001	175.001

7.3.- Jerarquías del valor razonable.

Los instrumentos financieros que han sido contabilizados a valor razonable en el estado de situación financiera al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 han sido medidos en base a las metodologías previstas en la NIIF 9. Dichas metodologías aplicadas para cada clase de instrumentos financieros se clasifican según su jerarquía de la siguiente manera:



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Handwritten signature/initials

- Nivel I: Valores o precios de cotización en mercados activos para activos y pasivos idénticos.
- Nivel II: Información (“inputs”) provenientes de fuentes distintas a los valores de cotización del Nivel I, pero observables en mercados para los activos y pasivos ya sea de manera directa (precios) o indirecta (obtenidos a partir de precios).
- Nivel III: Inputs para activos o pasivos que no se basen en datos de mercados observables.

La siguiente tabla presenta los activos y pasivos financieros que son medidos a valor razonable al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, en la medida que existan saldos vigentes a la fecha de cierre de los estados financieros consolidados intermedios.

7.3.1.- Activos por instrumentos financieros medidos a valor razonable.

Instrumentos financieros medidos a valor razonable			Valor razonable medido al final del período de reporte utilizando:		
Activos financieros	30-06-2021		Nivel I	Nivel II	Nivel III
	Corrientes	No corrientes	M\$	M\$	M\$
Derivados de cobertura de flujo de efectivo		39.273.671		39.273.671	
Total	0	39.273.671	0	39.273.671	0

Instrumentos financieros medidos a valor razonable			Valor razonable medido al final del período de reporte utilizando:		
Activos financieros	31-12-2020		Nivel I	Nivel II	Nivel III
	Corrientes	No corrientes	M\$	M\$	M\$
Derivados de cobertura de flujo de efectivo		29.117.141		29.117.141	
Total	0	29.117.141	0	29.117.141	0

7.3.2.- Pasivos por instrumentos financieros medidos a valor razonable.

Instrumentos financieros medidos a valor razonable			Valor razonable medido al final del período de reporte utilizando:		
Pasivos financieros	30-06-2021		Nivel I	Nivel II	Nivel III
	Corrientes	No corrientes	M\$	M\$	M\$
Derivados de cobertura de flujo de efectivo.	1.732.115			1.732.115	
Total	1.732.115	0	0	1.732.115	0

Instrumentos financieros medidos a valor razonable			Valor razonable medido al final del período de reporte utilizando:		
Pasivos financieros	31-12-2020		Nivel I	Nivel II	Nivel III
	Corrientes	No corrientes	M\$	M\$	M\$
Derivados de cobertura de flujo de efectivo.	1.842.389			1.842.389	
Total	1.842.389	0	0	1.842.389	0

Pag: 640/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



7.3.3.- Activos financieros disponibles para la venta.

Activos financieros disponibles para la venta			Valor razonable medido al final del período de reporte utilizando:		
	30-06-2021		Nivel I	Nivel II	Nivel III
	Corrientes	No corrientes	M\$	M\$	M\$
SCX Bolsa de Clima de Santiago		175.001			175.001
Total	0	175.001	0	0	175.001

Activos financieros disponibles para la venta			Valor razonable medido al final del período de reporte utilizando:		
	31-12-2020		Nivel I	Nivel II	Nivel III
	Corrientes	No corrientes	M\$	M\$	M\$
SCX Bolsa de Clima de Santiago		175.001			175.001
Total	0	175.001	0	0	175.001

Un porcentaje significativo de los valores razonables de los activos financieros disponibles para la venta que no son comercializados en un mercado activo, han sido determinados utilizando técnicas de valuación como lo señala la Nota 4.2. El valor razonable de las inversiones menores que no tienen un precio de mercado cotizado en un mercado activo, han sido valorizados a su costo de adquisición por la baja significancia que ellos representan.

Conforme a NIIF 9, las variaciones en el valor justo de estas inversiones son registradas en otros resultados integral y acumuladas en patrimonio hasta su realización, neto de impuesto diferido.

7.4.- Categorías de activos y pasivos financieros.

A continuación se presentan las diferentes categorías de activos y pasivos financieros, comparando los valores registrados contablemente al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 y sus respectivos valores razonables.

30 de junio de 2021	A valor Razonable		Activos al costo amortizado	Pasivos al costo amortizado	Total valor Contable	Total a valor Razonable
	Con Cambios en resultado M\$	Con Cambios en Otros resultados integrales M\$				
ACTIVOS						
Equivalentes al efectivo.			178.095.938		178.095.938	178.095.938
Otros activos financieros.		39.448.672			39.448.672	39.448.672
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.			659.255.487		659.255.487	659.255.487
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas.			558.812		558.812	558.812
TOTAL ACTIVOS	0	39.448.672	837.910.237	0	877.358.909	877.358.909
PASIVOS						
Otros pasivos financieros				737.193.373	737.193.373	719.117.644
Préstamos Bancarios.				715.601.661	715.601.661	766.117.644
Obligaciones con el público (bonos)					1.732.115	1.732.115
Derivados		1.732.115				
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.				488.296.176	488.296.176	488.296.176
Cuentas por pagar a entidades relacionadas.				7.694.960	7.694.960	7.694.960
TOTAL PASIVOS	0	1.732.115	0	1.948.786.170	1.950.518.285	1.981.117.644

Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

31 de diciembre de 2020	A valor Razonable		Activos al costo amortizado M\$	Pasivos al costo amortizado M\$	Total valor Contable M\$	Total a valor Razonable M\$
	Con Cambios en resultado M\$	Con Cambios en Otros resultados integrales M\$				
ACTIVOS						
Equivalentes al efectivo.			236.718.126		236.718.126	236.718.126
Otros activos financieros.		29.292.142			29.292.142	29.292.142
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.			714.072.946		714.072.946	714.072.946
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas.			2.102.985		2.102.985	2.102.985
TOTAL ACTIVOS	0	29.292.142	952.894.057	0	982.186.199	982.186.199
PASIVOS						
Otros pasivos financieros				802.532.957	802.532.957	800.162.688
Préstamos Bancarios.				709.156.397	709.156.397	832.874.423
Obligaciones con el público (bonos)						
Derivados		1.842.389			1.842.389	1.842.389
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.				544.987.571	544.987.571	544.987.571
Cuentas por pagar a entidades relacionadas.				24.244.282	24.244.282	24.244.282
TOTAL PASIVOS	0	1.842.389	0	2.080.921.207	2.082.763.596	2.204.111.353

8.- DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

8.1.- Composición del rubro.

8.1.1.- Clases de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto.

Clases de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto	Corrientes		No corrientes	
	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Deudores comerciales, neto.	347.866.323	336.824.977	15.614.593	13.075.420
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero, neto.	136.705	355.488	101.958	1.331.865
Otras cuentas por cobrar, neto.	20.933.957	50.635.261	274.601.951	311.849.935
Total	368.936.985	387.815.726	290.318.502	326.257.220



8.1.2.- Detalle de otras cuentas por cobrar, neto.

Otras cuentas por cobrar, neto	Corrientes		No corrientes	
	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Por cobrar al personal				
Préstamos al personal.	1.381.500	1.261.245	221.001	335.170
Anticipo de remuneraciones.	202.867	313.743		
Fondos por rendir.	4.847	55.826		
Sub total	1.589.214	1.630.814	221.001	335.170
Impuestos por recuperar				
Iva crédito fiscal.	154.015			
Sub total	154.015	0	0	0
Deudores varios				
Deudores varios. (*)	7.491.649	36.471.017	274.380.950	311.514.765
Anticipo Proveedores.	15.616.759	16.450.312		
Boletas garantías.	687	687		
Otros documentos por cobrar.	139.463	220.472		
Otros.	70.577	332.161		
Provisión de deterioro.	(4.128.407)	(4.470.202)		
Sub total	19.190.728	49.004.447	274.380.950	311.514.765
Total	20.933.957	50.635.261	274.601.951	311.849.935

(*) Ver Nota N° 4.5

8.1.3.- Clases de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, bruto.

Clases de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, bruto	Corrientes		No corrientes	
	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Deudores comerciales, bruto.	469.669.630	457.053.145	15.614.593	13.075.420
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero, bruto.	136.705	355.488	101.958	1.331.865
Otras cuentas por cobrar, bruto.	25.062.364	55.105.463	274.601.951	311.849.935
Total	494.868.699	512.514.096	290.318.502	326.257.220

8.1.4.- Deterioro de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

Importe en libros de deudores comerciales, otras cuentas por cobrar deteriorados	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Deudores comerciales.	121.803.307	120.228.168
Otras cuentas por cobrar.	4.128.407	4.470.202
Total	125.931.714	124.698.370



El movimiento de la provisión por deterioro de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 se muestra en el siguiente cuadro:

Provisión deudores comerciales y otras cuentas por cobrar vencidos y no pagados con deterioro	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Saldo inicial.	124.698.370	98.091.564
Baja de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar deterioradas del período o ejercicio.	(7.323.032)	(15.472.119)
Transferencia por enajenación de subsidiaria		(578.688)
Aumento (disminución) del período o ejercicio.	8.556.376	42.657.613
Total	125.931.714	124.698.370

El valor justo de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar no difiere significativamente del valor de libros presentado. Asimismo, el valor libros de los deudores y clientes por cobrar en mora no deteriorados y deteriorados representan una aproximación razonable al valor justo de los mismos y consideran una provisión de deterioro cuando existe evidencia objetiva de que Compañía General de Electricidad S.A. no será capaz de cobrar el importe que se le adeuda, ello aún luego de aplicar las acciones de cobranza.

La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de reporte es el valor en libros de cada clase de cuenta por cobrar mencionada.

Respecto a la calidad crediticia, en materia de energía eléctrica, las empresas distribuidoras se rigen por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y por su Reglamento Eléctrico, Decreto Supremo N° 327 de diciembre de 1997. En el artículo 146 de este último se regula el plazo para el pago del suministro eléctrico por parte del usuario o cliente final, no siendo éste considerado como un crédito y por otro lado, señala que en el inmueble o instalación quedarán radicadas todas las obligaciones derivadas del servicio para con la empresa suministradora. Lo anterior, sumado a que en el artículo 147 se establecen los plazos para suspensión por deudas del suministro eléctrico, se traduce en que las cuentas por cobrar provenientes de la actividad comercial del negocio eléctrico son de riesgo limitado.

Compañía General de Electricidad S.A. ha definido las siguientes segmentaciones de clientes para efectos de determinar las provisiones por deterioro:

- Clientes energéticos
- Clientes no energéticos

Se consideran saldos de dudoso cobro, todos aquellos que se incluyen en la matriz de cálculo de pérdida esperada basado en la experiencia histórica de pérdidas crediticias del Grupo CGE, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico.

La política de provisión de incobrables de CGE y subsidiarias contempla la actualización de las variables macroeconómicas cuando lo amerite en caso de visualizar un cambio significativo. Debido al escenario actual, se ha revisado el modelo de pérdida esperada, el cual contempla el comportamiento histórico de la cartera de clientes y las previsiones de tasas de IPC y del desempleo ajustando estas negativamente al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020. Se observa un aumento en la provisión de incobrables en el último año producto de dos eventos relevantes; primero, por un deterioro de las condiciones de la cartera de clientes vulnerables con énfasis desde la crisis social de octubre de 2019 y que parcialmente se vieron reflejadas en el cierre del mismo año; y, en segundo lugar, por efectos asociados a la crisis sanitaria actual debido a la pandemia de Covid 19 que ha generado efectos en la evolución de las variables de crecimiento y mayor desempleo, afectando la capacidad de pago de los clientes residenciales y pequeñas y medianas empresas, con la consecuente postergación de pagos.



Adicionalmente, la Ley N°21.249, extendida por la Ley N°21.301, fue posteriormente extendida nuevamente por la Ley N°21.340, que beneficia a diversos grupos de clientes vulnerables entre los que se cuentan mayores de edad, desempleados, adultos mayores y microempresas entre otros, otorgando a estos clientes la facultad de convenir sus deudas morosas hasta en 48 cuotas, sin interés e impidiendo el corte de suministro. El plazo para acogerse a este beneficio es hasta el día 31 de diciembre de 2021, lo que ha generado un análisis adicional por parte de la Compañía, determinando la actualización de los factores de incobrabilidad en el modelo de provisión de incobrables de forma de recoger adecuadamente la situación de emergencia en la cartera de clientes.

Los castigos tributarios son realizados en la medida que las deudas son declaradas sin posibilidad alguna de recupero, de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

8.1.5.- Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero.

Pagos mínimos a recibir por arrendamiento, arrendamientos financieros	30-06-2021			31-12-2020		
	Bruto	Interés	Valor presente	Bruto	Interés	Valor presente
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
No posterior a un año.	150.097	(13.392)	136.705	474.133	(118.645)	355.488
Posterior a un año pero menor de cinco años.	109.883	(7.925)	101.958	1.430.646	(226.783)	1.203.863
Más de cinco años.			0	130.509	(2.507)	128.002
Total	259.980	(21.317)	238.663	2.035.288	(347.935)	1.687.353



8.2.- Estratificación de la cartera.

La estratificación de la cartera al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

30-06-2021	Cartera al día	Morosidad 1-30 días	Morosidad 31-60 días	Morosidad 61-90 días	Morosidad 91-120 días	Morosidad 121-150 días	Morosidad 151-180 días	Morosidad 181-210 días	Morosidad 211-250 días	Morosidad mayor a 251 días	Total deudores	Total corrientes	Total no corrientes
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Deudores comerciales, bruto.	203.522.880	48.863.676	18.816.460	16.106.443	11.796.191	10.856.889	9.435.230	8.577.588	12.029.545	145.279.321	485.284.223	469.669.630	15.614.593
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero, bruto.	136.705									101.958	238.663	136.705	101.958
Otras cuentas por cobrar, bruto.	294.668.858	100.816	68.793							4.825.848	299.664.315	25.062.364	274.601.951
Provision deterioro Deudores Comerciales	(2.178.922)	(837.052)	(994.136)	(2.362.167)	(2.683.537)	(4.750.899)	(3.928.543)	(3.315.957)	(4.717.364)	(96.034.730)	(121.803.307)	(121.803.307)	(4.128.407)
Provision deterioro otras cuentas por cobrar										(4.128.407)	(4.128.407)		
Total	496.149.521	48.127.440	17.891.117	13.744.276	9.112.654	6.105.990	5.506.687	5.261.631	7.312.181	50.043.990	659.255.487	368.936.985	290.318.502

31-12-2020	Cartera al día	Morosidad 1-30 días	Morosidad 31-60 días	Morosidad 61-90 días	Morosidad 91-120 días	Morosidad 121-150 días	Morosidad 151-180 días	Morosidad 181-210 días	Morosidad 211-250 días	Morosidad mayor a 251 días	Total deudores	Total corrientes	Total no corrientes
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Deudores comerciales, bruto.	212.182.955	45.777.083	23.009.775	14.510.672	18.730.385	12.906.641	8.617.051	8.269.896	11.710.982	114.419.125	470.128.565	457.053.145	13.075.420
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero, bruto.	355.488									1.931.865	1.687.353	355.488	1.331.865
Otras cuentas por cobrar, bruto.	361.954.649	96.866	78.036							4.825.847	366.955.398	55.105.463	311.849.935
Provision deterioro Deudores Comerciales	(12.416.700)	(618.586)	(1.015.804)	(4.073.675)	(4.133.582)	(3.932.266)	(4.056.088)	(4.976.970)	(3.509.129)	(81.495.368)	(120.228.168)	(120.228.168)	(4.470.202)
Provision deterioro otras cuentas por cobrar										(4.470.202)	(4.470.202)		
Total	562.076.392	45.255.363	22.072.007	10.436.997	14.596.803	8.974.375	4.560.963	3.292.926	8.201.853	34.611.267	714.072.946	387.815.726	326.257.220



8.3.- Resumen de estratificación de la cartera deudores comerciales.

El resumen de estratificación de cartera al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

30-06-2021								
Tramos de deudas	Cientes de cartera no repactada N°	Cartera no repactada, bruta M\$	Provisión deterioro M\$	Cientes de cartera repactada N°	Cartera repactada, bruta M\$	Provisión deterioro M\$	Total cartera, bruta M\$	Total provisión deterioro M\$
Por vencer								
Vendida y no facturada. (1)		115.481.213					115.481.213	0
Por vencer. (2)	443.128	62.413.224	(1.713.569)	236.043	25.628.443	(465.353)	88.041.667	(2.178.922)
Sub total por vencer	443.128	177.894.437	(1.713.569)	236.043	25.628.443	(465.353)	203.522.880	(2.178.922)
Vencidos (3)								
Entre 1 y 30 días	333.322	46.901.391	(732.445)	9.329	1.962.285	(104.607)	48.863.676	(837.052)
Entre 31 y 60 días	85.665	17.664.289	(866.582)	4.887	1.152.171	(127.554)	18.816.460	(994.136)
Entre 61 y 90 días	32.944	15.287.652	(2.153.488)	4.058	818.791	(208.680)	16.106.443	(2.362.168)
Entre 91 y 120 días	24.941	11.150.638	(2.456.520)	3.822	645.553	(227.017)	11.796.191	(2.683.537)
Entre 121 y 150 días	20.807	10.485.485	(4.555.559)	3.455	371.404	(195.341)	10.856.889	(4.750.900)
Entre 151 y 180 días	18.389	9.114.451	(3.753.122)	2.886	320.779	(175.421)	9.435.230	(3.928.543)
Entre 181 y 210 días	16.718	8.214.820	(3.073.455)	2.621	362.768	(242.502)	8.577.588	(3.315.957)
Entre 211 y 250 días	21.860	11.534.305	(4.362.571)	3.933	495.240	(354.792)	12.029.545	(4.717.363)
Más de 250 días	551.368	124.474.256	(76.012.649)	107.965	20.805.065	(20.022.080)	145.279.321	(96.034.729)
Sub total vencidos	1.106.014	254.827.287	(97.966.391)	142.956	26.934.056	(21.657.994)	281.761.343	(119.624.385)
Total	1.549.142	432.721.724	(99.679.960)	378.999	52.562.499	(22.123.347)	485.284.223	(121.803.307)

31-12-2020								
Tramos de deudas	Cientes de cartera no repactada N°	Cartera no repactada, bruta M\$	Provisión deterioro M\$	Cientes de cartera repactada N°	Cartera repactada, bruta M\$	Provisión deterioro M\$	Total cartera, bruta M\$	Total provisión deterioro M\$
Por vencer								
Vendida y no facturada. (1)	0	125.254.280					125.254.280	0
Por vencer. (2)	421.085	69.095.432	(12.126.021)	258.647	17.833.243	(290.679)	86.928.675	(12.416.700)
Sub total por vencer	421.085	194.349.712	(12.126.021)	258.647	17.833.243	(290.679)	212.182.955	(12.416.700)
Vencidos (3)								
Entre 1 y 30 días	337.151	44.264.149	(556.771)	10.175	1.512.934	(61.815)	45.777.083	(618.586)
Entre 31 y 60 días	86.545	22.339.584	(916.145)	5.326	670.191	(99.658)	23.009.775	(1.015.803)
Entre 61 y 90 días	33.308	13.912.706	(3.892.033)	4.416	597.966	(181.642)	14.510.672	(4.073.675)
Entre 91 y 120 días	25.103	18.175.341	(3.953.283)	4.163	555.044	(180.299)	18.730.385	(4.133.582)
Entre 121 y 150 días	20.989	12.366.155	(3.716.308)	3.765	540.486	(215.958)	12.906.641	(3.932.266)
Entre 151 y 180 días	18.552	8.105.563	(3.832.362)	3.140	511.488	(223.725)	8.617.051	(4.056.087)
Entre 181 y 210 días	17.064	7.669.757	(4.722.764)	2.853	594.139	(254.207)	8.263.896	(4.976.971)
Entre 211 y 250 días	22.276	10.971.650	(3.351.601)	4.290	739.332	(157.528)	11.710.982	(3.509.129)
Más de 250 días	556.599	94.456.484	(66.490.557)	118.012	19.962.641	(15.004.812)	114.419.125	(81.495.369)
Sub total vencidos	1.117.587	232.261.389	(91.431.824)	156.140	25.684.221	(16.379.644)	257.945.610	(107.811.468)
Total	1.538.672	426.611.101	(103.557.845)	414.787	43.517.464	(16.670.323)	470.128.565	(120.228.168)

(1) Vendida y no facturada: Corresponde a la estimación de energía por facturar que ha sido suministrada hasta la fecha de cierre de los estados financieros.

(2) Por vencer: Corresponde a las facturas y boletas emitidas que al cierre de los estados financieros se encuentran sin vencer su fecha de pago.

(3) Vencidos: Corresponde a las facturas y boletas emitidas que al cierre de los estados financieros tienen como mínimo un día de morosidad con respecto a su fecha de vencimiento.



Handwritten signature or mark.

8.3.1.- Resumen de estratificación de la cartera deudores comerciales segmento eléctrico Chile.

30-06-2021								
Tramos de deudas Segmento Eléctrico Chile	Cientes de cartera no repactada N°	Cartera no repactada, bruta M\$	Provisión deterioro M\$	Cientes de cartera repactada N°	Cartera repactada, bruta M\$	Provisión deterioro M\$	Total cartera, bruta M\$	Total provisión deterioro M\$
Por vencer								
Vendida y no facturada. (1)		115.481.213					115.481.213	0
Por vencer. (2)	442.800	61.747.061	(1.713.569)	236.043	25.628.443	(465.353)	87.375.504	(2.178.922)
Sub total por vencer	442.800	177.228.274	(1.713.569)	236.043	25.628.443	(465.353)	202.856.717	(2.178.922)
Vencidos (3)								
Entre 1 y 30 días	333.316	46.887.810	(732.445)	9.329	1.962.285	(104.607)	48.850.095	(837.052)
Entre 31 y 60 días	85.656	17.587.998	(866.582)	4.887	1.152.171	(127.554)	18.740.169	(994.136)
Entre 61 y 90 días	32.943	15.205.857	(2.153.488)	4.058	818.791	(208.680)	16.024.648	(2.362.168)
Entre 91 y 120 días	24.936	11.033.028	(2.456.520)	3.822	645.553	(227.017)	11.678.581	(2.683.537)
Entre 121 y 150 días	20.805	10.474.997	(4.555.559)	3.455	371.404	(195.341)	10.846.401	(4.750.900)
Entre 151 y 180 días	18.386	9.073.825	(3.722.909)	2.886	320.779	(175.421)	9.394.604	(3.898.330)
Entre 181 y 210 días	16.715	8.197.490	(3.073.455)	2.621	362.768	(242.502)	8.560.258	(3.315.957)
Entre 211 y 250 días	21.858	11.509.351	(4.362.571)	3.933	495.240	(354.792)	12.004.591	(4.717.363)
Más de 250 días	551.298	124.390.032	(75.969.774)	107.965	20.805.065	(20.022.080)	145.195.097	(95.991.854)
Sub total vencidos	1.105.913	254.360.388	(97.893.303)	142.956	26.934.056	(21.657.994)	281.294.444	(119.551.297)
Total	1.548.713	431.588.662	(99.606.872)	378.999	52.562.499	(22.123.347)	484.151.161	(121.730.219)

31-12-2020								
Tramos de deudas Segmento Eléctrico Chile	Cientes de cartera no repactada N°	Cartera no repactada, bruta M\$	Provisión deterioro M\$	Cientes de cartera repactada N°	Cartera repactada, bruta M\$	Provisión deterioro M\$	Total cartera, bruta M\$	Total provisión deterioro M\$
Por vencer								
Vendida y no facturada. (1)		125.254.280					125.254.280	0
Por vencer. (2)	420.884	68.305.095	(12.126.021)	258.647	17.833.243	(290.679)	86.138.338	(12.416.700)
Sub total por vencer	420.884	193.559.375	(12.126.021)	258.647	17.833.243	(290.679)	211.392.618	(12.416.700)
Vencidos (3)								
Entre 1 y 30 días	337.119	43.900.687	(556.771)	10.175	1.512.934	(61.815)	45.413.621	(618.586)
Entre 31 y 60 días	86.538	22.315.494	(912.422)	5.326	670.191	(99.658)	22.985.685	(1.012.080)
Entre 61 y 90 días	33.298	13.863.173	(3.885.276)	4.416	597.966	(181.642)	14.461.139	(4.066.918)
Entre 91 y 120 días	25.097	18.156.062	(3.950.132)	4.163	555.044	(180.299)	18.711.106	(4.130.431)
Entre 121 y 150 días	20.982	12.345.833	(3.712.908)	3.765	540.486	(215.958)	12.886.319	(3.928.866)
Entre 151 y 180 días	18.551	8.102.696	(3.831.853)	3.140	511.488	(223.725)	8.614.184	(4.055.578)
Entre 181 y 210 días	17.062	7.669.549	(4.722.764)	2.853	594.139	(254.207)	8.263.688	(4.976.971)
Entre 211 y 250 días	22.275	10.970.682	(3.351.429)	4.290	739.332	(157.528)	11.710.014	(3.508.957)
Más de 250 días	556.527	94.346.649	(66.440.252)	118.012	19.962.641	(15.004.812)	114.309.290	(81.445.064)
Sub total vencidos	1.117.449	231.670.825	(91.363.807)	156.140	25.684.221	(16.379.644)	257.355.046	(107.743.451)
Total	1.538.333	425.230.200	(103.489.828)	414.787	43.517.464	(16.670.323)	468.747.664	(120.160.151)

8.3.2.- Resumen de estratificación de la cartera deudores comerciales segmento servicios.

30-06-2021								
Tramos de deudas Segmento Servicios	Cientes de cartera no repactada N°	Cartera no repactada, bruta M\$	Provisión deterioro M\$	Cientes de cartera repactada N°	Cartera repactada, bruta M\$	Provisión deterioro M\$	Total cartera, bruta M\$	Total provisión deterioro M\$
Por vencer								
Vendida y no facturada. (1)							0	0
Por vencer. (2)	328	666.163					666.163	0
Sub total por vencer	328	666.163	0	0	0	0	666.163	0
Vencidos (3)								
Entre 1 y 30 días	6	13.581					13.581	0
Entre 31 y 60 días	9	76.291					76.291	0
Entre 61 y 90 días	1	81.795					81.795	0
Entre 91 y 120 días	5	117.610					117.610	0
Entre 121 y 150 días	2	10.488					10.488	0
Entre 151 y 180 días	3	40.626	(30.213)				40.626	(30.213)
Entre 181 y 210 días	3	17.330					17.330	0
Entre 211 y 250 días	2	24.954					24.954	0
Más de 250 días	70	84.224	(42.875)				84.224	(42.875)
Sub total vencidos	101	466.899	(73.088)	0	0	0	466.899	(73.088)
Total	429	1.133.062	(73.088)	0	0	0	1.133.062	(73.088)

Pag: 648/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

16

31-12-2020								
Tramos de deudas Segmento Servicios	Cientes de cartera no repactada N°	Cartera no repactada, bruta M\$	Provisión deterioro M\$	Cientes de cartera repactada N°	Cartera repactada, bruta M\$	Provisión deterioro M\$	Total cartera, bruta M\$	Total provisión deterioro M\$
Por vencer								
Vendida y no facturada. (1)							0	0
Por vencer. (2)	201	790.337					790.337	0
Sub total por vencer	201	790.337	0	0	0	0	790.337	0
Vencidos (3)								
Entre 1 y 30 días	32	363.462					363.462	0
Entre 31 y 60 días	7	24.090	(3.723)				24.090	(3.723)
Entre 61 y 90 días	10	49.533	(6.757)				49.533	(6.757)
Entre 91 y 120 días	6	19.279	(3.151)				19.279	(3.151)
Entre 121 y 150 días	7	20.322	(3.400)				20.322	(3.400)
Entre 151 y 180 días	1	2.867	(509)				2.867	(509)
Entre 181 y 210 días	2	208					208	0
Entre 211 y 250 días	1	968	(172)				968	(172)
Más de 250 días	72	109.835	(50.305)				109.835	(50.305)
Sub total vencidos	138	590.564	(68.017)	0	0	0	590.564	(68.017)
Total	339	1.380.901	(68.017)	0	0	0	1.380.901	(68.017)

8.4.- Cartera protestada y en cobranza judicial.

La cartera protestada y en cobranza judicial al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es la siguiente, las cuales forman parte de la cartera morosa:

30-06-2021				
Cartera en cobranza judicial	Documentos por cobrar en cartera protestada, cartera no securitizada		Documentos por cobrar en cobranza judicial, cartera no securitizada	
	N°	M\$	N°	M\$
Cartera protestada o en cobranza judicial.	29	342.701	4.861	26.305.961
Total	29	342.701	4.861	26.305.961

31-12-2020				
Cartera en cobranza judicial	Documentos por cobrar en cartera protestada, cartera no securitizada		Documentos por cobrar en cobranza judicial, cartera no securitizada	
	N°	M\$	N°	M\$
Cartera protestada o en cobranza judicial.	170	1.083.459	5.157	26.667.669
Total	170	1.083.459	5.157	26.667.669

8.5.- Provisión y castigos.

El detalle de la provisión y castigo de la cartera no repactada y repactada al 30 de junio de 2021 y 2020 es la siguiente:

Provisión y castigos	01-01-2021	01-01-2020	01-04-2021	01-04-2020
	30-06-2021	30-06-2020	30-06-2021	30-06-2020
	M\$	M\$	M\$	M\$
Provisión cartera no repactada	3.105.201	18.122.427	(2.122.560)	12.978.577
Provisión cartera repactada	5.451.175	1.075.716	4.844.853	(1.847.807)
Total	8.556.376	19.198.143	2.722.293	11.130.770



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Handwritten signature/initials

8.6.- Número y monto de operaciones.

El número y monto de operaciones al 30 de junio de 2021 y 2020 es el siguiente por venta de energía y servicios:

Segmentos de ventas	Operaciones	01-01-2021	Operaciones	01-04-2021
	N°	30-06-2021	N°	30-06-2021
		M\$		M\$
Ventas de energía eléctrica Chile	18.537.366	735.394.709	9.179.872	341.963.881
Ventas de servicios	1.081	5.228.148	719	2.727.874
Total	18.538.447	740.622.857	9.180.591	344.691.755

Segmentos de ventas	Operaciones	01-01-2020	Operaciones	01-04-2020
	N°	30-06-2020	N°	30-06-2020
		M\$		M\$
Ventas de energía eléctrica Chile	17.819.115	878.145.869	8.675.254	437.195.918
Ventas de servicios	2.143	4.451.381	1.735	2.156.458
Total	17.821.258	882.597.250	8.676.989	439.352.376

9.- CUENTAS POR COBRAR Y PAGAR A ENTIDADES RELACIONADAS.

Las transacciones con empresas relacionadas son por lo general de pago/cobro inmediato o hasta 90 días, y no están sujetas a condiciones especiales. Estas operaciones se ajustan a lo establecido en el Título XVI de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

Los traspasos de fondos de corto plazo desde y hacia la matriz, que no correspondan a cobro o pago de servicios, se estructuran bajo la modalidad de cuenta corriente mercantil, estableciéndose para el saldo mensual una tasa de interés variable, de acuerdo a las condiciones del mercado.

Compañía General de Electricidad S.A., tiene como política informar todas las transacciones que efectúa con partes relacionadas durante el período o ejercicio, con excepción de los dividendos pagados, aportes de capital recibidos, los cuales no se entienden como transacciones.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 no existen garantías otorgadas o recibidas en dichas operaciones.



9.1.- Saldos y transacciones con entidades relacionadas.

9.1.1.- Cuentas por cobrar a entidades relacionadas.

La composición del rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

R.U.T	Sociedad	País de origen	Descripción de la transacción	Plazo de la transacción	Naturaleza de la relación	Moneda	Corrientes		No corrientes	
							30-06-2021	31-12-2020	30-06-2021	31-12-2020
							M\$	M\$	M\$	M\$
59.220.550-5	Naturgy Inversiones Internacionales S.A. Agencia en Chile	Chile	Recuperación de Gastos	Hasta 90 días	Matriz común	CL \$		11.288		
59.220.550-5	Naturgy Inversiones Internacionales S.A. Agencia en Chile	Chile	Servicios prestados	Hasta 90 días	Matriz común	CL \$	227	247		
76.412.700-5	CGE Servicios S.A.	Chile	Arriendo de Propiedades y servicios prestados	Hasta 90 días	Matriz Común	CL \$		36.986		
76.412.700-5	CGE Servicios S.A.	Chile	Recuperación de Gastos	Hasta 90 días	Matriz Común	CL \$	50.080			
76.524.282-7	Global Power Generation Chile Spa.	Chile	Recuperación de Gastos	Hasta 90 días	Matriz Común	CL \$	80.676	93.813		
76.524.282-7	Global Power Generation Chile Spa.	Chile	Servicios prestados	Hasta 90 días	Matriz Común	CL \$	3.968	4.341		
76.609.803-7	CGE Gas Natural S.A.	Chile	Servicios prestados	Hasta 90 días	Matriz común	CL \$	2.377	2.326		
77.074.004-5	Lean Grids Service Chile SpA	Chile	Recuperación de Gastos	Hasta 90 días	Matriz común	CL \$		1.444.308		
96.722.460-K	Metrogas S.A.	Chile	Arriendo de Propiedades y servicios prestados	Hasta 90 días	Matriz común	CL \$	282.625	453.824		
96.853.490-4	Gas Sur S.A.	Chile	Servicios prestados	Hasta 90 días	Matriz común	CL \$	138.859	55.852		
TOTALES							558.812	2.102.985	0	0

9.1.2.- Cuentas por pagar a entidades relacionadas.

La composición del rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

R.U.T	Sociedad	País de origen	Descripción de la transacción	Plazo de la transacción	Naturaleza de la relación	Moneda	Corrientes		No corrientes	
							30-06-2021	31-12-2020	30-06-2021	31-12-2020
							M\$	M\$	M\$	M\$
0-E	Naturgy Informática S.A.	España	Servicios recibidos	Hasta 30 días	Matriz Común	CL \$	453.815			
0-E	Naturgy Energy Group S.A.	España	Servicios recibidos	Hasta 30 días	Matriz	CL \$	179.276			
59.220.550-5	Naturgy Inversiones Internacionales S.A. Agencia en Chile	Chile	Dividendo mínimo por pagar	Hasta 30 días	Matriz Común	CL \$		17.738.959		
76.412.700-5	CGE Servicios S.A.	Chile	Cuenta corriente mercantil	Hasta 90 días	Matriz Común	CL \$	2.617.206	2.202.321		
76.412.700-5	CGE Servicios S.A.	Chile	Servicios recibidos	Hasta 90 días	Matriz Común	CL \$	4.305.804			
76.524.282-7	Global Power Generation Chile Spa.	Chile	Servicios recibidos	Hasta 90 días	Matriz Común	CL \$		21.770		
77.074.004-5	Lean Grids Service Chile SpA	Chile	Cuenta corriente mercantil	Hasta 90 días	Matriz Común	CL \$		1.629.748		
77.074.004-5	Lean Grids Service Chile SpA	Chile	Reembolso de gastos	Hasta 90 días	Matriz Común	CL \$		2.121.365		
81.593.000-5	Daniilo Jordán S.A.	Chile	Servicios recibidos	Hasta 30 días	Director Común	CL \$		520.621		
96.853.490-4	Gas Sur S.A.	Chile	Servicios recibidos	Hasta 30 días	Matriz Común	CL \$	138.859	9.498		
TOTALES							7.694.960	24.244.282	0	0



Handwritten signature or mark.

9.1.3.- Transacciones con relacionadas y sus efectos en resultados.

Se presentan las operaciones y sus efectos en resultados por los períodos terminados al 30 de junio de 2021 y 2020.

RUT	Sociedad	País de origen	Naturaleza de la relación	Descripción de la transacción	Moneda	01-01-2021 30-06-2021		01-01-2020 30-06-2020		01-04-2021 30-06-2021		01-04-2020 30-06-2020	
						Operación	Efecto en resultados (cargo) / abono	Operación	Efecto en resultados (cargo) / abono	Operación	Efecto en resultados (cargo) / abono	Operación	Efecto en resultados (cargo) / abono
						M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
0-E	Naturgy Informática S.A.	España	Matriz común	Servicios recibidos	CL\$	679.895	(679.895)	860.375	(860.375)	317.760	(317.760)	653.977	(653.977)
0-E	Naturgy Energy Group S.A.	España	Matriz	Servicios recibidos	CL\$	179.276	(179.276)			64.458	(64.458)		
0-E	Gascart S.A.	Argentina	Negocios conjuntos	Reembolso de impuestos	CL\$			2.376	(2.376)			2.376	(2.376)
59.220.550-5	Naturgy Inversiones Internacional S.A. Agencia en Chile	Chile	Matriz común	Servicio de comunicación	CL\$	1.266	1.266	1.388	1.388	612	612	782	782
59.220.550-5	Naturgy Inversiones Internacional S.A. Agencia en Chile	Chile	Matriz común	Ingreso por venta activo fijo	CL\$	21.428	21.428			21.428	21.428		
76.171.653-0	GN Holding Argentina S.A.	Chile	Matriz común	Intereses pagados	CL\$			31.294	(31.294)			824	(824)
76.171.653-0	GN Holding Argentina S.A.	Chile	Matriz común	Intereses cobrados	CL\$			437	437			437	437
76.202.178-1	Ibereólica Cabo Leones II S.A.	Chile	Matriz Común	Compra de energía y potencia	CL\$	3.592.991	(3.592.991)			2.672.213	(2.672.213)		
76.202.178-1	Ibereólica Cabo Leones II S.A.	Chile	Matriz Común	Venta de Energía	CL\$	21.200	21.200			21.200	21.200		
76.412.700-5	CGE Servicios S.A.	Chile	Matriz común	Asesorías profesionales y servicios recibidos	CL\$	6.083.042	(6.083.042)	3.606.668	(3.606.668)	2.863.001	(2.863.001)	1.763.662	(1.763.662)
76.412.700-5	CGE Servicios S.A.	Chile	Matriz común	Ingreso por asesorías profesionales	CL\$	1.193	1.193	158.127	158.127	600	600	157.551	157.551
76.412.700-5	CGE Servicios S.A.	Chile	Matriz común	Intereses pagados	CL\$	5.921	(5.921)	4.591	(4.591)	2.808	(2.808)	1.274	(1.274)
76.412.700-5	CGE Servicios S.A.	Chile	Matriz común	Arriendo de propiedades	CL\$	161.457	161.457			81.195	81.195		
76.412.700-5	CGE Servicios S.A.	Chile	Matriz común	Servicios informáticos	CL\$	55.444	55.444	15.785	15.785	27.383	27.383	7.793	7.793
76.412.700-5	CGE Servicios S.A.	Chile	Matriz común	Arriendo equipos microinformáticos	CL\$	11.290	11.290	50.514	50.514	5.522	5.522	25.351	25.351
76.412.700-5	CGE Servicios S.A.	Chile	Matriz común	Servicio de comunicación	CL\$	15.661	15.661	7.697	7.697	8.031	8.031	3.290	3.290
76.412.700-5	CGE Servicios S.A.	Chile	Matriz común	Construcción de redes eléctricas	CL\$	992.500				496.250		307	2.023
76.524.282-7	Global Power Generation SpA	Chile	Matriz común	Servicio de comunicación	CL\$	1.079	1.079	4.003	4.003	307	307	2.023	2.023
76.609.803-7	CGE Gas Natural S.A.	Chile	Matriz Común	Ingreso por asesorías profesionales	CL\$	14.131	14.131	13.720	13.720	7.106	7.106	6.889	6.889
76.609.803-7	CGE Gas Natural S.A.	Chile	Matriz Común	Intereses pagados	CL\$			107.133	(107.133)			2.860	(2.860)
76.609.803-7	CGE Gas Natural S.A.	Chile	Matriz Común	Intereses cobrados	CL\$			1.145	1.145			1.145	1.145
77.074.004-5	Ilean Grids Service Chile SpA	Chile	Matriz Común	Servicio construcción y cierre de obra	CL\$			990.672				495.000	
77.074.004-5	Ilean Grids Service Chile SpA	Chile	Matriz Común	Asesorías profesionales	CL\$			2.999.808	(2.999.808)			1.442.641	(1.442.641)
77.074.004-5	Ilean Grids Service Chile SpA	Chile	Matriz Común	Intereses cobrados	CL\$			1.694	1.694				
77.074.004-5	Ilean Grids Service Chile SpA	Chile	Matriz Común	Intereses pagados	CL\$			3.020	(3.020)			1.873	(1.873)
96.722.460-K	Metrogas S.A.	Chile	Matriz común	Servicios informáticos	CL\$	398.767	398.767			253.231	253.231		
96.722.460-K	Metrogas S.A.	Chile	Matriz común	Ingreso por arriendo de propiedades	CL\$	154.966	154.966	150.645	150.645	77.939	77.939	75.712	75.712
96.722.460-K	Metrogas S.A.	Chile	Matriz Común	Servicios prestados	CL\$	16	16			16	16		
96.853.490-4	Gas Sur S.A.	Chile	Matriz Común	Ingreso por servicios de subtransmisión	CL\$	183.476	183.476	207.887	207.887	91.166	91.166	105.834	105.834
96.853.490-4	Gas Sur S.A.	Chile	Matriz Común	Intereses cobrados	CL\$					1	1	4.300	4.300
96.853.490-4	Gas Sur S.A.	Chile	Matriz Común	Intereses pagados	CL\$			1	(1)			1	(1)
96.853.490-4	Gas Sur S.A.	Chile	Matriz Común	Compra de energía y potencia	CL\$	46.735	(46.735)	188.915	(188.915)	24.377	(24.377)	59.209	(59.209)
96.853.490-4	Gas Sur S.A.	Chile	Matriz común	Venta de energía	CL\$	8.703	8.703	19.586	19.586			8.949	8.949



9.2.- Directorio y gerencia de la sociedad.

Con fecha de 31 de marzo de 2021 en Junta Extraordinaria de Accionistas se procedió a la elección de Directorio. En dicha junta fueron elegidos como Directores de la Sociedad por un período de tres años las siguientes personas:

Antonio Gallart Gabás
Luis Zarauza Quiros
Rita Ruiz de Alda Iparraguirre
Ramón Trepát Font
José Luis Gil Sánchez

En Sesión de Directorio del 27 de abril de 2021 se procedió a la designación del Presidente y Vicepresidente, quedando compuesto el Directorio de la siguiente forma:

Antonio Gallart Gabás	Presidente
Rita Ruiz de Alda Iparraguirre	Vicepresidente
Luis Zarauza Quiros	Director
Ramón Trepát Font	Director
José Luis Gil Sánchez	Director

9.2.1.- Remuneración del Directorio.

Nombre	Cargo	01-01-2021	01-01-2020	01-04-2021	01-04-2020
		30-06-2021	30-06-2020	30-06-2021	30-06-2020
		Dieta directorio M\$	Dieta directorio M\$	Dieta directorio M\$	Dieta directorio M\$
Antonio Gallart Gabas	Presidente	20.230	19.661	10.174	9.877
Carlos J. Alvarez Fernández	Ex Director		13.107		6.585
Luis Zarauza Quiros	Director		13.107		6.585
Ramón Trepát Font	Director	13.487		6.783	
Totales		33.717	45.875	16.957	23.047

Las remuneraciones correspondientes a Remuneraciones del Directorio y Comité de Directores de subsidiarias ascendieron a M\$ 62.706 al 30 de junio de 2021 y M\$ 55.960 al 30 de junio de 2020.

9.2.2.- Remuneración del equipo gerencial.

Las remuneraciones con cargo a resultados del equipo gerencial de la sociedad ascienden a M\$ 4.073.559 al 30 de junio de 2021 (M\$ 3.805.668 al 30 de junio de 2020).

Las remuneraciones con cargo a resultados del equipo gerencial de subsidiarias ascienden a M\$ 484.801 al 30 de junio de 2021 (M\$ 1.183.387 al 30 de junio de 2020).

Las subsidiarias de Compañía General de Electricidad S.A. tienen establecido, para sus ejecutivos, un plan de incentivo por cumplimiento de objetivos individuales de aportación a los resultados de las sociedades, estos incentivos están estructurados en un mínimo y máximo de remuneraciones brutas y son canceladas una vez al año.



10.- INVENTARIOS.

La composición del rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

Clases de inventarios	Corriente		No corriente	
	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Materias primas.	3.573.189	2.241.202		
Productos en proceso.	205.439	152.061		
Mercaderías para la venta.	892.645	1.360.521		
Suministros para la producción.	1.886.708	1.870.922		
Suministros para mantención.	373.281	334.656		
Mercaderías en tránsito.	1.215.925	217.856		
Provisión de deterioro.	(537.360)	(534.216)		
Total	7.609.827	5.643.002	0	0

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 no hay inventarios pignorados en garantía del cumplimiento de deudas contraídas.

10.1.- Información adicional de inventarios.

Otra información de inventarios	Corrientes			
	01-01-2021 30-06-2021 M\$	01-01-2020 30-06-2020 M\$	01-04-2021 30-06-2021 M\$	01-04-2020 30-06-2020 M\$
Importe de rebajas de importes de los inventarios.	(3.144)	(4.488)	(6.696)	2.738
Costos de inventarios reconocidos como gastos durante el período o ejercicio.	3.536.314	3.253.924	1.803.287	1.726.083

Las reversiones, en caso de existir, están dadas por liquidaciones de inventarios y reversos de la provisión por deterioro dado por el incremento en el valor neto realizable.

11.- ACTIVOS, PASIVOS POR IMPUESTOS.

El detalle de este rubro es el siguiente al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020.

Activos, pasivos por impuestos	Corrientes		No corrientes	
	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Activos por impuestos				
Pagos provisionales mensuales.	21.370.727	21.480.895		
Rebajas al impuesto.		23.000		
Créditos al impuesto.	429.100	414.146		
Subtotal activos por impuestos	21.799.827	21.918.041	0	0
Pasivos por impuestos				
Impuesto a la renta de primera categoría.	(1.879.217)	(3.324.763)		
Subtotal pasivos por impuestos	(1.879.217)	(3.324.763)	0	0
Total activos (pasivos) por impuestos	19.920.610	18.593.278	0	0

Pag: 654/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

12.- OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS.

El detalle de este rubro es el siguiente al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020.

Otros activos no financieros	Corrientes		No corrientes	
	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Gastos pagados por anticipado.	10.099.648	12.427.232		
Boletas en garantía.	18.614	28.678		
Otros activos	331.615	329.248	8.280	8.280
Total	10.449.877	12.785.158	8.280	8.280

Los gastos pagados por anticipado corresponden principalmente anticipos de licenciamiento de software, seguros pagados por anticipado y desembolsos por recuperar de compañías de seguros.



13.- INVERSIONES CONTABILIZADAS UTILIZANDO EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN.

13.1.- Composición del rubro.

Al 30 de junio de 2021 no hay saldos en este rubro.

Al 31 de diciembre de 2020.

Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	Saldo al 01-01-2020 M\$	Adiciones M\$	Participación en ganancia (pérdida) M\$	Dividendos recibidos M\$	Dividendos acordados M\$	Diferencia de conversión M\$	Venta Inversión M\$	Saldo al 31-12-2020 M\$
Inversiones en sociedades con control conjunto.	29.316.552		2.349.690	(22.031)	(531.599)	(273.287)	(30.839.325)	
Total	29.316.552	0	2.349.690	(22.031)	(531.599)	(273.287)	(30.839.325)	0

13.2.- Sociedades con control conjunto.

13.2.1.- Inversiones en sociedades con control conjunto contabilizadas usando el método de la participación.

Al 31 de diciembre de 2020 (*).

Movimiento de inversiones en sociedades con control conjunto utilizando el método de la participación	Pais de origen	Moneda fundonal	Porcentaje participación	Porcentaje poder de votos	Saldo al 01-01-2020 M\$	Adiciones M\$	Participación en ganancia (pérdida) M\$	Dividendos recibidos M\$	Dividendos acordados M\$	Diferencia de conversión M\$	Venta Inversión M\$	Saldo al 31-12-2020 M\$
Gascart S.A.	Argentina	AR \$	50,00000%	50,00000%	25.662.605		2.081.294		(531.599)	(283.619)	(26.928.681)	0
Gasnor S.A.	Argentina	AR \$	2,60000%	2,60000%	1.372.054		115.520	(22.031)		(1.567)	(1.463.976)	0
Gasmarket S.A.	Argentina	AR \$	50,00000%	50,00000%	2.281.893		152.876			11.899	(2.446.668)	0
Total					29.316.552	0	2.349.690	(22.031)	(531.599)	(273.287)	(30.839.325)	0

(*). Ver Nota 3.5.3. La participación en ganancia (pérdida) en las sociedades de control Conjunto Gascart S.A., Gasnor S.A. y Gasmarket S.A. se ha presentado en el estado de resultados en el rubro "Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas". Al 30 de junio de 2020 el monto ascendía a M\$1.197.167 y al 31 de diciembre de 2020 el monto ascendía a M\$2.349.690.



13.3.- Inversiones en subsidiarias.

13.3.1.- Inversiones en subsidiarias contabilizadas usando el método de la participación.

Al 30 de junio de 2021.

Movimiento de Inversiones en sociedades subsidiarias	País de origen	Moneda funcional	Porcentaje participación	Porcentaje poder de votos	Saldo al	Adiciones	Participación en ganancia (pérdida)	Dividendos recibidos	Venta Inversión	Otro incremento (decremento)	Saldo al	Dividendos pagados a participaciones no controladoras
					01-01-2021						30-06-2021	
					M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
CGE Magallanes S.A.	Chile	CL\$	99,89482%	99,89482%	64.572.838		1.497.318	(2.119.655)		(156.899)	63.793.602	(2.232)
Transformadores Tusan S.A.	Chile	CL\$	99,07000%	99,07000%	10.944.405		(108.998)			65.645	10.901.052	
CGE Comercializadora SpA	Chile	CL\$	100,00000%	100,00000%		300.000	(109.355)				190.645	
Total					75.517.243	300.000	1.278.965	(2.119.655)	0	(91.254)	74.885.299	(2.232)

Al 31 de diciembre de 2020.

Movimiento de Inversiones en sociedades subsidiarias	País de origen	Moneda funcional	Porcentaje participación	Porcentaje poder de votos	Saldo al	Adiciones	Participación en ganancia (pérdida)	Dividendos recibidos	Venta Inversión	Otro incremento (decremento)	Saldo al	Dividendos pagados a participaciones no controladoras
					01-01-2020						31-12-2020	
					M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
CGE Magallanes S.A.	Chile	CL\$	99,89482%	99,89482%	61.627.247		3.457.511	(3.254.114)		2.742.194	64.572.838	(2.163)
CGE Argentina S.A.	Chile	CL\$	0,00000%	0,00000%	11.936.253		7.439.408		(19.205.779)	430.118	0	
Transformadores Tusan S.A.	Chile	CL\$	99,07000%	99,07000%	11.158.946		(146.772)			(67.769)	10.944.405	
Total					84.122.446	0	10.750.147	(3.254.114)	(19.205.779)	3.104.543	75.517.243	(2.163)



(Handwritten signature)

13.3.2.- Información resumida de las subsidiarias.

Al 30 de junio de 2021.

Inversiones en sociedades subsidiarias directas	Porcentaje participación	30-06-2021													
		Activos corrientes	Activos no corrientes	Total activos	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio	Ingresos ordinarios	Costo de ventas	Otros	Ganancia (pérdida) neta	Ganancia (pérdida) controlador	Resultado Integral	Resultado Integral controlador
		M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
CGE Magallanes S.A.	99,89482%	15.342.896	137.361.322	152.704.218	8.151.432	36.974.848	45.126.280	107.577.938	20.085.489	(14.862.986)	(2.497.811)	2.724.682	1.498.902	2.439.671	1.341.838
Transformadores Tusan S.A.	99,07000%	8.210.048	7.506.987	15.717.035	2.956.128	1.129.939	4.086.061	11.630.874	5.228.148	(4.247.942)	(1.063.635)	(83.429)	(110.021)	(17.167)	(48.759)
CGE Comercializadora SpA	100,00000%	236.684	40.447	277.131	86.486		86.485	190.645	30.851	(40.057)	(100.149)	(109.355)	(109.355)	(109.355)	(109.355)

Al 31 de diciembre de 2020.

Inversiones en sociedades subsidiarias directas	Porcentaje participación	31-12-2020													
		Activos corrientes	Activos no corrientes	Total activos	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio	Ingresos ordinarios	Costo de ventas	Otros	Ganancia (pérdida) neta	Ganancia (pérdida) controlador	Resultado Integral	Resultado Integral controlador
		M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
CGE Magallanes S.A.	99,89482%	19.136.916	137.660.125	156.797.041	12.129.463	36.174.216	48.303.679	108.493.362	42.813.818	(27.036.506)	(9.527.947)	6.249.365	3.461.168	11.230.621	6.206.249
CGE Argentina S.A.	0,00000%			0			0	0							
Transformadores Tusan S.A.	99,07000%	6.706.747	7.563.945	14.270.692	1.429.513	1.193.037	2.622.550	11.648.142	9.469.707	(7.587.292)	(2.073.610)	(191.195)	(148.150)	(259.600)	(216.555)



14.- **ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTO DE LA PLUSVALÍA.**

14.1.- **Composición y movimientos de los activos intangibles.**

Este rubro está compuesto principalmente por concesiones, servidumbres de paso y software computacionales. Su detalle al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

Activos Intangibles	30-06-2021		
	Valores brutos	Amortización acumulada	Valores netos
	M\$	M\$	M\$
Programas informáticos.	74.490.766	(60.264.538)	14.226.228
Otros activos intangibles identificables.	846.852.695	(87.860)	846.764.835
Total	921.343.461	(60.352.398)	860.991.063

Activos Intangibles	31-12-2020		
	Valores brutos	Amortización acumulada	Valores netos
	M\$	M\$	M\$
Programas informáticos.	72.776.408	(56.650.862)	16.125.546
Otros activos intangibles identificables.	845.313.204	(85.418)	845.227.786
Total	918.089.612	(56.736.280)	861.353.332

El detalle de los otros activos intangibles identificables al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 se encuentra en nota 14.1.1.

La amortización acumulada al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 alcanza a M\$ 60.352.398 y M\$ 56.736.280 respectivamente, la que corresponde a los activos intangibles distintos a la plusvalía con vida útil finita.

El detalle de vidas útiles aplicadas en el rubro Intangibles al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

Vidas útiles estimadas o tasas de amortización utilizadas	Vida / tasa	Mínima	Máxima
Programas Informáticos.	Vida	1	5
Otros activos intangibles identificables.	Vida	20	20
Servidumbres.	Vida	Indefinida	Indefinida
Concesiones.	Vida	Indefinida	Indefinida



(Handwritten signature)

El movimiento de intangibles al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

Movimientos en activos intangibles	30-06-2021		
	Programas informáticos, neto	Otros activos intangibles identificables, neto	Activos intangibles identificables, neto
	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2021	16.125.546	845.227.786	861.353.332
Adiciones.	1.713.389	1.539.490	3.252.879
Amortización.	(3.613.677)	(2.441)	(3.616.118)
Otros incrementos (disminuciones).	970		970
Cambios, total	(1.899.318)	1.537.049	(362.269)
Saldo final al 30 de junio de 2021	14.226.228	846.764.835	860.991.063

Movimientos en activos intangibles	31-12-2020		
	Programas informáticos, neto	Otros activos intangibles identificables, neto	Activos intangibles identificables, neto
	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2020	16.636.101	853.951.021	870.587.122
Adiciones.	5.101.888	906.918	6.008.806
Desapropiaciones mediante enajenación de subsidiaria.		(12.626.720)	(12.626.720)
Amortización.	(7.049.699)	(4.885)	(7.054.584)
Incremento (disminución) en el cambio de moneda extranjera.		806.456	806.456
Otros incrementos (disminuciones).	1.437.256	2.194.996	3.632.252
Cambios, total	(510.555)	(8.723.235)	(9.233.790)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	16.125.546	845.227.786	861.353.332

Pag: 660/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

14.1.1 El detalle del importe de activos intangibles identificables individuales significativos y su vida útil o período de amortización al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

Detalle de otros activos identificables al 30-06-2021	Importe en libros de activo individual intangible significativo M\$	Explicación del período o ejercicio de amortización restante de activo intangible individual identificable significativo
Concesiones.	691.011.653	Indefinida
Servidumbres.	155.684.825	Indefinida
Servidumbres.	68.357	Definida
Total	846.764.835	

Detalle de otros activos identificables al 31-12-2020	Importe en libros de activo individual intangible significativo M\$	Explicación del período o ejercicio de amortización restante de activo intangible individual identificable significativo
Concesiones.	691.011.653	Indefinida
Servidumbres.	154.145.334	Indefinida
Servidumbres.	70.799	Definida
Total	845.227.786	

El cargo a resultados del período por amortización de intangibles al 30 de junio de 2021 y 2020 es el siguiente:

Línea de partida en el estado de resultados que incluye amortización de activos intangibles identificables	01-01-2021 30-06-2021		01-01-2020 30-06-2020		01-01-2021 30-06-2021		01-01-2020 30-06-2020	
	Programas informáticos M\$	Otros activos intangibles identificables M\$	Programas informáticos M\$	Otros activos intangibles identificables M\$	Programas informáticos M\$	Otros activos intangibles identificables M\$	Programas informáticos M\$	Otros activos intangibles identificables M\$
Costo de ventas.	1.315		1.227		701		613	
Gastos de administración.	3.612.962	2.441	3.930.213	2.442	1.806.848	1.220	1.865.329	1.221
Total	3.613.677	2.441	3.931.440	2.442	1.807.549	1.220	1.865.942	1.221

14.2.- Activos intangibles con vida útil indefinida.

14.2.1.- Servidumbres.

Los derechos de servidumbre se presentan al costo. El período de explotación de dichos derechos en general no tiene límite por lo que son considerados activos con una vida útil indefinida, y en consecuencia no están sujetos a amortización.



(Handwritten signature)

14.2.2.- Información sobre las concesiones de servicio.

Los derechos de explotación exclusiva de clientes regulados adquiridos a través de combinaciones de negocios han sido determinados en base a los flujos netos estimados a la fecha de adquisición que se recibirán por el uso de dicho activo. Dichos intangibles no se amortizan pues poseen vida útil indefinida, ya que dicha concesión no posee un plazo de expiración.

Las concesiones para establecer operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica en Chile registradas, provienen de la valoración de derechos de explotación exclusiva de clientes regulados establecidos en el DFL N°4/20.018 de 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo y que fueron adquiridas a través de combinaciones de negocios. Dichas concesiones tienen vida útil indefinida y están sujetas a caducidad sólo si la calidad del servicio suministrado no corresponde a las exigencias prestablecidas en dicho cuerpo normativo o en sus reglamentos, o a las condiciones estipuladas en los decretos de concesión. Por lo tanto, la actividad de distribución de energía eléctrica en Chile constituye un negocio regulado y no una concesión de servicios en los términos de IFRIC 12.

La vida útil de todos los activos intangibles de vida útil indefinida, previamente enunciados es objeto de revisión en cada ejercicio para el que se presente información, para determinar si la consideración de vida útil indefinida sigue siendo aplicable. Estos activos se someten a pruebas de deterioro de valor anualmente.

15.- PLUSVALIA.

El detalle de la plusvalía comprada al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

Rut	Sociedad sobre la cual se mantiene la plusvalía	Fecha de generación plusvalía	Sociedad adquirente	Relación con vendedor	Movimientos 2020		Movimientos 2021		
					Saldo al 01-01-2020	Otros incrementos (disminuciones)	Saldo al 31-12-2020	Otros incrementos (disminuciones)	Saldo al 30-06-2021
					M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
91.143.000-2	Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A.	14-11-2014	Gas Natural Fenosa Chile S.A.	Sin relación	54.621.000		54.621.000		54.621.000
99.513.400-4	CGE Distribución S.A.	14-11-2014	Gas Natural Fenosa Chile S.A.	Sin relación	90.592.000		90.592.000		90.592.000
88.221.200-9	Edelmag S.A.	14-11-2014	Gas Natural Fenosa Chile S.A.	Sin relación	8.126.000		8.126.000		8.126.000
76.144.275-9	Emel Norte S.A. y subsidiarias	14-11-2014	Gas Natural Fenosa Chile S.A.	Sin relación	12.849.000		12.849.000		12.849.000
99.548.260-6	CGE Argentina S.A. y subsidiarias	14-11-2014	Gas Natural Fenosa Chile S.A.	Sin relación	(1.545.959)	1.545.959			0
96.719.210-4	Transnet S.A.	14-11-2014	Gas Natural Fenosa Chile S.A.	Sin relación	61.388.000		61.388.000		61.388.000
90.042.000-5	Compañía General de Electricidad S.A.	14-11-2014	Gas Natural Fenosa Chile S.A.	Sin relación	(4.741.767)		(4.741.767)		(4.741.767)
Totales					221.288.274	1.545.959	222.834.233	0	222.834.233

Las plusvalías registradas se originan de la combinación de negocios por la adquisición de las acciones de Compañía General de Electricidad S.A. y subsidiarias por Gas Natural Fenosa Chile S.A. (hoy Compañía General de Electricidad S.A.) en Noviembre de 2014.



16.- PROPIEDADES DE INVERSIÓN.

La composición y el movimiento de este rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

16.1.- Composición y movimientos de las propiedades de inversión.

Propiedades de inversión, modelo del valor razonable	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Saldo Inicial	8.043.507	8.402.041
Retiros o desapropiaciones, propiedades de inversión.		(358.534)
Total de cambios en propiedades de inversión, modelo del valor razonable	0	(358.534)
Total	8.043.507	8.043.507

Las tasaciones para los efectos de determinar el valor razonable de las propiedades de inversión son evaluadas y efectuadas en forma anual.

16.2.- Conciliación entre tasación obtenida y tasación ajustada incluida en los estados financieros.

Valorización ajustada incluida en los estados financieros, modelo del valor razonable	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Valorización obtenida para las propiedades de inversión.	8.043.507	8.043.507
Total	8.043.507	8.043.507

16.3.- Ingresos de propiedades de inversión.

Ingresos y gastos de propiedades de inversión	01-01-2021 30-06-2021 M\$	01-01-2020 30-06-2020 M\$	01-04-2021 30-06-2021 M\$	01-04-2020 30-06-2020 M\$
Importe de ingresos por alquileres de propiedades de inversión.	610.882	583.474	341.466	284.587

17.- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

17.1.- Vidas útiles.

El siguiente cuadro muestra las vidas útiles técnicas para los bienes de Compañía General de Electricidad S.A.

Vida útil para la depreciación de propiedades, planta y equipo	Vida útil	
	Mínima	Máxima
Vida útil para edificios.	60	60
Vida útil para planta y equipo.	20	60
Vida útil para equipamiento de tecnologías de la información.	5	8
Vida útil para instalaciones fijas y accesorios.	20	45
Vida útil para vehículos de motor.	7	7
Vida útil para otras propiedades, planta y equipo.	5	10



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Handwritten signature or mark.

17.2.- Detalle de los rubros.

La composición de este rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

17.2.1.- Valores netos de propiedades, planta y equipo.

Clases de propiedades, plantas y equipos, neto	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Construcciones en curso.	165.429.844	147.028.890
Terrenos.	83.335.917	83.239.996
Edificios.	30.758.167	31.364.719
Planta y equipos.	1.710.252.873	1.699.762.574
Subestaciones de poder.	440.618.068	439.620.078
Líneas de transporte energía.	262.464.596	261.557.339
Subestaciones de distribución.	125.475.285	123.227.864
Líneas y redes de media y baja tensión.	825.820.837	818.412.122
Maquinas y equipos de generación.	27.402.228	29.729.048
Medidores.	28.471.859	27.216.123
Equipamiento de tecnología de la información	3.726.786	5.611.473
Instalaciones fijas y accesorios	50.480.198	51.989.066
Equipos de comunicaciones.	486.858	510.498
Herramientas.	9.627.188	10.051.825
Muebles y útiles.	715.666	903.254
Instalaciones y accesorios diversos.	39.650.486	40.523.489
Vehículos de motor.	1.103.863	1.705.241
Mejoras de bienes arrendados.	1.296.642	1.554.960
Otras propiedades, plantas y equipos.	112.627	118.326
Repuestos	16.303.754	16.403.686
Total	2.062.800.671	2.038.778.931

Pag: 664/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

17.2.2.- Valores brutos de propiedades, planta y equipo.

Clases de propiedades, plantas y equipos, bruto	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Construcciones en curso.	165.429.844	147.028.890
Terrenos.	83.335.917	83.239.996
Edificios.	56.464.267	56.637.931
Planta y equipos.	2.389.509.948	2.344.996.919
Subestaciones de poder.	586.575.314	575.847.554
Líneas de transporte energía.	338.002.485	332.263.758
Subestaciones de distribución.	176.046.552	171.297.504
Líneas y redes de media y baja tensión.	1.149.631.655	1.130.355.280
Maquinas y equipos de generación.	77.600.714	75.859.931
Medidores.	61.653.228	59.372.892
Equipamiento de tecnología de la información	28.140.958	28.016.247
Instalaciones fijas y accesorios	89.302.026	89.240.401
Equipos de comunicaciones.	5.668.056	5.659.553
Herramientas.	25.372.525	25.198.577
Muebles y útiles.	8.147.489	8.160.940
Instalaciones y accesorios diversos.	50.113.956	50.221.331
Vehículos de motor.	6.212.810	7.687.443
Mejoras de bienes arrendados.	5.813.516	5.813.516
Otras propiedades, plantas y equipos.	112.627	118.326
Repuestos	17.683.612	17.769.647
Total	2.842.005.525	2.780.549.316



Handwritten signature or mark.

17.2.3.- Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo.

Depreciación acumulada y deterioro, propiedades, planta y equipos	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Edificios.	25.706.100	25.273.212
Planta y equipos.	679.257.075	645.234.345
Subestaciones de poder.	145.957.246	136.227.476
Líneas de transporte energía.	75.537.889	70.706.419
Subestaciones de distribución.	50.571.267	48.069.640
Líneas y redes de media y baja tensión.	323.810.818	311.943.158
Maquinas y equipos de generación.	50.198.486	46.130.883
Medidores.	33.181.369	32.156.769
Equipamiento de tecnología de la información	24.414.172	22.404.774
Instalaciones fijas y accesorios	38.821.828	37.251.335
Equipos de comunicaciones.	5.181.198	5.149.055
Herramientas.	15.745.337	15.146.752
Muebles y útiles.	7.431.823	7.257.686
Instalaciones y accesorios diversos.	10.463.470	9.697.842
Vehículos de motor.	5.108.947	5.982.202
Mejoras de bienes arrendados.	4.516.874	4.258.556
Repuestos	1.379.858	1.365.961
Total	779.204.854	741.770.385

Pag: 666/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

17.3.- Reconciliación de cambios en propiedades, planta y equipo.

Movimiento al 30 de junio de 2021.

Movimiento año 2021	Construcción en curso	Terrenos	Edificios, neto	Planta y equipo, neto	Equipamiento de tecnologías de la Información, neto	Instalaciones fijas y accesorios, neto	Vehículos de motor, neto	Mejoras de bienes arrendados, neto	Otras propiedades, planta y equipo, neto	Repuestos	Propiedades, planta y equipo, neto
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2021	147.028.890	83.239.996	31.364.719	1.699.762.574	5.611.473	51.989.066	1.705.241	1.554.960	118.326	16.403.686	2.038.778.931
Adiciones.	65.833.258	95.921		408.869	120.644	2.756	27.604				65.989.052
Desapropiaciones				(386.926)	(434)	(21.259)	(308.733)				(717.352)
Retiros.				(2.274.780)		(4.732)	(75.422)				(2.354.934)
Gasto por depreciación.			(606.552)	(33.399.376)	(2.023.508)	(1.740.674)	(244.827)	(258.318)		(13.898)	(38.287.153)
Cambios Incrementos (decremento) por revaluación reconocido en patrimonio neto.				(601.203)							(601.203)
Sub total reconocido en patrimonio neto		0	0	(601.203)	0	0	0	0	0	0	(601.203)
Otros incrementos (decrementos).	(45.932.304)			45.743.715	18.611	255.041			(5.699)	(86.034)	(6.670)
Total cambios	18.400.954	95.921	(606.552)	10.490.299	(1.884.687)	(1.508.868)	(601.378)	(258.318)	(5.699)	(99.932)	24.021.740
Saldo final al 30 de junio de 2021	165.429.844	83.335.917	30.758.167	1.710.252.873	3.726.786	50.480.198	1.103.863	1.296.642	112.627	16.303.754	2.062.800.671

Movimiento al 31 de diciembre de 2020.

Movimiento año 2020	Construcción en curso	Terrenos	Edificios, neto	Planta y equipo, neto	Equipamiento de tecnologías de la Información, neto	Instalaciones fijas y accesorios, neto	Vehículos de motor, neto	Mejoras de bienes arrendados, neto	Otras propiedades, planta y equipo, neto	Repuestos	Propiedades, planta y equipo, neto
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2020	125.123.545	84.486.176	34.455.769	1.594.069.110	8.599.794	53.010.077	4.051.709	2.459.073	1.507.054	19.901.844	1.927.638.151
Adiciones.	129.424.149			(365.017)	362.946	41.545	(6.273)				129.457.350
Desapropiaciones		(1.246.180)	(1.390.832)	(17.584)	(698)	(671.138)	(1.460.424)				(4.786.856)
Retiros.	(2.967.644)			(7.080.969)		(567.481)			(31.263)		(10.647.357)
Gasto por depreciación.			(1.324.321)	(62.822.144)	(4.041.092)	(3.183.255)	(903.334)	(904.113)		(28.074)	(73.206.333)
Cambios Incrementos (decremento) por revaluación reconocido en patrimonio neto.				75.542.561							75.542.561
Sub total reconocido en patrimonio neto		0	0	75.542.561	0	0	0	0	0	0	75.542.561
Pérdida por deterioro reconocida en el estado de resultados.				(899.958)							(899.958)
Otros incrementos (decrementos).	(104.551.160)		(375.897)	101.336.575	696.523	3.359.318	43.563		(1.357.465)	(3.470.084)	(4.318.627)
Total cambios	21.905.345	(1.246.180)	(3,091,050)	105,693,464	(2,982,321)	(1,021,011)	(2,326,468)	(904,113)	(1,388,728)	(3,498,158)	111,140,780
Saldo final al 31 de diciembre de 2020	147.028.890	83.239.996	31.364.719	1.699.762.574	5.611.473	51.989.066	1.705.241	1.554.960	118.326	16.403.686	2.038.778.931



Handwritten signature or mark.

17.4.- Política de inversiones en propiedades, planta y equipo.

Compañía General de Electricidad S.A., ha mantenido tradicionalmente una política de llevar a cabo todas las obras necesarias para satisfacer los incrementos de la demanda, conservar en buen estado las instalaciones y adaptar el sistema a los avances tecnológicos, con el objeto de cumplir cabalmente con las normas de calidad y continuidad de suministro establecidos por la regulación vigente tanto en el sector electricidad, como asimismo con los contratos comerciales suscritos con sus clientes.

No existen restricciones en la titularidad de propiedades, plantas y equipos de Compañía General de Electricidad S.A.

17.4.1.- Informaciones adicionales a revelar sobre propiedades, planta y equipos.

Informaciones adicionales a revelar sobre propiedades, planta y equipos	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Importe en libros de Propiedades, planta y equipo retiradas no mantenidas para la venta.	2.354.934	10.647.357
Importe de desembolsos sobre cuentas de propiedades, planta y equipos en proceso de construcción.	65.333.258	129.424.149

17.5.- Costo por intereses.

Durante el período terminado al 30 de junio de 2021 se han capitalizado intereses por M\$ 151.002, a una tasa de interés promedio ponderada de 5,8% sobre los activos calificados para este efecto. Durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020 se capitalizaron intereses por M\$ 255.212.

17.6.- Información a considerar sobre los activos revaluados.

Los terrenos, construcciones y edificios, así como los equipos, instalaciones y redes destinadas al negocio eléctrico, se reconocen inicialmente a su costo de adquisición, y posteriormente son revalorizados mediante el método de retasación periódica a valor razonable, este método implica revisar anualmente la variación en los valores razonables de los bienes. Las tasaciones de propiedades, planta y equipo son efectuadas toda vez que existan variaciones significativas en las variables que inciden en la determinación de sus valores razonables. Tales revaluaciones frecuentes serán innecesarias para elementos de Propiedades, planta y equipo con variaciones insignificantes en su valor razonable. Para éstos, pueden ser suficientes revaluaciones hechas cada tres o cinco años.

En cuanto a la revaluación de los equipos, instalaciones y redes destinados al negocio de distribución y transmisión eléctrica, se realiza de acuerdo a NIC 16 y los requerimientos de la autoridad regulatoria, siendo revisado este último proceso por auditores independientes. En el caso de la tasación de los terrenos y edificios de la Sociedad, se contratan los servicios de tasadores independientes especializados.

En el caso de los bienes eléctricos que son los sometidos a reevaluación periódica se ha definido considerar como valor de referencia el valor nuevo de reemplazo (VNR) entregado a la Superintendencias de Electricidad y Combustibles (SEC), dado que no existe un mercado activo para los bienes eléctricos y así calcular el valor justo considerando la antigüedad real del bien, sus condiciones actuales de uso, una tasa efectiva de retorno y basados en una vida útil total por clases de bienes como período total de retorno de flujos.



En el caso de los bienes de transmisión eléctrica que son sometidos a revaluación se ha definido considerar como valor de referencia el Valor Nuevo de Mercado, calculando su valor justo considerando la antigüedad real del bien, sus condiciones actuales de uso, una tasa efectiva de retorno y la vida útil total por clase de bienes como período total de retorno de flujos.

El valor razonable para las instalaciones eléctricas, mencionado en los párrafos anteriores, ha sido incorporado a la fórmula de Marston y Agg, que calcula el valor de un bien a una determinada fecha considerando su antigüedad, las condiciones actuales de uso y el período de retorno de los flujos que genera el bien.

Respecto de las restricciones sobre la distribución del saldo de la reserva de revaluación en régimen bajo NIC 16, el superávit de revaluación incluido en el patrimonio neto será transferido directamente a la cuenta ganancias y (pérdidas) acumuladas, cuando se produzca la baja del bien, o en la medida que este fuera depreciado por CGE y subsidiarias.

La variación por revaluación en los activos durante el año 2021 fue de M\$ (601.203) y al 31 de diciembre de 2020 tuvo un incremento de M\$75.542.561. El saldo neto al 30 de junio de 2021 luego de su depreciación y retiros por bajas alcanza a M\$ 211.728.060.

Valor de libros según modelo del costo de los bienes revaluados:

Valor de libros de Propiedades, planta y equipo revaluado según el modelo del costo	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Terrenos.	57.173.821	57.077.900
Edificios.	32.356.533	33.023.112
Planta y equipos.	1.523.088.543	1.507.162.514
Total	1.612.618.897	1.597.263.526

El siguiente es el movimiento de la porción del valor de los activos detallados precedentemente atribuibles a su revaluación para el periodo terminado al 30 de junio de 2021 y el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.

Valor de libros de Propiedades, planta y equipo revaluado según el modelo del costo	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Saldo inicial	217.103.763	148.822.604
Ajustes de revaluación.	(601.203)	75.542.561
Retiros de propiedades, planta y equipos revaluado.	(420.680)	(1.097.884)
Depreciación de la porción del valor de propiedades, planta y equipos revaluado.	(4.353.820)	(6.163.518)
Movimiento del ejercicio	(5.375.703)	68.281.159
Total	211.728.060	217.103.763

Propiedades, planta y equipo, revaluación	30-06-2021			31-12-2020		
	Propiedades, planta y equipo, activos revaluados M\$	Propiedades, planta y equipo, activos revaluados, al costo M\$	Propiedades, planta y equipo, superávit de revaluación M\$	Propiedades, planta y equipo, activos revaluados M\$	Propiedades, planta y equipo, activos revaluados, al costo M\$	Propiedades, planta y equipo, superávit de revaluación M\$
Terrenos.	83.335.917	57.173.821	26.162.096	83.239.996	57.077.900	26.162.096
Edificios.	30.758.167	32.356.533	(1.598.366)	31.364.719	33.023.112	(1.658.393)
Planta y equipos.	1.710.252.873	1.523.088.543	187.164.330	1.699.762.574	1.507.162.514	192.600.060
Total	1.824.346.957	1.612.618.897	211.728.060	1.814.367.289	1.597.263.526	217.103.763



Handwritten signature or mark.

Valor de libros según modelo del costo de los bienes no revaluados:

Valor de libros según modelo del costo de propiedades, planta y equipo no revaluado	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Construcción en curso.	165.429.844	147.028.890
Equipamiento de tecnologías de la información.	3.726.786	5.611.473
Instalaciones fijas y accesorios.	50.480.198	51.989.066
Vehículos de motor.	1.103.863	1.705.241
Mejoras de bienes arrendados.	1.296.642	1.554.960
Otras propiedades, planta y equipos.	112.627	118.326
Repuestos	16.303.754	16.403.686
Total	238.453.714	224.411.642

17.7.- Jerarquías del valor razonable.

Los elementos de propiedades, planta y equipo que han sido contabilizados a valor razonable en el estado de situación financiera al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, han sido medidos posterior al reconocimiento inicial en base al modelo de revaluación mediante el método de retasación periódica a valor razonable prevista en la NIC 16. Dichas metodología aplicada para los bienes de propiedades, planta y equipo se clasifica en Nivel II de la jerarquía de valor razonable, donde la información proviene de fuentes distintas a los valores de cotización del Nivel de jerarquía I, pero son observables en mercados para los activos y pasivos ya sea de manera directa (precios) o indirecta (obtenidos a partir de precios), ya que debido al método de retasación periódica los valores se obtienen de tasaciones que se llevan a cabo, a base del valor de mercado o valor de reposición técnicamente depreciado, según corresponda.

18.- DETERIORO DE ACTIVOS.

18.1.- Prueba de deterioro de propiedad, planta y equipos, plusvalía comprada y otros activos intangibles de vida útil indefinida.

Compañía General de Electricidad S.A. evalúa anualmente o siempre y cuando existan indicadores, si la plusvalía comprada y demás activos intangibles de vida útil indefinida han sufrido algún deterioro, de acuerdo con la política contable que se describe en la Nota 3.13.- Los montos recuperables de las unidades generadoras de efectivo han sido determinados sobre la base de cálculos de sus valores en uso.

La estimación del valor en uso ha requerido que la administración realice las estimaciones de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando las proyecciones sectoriales, la experiencia del pasado y las expectativas futuras.

Los principales parámetros e indicadores utilizados por Compañía General de Electricidad S.A. para la evaluación del deterioro son:

- Margen operacional, crecimiento de ventas físicas y crecimiento del número de clientes.
- Margen de servicios complementarios que implica el aumento de clientes, ventas de energía con crecimientos asociados al PIB, IPC.
- Gastos de personal, con dotaciones constantes en los períodos de análisis apoyados por las sinergias del negocio, considerando ajustes salariales en línea con el IPC.
- Costo O&M y Administración, los cuales se incrementan según número de clientes, IPC, ventas físicas y variación de propiedades, planta y equipo.

La tasa de descuento nominal después de impuesto aplicada al cierre de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 fue de un 6,52%. Al 30 de junio de 2021 no existen indicios de deterioro.

Pag: 670/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Como resultado de estas pruebas Compañía General de Electricidad S.A. determinó que no existen deterioros en el rubro propiedad, planta y equipos, en la plusvalía comprada y demás activos intangibles de vida útil indefinida al 31 de diciembre de 2020. Al 30 de junio de 2021 no existen indicios de deterioro.

18.2.- Pérdidas por deterioro del valor y reversión de las pérdidas por deterioro del valor.

Los montos reconocidos en resultados por pérdidas por deterioro al 30 de junio de 2021 y 2020 se detallan a continuación:

Pérdidas por deterioro del valor y reversión de las pérdidas por deterioro del valor	01-01-2021 30-06-2021				01-04-2021 30-06-2021			
	Propiedades, planta y equipo	Activos financieros	Plusvalía	Total	Propiedades, planta y equipo	Activos financieros	Plusvalía	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Pérdidas por deterioro de valor reconocidas en el resultado del periodo		(8.556.376)		(8.556.376)		(2.722.293)		(2.722.293)

Pérdidas por deterioro del valor y reversión de las pérdidas por deterioro del valor	01-01-2020 30-06-2020				01-04-2020 30-06-2020			
	Propiedades, planta y equipo	Activos financieros	Plusvalía	Total	Propiedades, planta y equipo	Activos financieros	Plusvalía	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Pérdidas por deterioro de valor reconocidas en el resultado del periodo		(19.198.143)		(19.198.143)		(11.130.770)		(11.130.770)

Las pérdidas y reversión de pérdidas por deterioro de activos financieros al 30 de junio de 2021 y 2020, corresponden al deterioro de cuentas por cobrar registrado en nota 8.5.

18.2.1.- Pérdidas por deterioro de valor reconocidas o revertidas por segmento.

Pérdidas por deterioro de valor reconocidas o revertidas por segmento	01-01-2021 30-06-2021			01-04-2021 30-06-2021		
	Eléctrico Chile	Servicios	Total	Eléctrico Chile	Servicios	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Pérdidas por deterioro de valor	(8.548.246)	(8.130)	(8.556.376)	(2.714.163)	(8.130)	(2.722.293)

Pérdidas por deterioro de valor reconocidas o revertidas por segmento	01-01-2020 30-06-2020			01-04-2020 30-06-2020		
	Eléctrico Chile	Servicios	Total	Eléctrico Chile	Servicios	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Pérdidas por deterioro de valor	(19.174.307)	(23.836)	(19.198.143)	(11.127.710)	(3.060)	(11.130.770)

18.2.2.- Información a revelar sobre las unidades generadoras de efectivo.

Información a revelar sobre las unidades generadoras de efectivo	30-06-2021		31-12-2020	
	Unidades generadoras de efectivo	Total	Unidades generadoras de efectivo	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$
Plusvalía	222.834.233	222.834.233	222.834.233	222.834.233
Activos intangibles con vidas útiles indefinidas	846.696.478	846.696.478	845.156.987	845.156.987



Handwritten signature or mark.

19.- IMPUESTOS DIFERIDOS.

19.1.- Activos por impuestos diferidos.

Activos por impuestos diferidos	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Relativos a intangibles.	3.663.316	2.656.780
Relativos a ingresos anticipados	8.461.475	8.884.100
Relativos a provisiones.	8.607.272	6.450.929
Relativos a obligaciones por beneficios a los empleados.	8.683.151	9.765.817
Relativos a pérdidas fiscales.	62.112.024	50.183.971
Relativos a cuentas por cobrar.	34.002.389	33.668.561
Relativos a los inventarios.	4.843.432	4.516.490
Relativos a contratos de leasing.	1.740.382	2.152.779
Relativos a otros.	199.058	195.597
Total	132.312.499	118.475.024

La recuperación de los saldos de activos por impuestos diferidos, requieren de la obtención de utilidades tributarias suficientes en el futuro. Compañía General de Electricidad S.A. estima con proyecciones futuras de utilidades que estas cubrirán el recupero de estos activos.

Los impuestos diferidos relativos a pérdidas fiscales corresponden principalmente a la base imponible negativa de Compañía General de Electricidad S.A. Estos créditos se han generado básicamente por la aplicación de un incentivo fiscal de depreciación acelerada y excepcionalmente en el ejercicio 2020 por la pérdida tributaria asociada a la venta de la inversión permanente que se mantenía sobre CGE Argentina S.A. La recuperación de estos créditos está asegurada por el no tener plazo de vencimiento y corresponder a sociedades que han venido obteniendo históricamente beneficios de manera recurrente.

19.2.- Pasivos por impuestos diferidos.

Pasivos por impuestos diferidos	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Relativos a propiedades, planta y equipos.	118.346.943	111.906.582
Relativos a revaluaciones de propiedades, planta y equipos.	62.732.446	58.618.016
Relativos a intangibles.	119.584.955	121.447.284
Relativos a cuentas por cobrar.	1.272.722	1.211.631
Relativos a contratos de leasing.	64.439	455.585
Relativos a otros.		6.886
Relativos a propiedades de inversión.	246.272	246.272
Total	302.247.777	293.892.256

19.3.- Movimientos de impuesto diferido del estado de situación financiera.

El siguiente es el movimiento de los activos por impuestos diferidos al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020:

Movimientos en activos por impuestos diferidos	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Saldo inicial	118.475.024	60.656.556
Incremento (decremento) en activos impuestos diferidos.	13.837.475	59.574.674
Desapropiaciones de subsidiarias		(1.756.206)
Cambios en activos por impuestos diferidos, total	13.837.475	57.818.468
Total	132.312.499	118.475.024

Pag: 672/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



El siguiente es el movimiento de los pasivos por impuestos diferidos al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020:

Movimientos en pasivos por impuestos diferidos	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Saldo inicial	293.892.256	245.264.108
Incremento (decremento) en pasivos impuestos diferidos.	8.355.521	48.465.432
Desapropiaciones de subsidiarias		(55.027)
Incremento (decremento) en el cambio de moneda extranjera, pasivos por impuesto diferido.		217.743
Cambios en pasivos por impuestos diferidos, total	8.355.521	48.628.148
Total	302.247.777	293.892.256

19.4.- Compensación de partidas.

Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe derecho legalmente ejecutable de compensar los activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos están relacionados con el impuesto a la renta que grava la misma autoridad tributaria a la misma entidad gravada o a diferentes entidades gravadas por las que existe la intención de liquidar los saldos sobre bases netas. Los montos compensados son los siguientes:

Concepto	30-06-2021			31-12-2020		
	Activos (pasivos) M\$	Valores compensados M\$	Saldos netos al cierre M\$	Activos (pasivos) M\$	Valores compensados M\$	Saldos netos al cierre M\$
Activos por impuestos diferidos.	132.312.499	(132.218.055)	94.444	118.475.024	(118.475.024)	0
Pasivos por impuestos diferidos.	(302.247.777)	132.218.055	(170.029.722)	(293.892.256)	118.475.024	(175.417.232)
Total	(169.935.278)	0	(169.935.278)	(175.417.232)	0	(175.417.232)



(Handwritten signature)

20.- OTROS PASIVOS FINANCIEROS.

El detalle de este rubro para los cierres al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

20.1.- Clases de otros pasivos financieros.

Pasivos financieros	Moneda	30-06-2021		31-12-2020	
		Corrientes M\$	No corrientes M\$	Corrientes M\$	No corrientes M\$
Préstamos bancarios.	CL \$	257.691.201	479.502.172	179.138.389	623.394.568
Total préstamos bancarios		257.691.201	479.502.172	179.138.389	623.394.568
Obligaciones con el público (bonos)	UF	15.603.606	699.998.055	15.405.409	693.750.988
Pasivos de cobertura (Nota 7.1)	UF	1.732.115		1.842.389	
Pasivos de cobertura		1.732.115	0	1.842.389	0
Total		275.026.922	1.179.500.227	196.386.187	1.317.145.556

CL \$: Pesos chilenos.
UF : Unidad de fomento.



20.2.- Préstamos bancarios - desglose de monedas y vencimientos.

Saldos al 30 de junio de 2021.

País	RUT Empresa Deudora	Sociedad deudora	Institución acreedora	Moneda	Tipo de amortización	Tasa efectiva anual	Tasa nominal anual	Garantía	Corrientes				No Corrientes				Total no corrientes		
									Vencimientos				Vencimientos						
									Indeterminado	hasta 1 mes	1 a 3 meses	3 a 12 meses	30-06-2021	1 hasta 2 años	más de 2 hasta 3 años	más de 3 hasta 4 años		más de 4 hasta 5 años	
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	1,05%	1,01%	Sin Garantía		214.625				214.625	49.989.936				49.989.936
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Crédito e Inversiones	CL\$	Al Vencimiento	5,20%	5,30%	Sin Garantía		15.276.042				15.276.042					15.276.042
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	4,90%	4,98%	Sin Garantía			5.533			5.533	20.000.000				20.000.000
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,88%	0,83%	Sin Garantía			25.020.125			25.020.125					25.020.125
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	BancoEstado	CL\$	Al Vencimiento	1,06%	1,03%	Sin Garantía			19.742			19.742		16.990.341			16.990.341
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Iau CorpBanca	CL\$	Al Vencimiento	4,90%	4,50%	Sin Garantía		488.329				488.329	22.425.095				22.425.095
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,61%	0,61%	Sin Garantía			31.000.954			31.000.954					31.000.954
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Crédito e Inversiones	CL\$	Al Vencimiento	5,00%	5,00%	Sin Garantía			61.937			61.937	10.771.424				10.771.424
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	BancoEstado	CL\$	Al Vencimiento	0,93%	0,90%	Sin Garantía		75.000				75.000		24.991.482			24.991.482
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Iau CorpBanca	CL\$	Al Vencimiento	4,50%	4,53%	Sin Garantía			20.312.067			20.312.067					20.312.067
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	BancoEstado	CL\$	Al Vencimiento	3,20%	3,20%	Sin Garantía			193.324			193.324		15.775.776			15.775.776
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,68%	0,63%	Sin Garantía			25.020.125			25.020.125					25.020.125
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	BancoEstado	CL\$	Al Vencimiento	1,05%	1,03%	Sin Garantía			13.161			13.161		9.989.016			9.989.016
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Iau CorpBanca	CL\$	Al Vencimiento	4,90%	4,90%	Sin Garantía		184.163				184.163	8.843.357				8.843.357
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Crédito e Inversiones	CL\$	Al Vencimiento	4,95%	4,95%	Sin Garantía		171.778				171.778	8.808.307				8.808.307
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	BancoEstado	CL\$	Al Vencimiento	5,03%	4,76%	Sin Garantía		185.539				185.539	8.819.438				8.819.438
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	BancoEstado	CL\$	Al Vencimiento	0,98%	0,91%	Sin Garantía			6.075			6.075		44.768.706			44.768.706
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	BancoEstado	CL\$	Al Vencimiento	0,71%	0,71%	Sin Garantía			50.767			50.767	22.779.876				22.779.876
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,52%	0,45%	Sin Garantía			9.375			9.375	15.000.000				15.000.000
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,71%	0,71%	Sin Garantía			3.552			3.552	10.000.000				10.000.000
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	BancoEstado	CL\$	Al Vencimiento	0,72%	0,72%	Sin Garantía		7.644.522				7.644.522					7.644.522
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Santander	CL\$	Al Vencimiento	0,69%	0,69%	Sin Garantía			20.013.417			20.013.417					20.013.417
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Río	CL\$	Al Vencimiento	3,90%	3,90%	Sin Garantía		338.013				338.013		17.238.242			17.238.242
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	1,24%	0,96%	Sin Garantía			15.400			15.400	17.434.215				17.434.215
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	China Construction Bank Agencia en Chile	CL\$	Al Vencimiento	1,05%	0,78%	Sin Garantía			8.897			8.897	12.381.450				12.381.450
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	BancoEstado	CL\$	Al Vencimiento	1,12%	0,71%	Sin Garantía		51.278				51.278	25.000.000				25.000.000
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Río	CL\$	Al Vencimiento	3,50%	3,50%	Sin Garantía			121.333			121.333		12.000.000			12.000.000
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	3,26%	2,81%	Sin Garantía			184.913			184.913	23.000.000				23.000.000
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Crédito e Inversiones	CL\$	Al Vencimiento	5,47%	5,01%	Sin Garantía			205.663			205.663	15.000.000				15.000.000
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	BancoEstado	CL\$	Al Vencimiento	1,56%	1,56%	Sin Garantía			96.417			96.417	24.890.020				24.890.020
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	BancoEstado	CL\$	Al Vencimiento	1,56%	1,56%	Sin Garantía			77.133			77.133	20.000.000				20.000.000
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	BTG Pactual Chile	CL\$	Al Vencimiento	3,24%	3,24%	Sin Garantía			105.767			105.767	15.000.000				15.000.000
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Crédito e Inversiones	CL\$	Al Vencimiento	4,79%	4,79%	Sin Garantía			70.511			70.511	10.000.000				10.000.000
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,52%	0,52%	Sin Garantía			125.072			125.072	20.000.000				20.000.000
Chile	76.411.321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	BancoEstado	CL\$	Al Vencimiento	0,52%	0,52%	Sin Garantía			23.445			23.445		22.234.514			22.234.514
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	BancoEstado	CL\$	Al Vencimiento	0,60%	0,60%	Sin Garantía			4.881			4.881	1.623.289				1.623.289
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	1,90%	1,90%	Sin Garantía			8.068			8.068	1.263.609				1.263.609
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Crédito e Inversiones	CL\$	Al Vencimiento	0,76%	0,76%	Sin Garantía		8.338				8.338	2.293.678				2.293.678
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Crédito e Inversiones	CL\$	Al Vencimiento	0,88%	0,88%	Sin Garantía			3.835			3.835	2.800.000				2.800.000
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			1.452			1.452	985.038				985.038
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			2.211			2.211	1.500.000				1.500.000
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			0			0	2.810.700				2.810.700
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			0			0	2.810.700				2.810.700
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			0			0	1.171.131				1.171.131
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			0			0	1.171.131				1.171.131
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			0			0	1.171.131				1.171.131
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			0			0	1.171.131				1.171.131
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			0			0	1.171.131				1.171.131
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			0			0	1.171.131				1.171.131
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			0			0	1.171.131				1.171.131
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			0			0	1.171.131				1.171.131
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			0			0	1.171.131				1.171.131
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			0			0	1.171.131				1.171.131
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			0			0	1.171.131				1.171.131
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			0			0	1.171.131				1.171.131
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			0			0	1.171.131				1.171.131
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			0			0	1.171.131				1.171.131
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			0			0	1.171.131				1.171.131
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			0			0	1.171.131				1.171.131
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			0			0	1.171.131				1.171.131
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			0			0	1.171.131				1.171.131
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			0			0	1.171.131				1.171.131
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,51%	0,51%	Sin Garantía			0			0	1.171.131				1.171.131
Chile	88.221.200-9	Edelmig SA																	

Saldos al 31 de diciembre de 2020.

País	RUF Empresa Deudora	Sociedad deudora	Institución acreedora	Moneda	Tipo de amortización	Tasa efectiva anual	Tasa nominal anual	Garantía	Corrientes				No Corrientes				Total no corrientes		
									Vencimientos				Total corrientes	Vencimientos					
									Indeterminado	hasta 1 mes	1 a 3 meses	3 a 12 meses		1 hasta 2 años	más de 2 hasta 4 años	más de 4 hasta 5 años		más de 5 años	
									MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS			
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	0,97%	0,95%	Sin Garantía		205.833				205.833				49.978.132	49.978.132
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Crédito e Inversiones	CL\$	Al Vencimiento	5,20%	5,20%	Sin Garantía			282.667	15.000.000		15.282.667					0
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	4,60%	4,60%	Sin Garantía				8.300	20.000.000	20.008.300				20.000.000	
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	1,76%	1,76%	Sin Garantía				22.515.370		22.515.370					0
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	5,80%	5,66%	Sin Garantía				25.180.806		25.180.806					0
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú	CL\$	Al Vencimiento	5,92%	5,65%	Sin Garantía				112.125		112.125					14.983.015
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	4,90%	4,90%	Sin Garantía		497.485				497.485	23.428.093				22.421.095
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Scotiabank	CL\$	Al Vencimiento	0,55%	0,53%	Sin Garantía			44.198			44.198	30.950.084				30.950.084
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Crédito e Inversiones	CL\$	Al Vencimiento	5,00%	5,00%	Sin Garantía				61.337		61.337	10.771.204				10.771.204
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú	CL\$	Al Vencimiento	0,94%	0,90%	Sin Garantía				78.125		78.125	24.289.510				24.289.510
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	4,53%	4,53%	Sin Garantía				20.319.617		20.319.617					19.771.276
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	3,90%	3,20%	Sin Garantía			193.224			193.224	24.989.252				24.989.252
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	5,70%	5,66%	Sin Garantía				180.806		180.806	24.989.252				24.989.252
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	5,91%	5,85%	Sin Garantía				74.750		74.750	9.983.756				9.983.756
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	4,90%	4,90%	Sin Garantía			187.774			187.774	8.843.357				8.843.357
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	4,50%	4,20%	Sin Garantía				9.015.393		9.015.393	8.843.357				8.843.357
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	4,45%	4,45%	Sin Garantía				13.062.004		13.062.004					0
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	4,15%	4,15%	Sin Garantía				4.059.022		4.059.022					0
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Crédito e Inversiones	CL\$	Al Vencimiento	4,95%	4,95%	Sin Garantía			175.682			175.682	8.008.307				8.008.307
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Crédito e Inversiones	CL\$	Al Vencimiento	4,95%	4,95%	Sin Garantía			189.177			189.177	8.819.418				8.819.418
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	4,78%	4,76%	Sin Garantía				41.650		41.650	44.866.764				44.866.764
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	0,64%	0,62%	Sin Garantía				7.175		7.175	44.821.421				44.821.421
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	4,93%	4,93%	Sin Garantía				47.907		47.907	32.778.976				32.778.976
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	0,54%	0,52%	Sin Garantía				15.010.833		15.010.833					0
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	0,62%	0,61%	Sin Garantía				10.003.050		10.003.050					0
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	0,69%	0,65%	Sin Garantía				22.015		22.015	7.530.594				7.530.594
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Santander	CL\$	Al Vencimiento	0,64%	0,64%	Sin Garantía				12.444		12.444	20.000.000				20.000.000
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	3,90%	3,90%	Sin Garantía				343.616		343.616	17.238.242				17.238.242
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	1,09%	0,92%	Sin Garantía				14.758		14.758	17.410.975				17.410.975
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	China Construction Bank Agencia	CL\$	Al Vencimiento	0,90%	0,74%	Sin Garantía				8.479		8.479	12.446.411				12.446.411
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	0,63%	0,60%	Sin Garantía				43.333		43.333	24.879.219				24.879.219
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	3,50%	3,50%	Sin Garantía				120.167		120.167	12.000.000				12.000.000
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	3,07%	2,70%	Sin Garantía				177.675		177.675	22.823.693				22.823.693
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	3,67%	3,40%	Sin Garantía				20.194.557		20.194.557					0
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	3,62%	3,40%	Sin Garantía				17.165.372		17.165.372					0
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	5,03%	5,01%	Sin Garantía				206.663		206.663	14.929.139				14,929,139
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	1,49%	1,49%	Sin Garantía				93.125		93.125	25.000.000				25,000,000
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	1,49%	1,49%	Sin Garantía				74.500		74.500	20.000.000				20,000,000
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	3,33%	3,33%	Sin Garantía				106.838		106.838	15.000.000				15,000,000
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	3,33%	3,33%	Sin Garantía				71.225		71.225	10,000,000				10,000,000
Chile	76.41.1321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	4,79%	4,79%	Sin Garantía				129.972		129.972	20,000,000				20,000,000
Chile	88.221.2009-9	Edelmag S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	0,57%	0,57%	Sin Garantía				4.292		4.292	1.623.288				1,623,288
Chile	88.221.2009-9	Edelmag S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	4,26%	4,26%	Sin Garantía				1.281.553		1.281.553					0
Chile	88.221.2009-9	Edelmag S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	4,38%	4,28%	Sin Garantía				995.944		995.944					0
Chile	88.221.2009-9	Edelmag S.A.	Banco Itaú Corpbanca	CL\$	Al Vencimiento	0,73%	0,73%	Sin Garantía				8.198		8.198	2.333.678				2,333,678
Chile	88.221.2009-9	Edelmag S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	3,29%	3,29%	Sin Garantía				1.512.338		1.512.338					0
Chile	88.221.2009-9	Edelmag S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	0,82%	0,82%	Sin Garantía				2.455		2.455	2.300.000				2,300,000
Chile	88.221.2009-9	Edelmag S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	0,82%	0,82%	Sin Garantía				2.810.700		2.810.700	2.810.700				2,810,700
Chile	88.221.2009-9	Edelmag S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	0,82%	0,82%	Sin Garantía				2.576.476		2.576.476	11.008.575				11,008,575
Chile	88.221.2009-9	Edelmag S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	0,82%	0,82%	Sin Garantía				2.576.476		2.576.476	11.008.575				11,008,575
Chile	88.221.2009-9	Edelmag S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	0,82%	0,82%	Sin Garantía				2.576.476		2.576.476	11.008.575				11,008,575
Chile	88.221.2009-9	Edelmag S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	0,82%	0,82%	Sin Garantía				2.576.476		2.576.476	11.008.575				11,008,575
Chile	88.221.2009-9	Edelmag S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	0,82%	0,82%	Sin Garantía				2.576.476		2.576.476	11.008.575				11,008,575
Chile	88.221.2009-9	Edelmag S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	0,82%	0,82%	Sin Garantía				2.576.476		2.576.476	11.008.575				11,008,575
Chile	88.221.2009-9	Edelmag S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	0,82%	0,82%	Sin Garantía				2.576.476		2.576.476	11.008.575				11,008,575
Chile	88.221.2009-9	Edelmag S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	0,82%	0,82%	Sin Garantía				2.576.476		2.576.476	11.008.575				11,008,575
Chile	88.221.2009-9	Edelmag S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	0,82%	0,82%	Sin Garantía				2.576.476		2.576.476	11.008.575				11,008,575
Chile	88.221.2009-9	Edelmag S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	0,82%	0,82%	Sin Garantía				2.576.476		2.576.476	11.008.575				11,008,575
Chile	88.221.2009-9	Edelmag S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	0,82%	0,82%	Sin Garantía				2.576.476		2.576.476	11.008.575				11,008,575
Chile	88.221.2009-9	Edelmag S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	0,82%	0,82%	Sin Garantía				2.576.476		2.576.476	11.008.575				11,008,575
Chile	88.221.2009-9	Edelmag S.A.	Banco de Chile	CL\$	Al Vencimiento	0,82%	0,82%	Sin Garantía				2.576.476		2.576.476	11.008.575				11,008,575
Chile	88.221.2009-9	Edelmag S.A.	Banco de Chile	CL\$</															

20.3.- Obligaciones con el público. (Bonos)

Saldos al 30 de junio de 2021.

N° de Inscripción o Identificación del Instrumento	Serie	Monto nominal colocado vigente	Unidad de reajuste del bono	Tasa nominal anual	Tasa efectiva anual	Plazo Final	Colocación en Chile o en el extranjero	Periodicidad		Corrientes			No Corrientes						Total no corrientes		
										Pago de Intereses	Pago de amortización	Vencimientos		Total corrientes	Vencimientos						
												1 a 3 meses	3 a 12 meses		30-06-2021	1 hasta 2 años	más de 2 hasta 3 años	más de 3 hasta 4 años		más de 4 hasta 5 años	más de 5 hasta 10 años
MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS					
542	BCGE-I	5.500.000	UF	4,65%	4,76%	11-08-2029	Chile	Semestral	A partir del 02-2024	2.905.198		2.905.198									160.202.001
542	BCGE-J	500.000	UF	4,75%	5,10%	12-01-2029	Chile	Semestral	Al Vencimiento	325.586		325.586		27.234.011	27.234.011	27.234.011	78.499.968				14.870.570
541	BCGE-K	2.000.000	UF	4,00%	4,05%	02-12-2031	Chile	Semestral	Al Vencimiento		186.479	186.479									57.594.520
610	BCGE-D	3.500.000	UF	4,30%	4,20%	10-09-2030	Chile	Semestral	A partir del 03-2020	10.688.150		10.688.150	9.453.097	9.453.097	9.453.097	9.453.097	42.723.819				80.536.207
765	BCGE-E	4.000.000	UF	3,85%	3,89%	30-09-2034	Chile	Semestral	A partir del 03-2032	1.145.329		1.145.329									118.274.815
916	BCGE-M	2.000.000	UF	1,95%	2,21%	01-12-2025	Chile	Semestral	A partir del 06-2023		94.516	94.516	9.303.272	19.806.534	19.806.534	9.471.161					58.987.501
917	BCGE-N	3.000.000	UF	2,85%	2,90%	01-12-2041	Chile	Semestral	A partir del 06-2035		206.751	206.751									88.625.695
916	BCGE-P	2.000.000	UF	1,20%	1,02%	20-06-2025	Chile	Semestral	Al Vencimiento		21.366	21.366				59.850.796					59.850.796
917	BCGE-Q	2.000.000	UF	1,70%	1,29%	20-06-2030	Chile	Semestral	Al Vencimiento		30.231	30.231					61.555.950				61.555.950
Totales										15.064.263	539.343	15.603.606	19.356.369	56.493.642	116.344.438	46.158.269	197.150.307	264.495.030	699.998.055		

Saldos al 31 de diciembre de 2020.

N° de Inscripción o Identificación del Instrumento	Serie	Monto nominal colocado vigente	Unidad de reajuste del bono	Tasa nominal anual	Tasa efectiva anual	Plazo Final	Colocación en Chile o en el extranjero	Periodicidad		Corrientes			No Corrientes						Total no corrientes		
										Pago de Intereses	Pago de amortización	Vencimientos		Total corrientes	Vencimientos						
												1 a 3 meses	3 a 12 meses		31-12-2020	1 hasta 2 años	más de 2 hasta 3 años	más de 3 hasta 4 años		más de 4 hasta 5 años	más de 5 hasta 10 años
MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS	MS					
542	BCGE-I	5.500.000	UF	4,65%	4,76%	11-08-2029	Chile	Semestral	A partir del 02-2024	2.856.137		2.856.137									159.047.260
542	BCGE-J	500.000	UF	4,75%	5,10%	12-01-2029	Chile	Semestral	Al Vencimiento	318.946		318.946									14.350.016
541	BCGE-K	2.000.000	UF	4,00%	4,05%	02-12-2031	Chile	Semestral	Al Vencimiento		189.794	189.794									57.852.139
610	BCGE-D	3.500.000	UF	4,30%	4,20%	10-09-2030	Chile	Semestral	A partir del 03-2020	5.914.721	4.624.799	10.539.520	9.249.598	9.249.598	9.249.598	9.249.598	46.647.187				83.445.579
765	BCGE-E	4.000.000	UF	3,85%	3,89%	30-09-2034	Chile	Semestral	A partir del 03-2032	1.139.251		1.139.251									115.697.081
916	BCGE-M	2.000.000	UF	1,95%	2,21%	01-12-2025	Chile	Semestral	A partir del 06-2023		96.090	96.090		19.380.201	19.380.201	18.891.637					57.652.039
917	BCGE-N	3.000.000	UF	2,85%	2,90%	01-12-2041	Chile	Semestral	A partir del 06-2035		210.193	210.193									86.694.963
916	BCGE-P	2.000.000	UF	1,20%	1,02%	20-06-2025	Chile	Semestral	Al Vencimiento		22.932	22.932				58.624.356					58.624.356
917	BCGE-Q	2.000.000	UF	1,70%	1,29%	20-06-2030	Chile	Semestral	Al Vencimiento		32.446	32.446					60.387.555				60.387.555
Totales										10.228.155	6.176.254	16.404.409	9.249.598	28.628.799	55.277.601	113.413.393	226.956.414	260.244.183	699.750.988		

Con fechas 31 de julio de 2020 y 3 de septiembre de 2020, Compañía General de Electricidad S.A. colocó los siguientes bonos:

- Bono Serie P por un monto de 2.000.000 unidades de fomento, a 5 años plazo, con una tasa de interés de emisión de 1,20% anual con cargo a la Línea de Bonos Desmaterializada al portador registrada bajo el N°916 del Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 14 de noviembre de 2018.
- Bono Serie Q por un monto de 2.000.000 unidades de fomento, a 10 años plazo, con una tasa de interés de emisión de 1,70% anual con cargo a la Línea de Bonos Desmaterializados al portador registrada bajo el N°917 del Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 14 de noviembre de 2018.



Handwritten signature or mark.

La colocación de los bonos series P y Q se efectuó a tasas de 1,00% y 1,25% anual, respectivamente, con lo cual se recaudó el equivalente al 100,1% y 100,4% de su valor par respectivamente, recaudando en total M\$117.882.217. El destino de los fondos provenientes de las colocaciones es refinanciar pasivos financieros de corto plazo.

Con fecha 27 de enero de 2021, los tenedores de bonos de las Series I y J, emitidos con cargo a la Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N°542 y los tenedores de bonos de la Serie K, emitidos con cargo a la Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N°541, acordaron en las Juntas de Tenedores de Bonos celebradas al efecto, renunciar a la solidaridad a la que se encontraba obligada la sociedad CGE Gas Natural S.A., de conformidad con los Contratos de Emisión de Bonos, singularizados en el párrafo siguiente. En razón de lo expresado, Compañía General de Electricidad S.A. quedó como única obligada al pago de los referidos bonos.

El origen de la mencionada solidaridad consta en los Contratos de Emisión de Bonos, suscritos por escrituras públicas de fecha 5 de junio de 2008, otorgados en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, repertorio N°7.117-08 tratándose de los bonos series I y J y repertorio N°7.116-08 tratándose de los bonos serie K. En ellos se contienen los efectos de una división societaria, conforme los cuales CGE Gas Natural S.A. (creada a partir de la división de Compañía General de Electricidad S.A. aprobada en Junta Extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 14 de octubre de 2016), asumió solidariamente todas las obligaciones que emanaban para Compañía General de Electricidad S.A. en los referidos contratos. Copulativamente con la renuncia a solidaridad se acordó modificar la cláusula Octava de los contratos de emisión de dichas series, sobre "Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones", número Nueve, sobre "Razón de Endeudamiento Financiero", del Contrato de Emisión, disminuyendo el guarismo desde 1,5 veces a 1,25 veces.



21.- CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

El detalle de este rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	Corrientes		No corrientes	
	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Proveedores de energía y otros eléctricos. (*)	120.485.514	136.812.261	303.397.951	334.900.793
Retenciones.	14.508.107	13.543.295		
Dividendos por pagar.	1.862.363	2.152.920		
Pasivos acumulados (o devengados). (**)	6.222.248	7.180.141		
Proveedores no energéticos.	31.060.276	42.347.200		
Proveedores de importación.	467.479	211.065		
Acreedores varios.	9.956.815	7.504.708		
Otros.	135.370	135.135	200.053	200.053
Total	184.698.172	209.886.725	303.598.004	335.100.846

(*) Ver Nota N° 4.5.

Los principales proveedores del ítem Proveedores de energía de la sociedad y subsidiarias son Consorcio Transelec S.A., Engie Energía Chile S.A., Transmisora Eléctrica del Norte S.A., Enel Generación Chile S.A., Colbún S.A., y AES Gener S.A.

La Sociedad y subsidiarias no tienen proveedores no energéticos de importancia cuyos pasivos superen el 10% de este ítem. Los principales proveedores no energéticos con saldos pendientes de pago son Tecnet S.A., Servicios Logísticos S.A., Bureau Veritas Chile S.A., CAM Chile S.A. y Hormigones del Norte S.A.

21.1.- Pasivos acumulados (o devengados).

(**) Pasivos acumulados (o devengados).	Corrientes		No corrientes	
	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Vacaciones del personal.	5.463.509	5.615.644		
Bonificaciones de feriados	271.751	247.676		
Participación sobre resultados.	237.320	1.302.387		
Aguinaldos.	249.668	14.434		
Total	6.222.248	7.180.141	0	0

21.2.- Información cuentas comerciales y otras cuentas por pagar con pagos al día y con plazos vencidos.

Cuentas comerciales con pagos al día (por vencer) Cuentas comerciales al día según plazo	Bienes	Servicios	Otros	Total
	30-06-2021 M\$	30-06-2021 M\$	30-06-2021 M\$	30-06-2021 M\$
Hasta 30 días	790.470	150.802.610	24.026.638	175.619.718
Entre 31 y 60 días	3.279	5.002	3.325.894	3.334.175
Entre 61 y 90 días		4.219	13.870	18.089
Entre 91 y 120 días		825	4.961.484	4.962.309
Entre 121 y 365 días	1.842	2.782	759.257	763.881
Más de 365 días			303.598.004	303.598.004
Total	795.591	150.815.438	336.685.147	488.296.176

Al 30 de junio de 2021 no hay cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar con plazos vencidos.



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Handwritten signature or mark.

Cuentas comerciales con pagos al día (por vencer) Cuentas comerciales al día según plazo	Bienes	Servicios	Otros	Total
	31-12-2020 M\$	31-12-2020 M\$	31-12-2020 M\$	31-12-2020 M\$
Hasta 30 días	490.668	178.478.998	22.781.782	201.751.448
Entre 31 y 60 días	9.484	13.086	7.697.130	7.719.700
Entre 61 y 90 días	1.039	1.794	51.486	54.319
Entre 91 y 120 días	882	59	171	1.112
Entre 121 y 365 días		1.602	356.568	358.170
Más de 365 días			335.100.846	335.100.846
Total	502.073	178.495.539	365.987.983	544.985.595

Cuentas comerciales con plazos vencidos Cuentas comerciales vencidas según plazo	Bienes	Servicios	Otros	Total
	31-12-2020 M\$	31-12-2020 M\$	31-12-2020 M\$	31-12-2020 M\$
Hasta 30 días			1.976	1.976
Entre 31 y 60 días				0
Entre 61 y 90 días				0
Entre 91 y 120 días				0
Entre 121 y 365 días				0
Más de 365 días				0
Total	0	0	1.976	1.976

22.- OTRAS PROVISIONES.

El detalle de este rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

22.1.- Provisiones – saldos.

Clase de provisiones	Corrientes		No corrientes	
	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Provisión de reclamaciones legales.	16.750.208	16.521.050		
Participación en utilidades y bonos.	3.371.941	5.121.068		
Otras provisiones.	13.806.666	7.757.979		
Total	33.928.815	29.400.097	0	0

22.1.1.- Provisiones de reclamaciones legales.

Los montos corresponden a la provisión para ciertas demandas legales contra el Grupo CGE por clientes o particulares afectados con los servicios prestados. Los plazos para utilizar los saldos de las provisiones están acotados a los plazos normales de los procesos judiciales. Se incluyen además provisiones por multas de la autoridad eléctrica, que están en proceso de reclamación y cuya resolución para efectos de su uso también está sujeta a los plazos de dicho organismo, (detalle de juicios en Nota 34).

22.1.2.- Participación en utilidades y bonos.

La provisión para la participación de los empleados en las utilidades y de los bonos de desempeño se paga al mes siguiente de la aprobación de los estados financieros de CGE y sus subsidiarias.

22.1.3.- Otras provisiones.

Corresponden principalmente a provisiones provenientes de situaciones contingentes. Los montos constituidos cubren adecuadamente los riesgos existentes.



22.2.- Movimiento de las provisiones.

Saldos al 30 de junio de 2021.

Conceptos	Movimiento de provisiones			
	Por reclamaciones legales	Por part. en utilidades y bonos	Otras provisiones	Total al
	M\$	M\$	M\$	30-06-2021 M\$
Saldo al 1 de enero de 2021	16.521.050	5.121.068	7.757.979	29.400.097
Provisiones adicionales.	4.514.148	2.387.591	6.500.000	13.401.739
Incremento (decremento) en provisiones existentes.	(669.397)		(451.313)	(1.120.710)
Provisión utilizada.	(2.475.834)	(4.136.718)		(6.612.552)
Reversión de provisión no utilizada.	(1.234.316)			(1.234.316)
Incremento (decremento) en el cambio de moneda extranjera.	94.557			94.557
Total cambio en provisiones	229.158	(1.749.127)	6.048.687	4.528.718
Saldo al 30 de junio de 2021	16.750.208	3.371.941	13.806.666	33.928.815

Saldos al 31 de diciembre de 2020.

Conceptos	Movimiento de provisiones			
	Por reclamaciones legales	Por part. en utilidades y bonos	Otras provisiones	Total al
	M\$	M\$	M\$	31-12-2020 M\$
Saldo al 1 de enero de 2020	7.189.245	4.007.984	8.639.201	19.836.430
Provisiones adicionales.	18.732.008	8.364.251		27.096.259
Incremento (decremento) en provisiones existentes.	(2.870.144)	280.788	(881.206)	(3.470.562)
Desapropiaciones mediante enajenación de subsidiaria.	(1.798.752)			(1.798.752)
Provisión utilizada.	(4.581.447)	(7.531.955)		(12.113.402)
Reversión de provisión no utilizada.	(115.048)			(115.048)
Incremento (decremento) en el cambio de moneda extranjera.	(34.812)			(34.812)
Otro incremento (decremento).			(16)	(16)
Total cambio en provisiones	9.331.805	1.113.084	(881.222)	9.563.667
Saldo al 31 de diciembre de 2020	16.521.050	5.121.068	7.757.979	29.400.097

23.- PROVISIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.

El detalle de este rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

23.1.- Detalle del rubro.

Provisión por beneficios a los empleados	Corrientes		No corrientes	
	30-06-2021	31-12-2020	30-06-2021	31-12-2020
	M\$	M\$	M\$	M\$
Provisión indemnización años de servicio.			12.058.777	13.26
Provisión premio de antigüedad.			605.412	66
Provisión beneficios post-jubilatorios.			14.406.889	16.45
Total	0	0	27.071.078	30.382.781

Certificado
18456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

23.2.- Detalle de las obligaciones post empleo y similares.

Valor presente de las obligaciones post empleo y similar	Indemnización por años de servicios		Premios por antigüedad		Beneficios post-jubilatorios	
	30-06-2021	31-12-2020	30-06-2021	31-12-2020	30-06-2021	31-12-2020
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Valor presente obligación, saldo inicial	13.263.669	14.397.528	666.787	648.821	16.451.912	17.667.408
Costo del servicio corriente obligación plan de beneficios definidos.	365.646	793.993	24.037	50.961	30.339	77.365
Costo por intereses por obligación de plan de beneficios definidos.	218.001	457.192	11.372	22.810	253.397	567.335
Ganancias pérdidas actuariales obligación planes de beneficios definidos.	(1.228.664)	(296.227)	(96.784)	(47.303)	(1.734.130)	125.073
Desapropiaciones de subsidiarias.		(354.394)				(835.041)
Liquidaciones obligación plan de beneficios definidos.	(559.875)	(1.734.423)		(8.502)	(594.629)	(1.150.228)
Total cambios en provisiones	(1.204.892)	(1.133.859)	(61.375)	17.966	(2.045.023)	(1.215.496)
Total	12.058.777	13.263.669	605.412	666.787	14.406.889	16.451.912

23.3.- Balance de las obligaciones post empleo y similares.

Balance plan de beneficios	Indemnización por años de servicios		Premios por antigüedad		Beneficios post-jubilatorios	
	30-06-2021	31-12-2020	30-06-2021	31-12-2020	30-06-2021	31-12-2020
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Obligación presente sin fondos de plan de beneficios definidos.	12.058.777	13.263.669	605.412	666.787	14.406.889	16.451.912
Total	12.058.777	13.263.669	605.412	666.787	14.406.889	16.451.912

23.4.- Gastos reconocidos en el estado de resultados.

Gastos reconocidos en el estado de resultados por fondo	Indemnización por años de servicios		Premios por antigüedad		Beneficios post-jubilatorios		Línea del estado de resultados
	01-01-2021	01-01-2020	01-01-2021	01-01-2020	01-01-2021	01-01-2020	
	30-06-2021	30-06-2020	30-06-2021	30-06-2020	30-06-2021	30-06-2020	
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
Costo del servicio corriente plan de beneficios definidos.	365.646	423.682	24.037	24.773	30.339	63.391	Costo de ventas - gastos de administración.
Costo por intereses plan de beneficios definidos.	218.001	351.047	11.372	12.556	253.397	221.334	Costos Financieros.
Total	583.647	774.729	35.409	37.329	283.736	284.725	

23.5.- Hipótesis actuariales.

Las principales hipótesis actuariales utilizadas al cierre de estos estados financieros han sido las siguientes:

Detalle	
Tasa de descuento real utilizada.	1,65%
Aumento futuros de salarios.	3,90%
Tabla de mortalidad.	RV-2014
Tasa de rotación anual.	0,94%

Los supuestos respecto a la tasa futura de mortalidad se fijan sobre la base de asesoría actuarial de acuerdo con las estadísticas publicadas y con la experiencia en Chile.

Para el cálculo del pasivo al 30 de junio de 2021, se aplicó la misma metodología utilizada en el ejercicio anterior. Respecto a lo anterior, el Grupo CGE contrató a Mercer (Argentina) S.A., para la determinación de las obligaciones por beneficios definidos.

Al 30 de junio de 2021, la sensibilidad del valor del pasivo actuarial por beneficios definidos ante variaciones de un 1% en la tasa de descuento genera los siguientes efectos:

Sensibilización de la tasa de descuento	Disminución de 1% M\$	Incremento de 1% M\$
Efecto en las obligaciones por beneficios definidos	2.756.934	(2.333.758)



24.- OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS.

El detalle de este rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

Otros pasivos no financieros	Corrientes		No corrientes	
	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Ingresos diferidos. (*)	21.454.150	16.337.659		
Aportes reembolsables.	645.245	647.215		
Garantías recibidas en efectivo.	2.536.554	2.260.881		
Total	24.635.949	19.245.755	0	0

24.1.- Ingresos diferidos.

El detalle de este rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

(*) Detalle de los ingresos diferidos	Corrientes		No corrientes	
	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Ingresos diferidos por obras de terceros.	21.454.150	16.337.659		
Total	21.454.150	16.337.659	0	0

El movimiento de este rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

Movimiento del período ingresos diferidos	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
Saldo inicial ingresos diferidos	16.337.659	17.312.466
Adiciones.	19.203.469	26.782.813
Imputación a resultados.	(14.086.978)	(27.757.620)
Total	21.454.150	16.337.659

25.- PASIVOS POR ARRENDAMIENTOS.

25.1.- Obligaciones por arrendamientos.

El detalle de las obligaciones por arrendamiento y sus plazos de vencimiento al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

Pagos mínimos a pagar por arrendamiento, obligaciones por arrendamientos	30-06-2021			31-12-2020		
	Bruto M\$	Interés M\$	Valor presente M\$	Bruto M\$	Interés M\$	Valor presente M\$
Hasta 90 días	736.745	(54.602)	682.143	1.126.324	(100.177)	1.026.147
Más de 90 días hasta 1 año	2.666.990	(204.863)	2.462.127	2.913.645	(230.073)	2.683.572
Más de 1 año hasta 2 años	1.587.338	(134.578)	1.452.760	2.457.672	(175.859)	2.281.813
Más de 2 años hasta 3 años	731.764	(81.682)	650.082	737.608	(100.630)	636.978
Más de 3 años hasta 4 años	698.042	(53.066)	644.976	645.887	(64.937)	580.950
Más de 4 años hasta 5 años	569.672	(18.508)	551.164	567.098	(31.481)	535.617
Más de 5 años.	2.625	(20)	2.605	231.723	(3.546)	228.177
Total	6.993.176	(547.319)	6.445.857	8.679.957	(706.703)	7.973.254

Los gastos financieros por intereses devengados producto de estas obligaciones se revelan en ítem detallado en nota 29.



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Las tasas de interés aplicadas nominal anual para contrato por tipo de bien al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 son las siguientes:

Bienes sujeto a arrendamiento	Tasas de interes
Terreno bajo arrendamientos.	5,49%
Edificio en arrendamiento.	5,19%
Vehículos de motor, bajo arrendamiento.	6,29%
Equipamiento de tecnologías de la información bajo arrendamientos.	6,29%

25.2.- Activos por derecho de uso.

El detalle de los bienes arrendados 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

Propiedades, planta y equipos en arrendamiento, neto	30-06-2021			31-12-2020		
	Valor bruto M\$	Depreciación acumulada, amortización y deterioro de valor M\$	Valor Neto M\$	Valor bruto M\$	Depreciación acumulada, amortización y deterioro de valor M\$	Valor Neto M\$
Terreno bajo arrendamientos.	47.077	(10.197)	36.880	18.334	(5.786)	12.548
Edificio en arrendamiento.	7.816.425	(4.902.594)	2.913.831	7.508.310	(3.613.669)	3.894.641
Equipamiento de tecnologías de la Información bajo arrendamientos.			0	314.544	(216.249)	98.295
Vehículos de motor, bajo arrendamiento.	4.249.544	(1.539.148)	2.710.396	4.241.927	(838.786)	3.403.141
Total	12.113.046	(6.445.939)	5.667.107	12.078.115	(4.675.490)	7.402.625

Los activos se deprecian en el plazo remanente de los contratos. La depreciación acumulada al 30 de junio de 2021 alcanzó a M\$6.445.939 (M\$4.675.490 al 31 de diciembre de 2020).

A continuación, se presentan los movimientos por clase de activos originados en el período terminado al 30 de junio de 2021 y el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020:

Movimiento año 2021	Terrenos M\$	Edificios M\$	Equipamiento de tecnologías de la información M\$	Instalaciones fijas y accesorios M\$	Vehículos M\$	Total M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2021	11.548	3.889.641	98.295	0	3.403.141	7.402.625
Adiciones.	33.141	319.328		144.495	30.844	527.808
Gasto por depreciación.	(7.809)	(1.295.138)	(98.295)	(144.495)	(717.589)	(2.263.326)
Saldo final al 30 de junio de 2021	36.880	2.913.831	0	0	2.710.396	5.667.107

Movimiento año 2020	Terrenos M\$	Edificios M\$	Equipamiento de tecnologías de la información M\$	Instalaciones fijas y accesorios M\$	Vehículos M\$	Total M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2020	2.688	5.461.176			1.595.371	7.059.235
Adiciones.	13.938	762.682	314.544		3.864.517	4.955.681
Retiros.		(229.266)			(899.780)	(929.046)
Gasto por depreciación.	(5.078)	(2.104.951)	(216.249)		(1.356.957)	(3.683.245)
Saldo final al 31 de diciembre de 2020	11.548	3.889.641	98.295	0	3.403.141	7.402.625

26.- PATRIMONIO NETO.

26.1.- Gestión de capital.

Los objetivos de Compañía General de Electricidad S.A. al administrar el capital son el salvaguardar la capacidad de continuar como empresa en marcha con el propósito de generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo del capital.

Consistente con la industria, Compañía General de Electricidad S.A. monitorea su capital sobre la base del ratio de apalancamiento. Este ratio se calcula dividiendo la deuda neta por el capital total. La deuda neta corresponde al total del endeudamiento (incluyendo el endeudamiento corriente y no corriente) menos el efectivo y equivalentes de efectivo. El capital total corresponde al patrimonio tal y como se muestra en el estado de situación financiera consolidado más la deuda neta.



En este sentido, Compañía General de Electricidad S.A. ha combinado distintas fuentes de financiamiento tales como: aumentos de capital, flujos de la operación, créditos bancarios, obligaciones con el público en su modalidad de bonos y pagarés.

26.2.- Capital suscrito y pagado.

El capital suscrito y pagado al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 asciende a M\$ 1.538.604.559.

26.3.- Número de acciones suscritas y pagadas.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 el capital de Compañía General de Electricidad S.A., está representado por 2.019.896.893, acciones sin valor nominal, de un voto por acción.

26.4.- Dividendos.

En Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 15 de abril de 2020, se aprobó el pago del dividendo definitivo N° 9 de \$ 10,00 por acción con cargo a las utilidades del ejercicio 2019, el cual se pagó con fecha 29 de abril de 2020, por un total de M\$ 20.198.969.

En Sesión de Directorio de la Sociedad, celebrada el 8 de enero de 2021, se aprobó el pago de un dividendo eventual N° 10 de \$ 7,64593482 por acción con cargo a las utilidades acumuladas, el cual se pagó con fecha 29 de enero de 2021, por un total de M\$ 15.444.000.

En Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 31 de marzo de 2021, se aprobó el pago del dividendo definitivo N° 11 de \$ 9,20 por acción con cargo a las utilidades del ejercicio 2020, el cual se pagó con fecha 12 de abril de 2021, por un total de M\$ 18.583.051.

26.5.- Reservas.

En el ítem de otras reservas dentro del patrimonio, se incluyen los siguientes conceptos:

26.5.1.- Superávit de revaluación.

Corresponde a la revaluación del rubro propiedades, planta y equipo, la cual se presenta neta de su respectivo impuesto diferido y depreciación, esta última es reciclada a las ganancias (pérdidas) acumuladas.

El ajuste por revaluación efectuado en el ejercicio 2021 neto de impuestos diferidos fue de (M\$283.821). El incremento por la revaluación efectuada en diciembre de 2020 en el patrimonio, neto de impuestos diferidos fue de M\$ 52.985.134, por el equivalente a un 2,8% del patrimonio total de Compañía General de Electricidad S.A. El saldo acumulado de esta reserva al cierre de los estados financieros al 30 de junio de 2021 asciende a M\$ 151.124.683, luego de ser aplicado el respectivo reciclaje, equivalente a la depreciación del período neta de impuestos diferidos por valor de M\$ 5.779.574.

26.5.2.- Reservas de conversión.

Este concepto refleja los resultados acumulados, por fluctuaciones de cambio, al convertir los estados financieros de subsidiarias cuya moneda funcional es distinta a la de presentación de Compañía General de Electricidad S.A. (pesos chilenos).



26.5.3.- Reservas de coberturas.

Se presentan en este rubro los movimientos en el valor justo de los instrumentos derivados de cobertura de flujos de caja medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales.

26.5.4.- Reservas de ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos.

Corresponde a las variaciones de los valores actuariales de la provisión por beneficios definidos de empleados.

Los saldos acumulados por la aplicación de la NIC 19 (r) se han reconocido en otros resultados integrales, producto de lo anterior el saldo de estas reservas al 30 de junio de 2021 ascienden a M\$ (1.287.497). (M\$(3.487.573) al 31 de diciembre de 2020), ambos netos de impuestos diferidos.

26.5.5.- Otras reservas.

En este rubro se incluyen otras reservas que se reconocen de inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios de control conjunto.

Pag: 686/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



26.6.- Participaciones no controladoras.

Las siguientes son las participaciones no controladoras al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020.

Rut	Nombre de la subsidiaria	País de origen	Porcentaje de participación en subsidiarias de la participación no controladora		Participación no controladora en patrimonio	Ganancia (pérdida) atribuible a participación no controladora		Participación no controladora en patrimonio	Ganancia (pérdida) atribuible a participación no controladora	
			30-06-2021	31-12-2020		30-06-2021			31-12-2020	
			%	%	M\$	M\$	M\$	M\$		
79.882.520-8	Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Chile	44,83508%	44,83508%	43.502.561	1.229.299	43.625.411	2.837.184		
78.512.190-2	Energy Sur S.A.	Chile	45,00000%	45,00000%	627.590	26.592	600.998	(43.045)		
79.882.520-8	TV Red S.A.	Chile	10,00000%	10,00000%	182.613	(6.825)	189.438	(56.353)		
99.548.240-1	CGE Magallanes S.A.	Chile	0,10518%	0,10518%	34.743	1.584	35.556	3.655		
99.548.260-6	CGE Argentina S.A.	Chile	0,00000%	0,00836%				622		
0-E	Energía San Juan S.A.	Argentina	0,00000%	0,00001%				14		
86.386.700-2	Transformadores Tusan S.A.	Chile	0,93000%	0,93000%	102.331	(1.023)	102.738	(1.378)		
Total					44.449.838	1.249.627	44.554.141	2.740.699		



(Handwritten signature)

26.7.- Transacciones con participaciones no controladoras.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 no hay transacciones con participaciones no controladoras.

Estas transacciones, de existir, se contabilizan de acuerdo con lo descrito en Nota 3.4.2, imputando la diferencia entre el monto pagado y el valor libros de la inversión adquirida a otras reservas del patrimonio neto, en el rubro "otros incrementos (decrementos) en patrimonio neto".

26.8.- Reconciliación del movimiento en reservas de los otros resultados integrales.

Movimientos al 30 de junio de 2021.

Movimientos de otros resultados integrales al 30-06-2021	Porción atribuible a los accionistas de la controladora			Porción atribuible al interés no controlante			Total		
	Importe bruto M\$	Efecto tributario M\$	Importe neto M\$	Importe bruto M\$	Efecto tributario M\$	Importe neto M\$	Importe bruto M\$	Efecto tributario M\$	Importe neto M\$
Ganancia (pérdida) después de impuestos			7.284.586			1.249.627			8.534.213
Reservas de cobertura de flujo de efectivo									
Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujo de efectivo.	1.523.632	(411.381)	1.112.251			0	1.523.632	(411.381)	1.112.251
Total movimientos del periodo o ejercicio	1.523.632	(411.381)	1.112.251	0	0	0	1.523.632	(411.381)	1.112.251
Reservas por revaluación									
Otro resultado integral, ganancia (pérdida) por revaluación.	(388.796)	104.975	(283.821)	(212.407)	57.350	(155.057)	(601.203)	162.325	(438.878)
Total movimientos del periodo o ejercicio	(388.796)	104.975	(283.821)	(212.407)	57.350	(155.057)	(601.203)	162.325	(438.878)
Reservas ganancias o pérdidas actuariales planes beneficios definidos									
Ganancias (pérdidas) actuariales planes beneficios definidos.	3.013.803	(813.727)	2.200.076	45.775	(12.360)	33.415	3.059.578	(826.087)	2.233.491
Total movimientos del periodo o ejercicio	3.013.803	(813.727)	2.200.076	45.775	(12.360)	33.415	3.059.578	(826.087)	2.233.491
Total resultado integral			10.313.092			1.127.985			11.441.077

Movimientos al 30 de junio de 2020.

Movimientos de otros resultados integrales al 30-06-2020	Porción atribuible a los accionistas de la controladora			Porción atribuible al interés no controlante			Total		
	Importe bruto M\$	Efecto tributario M\$	Importe neto M\$	Importe bruto M\$	Efecto tributario M\$	Importe neto M\$	Importe bruto M\$	Efecto tributario M\$	Importe neto M\$
Ganancia (pérdida) después de impuestos			14.231.535			1.630.472			15.862.007
Reservas de cobertura de flujo de caja									
Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujo de efectivo.	(9.705.293)	2.620.429	(7.084.864)			0	(9.705.293)	2.620.429	(7.084.864)
Total movimientos del periodo o ejercicio	(9.705.293)	2.620.429	(7.084.864)	0	0	0	(9.705.293)	2.620.429	(7.084.864)
Reservas de conversión									
Ganancias (pérdidas) por diferencias de conversión.	1.543.920		1.543.920	(16.911)		(16.911)	1.527.009	0	1.527.009
Total movimientos del periodo o ejercicio	1.543.920	0	1.543.920	(16.911)	0	(16.911)	1.527.009	0	1.527.009
Reservas ganancias o pérdidas actuariales planes beneficios definidos									
Ganancias (pérdidas) actuariales planes beneficios definidos.	(1.935.771)	522.658	(1.413.113)	(38.133)	10.296	(27.837)	(1.973.904)	532.954	(1.440.950)
Total movimientos del periodo o ejercicio	(1.935.771)	522.658	(1.413.113)	(38.133)	10.296	(27.837)	(1.973.904)	532.954	(1.440.950)
Total resultado integral			7.277.478			1.585.724			8.863.202

Pag: 688/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

27.- INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

27.1.- Ingresos ordinarios.

Ingresos de actividades ordinarias	01-01-2021	01-01-2020	01-04-2021	01-04-2020
	30-06-2021	30-06-2020	30-06-2021	30-06-2020
	M\$	M\$	M\$	M\$
Ventas	710.137.072	850.809.790	329.267.706	424.977.561
Venta de energía, peajes y transmisión.	705.146.557	846.574.313	326.719.789	422.866.409
Venta de mercaderías, materiales y equipos.	4.990.515	4.235.477	2.547.917	2.111.152
Prestaciones de servicios	29.957.963	31.359.309	15.166.705	13.946.664
Servicios y recargos regulados.	8.063.130	9.270.291	4.265.959	5.020.828
Arriendo de equipos de medida.	2.372.956	2.133.917	1.177.476	1.064.980
Servicios de mantenimiento de equipos a clientes.	372.440	474.123	194.728	103.012
Apoyos en postación.	1.165.890	957.610	595.816	479.338
Servicios de construcción de obras e instalaciones eléctricas.	11.767.646	13.115.205	5.732.665	4.871.630
Servicios de televisión por cable	2.233.707	2.255.343	1.117.945	1.087.593
Otras prestaciones	3.982.194	3.152.820	2.082.116	1.319.283
Total	740.095.035	882.169.099	344.434.411	438.924.225

El Grupo CGE no tiene clientes con los cuales registre ventas que representen el 10% o más de sus ingresos ordinarios en los períodos terminados al 30 de junio de 2021 y 2020.

27.2.- Otros ingresos, por función.

Otros ingresos por función	01-01-2021	01-01-2020	01-04-2021	01-04-2020
	30-06-2021	30-06-2020	30-06-2021	30-06-2020
	M\$	M\$	M\$	M\$
Arriendo de oficinas a terceros.	593.344	566.425	331.792	106.046
Otros ingresos de operación.	1.438.279	858.024	789.401	701.105
Total	2.031.623	1.424.449	1.121.193	807.151

En el ítem otros ingresos de operación se registran arriendos de propiedades a empresas relacionadas fuera del perímetro de CGE, ingresos por servicios empresas relacionadas fuera del perímetro de CGE e indemnizaciones por daños a la red.

28.- COMPOSICIÓN DE RESULTADOS RELEVANTES.

Los ítems del estado de resultados por función por los períodos terminados al 30 de junio de 2021 y 2020 que se adjunta, se descomponen como se indica en 28.1, 28.2, 28.3 y 28.4.

Gastos por naturaleza del estado de resultados por función	01-01-2021	01-01-2020	01-04-2021	01-04-2020
	30-06-2021	30-06-2020	30-06-2021	30-06-2020
	M\$	M\$	M\$	M\$
Costo de venta.	641.396.459	757.837.418	298.628.184	376.657.418
Costo de administración.	51.771.627	53.399.960	25.970.324	26.310.236
Pérdidas por deterioro de valor (ganancias por deterioro de valor y reversión de pérdidas por deterioro de valor) determinadas de acuerdo con la NIIF 9.	8.556.376	19.198.143	2.722.293	11.130.770
Total	701.724.462	830.435.521	327.320.801	414.098.424



Handwritten signature or mark.

28.1.- Gastos por naturaleza.

Apertura de gastos por naturaleza	01-01-2021	01-01-2020	01-04-2021	01-04-2020
	30-06-2021	30-06-2020	30-06-2021	30-06-2020
	M\$	M\$	M\$	M\$
Compra de energía.	532.131.831	658.082.846	241.200.777	331.513.126
Compra de gas.	7.090.478	5.885.329	3.889.814	2.873.391
Gastos de personal.	24.173.405	26.482.339	12.458.576	12.648.601
Gastos de operación y mantenimiento.	49.272.029	40.006.711	26.543.218	17.551.278
Gastos de administración.	33.939.827	36.683.595	17.091.445	16.630.043
Provisión de incobrables	8.556.376	19.198.143	2.722.293	11.130.770
Depreciación.	40.550.479	38.167.405	20.447.950	19.286.668
Amortización.	3.616.118	3.933.882	1.808.769	1.867.163
Otros gastos varios de operación.	2.393.919	1.995.271	1.157.959	597.384
Total	701.724.462	830.435.521	327.320.801	414.098.424

28.2.- Gastos de personal.

Gastos de personal	01-01-2021	01-01-2020	01-04-2021	01-04-2020
	30-06-2021	30-06-2020	30-06-2021	30-06-2020
	M\$	M\$	M\$	M\$
Sueldos y salarios.	20.738.131	21.152.773	11.070.433	11.279.776
Beneficios a corto plazo a los empleados.	1.998.451	1.813.973	965.487	894.532
Beneficios por terminación.	1.388.571	3.483.868	396.572	465.870
Otros gastos de personal.	48.252	31.725	26.084	8.423
Total	24.173.405	26.482.339	12.458.576	12.648.601

28.3.- Depreciación y amortización.

Detalle	01-01-2021	01-01-2020	01-04-2021	01-04-2020
	30-06-2021	30-06-2020	30-06-2021	30-06-2020
	M\$	M\$	M\$	M\$
Depreciación y retiros				
Costo de ventas.	38.845.029	36.859.276	19.525.614	18.578.390
Gasto de administración.	1.705.450	1.308.129	922.336	708.278
Otras ganancias (pérdidas).	2.354.934	1.519.941	1.453.049	1.299.652
Total depreciación	42.905.413	39.687.346	21.900.999	20.586.320
Amortización				
Costo de ventas.	1.315	1.227	701	613
Gasto de administración.	3.614.803	3.932.655	1.808.068	1.866.550
Total amortización	3.616.118	3.933.882	1.808.769	1.867.163
Total	46.521.531	43.621.228	23.709.768	22.453.483

28.4.- Otras ganancias (pérdidas).

Detalle	01-01-2021	01-01-2020	01-04-2021	01-04-2020
	30-06-2021	30-06-2020	30-06-2021	30-06-2020
	M\$	M\$	M\$	M\$
Castigo o deterioro de propiedades, planta y equipos.	(2.354.934)	(1.519.941)	(1.453.049)	(1.299.652)
Venta de chatarra.	285.931	170.136	175.359	151.774
Venta de propiedades, planta y equipo.	505.568	332.960	561.964	228.001
Juicios o arbitrajes.	(4.841.498)	(6.309.724)	(2.087.255)	(3.616.773)
Remuneraciones del directorio.	(96.423)	(101.835)	(40.123)	(43.606)
Indemnizaciones percibidas	252.958	647.384	252.958	450.000
Otras (pérdidas) ganancias.	(6.416.931)	78.744	(5.773.926)	(240.558)
Aportes de terceros para financiar obras propias	5.723.818	3.022.697	3.453.490	1.326.644
Total	(6.941.511)	(3.679.579)	(4.910.582)	(3.044.170)

Pag: 690/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

En el ítem Otras (pérdidas) ganancias se registra un gasto de M\$6.500.000 derivado del gasto estimado que se derivará del término anticipado de contratos suscritos con distintos socios tecnológicos en el marco de un proyecto corporativo de Naturgy Energy Group S.A. para la transformación de procesos non-core de sus filiales, entre ellas Compañía General de Electricidad S.A.

En Noviembre de 2020 Naturgy Energy Group S.A. suscribió con State Grid International Development Limited un contrato en virtud del cual comprometía a vender la totalidad de sus acciones en CGE una vez cumplidas las condiciones en él pactadas (ver Nota 1).

Una vez cumplidas estas condiciones Compañía General de Electricidad S.A. procedió al registro del gasto antes mencionado, el cual se realizará una vez se selle el traspaso de las acciones de CGE desde Naturgy Energy Group S.A. a State Grid International Development Limited.

29.- RESULTADO FINANCIERO.

Los ítems adjuntos de ingresos financieros, costos financieros, resultados por unidades de reajustes y diferencias de cambio del estado de resultados por función por los períodos terminados al 30 de junio de 2021 y 2020 se detallan a continuación.

Resultado financiero	01-01-2021 30-06-2021	01-01-2020 30-06-2020	01-04-2021 30-06-2021	01-04-2020 30-06-2020
	M\$	M\$	M\$	M\$
Ingresos financieros				
Intereses comerciales.	249.002	595.599	129.543	269.469
Ingresos por otros activos financieros.	7.458.623	7.944.824	3.717.921	3.666.926
Otros ingresos financieros.	180.667	400.124	5.385	159.921
Total ingresos financieros	7.888.292	8.940.547	3.852.849	4.096.316
Costos financieros				
Gastos por préstamos bancarios.	(7.069.304)	(14.610.559)	(3.576.022)	(8.543.846)
Gastos por obligaciones con el público (bonos).	(12.199.455)	(11.344.626)	(6.219.391)	(5.672.452)
Gastos financieros activados.	151.002		82.430	
Gastos por arrendamientos financieros.	(222.420)	(244.952)	(121.262)	(142.144)
Gastos por valoración derivados financieros.	(12.148.468)	(12.525.840)	(6.078.703)	(6.233.565)
Otros gastos.	(554.822)	(1.350.961)	(158.885)	(1.054.658)
Total costos financieros	(32.043.467)	(40.076.938)	(16.071.833)	(21.646.665)
Total diferencias de cambio (Nota 29.1)	102.065	(810.039)	(303.040)	922.452
Total resultados por unidades de reajuste (Nota 29.2)	(6.373.185)	(1.504.431)	(3.364.721)	287.605
Total	(30.426.295)	(33.450.861)	(15.886.745)	(16.340.292)

29.1.- Composición ganancias (pérdidas) de cambio en moneda extranjera.

Ganancias (pérdidas) de cambio en moneda extranjera.	01-01-2021 30-06-2021	01-01-2020 30-06-2020	01-04-2021 30-06-2021	01-04-2020 30-06-2020
	M\$	M\$	M\$	M\$
Diferencias de cambio por activos				
Efectivo y equivalentes al efectivo.	(8.928)	(31.871)	25.252	7.916
Otros activos financieros.	6	19	6	
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.	(7.338.816)	8.877.850	360.706	(15.574)
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas.	(119.405)	8.448	(228.345)	
Total diferencias de cambio por activos	(7.467.143)	8.854.446	157.619	(15.574)
Diferencias de cambio por pasivos				
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	7.656.836	(9.222.334)	(451.604)	16.384
Cuentas por pagar a entidades relacionadas.	6.929	7.090	2.770	
Otras provisiones.	(94.557)	(449.241)	(11.825)	103.306
Total diferencias de cambio por pasivos	7.569.208	(9.664.485)	(460.659)	16.420
Total diferencia de cambios neta	102.065	(810.039)	(303.040)	922.452



Los efectos en resultados de los períodos terminados al 30 de junio de 2021 y 2020 de los ítems Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar se deben principalmente a la diferencia de cambio experimentada en ambos, debido a mecanismo transitorio de estabilización de precios de la Ley N°21.185 expuesto en nota 4.5.

29.2.- Composición unidades de reajuste.

Resultado por unidades de reajuste	01-01-2021	01-01-2020	01-04-2021	01-04-2020
	30-06-2021	30-06-2020	30-06-2021	30-06-2020
	M\$	M\$	M\$	M\$
Unidades de reajuste por activos				
Otros activos financieros.	9.012.824	5.575.929	4.418.002	1.666.298
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.	257.681	109.851	(14.313)	148.894
Activos por impuestos.	69.885	814.251	25.165	782.501
Total unidades de reajuste por activos	9.340.390	6.500.031	4.428.854	2.597.693
Unidades de reajuste por pasivos				
Otros pasivos financieros.	(15.407.831)	(7.894.810)	(7.568.607)	(2.260.059)
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	(125.050)	3.164	(121.542)	81
Otras provisiones.		(20.823)	0	(20.823)
Pasivos por arrendamientos.	(180.694)	(91.993)	(103.426)	(29.287)
Total unidades de reajuste por pasivos	(15.713.575)	(8.004.462)	(7.793.575)	(2.310.088)
Total unidades de reajuste neto	(6.373.185)	(1.504.431)	(3.364.721)	287.605

30.- GASTO POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS.

En los períodos terminados al 30 de junio de 2021 y 2020 se procedió a calcular y contabilizar el impuesto a la renta con una tasa del 27%, en base a lo dispuesto por la Ley N° 20.780, publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de septiembre de 2014. La sociedad se encuentra incorporada al sistema de tributación parcialmente integrado.

30.1.- Efecto en resultados por impuestos a las ganancias.

Durante el período terminado al 30 de junio de 2021 se originó un abono a resultados por impuesto a las ganancias ascendente a M\$5.499.823 y al 30 de junio de 2020 un cargo por M\$5.030.926, respectivamente.

(Gasto) ingreso por impuesto a las ganancias por partes corriente y diferida	01-01-2021	01-01-2020	01-04-2021	01-04-2020
	30-06-2021	30-06-2020	30-06-2021	30-06-2020
	M\$	M\$	M\$	M\$
Impuestos corrientes a las ganancias				
(Gasto) ingreso por impuestos corrientes.	(526.135)	(476.195)	238.653	243.285
Ajustes al impuesto corriente de períodos anteriores.	(531.136)	(2.135.632)	(531.137)	(1.409.375)
Total gasto por impuestos corrientes a las ganancias, neto	(1.057.271)	(2.611.827)	(292.484)	(1.166.090)
Impuestos diferidos				
(Gasto) ingreso por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias.	6.516.112	(2.549.716)	4.262.276	(1.337.531)
Otros componentes del (gasto) ingreso por impuestos diferido.	40.982	130.617	17.063	73.233
Total (gasto) ingreso por impuestos diferidos, neto	6.557.094	(2.419.099)	4.279.339	(1.264.298)
(Gasto) ingreso por impuesto a las ganancias	5.499.823	(5.030.926)	3.986.855	(2.430.388)

Pag: 692/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

30.2.- Localización del efecto en resultados por impuestos a las ganancias.

(Gasto) ingreso por impuesto a las ganancias, extranjero y nacional	01-01-2021 30-06-2021	01-01-2020 30-06-2020	01-04-2021 30-06-2021	01-04-2020 30-06-2020
	M\$	M\$	M\$	M\$
Impuestos corrientes a las ganancias				
Gasto por impuestos corrientes, neto, nacional.	(1.057.271)	(2.611.827)	(292.484)	(1.166.090)
Total gasto por impuestos corrientes a las ganancias, neto	(1.057.271)	(2.611.827)	(292.484)	(1.166.090)
Impuestos diferidos				
(Gasto) o Ingreso por impuestos diferidos, neto, nacional.	6.557.094	(2.419.099)	4.279.339	(1.264.298)
Total (gasto) ingreso por impuestos diferidos, neto	6.557.094	(2.419.099)	4.279.339	(1.264.298)
(Gasto) ingreso por impuesto a las ganancias	5.499.823	(5.030.926)	3.986.855	(2.430.388)

30.3.- Conciliación entre el resultado por impuestos a las ganancias contabilizado y la tasa efectiva.

El siguiente cuadro muestra la conciliación entre el impuesto a las ganancias contabilizado y el que resultaría de aplicar la tasa efectiva por los períodos terminados al 30 de junio de 2021 y 2020.

Conciliación del gasto por impuestos utilizando la tasa legal con el gasto por impuestos utilizando la tasa efectiva	01-01-2021 30-06-2021	01-01-2021 30-06-2021	01-01-2020 30-06-2020	01-01-2020 30-06-2020	01-04-2021 30-06-2021	01-04-2021 30-06-2021	01-04-2020 30-06-2020	01-04-2020 30-06-2020
	M\$	%	M\$	%	M\$	%	M\$	%
Ganancia contable	3.094.399		16.027.587		(2.562.524)		6.248.490	
Total de (gasto) ingreso por impuestos a la tasa impositiva aplicable	(819.285)	27,0%	(4.327.448)	27,0%	691.881	27,0%	(1.687.092)	27,0%
Efecto fiscal de gastos no deducibles para la determinación de la ganancia (pérdida) tributable	6.685.768	-220,3%	526.434	-3,3%	3.364.592	131,3%	53.462	-0,9%
Otros efectos fiscales por conciliación entre la ganancia contable y gasto por impuestos (ingreso)	(366.660)	12,1%	(1.229.912)	7,7%	(69.618)	-2,7%	(796.758)	12,8%
Total ajustes al gasto por impuestos utilizando la tasa legal	6.319.108	-208,3%	(703.478)	4,4%	3.294.974	128,6%	(743.296)	11,9%
(Gasto) ingreso por impuestos a las ganancias, operaciones continuadas	5.499.823	-181,3%	(5.030.926)	31,4%	3.986.855	155,6%	(2.430.388)	38,9%

30.4.- Efecto en los resultados integrales por impuestos a las ganancias.

Importes antes de impuestos	01-01-2021 30-06-2021			01-01-2020 30-06-2020			01-04-2021 30-06-2021			01-04-2020 30-06-2020		
	Importe antes de impuestos	Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias	Importe después de impuestos	Importe antes de impuestos	Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias	Importe después de impuestos	Importe antes de impuestos	Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias	Importe después de impuestos	Importe antes de impuestos	Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias	Importe después de impuestos
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Ganancias (pérdidas) por revaluación.	(601.203)	162.325	(438.878)			0	(473.753)	127.914	(345.839)			0
Cobertura de flujo de efectivo.	1.573.632	(411.381)	1.112.251	(9.705.293)	2.620.429	(7.084.864)	437.046	(118.003)	319.043	(5.263.679)	1.421.193	(3.842.486)
Diferencia de cambio por conversión.			0	1.527.009		1.527.009			0	(913.366)		(913.366)
Ganancias (pérdidas) actuariales por planes de beneficios definidos.	3.059.578	(826.087)	2.233.491	(1.975.904)	532.954	(1.440.950)	590.887	(159.540)	431.347	(3.774.032)	1.018.988	(2.755.044)
Total		(1.075.143)			3.153.383			(149.629)		2.440.181		



Handwritten signature or mark.

31.- GANANCIAS POR ACCIÓN.

La utilidad por acción básica se calcula dividiendo la utilidad atribuible a los accionistas de Compañía General de Electricidad S.A. entre el promedio ponderado de las acciones comunes en circulación en el año, excluyendo de existir, las acciones comunes adquiridas por la Sociedad y mantenidas como acciones de tesorería.

ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCION	01-01-2021 30-06-2021	01-01-2020 30-06-2020
	M\$	M\$
Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios de la controladora.	7.284.586	14.231.535
Ganancia (pérdida) por acción básica y diluías en operaciones continuadas. (\$)	3,61	7,04
Cantidad de acciones	2.019.896.893	2.022.047.942

No existen transacciones o conceptos que generen efecto dilutivo.

32.- INFORMACIÓN POR SEGMENTO.

32.1.- Criterios de segmentación.

La gerencia ha determinado los segmentos operativos sobre la base de los informes revisados por el comité ejecutivo estratégico. El comité considera el negocio desde una perspectiva asociada al tipo de servicio o producto vendido (electricidad en Argentina, electricidad en Chile y servicios).

Los segmentos operativos reportables derivan sus ingresos principalmente de la distribución, transmisión y generación eléctrica. En relación con las características del negocio de dichos segmentos (ver nota 2).

Los indicadores utilizados por el comité ejecutivo para la medición de desempeño y asignación de recursos a cada segmento están vinculados con el margen de cada actividad y su EBITDA (Donde Ebitda se determina como (+) Ganancias (pérdidas) de actividades operacionales (-) Otras ganancias (pérdidas) (+) Depreciación (+) Amortización).

La información por segmentos que se entrega al comité ejecutivo estratégico de los segmentos reportables a nivel de estado de situación, estado de resultados por función y el estado de flujo de efectivo, es la siguiente:

Pag: 694/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



32.2.- Cuadros patrimoniales.

32.2.1.- Activos por segmentos.

ACTIVOS	Eléctrico Chile		Servicios		Ajustes de consolidación		Consolidado	
	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$	30-06-2021 M\$	31-12-2020 M\$
ACTIVOS CORRIENTES								
Efectivo y equivalentes al efectivo.	209.837.720	325.003.658	1.085.235	591.940			210.922.955	325.595.598
Otros activos no financieros.	10.422.700	12.732.390	27.177	52.768			10.449.877	12.785.158
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.	367.647.046	386.428.408	1.289.939	1.387.318			368.936.985	387.815.726
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas.	6.142.023	8.395.585	462.358	1.211.522	(6.045.569)	(7.504.122)	558.812	2.102.985
Inventarios.	2.282.567	2.228.156	5.327.260	3.414.846			7.609.827	5.643.002
Activos por impuestos.	20.027.694	18.749.744	18.079	48.353	(125.163)	(204.819)	19.920.610	18.593.278
Total de activos corrientes distintos de los activos o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios.	616.359.750	753.537.941	8.210.048	6.706.747	(6.170.732)	(7.708.941)	618.399.066	752.535.747
Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios.	425.093	425.093					425.093	425.093
Total activos corrientes	616.784.843	753.963.034	8.210.048	6.706.747	(6.170.732)	(7.708.941)	618.824.159	752.960.840
ACTIVOS NO CORRIENTES								
Otros activos financieros.	39.448.672	29.292.142					39.448.672	29.292.142
Otros activos no financieros.	8.280	8.280					8.280	8.280
Cuentas por cobrar.	290.318.502	326.257.221				(1)	290.318.502	326.257.220
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.	74.949.719	75.587.362			(74.949.719)	(75.587.362)	0	0
Activos intangibles distintos de la plusvalía.	860.991.063	861.353.332					860.991.063	861.353.332
Plusvalía.	222.834.233	222.834.233					222.834.233	222.834.233
Propiedades, planta y equipo.	2.055.347.681	2.031.214.986	7.452.990	7.563.945			2.062.800.671	2.038.778.931
Propiedad de inversión.	8.043.507	8.043.507					8.043.507	8.043.507
Activos por derecho de uso	5.667.107	7.402.625					5.667.107	7.402.625
Activos por impuestos diferidos.	40.447		53.997				94.444	0
Total activos no corrientes	3.557.649.211	3.561.993.688	7.506.987	7.563.945	(74.949.719)	(75.587.363)	3.490.206.479	3.493.970.270
TOTAL ACTIVOS	4.174.434.054	4.315.956.722	15.717.035	14.270.692	(81.120.451)	(83.296.304)	4.109.030.638	4.246.931.110



Handwritten signature or mark.

32.2.2.- Pasivos y Patrimonio por segmentos.

PASIVOS	Eléctrico Chile		Servicios		Ajustes de consolidación		Consolidado	
	30-06-2021	31-12-2020	30-06-2021	31-12-2020	30-06-2021	31-12-2020	30-06-2021	31-12-2020
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
PASIVOS CORRIENTES								
Otros pasivos financieros.	275.026.922	196.386.187					275.026.922	196.386.187
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	183.304.905	208.497.294	1.391.408	1.397.852	1.859	(8.421)	184.698.172	209.886.725
Cuentas por pagar a entidades relacionadas.	12.178.705	31.736.769	1.563.683	3.214	(6.047.428)	(7.495.701)	7.694.960	24.244.282
Otras provisiones.	33.928.815	29.400.097					33.928.815	29.400.097
Pasivos por impuestos.	125.163	204.819			(125.163)	(204.819)	0	0
Otros pasivos no financieros.	24.634.912	19.217.308	1.037	28.447			24.635.949	19.245.755
Pasivos por arrendamientos.	3.144.270	3.709.719					3.144.270	3.709.719
Total pasivos corrientes	532.343.692	489.152.193	2.956.128	1.429.513	(6.170.732)	(7.708.941)	529.129.088	482.872.765
PASIVOS NO CORRIENTES								
Otros pasivos financieros.	1.179.500.227	1.317.145.556					1.179.500.227	1.317.145.556
Cuentas por pagar.	303.598.004	335.100.846					303.598.004	335.100.846
Pasivo por impuestos diferidos.	169.978.497	175.371.566	51.225	45.666			170.029.722	175.417.232
Provisiones por beneficios a los empleados.	25.992.370	29.234.997	1.078.708	1.147.371			27.071.078	30.382.368
Pasivos por arrendamientos.	3.301.587	4.263.535					3.301.587	4.263.535
Total pasivos no corrientes	1.682.370.685	1.861.116.500	1.129.933	1.193.037	0	0	1.683.500.618	1.862.309.537
TOTAL PASIVOS	2.214.714.377	2.350.268.693	4.086.061	2.622.550	(6.170.732)	(7.708.941)	2.212.629.706	2.345.182.302
PATRIMONIO								
Capital emitido.	1.550.481.060	1.550.181.060	3.333.729	3.333.729	(15.210.230)	(14.910.230)	1.538.604.559	1.538.604.559
Ganancias (pérdidas) acumuladas.	274.736.313	277.574.702	4.947.590	5.043.666	(36.919.085)	(37.361.045)	242.764.818	245.257.323
Primas de emisión.			954	954	(954)	(954)	0	0
Otras reservas.	90.752.711	94.047.299	2.721.111	2.668.795	(22.892.105)	(23.383.309)	70.581.717	73.332.785
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.	1.915.970.084	1.921.803.061	11.003.384	11.047.144	(75.022.374)	(75.655.538)	1.851.951.094	1.857.194.667
Participaciones no controladoras.	43.749.593	43.884.968	627.590	600.998	72.655	68.175	44.449.838	44.554.141
Total patrimonio	1.959.719.677	1.965.688.029	11.630.974	11.648.142	(74.949.719)	(75.587.363)	1.896.400.932	1.901.748.808
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS	4.174.434.054	4.315.956.722	15.717.035	14.270.692	(81.120.451)	(83.296.304)	4.109.030.638	4.246.931.110



32.3.- Cuadros de resultados por segmentos.

ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCION	Eléctrico Chile				Eléctrico Argentina				Servicios			
	01-01-2021	01-01-2020	01-04-2021	01-04-2020	01-01-2021	01-01-2020	01-04-2021	01-04-2020	01-01-2021	01-01-2020	01-04-2021	01-04-2020
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Ingresos de actividades ordinarias.	735.394.709	878.145.869	841.963.881	437.195.918					5.228.148	4.451.381	2.727.874	2.156.458
Costo de ventas	(637.676.339)	(754.598.246)	(296.719.601)	(375.391.519)					(4.247.942)	(3.667.323)	(2.165.927)	(1.694.050)
Ganancia bruta	97.718.370	123.547.623	45.244.280	61.804.399	0	0	0	0	980.206	784.058	561.947	462.408
Otros ingresos, por función.	2.113.349	1.503.826	1.162.291	634.037								
Gasto de administración.	(50.786.299)	(52.358.857)	(25.449.401)	(25.575.807)					(1.067.054)	(1.120.480)	(562.021)	(561.315)
Pérdidas por deterioro de valor (ganancias por deterioro de valor y reversión de pérdidas por deterioro de valor) determinadas de acuerdo con la NIIF 9.	(8.548.246)	(19.174.307)	(2.714.163)	(11.127.710)					(8.130)	(23.836)	(8.130)	(3.060)
Otras ganancias (pérdidas).	(6.950.855)	(3.677.739)	(4.921.358)	(3.043.639)					9.344	(1.840)	10.776	(531)
Ganancias (pérdidas) de actividades operacionales.	33.546.319	49.840.546	13.321.649	22.691.280	0	0	0	0	(85.634)	(362.098)	2.572	(102.498)
Ingresos financieros.	7.904.152	9.289.066	3.863.110	4.244.471					3.402	566	1.415	(52)
Costos financieros.	(32.026.237)	(40.385.462)	(16.058.901)	(21.773.398)					(36.492)	(40.561)	(24.608)	(21.370)
Participación en ganancia (pérdida) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación.	1.282.271	6.687.011	609.635	3.833.298								
Diferencias de cambio.	114.198	(790.719)	(311.729)	920.559					(12.133)	(19.320)	8.689	1.893
Resultados por unidades de reajuste.	(6.373.825)	(1.504.601)	(3.365.253)	287.532					640	170	532	73
Ganancia (pérdida) antes de impuesto	4.446.678	23.135.841	(1.941.489)	10.203.742	0	0	0	0	(130.217)	(421.243)	(11.400)	(121.954)
Gasto por impuestos a las ganancias.	5.453.035	(5.202.183)	3.977.855	(2.470.265)					46.788	171.257	9.000	39.877
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas.	9.899.913	17.933.658	2.036.366	7.733.477	0	0	0	0	(83.429)	(249.986)	(2.400)	(82.077)
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas.		16.811		11.498		4.848.535		2.736.895				
Ganancia (pérdida)	9.899.913	17.950.469	2.036.366	7.744.975	0	4.848.535	0	2.736.895	(83.429)	(249.986)	(2.400)	(82.077)
Ganancia (pérdida) atribuible a												
Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios de la controladora.	8.674.133	16.296.140	1.423.787	6.798.678		4.771.631		2.694.509	(110.021)	(230.015)	(20.836)	(79.683)
Ganancia (pérdida) atribuible a participaciones no controladoras.	1.225.780	1.654.329	612.579	946.297		76.904		42.386	26.592	(19.971)	18.436	(2.394)
Ganancia (pérdida)	9.899.913	17.950.469	2.036.366	7.744.975	0	4.848.535	0	2.736.895	(83.429)	(249.986)	(2.400)	(82.077)
Depreciación	40.402.100	38.034.781	20.373.989	19.220.640					148.379	132.624	73.961	66.028
Amortización	3.616.118	3.933.882	1.808.769	1.867.163								
EBITDA	84.515.392	95.486.948	40.425.765	46.822.722	0	0	0	0	53.401	(227.634)	65.757	(35.939)



Handwritten signature or mark.

32.3.- Cuadros de resultados por segmentos. (continuación)

ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCION	Ajustes de consolidación				Consolidado			
	01-01-2021 30-06-2021	01-01-2020 30-06-2020	01-04-2021 30-06-2021	01-04-2020 30-06-2020	01-01-2021 30-06-2021	01-01-2020 30-06-2020	01-04-2021 30-06-2021	01-04-2020 30-06-2020
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Ingresos de actividades ordinarias.	(527.822)	(428.151)	(257.344)	(428.151)	740.095.035	882.169.099	344.434.411	438.924.225
Costo de ventas	527.822	428.151	257.344	428.151	(641.396.459)	(757.837.418)	(298.628.184)	(376.657.418)
Ganancia bruta	0	0	0	0	98.698.576	124.331.681	45.806.227	62.266.807
Otros ingresos, por función.	(81.726)	(79.377)	(41.098)	173.114	2.031.623	1.424.449	1.121.193	807.151
Gasto de administración.	81.726	79.377	41.098	(173.114)	(51.771.627)	(53.399.960)	(25.970.324)	(26.310.236)
Pérdidas por deterioro de valor (ganancias por deterioro de valor y reversión de pérdidas por deterioro de valor) determinadas de acuerdo con la NIIF 9.					(8.556.376)	(19.198.143)	(2.722.293)	(11.130.770)
Otras ganancias (pérdidas).					(6.941.511)	(3.679.579)	(4.910.582)	(3.044.170)
Ganancias (pérdidas) de actividades operacionales.	0	0	0	0	33.460.683	49.478.448	13.324.221	22.588.782
Ingresos financieros.	(19.262)	(349.085)	(11.076)	(148.103)	7.888.292	8.940.547	3.852.849	4.095.316
Costos financieros.	19.262	349.085	11.076	148.103	(32.043.467)	(40.076.938)	(16.071.833)	(21.646.665)
Participación en ganancia (pérdida) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación.	(1.282.271)	(6.687.011)	(609.635)	(3.833.298)	0	0	0	0
Diferencias de cambio.					102.065	(810.039)	(309.040)	922.452
Resultados por unidades de reajuste.					(6.373.185)	(1.504.431)	(3.364.721)	287.605
Ganancia (pérdida) antes de impuesto	(1.282.271)	(6.687.011)	(609.635)	(3.833.298)	3.034.390	16.027.587	(2.562.524)	6.248.490
Gasto por impuestos a las ganancias.					5.499.823	(5.030.926)	3.986.855	(2.430.388)
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas.	(1.282.271)	(6.687.011)	(609.635)	(3.833.298)	8.534.213	10.996.661	1.424.331	3.818.102
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas.						4.865.346		2.748.393
Ganancia (pérdida)	(1.282.271)	(6.687.011)	(609.635)	(3.833.298)	8.534.213	15.862.007	1.424.331	6.566.495
Ganancia (pérdida) atribuible a								
Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios de la controladora.	(1.279.526)	(6.606.221)	(608.601)	(3.789.161)	7.284.586	14.231.535	794.350	5.624.343
Ganancia (pérdida) atribuible a participaciones no controladoras.	(2.745)	(80.790)	(1.034)	(44.137)	1.249.627	1.630.472	629.981	942.152
Ganancia (pérdida)	(1.282.271)	(6.687.011)	(609.635)	(3.833.298)	8.534.213	15.862.007	1.424.331	6.566.495
Depreciación					40.550.479	38.167.405	20.447.950	19.286.668
Amortización					3.616.118	3.933.882	1.808.769	1.867.163
EBITDA	0	0	0	0	84.568.793	95.259.314	40.491.522	46.786.783



32.4.- Flujos de efectivo por segmento por método directo.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO POR METODO DIRECTO	Eléctrico Chile		Eléctrico Argentina		Servicios		Ajustes de consolidación		Consolidado	
	01-01-2021	01-01-2020	01-01-2021	01-01-2020	01-01-2021	01-01-2020	01-01-2021	01-01-2020	01-01-2021	01-01-2020
	30-06-2021	30-06-2020	30-06-2021	30-06-2020	30-06-2021	30-06-2020	30-06-2021	30-06-2020	30-06-2021	30-06-2020
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación.	69.847.251	116.139.611			(1.727.527)	(165.735)	30.448.003	19.505.764	98.562.727	135.479.640
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de Inversión.	(73.779.182)	(76.307.270)		804.254	644.544	(89.498)	(1.901.999)	(2.678.030)	(75.036.837)	(78.250.544)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación.	(111.234.007)	160.794.285			1.560.724	(203.812)	(28.541.004)	(16.827.734)	(38.214.287)	149.762.739
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambios	(115.165.938)	200.626.626	0	804.254	477.741	(439.045)	0	0	(114.688.197)	200.991.835
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo.					15.554	48.844			15.554	48.844
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	(115.165.938)	200.626.626	0	804.254	493.295	(390.201)	0	0	(114.672.643)	201.040.679
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo o ejercicio.	325.003.658	55.257.228		211.916	591.940	728.184			325.595.598	56.197.328
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo o ejercicio	209.837.720	255.883.854	0	1.016.170	1.085.235	337.983	0	0	210.922.955	257.238.007



Handwritten signature or mark.

33.- SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA.

33.1.- Resumen de saldos en moneda extranjera.

Saldos al 30 de junio de 2021.

Resumen moneda extranjera	Tipo de moneda de origen	Monto expresado en moneda de presentación de la entidad informante M\$	Corrientes			No corrientes				Total activos 30-06-2021 M\$
			Hasta 90 días M\$	De 91 días a 1 año M\$	Total corrientes M\$	Más de 1 año a 3 años M\$	Más de 3 años a 5 años M\$	Más de 5 años M\$	Total no corrientes M\$	
Activos corrientes	US \$	2.743.994	2.743.994		2.743.994				0	2.743.994
Activos corrientes	AR \$	1.540	1.540		1.540				0	1.540
Activos corrientes	EUR \$	139.549	139.549		139.549				0	139.549
Total activos en moneda extranjera	M/e	2.885.083	2.885.083	0	2.885.083	0	0	0	0	2.885.083
Pasivos corrientes	US \$	14.228	14.228		14.228				0	14.228
Pasivos corrientes	EUR \$	453.251	453.251		453.251				0	453.251
Total pasivos en moneda extranjera	M/e	467.479	467.479	0	467.479	0	0	0	0	467.479

Saldos al 31 de diciembre de 2020.

Resumen moneda extranjera	Tipo de moneda de origen	Monto expresado en moneda de presentación de la entidad informante M\$	Corrientes			No corrientes				Total activos 31-12-2020 M\$
			Hasta 90 días M\$	De 91 días a 1 año M\$	Total corrientes M\$	Más de 1 año a 3 años M\$	Más de 3 años a 5 años M\$	Más de 5 años M\$	Total no corrientes M\$	
Activos corrientes	US \$	3.779.382	3.779.382		3.779.382				0	3.779.382
Activos corrientes	AR \$	11.166	11.166		11.166				0	11.166
Activos corrientes	EUR \$	23.628	23.628		23.628				0	23.628
Total activos en moneda extranjera	M/e	3.814.176	3.814.176	0	3.814.176	0	0	0	0	3.814.176
Pasivos corrientes	US \$	210.967	210.967		210.967				0	210.967
Pasivos corrientes	EUR \$	97	97		97				0	97
Total pasivos en moneda extranjera	M/e	211.064	211.064	0	211.064	0	0	0	0	211.064



33.2.- Saldos en moneda extranjera, activos.

Saldos al 30 de junio de 2021.

Detalle moneda extranjera - activos corrientes y no corrientes	Tipo de moneda de origen	Monto expresado en moneda de presentación de la entidad informante	Corrientes			No corrientes				Total activos 30-06-2021
			Hasta 90 días	De 91 días a 1 año	Total corrientes	Más de 1 año a 3 años	Más de 3 años a 5 años	Más de 5 años	Total no corrientes	
			M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
Efectivo y equivalentes al efectivo.	US \$	1.616.502	1.616.502		1.616.502				0	1.616.502
Efectivo y equivalentes al efectivo.	AR \$	1.540	1.540		1.540				0	1.540
Efectivo y equivalentes al efectivo.	EUR \$	51.116	51.116		51.116				0	51.116
Inventarios.	US \$	1.127.492	1.127.492		1.127.492				0	1.127.492
Inventarios.	EUR \$	88.433	88.433		88.433				0	88.433
Total activos en moneda extranjera	M/e	2.885.083	2.885.083	0	2.885.083	0	0	0	0	2.885.083

Saldos al 31 de diciembre de 2020.

Detalle moneda extranjera - activos corrientes y no corrientes	Tipo de moneda de origen	Monto expresado en moneda de presentación de la entidad informante	Corrientes			No corrientes				Total activos 31-12-2020
			Hasta 90 días	De 91 días a 1 año	Total corrientes	Más de 1 año a 3 años	Más de 3 años a 5 años	Más de 5 años	Total no corrientes	
			M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
Efectivo y equivalentes al efectivo.	US \$	3.563.157	3.563.157		3.563.157				0	3.563.157
Efectivo y equivalentes al efectivo.	AR \$	11.166	11.166		11.166				0	11.166
Efectivo y equivalentes al efectivo.	EUR \$	21.997	21.997		21.997				0	21.997
Inventarios.	US \$	216.225	216.225		216.225				0	216.225
Inventarios.	EUR \$	1.631	1.631		1.631				0	1.631
Total activos en moneda extranjera	M/e	3.814.176	3.814.176	0	3.814.176	0	0	0	0	3.814.176



Handwritten signature or mark.

33.3.- Saldos en moneda extranjera, pasivos.

Saldos al 30 de junio de 2021.

Detalle moneda extranjera - pasivos corrientes	Tipo de moneda de origen	Monto expresado en moneda de presentación de la entidad informante M\$	Corrientes			No corrientes				Total pasivos 30-06-2021 M\$
			Hasta 90 días	De 91 días a 1 año	Total corrientes	Más de 1 año a 3 años	Más de 3 años a 5 años	Más de 5 años	Total no corrientes	
			M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.	US \$	453.251	453.251		453.251				0	453.251
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.	EUR \$	14.228	14.228		14.228				0	14.228
Total pasivos en moneda extranjera		467.479	467.479	0	467.479	0	0	0	0	467.479

Saldos al 31 de diciembre de 2020.

Detalle moneda extranjera - pasivos corrientes y no corrientes	Tipo de moneda de origen	Monto expresado en moneda de presentación de la entidad informante M\$	Corrientes			No corrientes				Total pasivos 31-12-2020 M\$
			Hasta 90 días	De 91 días a 1 año	Total corrientes	Más de 1 año a 3 años	Más de 3 años a 5 años	Más de 5 años	Total no corrientes	
			M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.	US \$	210.967	210.967		210.967				0	210.967
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.	EUR \$	97	97		97				0	97
Total pasivos en moneda extranjera		211.064	211.064	0	211.064	0	0	0	0	211.064



34.- CONTINGENCIAS, JUICIOS Y OTROS.

34.1.- Juicios y otras acciones legales.

- 34.1.1.- Nombre del Juicio: "Bancalari con CGE S.A."
Fecha: 18 de diciembre de 2017.
Tribunal: 12° Juzgado Civil de Santiago.
Rol Nº: 32.645-2017.
Materia: Indemnización de perjuicios por incendio en las comunas de Chiguayante y Concepción.
Cuantía: M\$ 307.000.
Estado: Con fecha 26 de octubre de 2020, se acogió la demanda por M\$101.859. Con fecha 11 de noviembre de 2020, se presentó un recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el que se encuentra pendiente.
- 34.1.2.- Nombre del Juicio: "Canteras Lonco con CGE S.A."
Fecha: 28 de diciembre de 2017.
Tribunal: 12° Juzgado Civil de Santiago.
Rol Nº: 35.369-2017
Materia: Indemnización de perjuicios por incendio en las comunas de Chiguayante y Concepción.
Cuantía: M\$ 180.000.
Estado: Con fecha 25 de agosto de 2020, se acogió la demanda por M\$ 119.738. Con fecha 31 de diciembre 2020, se presentó un recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el que se encuentre pendiente.
- 34.1.3.- Nombre del Juicio: "Inmobiliaria del Carmen y otro con CGED"
Fecha: 6 de junio de 2017.
Tribunal: Juzgado de Santa Cruz.
Rol Nº: 811-2017.
Materia: Demanda de indemnización de perjuicios por incendio en sector Nilahue Baraona.
Cuantía: M\$ 4.338.530.
Estado: Etapa de prueba finalizada con diligencias pendientes.
- 34.1.4.- Nombre del Juicio: "Agrícola las Pataguas y otros con CGED."
Fecha: 20 de noviembre de 2017.
Tribunal: Juzgado de Santa Cruz.
Rol Nº: 1.348-2017.
Materia: Demanda de indemnización de perjuicios por incendio en sector Nilahue Baraona.
Cuantía: M\$ 19.338.938.
Estado: Etapa de prueba finalizada con diligencias pendientes.



- 34.1.5.- Nombre del Juicio: "Sociedad Agrícola La Palmilla de Pumanque y otros con CGED."
Fecha: 22 de Mayo de 2018.
Tribunal: Juzgado de Santa Cruz.
Rol Nº: 267-2018
Materia: Demanda de indemnización de perjuicios por incendio en sector Nilahue Baraona
Cuantía: M\$ 1.977.439.
Estado: Etapa de prueba finalizada con diligencias pendientes.
- 34.1.6.- Nombre del Juicio: "Del Valle con CGE."
Fecha: 13 de febrero de 2019.
Tribunal: 25° Juzgado Civil de Santiago.
Rol Nº: 31.618-2017.
Materia: Demanda de indemnización de perjuicios por incendio en sector Alto Población.
Cuantía: M\$ 1.280.119.
Estado: Etapa de prueba.
- 34.1.7.- Nombre del Juicio: "Agrícola El Carrizal con CGED y otros".
Fecha: 20 de noviembre de 2017.
Tribunal: Juzgado Letras de Santa Cruz.
Rol Nº: 1.349-2017.
Materia: Demanda de indemnización de perjuicios por incendio en sector Carrizal.
Cuantía: M\$ 1.769.569.
Estado: Con fecha 2 de septiembre de 2019, se acogió parcialmente la demanda en contra de CGE por \$1.658.987.490 y se rechazó en contra de los ejecutivos demandados. Con fecha 12 de septiembre de 2019, se presentaron recursos ante la Corte de Apelaciones de Rancagua, los que fueron rechazados. Con fecha 11 de febrero de 2021, se presentó un recurso de casación ante la Corte Suprema, el que se encuentra pendiente.
- 34.1.8.- Nombre del Juicio: "Sernac con CGED."
Fecha: 11 de septiembre de 2017.
Tribunal: 11° Juzgado Civil de Santiago.
Rol Nº: 18.943-2017.
Materia: Demanda Colectiva por efectos de los temporales de junio y julio de 2017 que afectaron a la zona centro y sur del país.
Cuantía: Indeterminada.
Estado: Con fecha 13 de mayo de 2020, el tribunal acogió parcialmente la demanda. Con fecha 28 de mayo de 2020, las partes presentaron sus respectivos recursos de apelaciones ante la Corte de Apelaciones de Santiago, los que se encuentran pendientes de resolución.

Pag: 704/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



- 34.1.9.- Nombre del Juicio: "Benítez con CGED."
 Fecha: 1 de agosto de 2017.
 Tribunal: 1° Juzgado Civil de Temuco
 Rol Nº: 1.020-2017.
 Materia: Indemnización de perjuicios.
 Cuantía: M\$ 251.000.
 Estado: Etapa de prueba finalizada.
- 34.1.10.- Nombre del Juicio: "Inversiones, Asesorías y Capacitación Castellano Limitada con CGED"
 Fecha: 4 de diciembre de 2017.
 Tribunal: 28° Juzgado Civil de Santiago.
 Rol Nº: 22.726-2017.
 Materia: Indemnización de perjuicios por incendio ocurrido en la comuna de Litueche.
 Cuantía: M\$ 150.000.
 Estado: Con fecha 25 de febrero de 2020, se rechazó la demanda. Con fecha 9 de marzo de 2020, la demandante presentó un recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el que se encuentra pendiente de resolución.
- 34.1.11.- Nombre del Juicio: "Sernac con CGED"
 Fecha: 5 de diciembre de 2017
 Tribunal: 11° Juzgado Civil de Santiago
 Rol Nº: 34.785-2017
 Materia: Demanda Colectiva por efectos de un temporal de viento y lluvia ocurrido con fecha 7 y 8 de junio de 2017 en sector el Huique.
 Cuantía: Indeterminada.
 Estado: Con fecha 12 de noviembre de 2020, La Corte de Apelaciones de Santiago acogió la demanda. Con fecha 1 de diciembre de 2020, CGE presentó un recurso de casación en el fondo ante la Corte Suprema, el que fue rechazado con fecha 11 de junio de 2021. Se encuentra pendiente un recurso de reposición al respecto.
- 34.1.12.- Nombre del Juicio: "Agrícola Pumahue Limitada con CGED"
 Fecha: 8 de enero de 2018.
 Tribunal: 8° Juzgado Civil de Santiago.
 Rol Nº: 37.642-2017
 Materia: Indemnización de perjuicios por incendio.
 Cuantía: M\$ 233.000.
 Estado: Con fecha 2 de junio de 2020, se rechazó la demanda. Se encuentra pendiente la notificación de esta sentencia al demandante.



(Handwritten signature)

- 34.1.13.- Nombre del Juicio: "Roberto Tamm y Compañía con CGED"
Fecha: 28 de marzo de 2018.
Tribunal: 2° Juzgado Civil de Rancagua.
Rol N°: 2.525-2018
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: Indeterminada.
Estado: Etapa de prueba.
- 34.1.14.- Nombre del Juicio: "Agrícola Arellano con CGED y Transnet"
Fecha: 3 de diciembre de 2015.
Tribunal: 19° Juzgado Civil de Santiago.
Rol N°: 30.615-2015.
Materia: Resolución de contrato.
Cuantía: Indeterminada.
Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.15.- Nombre del Juicio: "Albornoz y otros con CGED"
Fecha: 29 de octubre 2016.
Tribunal: 2° Juzgado Civil de Temuco.
Rol N°: 1.954-2019.
Materia: Demanda indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 400.000.
Estado: Etapa de prueba.
- 34.1.16.- Nombre del Juicio: "Agrícola Esmeralda con CGE"
Fecha: 29 de agosto 2018.
Tribunal: 11° Juzgado Civil de Santiago.
Rol N°: 23.147-2018.
Materia: Indemnización de perjuicios por incendio en la comuna de Melipilla.
Cuantía: M\$ 5.000.000.
Estado: Con fecha 17 de julio de 2020, se rechazó la demanda. Con fecha 16 de septiembre de 2020, la demandante presentó un recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el que se encuentra pendiente de resolución.
- 34.1.17.- Nombre del Juicio: "Celsi Limitada con CGE"
Fecha: 13 de octubre de 2018.
Tribunal: 2° Juzgado de Talagante.
Rol N°: 1.679-2018.
Materia: Reclamo de avalúo de comisión tasadora
Cuantía: M\$ 341.135.
Estado: Con fecha 20 de enero de 2021, se citó a las partes a oír sentencia
- 34.1.18.- Nombre del Juicio: "Sociedad de Inversiones Frulac con CGE"
Fecha: 19 de marzo de 2019.
Tribunal: 1° Juzgado Civil de Rancagua.
Rol N°: 9.809-2018.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 158.000.
Estado: Etapa de prueba.

Pag: 706/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



- 34.1.19.- Nombre del Juicio: "Valdés con CGE"
Fecha: 23 de julio de 2019.
Tribunal: Juzgado de Letras de Constitución.
Rol Nº: 3-2019.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 189.483.
Estado: Con fecha 30 de junio de 2020, se rechazó la demanda. Con fecha 10 de julio, la demandante presentó un recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones de Talca, el que se encuentra pendiente.
- 34.1.20.- Nombre del Juicio: "Rojas con CGE"
Fecha: 7 de febrero de 2019.
Tribunal: 10° Juzgado Civil de Santiago.
Rol Nº: 38.187-2018.
Materia: Cobro de facturas.
Cuantía: M\$ 158.468.
Estado: Con fecha 28 de mayo de 2020, se rechazó la demanda. Se encuentra pendiente la notificación de la sentencia.
- 34.1.21.- Nombre del Juicio: "Sociedad Agrícola Iglesia Colorada con Empresa Eléctrica Atacama S.A"
Fecha: 14 de octubre de 2011.
Tribunal: 1° Juzgado Civil de Copiapó.
Rol Nº: 4.281-2011.
Materia: Demanda civil de indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 177.701.
Estado: Con fecha 4 de octubre de 2019, se notificó sentencia de primera instancia que acogió la demanda por M\$ 121.528. Con fecha 14 de octubre de 2019, la demandada presentó un recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones de Copiapó, el que fue rechazado con fecha 16 de junio de 2020. Se presentó un recurso de casación ante la Corte Suprema, el que fue rechazado. Pendiente, cumplimiento incidental.
- 34.1.22.- Nombre del Juicio: "EMELAT con Sociedad Contractual Minera KOZAN"
Fecha: 29 de enero de 2015.
Tribunal: 4° Juzgado Civil de Copiapó.
Rol Nº: C-1034-2016.
Materia: Cumplimiento de contrato de compraventa de energía y potencia eléctrica.
Cuantía: M\$ 967.433.
Estado: Con fecha 31 de enero de 2019, se rechazó la demanda. Con fecha 15 de marzo de 2019, se presentó un recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones de Copiapó, el que fue rechazado. Con fecha 14 de enero de 2020, la demandante presentó un recurso de casación en el fondo, el que se encuentra pendiente de resolución.



Handwritten signature or mark

- 34.1.23.- Nombre del Juicio: "Icafal con Elecda"
Fecha: 16 de mayo de 2017.
Tribunal: 4° Juzgado Civil de Antofagasta.
Rol N°: 269-2016.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 1.050.577.
Estado: Con fecha 29 de agosto de 2018, se rechazó la demanda. Con fecha 19 de noviembre de 2018, la demandante presentó un recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones de Antofagasta, el que fue rechazado con fecha 22 de abril de 2019. Con fecha 10 de mayo de 2019, la demandante presentó un recurso de casación en el fondo ante la Corte Suprema, el que se encuentra pendiente de resolución.
- 34.1.24.- Nombre del Juicio: "Fisco con CONAFE"
Fecha: 3 de agosto de 2018.
Tribunal: 4° Juzgado Civil de Valparaíso.
Rol N°: 1.200-2018.
Materia: Demanda de cobro de pesos por reembolso de pago por traslado de instalaciones.
Cuantía: M\$ 449.184.
Estado: Con fecha 5 de diciembre de 2019, se dictó sentencia de primera instancia que acoge la demanda. Con fecha 14 de diciembre de 2019, se presentó un recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, el que fue acogido, rechazando la demanda. Con fecha 11 de febrero de 2021, el Fisco interpuso un recurso de casación en el fondo ante la Corte Suprema, el que se encuentra pendiente.
- 34.1.25.- Nombre del Juicio: "Burgos con CGE"
Fecha: 15 de mayo de 2019.
Tribunal: 2° Juzgado Civil de Temuco.
Rol N°: 637-2019.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: Indeterminada.
Estado: Etapa de prueba.
- 34.1.26.- Nombre del Juicio: "Megaelectric con CGE"
Fecha: 20 de mayo de 2019.
Tribunal: 21° Juzgado Civil de Santiago.
Rol N°: 645-2019.
Materia: Cobro de facturas.
Cuantía: M\$ 376.000.
Estado: Etapa de prueba finalizada.
- 34.1.27.- Nombre del Juicio: "Sociedad Ingeniera Eléctrica Asegim con CGE"
Fecha: 11 de junio de 2019.
Tribunal: 7° Juzgado Civil de Santiago.
Rol N°: 5.333-2019.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 1.430.000.
Estado: Etapa de discusión finalizada.

Pag: 708/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



- 34.1.28.- Nombre del Juicio: "Agrícola Santa Carmencita con CGE"
 Fecha: 25 de marzo de 2019.
 Tribunal: 3° Juzgado Civil de Talca.
 Rol N°: 1.047-2019.
 Materia: Demanda de indemnización por servidumbre.
 Cuantía: M\$ 756.610.
 Estado: Etapa de prueba finalizada.
- 34.1.29.- Nombre del Juicio: "Muro con CGE"
 Fecha: 28 de mayo de 2019.
 Tribunal: Juzgado de Santa Cruz.
 Rol N°: 528-2019.
 Materia: Demanda de indemnización de perjuicios por incendio en sector de Perdigadero.
 Cuantía: M\$ 2.504.050.
 Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.30.- Nombre del Juicio: "Bosques Viñuela con CGE"
 Fecha: 6 de agosto de 2019.
 Tribunal: Juzgado de Quirihue.
 Rol N°: 152-2019.
 Materia: Demanda de indemnización de perjuicios por incendio en sector de Quirihue.
 Cuantía: M\$ 1.140.609.
 Estado: Etapa de prueba.
- 34.1.31.- Nombre del Juicio: "Forestal con CGE"
 Fecha: 6 de agosto de 2019.
 Tribunal: Juzgado de Quirihue.
 Rol N°: 164-2019.
 Materia: Demanda de indemnización de perjuicios por incendio en sector Quirihue.
 Cuantía: M\$ 681.185.
 Estado: Etapa de prueba.
- 34.1.32.- Nombre del Juicio: "Agrícola Santa Magdalena con CGE"
 Fecha: 20 de agosto de 2019.
 Tribunal: Juzgado de Letras de Santa Cruz.
 Rol N°: 778-2019.
 Materia: Demanda de indemnización de perjuicios por incendio en sector Carrizal.
 Cuantía: M\$ 818.956.
 Estado: Etapa de discusión finalizada.
- 34.1.33.- Nombre del Juicio: "Agrícola Santa Magdalena y otros con CGE"
 Fecha: 20 de agosto de 2019.
 Tribunal: Juzgado de Santa Cruz.
 Rol N°: 788-2019.
 Materia: Demanda de indemnización de perjuicios por incendio en sector Nilahue Baraona.
 Cuantía: M\$ 9.884.317.
 Estado: Etapa discusión finalizada.



Certificado
 123456904201
 Verifique validez
<http://www.fojas.>

(Handwritten signature)

- 34.1.34.- Nombre del Juicio: "Forestal y Agrícola La Piedra y otro con CGE"
Fecha: 4 de septiembre de 2019.
Tribunal: Juzgado de Letras de Cauquenes.
Rol N°: 415-2019.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: Indeterminada.
Estado: Etapa de discusión finalizada.
- 34.1.35.- Nombre del Juicio: "Pool con CGE"
Fecha: 1 de agosto de 2019.
Tribunal: 2° Juzgado Civil de Antofagasta.
Rol N°: 4.118-2019.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 330.000.
Estado: Etapa de prueba.
- 34.1.36.- Nombre del Juicio: "Aes Gener con CGE"
Fecha: 5 de septiembre de 2019.
Tribunal: Juez Arbitro Claudio Undurraga Abbott.
Rol N°: 3.856-2019.
Materia: Resolución de diferencias ocurridas en relación con contrato de suministro eléctrico.
Cuantía: M\$ 40.898.398.
Estado: Etapa de prueba.
- 34.1.37.- Nombre del Juicio: "Electricidad Aescor con CGE"
Fecha: 15 de noviembre de 2011.
Tribunal: Primer Juzgado Civil de Rancagua.
Rol N°: 8.372-2019.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 250.000.
Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.38.- Nombre del Juicio: "Servicios Profesionales S.A. con CGE"
Fecha: 4 de octubre de 2019.
Tribunal: 19° Juzgado Civil de Santiago.
Rol N°: 27.454-2019.
Materia: Cumplimiento de contrato con indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 212.541.
Estado: Etapa de prueba.
- 34.1.39.- Nombre del Juicio: "Díaz y otros con CGE"
Fecha: 12 de noviembre de 2019.
Tribunal: Peralillo.
Rol N°: 371-2019.
Materia: Demanda de indemnización de perjuicios por incendio en sector de El Perdiguero.
Cuantía: M\$ 1.555.000.
Estado: Demanda presentada sin notificar.

Pag: 710/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



- 34.1.40.- Nombre del Juicio: "Vigueras y otros con CGE".
Fecha: 17 de febrero de 2020.
Tribunal: Juzgado de Letras y Garantía de Lebu.
Rol N°: 407-2019
Materia: Reclamación judicial monto de indemnización por servidumbre eléctrica.
Cuantía: M\$ 1.098.813.
Estado: Etapa prueba.
- 34.1.41.- Nombre del Juicio: "SACYR con CGE".
Fecha: 12 de febrero de 2020.
Tribunal: 28° Juzgado Civil de Santiago.
Rol N°: 34.995-2019.
Materia: Demanda de indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 2.771.168.
Estado: Etapa discusión finalizada.
- 34.1.42.- Nombre del Juicio: "CGE con CMPC".
Fecha: 10 de enero de 2020.
Tribunal: 17° Juzgado Civil de Santiago.
Rol N°: 741-2020.
Materia: Cumplimiento de contrato de compraventa de energía y potencia eléctrica.
Cuantía: M\$ 340.558.
Estado: Etapa de discusión finalizada.
- 34.1.43.- Nombre del Juicio: "ODECU con CGE".
Fecha: 17 de enero de 2020.
Tribunal: 20° Juzgado Civil de Santiago.
Rol N°: 31.803-2019.
Materia: Demanda colectiva por Ley de Protección a los Consumidores por eventos ocurridos en el mes de febrero de 2019 en el sur de Chile.
Cuantía: Indeterminada.
Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.44.- Nombre del Juicio: "Calufquir y otros con CGE".
Fecha: 17 de marzo de 2020.
Tribunal: Juzgado de Pitrufquen.
Rol N°: 70-2019.
Materia: Demanda colectiva por Ley de Protección a los Consumidores por eventos ocurridos en el mes de febrero de 2019 en el sur de Chile.
Cuantía: Indeterminada.
Estado: Etapa de discusión finalizada.



- 34.1.45.- Nombre del Juicio: "Albornoz con CGE".
Fecha: 20 de enero de 2020
Tribunal: 2° Juzgado Civil de Talca.
Rol Nº: 3655-2019.
Materia: Indemnización de perjuicios
Cuantía: M\$ 900.000.
Estado: Etapa de discusión finalizada.
- 34.1.46.- Nombre del Juicio: "Agrícola Santa Magdalena y otros con CGE".
Fecha: 26 de marzo de 2020
Tribunal: Juzgado de Santa Cruz.
Rol Nº: 334-2020.
Materia: Demanda de indemnización de perjuicios por incendio en sector de Perdigadero.
Cuantía: M\$ 3.033.535.
Estado: Etapa de discusión finalizada.
- 34.1.47.- Nombre del Juicio: "Agrícola Santa Magdalena y otros con CGE".
Fecha: 26 de marzo de 2020
Tribunal: Juzgado de Santa Cruz.
Rol Nº: 335-2020.
Materia: Demanda de indemnización de perjuicios por incendio en sector La Cabaña y Alto Población.
Cuantía: M\$ 27.910.610.
Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.48.- Nombre del Juicio: "Simón con CGE"
Fecha: 19 de mayo de 2020.
Tribunal: 18° Juzgado Civil de Santiago.
Rol Nº: 31762-2019.
Materia: Precario.
Cuantía: Indeterminada.
Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.49.- Nombre del Juicio: "Pinochet con CGE"
Fecha: 23 de abril de 2020.
Tribunal: 2° Juzgado Civil de Talca.
Rol Nº: 1903-2020
Materia: Indemnización de perjuicios por incendio en la comuna de San Clemente durante el año 2020.
Cuantía: M\$ 240.000.
Estado: Etapa de discusión finalizada.
- 34.1.50.- Nombre del Juicio: "Ulloa con CGE"
Fecha: 27 de julio de 2020.
Tribunal: 2° Juzgado Civil de Talca.
Rol Nº: 1114-2020.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 970.000.
Estado: Etapa de discusión.

Pag: 712/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



- 34.1.51.- Nombre del Juicio: "Albornoz con CGE"
Fecha: 27 de julio de 2020.
Tribunal: 4° Juzgado Civil de Talca.
Rol Nº: 1122-2020.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 1.080.000.
Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.52.- Nombre del Juicio: "Arellano con CGE"
Fecha: 30 de abril de 2020.
Tribunal: 3° Juzgado Civil de Santiago.
Rol Nº: 24.603-2019.
Materia: Demanda colectiva por Ley de Protección a los Consumidores por eventos ocurridos en el mes de mayo de 2019 en la comuna de Padre Hurtado.
Cuantía: Indeterminada.
Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.53.- Nombre del Juicio: "DB Ingeniería con CGE"
Fecha: 7 de agosto de 2020.
Tribunal: 29° Juzgado Civil de Santiago.
Rol Nº: 5864-2020.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 8.914.060.
Estado: Etapa de discusión finalizada.
- 34.1.54.- Nombre del Juicio: "Desco con CGE"
Fecha: 14 de septiembre de 2020.
Tribunal: 2° Juzgado Civil de la Serena.
Rol Nº: 2524-2020.
Materia: Denuncia de obra nueva.
Cuantía: Indeterminada.
Estado: Con fecha 4 de mayo de 2021, se rechazó la demanda. Con fecha 19 de mayo de 2021, la demandante presentó un recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones de La Serena, el que se encuentra pendiente.
- 34.1.55.- Nombre del Juicio: "Pontigo con CGE"
Fecha: 1 de agosto de 2020.
Tribunal: 1° Juzgado Civil de Santiago.
Rol Nº: 10345-2020.
Materia: Indemnización de perjuicios por incendio El Peral.
Cuantía: M\$ 1.005.382.
Estado: Etapa de prueba.
- 34.1.56.- Nombre del Juicio: "Guerrero con CGE"
Fecha: 26 de junio de 2020.
Tribunal: 29° Juzgado Civil de Santiago.
Rol Nº: 7167-2020.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 290.400.
Estado: Etapa de prueba.



Handwritten signature or mark

- 34.1.57.- Nombre del Juicio: "Valdés Sazo con CGE"
Fecha: 5 de mayo de 2017. (Se incorpora por reactivación de juicio en agosto de 2020).
Tribunal: 3° Juzgado Civil de Talca.
Rol N°: 1069-2017.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 800.000.
Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.58.- Nombre del Juicio: "Asociación de Consumidores y Usuarios del Maule con CGE"
Fecha: 30 de noviembre de 2020
Tribunal: 1° Juzgado Civil de Talca.
Rol N°: 3069-2020.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: Indeterminada.
Estado: Etapa de discusión finalizada.
- 34.1.59.- Nombre del Juicio: "Ayala con CGE"
Fecha: Pendiente
Tribunal: Juzgado Santa Cruz.
Rol N°: 1308-2020.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 226.765.
Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.60.- Nombre del Juicio: "Jiménez con CGE"
Fecha: 1 de junio de 2021
Tribunal: Juzgado de Santa Cruz.
Rol N°: 1306-2020.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 290.000.
Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.61.- Nombre del Juicio: "Sociedad Agrícola Ranguilli con CGE"
Fecha: 1 de junio de 2021.
Tribunal: Juzgado de Santa Cruz.
Rol N°: 1307-2020.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 205.000.
Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.62.- Nombre del Juicio: "Becerra con CGE"
Fecha: 1 de junio de 2021.
Tribunal: Juzgado de Santa Cruz.
Rol N°: 1305-2020.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 532.000.
Estado: Etapa discusión.

Pag: 714/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



- 34.1.63.- Nombre del Juicio: "González con CGE"
Fecha: 1 de junio de 2021.
Tribunal: Juzgado de Santa Cruz.
Rol N°: 41-2021.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 174.505.
Estado: Etapa discusión.
- 34.1.64.- Nombre del Juicio: "JMCD Rentas Spa con CGE"
Fecha: 16 de diciembre de 2020
Tribunal: 4° Juzgado Civil de Santiago.
Rol N°: 16.840-20.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 603.825.
Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.65.- Nombre del Juicio: "León con CGE"
Fecha: 15 de diciembre de 2020
Tribunal: Juzgado de Santa Cruz.
Rol N°: 1.214-20.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 1.400.000.
Estado: Etapa de discusión finalizada.
- 34.1.66.- Nombre del Juicio: "Retamales con CGE"
Fecha: 15 de diciembre de 2020
Tribunal: Juzgado de Santa Cruz.
Rol N°: 1.215-20.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 1.150.000.
Estado: Etapa de discusión finalizada.
- 34.1.67.- Nombre del Juicio: "Retamales con CGE"
Fecha: 12 de enero de 2021
Tribunal: Juzgado de Santa Cruz.
Rol N°: 1.350-20.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 250.000.
Estado: Etapa discusión.
- 34.1.68.- Nombre del Juicio: "Aes Gener con CGE"
Fecha: 11 de noviembre de 2020
Tribunal: Juez Árbitro Hernán Correa Talciani
Rol N°: 4.409-2020.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 1.005.188.
Estado: Etapa de discusión finalizada.



Handwritten signature or mark

- 34.1.69.- Nombre del Juicio: "Colbún con CGE"
 Fecha: 18 de noviembre de 2020
 Tribunal: Juez Árbitro Rafael Gomez Balmaceda
 Rol N°: 4.406-2020.
 Materia: Indemnización de perjuicios.
 Cuantía: M\$ 2.804.182.
 Estado: Etapa de discusión finalizada.
- 34.1.70.- Nombre del Juicio: "Diego de Almagro Solar con CGE"
 Fecha: 5 de octubre de 2020
 Tribunal: 1° Juzgado Civil de Copiapó.
 Rol N°: 1.814-2020.
 Materia: Indemnización de perjuicios.
 Cuantía: M\$ 1.116.856.
 Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.71.- Nombre del Juicio: "Godoy y otros con CGE"
 Fecha: 17 de noviembre de 2020
 Tribunal: Juzgado de Policía Local de Diego de Almagro.
 Rol N°: 130-2020.
 Materia: Indemnización de perjuicios.
 Cuantía: M\$ 165.000.
 Estado: Con fecha 27 de enero de 2021, el tribunal declaró su incompetencia para conocer el juicio. Con fecha 2 de febrero de 2021, la demandante presentó un recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones de Copiapó, el que se encuentra pendiente de resolución.
- 34.1.72.- Nombre del Juicio: "LLadser con CGE"
 Fecha: 16 de noviembre de 2020
 Tribunal: Juzgado de Letras de Melipilla
 Rol N°: 2.999-2020.
 Materia: Indemnización de perjuicios.
 Cuantía: Indeterminada. Se alega un cobro excesivo en su cuenta de electricidad.
 Estado: Etapa de discusión finalizado.
- 34.1.73.- Nombre del Juicio: "Quemchi con CGE"
 Fecha: 2 de octubre de 2020
 Tribunal: 7° Civil de Santiago.
 Rol N°: 13.500-2020.
 Materia: Declarativo de derechos.
 Cuantía: Indeterminado. Se pretende que no se cobre a la demandada el uso de instalaciones de transmisión.
 Estado: Etapa de discusión finalizada.

Pag: 716/739



Certificado Nº
 123456904201
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



- 34.1.74.- Nombre del Juicio: "Yelcho con CGE"
Fecha: 21 de octubre de 2020
Tribunal: 4° Juzgado Civil de Talca.
Rol N°: 2.062-19.
Materia: Precario.
Cuantía: Indeterminado. Se solicita que CGE retire sus instalaciones, en virtud de un presupuesto existente por M\$47.038.
Estado: Etapa de discusión finalizada.
- 34.1.75.- Nombre del Juicio: "Inmobiliaria Nueva Esperanza con CGE"
Fecha: 22 de diciembre de 2020
Tribunal: 2° Juzgado de Letras de Talca.
Rol N°: 2.216-2020.
Materia: Precario.
Cuantía: Indeterminada. Solicita el retiro de 38 postes.
Estado: Etapa de prueba.
- 34.1.76.- Nombre del Juicio: "Díaz Luis Enrique y otros con CGE"
Fecha: 12 de enero de 2021
Tribunal: Juzgado de Santa Cruz.
Rol N°: 1.291-20.
Materia: Demanda de indemnización de perjuicios por incendio en sector de El Perdiguero.
Cuantía: M\$ 193.222.
Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.77.- Nombre del Juicio: "Díaz Luis y otros con CGE"
Fecha: 12 de enero de 2021
Tribunal: Juzgado de Santa Cruz.
Rol N°: 1.292-20.
Materia: Demanda de indemnización de perjuicios por incendio en sector de El Perdiguero.
Cuantía: M\$ 155.673.
Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.78.- Nombre del Juicio: "Evergreen con CGE"
Fecha: 12 de enero de 2021
Tribunal: 25° Juzgado Civil de Santiago.
Rol N°: 18.949-20.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 3.214.493.
Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.79.- Nombre del Juicio: "Forster con CGE"
Fecha: 12 de enero de 2021
Tribunal: Santa Cruz.
Rol N°: 1.330-20.
Materia: Demanda de indemnización de perjuicios por incendio en sector Nilahue Baraona.
Cuantía: M\$ 1.401.818.
Estado: Etapa de discusión.



(Handwritten signature)

- 34.1.80.- Nombre del Juicio: "Osorio con CGE"
Fecha: 12 de enero de 2021
Tribunal: Santa Cruz.
Rol Nº: 72-21.
Materia: Demanda de indemnización de perjuicios por incendio en sector Nilahue Baraona.
Cuantía: M\$ 606.040.
Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.81.- Nombre del Juicio: "Enel Generación con CGE"
Fecha: 27 de enero de 2021
Tribunal: 11° Juzgado Civil de Santiago.
Rol Nº: 18.394-20.
Materia: Demanda de indemnización de perjuicios por incendio en sector Nilahue Baraona.
Cuantía: M\$ 6.087.225.
Estado: Etapa de discusión finalizada.
- 34.1.82.- Nombre del Juicio: "Constructora Independencia con CGE"
Fecha: 11 de enero de 2021
Tribunal: Tribunal de la libre competencia.
Rol Nº: 417-21.
Materia: Libre competencia.
Cuantía: Indeterminada.
Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.83.- Nombre del Juicio: "Sociedad THL con CGE"
Fecha: 16 de marzo de 2021
Tribunal: 2° Juzgado Civil de Rancagua.
Rol Nº: 708-2021.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 155.650.
Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.84.- Nombre del Juicio: "Céspedes con CGE"
Fecha: 18 de noviembre de 2020.
Tribunal: 3° Juzgado Civil de Talca.
Rol Nº: 3.136-2020.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 150.000.
Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.85.- Nombre del Juicio: "Flores Mamani con CGE"
Fecha: 11 de mayo de 2021.
Tribunal: Juzgado Civil de Iquique.
Rol Nº: 2094-2020.
Materia: Indemnización de perjuicios.
Cuantía: M\$ 14.001.920.
Estado: Etapa de discusión.

Pag: 718/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

- 34.1.86.- Nombre del Juicio: "Sociedad Pesquera Galeb con CGE"
 Fecha: 8 de junio de 2021.
 Tribunal: Tercer Juzgado de Policía Local de Antofagasta.
 Rol N°: 1718-21.
 Materia: Indemnización de perjuicios.
 Cuantía: M\$ 220.000.
 Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.87.- Nombre del Juicio: "Corrales con CGE"
 Fecha: 29 de marzo de 2021.
 Tribunal: Juzgado de letras de Santa Cruz.
 Rol N°: 58-2021.
 Materia: Indemnización de perjuicios.
 Cuantía: M\$ 190.000.
 Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.88.- Nombre del Juicio: "Sociedad Comercial Vassal con CGE"
 Fecha: 6 de abril de 2021.
 Tribunal: 17° Juzgado Civil de Santiago.
 Rol N°: 1415-2021.
 Materia: Indemnización de perjuicios.
 Cuantía: M\$ 573.444.
 Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.89.- Nombre del Juicio: "Comercial Trongol con CGE"
 Fecha: 5 de abril de 2021.
 Tribunal: Juzgado de Quirihue.
 Rol N°: 18171-2020.
 Materia: Demanda de indemnización de perjuicios por incendio en sector Quirihue.
 Cuantía: M\$ 230.000.
 Estado: Etapa de discusión.
- 34.1.90.- Nombre del Juicio: "Cárdenas con CGE"
 Fecha: 10 de marzo de 2021.
 Tribunal: 1° Juzgado Civil de Punta Arenas.
 Rol N°: 250-2020.
 Materia: Indemnización de perjuicios por existencia de instalaciones eléctricas en supuesto predio de la demandante.
 Cuantía: M\$ 250.000.
 Estado: Etapa de prueba.

34.2.- Sanciones administrativas.

- 34.2.1.- Mediante Resolución Exenta SEC N° 25.558 de fecha 10 de septiembre de 2018, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles impuso una multa por 4.000 UTM por incumplimiento de la obligación de mantenimiento establecida en el artículo 139° de la Ley General de Servicios Eléctricos, por falla en línea 66kv Itahue-Talca N°2. Con fecha 2 de octubre de 2018, se interpuso un recurso de reposición, el que fue rechazado. Con fecha 13 mayo de 2020, se presentó un recurso de reclamación por ilegalidad ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el que se encuentra pendiente.



Certificado
 123456904201
 Verifique validez
<http://www.fojas.>

FE

- 34.2.2.- Mediante Resolución Exenta SEC N° 31.111 de fecha 2 de diciembre de 2019, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles impuso una multa de 6.000 UTM por incumplimiento de tiempo máximo de reposición en las comunas del Bosque y Peñaflores como consecuencia del temporal de mayo de 2019. Con fecha 26 de enero de 2021 se interpuso recurso de reclamación ante la Corte de Apelaciones de Santiago el cual está pendiente de resolución.
- 34.2.3.- Mediante Resolución Exenta SEC N° 32.557 de fecha 13 de mayo de 2020, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles impuso una multa de 9.000 UTM: Falla en línea Charrúa-Chillan el 30 de septiembre de 2019. Se interpuso recurso de reposición con fecha 20 de mayo de 2020, el cual fue rechazado. Con fecha 26 de enero de 2021, se presentó un recurso de reclamación ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el cual se encuentra pendiente de resolución.
- 34.2.4.- Mediante Resolución Exenta SEC N° 32.558 de fecha 13 de mayo de 2020, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles impuso una multa de 9.000 UTM: Falla en Línea de 66 KvA Victoria-Traiguén el 30 de mayo de 2019. Se interpuso recurso de reposición con fecha 20 de mayo de 2020, el cual se encuentra pendiente de resolución.
- 34.2.5.- Mediante Resolución Exenta SEC N° 32.559 de fecha 13 de mayo de 2020, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles impuso una multa de 6.000 UTM: Falta de mantenimiento por falla en Línea de 66 KvA Loncoche-Villarrica el 30 de mayo de 2019. Se interpuso recurso de reposición con fecha 20 de mayo de 2020, el cual fue rechazado. Con fecha 26 de enero de 2021, se presentó ante la Corte de Apelaciones de Santiago un recurso de reclamación, el cual se encuentra pendiente de resolución.
- 34.2.6.- Mediante Resolución Exenta SEC N° 32.560 de fecha 13 de mayo de 2020, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles impuso una multa de 15.000 UTM: Falla en Línea de 110 KvA Quelentaro-Portezuelo el 3 de diciembre de 2018. Se interpuso recurso de reposición con fecha 20 de mayo de 2020, el cual fue rechazado. Con fecha 26 de enero de 2021, se presentó ante la Corte de Apelaciones de Santiago un recurso de reclamación el cual se encuentra pendiente de resolución.
- 34.2.7.- Mediante Resolución Exenta SEC N° 33.191 de fecha 25 de agosto de 2020., la Superintendencia de Electricidad y Combustibles impuso una multa de 25.000 UTM: Índices SAIDI en comunas de la región de O'Higgins. Se interpuso recurso de reposición con fecha 1 de septiembre de 2020, el cual se encuentra pendiente de resolución.
- 34.2.8.- Mediante Resolución Exenta SEC N° 33.192 de fecha 25 de agosto de 2020., la Superintendencia de Electricidad y Combustibles impuso una multa de 9.000 UTM: Índice SAIDI en comunas de la región de Tarapacá. Se interpuso recurso de reposición con fecha 1 de septiembre de 2020, el cual se encuentra pendiente de resolución.
- 34.2.9.- Mediante Resolución Exenta SEC N° 33.202 de fecha 25 de agosto de 2020., la Superintendencia de Electricidad y Combustibles impuso una multa de 4.000 UTM: Índice SAIDI en comunas de la región de Coquimbo. Se interpuso recurso de reposición con fecha 1 de septiembre de 2020, el cual se encuentra pendiente de resolución.
- 34.2.10.- Mediante Resolución Exenta SEC N° 33.203 de fecha 25 de agosto de 2020., la Superintendencia de Electricidad y Combustibles impuso una multa de 4.000 UTM: Índice SAIDI en comunas de la región Metropolitana. Se interpuso recurso de reposición con fecha 1 de septiembre de 2020, el cual se encuentra pendiente de resolución.

Pag: 720/739



Certificado N°
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



- 34.2.11.- Mediante Resolución Exenta SEC N° 33.204 de fecha 25 de agosto de 2020., la Superintendencia de Electricidad y Combustibles impuso una multa de 5.000 UTM: Índice SAIDI en comunas de la región de Antofagasta. Se interpuso recurso de reposición con fecha 1 de septiembre de 2020, el cual se encuentra pendiente de resolución.
- 34.2.12.- Mediante Resolución Exenta SEC N° 33.205 de fecha 25 de agosto de 2020., la Superintendencia de Electricidad y Combustibles impuso una multa de 10.000 UTM: Índice SAIDI en comunas de la región de Ñuble. Se interpuso recurso de reposición con fecha 1 de septiembre de 2020, el cual se encuentra pendiente de resolución.
- 34.2.13.- Mediante Resolución Exenta SEC N° 33.206 de fecha 25 de agosto de 2020., la Superintendencia de Electricidad y Combustibles impuso una multa de 45.000 UTM: Índice SAIDI en comunas de la región de la Araucanía. Se interpuso recurso de reposición con fecha 1 de septiembre de 2020, el cual se encuentra pendiente de resolución.
- 34.2.14.- Mediante Resolución Exenta SEC N° 33.207 de fecha 25 de agosto de 2020., la Superintendencia de Electricidad y Combustibles impuso una multa de 105.000 UTM: Índice SAIDI en comunas de la región del Maule. Se interpuso recurso de reposición con fecha 1 de septiembre de 2020, el cual fue rechazado. Con fecha 27 de marzo de 2021, se presentó recurso de reclamación ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el cual se encuentra pendiente de resolución.
- 34.2.15.- Mediante Resolución Exenta SEC N° 33.988 de fecha 25 de enero de 2021., la Superintendencia de Electricidad y Combustibles impuso una multa de 10.000 UTM: Falla ocurrida el 14 de enero de 2021 en la Subestación Paniahue. Con fecha 29 de enero de 2021, se presentó un recurso de reposición el cual se encuentra pendiente de resolución.
- 34.2.16.- Mediante Resolución Exenta SEC N° 34.563 de fecha 12 de mayo de 2021., la Superintendencia de Electricidad y Combustibles impuso una multa de 14.000 UTM: No mantener las instalaciones en buen estado y en condiciones de seguridad, región de la Araucanía. Con fecha 1 de junio de 2021, se presentó recurso de reclamación por ilegalidad ante la Corte de Apelaciones de Santiago, la cual se encuentra pendiente de resolución.
- 34.2.17.- Mediante Resolución Exenta SEC N° 34.682 de fecha 16 de junio de 2021., la Superintendencia de Electricidad y Combustibles impuso una multa de 35.000 UTM: No cumplir con los estándares de calidad comercial de los centros de atención de llamados de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución. Se encuentra pendiente interponer una acción de reclamación por ilegalidad ante la Corte de Apelaciones de Santiago.

34.3.- Sanciones.

- 34.3.1.- De la Comisión para el Mercado Financiero.

CGE, sus subsidiarias, los Directores y Ejecutivos de las empresas que componen el Grupo CGE, no han sido sancionados por la Comisión para el Mercado Financiero durante el período terminado al 30 de junio de 2021 y el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

34.3.2.- De otras autoridades administrativas.

Los Directores y Ejecutivos no han sido sancionados por otras autoridades administrativas durante el período terminado al 30 de junio de 2021 y el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.

La Sociedad y subsidiaria, de acuerdo a lo enunciado en la Nota 34.2 ha sido sancionada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y Superintendencia de medio Ambiente.

34.4.- Restricciones.

Compañía General de Electricidad S.A. ha convenido con bancos, acreedores y tenedores de bonos los siguientes covenants financieros medidos sobre la base de los estados financieros:

Indice	BCGEI - I	BCGEI - J	BCGEI - K	BCGED - E	BCGET - D	BCGEI - M	BCGEI - N	BCGEI - P	BCGEI - Q
Razón de endeudamiento financiero	< o = 1,25 veces	< o = 1,25 veces	< o = 1,25 veces	< o = 1,25 veces	< o = 1,10 veces	< o = 1,25 veces	< o = 1,25 veces	< o = 1,25 veces	< o = 1,25 veces
Activos libres de garantías reales	> o = 1,2 veces pasivos financieros sin garantías	> o = 1,2 veces pasivos financieros sin garantías	> o = 1,2 veces pasivos financieros sin garantías	> o = 1,2 veces pasivos financieros sin garantías	> o = 1,2 veces pasivos financieros sin garantías	> o = 1,2 veces saldo insoluto de los bonos con cargo a la presente línea	> o = 1,2 veces saldo insoluto de los bonos con cargo a la presente línea	> o = 1,2 veces saldo insoluto de los bonos con cargo a la presente línea	> o = 1,2 veces saldo insoluto de los bonos con cargo a la presente línea
Patrimonio mínimo	> UF 25.000.000	> UF 25.000.000	> UF 25.000.000	> UF 6.700.000	> UF 7.000.000	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Activos en el sector Eléctrico y Gas	> o = 2 veces capital insoluto de los bonos con cargo a la presente línea	> o = 2 veces capital insoluto de los bonos con cargo a la presente línea	> o = 2 veces capital insoluto de los bonos con cargo a la presente línea	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Estas restricciones se definen como:

- i) Series de Bono: BCGEI-I, BCGEI-J y BCGEI-K:
a) Razón de Endeudamiento Financiero: calculado como la razón entre "Deuda Financiera Neta" y "Total Patrimonio" definidas de la siguiente manera:

"Deuda Financiera Neta":

- (+) "Otros Pasivos financieros, Corrientes"
- (+) "Otros Pasivos financieros, No corrientes"
- (-) "Efectivo y Equivalente al Efectivo"

"Total Patrimonio":

- (+) Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora"
- (+) "Participaciones no Controladoras"

- b) Activos Libres de Garantías Reales: Activos libres de cualquier tipo de garantías reales relativos a los bienes presentes o futuros del emisor que sean equivalente a 1,2 veces el monto insoluto del total de pasivos financieros sin garantías mantenidas por el emisor, incluyendo entre ellas los bonos emitidos con cargo a la presente línea.



El otorgante siempre podrá otorgar y mantener garantías reales en los siguientes casos:

- Garantías que se constituyan para financiar o refinanciar o amortizar el precio de compra o costos de cualquier clase de activos adquiridos con posterioridad a la inscripción de la línea, siempre que la garantía incluya exclusivamente el o los bienes adquiridos o construidos.
- Garantías reales que se otorguen a favor de sus filiales o viceversa.
- Garantías reales otorgadas por una sociedad que posteriormente se fusione con el emisor.
- Garantías reales sobre activos adquiridos con posterioridad a la inscripción de la emisión, que se encuentre garantizadas antes de la compra.
- Prorroga o renovación de cualquiera de las garantías anteriores.

“Pasivos Financieros:

(+) “Otros Pasivos financieros, Corrientes”

(+) “Otros Pasivos financieros, No corrientes”

- c) Patrimonio mínimo:
(+) “Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora” en Unidades de Fomento al cierre de los Estados Financieros.
- d) Activos en el sector Eléctrico y Gas: Mantener activos en los sectores de generación y/o distribución y/o comercialización y/o transmisión de energía eléctrica, y/o distribución y/o comercialización y/o almacenamiento y/o transporte de gas licuado o gas natural, incluyendo entre dichos activos la partida “Efectivo y Equivalentes al Efectivo” mayor o igual a 2 veces el saldo insoluto del capital de los bonos emitidos con cargo a la línea presente.

Activos en los sectores indicados:

- Los valores de las inversiones en subsidiarias usando el método de la participación y que pertenezcan a los referidos sectores.
 - Los valores de las inversiones directas del emisor en asociadas e inversiones en negocios conjuntos usando el método de la participación y que pertenezcan a los referidos sectores.
 - Los valores de las partidas incluidas en el rubro plusvalía de los estados financieros del emisor que correspondan a inversiones directas del emisor en subsidiarias asociadas o inversiones en negocios conjuntos que pertenezcan a los referidos sectores.
- ii) Serie de Bono: BCGED-E:
- a) Razón de Endeudamiento Financiero: calculado como la razón entre “Deuda Financiera Neta” y “Total Patrimonio” definidas de la siguiente manera:

“Deuda Financiera Neta”:

(+) “Otros Pasivos financieros, Corrientes”

(+) “Otros Pasivos financieros, No corrientes”

(-) “Efectivo y Equivalente al Efectivo”



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

“Total Patrimonio”:

(+) Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora”

(+) “Participaciones no Controladoras”

- b) Activos Libres de Garantías Reales: Activos libres de cualquier tipo de garantías reales relativos a los bienes presentes o futuros del emisor que sean equivalente a 1,2 veces el monto insoluto del total de pasivos financieros sin garantías mantenidas por el emisor, incluyendo entre ellas los bonos emitidos con cargo a la presente línea.

El otorgante siempre podrá otorgar y mantener garantías reales en los siguientes casos:

- Garantías que se constituyan para financiar o refinanciar o amortizar el precio de compra o costos de cualquier clase de activos adquiridos con posterioridad a la inscripción de la emisión, siempre que la garantía incluya exclusivamente el o los bienes adquiridos o construidos.
- Garantías reales que se otorguen a favor de sus filiales o viceversa.
- Garantías reales otorgadas por una sociedad que posteriormente se fusione con el emisor.
- Garantías reales sobre activos adquiridos con posterioridad a la inscripción de la emisión, que se encuentre garantizadas antes de la compra.
- Prorroga o renovación de cualquiera de las garantías anteriores.

“Pasivos Financieros”:

(+) “Otros Pasivos financieros, Corrientes”

(+) “Otros Pasivos financieros, No corrientes”

- c) Patrimonio mínimo:
(+) “Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora” en Unidades de Fomento al cierre de los Estados Financieros.
- iii) Serie de Bono: BCGET-D
- a) Razón de Endeudamiento Financiero: calculado como la razón entre “Deuda Financiera Neta” y “Total Patrimonio” definidas de la siguiente manera:

“Deuda Financiera Neta”:

(+) “Otros Pasivos financieros, Corrientes”

(+) “Otros Pasivos financieros, No corrientes”

(-) “Efectivo y Equivalente al Efectivo”

“Total Patrimonio”:

(+) Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora”

(+) “Participaciones no Controladoras”.

- b) Activos Libres de Garantías Reales: Activos libres de cualquier tipo de garantías reales relativos a los bienes presentes o futuros del emisor que sean equivalente a 1,2 veces el monto insoluto del total de pasivos financieros sin garantías mantenidas por el emisor, incluyendo entre ellas los bonos emitidos con cargo a la presente línea.

Pag: 724/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



El otorgante siempre podrá otorgar y mantener garantías reales en los siguientes casos:

- Garantías que se constituyan para financiar o refinanciar o amortizar el precio de compra o costos de cualquier clase de activos adquiridos con posterioridad a la inscripción de la emisión, siempre que la garantía incluya exclusivamente el o los bienes adquiridos o construidos.
- Garantías reales que se otorguen a favor de sus filiales o viceversa.
- Garantías reales otorgadas por una sociedad que posteriormente se fusione con el emisor.
- Garantías reales sobre activos adquiridos con posterioridad a la inscripción de la emisión, que se encuentre garantizadas antes de la compra.
- Prorroga o renovación de cualquiera de las garantías anteriores.

“Pasivos Financieros”:

- (+) “Otros Pasivos financieros, Corrientes”
- (+) “Otros Pasivos financieros, No corrientes”

c) Patrimonio mínimo:

(+) “Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora” en Unidades de Fomento al cierre de los Estados Financieros.

iv) Series de Bono: BCGEI-M, BCGEI-N, BCGEI-P y BCGEI-Q

a) Razón de Endeudamiento Financiero: calculado como la razón entre “Deuda Financiera Neta” y “Total Patrimonio” definidas de la siguiente manera:

“Deuda Financiera Neta”:

- (+) “Otros Pasivos financieros, Corrientes”
- (+) “Otros Pasivos financieros, No corrientes”
- (-) “Efectivo y Equivalente al Efectivo”

“Total Patrimonio”:

- (+) Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora”
- (+) “Participaciones no Controladoras”

b) Activos Libres de Garantías Reales: Activos libres de cualquier tipo de garantías reales que sean al menos 1,2 veces el saldo insoluto de los bonos emitidos con cargo a la línea.

El otorgante siempre podrá otorgar y mantener garantías reales en los siguientes casos:

- Garantías que se constituyan para financiar o refinanciar o amortizar el precio de compra o costos de cualquier clase de activos adquiridos con posterioridad a la inscripción de la emisión, siempre que la garantía incluya exclusivamente el o los bienes adquiridos o construidos.
- Garantías reales que se otorguen a favor de sus filiales o viceversa.
- Garantías reales otorgadas por una sociedad que posteriormente se fusione con el emisor.
- Garantías reales sobre activos adquiridos con posterioridad a la inscripción de la emisión, que se encuentre garantizadas antes de la compra.
- Prorroga o renovación de cualquiera de las garantías anteriores.



Descripción de opción de rescate anticipado voluntario

- i) Series de Bono: BCGEI-I, BCGEI-J, BCGEI-K: Si durante la vigencia de la línea, el emisor dejare de ser dueño, directa o indirectamente, de más del 50% del capital con derecho a voto de CGE Distribución S.A., o dejare de mantener el control de la administración de dicha sociedad.
- ii) Serie de Bono: BCGED-E: Mantener al menos un 70% del total de activos en los sectores de transmisión y/o distribución y/o comercialización de electricidad, incluyendo entre dichos activos la partida "Efectivo y Equivalentes al Efectivo", los valores incluidos en la cuenta "Plusvalía" que pertenezcan a los referidos sectores y "Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía" de los Estados Financieros del emisor.
- iii) Serie de Bono: BCGET-D: Mantener al menos un 70% del total de activos en los sectores de transmisión, generación o distribución de electricidad, considerando para el cálculo de este porcentaje la suma de las partidas "Total Activos No Corrientes" más "Efectivo y Equivalentes al Efectivo" de los Estados Financieros del emisor.
- iv) Serie de Bonos: BCGEI-M, BCGEI-N, BCGEI-P y BCGEI-Q: Mantener al menos un 70% del total de activos en los sectores de transmisión y/o distribución y/o comercialización de electricidad, incluyendo para el cálculo de dicho porcentaje la cuenta "Efectivo y Equivalentes al Efectivo", la cuenta "Plusvalía" que pertenezcan a los referidos sectores y la cuenta "Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía" de los Estados Financieros consolidados del emisor.

El resultado de las principales restricciones de Compañía General de Electricidad S.A. es:

Indice	Medición	Factor	Resultado	Periodicidad de medición	Procedencia
Razón de endeudamiento financiero	(Total deuda financiera - efectivo y equivalente al efectivo) / total patrimonio neto	< o = 1,1 veces	0,66 Veces	Trimestral	Bonos
Activos libres de garantías reales	Activos sin Garantía/total deuda financiera no garantizada	> o = 1,2 veces	2,82 Veces	Trimestral	Bonos
Activos libres de garantías reales	Activos sin Garantía/Saldo insoluto de línea N° 916	> o = 1,2 veces	34,58 Veces	Trimestral	Bonos
Activos libres de garantías reales	Activos sin Garantía/Saldo insoluto de línea N° 917	> o = 1,2 veces	27,66 Veces	Trimestral	Bonos
Patrimonio mínimo	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	> UF 25.000.000	UF 62.334.624	Trimestral	Bonos
Activos en el sector Eléctrico y Gas	Activos sector eléctrico y gas/Capital insoluto línea bonos N°541	> 2 veces	67,74 Veces	Trimestral	Bonos
Activos en el sector Eléctrico y Gas	Activos sector eléctrico y gas/Capital insoluto línea bonos N°542	> 2 veces	22,58 Veces	Trimestral	Bonos

Otros Resguardos: Causal de Rescate Anticipado

Causal de Rescate Anticipado Voluntario	Activos en transmisión y distribución de electricidad	> o = 70% de Activos Totales	97,95% de los Activos Totales	Trimestral	Bonos
---	---	------------------------------	-------------------------------	------------	-------

Al cierre de los estados financieros consolidados intermedios al 30 de junio de 2021 la Sociedad y todas sus subsidiarias se encuentran en cumplimiento de sus restricciones y compromisos financieros.

Pag: 726/739



Certificado Nº 123456904201 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



35.- GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS, OTROS ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES Y OTROS COMPROMISOS.

Al cierre de los estados financieros consolidados intermedios del 30 de junio de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad y subsidiarias no registran garantías materiales comprometidas con terceros.

36.- DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL.

La distribución de personal de Compañía General de Electricidad S.A. y subsidiarias al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

Subsidiaria / área	30-06-2021				Promedio del ejercicio
	Gerentes y ejecutivos principales	Profesionales y técnicos	Trabajadores y otros	Total	
Compañía General de Electricidad S.A.	44	552	322	918	941
CGE Magallanes S.A. y subsidiarias	3	52	83	138	138
CGE Comercializadora SpA	2	4		6	6
Transformadores Tusan S.A. y subsidiarias	4	41	81	126	127
Total	53	649	486	1.188	1.212

Subsidiaria / área	31-12-2020				Promedio del ejercicio
	Gerentes y ejecutivos principales	Profesionales y técnicos	Trabajadores y otros	Total	
Compañía General de Electricidad S.A.	40	468	442	950	991
CGE Magallanes S.A. y subsidiarias	3	52	84	139	139
Transformadores Tusan S.A. y subsidiaria	4	47	81	132	137
Total	47	567	607	1.221	1.267

37.- MEDIO AMBIENTE.

La Sociedad y sus subsidiarias, participan en el mercado de la distribución de energía eléctrica, y más allá de la naturaleza eminentemente eficiente del sector, hacen esfuerzos permanentes por mejorar su desempeño ambiental. A su vez, estas empresas cumplen y hacen seguimiento proactivo a la normativa ambiental de manera de cumplirla cabalmente en forma sostenida. Además de lo anterior, todos los proyectos eléctricos en que la empresa participa cumplen con la normativa y reglamentación existente sobre la materia, los cuales incluyen, en proyectos que así lo requieran, ser sometidos a procesos de calificación ambiental, mediante el Servicio de Evaluación Ambiental. En este mismo sentido, estas empresas han suscrito el compromiso de medir su huella de carbono, iniciativa tendiente a identificar los impactos ambientales, en materia de gases de efecto invernadero, detectar las fuentes de emisión y eventualmente comprometer planes de reducción.

El siguiente es el detalle de los desembolsos efectuados y que se efectuarán relacionados con normas de medioambiente al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020:



Certificado
123456904201
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Handwritten signature or mark.

Al 30 de junio de 2021.

Identificación de la compañía que efectúa el desembolso	Nombre del proyecto	Concepto por el que se efectuó o efectuará el desembolso	Desembolso activo / gasto	Descripción del activo o ítem de gasto	Monto del desembolso M\$	Fecha cierta o estimada en que los desembolsos a futuro serán efectuados
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Mantenimientos Correctivo Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS)	Mantenimiento de componentes internos y equipos de Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones de CEMS de TG Hitachi	Gasto	Asesorías Técnicas	1.715	11-01-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Instalación de 10 MW Gas Central Tres Puentes	Adquisición e instalación bloque de 10 MW de generación con motores a gas Central Tres Puentes para reducir emisiones de TG Hitachi	Inversión	Obra Instalación de 5 Motores a Gas en Central Tres Puentes	6.362	29-01-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Tres Puentes	Diseño e implementación medidas de control de ruido en Central Tres Puentes	Inversión	Obra Insonorización Central Tres Puentes	3.071	31-01-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Gases Patrones CEMS 1 Etapa	Reposición gases patrones CEMS para validación anual	Gasto	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	6.481	15-02-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Tres Puentes	Diseño e implementación medidas de control de ruido en Central Tres Puentes	Inversión	Obra Insonorización Central Tres Puentes	13.416	26-02-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Instalación de 10 MW Gas Central Tres Puentes	Adquisición e instalación bloque de 10 MW de generación con motores a gas Central Tres Puentes para reducir emisiones de TG Hitachi	Inversión	Obra Instalación de 5 Motores a Gas en Central Tres Puentes	432.479	26-02-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Disposición de Residuos Peligrosos	Almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos según D.S. 148 del MINSAL	Gasto	Disposición de residuos peligrosos	2.059	15-03-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Validación Anual CEMS HITACHI	Anticipo validación anual del equipo de monitoreo de emisiones de la Turbina Hitachi	Gasto	Asesorías Técnicas	3.051	22-03-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Elaboración programa compensación de emisiones 2020 (pago 1 de 2)	Asesoría RE 654/SMA Corrección Pre-procedimental	Gasto	Asesorías Técnicas	3.523	23-03-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Instalación de 10 MW Gas Central Tres Puentes	Adquisición e instalación bloque de 10 MW de generación con motores a gas Central Tres Puentes para reducir emisiones de TG Hitachi	Inversión	Obra Instalación de 5 Motores a Gas en Central Tres Puentes	67.127	31-03-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Tres Puentes	Segunda etapa implementación medidas de control de ruido en Central Tres Puentes	Inversión	Obra Insonorización Central Tres Puentes	26.191	31-03-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Estimación y reportabilidad emisiones para estimación de Impuestos Verdes 2020 (pago 4 de 4)	Impuestos verdes	Gasto	Asesorías Técnicas	2.906	14-04-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Estimación y reportabilidad emisiones para estimación de Impuestos Verdes 2021 (pago 1 de 4)	Impuestos verdes	Gasto	Asesorías Técnicas	2.774	14-04-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Calibración mensual CEMS HITACHI (Ene-Mar)	Calibración y verificación mensual del equipo de monitoreo de emisiones de la Turbina Hitachi.	Gasto	Asesorías Técnicas	596	20-04-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Instalación de 10 MW Gas Central Tres Puentes	Adquisición e instalación bloque de 10 MW de generación con motores a gas Central Tres Puentes para reducir emisiones de TG Hitachi	Inversión	Obra Instalación de 5 Motores a Gas en Central Tres Puentes	184.727	30-04-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Tres Puentes	Segunda etapa implementación medidas de control de ruido en Central Tres Puentes	Inversión	Obra Insonorización Central Tres Puentes	63.035	30-04-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Disposición de Residuos Peligrosos	Almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos según D.S. 148 del MINSAL	Gasto	Disposición de residuos peligrosos	4.323	15-05-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Estudio cuantificación de emisiones y reportabilidad RETC en portal ventanilla única	RETC	Gasto	Asesorías Técnicas	1.182	18-05-2021



Al 30 de junio de 2021 (continuación)

Identificación de la compañía que efectúa el desembolso	Nombre del proyecto	Concepto por el que se efectuó o efectuará el desembolso	Desembolso activo / gasto	Descripción del activo o ítem de gasto	Monto del desembolso M\$	Fecha cierta o estimada en que los desembolsos a futuro serán efectuados
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Calibración mensual CEMS HITACHI (Abr)	Calibración y verificación mensual del equipo de monitoreo de emisiones de la Turbina Hitachi.	Gasto	Asesorías Técnicas	339	20-05-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Validación Anual CEMS HITACHI	Validación anual del equipo de monitoreo de emisiones de la Turbina Hitachi.	Gasto	Asesorías Técnicas	12.268	24-05-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Instalación de 10 MW Gas Central Tres Puentes	Adquisición e instalación bloque de 10 MW de generación con motores a gas Central Tres Puentes para reducir emisiones de TG Hitachi	Inversión	Obra Instalación de 5 Motores a Gas en Central Tres Puentes	160.575	30-05-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Tres Puentes	Segunda etapa Implementación medidas de control de ruido en Central Tres Puentes	Inversión	Obra Insonorización Central Tres Puentes	77.773	30-05-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Instalación de 10 MW Gas Central Tres Puentes	Adquisición e instalación bloque de 10 MW de generación con motores a gas Central Tres Puentes para reducir emisiones de TG Hitachi	Inversión	Obra Instalación de 5 Motores a Gas en Central Tres Puentes	71.376	30-06-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Porvenir	Implementación de medidas de control de ruido en Central Porvenir	Inversión	Obra Insonorización Central Porvenir	2.295	30-06-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Tres Puentes	Segunda etapa Implementación medidas de control de ruido en Central Tres Puentes	Inversión	Obra Insonorización Central Tres Puentes	115.563	30-06-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Gases Patrones CEMS 2 Etapa	Reposición gases patrones CEMS necesarios para registro de datos entrega N°2	Gasto	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	4.258	01-07-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Elaboración e Implementación defensa jurídica	Asesoría RE 654/SMA Corrección Pre-procedimental	Gasto	Asesorías Técnicas	3.855	06-07-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Calibración mensual CEMS HITACHI (Jun)	Calibración y verificación mensual del equipo de monitoreo de emisiones de la Turbina Hitachi	Gasto	Asesorías Técnicas	235	20-07-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Asistencia remota Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS)	Mantenimiento de componentes internos y equipos de Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones de CEMS de TG Hitachi	Gasto	Asesorías Técnicas	595	30-07-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Tres Puentes	Diseño e implementación medidas de control de ruido en Central Tres Puentes	Inversión	Obra Insonorización Central Tres Puentes	30.420	30-07-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Mantenimientos Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) - Semestral	Mantenimiento de componentes internos y equipos de Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones de CEMS de TG Hitachi	Gasto	Asesorías Técnicas	4.698	30-07-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Porvenir	Implementación de medidas de control de ruido en Central Porvenir	Inversión	Obra Insonorización Central Porvenir	51.000	30-07-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Tres Puentes	Segunda etapa Implementación medidas de control de ruido en Central Tres Puentes	Inversión	Obra Insonorización Central Tres Puentes	83.000	30-07-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Calibración mensual CEMS HITACHI (Jul)	Calibración y verificación mensual del equipo de monitoreo de emisiones de la Turbina Hitachi	Gasto	Asesorías Técnicas	391	20-08-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Tres Puentes	Diseño e implementación medidas de control de ruido en Central Tres Puentes	Inversión	Obra Insonorización Central Tres Puentes	6.375	30-08-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Instalación de 10 MW Gas Central Tres Puentes	Adquisición e instalación bloque de 10 MW de generación con motores a gas Central Tres Puentes para reducir emisiones de TG Hitachi	Inversión	Obra Instalación de 5 Motores a Gas en Central Tres Puentes	17.515	31-08-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Porvenir	Implementación de medidas de control de ruido en Central Porvenir	Inversión	Obra Insonorización Central Porvenir	51.000	31-08-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Tres Puentes	Segunda etapa Implementación medidas de control de ruido en Central Tres Puentes	Inversión	Obra Insonorización Central Tres Puentes	105.000	31-08-2021



Al 30 de junio de 2021 (continuación)

Identificación de la compañía que efectúa el desembolso	Nombre del proyecto	Concepto por el que se efectuó o efectuará el desembolso	Desembolso activo / gasto	Descripción del activo o ítem de gasto	Monto del desembolso M\$	Fecha cierta o estimada en que los desembolsos a futuro serán efectuados
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Calibración mensual CEMS HITACHI (Ago)	Calibración y verificación mensual del equipo de monitoreo de emisiones de la Turbina Hitachi	Gasto	Asesorías Técnicas	522	20-09-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Disposición de Residuos Peligrosos	Almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos según D.S. 148 del MINSAL	Gasto	Disposición de residuos peligrosos	2.161	30-09-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Porvenir	Implementación de medidas de control de ruido en Central Porvenir	Inversión	Obra Insonorización Central Porvenir	45.000	30-09-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Tres Puentes	Segunda etapa implementación medidas de control de ruido en Central Tres Puentes	Inversión	Obra Insonorización Central Tres Puentes	83.000	30-09-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Calibración mensual CEMS HITACHI (Sep)	Calibración y verificación mensual del equipo de monitoreo de emisiones de la Turbina Hitachi	Gasto	Asesorías Técnicas	113	20-10-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Porvenir	Implementación de medidas de control de ruido en Central Porvenir	Inversión	Obra Insonorización Central Porvenir	153.000	29-10-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Calibración mensual CEMS HITACHI (Oct)	Calibración y verificación mensual del equipo de monitoreo de emisiones de la Turbina Hitachi	Gasto	Asesorías Técnicas	156	02-11-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Gases Patrones CEMS 3 Etapa	Reposición gases patrones CEMS necesarios para registro de datos entrega N°3	Gasto	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	6.890	02-11-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Disposición de Residuos Peligrosos	Almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos según D.S. 148 del MINSAL	Gasto	Disposición de residuos peligrosos	4.426	30-11-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Porvenir	Implementación de medidas de control de ruido en Central Porvenir	Inversión	Obra Insonorización Central Porvenir	203.000	30-11-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Calibración mensual CEMS HITACHI (Nov)	Calibración y verificación mensual del equipo de monitoreo de emisiones de la Turbina Hitachi	Gasto	Asesorías Técnicas	443	01-12-2021
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Porvenir	Implementación de medidas de control de ruido en Central Porvenir	Inversión	Obra Insonorización Central Porvenir	197.000	31-12-2021
CGE S.A.	LT 66KV San Fernando-Placilla: Refuerzo	Elaboracion DIA Proy. San Fern. - Plac	activo	Gestión Medio ambiental de Proyectos	9.716	24-03-2021
CGE S.A.	LT 66KV San Fernando-Placilla: Refuerzo	Elaboracion DIA Proy. San Fern. - Plac	activo	Gestión Medio ambiental de Proyectos	9.716	24-03-2021
CGE S.A.	Seccionamiento S/E San Gregorio	SNC: Revisión Pertinencia San Gregorio	activo	Gestión Medio ambiental de Proyectos	1	26-03-2021
CGE S.A.	LT 66KV Fátima - Isla de Maipo	Cumplimiento de la RCA	activo	Gestión Medio ambiental de Proyectos	559	07-04-2021
CGE S.A.	LT 66KV San Fernando-Placilla: Refuerzo	Elaboracion DIA Proy. San Fern. - Plac	activo	Gestión Medio ambiental de Proyectos	9.716	10-06-2021
CGE S.A.	LT 66KV Fátima - Isla de Maipo	Cumplimiento de la RCA	activo	Gestión Medio ambiental de Proyectos	118	07-04-2021
CGE S.A.	LT 66KV Fátima - Isla de Maipo	Cumplimiento de la RCA	activo	Gestión Medio ambiental de Proyectos	691	01-06-2021
CGE S.A.	Ampliación S/E Monterrico (ampliación Barra)	Permisos Medio Ambientales	activo	Gestión Medio ambiental de Proyectos	33.248	25-05-2021
CGE S.A.	Seccionamiento S/E San Gregorio	Permisos Medio Ambientales	activo	Gestión Medio ambiental de Proyectos	61.058	14-05-2021
CGE S.A.	Ampliación S/E Curacautín	Permisos Medio Ambientales	activo	Gestión Medio ambiental de Proyectos	75.641	12-05-2021
CGE S.A.	Ampliación S/E Collipulli	Permisos Medio Ambientales	activo	Gestión Medio ambiental de Proyectos	56.989	12-05-2021
Totales					2.576.723	



Al 31 de diciembre de 2020

Identificación de la compañía que efectúa el desembolso	Nombre del proyecto	Concepto por el que se efectuó o efectuará el desembolso	Desembolso activo / gasto	Descripción del activo o ítem de gasto	Monto del desembolso M\$	Fecha cierta o estimada en que los desembolsos a futuro serán efectuados
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Asesoría Técnica Resolución Exenta N°1.660	Asesoría técnica de apoyo para responder Resolución Exenta N°1.660 de la Superintendencia de Medio Ambiente.	Gasto	Asesorías Técnicas	2.068	16-01-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Disposición de Residuos Peligrosos Estimación y reportabilidad emisiones para estimación de Impuestos Verdes 2019	Almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos según D.S. 148 del MINSAL	Gasto	Disposición de residuos peligrosos	2.781	28-02-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Gases Patrones CEMS 1 Etapa	Impuestos verdes	Gasto	Asesorías Técnicas	2.873	01-03-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Validación Anual CEMS HITACHI	Reposición gases patrones CEMS necesarios para registro de datos entrega N°1	Gasto	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	2.684	19-03-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Adquisición Amblogger CEMS HITACHI	Gastos de desplazamiento asociados a Calibración y verificación anual del equipo de monitoreo de emisiones de la Turbina Hitachi	Gasto	Gastos de Desplazamiento	484	23-03-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Mantenimientos Sistema de Acreditación de Actividad Turbina - SAAT (Cuarto Trimestre 2019)	Upgrade del sistema de adquisición y almacenamiento de datos (DAHS) por resolución de brechas en la entrega de registros.	Inversión	Asesorías Técnicas	9.336	24-03-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Validación Anual CEMS HITACHI	Mantenimiento anual del Sistema de Acreditación de Actividad de Turbinas SAAT, que almacena y procesa consumos de combustibles.	Gasto	Asesorías Técnicas	286	25-03-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Disposición de Residuos Peligrosos Estimación y reporte emisiones 2016, proceso sancionatorio SMA	Gastos de desplazamiento asociados a validación anual CEMS Turbina Hitachi	Gasto	Gastos de Desplazamiento	484	25-03-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Estimación y reportabilidad emisiones para estimación de Impuestos Verdes 2020 (pago 1 de 4)	Almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos según D.S. 148 del MINSAL	Gasto	Disposición de residuos peligrosos	5.197	30-04-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Elaboración e Implementación defensa jurídica y programa de cumplimiento proceso sancionatorio SMA	Asesoría proceso sancionatorio ROL F-007-2020	Gasto	Asesorías Técnicas	5.169	01-05-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Gases Patrones CEMS 2 Etapa	Impuestos verdes	Gasto	Asesorías Técnicas	2.836	15-05-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Instalación de 10 MW Gas Central Tres Puentes	Asesoría proceso sancionatorio ROL F-007-2020	Gasto	Asesorías Técnicas	8.615	19-05-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Estudio cuantificación de emisiones y reportabilidad RETC en portal ventanilla única	Reposición gases patrones CEMS necesarios para registro de datos entrega N°2	Gasto	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	3.769	30-05-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Validación Anual CEMS HITACHI	Adquisición e instalación bloque de 10 MW de generación con motores a gas Central Tres Puentes para reducir emisiones de TG Hitachi	Inversión	Obra Instalación de 5 Motores a Gas en Central Tres Puentes	1.167.994	30-05-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Asesoría técnica elaboración Programa de Cumplimiento	RETG	Gasto	Asesorías Técnicas	1.160	31-05-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Elaboración programa conceptual de compensación de emisiones	Gastos adicionales validación anual CEMS	Gasto	Asesorías Técnicas	3.254	01-06-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.		Asesoría proceso sancionatorio ROL F-007-2020	Gasto	Asesorías Técnicas	4.595	05-06-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.		Asesoría proceso sancionatorio ROL F-007-2020	Gasto	Asesorías Técnicas	7.179	05-06-2020



(Handwritten signature)

Al 31 de diciembre de 2020 (continuación)

Identificación de la compañía que efectúa el desembolso	Nombre del proyecto	Concepto por el que se efectuó o efectuará el desembolso	Desembolso activo / gasto	Descripción del activo o ítem de gasto	Monto del desembolso M\$	Fecha cierta o estimada en que los desembolsos a futuro serán efectuados
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Validación Anual CEMS HITACHI	Validación anual del equipo de monitoreo de emisiones de la Turbina Hitachi.	Gasto	Asesorías Técnicas	7.598	22-06-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Tres Puentes	Diseño e implementación medidas de control de ruido en Central Tres Puentes	Inversión	Obra Insonorización Central Tres Puentes	261.973	30-06-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Conexión en línea CEMS - SMA	Adquisición e instalación de una conexión MPLS para monitoreo en línea de autoridad ambiental (R.E. 174/2019)	Inversión	Asesorías Técnicas	17.282	30-06-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Instalación de 10 MW Gas Central Tres Puentes	Adquisición e instalación bloque de 10 MW de generación con motores a gas Central Tres Puentes para reducir emisiones de TG Hitachi	Inversión	Obra Instalación de 5 Motores a Gas en Central Tres Puentes	41.640	30-06-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Calibración mensual CEMS HITACHI (Ene)	Calibración y verificación mensual del equipo de monitoreo de emisiones de la Turbina Hitachi.	Gasto	Asesorías Técnicas	521	20-07-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Calibración mensual CEMS HITACHI (Feb)	Calibración y verificación mensual del equipo de monitoreo de emisiones de la Turbina Hitachi	Gasto	Asesorías Técnicas	339	20-07-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Calibración mensual CEMS HITACHI (Mar)	Calibración y verificación mensual del equipo de monitoreo de emisiones de la Turbina Hitachi	Gasto	Asesorías Técnicas	313	20-07-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Calibración mensual CEMS HITACHI (Abr)	Calibración y verificación mensual del equipo de monitoreo de emisiones de la Turbina Hitachi	Gasto	Asesorías Técnicas	365	20-07-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Calibración mensual CEMS HITACHI (May)	Calibración y verificación mensual del equipo de monitoreo de emisiones de la Turbina Hitachi	Gasto	Asesorías Técnicas	261	20-07-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Calibración mensual CEMS HITACHI (Jun)	Calibración y verificación mensual del equipo de monitoreo de emisiones de la Turbina Hitachi	Gasto	Asesorías Técnicas	443	20-07-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Tres Puentes	Diseño e implementación medidas de control de ruido en Central Tres Puentes	Inversión	Obra Insonorización Central Tres Puentes	25.183	30-07-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Instalación de 10 MW Gas Central Tres Puentes	Adquisición e instalación bloque de 10 MW de generación con motores a gas Central Tres Puentes para reducir emisiones de TG Hitachi	Inversión	Obra Instalación de 5 Motores a Gas en Central Tres Puentes	629.998	31-07-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Disposición de Residuos Peligrosos	Almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos según D.S. 148 del MINSAL	Gasto	Disposición de residuos peligrosos	2.821	31-07-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Calibración mensual CEMS HITACHI (Jul)	Calibración y verificación mensual del equipo de monitoreo de emisiones de la Turbina Hitachi	Gasto	Asesorías Técnicas	365	01-08-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Gases Patrones CEMS 3 Etapa	Reposición gases patrones CEMS necesarios para registro de datos entrega N°3	Gasto	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	5.395	17-08-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Conexión en línea CEMS - SMA	Adquisición e instalación de una conexión MPLS para monitoreo en línea de autoridad ambiental (R.E. 174/2019)	Inversión	Asesorías Técnicas	15.715	30-08-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Tres Puentes	Diseño e implementación medidas de control de ruido en Central Tres Puentes	Inversión	Obra Insonorización Central Tres Puentes	17.325	31-08-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Instalación de 10 MW Gas Central Tres Puentes	Adquisición e instalación bloque de 10 MW de generación con motores a gas Central Tres Puentes para reducir emisiones de TG Hitachi	Inversión	Obra Instalación de 5 Motores a Gas en Central Tres Puentes	45.481	31-08-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Calibración mensual CEMS HITACHI (Ago)	Calibración y verificación mensual del equipo de monitoreo de emisiones de la Turbina Hitachi	Gasto	Asesorías Técnicas	313	01-09-2020



Al 31 de diciembre de 2020 (continuación)

Identificación de la compañía que efectúa el desembolso	Nombre del proyecto	Concepto por el que se efectuó o efectuará el desembolso	Desembolso activo / gasto	Descripción del activo o ítem de gasto	Monto del desembolso M\$	Fecha cierta o estimada en que los desembolsos a futuro serán efectuados
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Estimación y reportabilidad emisiones para estimación de Impuestos Verdes 2020 (pago 2 de 4)	Impuestos verdes	Gasto	Asesorías Técnicas	2.831	01-09-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Mantenimientos Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) - Anual	Mantenimiento de componentes internos y equipos de Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones de CEMS de TG Hitachi	Gasto	Asesorías Técnicas	5.017	16-09-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Gases Patrones CEMS 2 Etapa	Reposición gases patrones CEMS necesarios para registro de datos entrega N°2	Gasto	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	334	30-09-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Tres Puentes	Diseño e implementación medidas de control de ruido en Central Tres Puentes	Inversión	Obra Insonorización Central Tres Puentes	1.182	30-09-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Instalación de 10 MW Gas Central Tres Puentes	Adquisición e instalación bloque de 10 MW de generación con motores a gas Central Tres Puentes para reducir emisiones de TG Hitachi	Inversión	Obra Instalación de 5 Motores a Gas en Central Tres Puentes	1.693.423	30-09-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Disposición de Residuos Peligrosos	Almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos según D.S. 148 del MINSAL	Gasto	Disposición de residuos peligrosos	1.157	30-09-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Disposición de Residuos Peligrosos	Almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos según D.S. 148 del MINSAL	Gasto	Disposición de residuos peligrosos	7.028	01-10-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Calibración mensual CEMS HITACHI (Sep)	Calibración y verificación mensual del equipo de monitoreo de emisiones de la Turbina Hitachi (07 a 09)	Gasto	Asesorías Técnicas	1.173	15-10-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Carga de Programa de Cumplimiento SMA (SPDC)	Carga de Programa de Cumplimiento aprobado en portal Seguimiento de Programa de Cumplimiento de SMA (SPDC)	Gasto	Asesorías Técnicas	120	15-10-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Elaboración e implementación defensa jurídica y programa de cumplimiento proceso sancionatorio SMA (complemento honorario por éxito en la defensa)	Asesoría proceso sancionatorio ROL F-007-2020	Gasto	Asesorías Técnicas	4.317	21-10-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Elaboración programa de detalle compensación de emisiones (pago 1 de 2)	Asesoría proceso sancionatorio ROL F-007-2020	Gasto	Asesorías Técnicas	2.015	21-10-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Elaboración programa conceptual de detalle compensación de emisiones (pago 2 de 2)	Asesoría proceso sancionatorio ROL F-007-2020	Gasto	Asesorías Técnicas	8.061	21-10-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Estimación y reportabilidad emisiones para estimación de Impuestos Verdes 2020 (pago 3 de 4)	Impuestos verdes	Gasto	Asesorías Técnicas	2.842	21-10-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Disposición de Residuos Peligrosos	Almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos según D.S. 148 del MINSAL	Gasto	Disposición de residuos peligrosos	2.272	29-10-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Primera Etapa Control de Ruido Central Porvenir	Diseño de medidas de control de ruido en Central Porvenir	Inversión	Obra Insonorización Central Porvenir	29.786	30-11-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Elaboración e implementación defensa jurídica y programa de cumplimiento proceso sancionatorio SMA (HH adicionales)	Asesoría técnica de apoyo para responder Resolución Exenta N°1.660 de la Superintendencia de Medio Ambiente.	Gasto	Asesorías Técnicas	11.245	18-12-2020



(Handwritten signature)

Al 31 de diciembre de 2020 (continuación)

Identificación de la compañía que efectuó el desembolso	Nombre del proyecto	Concepto por el que se efectuó o efectuará el desembolso	Desembolso activo / gasto	Descripción del activo o ítem de gasto	Monto del desembolso M\$	Fecha cierta o estimada en que los desembolsos a futuro serán efectuados
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Disposición de Residuos Peligrosos	Almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos según D.S. 148 del MINSAL	Gasto	Disposición de residuos peligrosos	1.530	21-12-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Instalación de 10 MW Gas Central Tres Puentes	Adquisición e instalación a gas Central Tres Puentes para reducir emisiones de TG Hitachi	Inversión	Obra Instalación de 5 Motores a Gas en Central Tres Puentes	648.504	30-12-2020
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Insonorización Central Tres Puentes	Diseño e implementación medidas de control de ruido en Central Tres Puentes	Inversión	Obra Insonorización Central Tres Puentes	37.188	31-12-2020
CGE S.A.	Refuerzo LT Temuco-Lancoche	Diseño control de ruido SE PUCON	activo	Gestión Medioambiental de Proyectos	1.361	07-02-2020
CGE S.A.	Refuerzo LT Temuco-Lancoche	Diseño control de ruido SE PUCON	activo	Gestión Medioambiental de Proyectos	9	11-03-2020
CGE S.A.	Nueva LT 1x110 V Fátima-Isla de Maipo	Gestión Medioamb. fatima - Isla de maipo	activo	Gestión Medioambiental de Proyectos	4.027	13-01-2020
CGE S.A.	Traslado LT Santa Marta - P.Hurtado	SNC/ Servicios ambientales / Santa Marta	activo	Gestión Medioambiental de Proyectos	2.979	23-01-2020
CGE S.A.	Traslado LT Santa Marta - P.Hurtado	SNC/ Servicios ambientales / Santa Marta	activo	Gestión Medioambiental de Proyectos	745	20-03-2020
CGE S.A.	Fortalecimiento Arauco	SNC Ambiental: Asesorías ambientales	activo	Gestión Medioambiental de Proyectos	3.092	24-04-2020
CGE S.A.	Ampliación S/E Pta. De Cortés	SNC Ambiental: Matriz Ambiental	activo	Gestión Medioambiental de Proyectos	776	24-04-2020
CGE S.A.	Ampliación S/E Pta. De Cortés	SNC Ambiental: Reporte SMA	activo	Gestión Medioambiental de Proyectos	117	24-04-2020
CGE S.A.	Traslado LT Santa Marta - P.Hurtado	SM-PH Canal del Maipo Traslado Canal	activo	Gestión Medioambiental de Proyectos	12.912	01-05-2020
CGE S.A.	Fortalecimiento Arauco	Reforestación	activo	Gestión Medioambiental de Proyectos	19.688	19-05-2020
CGE S.A.	Ampliación en SE Pirque	SNC Ambiental: Estudio Acústico	activo	Gestión Medioambiental de Proyectos	1.426	25-05-2020
CGE S.A.	Ampliación en SE Pirque	Ingeniería Canal de Regadío	activo	Gestión Medioambiental de Proyectos	1.378	16-06-2020
CGE S.A.	Traslado LT Santa Marta - P.Hurtado	SNC/ Servicios ambientales /Ing. Mitig. Ambiental	activo	Gestión Medioambiental de Proyectos	4.130	27-07-2020
CGE S.A.	Traslado LT Santa Marta - P.Hurtado	SNC/ Servicios ambientales /Ing. Mitig. Ambiental	activo	Gestión Medioambiental de Proyectos	1.165	18-08-2020
CGE S.A.	Nueva LT 1x110 V Fátima-Isla de Maipo	SNC/ Gestión ambiental proyecto	activo	Gestión Medioambiental de Proyectos	9.604	26-10-2020
CGE S.A.	Nueva LT 1x110 V Fátima-Isla de Maipo	SNC/ Gestión ambiental proyecto	activo	Gestión Medioambiental de Proyectos	7.809	21-12-2020
CGE S.A.	Nueva LT 1x110 V Fátima-Isla de Maipo	SNC/ Gestión ambiental proyecto	activo	Gestión Medioambiental de Proyectos	6.463	21-12-2020
CGE S.A.	Ampliación en SE Pirque	SNC/ Gestión ambiental proyecto. Adicional Estudio acústico	activo	Gestión Medioambiental de Proyectos	480	21-10-2020
Totales					4.842.281	



38.- NIF 5 - ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS.

38.1.- Bienes del rubro propiedades planta y equipos.

Compañía General de Electricidad S.A. clasifica como activos no corrientes mantenidos para la venta la decisión de vender la propiedad ubicada en 6 Sur N° 1936 y 1950, Talca.

La Subsidiaria Edelmag S.A. clasifica como activos no corrientes mantenidos para la venta una propiedad ubicada en la ciudad de Punta Arenas.

Estos activos no están sujetos a depreciación y se encuentran valorizados al menor valor entre su costo y su valor estimado de realización que asciende a M\$ 425.093.

38.2.- Discontinuación de distribución eléctrica de sociedades subsidiarias argentinas y distribución de gas en sociedades de control conjunto argentinas.

Con fecha 30 de diciembre de 2020 Compañía General de Electricidad S.A. y su matriz Naturgy Inversiones Internacionales, S.A. Agencia en Chile celebraron la compraventa de acciones, por la cual Compañía General de Electricidad S.A. vendió a Naturgy Inversiones Internacionales, S.A. Agencia en Chile el total de sus participaciones accionarias directas en las sociedades CGE Argentina S.A., Agua Negra S.A. y Gascart S.A. El precio total de la venta fue la suma de M\$15.444.000.

CGE Argentina S.A. detenta participaciones directas e indirectas en las sociedades argentinas Agua Negra S.A.; Energía San Juan S.A., Gascart S.A., Gasnor S.A. y Gasmarket S.A.

Producto de lo anterior los resultados devengados y flujos de efectivo en dichas inversiones en el período terminado al 30 de junio de 2020 están reflejados en los estados financieros como resultado de operaciones discontinuadas.

El desglose de los montos por sociedad de origen del resultado de operaciones discontinuadas al 30 de junio de 2020 es el siguiente:

OPERACIONES DISCONTINUADAS	01-01-2020
	30-06-2020
	M\$
CGE Argentina S.A.	4.848.535
Inversión Directa en Gascart S.A.	16.811
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas.	4.865.346



A continuación, se presenta la apertura de los ingresos y gastos de las operaciones discontinuadas en el Estado Consolidado Intermedio de Resultados por Función por el período terminado al 30 de junio de 2020:

ESTADO CONSOLIDADO INTERMEDIO DE RESULTADOS POR FUNCION
Al 30 de junio de 2020.
(Expresado en miles de pesos chilenos (M\$))

	Sin sociedades subsidiarias y de control conjunto argentinas	Con sociedades subsidiarias y de control conjunto argentinas	Operación Discontinuada
ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCION	01-01-2020 30-06-2020 M\$	01-01-2020 30-06-2020 M\$	01-01-2020 30-06-2020 M\$
Ingresos de actividades ordinarias.	882.169.099	938.607.991	56.438.892
Costo de ventas	(757.837.418)	(798.538.188)	(40.700.770)
Ganancia bruta	124.331.681	140.069.803	15.738.122
Otros ingresos, por función.	1.424.449	1.498.102	73.653
Gasto de administración.	(53.399.960)	(52.405.097)	994.863
Pérdidas por deterioro de valor (ganancias por deterioro de valor y reversión de pérdidas por deterioro de valor) determinadas de acuerdo con la NIIF 9.	(19.198.143)	(19.656.436)	(458.293)
Otros gastos, por función.	0	(3.406.941)	(3.406.941)
Otras ganancias (pérdidas).	(3.679.579)	(5.449.827)	(1.770.248)
Ganancias (pérdidas) de actividades operacionales.	49.478.448	60.649.604	11.171.156
Ingresos financieros.	8.940.547	9.595.709	655.162
Costos financieros.	(40.076.938)	(46.337.537)	(6.260.599)
Participación en ganancia (pérdida) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación.	0	1.197.167	1.197.167
Diferencias de cambio.	(810.039)	(810.041)	(2)
Resultados por unidades de reajuste.	(1.504.431)	(1.504.431)	0
Pasivos por arrendamientos.	16.027.587	22.790.471	6.762.884
Gasto por impuestos a las ganancias.	(5.030.926)	(6.928.464)	(1.897.538)
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas.	10.996.661	15.862.007	4.865.346
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas.	4.865.346	0	(4.865.346)
Ganancia (pérdida)	15.862.007	15.862.007	0
Ganancia (pérdida) atribuible a			
Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios de la controladora.	14.231.535	14.231.535	0
Ganancia (pérdida) atribuible a participaciones no controladoras	1.630.472	1.630.472	0
Ganancia (pérdida)	15.862.007	15.862.007	0

Pag: 736/739



Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

A continuación se presenta la apertura del Estado Consolidado Intermedio de Flujo de Efectivo Directo de acuerdo a las operaciones discontinuadas por el período terminado al 30 de junio de 2020:

ESTADO CONSOLIDADO INTERMEDIO DE FLUJO DE EFECTIVO DIRECTO
Al 30 de junio de 2020.
(Expresado en miles de pesos chilenos (M\$))

	Sin sociedades subsidiarias y de control conjunto argentinas	Con sociedades subsidiarias y de control conjunto argentinas	Operación Discontinuada
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO POR METODO DIRECTO	01-01-2020 30-06-2020 M\$	01-01-2020 30-06-2020 M\$	01-01-2020 30-06-2020 M\$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación			
Clases de cobros por actividades de operación			
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios.	953.600.838	1.022.882.056	69.281.218
Cobros procedentes de primas y prestaciones, anualidades y otros beneficios de pólizas suscritas.	12.895.323	12.895.323	0
Otros cobros por actividades de operación.	16.655.302	16.655.302	0
Clases de pagos			
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios.	(813.478.415)	(860.109.091)	(46.630.676)
Pagos a y por cuenta de los empleados.	(30.528.278)	(33.327.376)	(2.799.098)
Otros pagos por actividades de operación.	(22.219.627)	(31.139.095)	(8.919.468)
Otros cobros y pagos de operación			
Dividendos recibidos.	0	22.031	22.031
Intereses recibidos.	8.585.139	8.585.139	0
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados).	11.498.597	11.498.597	0
Otras entradas (salidas) de efectivo.	(1.529.239)	(1.529.239)	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	135.479.640	146.433.647	10.954.007
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión			
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo.	338.226	338.226	0
Compras de propiedades, planta y equipo.	(76.608.148)	(76.608.148)	0
Compras de activos intangibles.	(2.784.876)	(4.352.638)	(1.567.762)
Otras entradas (salidas) de efectivo.	804.254	0	(804.254)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	(78.250.544)	(80.622.560)	(2.372.016)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación			
Total importes procedentes de préstamos.	632.074.147	632.074.147	0
- Importes procedentes de préstamos de largo plazo.	277.000.000	277.000.000	0
- Importes procedentes de préstamos de corto plazo.	355.074.147	355.074.147	0
Pagos de préstamos.	(406.203.898)	(413.216.038)	(7.012.140)
Pagos de préstamos a entidades relacionadas.	(23.851.663)	(23.414.296)	437.367
Dividendos pagados.	(20.530.570)	(20.530.570)	0
Intereses pagados.	(37.725.277)	(39.717.839)	(1.992.562)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	143.762.739	135.195.404	(8.567.335)
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambios	200.991.835	201.006.491	14.656
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo.	48.844	34.188	(14.656)
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	201.040.679	201.040.679	0
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período.	56.197.328	56.197.328	0
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período.	257.238.007	257.238.007	0



Handwritten signature or mark.

39.- HECHOS POSTERIORES.

Entre el 30 de junio de 2021, fecha de cierre de los estados financieros consolidados intermedios, y su fecha de presentación, no han ocurrido hechos significativos de carácter financiero-contable que pudieran afectar el patrimonio de la Sociedad o la interpretación de éstos.

Pag: 738/739

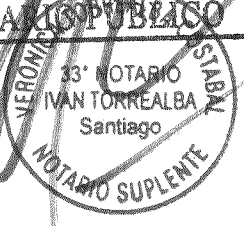


Certificado Nº
123456904201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 199 PÁGINAS SE PROTOCOLIZA
BAJO EL REPERTORIO Nº 18220-2021
DE FECHA 24/9/2021 Y AGREGO AL
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES
CON EL Nº 390
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]